

# EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES EN 2012

Análisis de los datos estadísticos del ejercicio

## PRESENTACIÓN

Ficheros en formato EXCEL

- A) Cuadros
- B) Gráficos
- C) Anexo estadístico

DOCUMENTO PDF



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE HACIENDA,  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE TRIBUTOS

**TÍTULO:** El Impuesto sobre Sociedades en 2012  
Análisis de los datos estadísticos del ejercicio.

Elaboración y coordinación de contenidos: Dirección General de Tributos.  
Subdirección General de Política Tributaria

Características: Adobe Acrobat 5.0  
Responsable edición digital: Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones  
(Jesús González Barroso)

Catálogo de publicaciones oficiales:  
<http://www.060.es>

**Edita:**

© Ministerio de Hacienda y Función Pública  
Secretaría General Técnica  
Subdirección General de Información,  
Documentación y Publicaciones  
Centro de Publicaciones

**Nipo:** 169-17-049-7

## **PRESENTACIÓN**

Esta publicación, dedicada al análisis de los datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades, se inscribe en el marco del objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las Administraciones públicas, en particular, en el ámbito de la información estadística y económica. Con esta se alcanza la decimoquinta edición del libro y en ella se recogen las cifras referidas al ejercicio 2012 (declaraciones presentadas en 2013), así como su evolución a lo largo del último quinquenio, haciéndose especial énfasis en la comparación respecto a los resultados del año inmediatamente precedente.

Los datos estadísticos que recoge este libro son, evidentemente, de gran relevancia desde diversas perspectivas, puesto que, por una parte, reflejan de manera muy detallada toda la información agregada que se deriva de la explotación de las liquidaciones anuales de este tributo y, por otra parte, permiten efectuar un análisis pormenorizado de su estructura y de la evolución de sus principales componentes. El análisis de los datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades, que en este libro se desarrolla de forma muy extensa, se justifica al tratarse de una de las figuras esenciales de nuestro sistema tributario, pues ocupa el tercer lugar en importancia recaudatoria, tras el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En cuanto al contenido básico del libro, es preciso resaltar la mención que contiene el segundo capítulo acerca de las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del tributo y cuya entrada en vigor se produjo en 2012. En el aspecto numérico, se ofrecen las cifras relativas a las magnitudes del impuesto obtenidas a partir de las declaraciones individuales presentadas (incluidas las de las entidades pertenecientes a grupos) y se efectúan desgloses de la información estadística, atendiendo a dos variables: por un lado, conforme a una clasificación por sectores económicos, y, por otro, según el tipo de gravamen a que están sujetas las entidades. Asimismo, se dedica un capítulo específico al estudio de los principales parámetros del Impuesto sobre Sociedades referidos a un grupo de sujetos pasivos singularmente relevante: las empresas de reducida dimensión. Además, se ofrecen los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del modelo 220 que presentan los grupos de sociedades, lo que permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Esta publicación también se encuentra disponible en el canal de la “Central de Información”, en el apartado de “Impuestos”, del portal de Internet del Ministerio de Hacienda y Función Pública, cuya dirección es [www.minhfp.gob.es](http://www.minhfp.gob.es).

Por último, quiero expresar mi agradecimiento a los funcionarios de esta Dirección General que, con su excelente trabajo e intensa dedicación, han hecho posible esta nueva edición de la obra.

Madrid, enero de 2017  
EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS



## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>II. CAMBIOS NORMATIVOS</b> .....	7
<b>III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS</b> .....	27
III.1. Declaraciones individuales .....	29
III.1.1. Número de declarantes .....	29
III.1.1.1. Entidades obligadas a declarar .....	29
III.1.1.2. Número total de declarantes .....	32
III.1.1.3. Declarantes por regímenes de tributación .....	34
III.1.1.4. Declarantes por formas jurídicas de entidades .....	42
III.1.1.5. Declarantes por tramos de ingresos .....	44
III.1.1.6. Entidades inactivas y con pérdidas .....	46
III.1.2. Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes .....	47
III.1.2.1. Entidades no financieras .....	47
III.1.2.2. Entidades de crédito .....	57
III.1.2.3. Entidades aseguradoras .....	61
III.1.2.4. Instituciones de inversión colectiva .....	65
III.1.2.5. Sociedades de garantía recíproca .....	69
III.1.2.6. Resumen por colectivos .....	72
III.1.3. Resultado contable y ajustes extracontables .....	75
III.1.3.1. Resultado contable .....	75
III.1.3.2. Ajustes extracontables .....	86
III.1.4. Base imponible .....	97
III.1.5. Cuota íntegra y tipo medio de gravamen .....	105
III.1.6. Minoraciones en la cuota íntegra .....	113
III.1.7. Cuota líquida y tipo efectivo de gravamen .....	143
III.1.8. Pagos a cuenta .....	153
III.1.9. Cuota diferencial .....	163
III.1.10. Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales .....	165
III.1.11. Régimen especial de las entidades de reducida dimensión .....	173

III.1.12. Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica .....	193
III.1.13. Distribución por tipos de gravamen .....	205
III.1.14. Resumen de los resultados de las declaraciones individuales .....	213
III.2. Declaraciones de grupos en régimen de consolidación fiscal .....	225
III.2.1. Principales magnitudes de los grupos .....	225
III.2.2. Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos .....	231
III.2.3. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos .....	233
III.2.4. Resumen de los resultados obtenidos por los grupos .....	237
III.3. Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos .....	241
III.3.1. Principales magnitudes .....	241
III.3.2. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra .....	249
III.3.3. Resumen de los resultados consolidados .....	253
<b>IV. CONCLUSIONES .....</b>	<b>257</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>261</b>
<b>ANEXO ESTADÍSTICO .....</b>	<b>265</b>

## ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
1. Evolución del número total de declarantes. IS 2008-2012 .....	33
2. Número de declarantes en regímenes especiales de tributación. IS 2011 y 2012 .....	35
3. Número de declarantes por formas jurídicas de entidades. IS 2011 y 2012 .....	42
4. Número de declarantes por tramos de ingresos. IS 2012 .....	45
5. Entidades no financieras. Balance. IS 2012 .....	48
6. Entidades no financieras. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2011 y 2012 .....	54
7. Entidades de crédito. Balance. IS 2012 .....	58
8. Entidades de crédito. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2012 .....	60
9. Entidades aseguradoras. Balance. IS 2012 .....	62
10. Entidades aseguradoras. Cuenta de resultados. IS 2012 .....	64
11. Instituciones de Inversión Colectiva. Balance. IS 2012 .....	66
12. Instituciones de Inversión Colectiva. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2012 .....	68
13. Sociedades de garantía recíproca. Balance. IS 2012 .....	70
14. Sociedades de garantía recíproca. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2012 .....	71
15. Resumen de las cuentas presentadas por las entidades declarantes. IS 2012 .....	74
16. Evolución del resultado contable. IS 2008-2012 .....	75
17. Resultado contable neto por tramos de ingresos. IS 2012 .....	78
18. Resultado contable positivo por tramos de ingresos. IS 2012 .....	79
19. Resultado contable negativo por tramos de ingresos. IS 2012 .....	80
20. Evolución del ajuste al resultado contable por el Impuesto sobre Sociedades. IS 2008-2012 .....	83
21. Resultado contable neto antes del IS por tramos de ingresos. IS 2012 .....	85
22. Ajustes al resultado contable. IS 2012 .....	90
23. Comparación de los principales ajustes al resultado contable. IS 2011 y 2012 .....	94
24. Base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas, por tramos de ingresos. IS 2012 .....	98
25. Evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores. IS 2008-2012 .....	99
26. Evolución de la base imponible. IS 2008-2012 .....	100
27. Base imponible positiva por tramos de ingresos. IS 2012 .....	103
28. Tipos de gravamen. IS 2012 .....	106

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
29. Evolución de la cuota íntegra. IS 2008-2012 .....	107
30. Cuota íntegra por tramos de ingresos. IS 2012 .....	109
31. Evolución de las minoraciones en la cuota íntegra. IS 2008-2012 .....	129
32. Minoraciones en la cuota íntegra. IS 2011 y 2012 .....	131
33. Evolución de la cuota líquida. IS 2008-2012 .....	143
34. Cuota líquida por tramos de ingresos. IS 2012 .....	145
35. Tipos medio y efectivo. IS 2012 .....	147
36. Evolución de los tipos medio y efectivo. IS 2008-2012 .....	149
37. Evolución de los tipos medio y efectivo sin IIC. IS 2008-2012 .....	151
38. Tipos de retención. IS 2012 .....	156
39. Retenciones e ingresos a cuenta. IS 2011 y 2012 .....	157
40. Pagos fraccionados. IS 2011 y 2012 .....	159
41. Cuota diferencial. IS 2011 y 2012 .....	163
42. Principales magnitudes de las declaraciones individuales, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos. IS 2012 .....	166
43. Minoraciones en la cuota íntegra de las declaraciones individuales, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos. IS 2012 .....	170
44. Número de declarantes por tramos de ingresos en el régimen especial de empresas de reducida dimensión. IS 2011 y 2012 .....	175
45. Principales magnitudes de las empresas de reducida dimensión. IS 2011 y 2012 .....	177
46. Ajustes al resultado contable de las empresas de reducida dimensión. IS 2012 .....	179
47. Comparación de los principales ajustes al resultado contable de las empresas de reducida dimensión. IS 2011 y 2012 .....	182
48. Minoraciones en la cuota íntegra de las empresas de reducida dimensión. IS 2011 y 2012 .....	187
49. Minoraciones en la cuota íntegra. Participación de las empresas de reducida dimensión en el total de declarantes. IS 2011 y 2012 .....	189
50. Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica. IS 2012 .....	194
51. Declarantes, cuantías medias de las principales magnitudes y tipos medio y efectivo por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2011 y 2012 .....	202
52. Distribución por tipos de gravamen. Entidades declarantes con base imponible positiva. IS 2011 y 2012 .....	207
53. Principales magnitudes de las declaraciones individuales. IS 2011 y 2012 .....	215



<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
54. Principales magnitudes de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2012 .....	226
55. Evolución de los importes de las principales magnitudes de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2011 y 2012 .....	227
56. Correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2012 .....	231
57. Minoraciones en la cuota íntegra de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2012 .....	234
58. Principales magnitudes consolidadas, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. IS 2012 .....	242
59. Evolución de los importes de las principales magnitudes consolidadas, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. IS 2011 y 2012 .....	243
60. Minoraciones en la cuota íntegra consolidada, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. IS 2012 .....	250



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<u>Gráfico</u>	<u>Página</u>
1. Evolución del número total de declarantes. IS 2008-2012 .....	33
2. Distribución relativa del número de declarantes por tramos de ingresos. IS 2012 .....	45
3. Balance de entidades no financieras. IS 2012 .....	51
4. Evolución del resultado contable. IS 2008-2012 .....	76
5. Distribución del resultado contable positivo por tramos de ingresos. IS 2012 .....	82
6. Distribución del resultado contable negativo por tramos de ingresos. IS 2012 .....	82
7. Principales ajustes al resultado contable. IS 2012 .....	91
8. Evolución de la base imponible. IS 2008-2012 .....	101
9. Evolución de la base imponible positiva y la cuota íntegra. IS 2008-2012 .....	108
10. Evolución del tipo medio de gravamen. IS 2008-2012 .....	110
11. Minoraciones en la cuota íntegra. IS 2012 .....	132
12. Evolución de las cuotas íntegra y líquida. IS 2008-2012 .....	144
13. Evolución de los tipos medio y efectivo de gravamen. IS 2008-2012 .....	149
14. Número de declarantes por tramos de ingresos en el régimen especial de empresas de reducida dimensión. IS 2012 .....	176
15. Participación de las empresas de reducida dimensión en las principales magnitudes del impuesto. IS 2012 .....	177
16. Estructura de las minoraciones en la cuota íntegra de las empresas de reducida dimensión. IS 2012 .....	188
17. Estructuras de la base imponible y de la cuota líquida según agrupaciones de sectores de actividad. IS 2012 .....	199
18. Tipos medio y efectivo por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2012 .....	200
19. Tipos efectivos por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2011 y 2012 .....	203
20. Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades. Declaraciones individuales. Ejercicio 2012 .....	213
21. Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los grupos en régimen de consolidación fiscal. Ejercicio 2012 .....	237
22. Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades consolidado, con desglose entre grupos y entidades no grupos. Ejercicio 2012 .....	253



# **I. INTRODUCCIÓN**





El propósito fundamental de esta publicación lo constituye el análisis, desde el punto de vista estadístico, de los principales elementos estructurales del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, IS), a partir de los datos incluidos en sus declaraciones anuales, así como el examen de su evolución reciente. De esta forma, se da cumplimiento al objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las Administraciones públicas y, en particular, en el ámbito de la información estadística y económica.

Esta es la decimoquinta edición del libro y en ella se incorporan los datos estadísticos referidos al ejercicio 2012 (declaraciones presentadas en 2013). Además, se examina la evolución de los resultados durante el último quinquenio, si bien se resaltan especialmente las variaciones observadas respecto a 2011.

En cuanto a su contenido, se mantiene la línea seguida durante los últimos años, de tal forma que se ofrece una amplia y detallada información estadística del IS. Así, junto con las cifras relativas a la liquidación del impuesto, se aportan los datos fundamentales de los balances y las cuentas de resultados de las entidades societarias, complementados por una serie de indicadores económico-financieros. Por otra parte, se efectúan desgloses de la información estadística, atendiendo a dos criterios: por un lado, conforme a una clasificación por sectores económicos, y, por otro, según el tipo de gravamen a que están sujetas las entidades. Asimismo, se dedica un capítulo específico al estudio de los principales parámetros del IS en uno de los colectivos de sujetos pasivos que disponían de un régimen especial en 2012, el relativo a las empresas de reducida dimensión, de singular importancia en el impuesto. Además, se ofrecen los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del modelo 220 que presentan los grupos de sociedades, lo que permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Esta publicación se estructura de manera similar a la de la edición precedente, de manera que comprende un total de cuatro capítulos (incluyendo esta introducción), cuyos contenidos se explican a continuación.

En primer lugar, y previamente al análisis de la información estadística en la que se fundamenta este trabajo, en el capítulo II se lleva a cabo una presentación de las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del tributo y cuya entrada en vigor se produjo en el año 2012.

En segundo lugar, en el capítulo III se comienza efectuando un análisis de los datos procedentes de las declaraciones individuales de las entidades, incluidas aquellas que formaban parte de algún grupo fiscal, esto es:

- Un breve análisis del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades declarantes y del comportamiento de las distintas magnitudes que conforman el

procedimiento de liquidación del impuesto, así como varias medidas sintéticas de la carga impositiva que soportan las sociedades, tales como los tipos medios y efectivos.

- El análisis de las ERD, que representan la mayor parte del tejido empresarial de nuestro país, con el fin de analizar los resultados del IS en este tipo de entidades y compararlos con los del resto de empresas.
- La presentación de los resultados del impuesto distribuidos por sectores de actividades económicas.
- Un resumen de los resultados obtenidos por el IS agrupando a las entidades según el tipo de gravamen al que tributaron.
- El desglose de las declaraciones individuales entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales, lo que es de gran utilidad para comparar estos datos con los obtenidos de la consolidación de las declaraciones del modelo 220 de los grupos fiscales y las declaraciones individuales del modelo 200 de las entidades no pertenecientes a grupos.

En tercer lugar, en el capítulo III también se estudian, desde el punto de vista cuantitativo, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales del modelo 220 que presentan los grupos de sociedades.

En cuarto lugar, para finalizar el capítulo III se analiza la agregación de los datos relativos a las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales. Dicha información se utiliza, también, para compararla con la proporcionada por las declaraciones del modelo 200. Así, es posible analizar las diferencias existentes entre los datos de las declaraciones individuales de las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal con los de las declaraciones que presenta la entidad cabecera de cada uno de esos grupos.

En el capítulo cuarto, y último, se recogen las principales conclusiones del análisis efectuado a lo largo del libro.

Al final de la publicación figura un Anexo Estadístico en el que se presenta información más detallada sobre determinadas partidas del IS, estando los datos referidos exclusivamente al ejercicio 2012 y a las declaraciones individuales.

Todos los datos estadísticos que aparecen a lo largo de este libro han sido facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT), se refieren únicamente a las declaraciones anuales de entidades residentes domiciliadas en el territorio de régimen fiscal común (en lo sucesivo, TRFC), quedando excluidos del análisis los regímenes forales del País Vasco y Navarra, y proceden de la explotación de las bases de datos de la AEAT, tal y como estaban configuradas al finalizar el año 2013. Cabe señalar que la fuente estadística, así como los ámbitos poblacionales y temporales, que se utilizan aquí son coincidentes con los empleados para la elaboración del apartado

dedicado al análisis del IS en la “Memoria de la Administración Tributaria 2013”, si bien esta última recoge la información de forma mucho más resumida.

Esta obra, que se inscribe en la línea de divulgación de las características estadísticas de las principales figuras impositivas de ámbito estatal, emprendida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (en adelante, MINHAFP) a través de la Dirección General de Tributos, se ha cerrado en enero de 2017.

Esta publicación también se encuentra disponible en el canal de la “Central de Información”, en el apartado de “Impuestos”, del portal de Internet del MINHAFP, cuya dirección es [www.minhAFP.gob.es](http://www.minhAFP.gob.es).





## **II. CAMBIOS NORMATIVOS**



La normativa básica del IS vigente para el período impositivo 2012 estaba compuesta por el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (BOE de 11 de marzo), en adelante, TRLIS, y por el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio (BOE de 6 de agosto), en adelante, RIS.

Las novedades introducidas en la regulación básica del IS para el ejercicio 2012 vienen recogidas en las siguientes disposiciones:

- Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (BOE de 30 de junio).
- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (BOE de 7 de julio).
- Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude (BOE de 30 de octubre).
- Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero (BOE de 31 de octubre).
- Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito (BOE de 15 de noviembre).
- Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (BOE de 28 de diciembre).
- Ley 13/2014, de 14 de julio, de transformación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (BOE de 15 de julio).
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE de 17 de octubre).
- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE de 30 de diciembre).
- Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011 (BOE de 20 de agosto).
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (BOE de 31 de diciembre).

- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público (BOE de 31 de marzo).
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE de 21 de abril).
- Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero (BOE de 12 de mayo).
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE de 14 de julio).
- Real Decreto-ley 22/2012, de 20 de julio, por el que se adoptan medidas en materia de infraestructuras y servicios ferroviarios (BOE de 21 de julio).
- Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva (BOE de 20 de julio).
- Orden HAP/1181/2012, de 31 de mayo, por la que se aprueba el modelo 250, Gravamen especial sobre dividendos y rentas de fuente extranjera derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español (BOE de 4 de junio).
- Orden HAP/2055/2012, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática y se modifica la Orden EHA/1721/2011, de 16 de junio, por la que se aprueba el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal estableciéndose las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 29 de septiembre).
- Orden HAP/2725/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Orden HAC/171/2004, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo 184 de declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas, los diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador del modelo 198 de Declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, aprobados por la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, y la Orden EHA/3062/2010, de 22 de noviembre, por la que se modifican las formas de presentación de las declaraciones informativas y resúmenes anuales de carácter tributario correspondientes a determinados modelos (BOE de 21 de diciembre).

- Orden HAP/864/2013, de 14 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los periodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática (BOE de 20 de mayo).
- Resolución de 16 de julio de 2012, de la Dirección General de Tributos, en relación con la limitación en la deducibilidad de gastos financieros en el Impuesto sobre Sociedades (BOE de 17 de julio).

Las principales modificaciones que introdujeron las disposiciones enumeradas fueron las siguientes:

a) **Actualización de balances**

El artículo 9 de la Ley 16/2012 estableció que los sujetos pasivos del IS podían acogerse, con carácter voluntario, a la actualización de valores. También podían acogerse a la misma los sujetos pasivos que tributasen en el régimen de consolidación fiscal del TRLIS, practicándose las operaciones de actualización en régimen individual.

La actualización se refería necesariamente a todos los elementos susceptibles de la misma y a las correspondientes amortizaciones, salvo en el caso de los inmuebles, respecto a los cuales podía optarse por su actualización de forma independiente para cada uno de ellos.

El importe de las revalorizaciones contables que resultaban de las operaciones de actualización se llevaba a la cuenta “Reserva de revalorización de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre”, debiendo satisfacer los sujetos pasivos un gravamen único del 5% sobre el saldo acreedor de dicha cuenta. El saldo de la cuenta, indisponible hasta su comprobación y aceptación por la Administración tributaria, no se integraba en la base imponible del impuesto.

Dichas reservas daban derecho a la deducción por doble imposición de dividendos prevista en el artículo 30 del TRLIS.

Las pérdidas habidas en la transmisión o deterioros de valor de los elementos patrimoniales actualizados se minoraban, a los efectos de su integración en la base imponible, en el importe del saldo de la citada cuenta, correspondiente a dichos elementos.

b) **Base imponible**

- Libertad de amortización

El número dos del apartado tercero del artículo 1 del Real Decreto-ley 12/2012 añadió la disposición transitoria trigésimo séptima al TRLIS, donde quedaba regulado el régimen



transitorio aplicable a la libertad de amortización en elementos nuevos del activo material fijo, de tal forma que acompañaba a la derogación de la disposición adicional undécima del TRLIS, por la disposición derogatoria única de dicho Real Decreto-ley, una limitación temporal en la base imponible respecto de las cantidades pendientes de aplicar procedentes de períodos impositivos en que se hubiese generado el derecho a la aplicación de la libertad de amortización.

En concreto, la disposición transitoria trigésimo séptima establecía:

- Para los sujetos pasivos que hubiesen realizado inversiones hasta la entrada en vigor del Real Decreto-ley 12/2012 y tuviesen cantidades pendientes de aplicar correspondientes a la libertad de amortización a las que resultase de aplicación la disposición adicional undécima del TRLIS, según las redacciones dadas bien por el Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo (BOE de 13 de abril), o bien por el Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo (BOE de 3 de diciembre), la aplicación de las cantidades pendientes de aplicar en las condiciones que se establecían en cada uno de los citados Reales Decretos-leyes.
- En los períodos impositivos que se iniciasen dentro de los años 2012 o 2013, para los sujetos pasivos que hubiesen realizado inversiones hasta la entrada en vigor del Real Decreto-ley 12/2012, en los períodos impositivos en los que no hubiesen cumplido los requisitos para ser ERD y que tuviesen cantidades pendientes de aplicar, podían aplicar dichas cantidades con los siguientes límites:
  - 40% de la base imponible previa a su aplicación y a la compensación de bases imponibles negativas de acuerdo con el artículo 25 del TRLIS, a las que resultase de aplicación la disposición adicional undécima, según redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2010.
  - 20% de la base imponible previa a su aplicación y a la compensación de bases imponibles negativas de acuerdo con el artículo 25 del TRLIS, a las que resultase de aplicación la disposición adicional undécima, según redacción dada por el Real Decreto-ley 13/2010.
- En el caso de que los sujetos pasivos tuvieran cantidades pendientes de aplicar generadas con arreglo a lo dispuesto tanto en el Real Decreto-ley 6/2010 como en el Real Decreto-ley 13/2010:
  - Aplicarían el límite del 40%, hasta que agotasen las cantidades pendientes generadas con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2010, entendiéndose aplicadas éstas en primer lugar.
  - En el mismo período impositivo, se podrían aplicar las cantidades pendientes generadas con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/2010, hasta el importe de la

diferencia entre el límite del 20% y las cantidades ya aplicadas en ese mismo período impositivo.

- Deducción del fondo de comercio.

El número uno del apartado primero del artículo 1 del Real Decreto-ley 12/2012 modificó el límite anual máximo de deducción correspondiente al fondo de comercio que se regulaba en el apartado 6 del artículo 12 del TRLIS, que se dedujese de la base imponible en los períodos impositivos iniciados dentro de los años 2012 o 2013, fijándolo en la centésima parte del importe del fondo de comercio.

El número dos del apartado primero del artículo 1 del Real Decreto-ley 12/2012 modificó el límite anual máximo de deducción del fondo de comercio surgido en operaciones de reestructuración empresarial que se regulaba en el apartado 3 del artículo 89 del TRLIS. La modificación consistió en que la diferencia entre el precio de adquisición de la participación por parte de la entidad adquiriente y los fondos propios de la entidad transmitente, que no hubiera sido imputada a bienes y derechos adquiridos, que se dedujese de la base imponible en los períodos impositivos iniciados dentro de los años 2012 o 2013, se deduciría con el límite anual máximo de la centésima parte de su importe.

El número tres del apartado primero del artículo 26 del Real Decreto-ley 20/2012 modificó el límite anual máximo de deducción correspondiente al inmovilizado intangible con vida útil indefinida que se regulaba en el apartado 7 del artículo 12 del TRLIS, que se dedujese de la base imponible en los períodos impositivos iniciados dentro de los años 2012 o 2013, fijándolo en la cincuentava parte de su importe, extendiéndose en consecuencia el plazo para la aplicación de dicha deducción, ya que anteriormente este límite era de la décima parte.

- Deducibilidad de gastos financieros

El número uno del apartado segundo del artículo 1 del Real Decreto-ley 12/2012 estableció la no deducibilidad de los gastos financieros derivados de deudas contraídas con entidades del grupo, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas, siempre que estas deudas tuvieran por destino:

- la adquisición a otras entidades del grupo de participaciones en el capital o fondos propios de cualquier tipo de entidad, o
- la realización de aportaciones en el capital o fondos propios de otras entidades del grupo.

Se podían considerar deducibles estos gastos si el sujeto pasivo acreditaba que existían motivos económicos válidos para la realización de las operaciones citadas.

El número dos del apartado segundo del artículo 1 del Real Decreto-ley 12/2012 estableció la deducibilidad de los gastos financieros netos, con el límite del 30% del beneficio operativo del ejercicio.

En todo caso, serían deducibles los gastos financieros netos del período impositivo hasta un importe máximo de 1 millón de euros.

Los gastos financieros netos que no fuesen objeto de deducción, por superar el límite del 30% del beneficio operativo del ejercicio, podían deducirse en los períodos impositivos que concluyesen en los 18 años inmediatos y sucesivos, conjuntamente con los del período impositivo correspondiente, y con el mismo límite del 30%.

En el caso de que los gastos financieros netos del período impositivo no hubieran alcanzado el límite del 30% del beneficio operativo, la diferencia entre el citado límite y los gastos financieros netos del período impositivo se adicionarían al aludido límite, respecto de la deducción de gastos financieros netos en los períodos impositivos que concluyeran en los 5 años inmediatos y sucesivos, hasta que se dedujese dicha diferencia.

El apartado tercero del artículo 26 del Real Decreto-ley 20/2012 estableció que la limitación en la deducibilidad de los gastos financieros, prevista en el artículo 20 del TRLIS, no resultaría de aplicación:

- A las entidades de crédito y aseguradoras (antes únicamente a las entidades crédito).

No obstante, en el caso de entidades de crédito o aseguradoras que tributasen en el régimen de consolidación fiscal conjuntamente con otras entidades que no tuviesen esta consideración, el límite del 30% se calcularía teniendo en cuenta el beneficio operativo y los gastos financieros netos de esas últimas entidades.

- En el período impositivo en que se produjese la extinción de la entidad, salvo que esta fuera consecuencia de una operación de reestructuración acogida al régimen especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del TRLIS, o bien se realizase dentro de un grupo fiscal y la entidad extinguida tuviera gastos financieros pendientes de deducir en el momento de su integración en aquel.

- Exención de rentas derivadas de la transmisión de determinados inmuebles

La disposición final primera de la Ley 8/2012, norma que traía causa del Real Decreto-ley 18/2012, añadió la disposición adicional decimosexta al TRLIS, en la que se regulaba una exención del 50% de las rentas positivas derivadas de la transmisión de bienes inmuebles de naturaleza urbana que tuvieran la condición de activo no corriente o que hubieran sido clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta y que hubieran sido adquiridos a título oneroso a partir del 12 de mayo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, sin que formasen parte de la renta con derecho a la exención el importe de las pérdidas por deterioro relativas a los inmuebles ni las cantidades correspondientes a la reversión del exceso de amortización que hubiera sido fiscalmente deducible en relación con la amortización contabilizada.

No resultaba de aplicación esta exención cuando el inmueble se hubiera adquirido o transmitido a una persona o entidad que formase parte de un grupo de sociedades, al cónyuge de la persona anteriormente indicada, o a cualquier persona unida a esta por parentesco, en línea recta o colateral, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado incluido.

- Dividendos y otras rentas extranjeras con gravamen especial al 8%.

El número uno del apartado tercero del artículo 1 del Real Decreto-ley 12/2012, modificado por el apartado segundo de la disposición final segunda del Real Decreto-ley 14/2012, introdujo, con efectos desde el 31 de marzo de 2012, aplicable exclusivamente en 2012, la disposición adicional decimoquinta del TRLIS, que estableció un gravamen especial sobre:

- Los dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes en territorio español que cumplan los requisitos establecidos en las letras a) y c) del apartado primero del artículo 21 del TRLIS (participación mínima en el capital o en los fondos propios de aquella y que los beneficios procedan de la realización de actividades empresariales en el extranjero), que se devengasen hasta el 30 de noviembre de 2012.

El importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios devengados constituiría la base imponible del gravamen especial, sin que fuese fiscalmente deducible la pérdida por deterioro de valor de la participación que pudiera derivarse de la distribución de los beneficios que fuesen objeto de este gravamen especial.

- Las rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español que cumpliesen el aludido requisito de participación mínima el día en que se produjese la transmisión, y el mencionado requisito de procedencia de los beneficios durante todos y cada uno de los ejercicios de tenencia de la participación, cuya transmisión se realizase hasta el 30 de noviembre de 2012.

En este caso, la base imponible estaba constituida por la renta obtenida en la transmisión, así como por la reversión de cualquier corrección de valor sobre la participación transmitida, que hubiera tenido la consideración de fiscalmente deducible durante el tiempo de tenencia de la participación.

El tipo de gravamen especial era del 8%, salvo para la parte de base imponible que correspondiera con cualquier corrección de valor que hubiera tenido la consideración de fiscalmente deducible durante el tiempo de tenencia de la participación, que tributaba al tipo de gravamen que correspondiera al sujeto pasivo, en el caso referido de rentas derivadas de la transmisión de valores.

El gasto contable correspondiente a este gravamen especial no era fiscalmente deducible en la base imponible del IS.

- Dividendos y otras rentas extranjeras con gravamen especial al 10%.

El apartado cuarto del artículo 26 del Real Decreto-ley 20/2012 añadió la disposición adicional decimoséptima del TRLIS estableciendo un gravamen similar al introducido por el Real Decreto-ley 12/2012, antes citado, que, al afectar a un mayor volumen de dividendos o a la transmisión de un mayor volumen de participaciones que el ya aludido, con menores requisitos, se exigió a un tipo de gravamen superior, el 10%.

- Corrección monetaria.

De acuerdo con lo previsto en la letra a) del apartado 9 del artículo 15 del TRLIS, el artículo 62 de la Ley 2/2012 estableció la actualización, con un incremento del 1% respecto a la tabla de corrección monetaria aplicada en el ejercicio 2011, en función de la evolución del Índice de Precios Industriales correspondiente a los bienes de equipo, de los coeficientes aplicables en la transmisión de bienes inmuebles, lo que permitió corregir la depreciación monetaria en tales supuestos. Estos coeficientes eran de aplicación a los períodos impositivos que se iniciasen durante el año 2012.

- Compensación de bases imponibles negativas.

El apartado segundo del Real Decreto-ley 9/2011 amplió, con efecto para los períodos impositivos que se iniciasen a partir de 1 de enero de 2012 y para todo tipo de entidades, de 15 a 18 años el plazo máximo para la compensación de bases imponibles negativas. Además, se añadió la disposición transitoria trigésimo quinta al TRLIS, para permitir la aplicación del aludido plazo de 18 años para la compensación de bases imponibles negativas que estuviesen pendientes de compensar al inicio del primer período impositivo que hubiera comenzado a partir de 1 de enero de 2012.

El número uno del apartado primero del artículo 26 del Real Decreto-ley 20/2012 disminuyó, con efectos exclusivamente para los períodos impositivos que se iniciasen dentro de los años 2012 y 2013, los límites de aplicación temporal a la compensación de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, en función del importe neto de la cifra de negocios durante los doce meses anteriores a la fecha en que se iniciasen dichos períodos impositivos, para los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido ([BOE](#) de 29 de diciembre), hubiese superado la cantidad de 6.010.121,04 euros en esos doce meses, de la siguiente manera:

- La compensación de bases imponibles negativas estaba limitada al 50% (anteriormente, al 75%) de la base imponible previa a dicha compensación, cuando en esos doce meses el importe neto de la cifra de negocios fuese al menos de 20 millones de euros pero inferior a 60 millones de euros.

- La compensación de bases imponibles negativas estaba limitada al 25% (anteriormente, al 50%) de la base imponible previa a dicha compensación, cuando en esos doce meses el importe neto de la cifra de negocios fuese al menos de 60 millones de euros.

c) **Minoraciones en la cuota**

- Bonificaciones y deducciones en la cuota íntegra para incentivar la realización de determinadas actividades afectadas por las modificaciones introducidas por la Ley 35/2006.
- Bonificación por actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales.

En el ejercicio 2012, la bonificación en la cuota íntegra regulada en el apartado 1 del artículo 34 del TRLIS, por las rentas procedentes de la actividad exportadora de producciones cinematográficas o audiovisuales españolas, de libros, fascículos y elementos cuyo contenido fuese normalmente homogéneo o editado conjuntamente con aquellos, así como de cualquier manifestación editorial de carácter didáctico, siempre que se cumplieran las condiciones establecidas en dicho apartado, se determinaba multiplicando el coeficiente de bonificación establecido en dicho apartado 1 y aplicable en el ejercicio 2006 (99%) por el factor 0,25, tal como se establecía en la disposición adicional novena del TRLIS. El coeficiente de deducción resultante de esa operación se redondeaba a la unidad superior. Por consiguiente, en el ejercicio 2012 el coeficiente de bonificación que se aplicaba a la parte de cuota íntegra que correspondía a dichas rentas era del 25%, mientras que en 2011 dicho coeficiente había sido del 38%; por tanto, en 2012 la proporción bonificada disminuyó en 13 puntos porcentuales.

- Deducción por inversiones en bienes de interés cultural.

En 2012, la deducción regulada en el apartado 1 del artículo 38 del TRLIS, referente a inversiones en bienes de interés cultural, se determinaba multiplicando el coeficiente de deducción fijado en dicho apartado que estaba vigente en 2006 (el 15%) por el factor 0,25, tal como se establecía en el apartado 4 de la disposición adicional décima del TRLIS. El coeficiente de deducción resultante se redondeaba a la unidad superior. Por tanto, en 2012 los sujetos pasivos se podían deducir de la cuota íntegra el 4% de las inversiones o gastos que realizasen en bienes de interés cultural, mientras que dicho coeficiente había sido del 6% en 2011, y, por consiguiente, la deducción disminuyó en 2 puntos porcentuales en 2012.

- Deducción por inversiones en edición de libros.

En 2012, la deducción regulada en el apartado 3 del artículo 38 del TRLIS, referente a inversiones en edición de libros, se determinaba multiplicando el coeficiente de deducción fijado en dicho apartado que estaba vigente en 2006 (el 5%) por el factor 0,25, tal como se establecía en el apartado 4 de la disposición adicional décima del TRLIS. El coeficiente de

deducción resultante se redondeaba en la unidad superior. Dicho coeficiente fue del 2% en 2012, idéntico al de 2011.

- Otras deducciones que experimentaron modificaciones que no derivaban de la reforma gradual del IS.

A continuación, se procede al estudio de otras deducciones en la cuota íntegra que sufrieron modificaciones en su regulación normativa con efectos de 2012, pero sin que ellas hubieran sido consecuencia de los cambios introducidos por la Ley 35/2006 en el TRLIS, en cuanto al procedimiento de recorte gradual de determinadas deducciones.

- Deducciones por creación de empleo

La disposición final decimoséptima de la Ley 3/2012 dio nueva redacción al artículo 43 del TRLIS, incorporando dos nuevas deducciones en la cuota íntegra vinculadas a la creación de empleo para aquellas entidades que contratasen a través de un contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores, definido en el artículo 4 de dicha Ley, cuya entrada en vigor se produjo el 12 de febrero de 2012.

La primera de ellas, en concreto, la regulada en el apartado 1 del artículo 43 del TRLIS, se caracterizaba por una deducción en la cuota íntegra de una cuantía unitaria de 3.000 euros anuales por el primer contrato de trabajo por tiempo indefinido que la sociedad realizase a una persona menor de 30 años.

La deducción del apartado 2 del artículo 43 del TRLIS se aplicaba a aquellas entidades que tuviesen una plantilla inferior a 50 trabajadores en el momento en que concertasen contratos de trabajo por tiempo indefinido con desempleados beneficiarios de una prestación contributiva por desempleo, regulada en el Título III del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio). En concreto, podían deducir de la cuota íntegra el 50% de la menor de las siguientes cantidades: la prestación por desempleo que el trabajador tuviera pendiente de percibir en el momento de la contratación y el importe correspondiente a doce mensualidades de la prestación por desempleo que tuviera reconocida. Esta deducción resultaba de aplicación siempre que, en los doce meses siguientes al inicio de la relación laboral, se produjese, respecto de cada trabajador, un incremento de la plantilla media total de la entidad en, al menos, una unidad respecto a la existente en los doce meses anteriores. Estaba condicionada, además, a que el trabajador contratado hubiera percibido la prestación por desempleo durante, al menos, tres meses antes del inicio de la relación laboral.

Para la aplicación de ambas deducciones se exigía el mantenimiento de la relación laboral durante al menos tres años desde la fecha de su inicio.

- Límite conjunto de las deducciones

El número tres del apartado primero del artículo 1 del Real Decreto-ley 12/2012 modificó, con efectos para los períodos impositivos que se iniciasen dentro de los años 2012 o 2013, el límite que se establecía en el apartado 1 del artículo 44 del TRLIS, de tal forma que quedaba fijado del modo siguiente:

- El 25% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones (antes era del 35%).
- El 50% cuando el importe de la deducción por actividades de I+D+i, que correspondiera a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo excediera del 10% de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones (antes era del 60%).

Además, para los períodos impositivos que se iniciaran en los citados años, el límite del 25% se aplicaba igualmente a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, regulada en el artículo 42 del TRLIS, computándose dicha deducción a efectos del cálculo del citado límite.

El número cuatro del apartado segundo del artículo 1 del Real Decreto-ley 12/2012 amplió de 10 a 15 años el plazo para aplicar, con carácter general, las cantidades no deducidas de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades, salvo para el caso de la deducción por actividades de I+D+i y la deducción para el fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación, para las que el plazo se amplió de 15 a 18 años. Además, se añadió la disposición transitoria trigésimo sexta al TRLIS, que estableció que esos nuevos plazos regirían para las deducciones que estuviesen pendientes de aplicar al inicio del primer período impositivo que hubiera comenzado a partir de 1 de enero de 2012.

- Deducción por gastos de formación profesional.

El punto uno del apartado tercero de la disposición final segunda del Real Decreto-ley 20/2011 estableció que, con efectos desde el 1 de enero de 2012, los gastos e inversiones efectuados durante los años 2007 a 2012 para habituar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, cuando su utilización sólo pudiese realizarse fuera del hogar y horario de trabajo, daban derecho a la aplicación de la deducción por gastos de formación profesional. Por tanto, se prorrogó la vigencia del artículo 40 del TRLIS durante 2012 para los gastos e inversiones para habituar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información.



- Beneficios fiscales para los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público.

Los nuevos acontecimientos declarados de excepcional interés público cuya vigencia comenzó en 2012 fueron los siguientes:

- “Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea 2012” (disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014.
- “Campeonato del Mundo de Vela (ISAF) Santander 2014” (disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014.
- “El Árbol es Vida” (disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento comprendió desde el 1 de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2015.
- “IV Centenario de las relaciones de España y Japón a través del programa de actividades del Año de España en Japón” (disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2012 hasta el 1 de septiembre de 2014.
- “Plan Director para la recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca” (disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 2/2012 y disposición adicional decimotercera de la Ley 18/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento se extiende desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016.
- “Programa Patrimonio Joven y el 4º Foro Juvenil Iberoamericano del Patrimonio Mundial” (disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.
- “Universiada de Invierno de Granada 2015” (disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 2/2012 y disposición final décimo octava de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2016.
- “Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014” (disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 2/2012 y disposición final segunda de la Ley 13/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento se extendió desde el 1 de octubre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2015.

- “Creación del Centro de Categoría 2 UNESCO en España, dedicado al Arte Rupestre y Patrimonio Mundial” (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.
- “Barcelona World Jumping Challenge” (disposición adicional sexagésima de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento comprendió desde el 1 de noviembre de 2012 hasta el 31 de octubre de 2015.
- “Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013” (disposición adicional sexagésima primera de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013.
- “Barcelona Mobile World Capital” (disposición adicional sexagésima segunda de la Ley 2/2012 y disposición adicional sexagésima primera de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarca desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2017.
- “3ª edición de la Barcelona World Race” (disposición adicional sexagésima tercera de la Ley 2/2012 y disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 17/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento se extendió desde el 1 de enero de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2015.
- “40º aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial (París, 1972)” (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.
- “Campeonato del Mundo de Tiro Olímpico “Las Gabias 2014”” (disposición adicional sexagésima quinta de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014.
- “500 años de Bula Papal” (disposición adicional sexagésima séptima de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2012.
- “2012 Año de las Culturas, la Paz y la Libertad” (disposición adicional sexagésima octava de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento comprendió desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.
- “Año de la Neurociencia” (disposición adicional sexagésima novena de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.

- “VIII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa (1212) y del V de la conquista, anexión e incorporación de Navarra al reino de Castilla (1512)” (disposición adicional septuagésima sexta de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento se extendió desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.
  - “Año Santo Jubilar Mariano 2012-2013 en Almonte (Huelva)” (disposición adicional septuagésima octava de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013.
  - “2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea” (disposición adicional octogésima de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014.
  - “Candidatura de Madrid 2020” (disposición adicional decimoséptima del Real Decreto-ley 20/2012). Estuvo vigente desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Deducción por donativos, donaciones y aportaciones a entidades sin fines lucrativos.

El coeficiente y el límite de esta deducción se incrementaban en cinco puntos porcentuales para las siguientes actividades consideradas como actividades prioritarias de mecenazgo durante el año 2012, recogidas en la disposición adicional quincuagésima de la Ley 2/2012, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22 de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo ([BOE](#) de 24 de diciembre):

- 1ª Las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y la difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas, nuevas tecnologías y otros medios audiovisuales.
- 2ª La promoción y la difusión de las lenguas oficiales de los diferentes territorios del Estado español llevadas a cabo por las correspondientes instituciones de las Comunidades Autónomas (en adelante, CCAA) con lengua oficial propia.
- 3ª La conservación, restauración o rehabilitación de los bienes del Patrimonio Histórico Español que se relacionan en el Anexo VIII de la Ley 2/2012, así como las actividades y bienes que se incluyan, previo acuerdo entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en el programa de digitalización, conservación, catalogación, difusión y explotación de los elementos del Patrimonio Histórico Español “patrimonio.es” al que se refiere el artículo 75 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social ([BOE](#) de 31 de diciembre).
- 4ª Los programas de formación del voluntariado que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones públicas.

- 5ª Los proyectos y actuaciones de las Administraciones públicas dedicadas a la promoción de la Sociedad de la Información y, en particular, aquellos que tengan por objeto la prestación de los servicios públicos por medio de los servicios informáticos y telemáticos a través de Internet.
- 6ª La investigación, desarrollo e innovación en las Instalaciones Científicas que, a este efecto, se relacionan en el Anexo XII de la Ley 2/2012.
- 7ª La investigación, desarrollo e innovación en los ámbitos de las nanotecnologías, la salud, la genómica, la proteómica y la energía, y en entornos de excelencia internacional, realizados por las entidades que, a estos efectos, se reconozcan por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a propuesta del Ministerio de Economía y Competitividad.
- 8ª El fomento de la difusión, divulgación y comunicación de la cultura científica y de la innovación, llevadas a cabo por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.
- 9ª Los programas dirigidos a la lucha contra la violencia de género que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones públicas o se realicen en colaboración con estas.

Esta lista de actividades consideradas prioritarias de mecenazgo coincidía con la aprobada para 2011.

Además, formaban parte también de este grupo de deducciones las siguientes:

- Donaciones y aportaciones relativas a acontecimientos de excepcional interés público, conforme a lo establecido en el artículo 27.3. Segundo de la Ley 49/2002.
- Donaciones privadas a partidos políticos, conforme a lo dispuesto en el apartado dos del artículo 12 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (BOE de 5 de julio).
- Donaciones y aportaciones vinculadas a la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca.

#### d) **Regímenes especiales**

##### \* Incentivos fiscales para las empresas de reducida dimensión

- Tipo reducido de gravamen por mantenimiento o creación de empleo para microempresas.

El apartado segundo de la disposición final tercera del Real Decreto-ley 20/2011 prorrogó para 2012 la modificación introducida en la disposición adicional duodécima del TRLIS por el apartado cinco del artículo 1 del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de

diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo (BOE de 3 de diciembre), que estableció un aumento de la parte de base imponible de las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios habida en dichos períodos fuese inferior a 5 millones de euros y la plantilla media en los mismos fuese inferior a 25 empleados, sobre la que se aplicaba el tipo reducido de gravamen del 20%, pasando de 120.202,41 euros a 300.000 euros.

\* *Agrupaciones de interés económico españolas.*

El número cinco del apartado segundo del artículo 1 del Real Decreto-ley 12/2012 modificó la letra b) del apartado 1 del artículo 48 del TRLIS relativo a las agrupaciones de interés económico españolas, de forma que se imputaban a sus socios residentes en España los gastos financieros netos que, de acuerdo con el artículo 20 del TRLIS, no hubiesen sido objeto de deducción en estas entidades en el período impositivo. Además, los gastos financieros netos que se imputasen a sus socios no serían deducibles por la entidad.

\* *Régimen fiscal especial aplicable a las operaciones de reestructuración y resolución de entidades de crédito.*

La disposición adicional tercera de la Ley 16/2012 introdujo la disposición adicional decimotercera al TRLIS, la cual permitía, con efectos a partir de 15 de noviembre de 2012, aplicar el régimen fiscal especial de las reestructuraciones empresariales, a las transmisiones del negocio o de activos o pasivos realizadas por entidades de crédito en cumplimiento de planes de reestructuración o planes de resolución de entidades de crédito a favor de otra entidad de crédito, al amparo de la normativa de reestructuración bancaria, aun cuando no se correspondiesen con las operaciones mencionadas en los artículos 83 y 94 del TRLIS.

\* *Fondos de Activos Bancarios.*

La disposición adicional decimoséptima de la Ley 9/2012 estableció que los Fondos de Activos Bancarios (en adelante, FAB) tributarían, en el IS, al tipo de gravamen del 1% y les resultaría de aplicación el régimen fiscal que estaba previsto para las Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, IIC) en el capítulo V del título VII del TRLIS.

e) **Pagos a cuenta**

\* *Retenciones e ingresos a cuenta*

El artículo 64 de la Ley 2/2012 modificó la disposición adicional decimocuarta al TRLIS, elevando, desde el 1 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013, ambos inclusive, el tipo general de retención o ingreso a cuenta que pasó del 19 al 21%.

El número dos del apartado primero de la disposición final primera de la Ley 16/2012 modificó los apartados 4 y 6 del artículo 140 del TRLIS, añadiendo los siguientes supuestos:

- No se practicaba retención respecto de los premios de loterías y apuestas que, por su cuantía, estaban exentos del gravamen especial regulado en la disposición adicional trigésima tercera de la LIRPF.
- El porcentaje de retención era del 20% en el caso de premios de loterías y apuestas que, por su cuantía, estaban sujetos y no exentos del gravamen especial de determinadas loterías y apuestas a que se refería la citada disposición adicional de la LIRPF. En este caso, la retención se practicaba sobre el importe del premio sujeto y no exento.

La disposición final primera del Real Decreto 1082/2012 adaptó, en lo que se refería al requisito de retener y de ingresar a cuenta, el porcentaje mínimo de inversión exigido a las IIC que invertían en un único fondo al porcentaje mínimo establecido por la normativa comunitaria, que pasó del 80 al 85%.

\* Pagos fraccionados

El apartado segundo del artículo 26 del Real Decreto-ley 20/2012 introdujo diversas modificaciones respecto a la modalidad del pago fraccionado que se determina sobre la base imponible del período impositivo transcurrido:

- Se incluye en su base un 25% del importe de los dividendos y las rentas devengadas en el mismo, a los que resultase de aplicación la exención para evitar la doble imposición económica internacional sobre dividendos y las rentas de fuente extranjera derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, regulada en el artículo 21 del TRLIS;
- Los porcentajes para el cálculo de los pagos fraccionados quedaron fijados del modo siguiente:
  - Para los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, no hubiese superado la cantidad de 6.010.121,04 euros durante los doce meses anteriores a la fecha en que se iniciasen los períodos impositivos dentro de los años 2012 o 2013: multiplicando por cinco séptimos el tipo de gravamen, redondeado el resultado de dicha operación al entero por defecto.
  - Para los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones hubiese superado la aludida cantidad de 6.010.121,04 euros, en función del importe neto de la cifra de negocios:
    - Si era inferior a 10 millones de euros (antes, 20 millones de euros): multiplicando por cinco séptimos el tipo de gravamen, redondeado al entero por defecto.
    - Si era como mínimo de 10 millones de euros pero inferior a 20 millones de euros: multiplicando por quince veinteaos (antes, cinco séptimos) el tipo de gravamen, redondeado el resultado al entero por exceso.

- Si era de al menos 20 millones de euros pero inferior a 60 millones de euros: multiplicando por diecisiete veinteavos (antes, ocho décimos) el tipo de gravamen, redondeado el resultado al entero por exceso.
- Si era igual o mayor de 60 millones de euros: multiplicando por diecinueve veinteavos (antes nueve décimos) el tipo de gravamen, redondeado al entero por exceso.

El artículo 63 de la Ley 2/2012 estableció, para los períodos impositivos que se iniciasen durante el año 2012, el coeficiente a que se refería el apartado 4 del artículo 45 del TRLIS en el 18% para la modalidad de pago fraccionado determinada a partir de la cuota íntegra, en tanto que para la ya aludida de la base imponible, el porcentaje se fijó en el resultado de multiplicar por cinco séptimos el tipo de gravamen, redondeado el resultado de dicha operación al entero por defecto.

El número cuatro del apartado primero del artículo 1 del Real Decreto-ley 12/2012 fijó, con efecto exclusivamente para los períodos impositivos que se iniciasen dentro de los años 2012 y 2013, un importe mínimo para la cuantía de los pagos fraccionados que se determinaban de acuerdo con la modalidad vinculada a la base imponible para las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocio en los doce meses anteriores a la fecha en que se iniciasen los períodos impositivos dentro de los años 2012 o 2013 fuese al menos de 20 millones de euros. En concreto, el importe de los pagos fraccionados, para los mencionados sujetos pasivos, no podía ser inferior, en ningún caso, al resultado de aplicar al resultado contable positivo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de los 3, 9 u 11 meses de cada año natural, o, para sujetos pasivos cuyo período impositivo no coincidiese con el año natural, del ejercicio transcurrido desde el inicio del período impositivo hasta el día anterior al inicio de cada período de ingreso del pago fraccionado, minorado en las bases imponibles negativas pendientes de aplicar respetando los límites establecidos en el Real Decreto-ley 9/2011, los siguientes coeficientes:

- el 8% (el 4% para el caso del pago fraccionado cuyo plazo de declaración venciera el 20 de abril de 2012),
- el 4%, para aquellas entidades en las que al menos el 85% de los ingresos de los 3, 9 u 11 meses de cada año natural o, para sujetos pasivos cuyo período impositivo no coincida con el año natural, del ejercicio transcurrido desde el inicio del período impositivo hasta el día anterior al inicio de cada período de ingreso del pago fraccionado, correspondan a rentas a las que resulte de aplicación las exenciones de los artículos 21 y 22 o la deducción del apartado 2 del artículo 30, ambos del TRLIS (el 2% para el caso del pago fraccionado cuyo plazo de declaración venciese el 20 de abril de 2012).

Estos porcentajes se elevaron al 12 y al 6%, respectivamente, por el apartado Segundo.Tres del artículo 26 del Real Decreto-ley 20/2012.

### **III. ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS**





En este capítulo se analizan desde el punto de vista cuantitativo los rasgos más relevantes del IS del período impositivo o ejercicio 2012 (en general, declaraciones presentadas en 2013), así como su evolución durante los últimos 5 años.

La información utilizada procede, al igual que en ediciones anteriores, de las estadísticas elaboradas a partir de las declaraciones individuales presentadas (incluidas las de las entidades pertenecientes a grupos), así como de los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del modelo 220 que presentan los grupos de sociedades. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Téngase en cuenta que, como en ediciones anteriores, no se incluyen las declaraciones gestionadas por las Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra y, por consiguiente, el ámbito geográfico de los datos estadísticos es el TRFC.

Asimismo, conviene señalar que los datos estadísticos se han elaborado con arreglo al principio de devengo, es decir, el momento en que nace la obligación de tributar o se obtiene la renta gravada, con independencia del momento en que se proceda a realizar el pago del impuesto. Los datos estadísticos se han cerrado a fecha 31 de diciembre de 2013.

Por último, cabe señalar que, en los datos que figuran en los cuadros de este capítulo y de los siguientes, así como en las distribuciones por tramos de ingresos que se recogen en el Anexo Estadístico, tan solo se suministra la información estadística que se refiere a un mínimo de 6 declarantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico.

## **III.1. DECLARACIONES INDIVIDUALES**

### **III.1.1. Número de declarantes**

#### ***III.1.1.1. Entidades obligadas a declarar***

En el ejercicio 2012, estaban obligados a presentar la declaración del IS todos los sujetos pasivos del mismo, con independencia de que hubiesen o no desarrollado actividades durante el período impositivo y de que hubiesen obtenido o no rentas sujetas al impuesto, salvo las entidades exentas que se indican más adelante.

El conjunto de los sujetos pasivos del IS en el ejercicio 2012 quedaba integrado por:

- Toda clase de entidades, cualquiera que fuese su forma o denominación, siempre que tuviesen personalidad jurídica propia, excepto las sociedades civiles. Se incluyen, entre otras:
  - Las sociedades mercantiles (anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas, laborales, etc.).
  - Las sociedades estatales, autonómicas, provinciales y locales.
  - Las sociedades cooperativas y las sociedades agrarias de transformación.
  - Las sociedades unipersonales.
  - Las agrupaciones de interés económico, españolas y europeas.
  - Las asociaciones, fundaciones e instituciones de todo tipo, tanto públicas como privadas.
  - Los entes públicos (pertenecientes a las Administraciones del Estado, CCAA, Corporaciones Locales, Organismos Autónomos, etc.).

Además, las siguientes entidades, carentes de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del TRLIS:

- Los fondos de inversión de carácter financiero y los fondos de inversión inmobiliaria.
- Las uniones temporales de empresas (en adelante, UTE).
- Los fondos de capital-riesgo.
- Los fondos de pensiones.
- Los fondos de regulación del mercado hipotecario.
- Los fondos de titulización hipotecaria.
- Los fondos de titulización de activos.
- Los fondos de garantía de inversiones.
- Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común.
- Los FAB (novedad respecto a 2011).

Como únicas excepciones a la obligación general de declarar, el TRLIS contemplaba las siguientes:

- Los entes del sector público declarados totalmente exentos por el artículo 9.1 del TRLIS, esto es: el Estado, las CCAA, las entidades locales (en adelante, EELL), los organismos autónomos del Estado y entidades de derecho público de análogo carácter de las CCAA y de las EELL, el Banco de España, los Fondos de garantía de depósitos, los Fondos de garantías de inversiones, las entidades públicas gestoras de la Seguridad Social, el Instituto de España y las Reales Academias oficiales integradas en aquel, las instituciones de las CCAA con lengua oficial propia que tengan fines análogos a los de la Real Academia Española, los restantes organismos públicos mencionados en las disposiciones adicionales novena y décima, apartado 1, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado<sup>1</sup> (BOE de 15 de abril), así como las entidades públicas de análogo carácter de las CCAA y de las EELL y por último, el Consejo Internacional de Supervisión Pública en estándares de auditoría, ética profesional y materias relacionadas, según se establece en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2006, de 29 de marzo, de adaptación del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje a las nuevas directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo y de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias (BOE de 30 de marzo).
- Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, respecto de aquellos periodos impositivos en que no tengan ingresos sometidos al IS, ni incurran en gasto alguno, ni realicen las inversiones que dan derecho a la reducción en la base imponible específicamente aplicable a estos sujetos pasivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.4 del TRLIS.
- Las entidades parcialmente exentas a que se refiere el apartado 3 del artículo 9 del TRLIS, siempre que cumpliesen los siguientes requisitos (establecidos en el apartado 3 del artículo 136 del TRLIS):
  - a) Que sus ingresos totales no superasen 100.000 euros anuales.
  - b) Que los ingresos correspondientes a las rentas no exentas sometidas a retención no superasen 2.000 euros anuales.
  - c) Que todas sus rentas no exentas estuviesen sometidas a retención.

Dicho grupo de entidades estaba constituido por las siguientes:

- a) Las entidades e instituciones sin ánimo de lucro no incluidas en el apartado 2 del artículo 9 del TRLIS, esto es, aquellas a las que fuera de aplicación el título II de la Ley 49/2002.
- b) Las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas.

---

<sup>1</sup> AEAT, Consejo Económico y Social, Instituto Cervantes, Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV), Consejo de Seguridad Nuclear, Ente Público RTVE, Universidades no transferidas, Agencia de Protección de Datos, Instituto Español de Comercio (ICEX), Consorcio de la Zona Especial Canaria (en adelante, ZEC), Comisión Nacional de Energía y Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

- c) Los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales y los sindicatos de trabajadores.
- d) Los fondos de promoción de empleo constituidos al amparo del artículo 22 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización (BOE de 28 de julio).
- e) Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social reguladas en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.
- f) La entidad de derecho público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

Además de lo anterior, el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2007 establece que los partidos políticos gozan de exención en el IS por las rentas obtenidas para la financiación de las actividades que constituyen su objeto o finalidad específica en los términos establecidos en el mismo. A este respecto, el título IV del RIS desarrolla el régimen especial de los partidos políticos establecido por la Ley Orgánica 8/2007, en lo que se refiere tanto al procedimiento de reconocimiento de la exención por las explotaciones económicas propias que realicen, como de acreditación a efectos de la exclusión de la obligación de retener o ingresar a cuenta respecto de las rentas exentas percibidas por los partidos políticos, en concreto en los artículos 48 bis y 48 ter al RIS, denominados “Explotaciones económicas propias de los Partidos Políticos exentas en el Impuesto sobre Sociedades” y “Acreditación a efectos de la exclusión de la obligación de retener o ingresar a cuenta respecto de las rentas exentas percibidas por los partidos políticos”, respectivamente.

Por tanto, teniendo en cuenta, tanto la regulación contenida en el TRLIS, como en la Ley Orgánica 8/2007 y en el RIS, la lista de entidades parcialmente exentas en 2012 era la siguiente: las entidades e instituciones sin ánimo de lucro; las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas; los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales y los sindicatos de trabajadores; los fondos de promoción de empleo; las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social; la entidad de derecho público Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y los partidos políticos.

### ***III.1.1.2. Número total de declarantes***

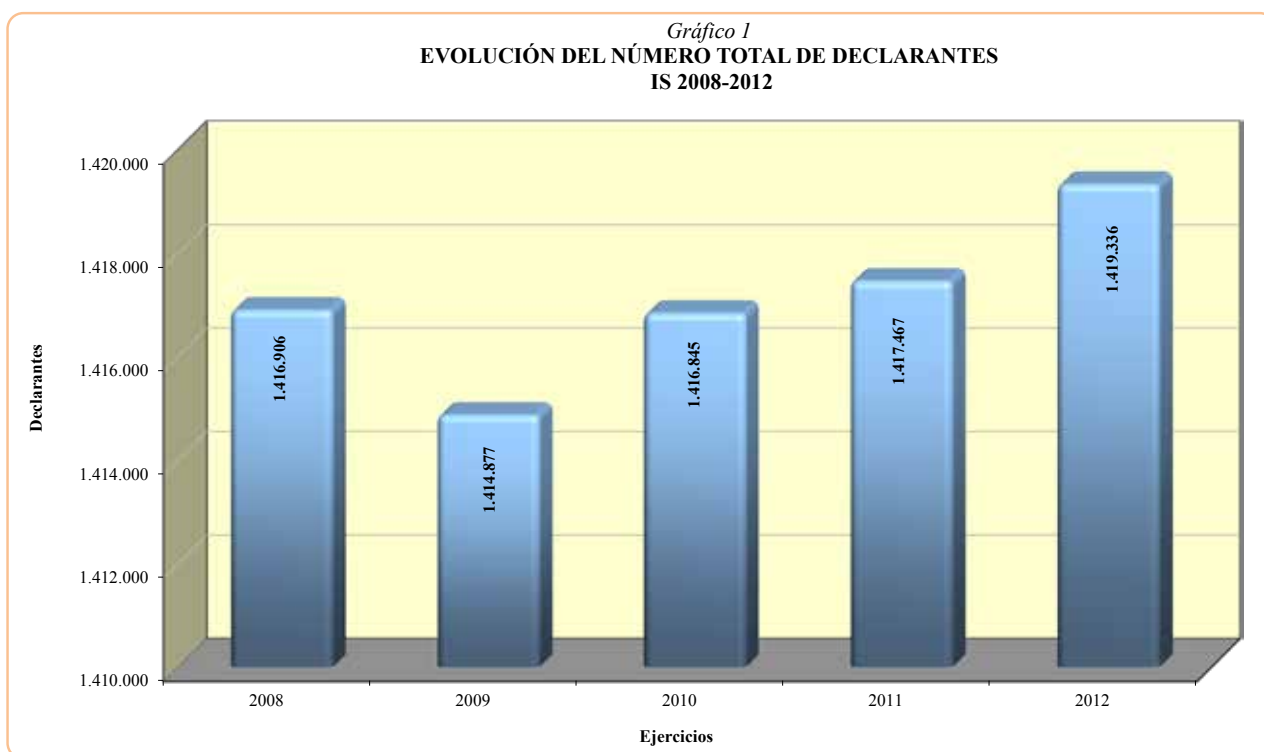
El número total de declarantes en el ejercicio 2012 fue de 1.419.336, lo que supuso un leve crecimiento, 1.869 entidades más y una tasa de variación del 0,1% respecto al ejercicio anterior, cuyo número total de declarantes fue de 1.417.467. De este modo, se continuó con la tendencia ligeramente creciente iniciada en 2010, tras los decrecimientos registrados en 2008 y 2009, a pesar de que en el período 2010-2012 la coyuntura económica fue adversa, registrándose una significativa contracción del Producto Interior Bruto (PIB), tal como se explicará más adelante, en el apartado correspondiente al resultado contable. Los reiterados aumentos observados durante el período 2010-2012, aunque fueron reducidos, ocasionaron que el número total de declarantes en 2012 se situara de nuevo por encima del previo al inicio de la crisis económica, el cual fue de 1.418.628 en 2007.

En el Cuadro 1 se recoge la evolución del número total de declarantes durante el periodo 2008-2012. La representación de esta información se muestra en el Gráfico 1.

<i>Cuadro 1</i> EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES IS 2008-2012		
Ejercicio	Número de declarantes (*)	Tasas de variación
2008	1.416.906	-0,12%
2009	1.414.877	-0,14%
2010	1.416.845	0,14%
2011	1.417.467	0,04%
2012	1.419.336	0,13%

(\*) Datos estadísticos a 31-12-2013

Fuentes: AEAT y Memoria de la Administración Tributaria 2013



Los declarantes del IS en 2012 supusieron tan solo un 35,6% de la población total de empresas activas en España a lo largo de dicho año, incluidas las empresas individuales<sup>2</sup> (el 35,5% en 2011), lo que refleja una de las características más relevantes del tejido empresarial de nuestro país: el

<sup>2</sup> Según el DIRCE, las empresas activas a 1 de enero de 2012 eran 3.199.617, a las que habría que añadir 332.299 empresas que comenzaron su actividad en dicho año (altas). El 35,6% se obtiene del cociente entre el número total de declarantes, una vez descontado el número total de empresas inactivas (161.116), y el total de empresas activas a lo largo de 2012 (3.531.916). Por otro lado, el 35,5% de 2011 se obtiene del cociente entre el número total de declarantes, una vez descontado el número total de empresas inactivas (143.512), y el total de empresas activas a lo largo de 2011 (3.585.092).

predominio de empresarios individuales sobre las entidades con personalidad jurídica. Esto se confirma con los datos procedentes de la declaración del IRPF. El número de declaraciones del IRPF en las que se recogían rendimientos de actividades económicas correspondientes a empresarios individuales, profesionales y artistas fue de 2.978.619 en el ejercicio 2012, mientras que en el ejercicio 2011 dicho número había ascendido a 2.987.656.

### ***III.1.1.3. Declarantes por regímenes de tributación***

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2012 fueron 170.339, lo que representó el 12% del número total de declaraciones presentadas, produciéndose un aumento absoluto de 17.549 unidades y una tasa del 11,5% respecto a 2011, ejercicio en el que el número de entidades acogidas al régimen general de tributación había sido de 152.790, su participación sobre el total de declarantes, del 10,8%, y su tasa de variación respecto al año 2010, del 12,9%.

Los números de declarantes que se acogieron a los distintos regímenes especiales de tributación en los ejercicios 2011 y 2012 se presentan en el Cuadro 2. Cabe advertir que una misma declaración pudo contabilizarse simultáneamente en varios regímenes especiales compatibles entre sí.

*Cuadro 2*  
**NÚMERO DE DECLARANTES EN RÉGIMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN**  
**IS 2011 y 2012**

Regímenes especiales <sup>(1)</sup>	Declarantes			Participación s/ total declarantes		
	2011	2012	Tasas de variación	2011	2012	Variación porcentual
Empresas de reducida dimensión	1.165.813	1.149.502	-1,4%	82,25%	80,99%	-1,26
Transparencia fiscal internacional	1.280	1.094	-14,5%	0,09%	0,08%	-0,01
Canarias	44.494	43.810	-1,5%	3,14%	3,09%	-0,05
<i>Entidades ZEC <sup>(2)</sup></i>	230	235	2,2%	0,02%	0,02%	0,00
Cooperativas	28.612	28.220	-1,4%	2,02%	1,99%	-0,03
<i>Cooperativas protegidas</i>	7.158	6.964	-2,7%	0,51%	0,49%	-0,02
<i>Cooperativas especialmente protegidas</i>	11.873	11.623	-2,1%	0,84%	0,82%	-0,02
<i>Resto de cooperativas</i>	9.581	9.633	0,5%	0,68%	0,68%	0,00
Agrupaciones de interés económico y UTE <sup>(3)</sup>	26.075	24.716	-5,2%	1,84%	1,74%	-0,10
<i>Agrupaciones españolas de interés económico y UTE</i>	25.726	24.320	-5,5%	1,82%	1,71%	-0,11
<i>Agrupaciones europeas de interés económico</i>	349	396	13,5%	0,03%	0,03%	0,00
Entidades sin fines lucrativos	12.005	12.310	2,5%	0,85%	0,87%	0,02
Consolidación fiscal (decl. individuales) <sup>(4)</sup>	30.766	32.129	4,4%	2,17%	2,26%	0,09
<i>Sociedades dominantes o cabeceras de grupo</i>	3.815	4.067	6,6%	0,27%	0,29%	0,02
<i>Sociedades dependientes</i>	26.978	28.103	4,2%	1,90%	1,98%	0,08
Instituciones de Inversión Colectiva	5.621	5.448	-3,1%	0,40%	0,38%	-0,02
Entidades parcialmente exentas	14.110	14.426	2,2%	1,00%	1,02%	0,02
Comunidades titulares de montes vecinales	1.556	1.679	7,9%	0,11%	0,12%	0,01
Entidades de tenencia de valores extranjeros	1.325	1.448	9,3%	0,09%	0,10%	0,01
Minería	479	491	2,5%	0,03%	0,04%	0,01
Sociedades y fondos de capital-riesgo	345	347	0,6%	0,02%	0,02%	0,00
Investigación y explotación de hidrocarburos	66	49	-25,8%	0,01%	0,00%	-0,01
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	1.820	2.356	29,5%	0,13%	0,17%	0,04
Sociedades de desarrollo industrial regional	110	107	-2,7%	0,01%	0,01%	0,00
Entidades navieras en función del tonelaje	69	78	13,0%	0,01%	0,01%	0,00
Fusiones, escisiones, aport. de activos y canje de valores <sup>(5)</sup>	722	1.336	85,0%	0,05%	0,09%	0,04
SOCIMI <sup>(6)</sup>	8	10	25,0%	0,00%	0,00%	0,00
Otros regímenes especiales <sup>(7)</sup>	3.586	3.765	5,0%	0,25%	0,27%	0,02

(1) Una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

(2) Zona Especial Canaria.

(3) Uniones temporales de empresas.

(4) La suma del número de entidades dominantes y entidades dependientes no coincide con el número de entidades acogidas al régimen de consolidación fiscal debido a errores en la cumplimentación de la declaración, ya que hay entidades que se declaran como dominante y dependiente simultáneamente.

(5) Los datos de 2010 y 2011 únicamente se refieren a aquellas entidades que ejercieron la opción del artículo 43.1 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de fusión o escisión), o bien la opción del artículo 43.3 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de canje de valores), sin que, por tanto, estén reflejados los números totales de declarantes a los que fue de aplicación el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportación de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, que, no obstante, estarán incluidos en la cifra de "otros regímenes especiales".

(6) Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

(7) En "otros regímenes especiales" se incluyen las entidades a las que fue de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII del TRLIS u otras disposiciones legales y que no están recogidas en ninguno de los regímenes que se enumeran en el cuadro. Entre otras, las entidades a las que fue de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

Fuentes: AEAT y Memoria de la Administración Tributaria 2013

En el ejercicio 2012, el número de sociedades que tributaron en el régimen especial de las ERD fue de 1.149.502, lo que representó el 81% del número total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se registró una disminución absoluta de 16.311 y relativa del 1,4% en el número de declarantes de este colectivo, produciéndose un recorte de 1,3 puntos porcentuales en su



representatividad respecto al total. Dicho descenso fue, presumiblemente, reflejo de la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición de este régimen especial no sufrió cambio alguno entre 2011 y 2012, manteniéndose constante el umbral máximo del importe neto de la cifra de negocios para aplicarlo en 10 millones de euros anuales.

El régimen especial de las ERD consistía para el ejercicio 2012 en la aplicación de un tipo de gravamen reducido del 25%, en general, o del 20% para microempresas por mantenimiento o creación de empleo, sobre la parte de base imponible hasta un importe máximo de 300.000 euros, mientras que el exceso sobre la misma, tributaba al tipo del 30%, que sería del 25% por mantenimiento o creación de empleo. Además, podían aplicarse una serie de incentivos fiscales<sup>3</sup> que tenían la finalidad de reducir la carga fiscal, principalmente mediante el diferimiento de impuestos.

El número de empresas acogidas en 2012 **al régimen fiscal especial de Canarias** fue de 43.810, dentro de las cuales se incluían 235 entidades pertenecientes a la Zona Especial Canaria (ZEC). En comparación con el ejercicio 2011, el número de declarantes de este régimen especial disminuyó en 684, con una tasa del -1,5% y su participación en el total de declaraciones se redujo en 5 centésimas porcentuales respecto a 2011, hasta situarse por debajo del 3,1%.

El número de entidades de la ZEC registró un aumento del 2,2%, con lo que se mantuvo la tendencia creciente registrada hasta 2009 y recuperada en el ejercicio anterior, si bien con una tasa de variación ligeramente menor que en 2011. Así, por ejemplo, desde 2007 hasta 2009, estas entidades registraron notables incrementos (el 32,8% en 2007, el 13,9% en 2008 y el 35,5% en 2009), como consecuencia, en parte, de las modificaciones normativas que se introdujeron en el régimen especial de la ZEC, mediante el Real Decreto-ley 12/2006, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y el Real Decreto-ley 2/2000, de 23 de junio (BOE de 30 de diciembre).

El número de declaraciones del ejercicio 2012 de las entidades acogidas al **régimen de consolidación fiscal (declaraciones individuales)** fue de 32.129, cifra superior en un 4,4% a la del ejercicio anterior (tasa ligeramente inferior a la registrada en el ejercicio 2011, el 5,6%), y su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto aumentó casi en 1 décima porcentual respecto a 2011, situándose en el 2,3%. Ese número total se desglosaba en 4.067 sociedades dominantes y 28.103 sociedades dependientes, produciéndose unas tasas de variación del 6,6 y 4,2%, respectivamente, en comparación con los tamaños de esos colectivos en el ejercicio anterior. La suma de entidades dominantes y entidades dependientes no coincide con el número de entidades acogidas al

---

<sup>3</sup> Libertad de amortización para inversiones en elementos del inmovilizado material nuevo de escaso valor (cuando no excediera de 601,01 euros por unidad), hasta un máximo de 12.020,24 euros y en elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, siempre que se crease empleo, por un importe igual al resultado de multiplicar la cantidad de 120.000 euros por el incremento de la plantilla media; aceleración, mediante la aplicación del coeficiente que resulte de multiplicar por 2 el coeficiente máximo previsto en las tablas, de la amortización fiscal de los elementos nuevos del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias y del inmovilizado intangible; aceleración, mediante la aplicación del coeficiente que resultase de multiplicar por 3 el coeficiente de amortización lineal máximo, previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas, de los elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a explotaciones económicas, en los que se materializase la reinversión del importe obtenido en la transmisión onerosa de elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos; la deducibilidad de la pérdida por deterioro de los créditos por la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias de deudores.

régimen de consolidación fiscal debido a errores en la cumplimentación de las declaraciones, ya que hubo entidades que declararon simultáneamente como entidad dominante y entidad dependiente. Es preciso señalar también que el número de entidades dominantes o cabeceras de grupo no coincidía exactamente con el de declarantes del modelo 220 de grupos, aunque teóricamente debería ser así, lo que se explica porque aquellas se computan según la auto-calificación de las propias entidades individuales en el modelo 200 al marcar la casilla correspondiente, lo que, en algún caso esporádico, pudiera ser erróneo.

Se entiende por grupo en consolidación fiscal el conjunto de sociedades anónimas, limitadas y comanditarias por acciones residentes en territorio español, formado por una sociedad dominante y todas las sociedades dependientes de ella, que reúnan determinados requisitos sobre su grado de dominio y la permanencia del mismo. La especialidad del régimen de grupos de sociedades consiste en que se permite la compensación de los resultados positivos y negativos obtenidos dentro del grupo y otra serie de prácticas que suponen un ahorro o un diferimiento del impuesto respecto al régimen de tributación individual.

El número total de declaraciones del ejercicio 2012 presentadas por las **cooperativas** fue de 28.220, produciéndose una disminución absoluta de 392 y relativa del 1,4% respecto al ejercicio anterior (28.612), disminuyendo en 3 centésimas porcentuales su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto, de manera que se situó por debajo del 2%. Dentro de la cifra total de cooperativas se incluían 6.964 declaraciones de cooperativas protegidas y 11.623 de cooperativas especialmente protegidas, con unas tasas de variación respecto a 2011 del -2,7 y -2,1%, respectivamente. Por el contrario, las restantes cooperativas experimentaron un incremento del 0,5%.

Las cooperativas protegidas, además de regirse por las reglas especiales previstas en el IS para todas las cooperativas regularmente constituidas e inscritas, disfrutaban de determinados beneficios fiscales, entre los que destacaban la aplicación de distintos tipos impositivos en función de que la base imponible derivase de resultados cooperativos o extracooperativos y la libertad de amortización en relación con los elementos del activo que cumpliesen determinados requisitos. Las cooperativas especialmente protegidas<sup>4</sup>, además de los anteriores incentivos fiscales, gozaban de una serie de bonificaciones que consistían en una reducción del 50% de la cuota íntegra, si bien en las explotaciones agrarias asociativas prioritarias esta bonificación era del 80% y en las cooperativas de trabajo asociado que cumpliesen determinados requisitos<sup>5</sup>, dicho coeficiente era del 90% durante los primeros cinco años de actividad social.

El número de declaraciones del ejercicio 2012 presentadas por **Agrupaciones de interés económico (en adelante, AIE) y UTE** fue de 24.716, cifra inferior en un 5,2% a la de 2011, variación más intensa que la experimentada en dicho ejercicio (tasa del -2,4%). El peso del conjunto de estas entidades sobre el total de declarantes en 2012 disminuyó respecto al ejercicio anterior en una décima porcentual, situándose en el 1,7%.

---

<sup>4</sup> Aquellas que estuvieran incluidas en algunos de los tipos siguientes: cooperativas de trabajo asociado; cooperativas agrarias; cooperativas de explotación comunitaria de la tierra; cooperativas del mar; y cooperativas de consumidores y usuarios.

<sup>5</sup> Si integraban, al menos, un 50% de socios discapacitados y dichos socios se encontraban en situación de desempleo en el momento de constituirse la cooperativa.

En relación con las **entidades exentas**, hay que distinguir entre las exenciones subjetivas o totales y las objetivas o parciales. Las primeras tienen su origen en las propias características del sujeto pasivo (afectan esencialmente a determinados entes del sector público). En las exenciones objetivas o parciales se atiende fundamentalmente a la finalidad perseguida por la entidad. Así, aquellas entidades que no persigan como propósito central de su actividad el ánimo de lucro (aunque ocasionalmente puedan tenerlo), quedan exentas de tributar por el IS respecto de las rentas derivadas estrictamente del desempeño de su finalidad social, debiendo tributar por el resto<sup>6</sup>.

En 2012, el número de declaraciones de entidades parcialmente exentas se incrementó un 2,2%, pasando de 14.110 a 14.426. Su participación en el total de declaraciones se incrementó en 2 centésimas porcentuales, al pasar del 1 al 1,02%.

Las **entidades sin fines lucrativos** acogidas al régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002, fueron 12.310 en 2012, lo que supuso un incremento del 2,5% respecto a 2011 (12.005), si bien su participación relativa presentó un aumento de dos centésimas porcentuales, al pasar del 0,85 al 0,87%. Las peculiaridades de este régimen consistían, principalmente, en la exención o integración parcial de determinados rendimientos e incrementos de patrimonio en la base imponible y en la aplicación de un tipo de gravamen del 10%.

Otro de los regímenes especiales previstos en el TRLIS es el relativo a las **IIC**. Las principales peculiaridades de este régimen en 2012 consistían en la aplicación de un tipo de gravamen del 1%, siempre que cumpliesen determinados requisitos<sup>7</sup> (en caso contrario, tributaban al tipo general del 30%) y en la imposibilidad de practicar deducciones en la cuota ni la exención de rentas en la base imponible para evitar la doble imposición internacional.

Las declaraciones presentadas por las IIC acogidas a este régimen especial pasaron de 5.621 en 2011 a 5.448 en 2012, lo que supuso una disminución del 3,1%. Su participación en el total de declaraciones disminuyó 2 centésimas porcentuales, pasando del 0,40% en 2011 al 0,38% en 2012.

---

<sup>6</sup> En 2012, estaban exentas las rentas siguientes:

- Las que procedían de la realización de actividades que constituyesen su objeto social o finalidad específica.
- Las derivadas de adquisiciones y de transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se hubiesen obtenido o realizado en cumplimiento de su objeto social o finalidad específica.
- Las que se hubiesen puesto de manifiesto en la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización del objeto social o finalidad específica cuando la totalidad del producto obtenido se hubiese destinado a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto social o finalidad específica.

<sup>7</sup> En el caso de las sociedades de inversión de capital variable y los fondos de inversión de carácter financiero regulados en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (BOE de 5 de noviembre), cuando el número de accionistas o partícipes requerido sea inferior a 100. Para sociedades y fondos de inversión inmobiliarios regulados en la citada Ley, se exige, además, que, con el carácter de IIC no financieras, tengan por objeto exclusivo la inversión en cualquier tipo de inmueble de naturaleza urbana para su arrendamiento (también se requiere que estas inversiones no se enajenen hasta que no hayan transcurrido tres años desde su adquisición, salvo que, con carácter excepcional, medie autorización expresa de la CNMV, y que los estatutos de la entidad prevean la no distribución de dividendos). También se aplica el tipo del 1% a las sociedades y fondos de inversión inmobiliarios que desarrollen la actividad de promoción exclusivamente de viviendas para destinarlas a su arrendamiento que, además de reunir los requisitos anteriores, cumplan una serie de condiciones relativas al volumen de inversiones, al periodo de arrendamiento de las mismas y a la forma de llevar la contabilidad de la actividad.

En 2012, podían acogerse al régimen especial de las **entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas** aquellas sociedades que tuvieran como actividad económica principal el arrendamiento de viviendas situadas en territorio español que hubiesen construido, promovido o adquirido, resultando dicha actividad compatible con la realización de otras actividades complementarias y con la transmisión de los inmuebles arrendados una vez transcurrido un período mínimo de siete años (se asimilan a viviendas: el mobiliario, los trasteros, las plazas de garaje con el máximo de dos, dependencias, espacios arrendados o servicios cedidos como accesorios de las fincas por el mismo arrendador, excluidos los locales de negocio, siempre que unos y otros se arrienden conjuntamente con la vivienda). Se aplicaba una bonificación del 90% cuando se tratase de rentas derivadas del arrendamiento de viviendas por discapacitados y en la misma se hubieran efectuado las obras e instalaciones de adecuación a las que se refiere el artículo 69.1.4º de la LIRPF.

El número de entidades acogidas a dicho régimen especial en 2012 fue de 2.356, lo que supuso un incremento del 29,5% respecto a 2011 (1.820), continuando con la tendencia de crecimiento que ya se inició en 2006. Su participación continuó siendo muy baja respecto al número total de declarantes, incrementándose 4 centésimas porcentuales al pasar del 0,13% en 2011 al 0,17% en 2012.

Las **comunidades titulares de montes vecinales en mano común** deben presentar declaración por el IS cuando obtengan ingresos sometidos al mismo, incurran en gastos o realicen inversiones para la conservación, mejora, protección, acceso y servicios dirigidos al uso social al que el monte está destinado y/o con la financiación de obras de infraestructura y servicios públicos de interés social. El tipo de gravamen aplicable en 2012 a estas comunidades era del 25%. En el ejercicio 2012, las declaraciones acogidas a este régimen especial fueron 1.679, cifra superior en un 7,9% a la del ejercicio anterior (1.556), aunque su participación se mantuvo prácticamente inalterada (el 0,11% en 2011 y el 0,12% en 2012).

Las **entidades de tenencia de valores extranjeros** se caracterizan por el hecho de que su objeto social ha de comprender la gestión y administración de participaciones en los fondos propios de entidades no residentes en territorio español que desarrollen actividades empresariales en el extranjero. El régimen consiste en que, en la entidad residente, están exentas las rentas procedentes de sus participaciones, ya sea a través de dividendos o de plusvalías obtenidas en la transmisión de los títulos, siempre que cumplan determinados requisitos referentes al grado de participación y a la actividad de la entidad extranjera participada. Su número pasó de 1.325 en 2011 a 1.448 en 2012, lo que supuso un incremento del 9,3%, aumentando su participación en el total de declaraciones 1 centésima porcentual, al pasar del 0,09% en 2011 al 0,10% en 2012.

Las entidades acogidas en 2011 al **régimen de transparencia fiscal internacional** fueron 1.094, produciéndose una disminución del 14,5% respecto a 2011 (1.280), reduciéndose su participación en el total de declarantes en 1 centésima porcentual, pasando del 0,09% en 2011 al 0,08% en 2012. Las principales peculiaridades de este régimen consisten en que los sujetos pasivos deben incluir en su base imponible la renta positiva obtenida por una entidad no residente en territorio español, en cuanto dicha renta pertenezca a alguna de las clases previstas en el apartado 2 del artículo 107 del TRLIS, entre ellas la titularidad de bienes inmuebles rústicos y urbanos o de derechos reales que recaigan sobre ellos con las excepciones establecidas en el mismo, participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad y cesión a terceros de capitales propios, actividades crediticias, financieras, aseguradoras y de prestación de servicios salvo las excepciones establecidas en el mismo, y por último, la transmisión de

bienes y derechos referidos en los párrafos a) y b) de dicho apartado 2 que generen rentas, y todo ello siempre que se cumplan las circunstancias enumeradas en el apartado 1 del citado artículo 107 del TRLIS, en cuanto a que la entidad por sí sola o conjuntamente con personas o entidades vinculadas tengan una participación igual o superior al 50% en el capital, los fondos propios, los resultados o los derechos de voto de la entidad no residente en territorio español, en la fecha del cierre del ejercicio social de esta última, y que el importe satisfecho por la entidad no residente en territorio español, imputable a alguna de las clases de renta previstas en el apartado 2 del artículo 107 del TRLIS, por razón de gravamen de naturaleza idéntica o análoga al IS, sea inferior al 75% del que hubiera correspondido de acuerdo con las normas de aquel.

Por otro lado, las entidades acogidas a ese régimen fiscal especial pueden deducir de la cuota íntegra, los impuestos o gravámenes de naturaleza idéntica o análoga al IS, efectivamente satisfechos, en la parte que corresponda a la renta positiva incluida en la base imponible, así como el impuesto o gravamen efectivamente satisfecho en el extranjero por razón de la distribución de los dividendos o participaciones en beneficios, sea para evitar la doble imposición o de acuerdo con la legislación interna de país del que se trate, en la parte que corresponda a la renta positiva incluida con anterioridad en la base imponible, sin que la suma de estas deducciones pueda exceder de la cuota íntegra que en España corresponda pagar por la renta positiva incluida en la base imponible.

En el régimen especial de las **fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea**, se establece que las fusiones u operaciones similares no implican gravamen alguno sobre las plusvalías determinadas por la diferencia entre el valor real de los elementos del activo y del pasivo transferidos y su valor fiscal en el momento de efectuarse la operación, sino solo cuando dichas plusvalías se realizan verdaderamente. En relación a dicho régimen, solo se dispone de información estadística respecto a aquellas entidades que, o bien ejercieron la opción del artículo 43.1 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria, de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de fusión o escisión), o bien ejercieron la opción del artículo 43.3 del RIS (sujetos obligados a realizar la comunicación a la Administración tributaria, de la opción por el régimen especial, en el caso de operaciones de canje de valores), sin que, por tanto, estén reflejados en estos datos, la totalidad del número de declarantes a los que fue de aplicación el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportación de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE, que no obstante, estarán incluidos en la cifra que aparece en la rúbrica “otros regímenes especiales” del Cuadro 2. Las entidades que se acogieron a este régimen especial, habiendo ejercido la opción del artículo 43.1 o 43.3 del RIS en 2012, fueron 1.336, lo que supuso un incremento del 85% respecto a 2011 (722), aumentando su participación 4 centésimas porcentual al pasar del 0,05% en 2011 al 0,09% en 2012.

Las entidades acogidas en 2011 al régimen especial de la **minería** fueron 491, produciéndose un aumento del 2,5% respecto a 2011 (479). Los beneficios fiscales de este régimen consisten en la aplicación de la libertad de amortización durante 10 años de las inversiones realizadas en activos relacionados con la actividad de la minería y en la posibilidad de reducir la base imponible del IS en el importe de las cantidades que se destinen en concepto de factor de agotamiento, ya sea a través de reducciones en la base imponible mediante ajustes extracontables negativos o por la consideración de

gasto deducible de tales dotaciones, siempre que se cumplan ciertos requisitos relativos a la cuantía de las dotaciones, plazo de inversión de la reserva y destino final de la misma.

Las entidades acogidas al régimen especial de **sociedades y fondos de capital-riesgo** fueron 347 en 2012, produciéndose un incremento de 2 unidades y del 0,6% respecto a 2011 (345). Las especialidades en la tributación por IS de estas entidades consisten en que los dividendos y participaciones en beneficios que perciban de aquellas sociedades que promuevan o fomenten disfruten de una deducción por doble imposición interna del 100% y, además, las rentas obtenidas por la transmisión de acciones y participaciones de dichas sociedades gozan de una exención parcial conforme a una escala de coeficientes variables en función del tiempo transcurrido entre la adquisición y la transmisión.

Las **sociedades de desarrollo industrial regional** presentaron 107 declaraciones correspondientes al ejercicio 2012, 3 unidades y un 2,7% menos que en 2011 (110). Estas entidades son sociedades públicas de carácter mercantil (sociedades anónimas) dedicadas a la promoción industrial regional mediante la mediación financiera a medio y largo plazo y la prestación de servicios. Estas empresas gozan de los mismos beneficios fiscales que las sociedades y fondos de capital-riesgo en relación con la deducción por doble imposición de dividendos y la exención parcial de las rentas obtenidas en la transmisión de acciones y participaciones.

Respecto al régimen especial de las **entidades navieras en función del tonelaje**, podían acogerse al mismo en 2012 las entidades inscritas en alguno de los Registros de Empresas Navieras referidos en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE de 25 de noviembre), cuya actividad comprendiese la explotación de buques propios o arrendados, así como las entidades que realizasen, en su totalidad, la gestión técnica y de tripulación de los buques incluidos en el régimen especial, siendo también aplicable a los buques de remolque y a las dragas que realizasen actividad de transporte marítimo, siempre que cumpliesen las condiciones y requisitos exigidos por el TRLIS. Este régimen tiene, como característica más relevante, la determinación de la base imponible a través del régimen de estimación objetiva, mediante la aplicación de una escala en función de las toneladas de registro neto de cada uno de los buques, sin que el resultado que se obtenga pueda ser objeto de reducción posterior por ningún tipo de deducción o bonificación. Como se observa en el Cuadro 2, las entidades que se acogieron a este régimen especial en 2012 fueron 78, frente a 69 en 2011, lo que supone un aumento de 9 unidades y del 13% entre ambos períodos impositivos.

El régimen especial de **investigación y explotación de hidrocarburos** solo es aplicable a empresas cuyo objeto social sea exclusivamente la exploración, investigación y explotación de yacimientos y de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos (con carácter complementario también pueden realizar las funciones de transporte, almacenamiento, depuración y venta de los productos extraídos). Las empresas acogidas a este régimen aplicaban en 2012 el tipo de gravamen especial del 35% a su base imponible. Las restantes peculiaridades respecto al sistema de tributación general del IS residen, básicamente, en el régimen de amortizaciones de las inversiones intangibles y gastos de investigación, en la posibilidad de reducir la base imponible del IS en el importe de las cantidades que se destinen en concepto de factor de agotamiento que no superen ciertos límites y en las compensaciones de bases imponibles negativas. Las entidades acogidas a este régimen especial fueron 49 en 2012, produciéndose una disminución de 17 unidades y del 25,8% respecto a 2011 (66).

Tal como se puede observar en el Cuadro 2, las entidades que aplicaron el régimen especial de las **SOCIMI** fueron 10 en 2012, aumentando en 2 respecto a 2011 (8), lo que supuso una tasa de variación del 25%. El tipo de gravamen de estas sociedades en 2012 fue del 19%, salvo aquellas rentas expresamente enumeradas en la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (BOE de 27 de octubre), que tributaron al tipo general de gravamen del 30%. Además, gozaban de una exención del 20% de la renta procedente del arrendamiento de viviendas, siempre que más del 50% del activo de la sociedad, estuviera formado por viviendas.

Por último, en el Cuadro 2, bajo la denominación de “**otros regímenes especiales**”, se recogen un total de 3.765 entidades en 2012 y 3.586 entidades en 2011. Esta rúbrica incluye a las entidades a las que era de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII del TRLIS u otras normas concordadas y que no están contempladas en ninguno de los regímenes anteriores, como, por ejemplo, las entidades a las que era de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

### III.1.1.4. Declarantes por formas jurídicas de entidades

En el Cuadro 3 se muestra la distribución de los declarantes del IS por formas jurídicas de entidades para cada uno de los ejercicios del bienio 2011-2012, atendiendo para su clasificación al Número de Identificación Fiscal (NIF) consignado en las declaraciones.

<i>Cuadro 3</i>					
<b>NÚMERO DE DECLARANTES POR FORMAS JURÍDICAS DE ENTIDADES</b>					
<b>IS 2011 y 2012</b>					
Forma jurídica	2011		2012		Tasas de variación
	Declarantes	%	Declarantes	%	
Sociedades Anónimas	102.291	7,22%	98.533	6,94%	-3,7%
Sociedades de Responsabilidad Limitada	1.221.456	86,17%	1.227.868	86,51%	0,5%
Sociedades colectivas	316	0,02%	309	0,02%	-2,2%
Sociedades comanditarias	164	0,01%	146	0,01%	-11,0%
Comunidades de bienes y herencias yacentes	268	0,02%	243	0,02%	-9,3%
Sociedades cooperativas	28.425	2,01%	28.040	1,98%	-1,4%
Asociaciones	24.492	1,73%	25.368	1,79%	3,6%
Comunidades de propietarios	38	0,00%	26	0,00%	-31,6%
Sociedades civiles	163	0,01%	134	0,01%	-17,8%
Corporaciones locales	50	0,00%	52	0,00%	4,0%
Organismos públicos	1.219	0,09%	1.231	0,09%	1,0%
Congregaciones e instituciones religiosas	1.561	0,11%	1.581	0,11%	1,3%
Órganos de la AGE y de las CCAA	29	0,00%	26	0,00%	-10,3%
Uniones temporales de empresas	24.495	1,73%	23.145	1,63%	-5,5%
Resto de entidades	12.500	0,88%	12.634	0,89%	1,1%
<b>TOTAL</b>	<b>1.417.467</b>	<b>100%</b>	<b>1.419.336</b>	<b>100%</b>	<b>0,1%</b>

Fuentes: AEAT y Memoria de la Administración Tributaria 2013

Se vuelve a poner de manifiesto, al igual que en ejercicios anteriores, el gran protagonismo de las declaraciones presentadas por sociedades de responsabilidad limitada (SRL), que experimentaron un crecimiento del 0,5% entre los ejercicios 2011 y 2012, de manera que su número se elevó a 1.227.868 en ese último ejercicio, representando el 86,5% del total de declaraciones, y aumentando 3 décimas porcentuales respecto al nivel de representación registrado en el ejercicio anterior, manteniéndose así en la senda de crecimiento iniciada en el ejercicio 2010.

El incremento del número de declaraciones presentadas por las SRL se debió, por un lado, a la creación de nuevas empresas que adoptaron desde su constitución esta forma societaria y, por otro lado, a la transformación de sociedades anónimas (SA) en SRL. Según el DIRCE, a lo largo del año 2012 se constituyeron 115.361 sociedades nuevas<sup>8</sup>, de las cuales 80.270 fueron SRL, 1.011 se constituyeron con forma de SA y las 34.080 restantes optaron por otras formas jurídicas. Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al año 2011 se obtienen unas tasas de variación del 1,6% para las SRL, del -7,3% para las SA y del 1% para el resto de formas jurídicas.

Por su parte, las SA fueron 98.533, lo que supuso una disminución del 3,7% respecto al ejercicio 2011, manteniendo la tendencia observada en ejercicios anteriores, consistente en una moderada, pero sistemática, contracción. Su participación respecto al total disminuyó en 3 décimas porcentuales, al pasar del 7,2% en 2011 al 6,9% en 2012.

Respecto a las demás figuras societarias, resaltar únicamente los tamaños de los colectivos correspondientes a las sociedades cooperativas (el 2%), asociaciones (1,8%), UTE (1,6%), y el resto de entidades, entre las que se encontraban aquellas que no tenían cabida en otra clave específica (el 0,9%), mientras que las demás formas jurídicas tuvieron una presencia prácticamente residual, con participaciones en todos los supuestos que no superaron el 1,1 por mil.

El número de declaraciones de **sociedades cooperativas** disminuyó el 1,4% en 2012 respecto al ejercicio anterior, situándose en un total de 28.040<sup>9</sup> (frente a 28.425 en 2011), lo que representó el 1,98% de las declaraciones del ejercicio, tres centésimas porcentuales menos que en 2011.

Las **asociaciones** incrementaron su número en el 3,6% en 2012 hasta alcanzar 25.368 entidades, continuando con la tendencia creciente observada en años anteriores. Su participación respecto al número total de declarantes fue del 1,8%, 1 décima porcentual más que en 2011.

Las **UTE**, cuyo número fue de 23.145 en 2012, disminuyeron el 5,5% respecto al ejercicio anterior y representaron el 1,6% del número total de declarantes en 2012, 1 décima porcentual más que en 2011.

---

<sup>8</sup> Estas son las denominadas *altas puras*, esto es, las unidades que comenzaron el desarrollo de actividades en 2012 y que anteriormente no estaban inscritas en el DIRCE ni siquiera con situación de cese de actividad.

<sup>9</sup> El número de entidades cooperativas difiere ligeramente del que aparece en el Cuadro 2, donde se recogen los declarantes de cada uno de los regímenes especiales de tributación, lo que se explica por el diferente criterio de clasificación utilizado en uno y otro caso (el NIF en la clasificación por formas jurídicas de entidades y las marcas consignadas en las casillas destinadas a la identificación del régimen tributario y otras características de los declarantes, en la clasificación por regímenes especiales). No obstante, en ambos cuadros se constata la disminución registrada en 2012 en el tamaño de este colectivo en un 1,4%.



Los declarantes con personalidad jurídica distinta de las mencionadas en los párrafos anteriores tuvieron un escaso peso respecto al total de declarantes, sin llegar a superar en ningún caso el 0,11%.

### **III.1.1.5. Declarantes por tramos de ingresos**

En el Cuadro 4, el número de declarantes del IS en el ejercicio 2012 se distribuye en función del volumen de ingresos<sup>10</sup>, expresados en millones de euros. A efectos de la distribución por intervalos, tanto del número de declarantes como del resto de magnitudes del impuesto, que se utiliza a lo largo de este libro, el nivel de ingresos en el que se sitúa cada entidad es el correspondiente a la suma de todos los importes de ingresos, incluidos los resultados positivos de determinadas operaciones, de todas las variaciones positivas de valor, incluidas las diferencias de cambio, y del saldo neto positivo del impuesto sobre beneficios, todo ello de acuerdo con las estructuras de las cuentas de pérdidas y ganancias que se recogen en los vigentes planes contables.

---

<sup>10</sup> La variable de ingresos en los distintos modelos de cuentas de pérdidas y ganancias, comprende las siguientes partidas:

- Entidades no financieras: importe neto de la cifra de negocios + variación positiva de existencias de productos en curso de fabricación y terminados + variación positiva de valor razonable en instrumentos financieros + reversión por deterioro y beneficios por enajenación + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- Entidades de crédito: intereses y rendimientos asimilados + rendimiento de instrumentos de capital + comisiones percibidas + resultado positivo de operaciones financieras + diferencias positivas de cambio + otros productos de explotación + ganancias de activos no corrientes en venta + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- Aseguradoras (en las tres cuentas técnicas correspondientes al seguro no vida, al seguro vida y la cuenta no técnica): primas de seguro directo y reaseguro aceptado + ingresos del inmovilizado material y de las inversiones + otros ingresos.
- Instituciones de inversión colectiva: comisiones + resultados positivos por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias + ingresos financieros + variación positiva del valor razonable en instrumentos financieros + diferencias positivas de cambio + resultados positivos por operaciones de cartera + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.
- Sociedades de garantía recíproca: importe neto de la cifra de negocios + otros ingresos de explotación + saldo neto positivo de las dotaciones a provisiones por avales y garantías + saldo neto positivo de las correcciones de valor por deterioro de socios dudosos + saldo neto positivo de las dotaciones al fondo de provisiones técnicas; cobertura del conjunto de operaciones + fondo de provisiones técnicas; portaciones de terceros utilizadas + saldo positivo de deterioro y resultado de enajenación de inmovilizado + saldo neto positivo de deterioro y resultado de activos no corrientes en venta + ingresos financieros + variación positiva de valor razonable en instrumentos financieros + diferencias positivas de cambio + saldo positivo de correcciones de valor por deterioro de instrumentos financieros + resultado positivo por enajenación de instrumentos financieros + saldo positivo del impuesto sobre beneficios.

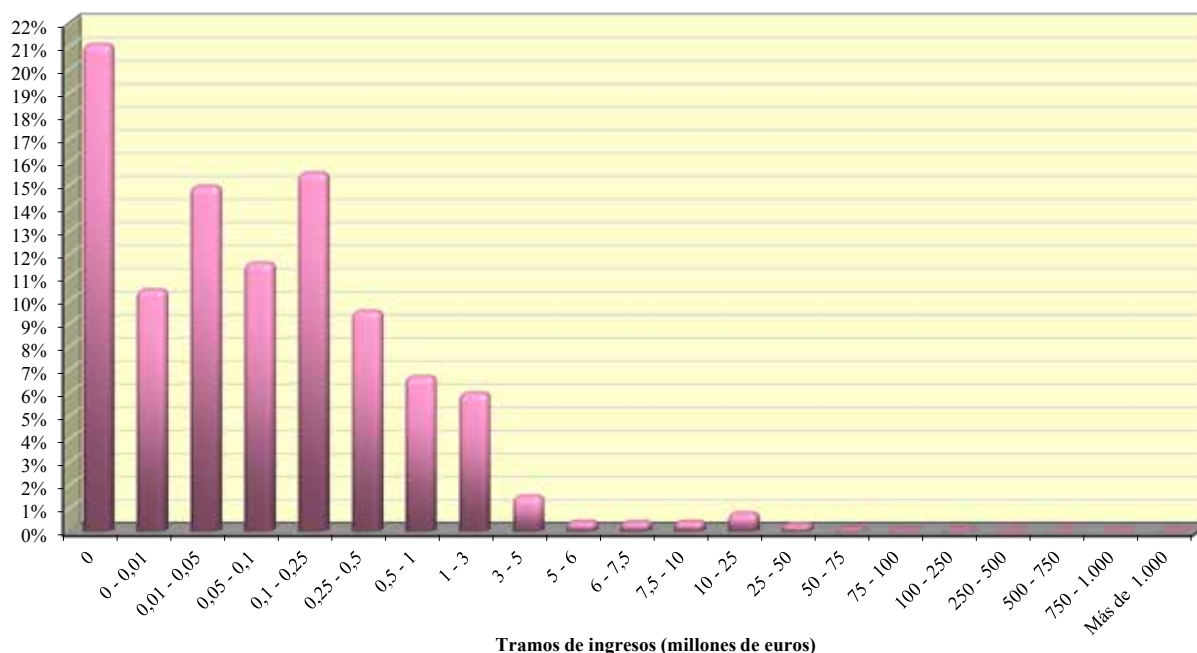
*Cuadro 4*  
**NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS  
IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes	%	% acum.
0	299.109	21,1%	21,1%
0 - 0,01	148.397	10,5%	31,5%
0,01 - 0,05	212.055	14,9%	46,5%
0,05 - 0,1	164.893	11,6%	58,1%
0,1 - 0,25	220.258	15,5%	73,6%
0,25 - 0,5	135.352	9,5%	83,1%
0,5 - 1	95.197	6,7%	89,8%
1 - 3	85.084	6,0%	95,8%
3 - 5	21.743	1,5%	97,4%
5 - 6	5.905	0,4%	97,8%
6 - 7,5	5.728	0,4%	98,2%
7,5 - 10	5.930	0,4%	98,6%
10 - 25	11.403	0,8%	99,4%
25 - 50	4.084	0,3%	99,7%
50 - 75	1.448	0,1%	99,8%
75 - 100	716	0,1%	99,9%
100 - 250	1.228	0,1%	99,9%
250 - 500	390	0,0%	100,0%
500 - 750	140	0,0%	100,0%
750 - 1.000	81	0,0%	100,0%
> 1.000	195	0,0%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.419.336</b>	<b>100%</b>	

Fuentes: AEAT y Memoria de la Administración Tributaria 2013

Gráfico 2 muestra la representación de la distribución recogida en el Cuadro 4.

*Gráfico 2*  
**DISTRIBUCIÓN RELATIVA DEL NÚMERO DE DECLARANTES  
POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2012**



Se observa en el Cuadro 4 que cerca de las tres cuartas partes de los declarantes se situaron en los tramos no superiores a 250.000 euros. Concretamente, en el ejercicio 2012 los declarantes con ingresos por debajo de ese umbral fueron 1.044.712, lo que representó una proporción del 73,6% respecto al total, 2 puntos porcentuales más que en 2011 (el 71,6%).

Las sociedades que en el ejercicio 2012 declararon un volumen de ingresos comprendidos entre 250.000 y 10 millones de euros fueron 354.939, el 25% del total (en 2011, el 26,9%).

Por encima de 10 millones de euros de ingresos se encontraban 19.685 declarantes en 2012, el 1,4% del total, lo que supuso 1 décima porcentual menos que en 2011, situándose en los tramos más altos de la distribución, esto es, por encima de 100 millones de euros, 2.034 declarantes en 2012, el 1,4 por mil del colectivo formado por la totalidad de declarantes (prácticamente igual que en 2011).

#### ***III.1.1.6. Entidades inactivas y con pérdidas***

Como se indicó al comienzo de este apartado, en el ejercicio 2012 estaban obligados a presentar declaración del IS todos los sujetos pasivos del tributo (con las excepciones ya comentadas), con independencia de que hubiesen desarrollado o no actividades durante el periodo impositivo y de que hubiesen obtenido o no rentas sujetas al impuesto.

Por consiguiente, circunstancias tales como que la entidad permaneciese inactiva o que, habiendo tenido actividad, no se hubiesen generado, como consecuencia de la misma, rentas sometidas a tributación, no eximían al sujeto pasivo de la obligación de presentar la correspondiente declaración.

En 2012, las sociedades inactivas fueron 161.116, cifra superior en el 12,3% a la correspondiente al ejercicio anterior (143.512). Como consecuencia, la importancia relativa de estas entidades respecto al total de declarantes aumentó respecto al ejercicio anterior, ya que en 2011 se situó en el 10,1%, mientras que en 2012 fue del 11,4%.

El número de sociedades con pérdidas en 2012 ascendió a 616.872, con una disminución del 3,8% respecto a 2011 (641.546), es decir, el 43,5% de las sociedades que presentaron declaración en dicho ejercicio, siendo su participación en 2012 inferior en 1,8 puntos porcentuales a la observada en 2011 (45,3%).

### III.1.2. Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Antes de comenzar a analizar el resultado del proceso de liquidación del IS en el ejercicio 2012, se considera de interés ofrecer, de forma sintética, y a título meramente informativo, cuál era la estructura del patrimonio y la situación económico-financiera de las empresas declarantes en dicho ejercicio, a través de la información recogida en las distintas partidas del balance y de la cuenta de resultados consignada por éstas en sus declaraciones.

Se ha optado por presentar esta información diferenciando cinco grupos distintos de entidades: no financieras, crediticias, aseguradoras, IIC y sociedades de garantía recíproca, dado que la normativa contable aplicable y, en consecuencia, la estructura de las cuentas que se han de presentar, difiere según el sector de actividad al que pertenezca la sociedad<sup>11</sup>. Esta misma clasificación es la que se establece en el Modelo 200 de declaración-liquidación del IS.

#### III.1.2.1. Entidades no financieras

La inmensa mayoría de las declaraciones del IS en 2012, 1.383.294, esto es, el 97,5% del total de 1.419.336 declaraciones presentadas, correspondían a entidades no financieras. Estas entidades aportaron un saldo de resultado contable de -29.729 millones de euros, lo que representaba el 32% del beneficio neto correspondiente a la totalidad de las entidades societarias (-92.853 millones de euros).

En el Cuadro 5 se recogen el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran el balance declarado por este grupo de entidades.

---

<sup>11</sup> Las entidades no financieras aplican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, así como el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas aprobado por Real Decreto 1515/2007; las entidades aseguradoras tenían su propio Plan de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1317/2008; las entidades de crédito se someten a las normas contables establecidas por el Banco de España; las IIC están sujetas al cumplimiento de la Circular 3/2008; y las sociedades de garantía recíproca se someten a las normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de su información contable establecidas en la Orden EHA/1327/2009.

ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales  
Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Cuadro 5  
ENTIDADES NO FINANCIERAS. IS 2012  
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
<b>1. Activo no corriente</b>	<b>1.165.274</b>	<b>2.907.808,2</b>	<b>63,8%</b>	<b>1. Patrimonio neto <sup>(1)</sup></b>	<b>1.387.980</b>	<b>1.647.461,6</b>	<b>36,1%</b>
1.1. Inmovilizado intangible	261.859	135.627,8	3,0%	1.1. Fondos propios	1.387.764	1.597.759,7	35,0%
1.2. Inmovilizado material	988.811	762.492,2	16,7%	1.1.1. Capital	1.375.168	750.340,9	16,5%
1.3. Inversiones inmobiliarias	100.270	192.838,7	4,2%	1.1.2. Prima de emisión	43.638	455.861,5	10,0%
1.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	110.994	1.234.625,5	27,1%	1.1.3. Reservas	922.617	676.046,4	14,8%
1.5. Inversiones financieras a largo plazo	498.000	477.980,3	10,5%	1.1.4. Acciones y participaciones en patrimonio propias	7.036	-7.813,7	-0,2%
1.6. Activos por impuestos diferido	437.833	89.723,1	2,0%	1.1.5. Resultados de ejercicios anteriores	951.271	-303.840,4	-6,7%
1.7. Deudores comerciales no corrientes	3.345	14.520,6	0,3%	1.1.6. Otras aportaciones de socios	113.203	70.546,3	1,5%
<b>2. Activo corriente</b>	<b>1.361.412</b>	<b>1.653.290,5</b>	<b>36,2%</b>	1.1.7. Resultado del ejercicio	1.187.862	-28.624,9	-0,6%
2.1. Activo no corriente mantenido para la venta	4.205	13.609,6	0,3%	1.1.8. Dividendo a cuenta	6.991	-22.369,2	-0,5%
2.2. Existencias	600.100	448.943,6	9,8%	1.1.9. Otros instrumentos de patrimonio neto	1.381	7.612,7	0,2%
2.3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.195.175	432.070,1	9,5%	1.2. Ajustes por cambio de valor	8.606	-4.197,5	-0,1%
2.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	87.007	243.532,3	5,3%	1.3. Ajustes en patrimonio neto	2.385	220,8	0,0%
2.5. Inversiones financieras a corto plazo	450.428	305.669,6	6,7%	1.4. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	56.748	53.678,7	1,2%
2.6. Periodificaciones a corto plazo	112.653	6.020,4	0,1%	<b>2. Pasivo no corriente</b>	<b>680.335</b>	<b>1.638.798,1</b>	<b>35,9%</b>
2.7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.299.259	203.444,9	4,5%	2.1. Provisiones a largo plazo	32.371	63.011,2	1,4%
				2.2. Deudas a largo plazo	621.494	1.087.221,2	23,8%
				2.3. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	43.124	431.603,1	9,5%
				2.4. Pasivos por impuesto diferido	108.151	43.046,0	0,9%
				2.5. Periodificaciones a largo plazo	3.099	6.984,2	0,2%
				2.6. Acreedores comerciales no corrientes	1.833	2.242,7	0,0%
				2.7. Deuda con características especiales a largo plazo	4.212	4.689,6	0,1%
				<b>3. Pasivo corriente</b>	<b>1.268.577</b>	<b>1.274.839,0</b>	<b>28,0%</b>
				3.1. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	968	1.622,3	0,0%
				3.2. Provisiones a corto plazo	36.499	18.646,8	0,4%
				3.3. Deudas a corto plazo	855.768	474.913,3	10,4%
				3.4. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	82.158	284.566,5	6,2%
				3.5. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.192.957	485.890,5	10,7%
				3.6. Periodificaciones a corto plazo	23.264	8.506,3	0,2%
				3.7. Deuda con características especiales a corto plazo	2.366	693,3	0,0%
<b>TOTAL ACTIVO <sup>(2)</sup></b>	<b>1.383.294</b>	<b>4.561.098,7</b>	<b>100%</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO <sup>(3)</sup></b>	<b>1.383.294</b>	<b>4.561.098,7</b>	<b>100%</b>

(1) Patrimonio neto = [1.1] Fondos propios + [1.2] Ajustes por cambio de valor + [1.3] Ajustes en patrimonio neto + [1.4] Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

(2) Total Activo = [1] Activo no corriente + [2] Activo corriente.

(3) Total Patrimonio neto y pasivo = [1] Patrimonio neto + [2] Pasivo no corriente + [3] Pasivo corriente.

Fuente: AEAT

La estructura de balance de las entidades no financieras en 2012, de acuerdo al Plan General de Contabilidad, tenía la siguiente composición:

- Por un lado, el primer grupo de partidas denominado “Activo”, que a su vez está formado por dos subgrupos, que son:
  - Activo no corriente.
  - Activo corriente.
- Por otro lado, el segundo grupo de partidas denominado “Patrimonio Neto y Pasivo”, que, a su vez, está formado por tres subgrupos, que son:
  - Patrimonio neto.
  - Pasivo no corriente.
  - Pasivo corriente.

En el Cuadro 5 se observa que el valor patrimonial acumulado por la totalidad de las entidades no financieras en el ejercicio 2012 se situó en 4.561.099 millones de euros, produciéndose una disminución del 2,9% respecto a 2011 (4.697.762 millones de euros).

Desde el punto de vista cuantitativo, las partidas más relevantes en el activo fueron las referentes al grupo del activo no corriente, cuyo importe en su conjunto ascendió a 2.907.808 millones de euros, representando el 63,8% del activo total declarado por estas entidades. Dentro de este bloque, destacó el valor de las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (1.234.626 millones de euros), con un peso del 27,1%, produciéndose una disminución del 1,9% respecto a 2011 (1.257.994 millones de euros). También sobresalió el inmovilizado material (762.492 millones de euros), con una participación del 16,7% y una disminución del 3,1% respecto a 2011 (787.290 millones de euros), así como las inversiones financieras a largo plazo (477.980 millones de euros), que representaron el 10,5% del total del activo, registrándose un descenso del 8,8% respecto a 2011 (524.239 millones de euros). Conjuntamente, esas 3 partidas absorbieron el 54,3% del valor total del activo (en 2011, el 54,8%).

En el grupo de las partidas que integraban el activo corriente, que, en su conjunto, tuvieron una participación en el total del activo del 36,2%, las más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron las existencias (448.944 millones de euros), con una representación en el importe agregado del activo del 9,8% y una disminución del 11,1% respecto a 2011 (504.753 millones de euros), así como los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, con un importe de 432.070 millones de euros, lo que representaba un peso del 9,5% y un descenso del 7,4% respecto a 2011 (466.744 millones de euros). Conjuntamente, esas 2 partidas absorbieron el 19,3% del valor total del activo (el 20,6% en 2011) y el 53,3% del activo corriente (el 56,8% en 2011).

En el “patrimonio neto y pasivo” destacaron, por su importancia cuantitativa, las partidas que formaban el grupo de “patrimonio neto”, que representó el 36,1% del pasivo total declarado por estas

entidades, seguido del grupo denominado “pasivo no corriente”, con una participación del 35,9% y finalmente las partidas que formaban el grupo “pasivo corriente”, con un peso del 28%.

Dentro del grupo “patrimonio neto”, destacó el importe de los fondos propios (1.597.760 millones de euros), representando el 35% del valor total del pasivo declarado por estas entidades, y suponiendo una disminución del 0,4% respecto a 2011 (1.604.602 millones de euros). Dentro de los fondos propios, la rúbrica más importante, en cuanto a su importe, fue la relativa al capital (750.341 millones de euros), con una participación del 16,5%, y con un crecimiento del 2,2% respecto a 2011 (733.860 millones de euros), seguida de la partida de reservas (676.046 millones de euros), con un peso del 14,8%, y una expansión del 2,6% respecto a 2011 (658.862 millones de euros).

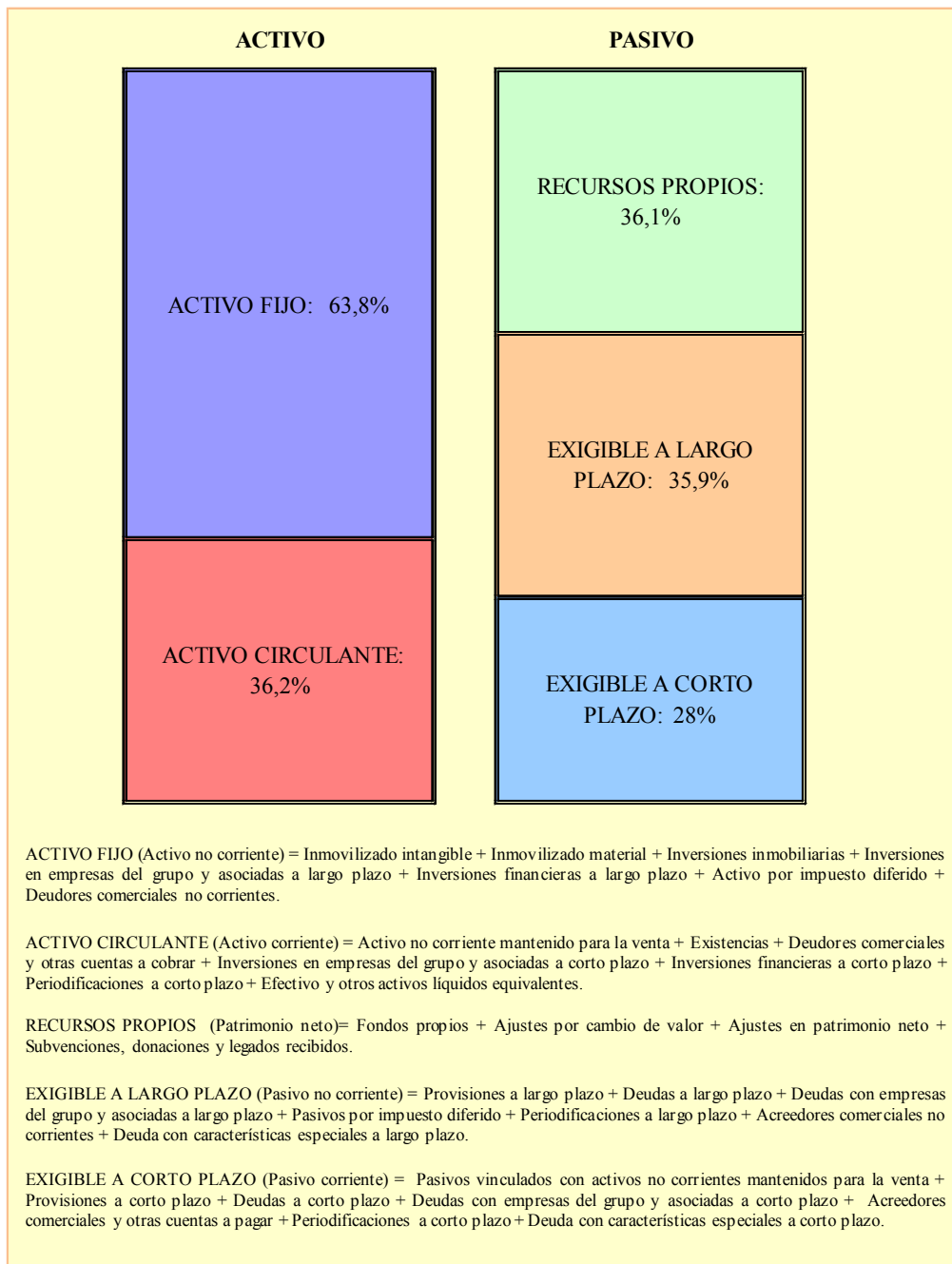
Por otro lado, dentro del grupo denominado “pasivo no corriente”, las deudas a largo plazo constituyeron la principal partida del mismo (1.087.221 millones de euros), con una participación en el valor total del pasivo del 23,8% y un descenso del 10,3% respecto a 2011 (1.212.548 millones de euros), seguida de las deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (431.603 millones de euros), con un peso del 9,5% y una disminución del 1,6% respecto a 2011 (438.802 millones de euros).

Por último, dentro del grupo “pasivo corriente”, la rúbrica más importante fue la de acreedores comerciales y otras cuentas a cobrar (485.891 millones de euros), representando el 10,7% del valor total del pasivo declarado por estas entidades, y registrándose un descenso del 7,1% respecto a 2011 (522.928 millones de euros), seguida de la partida de deudas a corto plazo (474.913 millones de euros), con un peso del 10,4% y un aumento del 3,6% respecto a 2011 (458.275 millones de euros).

Dado que las entidades no financieras constituyen una inmensa mayoría de la población de declarantes del IS, se considera interesante exponer una breve interpretación de la estructura de su balance, tanto en el corto como en el largo plazo.

En el Gráfico 3 se muestra la situación económica y financiera que se desprende del balance de estas entidades, a través de la estructura de masas patrimoniales, lo que permite formarse una opinión rápida sobre la solidez financiera y la potencia de sus medios de acción.

*Gráfico 3*  
**BALANCE DE ENTIDADES NO FINANCIERAS**  
**IS 2012**



La estructura de masas patrimoniales correspondiente al ejercicio 2012 fue similar a la del ejercicio anterior. Dentro de la masa patrimonial del activo, el activo fijo está integrado por las diferentes partidas que constituyen el grupo “activo no corriente” del balance de las entidades no financieras, mientras que el activo circulante está constituido por las partidas que forman parte del “activo corriente” del mismo.

En la masa patrimonial del pasivo, los recursos propios están constituidos por las diferentes partidas que integran el “patrimonio neto”, el exigible a largo plazo es la suma de todas las partidas que



forman el “pasivo no corriente” y, por último, el exigible a corto plazo está formado por la suma de todas las partidas que forman parte del “pasivo corriente”.

En la estructura del balance de las entidades no financieras en 2012 se registró un aumento de 2 décimas porcentuales en el activo fijo, respecto al ejercicio anterior, representando un 63,8% del total del activo, y se produjo un descenso equivalente del activo circulante, hasta alcanzar una participación del 36,2% (el 63,6 y 36,4% de participación, respectivamente, en 2011).

Los recursos propios aumentaron en 9 décimas porcentuales entre ambos ejercicios (el 36,1% en 2012 y 35,2% en 2011), mientras que en las partidas del exigible a largo plazo se produjo un descenso de 1,5 puntos porcentuales, situándose en el 35,9% (37,4% en 2011), y en el exigible a corto plazo se registró un incremento de 6 décimas porcentuales, situándose su participación en el 28% (27,4% en 2011).

El objetivo del análisis de la situación financiera a corto plazo se centra en la capacidad de las empresas para atender a sus compromisos a corto plazo, para lo cual debe medirse la liquidez del activo, que vendrá dada por la capacidad que tengan sus componentes para convertirse en dinero para satisfacer las deudas.

Una primera medida de la liquidez o capacidad financiera a corto plazo de las empresas la obtenemos a través de la “*ratio*” de tesorería, que es el porcentaje que representa el total del activo corriente respecto al pasivo corriente. Esta “*ratio*” mide la capacidad de las empresas para afrontar sus obligaciones a corto plazo. La “*ratio*” de tesorería se define por el siguiente cociente:

$$\text{“Ratio” de tesorería} = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$$

Para evitar problemas de liquidez el valor de esta “*ratio*” debe estar cerca del valor 1, ya que mide la capacidad de las empresas para liquidar sus deudas a corto plazo con sus recursos corrientes. Si el valor de la “*ratio*” es inferior a 1, existiría un problema de liquidez, mientras que si es superior a 1, indicaría que hay exceso de liquidez y, por tanto, que las empresas tienen activos sin rentabilizar, dando lugar a una menor rentabilidad total, aunque la capacidad de pago sea elevada.

En base a esta definición, la “*ratio*” de tesorería resultante fue de 1,30 en 2012, indicando que las entidades no financieras sustentaban una buena postura de liquidez, de forma que no existían desajustes a la hora de hacer efectivas las obligaciones de pago a corto plazo contraídas. No obstante, su grado de liquidez empeoró ligeramente, respecto al ejercicio anterior, ya que el valor de esta “*ratio*” había sido de 1,33 en 2011.

Otra medida de la liquidez o capacidad financiera a corto plazo de las empresas viene dada por el *fondo de maniobra*. En general, disponer de un fondo de maniobra positivo es una garantía de la estabilidad de la empresa. Una de las expresiones que se pueden utilizar para calcular el fondo de maniobra viene dada por la siguiente igualdad:

$$\text{Fondo de maniobra} = (\text{Activo circulante} - \text{Pasivo circulante}) / \text{Pasivo fijo}$$

El fondo de maniobra se define como el montante de recursos financieros permanentes necesarios para poder llevar a cabo con normalidad las operaciones de naturaleza corriente, calculándose como el cociente entre el saldo del activo circulante (corriente) menos el pasivo circulante (corriente) y el pasivo fijo, compuesto por el patrimonio neto y el pasivo no corriente. Un valor negativo de esta “*ratio*” representa que parte del inmovilizado se financia con deudas a corto plazo, lo que pondría al colectivo analizado en una difícil situación financiera.

El valor del fondo de maniobra para el conjunto de las entidades no financieras en 2012 fue de 0,12, igual que el alcanzado en 2011. Por tanto, se puede afirmar que, en 2012 y de forma agregada, estas empresas tuvieron suficiente capacidad financiera a corto plazo.

Se puede ampliar la perspectiva temporal del análisis para medir la capacidad que tienen las empresas de satisfacer sus deudas a largo plazo. Para ello puede adoptarse una perspectiva estática, a partir de la estructura del balance, mediante el cálculo de distintas “*ratios*”, teniendo en cuenta las limitaciones que conlleva su utilización, dado que su interpretación viene condicionada por el sector en el que opera la empresa. Uno de estos indicadores es la “*ratio*” de endeudamiento, que permite medir el grado de dependencia que tienen las empresas en función de la procedencia de los recursos financieros que utiliza. Dicha “*ratio*” de endeudamiento se define mediante el siguiente cociente:

$$\text{“Ratio” de endeudamiento} = \text{Recursos ajenos} / \text{Patrimonio neto}$$

Este cociente relaciona las deudas totales de la entidad (acreedores totales) con los recursos propios. Se calcula mediante la razón entre el pasivo minorado por las provisiones y el patrimonio neto. El valor que toma esta “*ratio*” debería ser, a lo sumo, la unidad, siendo recomendables valores inferiores a ella. De esta manera, la principal fuente de financiación ha de estar constituida por los recursos propios, quedando relegadas las deudas externas de las empresas a un papel secundario.

La tasa de endeudamiento es elevada en colectivos que acuden mayoritariamente a fuentes externas de financiación de las inversiones. Esta “*ratio*” presenta valores negativos en aquellos sectores con recursos propios negativos.

Según la información declarada en 2012 por las entidades no financieras residentes, de acuerdo con el Cuadro 5 y teniendo en cuenta que los recursos ajenos se calculan mediante la suma de los pasivos corrientes y no corrientes, minorada por el importe de las provisiones, tanto a largo como a corto plazo, el valor de la “*ratio*” de endeudamiento global de aquellas se sitúa en 1,72 en el ejercicio 2012. De esta forma, estas entidades acudieron a la financiación ajena en una medida mayor que la deseable, si bien con menor intensidad que en 2011, ya que el valor de la “*ratio*” para dicho año fue de 1,80.

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades no financieras en el ejercicio 2012 se recoge en el Cuadro 6.

Cuadro 6  
ENTIDADES NO FINANCIERAS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS  
IS 2011 y 2012

Partida	2011			2012			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
1. Importe neto cifra negocios	959.058	1.694.609,9	1.766.952	945.423	1.641.812,8	1.736.591	-1,4%	-3,1%	-1,7%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	155.081	-6.285,1	-40.528	142.179	-21.470,6	-151.011	-8,3%	-241,6%	-272,6%
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	14.566	8.230,6	565.054	14.084	7.949,2	564.416	-3,3%	-3,4%	-0,1%
4. Aprovisionamientos	798.478	-1.055.755,5	-1.322.210	781.021	-1.028.181,2	-1.316.458	-2,2%	2,6%	0,4%
5. Otros ingresos de explotación	383.821	70.391,8	183.397	376.043	66.524,9	176.908	-2,0%	-5,5%	-3,5%
6. Gastos de personal	825.817	-289.481,6	-350.540	807.221	-273.441,8	-338.745	-2,3%	5,5%	3,4%
6.1. Sueldos, salarios y asimilados	809.314	-225.890,3	-279.113	790.725	-211.548,4	-267.537	-2,3%	6,3%	4,1%
6.2. Indemnizaciones	137.006	-5.874,3	-42.876	135.767	-6.908,7	-50.886	-0,9%	-17,6%	-18,7%
6.3. Seguridad social a cargo de la empresa	659.654	-52.440,8	-79.497	648.841	-50.357,6	-77.612	-1,6%	4,0%	2,4%
7. Otros gastos de explotación	1.177.502	-310.312,5	-263.535	1.165.568	-300.951,1	-258.201	-1,0%	3,0%	2,0%
8. Amortización del inmovilizado	782.337	-65.298,6	-83.466	758.367	-63.534,8	-83.778	-3,1%	2,7%	-0,4%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	43.580	5.254,1	120.563	41.307	3.809,7	92.228	-5,2%	-27,5%	-23,5%
10. Excesos de provisiones	6.911	3.250,1	470.276	6.353	2.157,4	339.582	-8,1%	-33,6%	-27,8%
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	133.566	-5.305,2	-39.719	132.940	-20.958,1	-157.651	-0,5%	-295,1%	-296,9%
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	324	10,8	33.352	317	134,2	423.202	-2,2%	1141,5%	1168,9%
13. Otros resultados	383.800	1.775,2	4.625	391.780	1.059,2	2.703	2,1%	-40,3%	-41,5%
<b>14. Resultado de explotación <sup>(1)</sup></b>	<b>1.197.959</b>	<b>51.084,1</b>	<b>42.643</b>	<b>1.186.738</b>	<b>14.909,6</b>	<b>12.564</b>	<b>-0,9%</b>	<b>-70,8%</b>	<b>-70,5%</b>
15. Ingresos financieros	646.987	86.126,4	133.119	540.011	84.627,8	156.715	-16,5%	-1,7%	17,7%
16. Gastos financieros	806.519	-78.840,0	-97.753	776.673	-75.936,9	-97.772	-3,7%	3,7%	0,0%
17. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	45.876	-3.867,6	-84.305	44.062	68,4	1.552	-4,0%	101,8%	101,8%
18. Diferencias de cambio	56.560	-227,9	-4.029	56.316	-139,2	-2.471	-0,4%	38,9%	38,7%
19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	63.507	-27.560,5	-433.975	67.270	-49.818,5	-740.575	5,9%	-80,8%	-70,6%
20. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	<b>21.583</b>	<b>789,8</b>	<b>36.593</b>	<b>19.176</b>	<b>724,0</b>	<b>37.754</b>	<b>-11,2%</b>	<b>-8,3%</b>	<b>3,2%</b>
<b>21. Resultado financiero <sup>(2)</sup></b>	<b>962.678</b>	<b>-23.579,7</b>	<b>-24.494</b>	<b>909.875</b>	<b>-40.474,5</b>	<b>-44.484</b>	<b>-5,5%</b>	<b>-71,6%</b>	<b>-81,6%</b>
<b>22. Resultado antes de impuestos <sup>(3)</sup></b>	<b>1.196.825</b>	<b>27.504,4</b>	<b>22.981</b>	<b>1.186.760</b>	<b>-25.564,9</b>	<b>-21.542</b>	<b>-0,8%</b>	<b>-192,9%</b>	<b>-193,7%</b>
23. Impuestos sobre beneficios	697.995	-7.026,0	-10.066	679.081	-3.997,7	-5.887	-2,7%	43,1%	41,5%
<b>24. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos <sup>(4)</sup></b>	<b>362</b>	<b>130,1</b>	<b>359.292</b>	<b>335</b>	<b>-166,2</b>	<b>-496.238</b>	<b>-7,5%</b>	<b>-227,8%</b>	<b>-238,1%</b>
<b>RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS <sup>(4)</sup></b>	<b>1.196.867</b>	<b>20.608,4</b>	<b>17.219</b>	<b>1.186.874</b>	<b>-29.728,8</b>	<b>-25.048</b>	<b>-0,8%</b>	<b>-244,3%</b>	<b>-245,5%</b>

(1) El resultado de explotación (epígrafe 14) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive.

(2) El resultado financiero (epígrafe 21) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 20, ambos inclusive.

(3) El resultado antes de impuestos (epígrafe 22) = resultado de explotación (epígrafe 14) + resultado financiero (epígrafe 21).

(4) El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias = resultado antes de impuestos (epígrafe 22) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 23) + resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas (epígrafe 24).

Fuente: AEAT

Antes de analizar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 2012 de las entidades no financieras, conviene recordar que la elaboración de la citada cuenta, de acuerdo con el PGC vigente desde 2008, se realiza en forma de lista, de tal forma que los ingresos se minoran por los gastos que correspondan a cada una de las categorías establecidas a tal efecto, es decir, se reflejan solo saldos. La diferenciación entre las partidas de ingresos o gastos, así como entre el resultado contable positivo o negativo, se efectúa en función del signo positivo o negativo de la partida correspondiente.

La estructura de 2012 distingue dos grandes apartados:

- Operaciones continuadas.
- Operaciones interrumpidas.

Tal como se refleja en el Cuadro 6, el **resultado neto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias** fue de signo negativo y el importe para las entidades no financieras se situó en -29.729 millones de euros en 2012, lo que supuso un descenso del 244,3%, respecto al resultado de 2011 (importe neto de los beneficios fue de signo positivo y por valor de 20.608 millones de euros). Dicha partida se consignó en 1.186.874 declaraciones, que representaban el 85,8% del número total de entidades no financieras (1.196.867 en 2011, el 86,5%), y como consecuencia, su valor medio fue de -25.048 euros, un 245,5% menos que en 2011 (17.219 euros).

El resultado del ejercicio 2012 procedente de las operaciones continuadas era igual a la suma de los resultados de explotación y financiero menos el impuesto sobre beneficios. Si al resultado anterior, se le añadía el resultado neto de impuestos del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas, se obtenía el resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El **resultado neto de explotación** ascendió a 14.910 millones de euros en 2012, lo que supuso una disminución del 70,8% respecto a 2011 (51.084 millones de euros). Esta variable se consignó en 1.186.738 declaraciones, con una cuantía media por declarante de 12.564 euros, lo que supuso un descenso del 70,5% respecto a 2011 (42.643 euros). Dicho resultado de explotación era igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive, que se detallan en el Cuadro 6.

Respecto a los distintos componentes con signo positivo que formaron parte del resultado de explotación, destacó por su importancia cuantitativa, en primer lugar, el importe neto de la cifra de negocios, que alcanzó en 2012 la cifra de 1.641.813 millones de euros, lo que supuso una disminución del 3,1% respecto a 2011 (1.694.610 millones de euros). Dicha partida se consignó en 945.423 declaraciones (959.058 en 2011), resultando una cuantía media de 1.736.591 euros (1.766.952 euros en 2011). También destacó la partida de otros ingresos de explotación, con un valor de 66.525 millones de euros, que se reflejaron en 376.043 declaraciones, con un importe medio de 176.908 euros (en 2011, 70.392 millones de euros, 383.821 declaraciones y 183.397 euros, respectivamente), así como los trabajos realizados por la empresa para su activo, partida que en 2012 fue de 7.949 millones de euros, lo que supuso una disminución del 3,4% respecto a 2011 (8.231 millones de euros), consignándose en 14.084 declaraciones (14.566 en 2011) y con una cuantía media de 564.416 euros (565.054 euros en 2011).

En cuanto a los componentes con signo negativo que formaron parte del resultado de explotación, destacó, por su importancia cuantitativa, en primer lugar, la partida de aprovisionamientos, que aportó una cifra de 1.028.181 millones de euros, con un incremento del 2,6%, respecto a 2011 (1.055.756 millones de euros), correspondiente a 781.021 declaraciones y una cuantía media de 1.316.458 euros (1.322.210 euros en 2011). La segunda rúbrica negativa más importante de las entidades no financieras que presentaron este estado contable fue la correspondiente a otros gastos de explotación, con un valor de 300.951 millones de euros, lo cual implicó un aumento del 3%, respecto a 2011 (310.313 millones de euros), produciéndose una disminución del 1% en el número de declarantes (1.165.568 en 2012 y 1.177.502 en 2011), y un crecimiento en su cuantía media del 2% (258.201 euros en 2012 y 263.535 euros en 2011). Por último, también sobresalió la rúbrica correspondiente a los gastos de personal, que alcanzó la cifra de 273.442 millones de euros, con un incremento del 5,5% respecto al ejercicio anterior (289.482 millones de euros). Dentro de los gastos de personal, la partida más importante fue la correspondiente a sueldos, salarios y asimilados, alcanzando la cifra de 211.548 millones de euros en 2012, el 6,3% inferior a la cuantía declarada en 2011 (225.890 millones de euros), las cuales se consignaron en 790.725 declaraciones (809.314 en 2011) y, como consecuencia de lo anterior, su importe medio por declarante fue de 267.537 euros, el 4,1% menos que en 2011 (279.113 euros).

El **resultado neto financiero** en 2012 fue negativo, alcanzando un importe de 40.475 millones de euros (-23.580 millones de euros en 2011). Dicha variable se consignó en 909.875 declaraciones, con una cuantía media por declarante de -44.484 euros (cuantía media de -24.494 euros en 2011). Dicho resultado financiero era igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 20, ambos inclusive, que se detallan en el Cuadro 6.

En cuanto a los distintos componentes con signo positivo que formaban parte del resultado financiero, resaltó, por su importancia cuantitativa, la partida de ingresos financieros, que alcanzó la cifra de 84.628 millones de euros en 2012, lo que supuso una disminución del 1,7% respecto a 2011 (86.126 millones de euros), consignándose en 540.011 declaraciones, dando lugar a una cuantía media de 156.715 euros, un 17,7% más que en 2011.

En el lado opuesto, entre los distintos componentes con signo negativo que formaban parte del resultado financiero, sobresalió por su importancia cuantitativa, la partida de gastos financieros, que alcanzó un importe de 75.937 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 3,7% respecto a 2011 (78.840 millones de euros), consignándose en 776.673 declaraciones (806.519 en 2011), dando lugar así a una cuantía media de 97.772 euros (97.753 euros en 2011).

Teniendo en cuenta los datos sobre las partidas mencionadas anteriormente, se obtiene el **resultado antes de impuestos**, siendo este igual a la suma algebraica del resultado de explotación y del resultado financiero, el cual, y de acuerdo con las cifras declaradas por las entidades no financieras, fue de signo negativo y su importe alcanzó -25.565 millones de euros en 2012, lo cual supuso una caída del 192,9%, respecto a 2011 (27.504 millones de euros), consignándose en 1.186.760 declaraciones y con una cuantía media de -21.542 euros, el 193,7% menos que en 2011 (22.981 euros).

Por último, el **resultado del ejercicio neto de impuestos procedente de operaciones interrumpidas** fue de signo negativo por importe de 166 millones de euros en 2012, mientras que en el ejercicio anterior, este había sido de signo positivo, por un importe de 130 millones de euros. Esta

partida se consignó en 335 declaraciones (362 declaraciones en 2011), siendo su valor medio de -496.238 euros (359.292 millones de euros en 2011).

### **III.1.2.2. Entidades de crédito**

El número de entidades de crédito declarantes en el ejercicio 2012 fue de 251 (12 menos que en 2011), representando el 0,02% del total. Estas entidades aportaron, en su conjunto, un importe de beneficios netos de -75.068 millones de euros en 2012, frente a una cifra de -13.968 millones de euros en 2011, lo que muestra una continuidad en la senda de fuertes caídas ya observadas desde 2008 (tasas del -26,4%, -28,7%, -17,1% y -227,5% en 2008, 2009, 2010 y 2011, respectivamente), si bien en los tres primeros años los resultados habían sido de signo positivo.

Por otra parte, resulta destacable la diferencia existente entre el resultado contable medio de este colectivo de entidades y el resultado contable medio global. Así, el resultado contable medio de las entidades de crédito en 2012 se situó en -304 millones de euros (-55 millones de euros en 2011). Por su parte, el resultado contable medio global en 2012 fue de -77.847 euros (7.961 euros en 2011).

Antes de analizar las cifras del Balance, así como de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades de crédito en 2012, conviene aclarar que estas entidades, a la hora de elaborar sus estados contables, están sometidas a las normas contables establecidas en la Circular 6/2008, que modificó a la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financiero.

En el Cuadro 7 se recogen las principales partidas del Balance de las entidades de crédito, según se desprende de la información aportada por éstas en sus declaraciones.

Cuadro 7  
ENTIDADES DE CRÉDITO. IS 2012  
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
1.1. Caja y depósitos en bancos centrales	206	87.673,6	2,6%	2.1. Cartera de negociación	112	233.509,0	7,0%
1.2. Cartera de negociación	122	269.801,4	8,1%	2.2. Otros pas. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	35	89.002,5	2,7%
1.3. Otros act. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	48	43.144,0	1,3%	2.3. Pasivos financieros a coste amortizado	208	2.694.026,5	81,3%
1.4. Activos financieros disponibles para la venta	158	260.727,0	7,9%	2.4. Ajustes a pasivos finan. por macro-coberturas	s.e.	s.e.	s.e.
1.5. Inversiones crediticias	222	2.111.741,0	63,7%	2.5. Derivados de cobertura	111	19.188,4	0,6%
1.6. Cartera de inversión a vencimiento	79	167.869,4	5,1%	2.6. Pasivos asociados activos no corrientes en venta	s.e.	s.e.	s.e.
1.7. Ajustes a activ. finan. por macro-coberturas	14	1.200,1	0,0%	2.7. Provisiones	196	39.353,8	1,2%
1.8. Derivados de cobertura	81	43.419,3	1,3%	2.8. Pasivos fiscales	204	8.254,9	0,2%
1.9. Activos no corrientes en venta	135	36.514,6	1,1%	2.9. Fondo de la Obra Social	101	2.894,7	0,1%
1.10. Participaciones	136	173.737,7	5,2%	2.10. Resto de pasivos	233	12.360,7	0,4%
1.11. Contratos de seguros vinculados a pensiones	30	7.138,6	0,2%	2.11. Capital reembolsable a la vista	16	11,2	0,0%
1.12. Activo material	228	27.170,6	0,8%	<b>2. TOTAL PASIVO <sup>(2)</sup></b>	<b>249</b>	<b>3.113.804,6</b>	<b>93,9%</b>
1.13. Activo intangible	152	7.485,5	0,2%	3.1. Fondos propios	249	206.313,7	6,2%
1.14. Activos fiscales	227	64.017,3	1,9%	3.2. Ajustes por valoración	155	-5.400,0	-0,2%
1.15. Resto de activos	233	13.078,3	0,4%	<b>3. TOTAL PATRIMONIO NETO <sup>(3)</sup></b>	<b>249</b>	<b>200.913,7</b>	<b>6,1%</b>
<b>1. TOTAL ACTIVO <sup>(1)</sup></b>	<b>251</b>	<b>3.314.718,3</b>	<b>100%</b>	<b>4. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO <sup>(4)</sup></b>	<b>251</b>	<b>3.314.718,3</b>	<b>100%</b>

s.e.: secreto estadístico

(1) Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.15, ambos inclusive.

(2) Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.11, ambos inclusive.

(3) Total Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Fondos propios (epígrafe 3.1) + Ajustes por valoración (epígrafe 3.2).

(4) Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 4) = Total Pasivo (epígrafe 2) + Total Patrimonio Neto (epígrafe 3).

Fuente: AEAT

El volumen total del patrimonio de las entidades de crédito en 2012 ascendió a 3.314.718 millones de euros, cifra que representó un 39,7% del activo global del conjunto de entidades declarantes en dicho ejercicio. Respecto al ejercicio 2011, se produjo un aumento del 6% en el valor de los activos declarados por estas entidades y la participación en el activo total amentó en 2,1 puntos porcentuales respecto al año anterior (37,6% en 2011).

La principal partida del activo fue la de “inversiones crediticias”, cuyo importe supuso el 63,7% de la cifra global de activo en 2012 (el 68,7% en 2011), con un descenso del 1,7% respecto a 2011 (2.111.741 millones de euros en 2012 frente a 2.148.670 millones de euros en 2011). Le siguieron, en importancia cuantitativa y a gran distancia de aquella, las partidas “cartera de negociación” y “activos financieros disponibles para la venta”, con unas participaciones del 8,1 y 7,9%, respectivamente en 2011 (7,7 y 7% en 2011).

En el pasivo sobresalió la partida “pasivos financieros a coste amortizado”<sup>12</sup>, con un peso relativo del 81,3% en 2012 (el 81,1% en 2011), experimentando un crecimiento del 6,2% (2.694.027 millones de euros en 2012 frente a 2.536.147 millones de euros en 2011).

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades de crédito correspondiente al periodo impositivo 2012 se presenta en el Cuadro 8.

---

<sup>12</sup> En esta partida se recogen los pasivos financieros (depósitos de la clientela, de bancos centrales y de entidades de crédito, operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida, débitos representados por valores negociables y pasivos subordinados, entre otros) valorados según el criterio de coste amortizado, que se define como el importe al que inicialmente fue valorado el pasivo financiero, menos los reembolsos de principal, más o menos, según el caso, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento.



Cuadro 8  
ENTIDADES DE CRÉDITO. IS 2012  
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Partida	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Intereses y rendimientos asimilados	237	83.823,0	353.683.359
2. Intereses y cargas asimiladas	212	-50.049,7	-236.083.296
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista	6	-0,3	-42.182
<b>4. Margen de intereses <sup>(1)</sup></b>	<b>238</b>	<b>33.773,0</b>	<b>141.903.547</b>
5. Rendimiento de instrumentos de capital	162	14.527,7	89.677.039
6. Comisiones percibidas	218	14.310,4	65.643.937
7. Comisiones pagadas	217	-2.668,9	-12.299.006
8. Resultados operaciones financieras (neto)	156	4.521,6	28.984.434
9. Diferencias de cambio (neto)	152	-685,8	-4.511.732
10. Otros productos de explotación	205	1.405,1	6.854.302
11. Otras cargas de explotación	190	-3.482,8	-18.330.540
<b>12. Margen bruto <sup>(2)</sup></b>	<b>242</b>	<b>61.700,3</b>	<b>254.960.069</b>
13. Gastos de administración	244	-26.266,1	-107.647.941
13.1. Gastos de personal	231	-16.436,8	-71.154.947
13.2. Otros gastos generales administración	243	-9.829,3	-40.449.814
14. Amortización	216	-2.128,2	-9.852.936
15. Dotaciones a provisiones (neto)	183	-8.078,2	-44.143.039
16. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	197	-86.327,8	-438.212.246
<b>17. Resultado de la actividad de explotación <sup>(3)</sup></b>	<b>245</b>	<b>-61.100,0</b>	<b>-249.387.689</b>
18. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	114	-26.454,9	-232.060.558
19. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	133	4.034,1	30.331.798
20. Diferencia negativa en combinaciones de negocio	s.e.	s.e.	s.e.
21. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	s.e.	s.e.	s.e.
<b>22. Resultado antes de impuestos <sup>(4)</sup></b>	<b>246</b>	<b>-88.738,3</b>	<b>-360.724.600</b>
23. Impuesto sobre beneficios	219	13.590,0	62.054.802
24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	49	4,8	98.530
<b>25. Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas <sup>(5)</sup></b>	<b>247</b>	<b>-75.143,4</b>	<b>-304.224.381</b>
<b>26. Resultado operaciones interrumpidas (neto)</b>	<b>6</b>	<b>75,0</b>	<b>12.498.540</b>
<b>27. Resultado del ejercicio <sup>(6)</sup></b>	<b>247</b>	<b>-75.068,4</b>	<b>-303.920.772</b>

s.e.: secreto estadístico

(1) Margen de intereses (epígrafe 4) = (epígrafe 1) + (epígrafe 2) + (epígrafe 3).

(2) Margen bruto (epígrafe 12) = margen de intereses (epígrafe 4) + (epígrafe 5) + (epígrafe 6) + (epígrafe 7) + (epígrafe 8) + (epígrafe 9) + (epígrafe 10) + (epígrafe 11).

(3) Resultado de la actividad de explotación (epígrafe 17) = margen bruto (epígrafe 12) + (epígrafe 13) + (epígrafe 14) + (epígrafe 15) + (epígrafe 16).

(4) Resultado antes de impuestos (epígrafe 22) = resultado de la actividad de explotación (epígrafe 17) + (epígrafe 18) + (epígrafe 19) + (epígrafe 20) + (epígrafe 21).

(5) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (epígrafe 25) = resultado antes de impuestos (epígrafe 22) + (epígrafe 23) + (epígrafe 24).

(6) Resultado del ejercicio (epígrafe 27) = resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (epígrafe 25) + resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas (epígrafe 26).

Fuente: AEAT

A la vista de los componentes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que se presenta en el Cuadro 8, se confirma la importante contribución al resultado de estas entidades de los intereses y asimilados y de las comisiones. En 2012, por estos dos conceptos, las entidades de crédito percibieron 98.133 millones de euros y pagaron 52.719 millones de euros, mientras que en 2011, por dichos conceptos, las entidades de crédito percibieron 98.557 millones de euros y pagaron 56.699 millones de euros. Por tanto, las cantidades percibidas por las entidades de crédito por dichos conceptos disminuyeron un 0,4% respecto a 2011 y las cantidades pagadas por los mismos lo hicieron en un 7%. También destacó el importe neto de las pérdidas por deterioro de activos financieros, que ascendió a 86.328 millones de euros, consignado en 197 declaraciones y, por tanto, su cuantía media fue de 438 millones de euros.

Las partidas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que experimentaron mayores variaciones en 2012, respecto al ejercicio anterior, fueron el importe de las “ganancias en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta” (4.034 millones de euros en 2012 frente a 640 millones de euros en 2011), el gasto por el “impuesto sobre beneficios” (13.590 millones de euros en 2012 y 2.731 millones de euros en 2011), el importe neto de las “dotaciones a provisiones” (-8.078 millones de euros en 2012 y -1.910 millones de euros en 2011) y el importe neto de las “pérdidas por deterioro de activos financieros” (-86.328 millones de euros en 2012 y -23.855 millones de euros en 2011).

El resultado neto antes de impuestos obtenido por las entidades de crédito en 2012 fue de -88.738 millones de euros, frente a los -16.655 millones de euros a que ascendió en 2011, continuando de esta forma la tendencia fuertemente contractiva de años anteriores (en 2009, había caído el 25,7%, en 2010, el 21,4% y en 2011, el 244,7%).

### ***III.1.2.3. Entidades aseguradoras***

Las entidades aseguradoras que presentaron declaración por el ejercicio 2012 fueron 331, lo que supuso una disminución de 1 entidad respecto a 2011 (332 entidades), volviendo así a la tendencia de años anteriores, con la excepción de 2008, de descenso del número de las mismas, debido al aumento de las operaciones de concentración, tanto las fusiones como las cesiones de cartera. El beneficio neto declarado por estas entidades aumentó el 2,9%, al pasar de 4.654 millones de euros en 2011 a 4.788 millones de euros en 2012.

En el Cuadro 9 se recoge la estructura del Balance de estas entidades, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran tanto el activo como el pasivo.

Cuadro 9  
ENTIDADES ASEGURADORAS. IS 2012  
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
1.1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	325	8.712,6	3,1%	2.1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	15	236,9	0,1%
1.2. Activos financieros mantenidos para negociar	86	1.512,5	0,5%	2.2. Otros pas. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	s.e.	s.e.	s.e.
1.3. Otros act. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	136	24.187,4	8,7%	2.3. Débitos y partidas a pagar	319	26.573,3	9,6%
1.4. Activos financieros disponibles para la venta	237	155.738,5	56,2%	2.4. Derivados de cobertura	s.e.	s.e.	s.e.
1.5. Préstamos y partidas a cobrar	325	45.470,8	16,4%	2.5. Provisiones técnicas	315	200.785,5	72,5%
1.6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	95	5.422,5	2,0%	2.6. Provisiones no técnicas	199	1.346,1	0,5%
1.7. Derivados de cobertura	6	295,0	0,1%	2.7. Pasivos fiscales	263	4.358,6	1,6%
1.8. Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	190	7.208,3	2,6%	2.8. Resto de pasivos	202	2.396,8	0,9%
1.9. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	288	7.603,2	2,7%	2.9. Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta	s.e.	s.e.	s.e.
1.10. Inmovilizado intangible	213	2.119,3	0,8%	<b>2. TOTAL PASIVO<sup>(2)</sup></b>	<b>326</b>	<b>236.501,3</b>	<b>85,4%</b>
1.11. Participaciones en entidades del grupo y asociadas	150	8.595,9	3,1%	3.1. Fondos propios	330	39.608,4	14,3%
1.12. Activos fiscales	268	2.901,6	1,0%	3.2. Ajustes por cambios de valor	242	830,2	0,3%
1.13. Otros activos	287	6.861,1	2,5%	3.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	19	1,0	0,0%
1.14. Activos mantenidos para la venta	10	311,9	0,1%	<b>3. TOTAL PATRIMONIO NETO<sup>(3)</sup></b>	<b>331</b>	<b>40.439,5</b>	<b>14,6%</b>
<b>1. TOTAL ACTIVO<sup>(1)</sup></b>	<b>331</b>	<b>276.940,8</b>	<b>100%</b>	<b>4. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO<sup>(4)</sup></b>	<b>331</b>	<b>276.940,8</b>	<b>100%</b>

s.e.: secreto estadístico

(1) Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.14, ambos inclusive.

(2) Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.9, ambos inclusive.

(3) Total Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Fondos propios (epígrafe 3.1) + Ajustes por cambios de valor (epígrafe (3.2) + Subvenciones, donaciones y legados recibidos (epígrafe 3.3).

(4) Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 4) = Total Pasivo (epígrafe 2) + Total Patrimonio Neto (epígrafe 3).

Fuente: AEAT

Antes de realizar un análisis de las principales partidas del balance, así como de la Cuenta de Resultados de las entidades aseguradoras, hay que señalar que, en 2012, la estructura de ambos estados contables se ajustaba al Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras que se había aprobado por el Real Decreto 1317/2008.

En la estructura del balance correspondiente a las entidades aseguradoras, se distingue entre las cuentas del activo, del pasivo y del patrimonio neto.

El valor patrimonial acumulado por este colectivo de declarantes registró un incremento del 2%, al pasar de 271.545 millones de euros en 2011 a 276.941 millones de euros en 2012.

La principal partida del activo en 2012 fue la relativa a los activos financieros disponibles para la venta, con una participación en el total del 56,2%, seguida de los préstamos y las partidas a cobrar, que representaron el 16,4% del importe global del activo. En el pasivo destacaron las provisiones técnicas, con una participación en el total del 72,5%, junto con los débitos y partidas a pagar, representando el 9,6% del total del pasivo en 2012.

En el Cuadro 10 se recoge la Cuenta de Resultados de las entidades aseguradoras. En este caso, y al igual que en las entidades no financieras y de crédito, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adopta la forma de lista, de tal manera, como ya ha sido explicado anteriormente, que los ingresos se minoran por los gastos que correspondan a cada una de las categorías establecidas a tal efecto, es decir, se reflejan saldos. Además, la Cuenta de Resultados está formada por la cuenta técnica del ramo de vida y de los ramos distintos del de vida y por la cuenta no técnica. La primera recoge los ingresos y gastos propios de la actividad aseguradora, mientras que la segunda añade los ingresos y gastos que no hayan sido imputados a la cuenta técnica.

Cuadro 10  
ENTIDADES ASEGURADORAS. IS 2012  
CUENTA DE RESULTADOS

Partida	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
<b>1. CUENTA TÉCNICA-SEGURO NO VIDA</b>			
1.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	241	30.940,3	128.382.821
1.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	232	2.354,2	10.147.604
1.3. Otros ingresos técnicos	108	236,6	2.190.367
1.4. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	241	-21.614,6	-89.687.149
1.5. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	81	-259,5	-3.204.186
1.6. Participación en beneficios y extornos	48	-35,9	-747.395
1.7. Gastos de explotación netos	240	-6.749,5	-28.123.016
1.8. Otros gastos técnicos	205	-394,1	-1.922.503
1.9. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	223	-1.254,7	-5.626.388
<b>1.10. Resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida <sup>(1)</sup></b>	<b>247</b>	<b>3.222,7</b>	<b>13.047.471</b>
<b>2. CUENTA TÉCNICA-SEGURO VIDA</b>			
2.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	144	25.984,5	180.447.915
2.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	150	10.506,3	70.041.825
2.3. Ingresos de inversiones afectas a seguros en que tomador asume el riesgo de la inversión	74	2.703,6	36.534.873
2.4. Otros ingresos técnicos	57	886,3	15.549.305
2.5. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	146	-27.572,2	-188.850.394
2.6. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	138	-2.008,3	-14.552.818
2.7. Participación en beneficios y extornos	91	-411,3	-4.519.730
2.8. Gastos de explotación netos	146	-1.600,7	-10.963.688
2.9. Otros gastos técnicos	119	-119,3	-1.002.352
2.10. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	149	-3.318,4	-22.270.964
2.11. Gastos de inversiones afectas a seguros en que el tomador asume el riesgo de la inversión	67	-1.832,6	-27.351.761
<b>2.12. Resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida <sup>(2)</sup></b>	<b>153</b>	<b>3.218,0</b>	<b>21.032.698</b>
<b>3. CUENTA NO TÉCNICA</b>			
3.1. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	210	1.544,4	7.354.477
3.2. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	204	-1.605,2	-7.868.863
3.3. Otros ingresos	259	1.221,3	4.715.516
3.4. Otros gastos	257	-1.070,0	-4.163.258
<b>3.5. Resultado de la cuenta no técnica <sup>(3)</sup></b>	<b>291</b>	<b>90,6</b>	<b>311.179</b>
<b>4. Resultado antes de impuestos <sup>(4)</sup></b>	<b>319</b>	<b>6.531,3</b>	<b>20.474.236</b>
<b>5. Impuesto sobre beneficios</b>	<b>s.e.</b>	<b>s.e.</b>	<b>s.e.</b>
<b>6. Resultado procedente de operaciones continuadas <sup>(5)</sup></b>	<b>s.e.</b>	<b>s.e.</b>	<b>s.e.</b>
<b>7. Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>s.e.</b>	<b>s.e.</b>	<b>s.e.</b>
<b>8. Resultado del ejercicio <sup>(6)</sup></b>	<b>318</b>	<b>4.787,9</b>	<b>15.056.154</b>

s.e.: secreto estadístico

(1) El resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida [1.10] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 1.1 y 1.9, ambos inclusive.

(2) El resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida [2.12] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 2.1 y 2.11, ambos inclusive.

(3) El resultado de la cuenta no técnica [3.5] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 3.1 y 3.4, ambos inclusive.

(4) El resultado antes de impuestos [4] = resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida [1.10] + resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida [2.12] + resultado de la cuenta no técnica [3.5].

(5) El resultado de operaciones continuadas [6] = resultado antes de impuestos [4] + impuesto sobre beneficios [5].

(6) El resultado del ejercicio [8] = resultado procedente de operaciones continuadas [6] + resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos [7].

Fuente: AEAT

En el ejercicio 2012, las entidades aseguradoras obtuvieron unos beneficios en términos netos<sup>13</sup> de 4.788 millones de euros, lo que supuso un incremento del 2,9% respecto al resultado obtenido en el

<sup>13</sup> El resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades aseguradoras se calcula como la suma algebraica del resultado procedente de operaciones continuadas, más el resultado neto de impuestos procedente de operaciones interrumpidas.

ejercicio precedente (4.654 millones euros), como ya se comentó. La distribución del beneficio entre ramos fue bastante equilibrado entre los seguros no de vida y los seguros de vida, al ascender sus importes a 3.223 y 3.218 millones de euros, respectivamente, mientras que en 2011 se había producido un reparto bastante desequilibrado a favor de los citados en primer lugar (3.579 millones de euros en seguros de no vida, frente a 1.956 millones de euros registrados en los seguros de vida, en 2011).

El resultado neto antes de impuestos en 2012 ascendió a 6.531 millones de euros, el cual se obtuvo mediante la suma algebraica de los resultados de las cuentas técnicas de los seguros no de vida (3.223 millones de euros), de los seguros de vida (3.218 millones de euros) y de la cuenta no técnica (91 millones de euros).

La composición de la Cuenta de Resultados que recoge el Cuadro 10 pone de manifiesto que la principal fuente de ingresos de las entidades aseguradoras fueron las primas cobradas a los asegurados, las cuales supusieron un total de 56.925 millones de euros (25.985 millones de euros procedentes de seguros del ramo de vida y 30.940 millones de euros de los restantes seguros), produciéndose una disminución del 6,1% en comparación con la cantidad total percibida por este concepto en 2011 (60.594 millones de euros).

Entre los gastos destacaron los destinados a cubrir los siniestros ocurridos durante el ejercicio, que supusieron un total de 49.187 millones de euros en términos netos (27.572 millones de euros en el ramo de vida, cantidad que, respecto al año anterior, supuso un aumento del 12,1%, y 21.615 millones de euros en el ramo de no vida, cifra que, respecto al año anterior, se tradujo en una disminución del 1,4%). También destacaron los “gastos de explotación netos”, con 8.351 millones de euros, la mayor parte de los cuales (6.750 millones de euros) correspondieron al ramo de no vida, así como los “gastos del inmovilizado material y de las inversiones”, con 4.573 millones de euros, de los cuales, 3.318 correspondieron al ramo de seguro de vida, las minoraciones al resultado del ejercicio que conllevaron la “variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro”, con 2.268 millones de euros, la mayor parte de los cuales (2.008 millones de euros) correspondieron al ramo de vida y, por último, los “gastos de inversiones afectas a seguros en que el tomador asume el riesgo de la inversión”, del ramo de seguro de vida, con 1.833 millones de euros.

#### ***III.1.2.4. Instituciones de inversión colectiva***

La contabilidad de las IIC en 2012 se elaboró de acuerdo con lo establecido en la Circular 3/2008.

Las IIC que presentaron declaración por el ejercicio 2012 fueron 5.437, produciéndose una disminución absoluta de 149 y relativa del 2,7%, en comparación a 2011 (5.586). Su resultado contable neto agregado en 2012 fue de 7.157 millones de euros, frente a -1.718 millones de euros en 2011. Esta variable se consignó en 5.320 declaraciones y, como consecuencia, su media por institución fue de 1,3 millones de euros (5.466 declarantes y -314.378 de euros de valor medio en 2011).

En el Cuadro 11 se recoge la estructura del Balance de estas entidades, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran tanto el activo como el pasivo.

Cuadro 11  
INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. IS 2012  
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
<b>1. Activo no corriente</b>	87	6.020,9	3,1%	<b>1. Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas<sup>(1)</sup></b>	<b>5.374</b>	<b>148.870,8</b>	<b>75,5%</b>
1.1. Inmovilizado intangible	13	0,3	0,0%	1.1. Fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas	5.374	147.854,3	75,0%
1.2. Inmovilizado material	45	9,4	0,0%	1.2. Ajustes por cambio de valor en inversiones inmobiliarias e inmovilizado material	15	1.008,7	0,5%
1.3. Cartera de inversiones inmobiliarias	44	5.999,9	3,0%	1.3. Otro patrimonio atribuido	9	7,8	0,0%
<b>2. Activo corriente</b>	<b>5.423</b>	<b>191.190,5</b>	<b>96,9%</b>	<b>2. Pasivo no corriente</b>	<b>129</b>	<b>34.621,2</b>	<b>17,6%</b>
2.1. Deudores	5.356	3.018,5	1,5%	<b>3. Pasivo corriente</b>	<b>5.375</b>	<b>13.719,4</b>	<b>7,0%</b>
2.2. Cartera de inversiones financieras <sup>(2)</sup>	5.224	175.624,8	89,1%				
2.2.1 Cartera exterior	4.450	44.981,5	22,8%				
2.3. Periodificaciones	156	68,1	0,0%				
2.4. Tesorería	5.411	12.479,1	6,3%				
<b>TOTAL ACTIVO<sup>(3)</sup></b>	<b>5.437</b>	<b>197.211,4</b>	<b>100%</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO<sup>(4)</sup></b>	<b>5.437</b>	<b>197.211,4</b>	<b>100%</b>

(1) Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas = [epígrafe 1.1] + [epígrafe 1.2] + [epígrafe 1.3].

(2) Cartera de inversiones financieras [epígrafe 2.2]= Cartera exterior [epígrafe 2.2.1] + otras partidas de las que no se dispone de información estadística [cartera interior, intereses de la cartera de inversión e inversiones morosas, dudosas o en litigio].

(3) Total Activo = [1] Activo no corriente + [2] Activo corriente.

(4) Total Patrimonio y pasivo = [1] Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas + [2] Pasivo no corriente + [3] Pasivo corriente.

Fuente: AEAT

La estructura del balance correspondiente a las IIC distingue entre las cuentas del activo, las cuentas del pasivo y el patrimonio.

El valor patrimonial acumulado por este colectivo de declarantes fue de 197.211 millones de euros en 2012, produciéndose una disminución del 6,2% respecto al año anterior (210.156 millones de euros). Esta partida se consignó en 5.437 declaraciones y, como consecuencia de lo anterior, su cuantía media fue de 36,3 millones de euros (5.586 declarantes y una cuantía media fue de 37,6 millones de euros en 2011).

El activo se divide en corriente y no corriente, ascendiendo el valor de este último a 6.021 millones de euros en 2012, lo que implicó un aumento del 13,4% respecto al año anterior (5.311 millones de euros) y una participación en el total del activo de las IIC del 3,1% (2,5% en 2011), mientras que el valor del activo corriente fue de 191.191 millones de euros, con una disminución del 6,7% respecto a 2011 (204.844 millones de euros) y una representación en el valor total del activo del 96,9% (97,5% en 2011). Las principales partidas del activo en el ejercicio 2012 formaban parte del activo corriente, siendo estas las relativas a la cartera de inversiones financieras, por un importe de 175.625 millones de euros, con un peso en el total del 89,1% (188.881 millones de euros y 89,9% en 2011). Dentro de la cartera de inversiones financieras, su componente de cartera exterior ascendió a 44.982 millones de euros y representó el 22,8% del importe global del activo (45.703 millones de euros y 21,7% en 2011). Respecto al activo no corriente, su rúbrica más importante cuantitativamente fue la relativa a la cartera de inversiones inmobiliarias, cuyo importe ascendió a 6.000 millones de euros, con un peso del 3% respecto al total del activo (5.302 millones de euros y 2,5% en 2011).

En el pasivo, el total de las cuentas de patrimonio y pasivo se calcula como la suma de tres componentes, integradas por el patrimonio atribuido a partícipes o accionistas, el pasivo no corriente y el pasivo corriente. De estos tres componentes, el más importante cuantitativamente fue el correspondiente al patrimonio atribuido a partícipes o accionistas, ya que ascendió a 148.871 millones de euros en 2012, con una participación en el total del valor del patrimonio y pasivo de las IIC del 75,5% (158.098 millones de euros y 75,2% en 2011). Dentro de este último, destacaron los fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas, con una representación en el total del 75% (74,7% en 2011). La segunda componente en importancia cuantitativa, dentro del total del patrimonio y pasivo, fue el pasivo no corriente, con un peso del 17,6% (21,5% en 2011), mientras que el pasivo corriente representó solo el 7% del importe global del patrimonio y pasivo (3,2% en 2011).

En el Cuadro 12 se recoge la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las IIC en 2012, la cual, al igual que en el resto de las entidades, adopta la forma de lista, reflejando saldos, siendo el resultado del ejercicio igual a la suma algebraica del resultado de explotación, el resultado financiero y los impuestos sobre beneficios.



Cuadro 12  
**INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. IS 2012**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

Partida	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Comisiones de descuento por suscripciones y/o reembolsos	65	2,5	38.563
2. Comisiones retrocedidas	1.456	24,0	16.455
3. Ingresos por alquiler	34	217,6	6.400.996
4. Gastos de personal	43	-2,3	-54.354
5. Otros gastos de explotación	5.374	-1.743,8	-324.497
6. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado	9	-2,9	-322.622
7. Deterioro de inversiones inmobiliarias	14	-136,7	-9.764.011
8. Resultados por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias	s.e.	s.e.	s.e.
9. Compensaciones e indemnizaciones por deterioro o pérdida de inversiones inmobiliarias	s.e.	s.e.	s.e.
10. Amortización de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material	27	-56,8	-2.103.024
11. Amortización del inmovilizado material	9	-0,1	-10.028
12. Exceso de provisiones	17	1,3	73.796
13. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado material	s.e.	s.e.	s.e.
<b>14. Resultado de explotación</b> <sup>(1)</sup>	<b>5.376</b>	<b>-1.677,9</b>	<b>-312.103</b>
15. Ingresos financieros	5.333	6.042,0	1.132.942
16. Gastos financieros	3.612	-1.483,1	-410.596
17. Variación del valor razonable en instrumentos financieros	5.199	3.696,6	711.017
18. Diferencias de cambio	3.591	-14,7	-4.101
19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	5.236	633,1	120.911
<b>20. Resultado financiero</b> <sup>(2)</sup>	<b>5.366</b>	<b>8.873,8</b>	<b>1.653.718</b>
<b>21. Resultado antes de impuestos</b> <sup>(3)</sup>	<b>5.320</b>	<b>7.196,0</b>	<b>1.352.628</b>
22. Impuestos sobre beneficios	2.197	-39,2	-17.849
<b>23. RESULTADO DEL EJERCICIO</b> <sup>(4)</sup>	<b>5.320</b>	<b>7.156,8</b>	<b>1.345.257</b>

s.e.: secreto estadístico

(1) El resultado de explotación (epígrafe 14), se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive.

(2) El resultado financiero (epígrafe 20) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 19, ambos inclusive.

(3) El resultado antes de impuestos (epígrafe 21) = resultado de explotación (epígrafe 14) + resultado financiero (epígrafe 20).

(4) El resultado del ejercicio (epígrafe 23) = resultado antes de impuestos (epígrafe 21) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 22).

Fuente: AEAT

Como ya se comentó, en el ejercicio 2012, las IIC obtuvieron en su conjunto un resultado contable neto de por un importe de 7.157 millones de euros, mientras que en 2011 habían obtenido un resultado neto de signo negativo por importe de 1.718 millones de euros. Esta partida se consignó en 5.320 declaraciones y, por tanto, su cuantía media por institución fue de 1,3 millones de euros (5.466 declaraciones y una cuantía media de -314.378 euros en 2011).

La composición de la Cuenta de Resultados que recoge el Cuadro 12 pone de manifiesto que la principal fuente de ingresos de las IIC en 2012 fue la partida correspondiente a los ingresos financieros, los cuales supusieron un total de 6.042 millones de euros, produciéndose una disminución del 1,3% respecto a 2011 (6.124 millones de euros). Esta variable se consignó en 5.333 declaraciones,

lo que condujo a una cuantía media de 1,1 millones de euros (5.498 declaraciones y una cuantía media de 1,1 millones de euros en 2011). Conviene destacar la partida “variación del valor razonable en instrumentos financieros”, que fue el segundo componente de ingresos más importante en 2011, con un importe de 3.697 millones de euros (-2.935 millones de euros en 2011).

Entre los gastos destacó la partida “otros gastos de explotación”, que supuso un total de 1.744 millones de euros, cifra inferior en el 10,6% a la del ejercicio anterior (1.951 millones de euros). También destacó la minoración al resultado del ejercicio que conllevó la partida correspondiente a “gastos financieros”, con 1.483 millones de euros (1.692 millones de euros en 2011).

### **III.1.2.5. Sociedades de garantía recíproca**

Las sociedades de garantía recíproca en 2012 estuvieron sujetas al cumplimiento de la Orden EHA/1327/2009. El objeto de dicha Orden fue el de abordar el tratamiento contable de estas sociedades, en el sentido requerido por la vigente normativa contable establecida en el Real Decreto 1514/2007, de forma paralela a la regulación contable de las entidades de crédito, que se llevó a cabo mediante la Circular 6/2008, de 26 de noviembre, del Banco de España, de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre de 2004, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

Las sociedades de garantía recíproca que presentaron declaración por el ejercicio 2012 fueron 21 (20 en 2011), obteniendo de forma agregada un resultado contable neto de -71 millones de euros (-51 millones de euros en 2011).

En el Cuadro 13 se recoge la estructura del Balance de estas entidades, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integraron tanto el activo como el pasivo en 2012.

El volumen total del patrimonio de las sociedades de garantía recíproca en 2012 ascendió a 1.160 millones de euros (1.048 millones de euros en 2011), cifra que representó un 0,01% del activo global del conjunto de entidades declarantes en dicho ejercicio (idéntico porcentaje en 2011).

La principal partida del activo fue la de “inversiones financieras”, cuyo importe ascendió a 581 millones de euros y representó el 50,1% de la cifra global del activo de estas entidades en 2012 (603 millones de euros y 57,5% en 2011). También destacó la partida “deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”, con 438 millones de euros, lo que supuso una aportación del 37,7% (328 millones de euros y 31,3% en 2011).

Cuadro 13  
SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA. IS 2012  
BALANCE

ACTIVO				PASIVO			
Partida	Declarantes	Valor		Partida	Declarantes	Valor	
		Importe (millones de euros)	% s/ total			Importe (millones de euros)	% s/ total
1.1. Tesorería	21	39,8	3,4%	2.1. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	21	11,2	1,0%
1.2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	21	437,7	37,7%	2.2. Deudas.	20	153,7	13,3%
1.3. Inversiones financieras	21	580,6	50,1%	2.3. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	s.e.	s.e.	s.e.
1.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas	s.e.	s.e.	s.e.	2.4. Pasivos por avales y garantías	21	116,9	10,1%
1.5. Activos no corrientes mantenidos para la venta	17	69,8	6,0%	2.5. Provisiones	20	311,3	26,8%
1.6. Inmovilizado material	21	20,2	1,7%	2.6. Fondo de provisiones técnicas. Cobertura del conjunto de operaciones	20	33,2	2,9%
1.7. Inversiones inmobiliarias	s.e.	s.e.	s.e.	2.7. Pasivos por impuesto diferido	s.e.	s.e.	s.e.
1.8. Inmovilizado intangible	19	1,1	0,1%	2.8. Resto de pasivos	11	8,2	0,7%
1.9. Activos por impuesto diferido	s.e.	s.e.	s.e.	2.9. Capital reembolsable a la vista	20	126,0	10,9%
1.10. Resto de activos	20	2,1	0,2%	<b>2. TOTAL PASIVO<sup>(1)</sup></b>	<b>21</b>	<b>771,7</b>	<b>66,5%</b>
<b>1. TOTAL ACTIVO<sup>(2)</sup></b>	<b>21</b>	<b>1.159,7</b>	<b>100%</b>	3.1. Fondos propios	21	195,8	16,9%
				3.2. Ajustes por cambios de valor	11	-0,9	-0,1%
				3.3. Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros	18	193,1	16,6%
				<b>3. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO<sup>(3)</sup></b>	<b>21</b>	<b>1.159,7</b>	<b>100%</b>

s.e.: secreto estadístico

(1) Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.9, ambos inclusive.

(2) Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.10, ambos inclusive.

(3) Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Total Pasivo (epígrafe 2) + epígrafe 3.1 + epígrafe 3.2 + epígrafe 3.3.

Fuente: AEAT

En el pasivo sobresalió la partida “provisiones”, con un importe de 311 millones de euros, y un peso relativo del 26,8% en 2012 (189 millones de euros y 18% en 2011). También destacaron las partidas de “deudas”, “capital reembolsable a la vista” y “pasivos por avales y garantías”, con unas participaciones del 13,3, 10,9 y 10,1%, en ese orden (9,3, 11,6 y 12,7%, respectivamente, en 2011).

En el patrimonio neto sobresalieron las partidas de “fondos propios” y “fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros”, con unas participaciones del 16,9 y 16,6%, respectivamente, en 2012 (22,6 y 19,1%, en 2011).

En el Cuadro 14 se presenta la cuenta de Pérdidas y Ganancias de las sociedades de garantía recíproca correspondiente al ejercicio 2012. Como ya se indicó, el **resultado neto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias** de estas entidades fue de signo negativo, por un importe de 71 millones de euros. Esta partida se consignó en 7 declaraciones, que representaban el 33,3% del número total de las sociedades de garantía recíproca, y, como consecuencia, su cuantía media fue de -10,1 millones de euros.

<i>Cuadro 14</i> <b>SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA. IS 2012</b> <b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>			
<b>Partida</b>	<b>Declarantes</b>	<b>Importe</b> (millones de euros)	<b>Media</b> (euros)
1. Importe neto cifra negocios	21	50,2	2.388.262
2. Otros ingresos de explotación	20	1,7	85.402
3. Gastos de personal	21	-29,5	-1.405.696
4. Otros gastos de explotación	21	-21,8	-1.040.428
5. Dotaciones a provisiones por avales y garantías (neto)	20	-85,0	-4.250.857
6. Correcciones de valor por deterioro de socios dudosos (neto)	21	-68,0	-3.236.281
7. Dotaciones al fondo de provisiones técnicas. Cobertura del conjunto de operaciones (neto)	19	19,0	1.001.954
8. Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros utilizadas	16	44,8	2.800.116
9. Amortización del inmovilizado	21	-1,9	-89.475
10. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	9	-0,2	-17.873
11. Deterioro y resultado de activos no corrientes en venta (neto)	14	-8,2	-588.355
<b>12. Resultado de explotación <sup>(1)</sup></b>	<b>21</b>	<b>-98,9</b>	<b>-4.710.663</b>
13. Ingresos financieros	21	28,1	1.339.756
14. Gastos financieros	12	-1,1	-87.878
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	9	1,4	158.505
16. Diferencias de cambio	n.d.	n.d.	n.d.
17. Correcciones de valor por deterioro de instrumentos financieros	n.d.	n.d.	n.d.
18. Resultado por enajenación de instrumentos financieros	n.d.	n.d.	n.d.
<b>19. Resultado financiero <sup>(2)</sup></b>	<b>n.d.</b>	<b>n.d.</b>	<b>-</b>
<b>20. Resultado antes de impuestos <sup>(3)</sup></b>	<b>s.e.</b>	<b>s.e.</b>	<b>s.e.</b>
21. Impuestos sobre beneficios	s.e.	s.e.	s.e.
<b>22. RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS <sup>(4)</sup></b>	<b>7</b>	<b>-70,7</b>	<b>-10.093.937</b>

s.e.: secreto estadístico

n.d.: información no disponible

(1) El resultado de explotación (epígrafe 12), se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 11, ambos inclusive.

(2) El resultado financiero (epígrafe 19) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 13 y 18, ambos inclusive.

(3) El resultado antes de impuestos (epígrafe 20) = resultado de explotación (epígrafe 12) + resultado financiero (epígrafe 19).

(4) El resultado del ejercicio (epígrafe 22) = resultado antes de impuestos (epígrafe 20) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 21).

Fuente: AEAT

El resultado antes de impuestos se obtiene de la suma del resultado de explotación más el resultado financiero. Si se añaden los impuestos sobre beneficios, se obtiene el resultado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El **resultado neto de explotación** fue de -98,9 millones de euros, correspondientes a 21 declaraciones, con una cuantía media por declarante de -4,7 millones de euros (-77 millones de euros, 20 declaraciones y -3,8 millones de euros, en 2011). Dicha partida es igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 11, ambos inclusive, que se detallan en el Cuadro 14.

Entre los distintos componentes del resultado de explotación con signo positivo destacó, por su importancia cuantitativa, la partida correspondiente al importe neto de la cifra de negocios, con un valor de 50 millones de euros, consignándose en 21 declaraciones, lo que significó una media por sociedad de casi 2,4 millones de euros (datos prácticamente coincidentes a los de 2011). También destacó la partida “fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros utilizadas”, con un valor de 45 millones de euros, correspondientes a 16 declaraciones, siendo su cuantía media de 2,8 millones de euros por sociedad (importe de 14,6 millones de euros, 10 declaraciones y media de 1,5 millones de euros en 2011).

Entre las componentes del resultado de explotación con signo negativo destacó, por su importancia cuantitativa, en primer lugar, el importe neto de las “dotaciones a provisiones por avales y garantías”, que se situó en -85 millones de euros. Dicha partida se consignó en 20 declaraciones, lo que se tradujo en una cuantía media por sociedad de -4,3 millones de euros (importe de -43 millones de euros, 19 declaraciones y media de -2,3 millones de euros en 2011). La segunda rúbrica negativa más importante de las sociedades de garantía recíproca que presentaron este estado contable fue la de “correcciones de valor por deterioro de socios dudosos”, con un importe neto de -68 millones de euros, correspondientes a 21 declarantes, lo cual supuso una media por sociedad de -3,2 millones de euros (importe de -62 millones de euros, 19 declarantes y media de -3,3 millones de euros). También merecen destacarse los gastos de personal (importe de -30 millones de euros, 21 declarantes y media de -1,4 millones de euros) y los otros gastos de explotación (importe de -22 millones de euros, 21 declarantes y media de -1 millón de euros).

### ***III.1.2.6. Resumen por colectivos***

En el Cuadro 15, y a modo de resumen, se presentan, con referencia al ejercicio 2012, el número de declarantes y los importes del total activo/pasivo y patrimonio neto, del resultado de explotación, resultado financiero, resultado antes de impuestos, así como del resultado contable, para las sociedades no financieras, las crediticias, las aseguradoras y las IIC, así como para el total de estos cuatro colectivos (se han excluido las sociedades de garantía recíproca por su escasa representatividad).

Si se comparan estos datos con los correspondientes al ejercicio 2011, se obtiene un aumento del 0,5% en el total del valor patrimonial (8.349.969 millones de euros en 2012 frente a 8.305.253 millones de euros en 2011) y una fuerte caída en el resultado contable neto (-92.853 millones de euros en 2012 frente a 9.576 millones de euros en 2011). El resultado antes de impuestos alcanzó un valor de

-101.048 millones de euros en 2012, produciéndose un acusado descenso respecto a 2011 (15.350 millones de euros).

Asimismo, se observa que las entidades no financieras aportaron en el ejercicio 2012 el 54,6% al valor patrimonial total, el 25,3% al resultado antes de impuestos y el 32% al resultado contable después de impuestos (56,6, 179,2 y 215,2%, respectivamente, en 2011).

Por su parte, las entidades de crédito acapararon el 39,7% del valor patrimonial total en 2012 (el 37,6% en 2011), el 87,8% del resultado antes de impuestos (el -108,5% en 2011) y el 80,8% del resultado contable después de impuestos (el -145,9% en 2011)

Por último, los dos colectivos restantes, entidades aseguradoras e IIC, no tuvieron excesiva relevancia en conjunto.

Cuadro 15  
RESUMEN DE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DECLARANTES  
IS 2012

Concepto	Entidades no financieras			Entidades de crédito			Entidades aseguradoras			I. de Inversión Colectiva			Total	
	Número declarantes	Valor		Número declarantes	Valor		Número declarantes	Valor		Número declarantes	Valor		Número declarantes	Importe (millones euros)
		Importe (millones euros)	% s/ total		Importe (millones euros)	% s/ total		Importe (millones euros)	% s/ total		Importe (millones euros)	% s/ total		
<b>1. Activo/Pasivo y Patrimonio Neto</b>	1.383.294	4.561.098,7	54,6%	251	3.314.718,3	39,7%	331	276.940,8	3,3%	5.437	197.211,4	2,4%	1.389.313	8.349.969,2
<b>2. Resultado de explotación</b>	1.186.738	14.909,6	-	245	-61.100,0	-	n.d.	n.d.	n.d.	5.376	-1.677,9	-	n.d.	n.d.
<b>3. Resultado financiero</b>	909.875	-40.474,5	-	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	5.366	8.873,8	-	n.d.	n.d.
<b>4. Resultado antes de impuestos (*)</b>	1.186.760	-25.564,9	25,3%	246	-88.738,3	87,8%	319	6.531,3	-6,5%	5.320	7.196,0	-7,1%	1.192.585	-101.047,6
<b>5. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	1.186.874	-29.728,8	32,0%	247	-75.068,4	80,8%	318	4.787,9	-5,2%	5.320	7.156,8	-7,7%	1.192.759	-92.852,6

n.d.: información no disponible

(\*) El resultado antes de impuestos para el total de declarantes no coincide con la suma algebraica de cada uno de sus importes, correspondiente a cada una de los cuatro tipo de entidades, debido a discrepancias estadísticas. El resultado de dicha suma algebraica da un importe de -100.575,9 millones de euros, consignados en 1.192.645 declaraciones.

Fuente: AEAT y elaboración propia

### III.1.3. Resultado contable y ajustes extracontables

El TRLIS, en su artículo 10, establece que la base imponible del impuesto, dentro del régimen de estimación directa, se calcula partiendo del resultado contable (determinado conforme a las normas previstas en el Código de Comercio, demás leyes relativas a su determinación y disposiciones de desarrollo) y se corrige aplicando los preceptos contenidos en el propio TRLIS.

En los siguientes subapartados se analiza la evolución del resultado contable en el período 2008-2012, así como el valor de dicha variable y los principales ajustes o correcciones extracontables realizados, para llegar a la base imponible del IS en el período impositivo 2011.

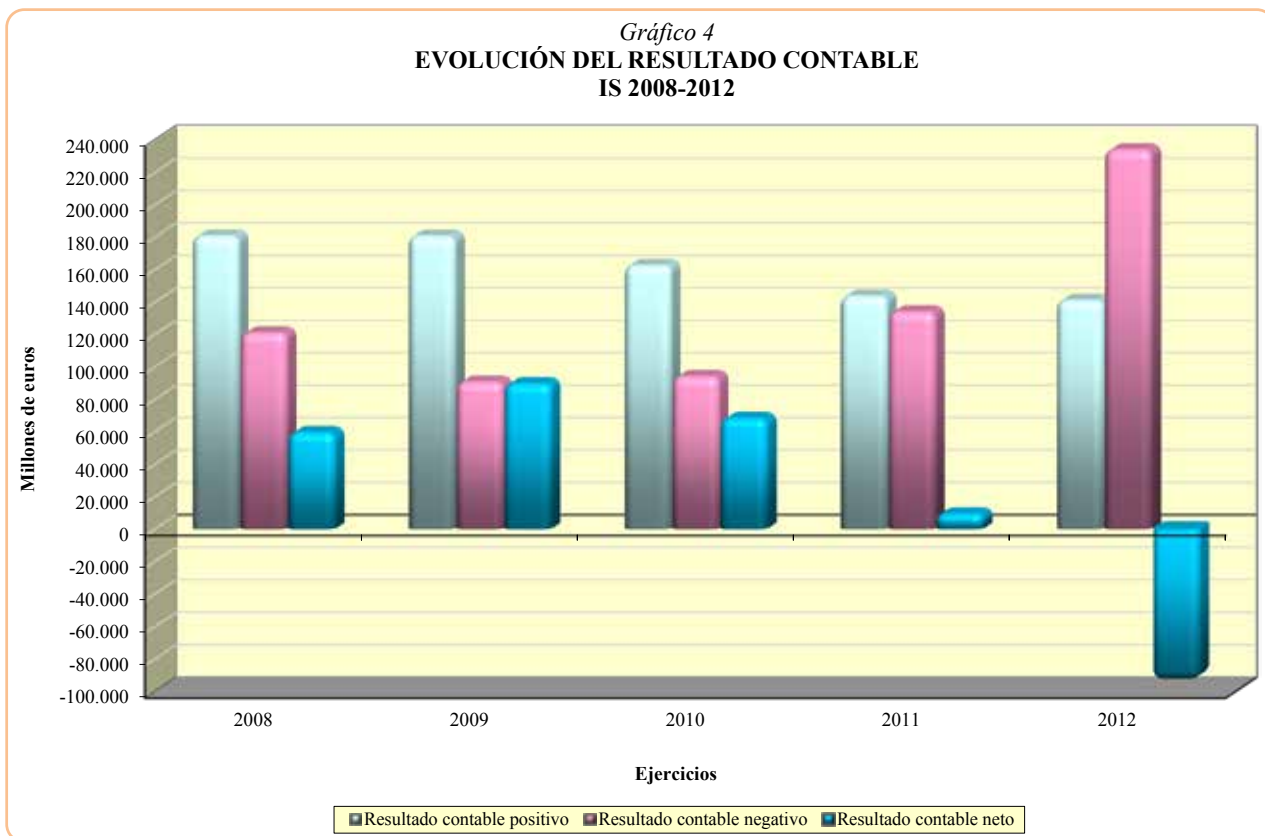
#### III.1.3.1. Resultado contable

En el Cuadro 16 se muestra la evolución del resultado contable en el período 2008-2012, distinguiéndose entre el resultado contable positivo, negativo y neto. La representación de esta información se muestra en el Gráfico 4.

<i>Cuadro 16</i> EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE IS 2008-2012									
Ejercicios	Resultado contable positivo			Resultado contable negativo			Resultado contable neto		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2008	652.270	180.834,3	277.238	593.139	121.176,5	204.297	1.245.409	59.657,8	47.902
2009	610.440	180.751,6	296.101	614.694	90.881,4	147.848	1.225.134	89.870,2	73.355
2010	600.841	162.695,5	270.780	612.756	94.264,0	153.836	1.213.597	68.431,5	56.387
2011	561.367	143.719,0	256.016	641.542	134.142,7	209.094	1.202.909	9.576,3	7.961
2012	542.654	141.239,8	260.276	650.105	234.092,4	360.084	1.192.759	-92.852,6	-77.847
Tasas de variación									
09/08	-6,4%	0,0%	6,8%	3,6%	-25,0%	-27,6%	-1,6%	50,6%	53,1%
10/09	-1,6%	-10,0%	-8,6%	-0,3%	3,7%	4,1%	-0,9%	-23,9%	-23,1%
11/10	-6,6%	-11,7%	-5,5%	4,7%	42,3%	35,9%	-0,9%	-86,0%	-85,9%
12/11	-3,3%	-1,7%	1,7%	1,3%	74,5%	72,2%	-0,8%	-1069,6%	-1077,9%

Fuentes: AEAT y Memoria de la Administración Tributaria 2013





Se observa en el Cuadro 16 que el resultado contable neto del ejercicio 2012 fue de -92.853 millones de euros, lo que contrasta con el saldo positivo que se había obtenido en el ejercicio anterior (9.576 millones de euros), produciéndose así una disminución absoluta superior a 100.000 millones de euros y, en términos relativos, una caída del 1.069,6%. Dicho comportamiento estuvo relacionado con la desfavorable coyuntura económica del año 2012, ya que, según el “Informe Anual 2012” publicado por el Banco de España, la recesión en la que entró la economía española en la segunda mitad de 2011 se prolongó durante el conjunto de 2012, dando lugar a un retroceso del PIB del 2,1% en términos reales (dato publicado por el Instituto Nacional de Estadística), año este último que se caracterizó, al igual que ocurriera desde el inicio de la crisis, por una contracción de la demanda nacional y una expansión de la demanda exterior neta.

En cuanto a la demanda nacional, esta volvió a retroceder debido a la debilidad del gasto privado, tanto del componente correspondiente a los hogares como a las empresas, y del gasto público. La capacidad de la economía española para generar empleo se vio nuevamente lastrada, siendo lo más destacable que, por primera vez en esa fase cíclica, el empleo de las ramas de no mercado (Administración Pública, Educación y Sanidad) se redujo con una tasa del -3 por ciento, como consecuencia de los planes de recorte del empleo público asociados al proceso de consolidación presupuestaria, que afectaron singularmente a los asalariados del sector público con contrato temporal (tasa del -24 por ciento) y en las administraciones locales y regionales. Con todo, la caída de empleo fue superior en la economía de mercado, tras un empeoramiento generalizado por ramas respecto a 2011. En particular, la construcción volvió a mostrar la evolución más negativa (tasa del -18,6%), aunque la pérdida neta de empleo fue también significativa en la industria (tasa del -5,2%) y los servicios de mercado (tasa del -2,9%).

Por su parte, la aportación de la demanda exterior neta a la evolución del PIB continuó ampliándose, debido a la debilidad de las importaciones derivada de la fuerte contracción de la demanda interna y al crecimiento de las exportaciones, aunque de forma más moderada, como consecuencia de la progresiva desaceleración del comercio mundial. En el caso de las exportaciones, las ganancias de competitividad, apoyadas en la moderación de los costes laborales unitarios, y la mayor propensión de las empresas españolas a acceder a los mercados internacionales se revelaron como los elementos de soporte más sólidos de la economía española en esta nueva fase recesiva. Como resultado de este comportamiento del sector exterior, las necesidades de financiación del conjunto de la nación para 2012 se situaron muy cerca del equilibrio, tras registrar una capacidad de financiación en la segunda mitad del año.

Derivado de lo anteriormente expuesto, el importe del resultado contable en aquellas entidades que declararon pérdidas aumentó el 74,5% en 2012, pasando de -134.143 millones de euros en 2011 a -234.092 millones de euros en 2012, manteniendo así la senda de crecimiento fuertemente acelerado que se venía observando desde 2010, de manera que su variación casi duplicó a la resultante en 2011 (tasa del 42,3%). Respecto al número de declarantes que tuvieron resultado contable negativo, se produjo un aumento del 1,3% en 2012, en comparación con el ejercicio anterior (641.542 en 2011 y 650.105 en 2012), continuando así la tendencia creciente que se había observado en años anteriores, la cual solo había quedado interrumpida en 2010. En ese año se había producido una tasa de variación del -0,3%, experimentándose así un cambio en la tendencia de crecimiento que había acontecido en 2009, año en que se registró una tasa de variación del 3,6%.

En cuanto a las sociedades que declararon resultado contable positivo en 2012, su importe disminuyó un 1,7% respecto al ejercicio anterior (143.719 millones de euros en 2011 y 141.240 millones de euros en 2012), atenuándose así su caída, ya que dicha tasa había sido igual al -11,7% el año anterior. El número de declarantes correspondiente a dicha variable disminuyó el 3,3% en 2012 respecto al ejercicio anterior (561.367 en 2011 y 542.654 en 2012), manteniéndose así la tendencia decreciente iniciada en 2009.

Por tanto, y como resultado de lo anterior, se observa que, con la disminución mostrada en el resultado contable neto de 2012, registrándose una tasa de un -1.069,6% respecto al ejercicio anterior, continuó así la tendencia fuertemente decreciente que se había observado en dicha variable en los ejercicios anteriores, salvo en 2009, año en que dicha magnitud aumentó de forma brusca en un 50,6%, a pesar de continuar la crisis financiera y económica iniciada en 2008.

Además, en 2012 se registró un pequeño retroceso, el 0,8%, en el número de declarantes que consignaron dicha magnitud (1.202.909 en 2011 y 1.192.759 en 2012), consolidándose así la tendencia decreciente ya presente en 2009, año en que se registró una tasa de variación negativa del 1,6% y que se suavizó posteriormente hasta producirse un descenso de dicho número de declarantes del 0,9 tanto en 2010 como en 2011.

La cuantía media del resultado contable neto por declarante descendió el 1.077,9 por ciento, al pasar de 7.961 euros en 2011 a -77.847 euros en 2012, siendo su crecimiento del 1,7% para las

empresas cuyo resultado fue positivo, mientras que la cuantía media de las empresas que obtuvieron un resultado de signo negativo experimentó un aumento del 72,2%.

En los Cuadros 17, 18 y 19 se muestra la distribución por tramos de ingresos del resultado contable en términos netos, positivos y negativos, respectivamente, en el ejercicio 2012, por tramos de ingresos.

<i>Cuadro 17</i>							
<b>RESULTADO CONTABLE NETO POR TRAMOS DE INGRESOS</b>							
<b>IS 2012</b>							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	82.247	6,9%	6,9%	-5.308,2	5,7%	5,7%	-64.539
0 - 0,01	145.497	12,2%	19,1%	-4.339,5	4,7%	10,4%	-29.825
0,01 - 0,05	210.186	17,6%	36,7%	-4.532,1	4,9%	15,3%	-21.562
0,05 - 0,1	163.609	13,7%	50,4%	-2.685,3	2,9%	18,2%	-16.413
0,1 - 0,25	219.206	18,4%	68,8%	-4.078,2	4,4%	22,6%	-18.604
0,25 - 0,5	134.706	11,3%	80,1%	-3.969,2	4,3%	26,8%	-29.466
0,5 - 1	94.684	7,9%	88,0%	-3.893,1	4,2%	31,0%	-41.116
1 - 3	84.505	7,1%	95,1%	-8.143,4	8,8%	39,8%	-96.366
3 - 5	21.550	1,8%	96,9%	-2.607,6	2,8%	42,6%	-121.002
5 - 6	5.851	0,5%	97,4%	-6,7	0,0%	42,6%	-1.143
6 - 7,5	5.643	0,5%	97,9%	-1.417,0	1,5%	44,1%	-251.099
7,5 - 10	5.821	0,5%	98,4%	-2.013,3	2,2%	46,3%	-345.875
10 - 25	11.162	0,9%	99,3%	-6.541,7	7,0%	53,3%	-586.066
25 - 50	3.987	0,3%	99,7%	77,5	-0,1%	53,3%	19.428
50 - 75	1.405	0,1%	99,8%	-2.470,4	2,7%	55,9%	-1.758.325
75 - 100	695	0,1%	99,8%	636,0	-0,7%	55,2%	915.040
100 - 250	1.208	0,1%	99,9%	-278,9	0,3%	55,5%	-230.880
250 - 500	383	0,0%	100,0%	-859,8	0,9%	56,5%	-2.245.021
500 - 750	139	0,0%	100,0%	-646,0	0,7%	57,2%	-4.647.211
750 - 1.000	81	0,0%	100,0%	-2.778,7	3,0%	60,2%	-34.305.182
> 1.000	194	0,0%	100,0%	-36.996,9	39,8%	100,0%	-190.705.850
<b>TOTAL</b>	<b>1.192.759</b>	<b>100%</b>		<b>-92.852,6</b>	<b>100%</b>		<b>-77.847</b>

Fuentes: AEAT y Memoria de la Administración Tributaria 2013

*Cuadro 18*  
**RESULTADO CONTABLE POSITIVO POR TRAMOS DE INGRESOS**  
**IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	201	0,0%	0,0%	7,5	0,0%	0,0%	37.387
0 - 0,01	29.062	5,4%	5,4%	57,0	0,0%	0,0%	1.961
0,01 - 0,05	83.399	15,4%	20,8%	512,0	0,4%	0,4%	6.139
0,05 - 0,1	76.622	14,1%	34,9%	776,1	0,5%	1,0%	10.129
0,1 - 0,25	115.721	21,3%	56,2%	2.124,1	1,5%	2,5%	18.355
0,25 - 0,5	78.214	14,4%	70,6%	2.606,8	1,8%	4,3%	33.330
0,5 - 1	59.651	11,0%	81,6%	3.552,8	2,5%	6,8%	59.560
1 - 3	57.588	10,6%	92,2%	7.780,7	5,5%	12,3%	135.110
3 - 5	15.693	2,9%	95,1%	4.793,3	3,4%	15,7%	305.441
5 - 6	4.304	0,8%	95,9%	1.920,0	1,4%	17,1%	446.106
6 - 7,5	4.072	0,8%	96,7%	2.407,5	1,7%	18,8%	591.232
7,5 - 10	4.113	0,8%	97,4%	3.234,3	2,3%	21,1%	786.366
10 - 25	8.040	1,5%	98,9%	11.752,2	8,3%	29,4%	1.461.722
25 - 50	2.925	0,5%	99,4%	9.592,2	6,8%	36,2%	3.279.377
50 - 75	1.029	0,2%	99,6%	5.320,3	3,8%	40,0%	5.170.344
75 - 100	536	0,1%	99,7%	4.506,6	3,2%	43,1%	8.407.880
100 - 250	892	0,2%	99,9%	14.213,2	10,1%	53,2%	15.934.050
250 - 500	285	0,1%	99,9%	11.707,6	8,3%	61,5%	41.079.208
500 - 750	106	0,0%	100,0%	7.461,5	5,3%	66,8%	70.391.084
750 - 1.000	64	0,0%	100,0%	5.173,5	3,7%	70,4%	80.836.643
> 1.000	137	0,0%	100,0%	41.740,5	29,6%	100,0%	304.674.930
<b>TOTAL</b>	<b>542.654</b>	<b>100%</b>		<b>141.239,8</b>	<b>100%</b>		<b>260.276</b>

Fuente: AEAT

*Cuadro 19*  
**RESULTADO CONTABLE NEGATIVO POR TRAMOS DE INGRESOS**  
**IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	82.046	12,6%	12,6%	5.315,7	2,3%	2,3%	64.789
0 - 0,01	116.435	17,9%	30,5%	4.396,5	1,9%	4,1%	37.759
0,01 - 0,05	126.787	19,5%	50,0%	5.044,1	2,2%	6,3%	39.784
0,05 - 0,1	86.987	13,4%	63,4%	3.461,4	1,5%	7,8%	39.793
0,1 - 0,25	103.485	15,9%	79,3%	6.202,3	2,6%	10,4%	59.934
0,25 - 0,5	56.492	8,7%	88,0%	6.576,1	2,8%	13,2%	116.407
0,5 - 1	35.033	5,4%	93,4%	7.445,9	3,2%	16,4%	212.538
1 - 3	26.917	4,1%	97,6%	15.924,1	6,8%	23,2%	591.600
3 - 5	5.857	0,9%	98,5%	7.400,9	3,2%	26,4%	1.263.598
5 - 6	1.547	0,2%	98,7%	1.926,7	0,8%	27,2%	1.245.461
6 - 7,5	1.571	0,2%	98,9%	3.824,4	1,6%	28,8%	2.434.403
7,5 - 10	1.708	0,3%	99,2%	5.247,7	2,2%	31,1%	3.072.402
10 - 25	3.122	0,5%	99,7%	18.293,9	7,8%	38,9%	5.859.675
25 - 50	1.062	0,2%	99,8%	9.514,7	4,1%	43,0%	8.959.245
50 - 75	376	0,1%	99,9%	7.790,7	3,3%	46,3%	20.720.030
75 - 100	159	0,0%	99,9%	3.870,7	1,7%	47,9%	24.343.843
100 - 250	316	0,0%	100,0%	14.492,1	6,2%	54,1%	45.860.999
250 - 500	98	0,0%	100,0%	12.567,4	5,4%	59,5%	128.238.954
500 - 750	33	0,0%	100,0%	8.107,4	3,5%	63,0%	245.679.309
750 - 1.000	17	0,0%	100,0%	7.952,3	3,4%	66,4%	467.780.287
> 1.000	57	0,0%	100,0%	78.737,4	33,6%	100,0%	1.381.357.901
<b>TOTAL</b>	<b>650.105</b>	<b>100%</b>		<b>234.092,4</b>	<b>100%</b>		<b>360.084</b>

Fuente: AEAT

La información recogida en el Cuadro 17 muestra que, con dos únicas excepciones, en todos los tramos de ingresos los saldos agregados fueron de signo negativo. Así, por ejemplo, los importes negativos agregados de las 1.184.667 entidades situadas en los tramos con ingresos no superiores a 25 millones de euros, las cuales acumularon un resultado contable neto de -49.535 millones de euros. El hecho de que el resultado contable neto fuese de forma agregada de signo negativo dentro de estratos de entidades con ingresos inferiores a 250.000 euros es una circunstancia ya habitual, según se constata con la información estadística de ejercicios anteriores, aunque se amplió considerablemente dicha población en 2008, llegando a extenderse a entidades con ingresos no superiores a 10 millones de euros, y reduciéndose en 2009, pues alcanzó solo a entidades con ingresos no superiores a 1 millón de euros. En 2010 se amplió considerablemente dicha población hasta el umbral de 25 millones de euros, manteniéndose en 2011 y 2012.

El valor mínimo del resultado contable neto de forma agregada se encontraba en las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros. Este colectivo representó menos del 0,2 por mil (194 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida y acumuló un resultado contable neto de -36.997 millones de euros, esto es, el 39,8% del saldo total. Cabe destacar, sin embargo, la notable minoración de resultado contable neto que presentó el citado colectivo con respecto al 2011, ya que, reduciéndose únicamente en una unidad el número de sociedades que lo compuso, el importe de dicha partida pasó de 26.825 millones de euros en 2011 a los ya citados -36.997 en 2012. Dicha disminución

estuvo motivada, en su mayor parte, por la desfavorable evolución experimentada por el resultado contable de signo negativo, al pasar de un importe absoluto de 19.801 millones de euros en 2011 a 78.737 millones de euros en 2012. Por su parte, el resultado contable positivo alcanzó el importe de 41.741 millones de euros en 2012, el 10,5% inferior al observado en 2011 (46.625 millones de euros).

Se observa en el Cuadro 18 que el resultado contable positivo del ejercicio 2012 fue de 141.240 millones de euros, correspondientes a 542.654 declarantes (el 38,2% respecto al total de entidades declarantes en 2012), lo que dio lugar a una cuantía media de 260.276 euros. Cabe resaltar, entre otros aspectos, que la cuantía más elevada del resultado contable positivo correspondió a las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros. El importe que alcanzó dicha partida en ese tramo fue de 41.741 millones de euros (el 29,6% respecto del total) y fue declarado por 137 entidades, de forma que la cuantía media ascendió a alrededor de 305 millones de euros.

Destacable fue la cuantía del resultado contable positivo acumulada por las 1.177 entidades cuyos ingresos estaban comprendidos entre 100 y 500 millones de euros, que ascendió a 25.921 millones de euros, representando el 18,4% respecto del importe total.

El Cuadro 19 muestra que el importe total del resultado contable negativo ascendió a 234.092 millones de euros y fue declarado por 650.105 entidades (el 45,8% respecto del total de declarantes), a las que les correspondió una cuantía media de 360.084 euros. Los 57 declarantes con ingresos superiores a 1.000 millones de euros acumularon el 33,6% del importe total de la partida, esto es, 78.737 millones de euros, correspondiéndoles una cuantía media de 1,4 billones de euros.

Cabe resaltar el importe del resultado contable negativo alcanzado por las entidades cuyos ingresos estaban comprendidos entre 1 y 3 millones de euros y entre 10 y 25 millones de euros. Para el primero de los tramos, las 26.917 entidades pertenecientes al mismo declararon el 23,2% del importe total de la partida, esto es, 15.924 millones de euros (cuantía media de 591.600 euros). El importe total correspondiente al tramo de ingresos comprendidos entre 10 y 25 millones de euros ascendió a 18.294 millones de euros (el 7,8% respecto del total), de modo que la cuantía media de las 3.122 entidades pertenecientes al mismo ascendió a cerca de 5,9 millones de euros.

En los Gráficos 5 y 6 se representa la distribución relativa del número de declaraciones y del importe del resultado contable positivo y negativo, respectivamente, declarado para el ejercicio 2012, en función del volumen de ingresos de las sociedades.

Gráfico 5  
**DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE POSITIVO POR TRAMOS DE INGRESOS.  
 IS 2012**

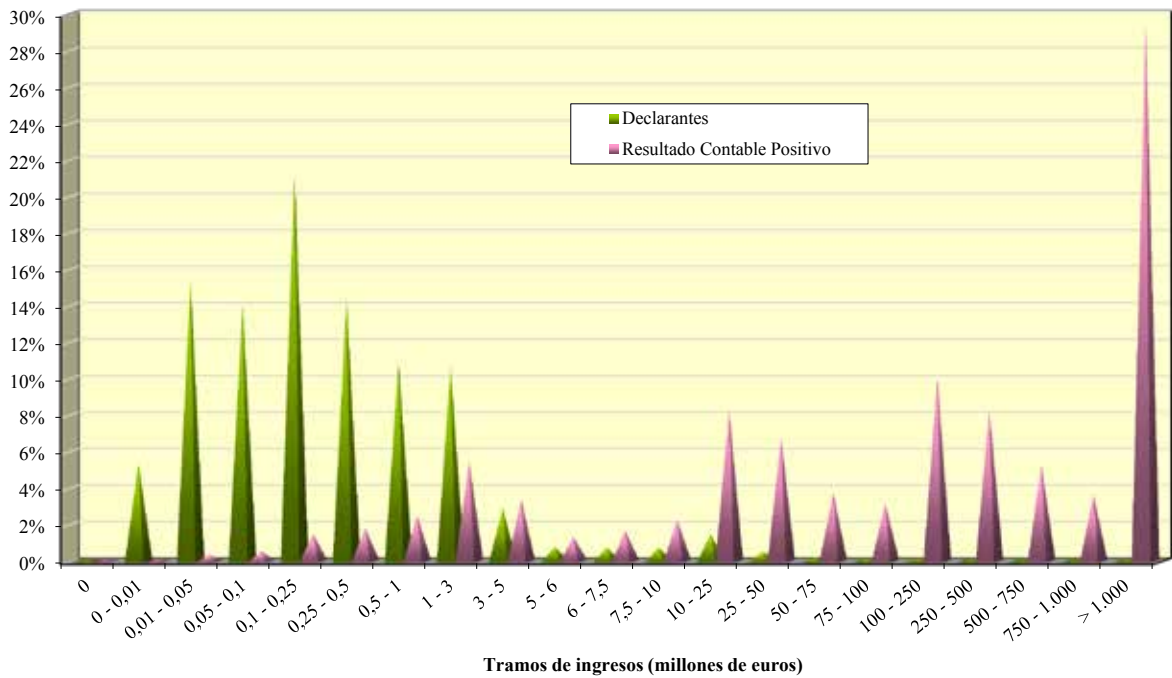
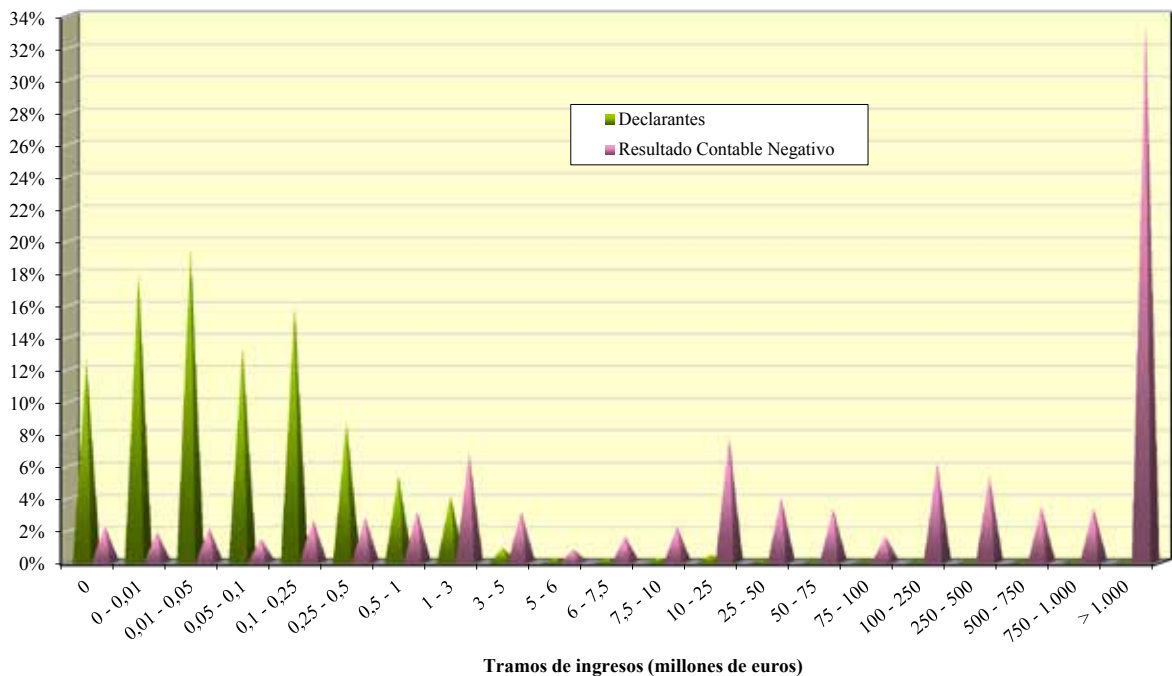


Gráfico 6  
**DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE NEGATIVO POR TRAMOS DE INGRESOS.  
 IS 2012**



Cabe resaltar la importancia del ajuste al resultado contable por el IS en el esquema de liquidación a partir del ejercicio 2008, diferenciándose este del resto de las correcciones practicadas, precediéndoles, de tal forma que si al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y

restan los ajustes por este concepto, se obtiene el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de impuestos.

En el Cuadro 20 se muestra la evolución del ajuste al resultado contable por el IS en el período 2008-2012, distinguiéndose entre los aumentos y las disminuciones, así como el saldo correspondiente a dicho ajuste, en cada uno de los ejercicios de dicho período. Para cada una de esas variables, a su vez, se detalla el número de declarantes, el importe y la cuantía media por declarante.

<i>Cuadro 20</i> EVOLUCIÓN DEL AJUSTE AL RESULTADO CONTABLE POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES IS 2008-2012									
Ejercicios	Aumentos por IS			Disminuciones por IS			Saldo ajustes por IS		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2008	532.324	35.458,2	66.610	229.334	24.550,6	107.052	761.658	10.907,6	14.321
2009	492.864	29.577,8	60.012	245.186	18.293,7	74.611	738.050	11.284,1	15.289
2010	479.185	29.201,6	60.940	241.710	17.599,2	72.811	720.895	11.602,4	16.094
2011	445.257	29.431,2	66.099	253.343	23.664,0	93.407	698.600	5.767,2	8.255
2012	426.404	30.724,7	72.055	254.006	38.929,4	153.262	680.410	-8.204,7	-12.058
Tasas de variación									
09/08	-7,4%	-16,6%	-9,9%	6,9%	-25,5%	-30,3%	-3,1%	3,5%	6,8%
10/09	-2,8%	-1,3%	1,5%	-1,4%	-3,8%	-2,4%	-2,3%	2,8%	5,3%
11/10	-7,1%	0,8%	8,5%	4,8%	34,5%	28,3%	-3,1%	-50,3%	-48,7%
12/11	-4,2%	4,4%	9,0%	0,3%	64,5%	64,1%	-2,6%	-242,3%	-246,1%

Fuentes: AEAT y Memoria de la Administración Tributaria 2013

En dicho cuadro se observa que en 2012 se consolidó la tendencia creciente, e incluso el ritmo anual se aceleró considerablemente, del importe de los ajustes negativos al resultado contable por el IS, la cual se había abandonado en 2009 tras registrarse un decrecimiento del 25,5% respecto a 2008, alcanzándose el importe de 18.294 millones de euros. En 2010 se registró una caída del 3,8% respecto a 2009 (17.599 millones de euros). En 2011 la citada partida alcanzó el importe de 23.664 millones de euros, mostrando un crecimiento del 34,5% respecto al año anterior, que se acentuó en 2012, incrementándose el 64,5% al alcanzar el importe de 38.929 millones de euros. El número de declarantes que practicaron dichos ajustes negativos totalizó 254.006 en 2012, lo cual supuso un aumento del 0,3% respecto a 2011 (253.343 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 153.262 euros, con un crecimiento del 64,1% respecto al ejercicio anterior (93.407 euros).

Por otro lado, en 2012, y al igual que lo comentado en el párrafo anterior, se intensificó levemente la tendencia creciente de los ajustes positivos al resultado contable por el IS iniciada en 2011. En el año 2009 se alcanzó el valor de 29.578 millones de euros, el 16,6% menos que en 2008. En 2010 dicho descenso registró su menor tasa, un 1,3% respecto a 2009, y un importe de 29.202 millones de euros, para aumentar en 2011 el 0,8% respecto a 2010, totalizando su importe 29.431 millones de euros. Finalmente, en el año 2012, el importe de los ajustes positivos al resultado contable experimentó un crecimiento del 4,4% respecto a 2011, al alcanzarse el importe de 30.725 millones de euros. El



número de declarantes que practicaron dichos ajustes positivos fue de 426.404, lo cual supuso un descenso del 4,2% respecto a 2011 (445.257 declarantes) y, por tanto, la cuantía media por sujeto pasivo ascendió a 72.055 euros, lo que significó un incremento del 9% respecto al ejercicio anterior (66.099 euros).

Por último, y como combinación de las correcciones extracontables de signo positivo y negativo, se observa que el saldo de los ajustes por IS experimentó un aumento del 3,5% en 2009, hasta alcanzar un importe de 11.284 millones de euros, que correspondió a 738.050 declarantes, lo cual supuso una disminución del 3,1% respecto a 2008 y, por tanto, su cuantía media ascendió a 15.289 euros, lo que se tradujo en un incremento del 6,8% respecto al ejercicio anterior. En 2010 se mantuvo la tendencia de moderado crecimiento del saldo de los ajustes por IS, de tal forma que su importe se situó en 11.602 millones de euros, lo que representó un incremento del 2,8% respecto a 2009, correspondiente a 720.895 declarantes, lo que se concretó en un descenso del 2,3% en el número de estos, de suerte que su cuantía media se situó en 16.094 euros, con un crecimiento del 5,3%. En 2011 se produjo una brusca ruptura en dicha evolución, al obtenerse un fuerte decrecimiento del importe del saldo de los ajustes, bajando su importe hasta 5.767 millones de euros, lo que supuso una disminución del 50,3% respecto a 2010. Por otra parte, el número de declarantes siguió la tendencia observada en años anteriores, situándose en 698.600, un 3,1% inferior a 2010, obteniéndose así una media de 8.255 euros, un 48,7% menor que en 2010. En 2012 se intensificó sobremanera dicha tendencia decreciente en el comportamiento del importe del saldo de los ajustes, al caer hasta un valor de -8.205 millones de euros, lo que supuso una tasa de variación del -242,3% respecto a 2011. El número de declarantes volvió a decrecer, en esta ocasión, en un 2,6% respecto a 2011, situándose en 680.410 y, por tanto, su cuantía media fue de -12.058 euros, lo que se tradujo en un decrecimiento del 246,1% respecto al ejercicio precedente (cuantía media positiva de 8.255 euros).

Como ya se ha explicado anteriormente y de acuerdo con el esquema de liquidación del impuesto, si al resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por aumentos y disminuciones por el IS, se obtiene el resultado neto antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias, que, tal como se puede observar en el Cuadro 21 que se inserta a continuación, el cual muestra la distribución del resultado contable neto antes del IS en el ejercicio 2012, por tramos de ingresos, se situó en un importe de -101.048 millones de euros, produciéndose una disminución del 758,3%, respecto a 2011 (valor positivo de 15.350 millones de euros). Los declarantes que consignaron esta partida fueron 1.192.585 (1.202.819 en 2011) y, por tanto, su cuantía media se situó en -84.730 euros, lo que se plasmó en un descenso del 763,9%, respecto al ejercicio anterior (12.762 euros).

*Cuadro 21*  
**RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS POR TRAMOS DE INGRESOS.**  
**IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	82.096	6,9%	6,9%	-5.253,7	5,2%	5,2%	-63.995
0 - 0,01	145.465	12,2%	19,1%	-4.288,7	4,2%	9,4%	-29.483
0,01 - 0,05	210.182	17,6%	36,7%	-4.506,3	4,5%	13,9%	-21.440
0,05 - 0,1	163.599	13,7%	50,4%	-2.693,1	2,7%	16,6%	-16.462
0,1 - 0,25	219.211	18,4%	68,8%	-4.054,7	4,0%	20,6%	-18.497
0,25 - 0,5	134.710	11,3%	80,1%	-3.894,1	3,9%	24,4%	-28.907
0,5 - 1	94.683	7,9%	88,0%	-3.681,4	3,6%	28,1%	-38.881
1 - 3	84.502	7,1%	95,1%	-7.795,4	7,7%	35,8%	-92.251
3 - 5	21.551	1,8%	96,9%	-2.253,5	2,2%	38,0%	-104.566
5 - 6	5.852	0,5%	97,4%	119,1	-0,1%	37,9%	20.348
6 - 7,5	5.643	0,5%	97,9%	-1.304,6	1,3%	39,2%	-231.191
7,5 - 10	5.826	0,5%	98,4%	-1.759,2	1,7%	40,9%	-301.953
10 - 25	11.167	0,9%	99,3%	-6.062,3	6,0%	46,9%	-542.880
25 - 50	3.988	0,3%	99,7%	506,2	-0,5%	46,4%	126.923
50 - 75	1.406	0,1%	99,8%	-2.120,1	2,1%	48,5%	-1.507.859
75 - 100	695	0,1%	99,8%	900,2	-0,9%	47,6%	1.295.285
100 - 250	1.209	0,1%	99,9%	531,5	-0,5%	47,1%	439.606
250 - 500	386	0,0%	100,0%	-1.120,4	1,1%	48,2%	-2.902.650
500 - 750	139	0,0%	100,0%	-901,1	0,9%	49,1%	-6.482.943
750 - 1.000	81	0,0%	100,0%	-2.302,7	2,3%	51,4%	-28.428.307
> 1.000	194	0,0%	100,0%	-49.113,1	48,6%	100,0%	-253.160.267
<b>TOTAL</b>	<b>1.192.585</b>	<b>100%</b>		<b>-101.047,6</b>	<b>100%</b>		<b>-84.730</b>

Fuentes: AEAT y Memoria de la Administración Tributaria 2013

De la información que se refleja en el Cuadro 21 cabe destacar, entre otros aspectos, los importes agregados negativos de las entidades situadas en los tramos con ingresos no superiores a 5 millones de euros.

La mayor parte del resultado contable neto antes de impuestos se concentró en las entidades con ingresos superiores a 500 millones de euros, puesto que ellas, con una representación del 0,3 por mil (414 sociedades) respecto al total, acumularon un resultado contable neto antes del IS de -52.317 millones de euros, esto es, el 51,8% del saldo total. Cabe resaltar el notable descenso registrado en el importe que representaron las entidades cuyos ingresos se situaron en dicho tramo, ya que pasó de 29.011 millones de euros en 2011 a -49.113 millones de euros en 2012. Además, se observa que, en términos generales, se produjo una disminución sistemática del resultado neto medio antes del IS a medida que aumentó el volumen de ingresos. No obstante, destaca el resultado observado en las entidades con ingresos situados entre 75 y 100 millones de euros ya que, estando formado dicho tramo de ingresos por 695 entidades, acumuló un importe del resultado contable neto antes de impuestos de 900 millones de euros, de manera que la media por declarante ascendió a cerca de 1,3 millones de euros.

### **III.1.3.2. Ajustes extracontables**

La base imponible del IS se determina a partir del resultado contable, siempre que la contabilidad se lleve según lo dispuesto en el Código de Comercio y en su normativa de desarrollo. Ahora bien, debido a las diferencias existentes entre la norma fiscal y la contable, dicho resultado debe ser objeto de corrección para que se transforme en la base imponible del impuesto.

La corrección se lleva a cabo tanto al compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores como al efectuar determinados ajustes extracontables exigidos por la normativa tributaria.

Las discrepancias entre los resultados contable y fiscal pueden tener su origen en diferencias sobre la calificación o imputación de ingresos y gastos, así como en la valoración de determinadas operaciones o en la aplicación de incentivos fiscales.

Entre los conceptos que dieron lugar a correcciones o ajustes al resultado contable en el ejercicio 2012, cabe citar los debidos a:

- Diferencias entre las amortizaciones contables y fiscales.
- Amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (I+D).
- Libertad de amortización de gastos de I+D.
- Libertad de amortización con mantenimiento de empleo (régimen transitorio a partir de 31 de marzo de 2012. Este ajuste se incluía anteriormente en “otros supuestos de libertad de amortización”).
- Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio a partir de 31 de marzo de 2012. Este ajuste se incluía anteriormente en “otros supuestos de libertad de amortización”).
- Otros supuestos de libertad de amortización.
- Libertad de amortización para empresas de reducida dimensión.
- Amortización acelerada para empresas de reducida dimensión.
- Cesión de bienes con opción de compra.
- Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero.
- Pérdidas por deterioro no justificadas de valor de fondos editoriales, fonográficos y audiovisuales.
- Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores.

- Pérdidas por deterioro de los créditos para la cobertura del riesgo derivado de posibles insolvencias, aplicables por las empresas de reducida dimensión.
- Pérdidas por deterioro de valor de participaciones en entidades no cotizadas y empresas del grupo.
- Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda.
- Adquisición de participaciones en entidades no residentes.
- Deducción del fondo de comercio.
- Deducción del intangible de vida útil indefinida.
- Provisiones y gastos por pensiones.
- Otras provisiones no deducibles fiscalmente.
- Gastos por donativos y liberalidades.
- Operaciones realizadas con paraísos fiscales.
- Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (nuevo ajuste en 2012).
- Otros gastos no deducibles.
- Revalorizaciones contables.
- Aplicación del valor normal de mercado en sustitución del valor contable.
- Ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros.
- Corrección de rentas en la transmisión de bienes inmuebles por el efecto de la depreciación monetaria.
- Gastos por operaciones con acciones propias, tales como gastos de emisión, honorarios, comisiones u otros.
- Errores contables.
- Operaciones a plazos o con cobro aplazado.
- Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales.
- Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos.
- Ajustes por la limitación en la deducibilidad en gastos financieros (nuevo ajuste en 2012).

- Integración de rentas por reinversión de beneficios extraordinarios, por las rentas pendientes de imputar por estar acogidas al anterior sistema de diferimiento (régimen transitorio desde 1 de enero de 2002).
- Gastos no deducibles por incompatibilidad con la deducción por reinversión.
- Exenciones para evitar la doble imposición económica internacional sobre dividendos y rentas de fuente extranjera.
- Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles.
- Obra benéfico-social de las cajas de ahorro.
- Imputación de bases imponibles positivas o negativas de AIE y UTE.
- Régimen especial de las sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional.
- Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración: valoración fiscal de bienes y derechos de operaciones realizadas por entidades acogidas al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.
- Dotaciones del factor agotamiento en los regímenes especiales de la minería, de la investigación y explotación de hidrocarburos.
- Hidrocarburos: amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación.
- Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros.
- Régimen especial de transparencia fiscal internacional.
- Exenciones reguladas en el régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas.
- Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos.
- Exenciones reguladas en el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.
- Beneficios del régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común que se destinen a inversiones de uso social y financiación de obras públicas.
- Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje.
- Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas.
- Dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (RIC).

- Diferimiento de las plusvalías en procesos de concentración empresarial.
- Entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.
- Correcciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral.
- Rentas exentas de régimen fiscal especial de SOCIMI.
- Integración de rentas por socios de SOCIMI.
- Integración de bases por la salida del régimen especial de SOCIMI.
- Dividendos y otras rentas extranjeras con gravamen especial al 8% (nuevo ajuste en 2012).
- Dividendos y otras rentas extranjeras con gravamen especial al 10% (nuevo ajuste en 2012).
- Exención por la transmisión de bienes inmuebles (nuevo ajuste en 2012).
- Impuesto extranjero sobre beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional (nuevo ajuste en 2012).
- Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición (nuevo ajuste en 2012).
- Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible (nuevo ajuste en 2012).
- SICAV: Reducciones de capital y distribución de la prima de emisión (nuevo ajuste en 2012).
- Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (se puede citar, a título de ejemplo, las rentas obtenidas por las cooperativas por la atribución patrimonial de bienes y derechos de las Cámaras Agrarias a partir del 1 de enero de 1994, la adscripción del equipo profesional a una sociedad anónima deportiva, las ayudas de la política agraria comunitaria, las ayudas públicas para reparar la destrucción de elementos patrimoniales afectos a actividades económicas, las ayudas de la política pesquera comunitaria, las ayudas al abandono de la actividad del transporte por carretera, etc.).

Además de los ajustes nuevos de 2012 ya citados, se indica que desapareció la corrección por la calificación de intereses como dividendos en la subcapitalización.

En el Cuadro 22 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo para conciliar el resultado contable con las normas que regulaban la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, en el ejercicio 2012. En el Anexo Estadístico se presenta la distribución por tramos de ingresos de la mayoría de estos ajustes.

**ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales**  
**Resultado contable y ajustes extracontables**

**Cuadro 22**  
**AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE**  
**IS 2012**

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por decla. (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	426.404	30.724,7	72.055	254.006	38.929,4	153.262	-8.204,7
2. Amortizaciones	-	6.521,1	-	-	7.426,7	-	-905,7
2.1. Libertad de amortización	-	3.923,0	-	-	5.540,8	-	-1.617,8
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	195	100,0	512.802	98	49,6	505.942	50,4
2.1.2. Gastos de I+D	733	114,3	155.940	306	152,2	497.269	-37,9
2.1.3. Con mantenimiento de empleo	1.841	1.547,6	840.651	550	1.958,0	3.560.078	-410,4
2.1.2. Sin mantenimiento de empleo	3.521	1.069,3	303.681	1.908	2.098,8	1.100.003	-1.029,5
2.1.5. Empresas de reducida dimensión	15.293	166,4	10.880	5.780	175,3	30.328	-8,9
2.1.6. Otros supuestos <sup>(1)</sup>	7.284	925,4	127.046	1.847	1.106,9	599.287	-181,5
2.2. Amortización acelerada <sup>(2)</sup>	-	130,8	-	-	283,9	-	-153,1
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	9.154	2.467,3	269.536	4.763	1.602,1	336.357	865,3
3. Arrendamiento financiero <sup>(3)</sup>	-	959,8	-	-	1.142,1	-	-182,3
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	146.354,0	-	-	81.408,8	-	64.945,1
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	108.480,8	-	-	58.023,2	-	50.457,6
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	4.588	36.183,5	7.886.552	3.191	19.373,8	6.071.378	16.809,7
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	5.171	71.364,3	13.800.878	5.107	37.823,5	7.406.211	33.540,8
4.1.3. Valores representativos de deuda	532	852,1	1.601.600	500	729,9	1.459.836	122,1
4.1.4. Otras	-	80,9	-	-	96,0	-	-15,1
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	1.998	3.069,0	1.536.022	1.216	2.998,2	2.465.608	71
4.3. Otras <sup>(4)</sup>	9.120	34.804,2	3.816.252	6.375	20.387,4	3.198.031	14.416,8
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	26	591,1	22.734.092	187	1.052,5	5.628.305	-461,4
6. Deducción del fondo de comercio	317	772,1	2.435.703	2.691	505,6	187.869	266,6
7. Gastos por donativos y liberalidades	13.374	565,4	42.275	-	-	-	565,4
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(5)</sup>	-	3.952,3	-	-	32,7	-	3.919,5
9. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	605	205,8	340.098	-	-	-	205,8
10. Revalorizaciones contables	305	799,2	2.620.491	87	202,9	2.332.030	596,4
11. Aplicación del valor normal de mercado	725	25.131,1	34.663.609	349	4.986,7	14.288.627	20.144,4
12. Depreciación monetaria	-	-	-	2.038	309,2	151.714	-309,2
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	2.231	295,3	132.346	-295,3
14. Errores contables	1.995	277,9	139.315	2.831	923,3	326.155	-645,4
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	1.191	527,6	443.023	470	457,3	972.888	70,4
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	181	472,1	2.608.386	139	246,0	1.770.134	226,1
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	2.285	13.816,8	6.046.718	2.978	13.996,8	4.700.051	-180,0
18. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	5.664	9.785,0	1.727.584	11	1,8	166.367	9.783,2
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	296	361,5	1.221.434	1.561	35.381,7	22.666.066	-35.020,2
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	178	370,6	2.081.918	-370,6
21. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(6)</sup>	2.177	1.933,2	887.999	2.212	4.015,0	1.815.110	-2.081,8
22. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración <sup>(7)</sup>	212	1.458,3	6.878.569	131	911,1	6.954.620	547,2
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	9	53,4	5.932.630	159	18.964,3	119.272.270	-18.910,9
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	6.245	7.619,5	1.220.101	6.777	8.147,3	1.202.194	-527,7
25. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	1.344	396,0	294.616	479	353,8	738.578	42,2
26. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	5.891	12.291,0	2.086.404	7.075	12.856,3	1.817.146	-565,3
27. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	19	144,7	7.616.489	27	218,0	8.073.429	-73,3
28. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	1.535	279,7	182.213	2.945	544,8	184.991	-265,1
29. Entidades sometidas a normativa foral	73	131,9	1.806.480	73	131,1	1.796.523	0,7
30. Dividendos y otras rentas extranjeras sujetas al gravamen especial del 8%	8	83,9	10.487.447	17	1.157,1	68.066.149	-1.073,2
31. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	72	172,9	2.401.290	-	-	-	172,9
32. Restantes correcciones	-	5.248,9	-	-	8.816,4	-	-3.567,5
<b>TOTAL<sup>(8)</sup></b>	<b>-</b>	<b>271.630,8</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>243.784,6</b>	<b>-</b>	<b>27.846,2</b>

(1) Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, la libertad de amortización de los activos mineros, la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, de modernización de las explotaciones agrarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(4) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraisos fiscales y las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente que son: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

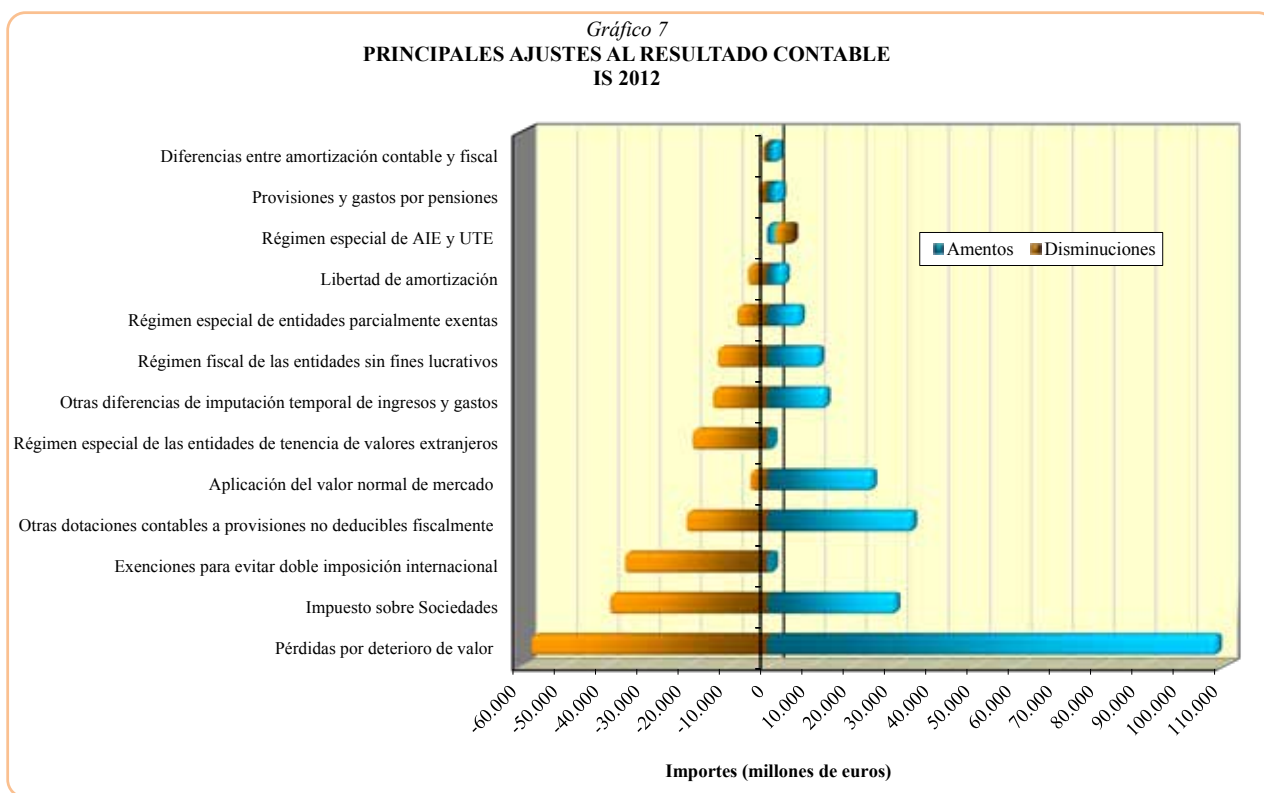
(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(8) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuentes: AEAT y Memoria de la Administración Tributaria 2013.

En el Gráfico 7 se representan los importes de las principales correcciones realizadas en el ejercicio 2012, diferenciando entre los ajustes positivos y los negativos, ordenadas según su saldo, de menor a mayor valor.



Tal como se observa en el Cuadro 22, entre los ajustes extracontables practicados en 2012 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, y ordenados según la magnitud de su saldo, los correspondientes a los siguientes conceptos:

- Las pérdidas por deterioro de valor de participación en entidades no cotizadas y empresas del grupo, con un saldo positivo de 33.541 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable (ajustes de signo positivo) por este concepto ascendió a 71.364 millones de euros y se consignaron en 5.171 declaraciones, con una cuantía media 13,8 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable (ajustes de signo negativo) fueron de 37.824 millones de euros, reflejándose en 5.107 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 7,4 millones de euros.
- La aplicación del valor normal de mercado, con un saldo positivo de 20.144 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 25.131 millones de euros y se reflejaron en 725 declaraciones, con una cuantía media de 34,7 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable totalizaron 4.987 millones de euros, consignándose en 349 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 14,3 millones de euros.
- Las pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencias de deudores, con un saldo positivo de 16.810 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por



este concepto ascendió a 36.184 millones de euros y estos se hicieron constar en 4.588 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 7,9 millones de euros. Por otro lado, las disminuciones al resultado contable ascendieron a 19.374 millones de euros y se consignaron en 3.191 declaraciones, con una cuantía media de 6,1 millones de euros.

- Otras dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, partida que comprendía las provisiones derivadas de obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedieran a los beneficios económicos que se esperaban recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se referían a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas, con un saldo positivo de 14.417 millones de euros, resultante de unos aumentos al resultado contable por importe de 34.804 millones de euros, consignados en 9.120 declaraciones, y de unas disminuciones al resultado contable por importe de 20.387 millones de euros, reflejados en 6.375 declaraciones. Como consecuencia, la cuantía media de los aumentos ascendió a 3,8 millones de euros y la de las disminuciones, a 3,2 millones de euros.
- La limitación en la deducibilidad de gastos financieros, con un saldo positivo de 9.783 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 9.785 millones de euros y se consignaron en 5.664 declaraciones, con una cuantía media de 1,7 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 1,8 millones de euros, consignándose en 11 declaraciones, con una cuantía media de 166.367 euros.
- Los restantes gastos no deducibles fiscalmente, que aglutinaban las partidas de operaciones fiscales realizadas con paraísos fiscales y de otros gastos no deducibles (las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego), con un saldo positivo de 3.920 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 3.952 millones de euros, mientras que el de las disminuciones al resultado contable fue de 33 millones de euros.
- Las exenciones para evitar la doble imposición internacional, que registraron un saldo negativo de 35.020 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 362 millones de euros y se plasmó en 296 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 1,2 millones de euros. Por otro lado, las disminuciones supusieron 35.382 millones de euros y se reflejaron en 1.561 declaraciones, con una cuantía media próxima a 23 millones de euros.
- El régimen especial de tenencia de valores extranjeros, con un saldo negativo de 18.911 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 53 millones de euros y estos fueron recogidos en 9 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 5,9 millones de euros. En el polo opuesto, las disminuciones sumaron 18.964 millones de euros y se reflejaron en 159 declaraciones, con una cuantía media de 119 millones de euros.
- El IS, con un saldo negativo de 8.205 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 30.725 millones de euros y se reflejaron en 426.404

declaraciones, con una cuantía media de 72.055 euros, mientras que las disminuciones al resultado contable totalizaron 38.929 millones de euros, consignándose en 254.006 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media fue de 153.262 euros.

- El régimen especial de las AIE y UTE, con un saldo negativo de 2.082 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 1.933 millones de euros, consignándose en 2.177 declaraciones, con una cuantía media de 887.999 euros. Las disminuciones totalizaron 4.015 millones de euros y se reflejaron en 2.212 declaraciones, con una cuantía media de 1,8 millones de euros.

En el Cuadro 23 se ofrece la comparación de los principales ajustes extracontables, tanto de signo positivo como negativo, entre los ejercicios 2011 y 2012, incluyéndose sus importes y las tasas de variación.

ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales  
Resultado contable y ajustes extracontables

Cuadro 23  
COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE  
IS 2011 y 2012

Cifras absolutas expresadas en millones de euros

Concepto	2011			2012			Tasas de variación 2012/2011		
	Aumentos	Disminuciones	Saldo	Aumentos	Disminuciones	Saldo	Aumentos	Disminuciones	Saldo
1. Impuesto sobre Sociedades	29.431,2	23.664,0	5.767,2	30.724,7	38.929,4	-8.204,7	4,4%	64,5%	-242,3%
2. Amortizaciones	4.048,8	16.888,1	-12.839,3	6.521,1	7.426,7	-905,7	61,1%	-56,0%	92,9%
2.1. Libertad de amortización	1.943,2	13.216,9	-11.273,7	3.923,0	5.540,8	-1.617,8	101,9%	-58,1%	85,6%
2.2. Amortización acelerada	126,5	1.301,3	-1.174,8	130,8	283,9	-153,1	3,4%	-78,2%	87,0%
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.979,1	2.370,0	-390,8	2.467,3	1.602,1	865,3	24,7%	-32,4%	321,4%
3. Arrendamiento financiero <sup>(1)</sup>	1.153,5	1.732,1	-578,6	959,8	1.142,1	-182,3	-16,8%	-34,1%	68,5%
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	68.824,8	54.482,0	14.342,8	146.354,0	81.408,8	64.945,1	112,6%	49,4%	352,8%
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	46.590,9	29.861,8	16.729,1	108.480,8	58.023,2	50.457,6	132,8%	94,3%	201,6%
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	1.690,7	3.975,5	-2.284,8	3.069,0	2.998,2	70,8	81,5%	-24,6%	103,1%
4.3. Otras <sup>(2)</sup>	20.543,2	20.644,7	-101,6	34.804,2	20.387,4	14.416,8	69,4%	-1,2%	14293,8%
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	75,9	801,0	-725,1	591,1	1.052,5	-461,4	678,5%	31,4%	36,4%
6. Deducción del fondo de comercio	1.328,8	1.803,2	-474,4	772,1	505,6	266,6	-41,9%	-72,0%	156,2%
7. Gastos por donativos y liberalidades	564,5	-	564,5	565,4	-	565,4	0,2%	-	0,2%
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(3)</sup>	3.188,7	35,2	3.153,5	3.952,3	32,7	3.919,5	23,9%	-7,0%	24,3%
9. Revalorizaciones contables	531,0	160,1	371,0	799,2	202,9	596,4	50,5%	26,8%	60,8%
10. Aplicación del valor normal de mercado	2.940,0	3.062,9	-122,9	25.131,1	4.986,7	20.144,4	754,8%	62,8%	16487,6%
11. Errores contables	222,5	946,0	-723,5	277,9	923,3	-645,4	24,9%	-2,4%	10,8%
12. Operaciones a plazo o con precio aplazado	793,2	571,8	221,3	527,6	457,3	70,4	-33,5%	-20,0%	-68,2%
13. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	10.708,3	10.032,8	675,5	13.816,8	13.996,8	-180,0	29,0%	39,5%	-126,6%
14. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	-	-	-	9.785,0	1,8	9.783,2	-	-	-
15. Exenciones para evitar doble imposición internacional	199,0	25.511,2	-25.312,2	361,5	35.381,7	-35.020,2	81,7%	38,7%	-38,4%
16. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(4)</sup>	1.946,1	3.371,3	-1.425,2	1.933,2	4.015,0	-2.081,8	-0,7%	19,1%	-46,1%
17. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración <sup>(5)</sup>	2.603,1	2.194,4	408,7	1.458,3	911,1	547,2	-44,0%	-58,5%	33,9%
18. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	66,1	4.333,4	-4.267,3	53,4	18.964,3	-18.910,9	-19,2%	337,6%	-343,2%
19. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	7.944,5	8.314,0	-369,5	7.619,5	8.147,3	-527,7	-4,1%	-2,0%	-42,8%
20. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	877,7	944,1	-66,4	396,0	353,8	42,2	-54,9%	-62,5%	163,5%
21. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	11.745,4	12.361,3	-615,8	12.291,0	12.856,3	-565,3	4,6%	4,0%	8,2%
22. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	346,9	530,1	-183,1	279,7	544,8	-265,1	-19,4%	2,8%	-44,8%
23. Diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial	289,6	665,4	-375,9	59,3	64,8	-5,5	-79,5%	-90,3%	98,5%
24. Dividendos y otras rentas extranjeras sujetas al gravamen especial del 8%	-	-	-	83,9	1.157,1	-1.073,2	-	-	-
25. Restantes correcciones	5.852,4	7.664,0	-1.811,6	6.316,9	10.321,8	-4.004,9	7,9%	34,7%	-121,1%
<b>TOTAL <sup>(6)</sup></b>	<b>155.682,0</b>	<b>180.068,3</b>	<b>-24.386,3</b>	<b>271.630,8</b>	<b>243.784,6</b>	<b>27.846,2</b>	<b>74,5%</b>	<b>35,4%</b>	<b>214,2%</b>

(1) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(2) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(3) Comprende las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente y las operaciones con paraísos fiscales.

(4) AIE: agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(5) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(6) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuentes: AEAT y Memoria de la Administración Tributaria 2013.

En el Cuadro 23 se observa que las correcciones al resultado contable del ejercicio 2012 arrojaron un saldo positivo total de 27.846 millones de euros, lo que contrasta con el saldo negativo de 24.386 millones de euros que se obtuvo el año anterior, produciéndose, por tanto, un incremento absoluto de 52.233 millones de euros y relativo del 214,2% respecto a 2011. Ello se explica por la combinación de unos aumentos al resultado contable por importe total de 271.631 millones de euros y unas disminuciones que totalizaron 243.785 millones de euros, produciéndose unos crecimientos del 74,5 y 35,4%, respectivamente, en comparación a 2011.

Puede comprobarse con los datos reflejados en el Cuadro 23 que casi las tres cuartas partes del importe total de los aumentos extracontables en 2012, concretamente, el 74,4%, correspondió conjuntamente a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (146.354 millones de euros), a los derivados de la contabilización como gasto contable del propio IS (30.725 millones de euros) y a los provenientes de la aplicación del valor normal de mercado (25.131 millones de euros), los cuales registraron unas tasas de variación del 112,6, 4,4 y 754,8%, respectivamente, en comparación al período impositivo 2011.

Por otro lado, los ajustes negativos más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los derivados de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (81.409 millones de euros), de las disminuciones por el propio IS (38.929 millones de euros), de las exenciones para evitar la doble imposición internacional (35.382 millones de euros) y del régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros (18.964 millones de euros). Estos cuatro grupos de ajustes absorbieron el 71,7% del importe total de las disminuciones al resultado contable en 2012 y registraron unas tasas de variación del 49,4, 64,5, 38,7 y 337,6%, respectivamente, en comparación al período impositivo 2011.

Entre los demás ajustes extracontables practicados en 2012, con variaciones relevantes en comparación al ejercicio anterior, merecen destacarse los derivados de:

- La adquisición de participaciones en entidades no residentes: aumentos de 591 millones de euros y disminuciones de 1.053 millones de euros (saldo de -461 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del 678,5% respecto a 2011 (76 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del 31,4% respecto al ejercicio anterior (801 millones de euros).
- El diferimiento de plusvalías en procesos de concentración empresarial: aumentos de 59 millones de euros y disminuciones de 65 millones de euros (saldo de -6 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del -79,5% respecto a 2011 (290 millones de euros), mientras que la correspondiente a los ajustes negativos fue del -90,3% respecto al ejercicio anterior (665 millones de euros).
- La deducción del fondo de comercio: aumentos de 772 millones de euros y disminuciones de 506 millones de euros (saldo de 267 millones de euros). La tasa de variación de los primeros fue del -41,9% respecto a 2011 (1.329 millones de euros), mientras que la correspondiente a los segundos fue del -72% respecto al ejercicio anterior (1.803 millones de euros).

- Las aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos: aumentos de 396 millones de euros y disminuciones de 354 millones de euros (saldo de 42 millones de euros). La tasa de variación de los primeros fue del -54,9% respecto a 2011 (878 millones de euros), mientras que la correspondiente a los segundos fue del -62,5% respecto al ejercicio anterior (944 millones de euros).
  
- La valoración de bienes y derechos por aplicación del régimen especial de operaciones de reestructuración: aumentos de 1.458 millones de euros y disminuciones de 911 millones de euros (saldo de 547 millones de euros). La tasa de variación de los ajustes positivos fue del -44% respecto a 2011 (2.603 millones de euros), en tanto que la correspondiente a los ajustes negativos fue del -58,5% respecto al ejercicio anterior (2.194 millones de euros).
  
- Las revalorizaciones contables: aumentos de 799 millones de euros y disminuciones de 203 millones de euros (saldo de 596 millones de euros). La tasa de variación de los primeros fue del 50,5% respecto a 2011 (531 millones de euros), mientras que la correspondiente a los segundos fue del 26,8% respecto al ejercicio anterior (160 millones de euros).

Además, conviene subrayar que en 2012 se introdujeron, entre otros, dos nuevos ajustes al resultado contable que tuvieron cierta relevancia cuantitativa, correspondientes, por un lado, a la aplicación de límites en la deducibilidad de los gastos financieros, ajuste ya citado anteriormente, y, por otro lado, a los dividendos y otras rentas extranjeras sujetas al gravamen especial del 8%, cuyos saldos arrojaron los importes de 9.783 y -1.073 millones de euros, respectivamente, establecidos ambos en el Real Decreto-ley 12/2012.

En 2012 se incorporaron otros ajustes al resultado contable que, debido a su escasa o nula importancia en términos cuantitativos, se incluyen en el Cuadro 23 en el epígrafe de restantes correcciones. Estos fueron los gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo, los dividendos y otras rentas extranjeras sujetas al gravamen especial del 10%, la exención de la transmisión de bienes inmuebles, el impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional, el impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición, las subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio no integrables en la base imponible y las reducciones de capital con devolución de aportaciones y distribución de la prima de emisión de las SICAV.

### III.1.4. Base imponible

La base imponible representa la materialización del hecho imponible, es decir, la expresión cuantitativa de la renta obtenida por el sujeto pasivo, la cual, una vez determinada, permite realizar las operaciones necesarias para concretar la obligación tributaria principal, esto es, el pago del impuesto.

La base imponible en el IS se determina por el régimen de estimación directa, por el de estimación objetiva y, subsidiariamente, por estimación indirecta.

La estimación indirecta<sup>14</sup> sólo es aplicable cuando la base imponible del sujeto pasivo no se pueda determinar, total o parcialmente, por la estimación directa. La estimación indirecta podrá llevarse a cabo:

- Aplicando los datos y antecedentes que sean relevantes al efecto.
- Utilizando aquellos elementos que indirectamente acrediten la existencia de los bienes y de las rentas, así como de los ingresos, ventas, costes y rendimientos que sean normales en el respectivo sector económico, una vez atendidas las dimensiones de las unidades productivas o familiares que deban compararse en términos tributarios.
- Valorando los índices, signos o módulos que se den en los respectivos contribuyentes, según los datos o antecedentes que se posean en supuestos similares o equivalentes.

La base imponible puede determinarse por el régimen de estimación objetiva cuando el TRLIS establezca su aplicación. Dicha base puede calcularse, total o parcialmente, mediante la aplicación de signos, índices o módulos a los sectores de actividad que determine el TRLIS. Este régimen sólo se aplica a las entidades navieras en función del tonelaje.

En el régimen de estimación directa, la base imponible es el resultado contable corregido por los ajustes extracontables derivados de la divergencia entre la normativa fiscal y la contable.

No obstante, hay que precisar que, una vez detraídos todos los ajustes del resultado contable, se obtiene la “base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas”. A dicha partida, se le resta la cifra correspondiente por la “compensación de bases imponibles negativas procedentes de períodos anteriores”, obteniéndose la “base imponible”.

Hay que tener en cuenta que la información estadística de la que se dispone solo se refiere a la base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, en términos netos, es decir, la diferencia aritmética entre las bases imponibles positivas y negativas, en

<sup>14</sup> Las causas que motivan la aplicación de este método están tasadas legalmente:

- Falta de presentación de declaraciones.
- Cuando las declaraciones presentadas no permitan a la Administración el conocimiento de los datos necesarios para la estimación completa de las bases imponibles o de los rendimientos.
- Cuando los sujetos pasivos ofrezcan resistencia, excusa o negativa a la actuación inspectora o incumplan sustancialmente sus obligaciones contables.

ambos casos, sin que se haya aplicado la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, careciéndose de información estadística de ambos componentes de forma separada.

La base imponible neta, antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó un importe de -64.987 millones de euros en el ejercicio 2012, con una tasa de variación del -339,7% respecto a 2011 (-14.778 millones de euros), fue declarada por 1.177.852 entidades y su cuantía media por sujeto pasivo se elevó a -55.174 euros.

La distribución de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas en 2012, por tramos de ingresos (no se dispone de la información análoga para tal base imponible desglosada según que su signo sea positivo o negativo), queda reflejada en el Cuadro 24.

<i>Cuadro 24</i> <b>BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS, POR TRAMOS DE INGRESOS. IS 2012</b>							
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	78.419	6,7%	6,7%	-4.004,7	6,2%	6,2%	-51.068
0 - 0,01	143.774	12,2%	18,9%	-3.314,8	5,1%	11,3%	-23.056
0,01 - 0,05	208.404	17,7%	36,6%	-4.436,1	6,8%	18,1%	-21.286
0,05 - 0,1	162.387	13,8%	50,3%	-2.487,3	3,8%	21,9%	-15.317
0,1 - 0,25	217.387	18,5%	68,8%	-3.349,5	5,2%	27,1%	-15.408
0,25 - 0,5	133.480	11,3%	80,1%	-3.009,9	4,6%	31,7%	-22.549
0,5 - 1	93.614	7,9%	88,1%	-2.137,7	3,3%	35,0%	-22.836
1 - 3	83.264	7,1%	95,2%	-3.780,9	5,8%	40,8%	-45.408
3 - 5	21.177	1,8%	96,9%	5,9	0,0%	40,8%	280
5 - 6	5.753	0,5%	97,4%	355,6	-0,5%	40,3%	61.807
6 - 7,5	5.526	0,5%	97,9%	25,1	0,0%	40,2%	4.549
7,5 - 10	5.723	0,5%	98,4%	73,9	-0,1%	40,1%	12.907
10 - 25	10.971	0,9%	99,3%	-402,4	0,6%	40,7%	-36.679
25 - 50	3.906	0,3%	99,7%	2.480,4	-3,8%	36,9%	635.012
50 - 75	1.387	0,1%	99,8%	-1.208,9	1,9%	38,8%	-871.577
75 - 100	688	0,1%	99,8%	1.786,6	-2,7%	36,0%	2.596.777
100 - 250	1.199	0,1%	99,9%	1.879,0	-2,9%	33,1%	1.567.120
250 - 500	381	0,0%	100,0%	3.879,9	-6,0%	27,2%	10.183.591
500 - 750	138	0,0%	100,0%	-2.887,0	4,4%	31,6%	-20.920.220
750 - 1.000	81	0,0%	100,0%	-2.733,1	4,2%	35,8%	-33.742.343
> 1.000	193	0,0%	100,0%	-41.720,6	64,2%	100,0%	-216.168.857
<b>TOTAL</b>	<b>1.177.852</b>	<b>100%</b>		<b>-64.986,5</b>	<b>100%</b>		<b>-55.174</b>

Fuentes: AEAT y Memoria de la Administración Tributaria 2013

Se observa en el Cuadro 24 que el importe de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 1.000 millones de euros, las cuales, representando el 1,6 por diez mil de los declarantes de esta partida, acumularon el 64,2% del importe total declarado, habiéndose registrado valores positivos de forma agregada solo en los tramos de ingresos entre 3 y 10 millones de euros y entre 25 y 500 millones de euros.

Asimismo, se observa que, en el ejercicio 2012, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible neta, no nula, antes de compensar las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores fueron 1.177.852, representando el 83% del total de declarantes del IS (el 83,9% en 2011). Sin embargo, su presencia fue baja en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos, ya que sólo el 26,2% de las empresas con ingresos menores a 10.000 euros obtuvo una base imponible no nula (el 25,5% en 2011), mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue muy superior, el 99% (el 98% en 2011).

En el Cuadro 25 se recoge la evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores en los ejercicios comprendidos entre 2008 y 2012.

<i>Cuadro 25</i>			
<b>EVOLUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES. IS 2008-2012</b>			
<b>Ejercicios</b>	<b>Declarantes</b>	<b>Importe</b> (millones de euros)	<b>Media</b> (euros)
2008	186.844	10.056,0	53.820
2009	203.330	18.226,8	89.642
2010	221.369	17.208,1	77.735
2011	209.475	10.830,2	51.702
2012	216.298	15.819,0	73.135
<b>Tasas de variación</b>			
09/08	8,8%	81,3%	66,6%
10/09	8,9%	-5,6%	-13,3%
11/10	-5,4%	-37,1%	-33,5%
12/11	3,3%	46,1%	41,5%

Fuentes: AEAT y Memoria de la Administración Tributaria 2013

Se observa en el Cuadro 25 que en el ejercicio 2012 se quebró la senda decreciente en la evolución de la compensación de bases imponibles negativas que se había mantenido desde 2010, al registrarse unas tasas de variación del -5,6 y -37,1% en 2010 y 2011, respectivamente, regresando así a un comportamiento fuertemente expansivo, como ya ocurriera en el ejercicio 2009, en el que se produjo una tasa de variación del 81,3% respecto a 2008. En 2012 el importe de las compensaciones de las bases imponibles negativas de períodos anteriores alcanzó el valor de 15.819 millones de euros, experimentando un crecimiento del 46,1% respecto a 2011 (10.830 millones de euros), y ello a pesar de la introducción, con carácter temporal para 2012 y 2013, de unos límites más restrictivos para la aplicación de dicha compensación de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, establecidos en el Real Decreto-ley 20/2012, y posteriormente prorrogados para 2014 y 2015 mediante la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (BOE de 30 de octubre), consistentes, para los sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones durante los doce meses anteriores a la fecha en que se iniciase el período impositivo hubiera superado la cantidad de 6.010.121,04 euros, en el 50% (el 75% en 2011) de la base imponible previa a dicha compensación, cuando en esos doce



meses el importe neto de la cifra de negocios fuese al menos de 20 millones de euros, pero inferior a 60 millones de euros, y en el 25% (el 50% en 2011), cuando dicho importe fuera al menos de 60 millones de euros. El número de declarantes que consignó dicha magnitud fue de 216.298, un 3,3% superior al de 2011 (209.475). Como consecuencia, su cuantía media fue de 73.135 euros, lo que supuso un aumento del 41,5% respecto al ejercicio anterior (51.702 euros).

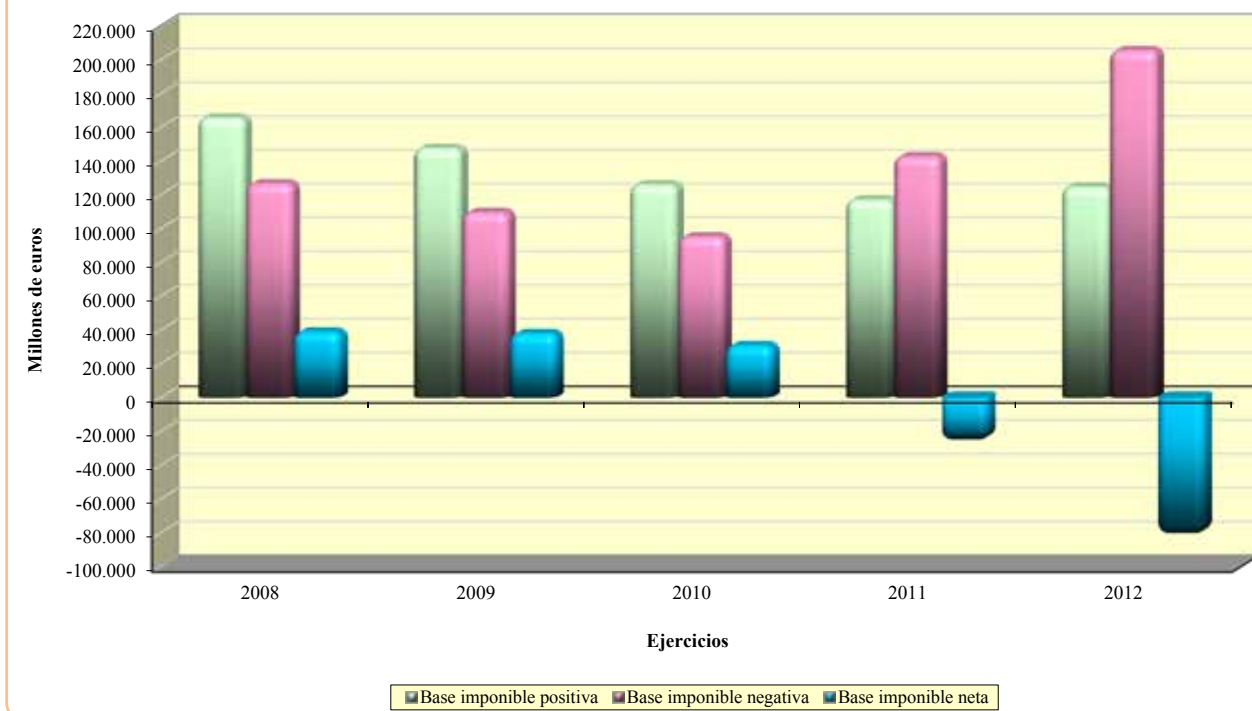
Por tanto, si se tiene en cuenta que el importe de la base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, tal como se acaba de comentar, alcanzó el importe de -64.987 millones de euros en 2012 y dado que la compensación de bases imponibles negativas fue de 15.819 millones de euros, el importe de la base imponible neta tras la citada compensación debería haberse situado en -80.806 millones de euros. Sin embargo, tal como puede comprobarse en el Cuadro 26 que se inserta a continuación, el importe de la base imponible neta después de aplicar la compensación fue de -80.795 millones de euros, existiendo una discrepancia estadística de 11 millones de euros, que se explicará más adelante, cuando se analicen los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2012, que se reflejan de forma abreviada en el Gráfico 14.

En el Cuadro 26 se recoge la evolución de la base imponible, distinguiéndose entre sus componentes, de signo positivo y negativo, y su saldo. La representación de esta información se muestra en el Gráfico 8.

<i>Cuadro 26</i> EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE IS 2008-2012									
Ejercicios	Base imponible positiva			Base imponible negativa			Base imponible neta		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2008	511.545	165.613,8	323.752	589.933	126.655,4	214.694	1.101.478	38.958,5	35.369
2009	457.879	147.564,2	322.278	605.051	109.586,5	181.119	1.062.930	37.977,7	35.729
2010	431.506	125.941,7	291.865	600.394	95.156,7	158.491	1.031.900	30.784,9	29.833
2011	397.481	117.079,4	294.553	628.208	142.685,6	227.131	1.025.689	-25.606,2	-24.965
2012	376.528	124.735,2	331.277	631.946	205.529,7	325.233	1.008.474	-80.794,5	-80.116
<b>Tasas de variación</b>									
09/08	-10,5%	-10,9%	-0,5%	2,6%	-13,5%	-15,6%	-3,5%	-2,5%	1,0%
10/09	-5,8%	-14,7%	-9,4%	-0,8%	-13,2%	-12,5%	-2,9%	-18,9%	-16,5%
11/10	-7,9%	-7,0%	0,9%	4,6%	49,9%	43,3%	-0,6%	-183,2%	-183,7%
12/11	-5,3%	6,5%	12,5%	0,6%	44,0%	43,2%	-1,7%	-215,5%	-220,9%

Fuentes: AEAT y Memoria de la Administración Tributaria 2013

Gráfico 8  
EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE  
IS 2008-2012



En el ejercicio 2012, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible no nula fueron 1.008.474, lo que representaba el 71,1% de la totalidad de sujetos pasivos. El importe neto de la base imponible ascendió, como se ha indicado antes, a -80.795 millones de euros y su cuantía media por declarante fue de -80.116 euros.

El número de declaraciones del ejercicio 2012 con una base imponible no nula fue inferior al de 2011 en el 1,7%, consolidando así la tendencia decreciente iniciada en 2009, año en que se registró una tasa de variación en dicha variable del -3,5%. Se observa que se intensificó la tendencia contractiva en el importe de dicha variable, registrándose una caída del 215,5% en 2012, decrecimiento que ya aparecía en 2009, año en que se registró una tasa de variación del -2,5% respecto a 2008, para dar paso a una disminución del 18,9% en 2010, acentuándose la caída en 2011, año en que la tasa de variación fue del -183,2% respecto a 2010. Por otro lado, mientras que el resultado contable neto disminuyó en el 1.069,6% (véase el Cuadro 16), la base imponible del ejercicio 2012 registró dicha contracción del 215,5%, lo que se explicaba fundamentalmente por el incremento del saldo neto de los ajustes extracontables en un 214,2%, ya comentado anteriormente, propiciado por el aumento de los ajustes extracontables de signo positivo (con una tasa del 74,5%), superior al experimentado por los ajustes de signo negativo (con una tasa del 35,4%).

En el Cuadro 26 se observa que el importe de la base imponible positiva ascendió a 124.735 millones de euros en 2012, lo que supuso un aumento del 6,5% respecto a 2011 (117.079 millones de euros), quebrándose así la tendencia de decrecimiento ya iniciada en 2007, año en que se registró una tasa de variación del -4,7% y se intensificó en 2008 al experimentar una disminución del 23,9%,

relajándose dicha contracción en los años siguientes al observarse unas tasas de variación del -10,9, -14,7 y -7% en 2009, 2010 y 2011, respectivamente. El número de declarantes de esta partida en 2012 ascendió a 376.528, con un descenso del 5,3% respecto a 2011 (397.481). Como consecuencia de esas variaciones, la cuantía media de la base imponible positiva aumentó el 12,5% respecto al ejercicio anterior, situándose en 331.277 euros. El crecimiento del 6,5% registrado en el importe de la base imponible positiva contrasta con la disminución del resultado contable positivo (con una tasa del -1,7%), lo que pudiera explicarse, entre otros motivos, por la notable expansión de algunos de los ajustes extracontables positivos en 2012, pudiendo dar lugar ello a que parte de los resultados contables negativos se convirtiesen en bases imponibles positivas.

Por otro lado, el importe de la base imponible negativa se situó en 205.530 millones de euros en 2012, con un incremento del 44% respecto a 2011, consolidando así la tendencia expansiva que se inició en el ejercicio 2010 (con una tasa de variación del 49,9%). Su valor medio se situó en 325.233 euros, registrándose un aumento del 43,2%, en comparación con el ejercicio anterior. Este crecimiento del 44% en el importe de la base imponible negativa en 2012 fue sensiblemente inferior al registrado en el resultado contable negativo (con una tasa del 74,5%), lo cual se debió, presumiblemente, a la misma razón apuntada anteriormente, esto es, la transformación, en algunos casos, de resultados contables de signo negativo en bases imponibles positivas.

La distribución de la base imponible positiva del ejercicio 2012 por tramos de ingresos (no se dispone de información análoga para la base imponible de signo negativo ni tampoco del saldo) queda reflejada en el Cuadro 27.

*Cuadro 27*  
**BASE IMPONIBLE POSITIVA POR TRAMOS DE INGRESOS**  
**IS 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	309	0,1%	0,1%	60,9	0,0%	0,0%	197.129
0 - 0,01	14.354	3,8%	3,9%	68,0	0,1%	0,1%	4.738
0,01 - 0,05	48.374	12,8%	16,7%	373,3	0,3%	0,4%	7.717
0,05 - 0,1	48.377	12,8%	29,6%	626,5	0,5%	0,9%	12.950
0,1 - 0,25	77.954	20,7%	50,3%	1.773,7	1,4%	2,3%	22.753
0,25 - 0,5	56.437	15,0%	65,3%	2.236,5	1,8%	4,1%	39.628
0,5 - 1	46.379	12,3%	77,6%	3.088,1	2,5%	6,6%	66.584
1 - 3	47.594	12,6%	90,2%	6.997,5	5,6%	12,2%	147.024
3 - 5	13.422	3,6%	93,8%	4.419,9	3,5%	15,7%	329.299
5 - 6	3.727	1,0%	94,8%	1.724,7	1,4%	17,1%	462.761
6 - 7,5	3.448	0,9%	95,7%	2.143,3	1,7%	18,8%	621.599
7,5 - 10	3.566	0,9%	96,7%	3.073,6	2,5%	21,3%	861.924
10 - 25	6.984	1,9%	98,5%	10.942,1	8,8%	30,1%	1.566.733
25 - 50	2.720	0,7%	99,2%	8.739,4	7,0%	37,1%	3.213.016
50 - 75	983	0,3%	99,5%	5.270,5	4,2%	41,3%	5.361.687
75 - 100	497	0,1%	99,6%	4.273,4	3,4%	44,7%	8.598.411
100 - 250	836	0,2%	99,8%	12.112,1	9,7%	54,5%	14.488.129
250 - 500	273	0,1%	99,9%	10.390,9	8,3%	62,8%	38.062.075
500 - 750	101	0,0%	99,9%	5.302,1	4,3%	67,0%	52.495.545
750 - 1.000	56	0,0%	100,0%	3.763,5	3,0%	70,1%	67.204.845
> 1.000	137	0,0%	100,0%	37.355,3	29,9%	100,0%	272.666.448
<b>TOTAL</b>	<b>376.528</b>	<b>100%</b>		<b>124.735,2</b>	<b>100%</b>		<b>331.277</b>

Fuentes: AEAT y Memoria de la Administración Tributaria 2013

La ya apuntada relativa baja presencia de las entidades con bases imponibles positivas (376.528 en 2012), que representaban solo el 26,5% del número total de declarantes del IS, fue especialmente relevante en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos. Así, por ejemplo, solo el 9,7% de las empresas con ingresos menores a 10.000 euros obtuvo una base imponible positiva, mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue del 70,3%, siendo mayor esta proporción (72,1%) en las entidades cuyos ingresos formaban parte del tramo que oscilaba entre 500 y 750 millones de euros.

Por otra parte, se observa en el Cuadro 27 que el importe de la base imponible positiva en 2012 procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, representando tan solo el 3,3% de los declarantes de esta partida, acumularon más de las tres cuartas partes del importe total declarado, concretamente, el 78,7%.

En el tramo de ingresos más altos, superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 137 entidades (al igual que en 2011), que representaban aproximadamente el 3,6 por diez mil sobre el número total de declarantes con base imponible positiva, las cuales aportaron 37.355 millones de euros, esto es, el 29,9% del importe total en 2012 (el 29,2% en 2011). La cuantía media de dicha variable en ese tramo se situó en torno a 273 millones de euros en 2012 (250 millones de euros en

2011). Además, se observa que en todos los intervalos se produjo un crecimiento ininterrumpido de la base imponible positiva media, superándose el importe de la media global desde el tramo de ingresos comprendidos entre 5 y 6 millones de euros.

### **III.1.5. Cuota íntegra y tipo medio de gravamen**

La cuota íntegra del IS se obtiene mediante la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del período impositivo, para cada sujeto pasivo. El resultado anterior puede ser: positivo, cuando así lo sea la base imponible; nulo, si la base imponible es cero o negativa, o bien el tipo de gravamen es igual al 0% (fondos de pensiones).

El Cuadro 28 recoge los distintos tipos impositivos vigentes en el ejercicio 2012, así como los sujetos pasivos a los que les resultaba aplicable cada uno de ellos.

Como novedad respecto al ejercicio anterior y teniendo en cuenta que ya se ha explicado detalladamente en el Capítulo II de este libro, se destaca, la prórroga de la vigencia de la aplicabilidad del tipo de gravamen reducido por mantenimiento o creación de empleo regulado en la disposición adicional duodécima del TRLIS, conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 20/2011.

Cuadro 28  
TIPOS DE GRAVAMEN  
IS 2012

Entidad	Tipo de gravamen
En general	30%
Entidades de reducida dimensión <sup>(1)</sup>	25% / 30%
Mutuas de seguros generales	25%
Mutualidades de previsión social	25%
Mutuas accidentes trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social	25%
Sociedades de garantía recíproca (SGR)	25%
Sociedades de refinanzamiento de SGR	25%
Cooperativas de crédito <sup>(2)</sup>	25%
Cajas rurales <sup>(2)</sup>	25%
Colegios profesionales, asociaciones empresariales, cámaras oficiales y sindicatos de trabajadores	25%
Partidos políticos	25%
Entidades sin fines lucrativos distintas de las incluidas en la Ley 49/2002	25%
Fondos de promoción de empleo	25%
Uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas	25%
Comunidades de montes vecinales	25%
Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	25%
Microempresas con mantenimiento o creación de empleo <sup>(3)</sup>	20% / 25%
Cooperativas fiscalmente protegidas <sup>(2)</sup>	20%
SOCIMI <sup>(4)</sup>	19%
Entidades sin fines lucrativos de la Ley 49/2002	10%
Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC)	4%
Instituciones de inversión colectiva financieras	1%
Sociedades y fondos de inversión inmobiliarios <sup>(5)</sup>	1%
Fondo de regulación del mercado hipotecario	1%
Fondo de pensiones	0%
Sociedades de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos <sup>(6)</sup>	35%

(1) Estas entidades tributaban al 25% por la parte de base imponible comprendida entre cero y 300.000 euros y al 30% por la parte de base imponible restante.

(2) La base imponible correspondiente a los resultados extracooperativos estaba sujeta al tipo general.

(3) Las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios del período impositivo fuese inferior a 5 millones de euros y la plantilla media en los mismos fuese inferior a 25 empleados tributaban al 20% por la parte de base imponible comprendida entre cero y 300.000 euros y al 25% por la parte de base imponible restante, tal como se establece en la disposición adicional duodécima del TRLIS.

(4) Sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario.

(5) Siempre que tuvieran por objeto exclusivo la inversión en cualquier tipo de inmueble urbano para su arrendamiento y, además, las viviendas, las residencias estudiantiles y las residencias de la tercera edad, representasen conjuntamente, al menos, el 50% del total del activo, así como las que desarrollasen la actividad de promoción exclusivamente de viviendas para destinarlas a su arrendamiento y cumpliesen las condiciones del artículo 28.5.d) del TRLIS. En caso contrario, tributaban al tipo general.

(6) Las actividades relativas al refinado y cualesquiera otras distintas de las de exploración, investigación, explotación, transporte, almacenamiento, depuración y venta de hidrocarburos extraídos, o de la actividad de almacenamiento de hidrocarburos propiedad de terceros siempre que, en este último caso, la actividad se desarrolle con exclusividad, tributaban al tipo general del 30%.

Fuente: Elaboración propia

En el Cuadro 29 se recoge la evolución de la cuota íntegra durante el período 2008-2012.

<i>Cuadro 29</i> <b>EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA IS 2008-2012</b>			
<b>Ejercicios</b>	<b>Declarantes</b>	<b>Importe</b> (millones de euros)	<b>Media</b> (euros)
2008	502.164	46.343,2	92.287
2009	447.369	39.907,6	89.205
2010	421.278	35.192,9	83.538
2011	387.201	32.518,9	83.985
2012	366.152	33.328,3	91.023
<b>Tasas de variación</b>			
09/08	-10,9%	-13,9%	-3,3%
10/09	-5,8%	-11,8%	-6,4%
11/10	-8,1%	-7,6%	0,5%
12/11	-5,4%	2,5%	8,4%

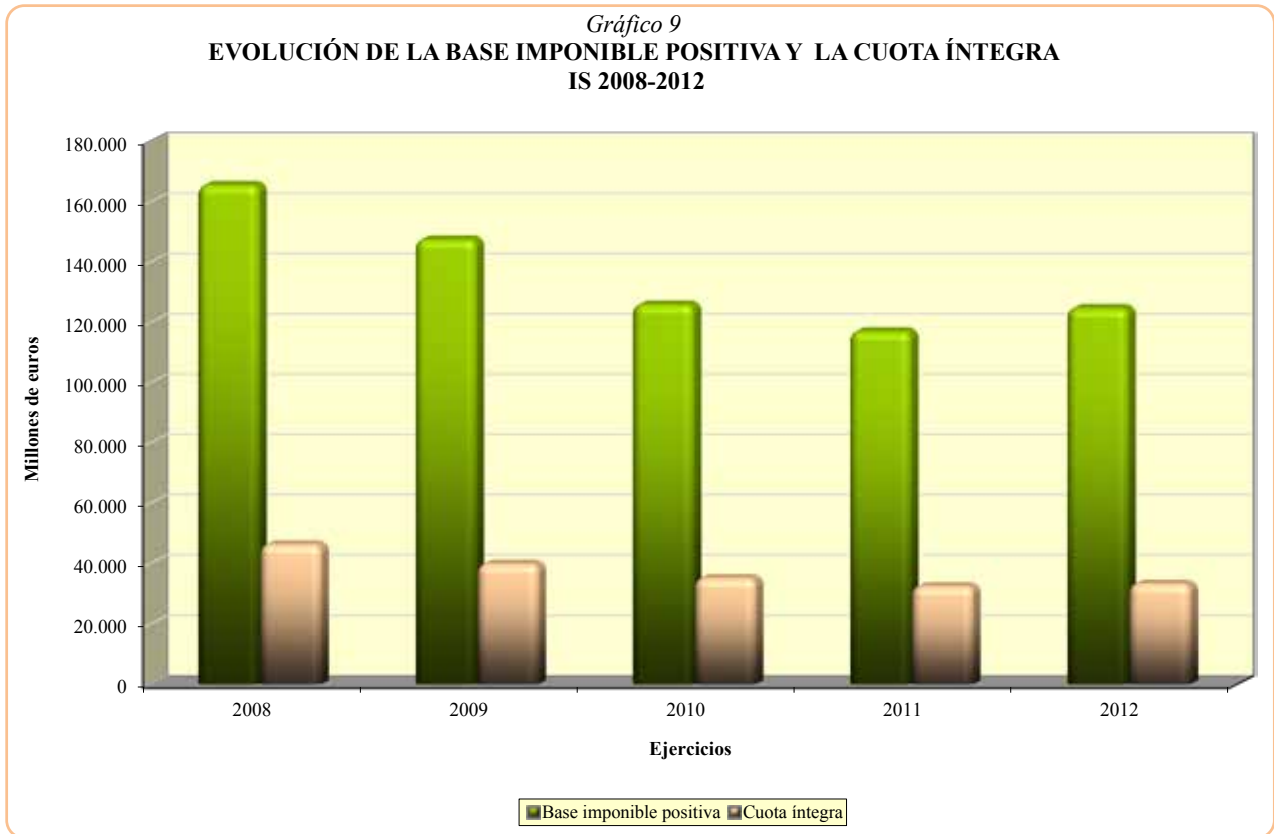
Fuentes: AEAT y Memoria de la Administración Tributaria 2013

La cuota íntegra en el ejercicio 2012 ascendió a 33.328 millones de euros, cifra que supuso un incremento del 2,5% respecto al ejercicio anterior (32.519 millones de euros), quebrándose así la tendencia decreciente, con ritmo desacelerado en los últimos ejercicios, que ya se había iniciado en 2007, año en el que se registró una contracción del 13,2%, intensificándose en 2008 al variar el -26,8%, y atenuándose en los años posteriores al experimentar la cuota íntegra unas tasas de variación del -13,9% en 2009, del -11,8% en 2010 y del -7,6% en 2011. La cuantía media de la cuota íntegra por sujeto pasivo se situó en 91.023 euros en 2012, lo que supuso un aumento del 8,4% respecto al año 2011 (83.985 euros), consolidándose así la senda ascendente iniciada el año anterior.

Respecto al número de declarantes de esta partida, en el ejercicio 2012 se produjo una disminución del 5,4% en comparación con el ejercicio anterior, situándose en 366.152, el 25,8% del total de declarantes del IS (el 27,3% en 2011).

En el Gráfico 9 se representa la relación existente entre la base imponible positiva y la cuota íntegra y sus evoluciones durante el período 2008-2012, pudiéndose apreciar el paralelismo entre ambas.





El Cuadro 30 muestra la distribución de la cuota íntegra por tramos de ingresos del ejercicio 2012.

*Cuadro 30*  
**CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE INGRESOS**  
**IS 2012**

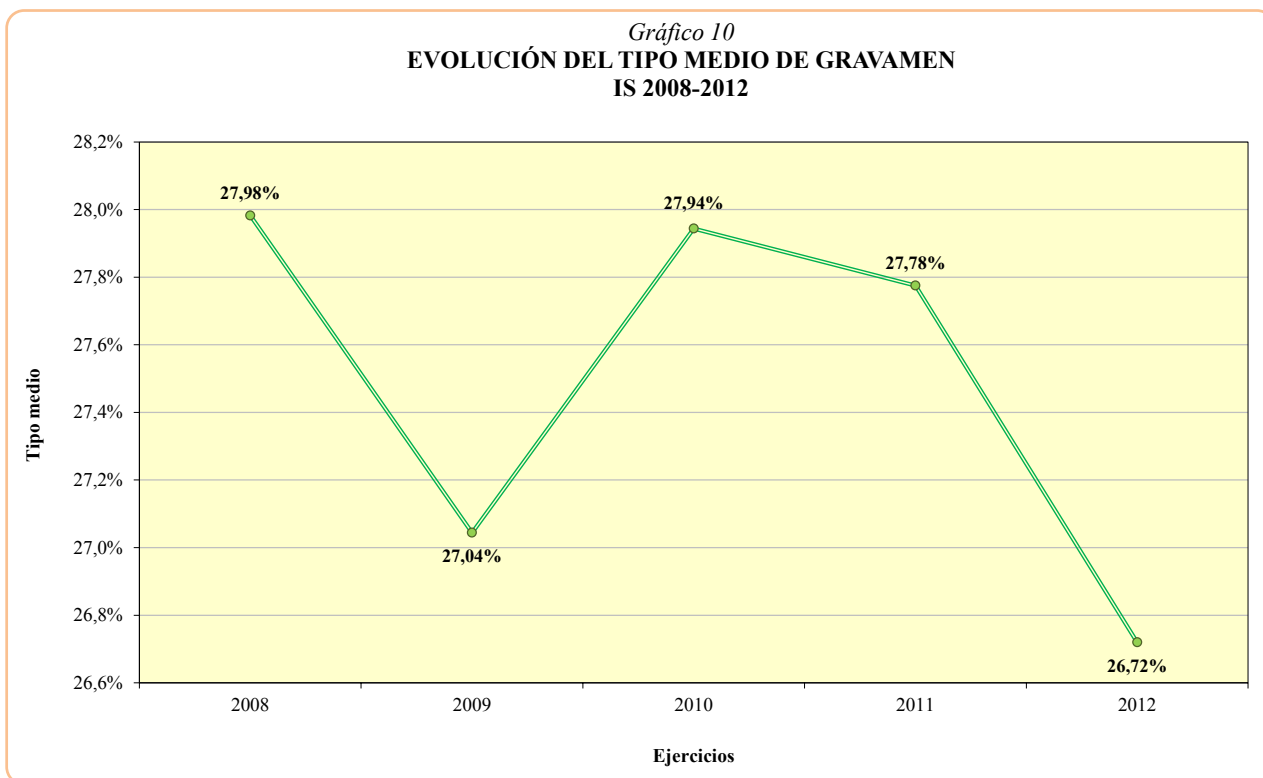
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	253	0,1%	0,1%	8,7	0,0%	0,0%	34.309
0 - 0,01	13.068	3,6%	3,6%	15,9	0,0%	0,1%	1.220
0,01 - 0,05	47.074	12,9%	16,5%	95,0	0,3%	0,4%	2.019
0,05 - 0,1	47.422	13,0%	29,4%	156,8	0,5%	0,8%	3.306
0,1 - 0,25	76.371	20,9%	50,3%	425,1	1,3%	2,1%	5.566
0,25 - 0,5	55.248	15,1%	65,4%	496,5	1,5%	3,6%	8.988
0,5 - 1	45.277	12,4%	77,8%	680,8	2,0%	5,6%	15.036
1 - 3	46.172	12,6%	90,4%	1.538,7	4,6%	10,3%	33.325
3 - 5	12.911	3,5%	93,9%	980,6	2,9%	13,2%	75.954
5 - 6	3.603	1,0%	94,9%	399,4	1,2%	14,4%	110.857
6 - 7,5	3.301	0,9%	95,8%	473,4	1,4%	15,8%	143.413
7,5 - 10	3.389	0,9%	96,7%	664,0	2,0%	17,8%	195.926
10 - 25	6.651	1,8%	98,5%	2.522,5	7,6%	25,4%	379.270
25 - 50	2.610	0,7%	99,2%	2.214,4	6,6%	32,0%	848.413
50 - 75	945	0,3%	99,5%	1.371,7	4,1%	36,1%	1.451.496
75 - 100	489	0,1%	99,6%	1.215,4	3,6%	39,8%	2.485.445
100 - 250	810	0,2%	99,8%	3.295,2	9,9%	49,7%	4.068.192
250 - 500	267	0,1%	99,9%	2.871,0	8,6%	58,3%	10.752.944
500 - 750	99	0,0%	99,9%	1.582,4	4,7%	63,0%	15.983.505
750 - 1.000	56	0,0%	100,0%	1.128,6	3,4%	66,4%	20.153.627
> 1.000	136	0,0%	100,0%	11.192,1	33,6%	100,0%	82.295.029
<b>TOTAL</b>	<b>366.152</b>	<b>100%</b>		<b>33.328,3</b>	<b>100%</b>		<b>91.023</b>

Fuentes: AEAT y Memoria de la Administración Tributaria 2013

En el Cuadro 30 se pone de manifiesto la elevada concentración de la cuota íntegra en las grandes empresas, observándose, por ejemplo, que las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros supusieron solo el 3,3% de los sujetos pasivos que en 2012 declararon una cuota íntegra positiva (el 3,2% en 2011), mientras que el importe acumulado por ellas representó el 82,2% de la cuota íntegra total del ejercicio (el 81,1% en 2011). A su vez, las 136 sociedades situadas en el extremo superior de la distribución, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros (137 entidades en 2011), aportaron el 33,6% (el 31,5% en 2011) de la cuota íntegra del ejercicio 2012. Por otro lado, se observa una evolución creciente de la cuota íntegra media por tramos de ingresos, superándose el importe de la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 5 y 6 millones de euros.

El tipo medio de gravamen del impuesto se define mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva. En 2012 el tipo medio fue del 26,7%, produciéndose una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al del ejercicio anterior, que había sido del 27,8% (véase el Cuadro 36 y el Gráfico 10 que se insertan más adelante). Este comportamiento se debió a que, si bien tanto la base imponible positiva como la cuota íntegra crecieron moderadamente, no lo hicieron al mismo ritmo, siendo la expansión de esta última magnitud (con una tasa del 2,5%) inferior que la registrada en la base imponible positiva (con una tasa del 6,5%).

En el Gráfico 10 se representa la evolución del tipo medio de gravamen del IS en el período 2008-2012.



Se aprecia cómo en 2009 el tipo medio se redujo de manera significativa en 1 punto porcentual, pasando del 28% en 2008 al 27% en 2009. Por el contrario, en 2010 se produjo un repunte del tipo medio hasta llegar al 27,9%, para decrecer posteriormente 1 décima porcentual en 2011 hasta quedar en el 27,8% y descender de nuevo en 2012 en 1,1 puntos porcentuales, situándose en el 26,7%, siendo este tipo medio el menor del período analizado.

El descenso del tipo medio de gravamen en 2009 fue consecuencia de diversos factores, entre los que cabría destacar las modificaciones introducidas a través de la disposición adicional duodécima del TRLIS, estableciendo un tipo de gravamen reducido en el IS del 20% por mantenimiento o creación de empleo, cuando se cumplieran unos requisitos.

Por otro lado, la subida del tipo de gravamen que se produjo en el ejercicio 2010 pudo deberse, entre otras razones, al retroceso del peso relativo de las entidades que tributaron a tipos reducidos en el total de la base imponible, ya explicado anteriormente.

La leve contracción experimentada por el tipo medio de gravamen en el ejercicio 2011 podría haber estado influenciada, entre otros motivos, por las modificaciones introducidas por los apartados tres y cinco del artículo 1 del Real Decreto-ley 13/2010, ya explicadas anteriormente, que conducían a que una mayor parte de la base imponible de las entidades afectadas tributase a un tipo reducido.

El descenso del tipo medio de gravamen en el ejercicio 2012 se explica por el menor aumento experimentado por la cuota íntegra en dicho año, en comparación con la variación de la base imponible

positiva, motivada esta situación, como se ha explicado anteriormente, por el acusado crecimiento del importe de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, a pesar de la introducción, con carácter temporal, de unos límites más restrictivos para la aplicación de dicha compensación, establecidos en el Real Decreto-ley 20/2012.

Si se consultan los datos del Cuadro 35, que se inserta más adelante en el apartado III.7, en el que figuran los tipos medios resultantes en cada uno de los tramos de ingresos, se observa que en los primeros intervalos se produjeron ciertas fluctuaciones del tipo medio de gravamen y este aumentó a medida que lo hizo el nivel de ingresos, desde un mínimo del 22%, correspondiente al intervalo que comprendía a las entidades con ingresos entre 1 y 3 millones de euros, hasta alcanzar el 23,2% en aquellas con ingresos comprendidos entre 5 y 6 millones de euros, y decrecer al 21,6% en el tramo de ingresos comprendidos entre 7,5 y 10 millones de euros. El comportamiento del tipo medio de gravamen volvió a ser ascendente hasta el tramo que incluía ingresos entre 75 y 100 millones de euros, al alcanzar el 28,4%, para registrar una disminución en el intervalo siguiente, correspondiente al tramo de ingresos comprendido entre 100 y 250 millones de euros, al situarse en el 27,2%. Nuevamente, a partir de este y hasta llegar al último intervalo, el tipo medio de gravamen continuó subiendo a medida que aumentaba el nivel de ingresos, hasta alcanzar su valor más alto, el 30%, en el penúltimo tramo, compuesto por las entidades con ingresos comprendidos entre 750 y 1.000 millones de euros, siendo dicho tipo medio de gravamen prácticamente igual al tipo nominal que se aplicaba en 2012 con carácter general. En el último intervalo, de ingresos superiores a 1.000 millones de euros, el tipo medio se redujo en 3 centésimas porcentuales.



### III.1.6. Minoraciones en la cuota íntegra

Una vez obtenida la cuota íntegra, se deducen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada “cuota íntegra ajustada positiva”. Esta cuota, a su vez, se minorada en el importe de los créditos fiscales que, a efectos de la exposición, se han agrupado bajo la denominación de deducciones por inversión y creación de empleo, generándose de esta forma la “cuota líquida positiva” del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios correspondientes al periodo.

La existencia de las **bonificaciones** se basa en razones de política económica o social, según los casos, que aconsejan disminuir la tributación de ciertos sujetos pasivos o determinados rendimientos. El cálculo del importe de cada bonificación se realiza aplicando el coeficiente que en cada caso proceda a la cuota bonificable, esto es, a la parte de cuota que corresponda a las rentas bonificadas<sup>15</sup>.

La fórmula que se aplica es:

$$\text{Cuota bonificable} = \text{Tipo de gravamen} \times \text{Renta bonificada}$$

$$\text{Bonificación} = \text{Coeficiente} \times \text{Cuota bonificable}$$

Donde:

- El tipo de gravamen es el que corresponda al sujeto pasivo.
- La renta bonificada es la parte de la base imponible que se deriva de las actividades o rendimientos objeto de bonificación.
- El coeficiente es el porcentaje de bonificación aplicable.

Las rentas bonificadas en 2012 y sus coeficientes de bonificación fueron:

- Los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias por las entidades domiciliadas en dicho territorio o en otros, cuando se dedicasen, mediante sucursal o establecimiento permanente, a la producción de determinados bienes en el archipiélago canario. Dichos bienes habían de ser propios de actividades agrícolas, ganaderas, industriales y pesqueras, siempre que, en este último caso, la pesca de altura se desembarcase en los puertos canarios y se manipulase o transformase en el archipiélago<sup>16</sup>. El coeficiente de bonificación era

<sup>15</sup> Como excepción, las bonificaciones a empresas navieras en Canarias, reguladas en el artículo 76 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOE de 7 de julio), se calculaban aplicando el porcentaje de bonificación correspondiente a la parte de cuota íntegra, minorada en las deducciones por doble imposición, que correspondiese a las rentas con derecho a bonificación.

<sup>16</sup> Esta bonificación no era de aplicación a los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias propios de actividades de construcción naval, fibras sintéticas, industria del automóvil, siderurgia e industria del carbón.

del 50%<sup>17</sup>, en el supuesto de que no estuviese excluida de su aplicación, por incompatibilidad entre ayudas de Estado y condicionada a lo dispuesto en las directrices comunitarias correspondientes, o tuviese impedido su disfrute hasta el reembolso de las ayudas de Estado percibidas y declaradas ilegales e incompatibles con el mercado común y sin perjuicio de los límites establecidos en el ordenamiento jurídico que le puedan afectar, tal como se establece en las disposiciones adicionales primera a sexta del Real Decreto-ley 12/2006, de 29 de diciembre.

- Los rendimientos procedentes de la explotación desarrollada por empresas navieras inscritas en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, o que contasen con buques que estuvieran inscritos en dicho Registro o que estuviesen adscritos a los servicios regulares entre las islas Canarias o entre éstas y el resto del territorio nacional. El coeficiente era del 90%<sup>17</sup>, en el supuesto de que no estuviese excluida de su aplicación, por incompatibilidad entre ayudas de Estado y condicionada a lo dispuesto en las directrices comunitarias correspondientes, o tuviera impedido su disfrute hasta el reembolso de las ayudas de Estado percibidas y declaradas ilegales e incompatibles con el mercado común, tal como se establece en las disposiciones adicionales primera y tercera del Real Decreto-ley 12/2006 (artículo 76 de la Ley 19/1994).
- Las obtenidas por las cooperativas especialmente protegidas definidas en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas (BOE de 20 de diciembre). El coeficiente de bonificación, con carácter general, era del 50%<sup>18</sup> de la totalidad de las rentas obtenidas por estas entidades (artículos 34.2, 35.2, 35.3 y disposición adicional tercera de la Ley 20/1990).
- Las rentas obtenidas en Ceuta, Melilla o sus dependencias, por entidades que operasen efectiva y materialmente en estos territorios, a las que se aplicó un coeficiente de bonificación del 50% (artículo 33 del TRLIS).
- Las rentas obtenidas por empresas exportadoras de producciones cinematográficas o audiovisuales españolas y de libros, fascículos y otros productos editoriales. El coeficiente de bonificación que se aplicaba en el ejercicio 2012 a la parte de cuota íntegra que correspondía a dichas rentas, era del 25%, el 38% en 2011, (artículo 34.1 del TRLIS). Dicho porcentaje se determinaba multiplicando el coeficiente de bonificación establecido en dicho apartado 1 y aplicable en el ejercicio 2006 (99%) por el factor 0,25, tal como se establecía en la disposición adicional novena del TRLIS. El coeficiente de deducción resultante de esa operación se redondeaba a la unidad superior.

---

<sup>17</sup> No eran de aplicación las bonificaciones, reguladas en los artículos 26 y 76 de la Ley 19/1994, en los períodos impositivos en que concurrían las circunstancias descritas en la disposición adicional duodécima de la Ley 19/1994, añadida por el artículo cuarto de la Ley 4/2006, de 29 de marzo, de adaptación del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje a las nuevas directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo y de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias (BOE de 30 de marzo).

<sup>18</sup> El coeficiente de bonificación se incrementaba hasta el 80% para las rentas obtenidas por cooperativas agrarias especialmente protegidas que tuvieran la condición de explotaciones asociativas agrarias prioritarias, y hasta el 90% para las rentas obtenidas por cooperativas de trabajo asociado fiscalmente protegidas durante los cinco primeros años de su actividad social, siempre que durante todo ese tiempo estuviesen integradas, al menos, por un 50% de socios minusválidos y se acreditase que, en el momento de constituirse la cooperativa, dichos socios se hallaban en situación de desempleo.

Esta bonificación se suprimió en el ejercicio 2014.

- Los rendimientos obtenidos como consecuencia de la prestación de servicios que fuesen competencia de entidades locales territoriales, municipales y provinciales, excepto cuando se hubiesen explotado por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado. El coeficiente aplicado fue del 99% (artículo 34.2 del TRLIS).
- Los rendimientos derivadas de determinados préstamos y empréstitos, con un coeficiente del 95% <sup>19</sup> (disposición transitoria undécima del TRLIS y disposición transitoria tercera del RIS).
- Los rendimientos de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, con un coeficiente del 85% con carácter general y del 90% cuando se tratase de rentas derivadas del arrendamiento de viviendas por discapacitados y se cumpliera una serie de condiciones (artículo 54 del TRLIS).

Las **deducciones por doble imposición** tienen como objetivo paliar el fenómeno de la doble imposición que se produce en el IS cuando, entre los resultados sometidos a tributación, se incluyen rentas que ya han tributado previamente en otra sociedad o en otro territorio.

EL TRLIS contiene tres clases de deducción por doble imposición: interna, de los socios de SOCIMI, e internacional.

La **deducción por doble imposición interna** tiene como objeto evitar la doble imposición económica que soporta una misma renta en dos sujetos pasivos diferentes. Los beneficios tributan en la sede de la sociedad que los obtiene y se gravan nuevamente en el socio cuando tales beneficios se distribuyen en forma de dividendos o bien se transmite la participación, por la plusvalía generada.

La deducción consiste en minorar de la cuota íntegra del IS una determinada fracción del producto de la base imponible derivada de los dividendos y de las plusvalías, que puede denominarse base de la deducción, por el tipo impositivo correspondiente a la sociedad perceptora del dividendo o la plusvalía, esto es:

$$\text{Deducción} = \text{Fracción} \times \text{Base de deducción} \times \text{Tipo impositivo}$$

El TRLIS contempla dos modalidades de deducción por doble imposición interna: dividendos y plusvalías de fuente interna.

<sup>19</sup> Se deriva de los beneficios fiscales procedentes del extinto Impuesto sobre las Rentas del Capital reconocidos a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje y a las restantes entidades a que se refiere la disposición transitoria 11ª del TRLIS, que continúan aplicándose en la actualidad de acuerdo con las normas del Impuesto sobre las Rentas del Capital. La bonificación en el caso de las sociedades concesionarias de peaje es del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 24%, por lo que estas retenciones deducibles (no practicadas sino teóricas) se calculan aplicando el 22,8% sobre los rendimientos, incluyéndose las retenciones efectivamente soportadas, el 1,2% restante, en el apartado de los pagos a cuenta del impuesto. En el resto de las bonificaciones por operaciones financieras, la bonificación es del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 25%, de manera que se calcula aplicando el 23,75% sobre los rendimientos.



En el caso de los **dividendos**, las fracciones de deducción establecidas para el ejercicio 2012 eran las siguientes:

- El 50%, con carácter general.
- El 100%, cuando los dividendos procediesen de:
  - Entidades en las que la participación, directa o indirecta, fuese igual o superior al 5% de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que fuera exigible el dividendo.
  - Mutuas de seguros generales, entidades de previsión social, sociedades de garantía recíproca y asociaciones.
  - Sociedades promovidas por entidades de capital-riesgo.
  - Sociedades y fondos de capital-riesgo.
  - Sociedades participadas por las sociedades de desarrollo industrial regional.
- El 10 ó 5%, cuando los dividendos proviniesen de cooperativas protegidas o especialmente protegidas, respectivamente. Los socios de las cooperativas protegidas tenían derecho, en relación con los retornos cooperativos, a una deducción en la cuota del 10% de los percibidos, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas (BOE de 20 de diciembre). La deducción a consignar en este caso era la que resultase de aplicar el 10% sobre el importe de los retornos computados por el sujeto pasivo en el ejercicio, siempre que dichos retornos procedieran de sociedades cooperativas que hubiesen tributado a su vez sin bonificación ni reducción alguna por el IS. En el supuesto de que los retornos procediesen de una cooperativa especialmente protegida y que, por tanto, se hubieran beneficiado de la bonificación prevista en el artículo 34 de la Ley 20/1990, esta deducción era del 5% de dichos retornos.

La deducción por la obtención de **plusvalías de fuente interna** podía aplicarse cuando entre las rentas del sujeto pasivo se computasen las derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades residentes que tributasen al tipo general de gravamen del 30% o al 35%, siempre que cumpliesen determinados requisitos relativos al porcentaje de participación. En estos casos, la cantidad a deducir de la cuota íntegra era el resultado de aplicar el tipo de gravamen al incremento neto de los beneficios no distribuidos que correspondiese a la participación transmitida, generados por la entidad participada durante el tiempo de tenencia de dicha participación, o al importe de las rentas computadas si éste era menor.

En aquellos casos en los que la deducción por doble imposición interna no se hubiese podido aplicar por insuficiencia de cuota íntegra, podían deducirse de las cuotas íntegras de los periodos impositivos que concluyesen en los siete años inmediatos y sucesivos.

En ningún caso era aplicable esta deducción respecto de las rentas obtenidas en la transmisión de la participación en sociedades que se correspondieran con reservas procedentes de beneficios obtenidos en ejercicios en los que hubiese sido de aplicación el régimen de las sociedades patrimoniales, cualquiera que fuese la entidad cuyas participaciones se transmitieran, la fecha en que se realice la transmisión y el régimen fiscal especial aplicable a las entidades en dicho momento.

Las **deducciones de los socios de SOCIMI**, a las que tenían derecho los socios de las entidades acogidas al régimen especial de las SOCIMI, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (BOE de 27 de octubre), las cuales consistían en los siguientes conceptos:

- El 19% o el porcentaje que correspondiera en caso de que el tipo de gravamen del perceptor fuera inferior, de la renta integrada en la base imponible respecto de los dividendos percibidos que hubiesen sido distribuidos con cargo a beneficios o reservas de ejercicios en los que hubiera sido de aplicación el régimen fiscal especial SOCIMI y procediesen de rentas sujetas al tipo de gravamen del 19% (o del 18%, en su caso). Esta deducción no se aplicaba cuando se manifestase alguno de los casos establecidos en el apartado 4 del artículo 30 del TRLIS, excepto en el supuesto de la letra e) de dicho apartado, cuya deducción era del 19% del dividendo percibido.
- Respecto de la parte de plusvalía obtenida en la transmisión de la participación en el capital de las sociedades que hubiesen optado por la aplicación de este régimen especial, que se correspondiera, en su caso, con los beneficios no distribuidos generados por la sociedad participada durante todo el tiempo de tenencia de la participación transmitida procedentes de rentas que estaban sujetas al tipo de gravamen del 19% (o del 18%, en su caso), el 19% (o el porcentaje que correspondiera si el tipo de gravamen del sujeto pasivo era inferior) del importe de la renta integrada en la base imponible correspondiente a dicha parte de plusvalía. Esta deducción también era aplicable en los supuestos a que se refiere el artículo 30.3 del TRLIS.

La **deducción por doble imposición internacional** trata de evitar tanto la doble imposición jurídica como la económica. La jurídica se manifiesta cuando una renta de un sujeto pasivo se grava en dos Estados diferentes. La económica aparece cuando una misma renta se grava en dos sujetos pasivos diferentes por dos Estados distintos.

Para el ejercicio 2012, el TRLIS contemplaba las siguientes causas de aplicación de la deducción por doble imposición internacional, que, a su vez, daban origen a las distintas modalidades de esta deducción:

- La inclusión en la base imponible del IS de la renta positiva de una o varias entidades no residentes en territorio español, en el caso del régimen de transparencia fiscal internacional.
- El pago en el extranjero por parte del sujeto pasivo de un impuesto similar al IS, incluso los impuestos soportados por las sociedades participadas directamente por la sociedad que distribuyera el dividendo y por las que, a su vez, estuvieran participadas directamente por aquéllas, y así sucesivamente, en la parte imputable a los beneficios con cargo a los cuales se pagasen los dividendos, siempre que dichas participaciones no fueran inferiores al 5% y que las

mismas se mantuvieran, de modo ininterrumpido, durante el año anterior al día en que fuese exigible el beneficio que se distribuyera o, en su defecto, que se mantuvieran durante el tiempo que fuera necesario para completar el año.

- La percepción por parte de una sociedad residente en España de dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes.

Las deducciones por doble imposición internacional referentes a impuestos soportados por el sujeto pasivo y dividendos y participaciones en beneficios de entidades extranjeras, en aquellos supuestos en los que no se hubiesen podido deducir en el ejercicio en el que se produjeron por insuficiencia de cuota, podían aplicarse en los diez ejercicios siguientes.

En todo caso, esta deducción no era aplicable respecto de las rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español sujetos al gravamen especial regulado en la disposición adicional decimoquinta del TRLIS, añadida por el Real Decreto-ley 12/2012, o al gravamen especial regulado en la disposición adicional decimoséptima del TRLIS, añadida por el Real Decreto-ley 20/2012.

**Las deducciones en la cuota íntegra por inversión y creación de empleo** vigentes en el ejercicio 2012 fueron las siguientes:

- Deducciones pendientes de aplicar a las que se refiere la disposición transitoria octava del TRLIS. En este grupo se recogían las deducciones procedentes de diferentes modalidades o periodos impositivos del artículo 26 de la ya derogada Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 30 de diciembre) y la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material de 1996 a la que se refería la disposición adicional duodécima de la antigua Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de diciembre), que hubiesen podido ser objeto de periodificación o diferimiento.

Para el conjunto de estas deducciones, el TRLIS establecía un límite conjunto del 35% de la cuota íntegra minorada en las deducciones por doble imposición y las bonificaciones, sin perjuicio del respeto a los límites establecidos en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y del límite del 15% para la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material de 1996.

- Deducciones para el estímulo a la realización de determinadas actividades en el régimen general, que englobaban las siguientes modalidades y coeficientes:
  - a) El 8% de las inversiones realizadas en bienes del activo material destinadas a la protección del medio ambiente, consistentes en instalaciones que evitasen la contaminación atmosférica o acústica procedente de instalaciones industriales, o contra la contaminación de aguas superficiales, subterráneas y marinas o para la reducción, recuperación o tratamiento de residuos industriales propios (artículo 39 del TRLIS).

Sólo se tenía derecho a esta deducción por la parte de la inversión que no hubiera sido financiada mediante subvenciones.

Estas deducciones se suprimieron en 2015.

- b) La cantidad de 6.000 euros por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de **trabajadores con discapacidad** en el periodo impositivo respecto a la plantilla media de trabajadores con discapacidad en el periodo inmediatamente anterior, siempre que la contratación se hubiera realizado con carácter indefinido y a jornada completa (artículo 41 del TRLIS).
- c) El 25% de los gastos realizados durante el periodo impositivo en **actividades de investigación y desarrollo (I+D)**, siempre que se cumplieran determinados requisitos (artículo 35.1 del TRLIS). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo hubiesen sido mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 25% hasta dicha media y el 42% sobre el exceso respecto de la misma. Además, se establecía una deducción adicional del 17% del importe de los gastos de personal de la entidad correspondiente a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D. Se establecía también una deducción del 8% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e inmaterial, excluidos los inmuebles y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D (los coeficientes de esta deducción no experimentaron cambio alguno en 2012).
- d) El 12% de los gastos en **proyectos de innovación tecnológica** realizados por el sujeto pasivo (mismo coeficiente que en 2011), del importe de las inversiones realizadas en actividades de diagnóstico tecnológico; diseño industrial; ingeniería de procesos de producción, adquisición de tecnología avanzada en forma de patentes, licencias, “know-how” y diseños y obtención del certificado de cumplimiento de las normas de aseguramiento de la calidad de la serie ISO 9000, GMP o similares, con el límite de la deducibilidad en adquisición de patentes, licencias, know-how y diseños de 1 millón de euros (artículo 35.2 del TRLIS).
- e) El 4% (el 6% en 2011) de las actuaciones para la protección y difusión del **Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial** (artículo 38.1 del TRLIS). Este porcentaje se determinaba multiplicando el coeficiente de deducción fijado en dicho apartado que estaba vigente en 2006 (el 15%) por el factor 0,25, tal como se establecía en el apartado 4 de la disposición adicional décima del TRLIS. El coeficiente de deducción resultante se redondeaba a la unidad superior. La parte de la inversión financiada con subvenciones no daba derecho a deducción.

Esta deducción desapareció en 2014.

- f) El 18% de las inversiones en **producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental**, siempre que permitiesen la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, cuando el sujeto pasivo sea el productor de la obra. El coeficiente del 18% se aplicaba sobre el coste de la

producción minorado en la parte financiada por el coproductor financiero. Este último tenía derecho a una deducción del 5% de la inversión que financie, con el límite del 5% de la renta del periodo derivada de las inversiones en producciones españolas de largometrajes cinematográficos que hubiese financiado, siempre que su aportación estuviera comprendida entre el 10% y el 25% del coste total de la producción. La parte de la inversión financiada con subvenciones no daba derecho a deducción (artículo 38.2 del TRLIS).

En 2015 se amplió sensiblemente el ámbito objeto de esta deducción, así como los coeficientes de deducción.

- g) El 2% (mismo coeficiente que en 2011) del importe de las inversiones realizadas en la **edición de libros** que permitan la confección de un soporte físico, previo a su producción industrial seriada, aplicándose sólo sobre la parte de la inversión no subvencionada (artículo 38.3 del TRLIS). Este porcentaje se determinaba multiplicando el coeficiente de deducción fijado en dicho apartado que estaba vigente en 2006 (el 5%) por el factor 0,25, tal como se establecía en el apartado 4 de la disposición adicional décima del TRLIS. El coeficiente de deducción resultante se redondeaba en la unidad superior.

Esta deducción se eliminó en 2014.

- h) El 1% (mismo coeficiente que en 2011) de los gastos realizados en actividades de **formación profesional** durante el periodo impositivo, referidos únicamente a los gastos e inversiones realizadas para habitar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, minorados en el 65% del importe de las subvenciones recibidas para la realización de dichas actividades e imputables como ingreso. Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo fueran mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 1% hasta dicha media y el 2% sobre el exceso respecto de la misma, siendo estos coeficientes idénticos a los vigentes en 2011 (artículo 40 del TRLIS). Dichos coeficientes de deducción se determinaban multiplicando los porcentajes establecidos en dicho artículo, que estaban vigentes en 2006 (5 ó 10%, según el caso), por el factor 0,2, tal como se establece en el apartado 1 de la disposición adicional décima del TRLIS. Los coeficientes de deducción resultantes se redondeaban a la unidad superior.

Esta deducción se suprimió en 2015.

- i) La cantidad de 3.000 euros anuales por el primer contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores (definido en el artículo 4 de la Ley 3/2012) que la sociedad realizase a una persona menor de 30 años (artículo 43.1 del TRLIS).
- j) Aquellas entidades que concertasen contratos de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores (definido en el artículo 4 de la Ley 3/2012) con desempleados beneficiarios de una prestación contributiva por desempleo y en ese momento tuviesen una plantilla inferior a 50 trabajadores, podían deducir de la cuota íntegra, bajo el cumplimiento de ciertos requisitos ya explicados en el Capítulo II, el 50% de la menor de las siguientes cantidades: la

prestación por desempleo que el trabajador tuviera pendiente de percibir en el momento de la contratación y el importe correspondiente a doce mensualidades de la prestación por desempleo que tuviera reconocida (artículo 43.2 del TRLIS).

k) El 15% de los gastos y, en su caso, de las inversiones realizadas en cumplimiento de los planes y programas de actividades correspondientes a los siguientes acontecimientos declarados de excepcional interés público:

- **“Guadalquivir Río de Historia”**<sup>20</sup> (disposición adicional trigésima segunda de la Ley 51/2007 y disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- **“Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812”**<sup>20</sup> (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 51/2007 y disposición final undécima de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcaba desde el 1 de enero de 2008 hasta el final del evento.
- **“Programa de preparación de los deportistas españoles de los juegos de Londres 2012”**<sup>21</sup> (disposición adicional quincuagésima de la Ley 2/2008). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012.
- **“Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada”**<sup>20</sup> (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de julio de 2010 hasta el 1 de julio de 2013.
- **“Solar Decathlon Europe 2010 y 2012”**<sup>21</sup> (disposición adicional sexagésima tercera de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- **“Alicante 2011”**<sup>21</sup> (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 26/2009 y disposición adicional tercera de la Ley 31/2011). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2014.

<sup>20</sup> Con arreglo a la redacción del apartado 3.º Primero del artículo 27 de la Ley 49/2002 (en su redacción vigente a 31 de diciembre de 2006), correspondía una deducción del 15% por los gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual que servían directamente para la promoción del respectivo acontecimiento, así como por adquisición de elementos del inmovilizado material nuevos, sin que, en ningún caso, se consideraran como tales los terrenos y por la rehabilitación de edificios y otras construcciones que contribuían a realzar el espacio físico afectado, en su caso, por el respectivo programa. El disfrute de este beneficio fiscal estaba supeditado a que los gastos e inversiones efectuadas se adecuen a los objetivos y planes del programa del acontecimiento, lo cual debía ser certificado por el Consorcio creado a los efectos.

<sup>21</sup> Correspondía la aplicación de dicha deducción con arreglo a la redacción del apartado 3.º Primero del artículo 27 de la Ley 49/2002, después de la modificación introducida por la Ley 35/2006, es decir, una deducción del 15% por gastos de publicidad y propaganda de proyección plurianual que sirviesen directamente para la promoción del respectivo acontecimiento.

- **“Google Lunar X Prize”**<sup>21</sup> (disposición adicional sexagésima séptima de la Ley 26/2009). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- **“Campeonato del Mundo de Baloncesto de Selecciones Nacionales en Categoría Absoluta. Mundobasket 2014”**<sup>21</sup> (disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 39/2010). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2014.
- **“Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013”**<sup>21</sup> (disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley 39/2010). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2013.
- **“IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, conocido como El Greco”**<sup>21</sup> (disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 39/2010 y disposición adicional sexagésima segunda de la Ley 22/2013). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de julio de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2014.
- **“VIII Centenario de la Consagración de la Catedral de Santiago de Compostela”**<sup>21</sup> (disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 39/2010 y disposición adicional sexagésima sexta de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2011 hasta el 30 de junio de 2012.
- **“Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea 2012”**<sup>21</sup> (disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014.
- **Campeonato del Mundo de Vela (ISAF) Santander 2014”**<sup>21</sup> (disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014.
- **El Árbol es Vida”**<sup>21</sup> (disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2015.
- **Año de España en Japón”**<sup>21</sup> (disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de julio de 2012 hasta el 1 de septiembre de 2014.
- **Plan Director para la recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca”**<sup>21</sup> (disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 2/2012 y disposición adicional decimotercera de

la Ley 18/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento se extiende desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016.

- **Patrimonio Joven y el 4º Foro Juvenil Iberoamericano del Patrimonio Mundial**<sup>21</sup> (disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de junio de 2012.
- **Universiada de Invierno de Granada 2015**<sup>21</sup> (disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 2/2012 y disposición final décimo octava de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2016.
- **Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Poferrada 2014**<sup>21</sup> (disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 2/2012 y disposición final segunda de la Ley 13/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de octubre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2015.
- **"Creación del Centro de Categoría 2 UNESCO en España, dedicado al Arte Rupestre y Patrimonio Mundial"**<sup>21</sup> (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- **"Barcelona World Jumping Challenge"**<sup>21</sup> (disposición adicional sexagésima de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de noviembre de 2012 hasta el 31 de octubre de 2015.
- **"Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013"**<sup>21</sup> (disposición adicional sexagésima primera de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013.
- **"Barcelona Mobile World Capital"**<sup>21</sup> (disposición adicional sexagésima segunda de la Ley 2/2012 y disposición adicional sexagésima primera de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarca desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2017.
- **"3ª edición de la Barcelona World Race"**<sup>21</sup> (disposición adicional sexagésima tercera de la Ley 2/2012 y disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 17/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2015.
- **"40º aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial (París, 1972)"**<sup>21</sup> (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 2/2012). La duración del programa de



apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

- **"Campeonato del Mundo de Tiro Olímpico "Las Gabias 2014"**<sup>21</sup> (disposición adicional sexagésima quinta de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014.
- **"500 años de Bula Papal"**<sup>21</sup> (disposición adicional sexagésima séptima de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- **"2012 Año de las Culturas, la Paz y la Libertad"**<sup>21</sup> (disposición adicional sexagésima octava de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- **"Año de la Neurociencia"**<sup>21</sup> (disposición adicional sexagésima novena de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- **"VIII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa (1212) y del V de la conquista, anexión e incorporación de Navarra al reino de Castilla (1512)"**<sup>21</sup> (disposición adicional septuagésima sexta de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- **"Año Santo Jubilar Mariano 2012-2013 en Almonte (Huelva)"**<sup>21</sup> (disposición adicional septuagésima octava de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013.
- **"2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea"**<sup>21</sup> (disposición adicional octogésima de la Ley 2/2012). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzó desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014.
- **"Candidatura de Madrid 2020"**<sup>21</sup> (disposición adicional decimoséptima del Real Decreto-ley 20/2012). Estuvo vigente desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Cabe señalar que para poder practicar las distintas deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades se requería que los elementos patrimoniales afectos a las deducciones permaneciesen en funcionamiento durante cinco años, o tres años, en caso de bienes muebles, o durante su vida útil si fuese inferior.

Como se explica en el capítulo de cambios normativos, el Real Decreto-ley 12/2012 modificó, con efectos para los períodos impositivos que se iniciasen dentro de los años 2012 o

2013, el límite conjunto al que estaban sometidas todas las deducciones por inversiones y creación de empleo, de forma que éste se redujo al 25% (antes era el 35%) de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones, y con la inclusión a estos efectos del importe de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios prevista en el artículo 42 del TRLIS. Dicho límite era del 50% cuando el importe de la deducción por actividades de I+D+i, que correspondiera a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, excediera del 10% de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones (antes era el 60%).

Las deducciones por inversiones y creación de empleo generadas en el ejercicio 2012 que, como consecuencia de la operatividad del anterior límite, no hubiesen podido aplicarse en la declaración de dicho ejercicio, podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los quince años inmediatos y sucesivos, excepto las deducciones por actividades de I+D+i y por inversiones para el fomento de las TIC, cuyo plazo es de dieciocho años (diez y quince años, respectivamente, antes de la modificación introducida por el Real Decreto-ley 12/2012).

- Deducción por **donaciones a entidades sin fines lucrativos**, siempre que se cumpliesen las condiciones establecidas por la Ley 49/2002. El coeficiente de la deducción era del 35% (artículo 20.1 de la Ley 49/2002), excepto en los casos de las actividades prioritarias de mecenazgo, que ya han sido mencionadas en el Capítulo II de este libro (artículo 22 de la Ley 49/2002) y de las donaciones y las aportaciones realizadas a favor de los Consorcios creados para la aprobación de los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público (artículo 27 de la Ley 49/2002), ya que en ambos supuestos, el coeficiente y el límite de esta deducción se incrementaba en 5 puntos porcentuales durante el año 2012. Las cantidades pendientes se podrán aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos. El ámbito objetivo de este incentivo incluye también las donaciones privadas a partidos políticos, conforme a lo dispuesto en el apartado dos del artículo 12 de la Ley Orgánica 8/2007.

Esta deducción experimentó un cambio normativo relevante en 2015.

- Deducciones por **inversiones realizadas en Canarias** y que estuviesen acogidas al régimen especial establecido en el artículo 94 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (BOE de 8 de junio). Las principales peculiaridades para el ejercicio 2012 eran las siguientes:
  - 1) Los tipos o porcentajes de deducción aplicables eran superiores en un 80% a los establecidos en el régimen general, con un diferencial mínimo de 20 puntos porcentuales.
  - 2) El límite máximo aplicable sobre la cuota íntegra minorada por las deducciones por doble imposición y, en su caso, las bonificaciones era un 80% superior al establecido en el régimen general, con un diferencial mínimo de 35 puntos porcentuales.

- 3) De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 19/1994, continúa aplicándose la deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material regulada en la antigua Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, teniendo la deducción correspondiente a 2012 un límite independiente del 50% de la cuota íntegra minorada en las bonificaciones y deducciones por doble imposición. El coeficiente de deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material, excluidos los terrenos, afectos al desarrollo de la explotación económica de la entidad, no ha experimentado cambio alguno en 2012, siendo este el 25%.

De acuerdo con las reglas antedichas, las deducciones por inversiones, y en su caso, gastos en Canarias acogidos a la Ley 20/1991 en el ejercicio 2012, para el estímulo a la **realización de determinadas actividades**, fueron los siguientes:

- a) La cantidad de 6.000 euros por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de **trabajadores con discapacidad** en el periodo impositivo respecto a la plantilla media de trabajadores minusválidos en el periodo inmediatamente anterior, siempre que la contratación se hubiera realizado con carácter indefinido y a jornada completa (artículo 41 del TRLIS).
- b) El 45% de los gastos realizados durante el periodo impositivo en **actividades de investigación y desarrollo (I+D)**, siempre que se cumplieran determinados requisitos (artículo 35.1 del TRLIS). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo hubiesen sido mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 45% hasta dicha media y el 75,6% sobre el exceso respecto de la misma. Además, se establecía una deducción adicional del 37% del importe de los gastos de personal de la entidad correspondiente a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D. Se establecía también una deducción del 28% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e inmaterial, excluidos los inmuebles y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D (los coeficientes de esta deducción no experimentaron cambio alguno en 2012 respecto al ejercicio anterior).
- c) El 32% de los gastos en **proyectos de innovación tecnológica** realizados por el sujeto pasivo (mismo coeficiente que en 2011), del importe de las inversiones realizadas en actividades que se relacionan en el artículo 35.2 del TRLIS.
- d) El 24% (el 26% en 2011) de las actuaciones para la protección y difusión del **Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes declarados Patrimonio Mundial** (artículo 38.1 del TRLIS). Este porcentaje se determinaba a partir del correspondiente al régimen general para esta deducción (el 4%), teniendo en cuenta que debía ser superior al mismo en un 80%, con un diferencial mínimo de 20 puntos porcentuales. Esta deducción desapareció en 2014.
- e) El 38% de las inversiones en **producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental**, siempre que permitiesen la

confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, cuando el sujeto pasivo sea el productor de la obra. El coproductor tenía derecho a una deducción del 25% de la inversión que financie, con los límites y requisitos que se detallan en el artículo 38.2 del TRLIS (los coeficientes de esta deducción no experimentaron cambio alguno en 2012 respecto al ejercicio anterior).

- f) El 22% (mismo coeficiente que en 2011) del importe de las inversiones realizadas en la **edición de libros** que permitan la confección de un soporte físico, previo a su producción industrial seriada, aplicándose sólo sobre la parte de la inversión no subvencionada (artículo 38.3 del TRLIS). Este porcentaje se determinaba a partir del correspondiente al régimen general para esta deducción (el 2%), teniendo en cuenta que debía ser superior al mismo en un 80%, con un diferencial mínimo de 20 puntos porcentuales. Esta deducción se eliminó en 2014.
- g) El 21% (mismo coeficiente que en 2011) de los gastos realizados en actividades de **formación profesional** durante el periodo impositivo, referidos únicamente a los gastos e inversiones realizadas para habituar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, minorados en el 65% del importe de las subvenciones recibidas para la realización de dichas actividades e imputables como ingreso. Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo fueran mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 21% hasta dicha media y el 22% sobre el exceso respecto de la misma, siendo estos coeficientes idénticos a los vigentes en 2011 (artículo 40 del TRLIS). El porcentaje de deducción se determinaba a partir del correspondiente al régimen general para esta deducción (el 1%), teniendo en cuenta que debía ser superior al mismo en un 80%, con un diferencial mínimo de 20 puntos porcentuales.

Esta deducción se suprimió en 2015.

El conjunto de estas deducciones, que acaban de ser enumeradas en los apartados a) a h) anteriores, debían respetar el límite del 60% de la cuota íntegra minorada en las bonificaciones y deducciones por doble imposición. No obstante, dicho límite conjunto del 60% (el límite general del 25% más el diferencial mínimo de 35 puntos porcentuales) se elevaba al 90% (límite especial del 50% incrementado en el 80%, lo que equivalía a aumentarlo en 40 puntos porcentuales) cuando el importe de la deducción por I+D+i junto con el importe de la deducción para el fomento de las TIC correspondientes a gastos e inversiones efectuados en el propio ejercicio excediese del 10% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

- Deducciones por **apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones**, que incluían un conjunto de deducciones correspondientes a incentivos fiscales para las inversiones en determinados activos y para determinados sectores económicos (minería, siderurgia, industrias alimentarias y agrarias, armadores de buques y pesqueros, empresas de producción eléctrica), regulados en disposiciones anteriores a 1996 y que aún continuaban aplicándose en 2012.

- Deducción por **reversión de beneficios extraordinarios**. Dicha deducción se regula en el artículo 42 del TRLIS, consistiendo en la aplicación de un determinado coeficiente sobre el importe de las rentas positivas obtenidas en la transmisión onerosa de los elementos patrimoniales que se detallan en el artículo 42.2 del TRLIS, a condición de inversión dentro del plazo comprendido entre el año anterior a la fecha de la puesta a disposición del elemento patrimonial y los tres años posteriores. Los elementos patrimoniales objeto de la inversión debían permanecer en el patrimonio del sujeto pasivo durante cinco años, salvo pérdida justificada, o tres, en el caso de bienes muebles, excepto si su vida útil fuese inferior. La deducción se practicaba en la cuota íntegra correspondiente al período impositivo en que se efectuara la inversión. Cuando la inversión se hubiera realizado antes de la transmisión, la deducción se practicó en la cuota íntegra correspondiente al período impositivo en el que se efectuó dicha transmisión.

Como se ha explicado anteriormente, para períodos impositivos iniciados dentro del año 2012 o 2013, se aplicaba a esta deducción el límite conjunto del 25%, o del 50% en su caso, de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

Las condiciones y requisitos para aplicar esta deducción en 2012 eran las siguientes:

- 1) Se deducía de la cuota íntegra el 12% de las rentas positivas obtenidas en la transmisión onerosa de los elementos patrimoniales e integradas en la base imponible sometida al tipo general de gravamen o a la escala prevista en el artículo 114 del TRLIS.
- 2) La deducción era del 7%, del 2% o del 17% cuando la base imponible tributase a los tipos del 25%, del 20% o del 35%, respectivamente.
- 3) Por otro lado, las entidades acogidas al régimen fiscal especial de las SOCIMI también aplicaban esta deducción en 2011, con las siguientes peculiaridades establecidas en el apartado 4 del artículo 9 de la Ley 11/2009:
  - La deducción por inversión de beneficios extraordinarios se aplicaba, en las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 42 del TRLIS, respecto de las transmisiones de inmuebles y participaciones afectos a su objeto social principal realizadas una vez transcurridos los plazos de mantenimiento a que se refiere el apartado 3 del artículo 3 de la Ley 11/2009, siendo la deducción el importe que resultase de aplicar el 6% a la renta generada en esas operaciones que se hubiese integrado en la base imponible de la sociedad como consecuencia de la distribución de dividendos correspondiente a los beneficios derivados de esas operaciones.
  - Respecto de las rentas derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales sujetas al tipo general de gravamen, la deducción por inversión de beneficios extraordinarios, se aplicaba en los términos y condiciones establecidos en el artículo 42 del TRLIS.

Esta deducción se suprimió en 2015, manteniéndose solo en régimen transitorio.

- **Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral.** Consistían en las deducciones de la cuota íntegra que no se correspondían con ninguna otra clase de deducciones y que, con arreglo a la respectiva normativa foral, se podían aplicar en el período impositivo exclusivamente por las entidades declarantes sometidas a dicha normativa, de acuerdo con lo establecido en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo (BOE de 24 de mayo), o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre (BOE de 27 de diciembre), y modificado por la Ley 25/2003, de 15 de julio (BOE de 16 de julio).

Además, cabe señalar que el TRLIS establecía el orden que debía observarse en la aplicación de las deducciones anteriores. Así, en primer lugar se debían practicar las deducciones por doble imposición, a continuación las bonificaciones y en tercer lugar, las deducciones por inversiones. Dentro de estas últimas se aplicaban en primer lugar, los saldos pendientes correspondientes a la deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material de 1999; en segundo lugar, la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios; y posteriormente, si aún quedaba cuota, se aplicaba el resto de deducciones.

En el Cuadro 31 se recoge la evolución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra (bonificaciones y deducciones) a lo largo del período 2008-2012.

<i>Cuadro 31</i> <b>EVOLUCIÓN DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA. IS 2008-2012</b>		
<b>Ejercicio</b>	<b>Importe</b> (millones de euros)	<b>Tasas de variación</b>
<b>2008</b>	15.548,8	-20,1%
<b>2009</b>	13.747,5	-11,6%
<b>2010</b>	11.687,8	-15,0%
<b>2011</b>	10.673,4	-8,7%
<b>2012</b>	10.525,8	-1,4%

Fuentes: AEAT y Memoria de la Administración Tributaria 2013

El importe total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2012 ascendió a 10.526 millones de euros, frente a 10.673 millones de euros en 2011, lo que supuso una disminución del 1,4%. Tal y como se aprecia en el Cuadro 31, la tendencia a lo largo del período fue fuertemente decreciente, justificada por la reforma del TRLIS llevada a cabo por la Ley 35/2006, que entró en vigor a principios de 2007 y que establecía un sistema de reducción gradual de la mayoría de las deducciones en la cuota por la realización de determinadas actividades, así como en la bonificación de actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y de edición de libros, a través de la introducción de las disposiciones adicionales novena y décima en el TRLIS, estableciendo en cada ejercicio unos coeficientes que se debían aplicar a los porcentajes de deducción. Por tanto, por lo que

se refiere al ejercicio 2012, algunos incentivos fiscales se vieron recortados de nuevo, como consecuencia de la aplicación del calendario para su progresiva reducción hasta su definitiva supresión. Además, la evolución de las minoraciones en la cuota íntegra se vio afectada por la aprobación de otros cambios normativos. Por un lado, la disposición final decimoséptima de la Ley 3/2012 modificó el artículo 43 del TRLIS al introducir dos deducciones en la cuota íntegra por creación de empleo con contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores, la primera de ellas por la contratación del primer empleado menor de 30 años y la segunda de ellas por la contratación de desempleados que fuesen perceptores de la prestación por desempleo, si bien su impacto económico en 2012 fue mínimo, dado que la medida no abarcó todo el año. Por otro lado, la disminución de los límites establecidos para la aplicación de las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades introducida por el Real Decreto-ley 12/2012 contribuyó a explicar, entre otras razones, el comportamiento del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2012. En concreto, el citado límite fue del 25% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones (antes había sido del 35%). No obstante, dicho límite se fijó en el 50% cuando el importe de las deducciones por actividades de I+D+i, que correspondiera a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, excediera del 10% de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones (antes había sido del 60%). El hecho de que los años que componen el período analizado se vieran afectados por los citados cambios normativos hizo que se produjeran unas tasas de variación negativas que oscilaron entre el -1,4% en 2012 y el -20,1% en 2008.

En el Cuadro 32 se ofrece la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes de cada una de las bonificaciones, de las deducciones por doble imposición y de las deducciones por inversiones y creación de empleo en los ejercicios 2011 y 2012.

Cuadro 32  
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA  
IS 2011 y 2012

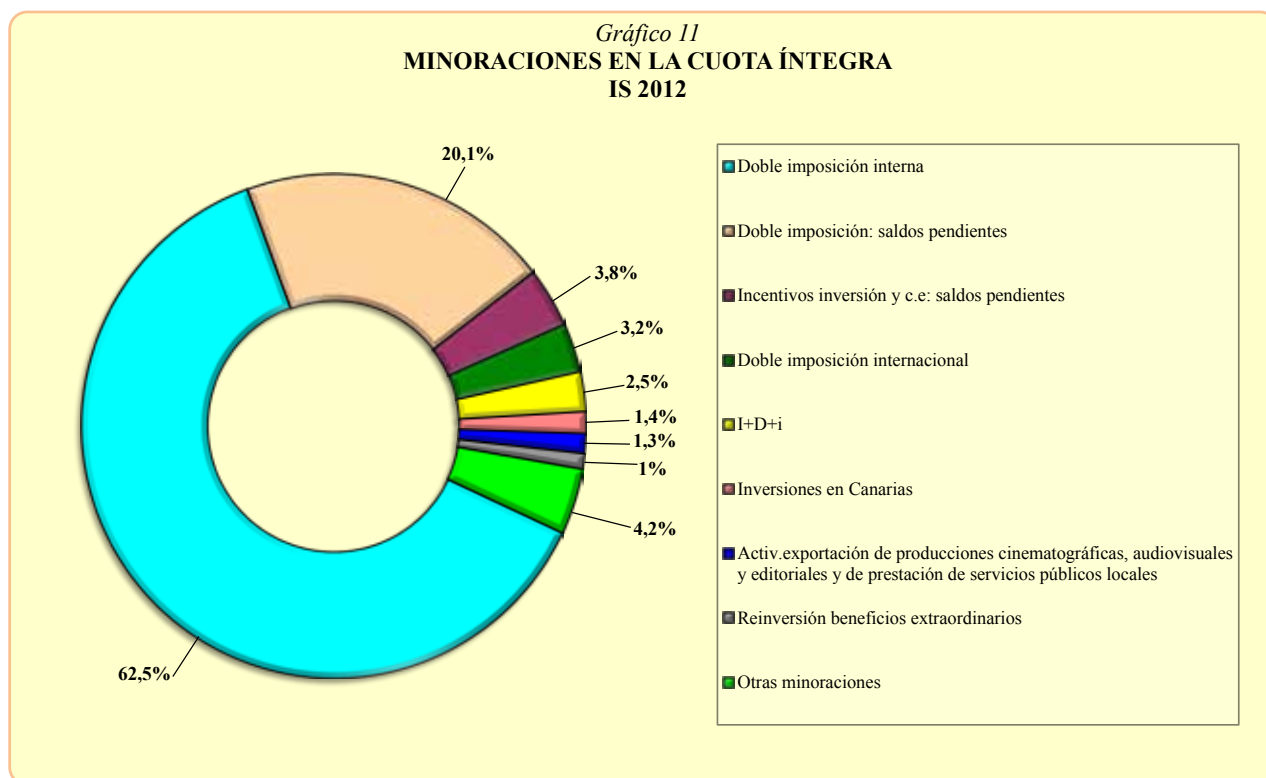
Concepto	2011			2012			Tasas de variación		
	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>312,0</b>	-	-	<b>342,7</b>	-	-	<b>9,8%</b>	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	362	70,1	193.590	358	72,8	203.467	-1,1%	3,9%	5,1%
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	35	31,8	908.116	32	16,0	499.276	-8,6%	-49,7%	-45,0%
Cooperativas especialmente protegidas	2.684	20,0	7.446	2.463	18,4	7.460	-8,2%	-8,1%	0,2%
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	914	35,0	38.330	873	31,6	36.221	-4,5%	-9,7%	-5,5%
Activ. exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	259	100,3	387.425	238	132,0	554.673	-8,1%	31,6%	43,2%
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	475	24,1	50.683	464	22,5	48.516	-2,3%	-6,5%	-4,3%
Operaciones financieras	314	30,7	97.847	282	49,4	175.196	-10,2%	60,8%	79,1%
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>9.093,6</b>	-	-	<b>9.034,4</b>	-	-	<b>-0,7%</b>	-
<b>Deducciones por doble imposición interna</b>	-	<b>7.296,5</b>	-	-	<b>6.577,1</b>	-	-	<b>-9,9%</b>	-
Dividendos al 5/10%	66	0,1	950	62	0,9	13.769	-6,1%	1260,9%	1348,7%
Dividendos al 50%	6.013	102,7	17.077	5.101	79,7	15.616	-15,2%	-22,4%	-8,6%
Dividendos al 100%	7.012	6.740,9	961.344	6.630	6.339,8	956.235	-5,4%	-6,0%	-0,5%
Plusvalías	323	452,8	1.401.765	303	156,8	517.439	-6,2%	-65,4%	-63,1%
<b>Deducciones socios SOCIMI</b>	<b>10</b>	<b>0,4</b>	<b>39.331</b>	<b>10</b>	<b>0,6</b>	<b>56.074</b>	<b>0,0%</b>	<b>42,6%</b>	<b>42,6%</b>
<b>Deducciones por doble imposición internacional</b>	-	<b>230,3</b>	-	-	<b>340,9</b>	-	-	<b>48,0%</b>	-
Transparencia fiscal internacional	8	0,1	10.175	16	1,0	63.520	100,0%	1148,5%	524,2%
Impuestos pagados en el extranjero	1.610	109,1	67.764	1.924	190,9	99.236	19,5%	75,0%	46,4%
Dividendos y participaciones en beneficios	355	121,1	341.243	383	149,0	388.942	7,9%	23,0%	14,0%
<b>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</b>	-	<b>1.566,4</b>	-	-	<b>2.115,8</b>	-	-	<b>35,1%</b>	-
Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores	4.342	1.359,4	313.076	4.484	1.617,5	360.717	3,3%	19,0%	15,2%
Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores	558	207,0	370.956	648	498,3	769.056	16,1%	140,8%	107,3%
<b>DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>1.267,8</b>	-	-	<b>1.148,7</b>	-	-	<b>-9,4%</b>	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	72	1,2	17.344	39	0,9	24.293	-45,8%	-24,1%	40,1%
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	13.672	659,8	48.257	11.614	722,8	62.232	-15,1%	9,5%	29,0%
<i>Protección medio ambiente</i>	359	12,0	33.492	330	33,2	100.629	-8,1%	176,2%	200,5%
<i>Creación de empleo para trabajadores con discapacidad</i>	442	2,5	5.549	360	2,0	5.446	-18,6%	-20,1%	-1,9%
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica</i>	2.448	239,5	97.848	-	262,5	-	-	9,6%	-
<i>Investigación y desarrollo</i>	-	-	-	1.501	180,9	120.505	-	-	-
<i>Innovación tecnológica</i>	-	-	-	1.074	81,6	76.001	-	-	-
<i>Producciones cinematográficas</i>	37	6,8	183.829	27	3,1	114.742	-27,0%	-54,5%	-37,6%
<i>Protección Patrimonio Histórico</i>	13	0,1	5.079	8	0,0	3.107	-38,5%	-62,4%	-38,8%
<i>Formación profesional</i>	2.140	0,6	295	1.263	0,3	261	-41,0%	-47,9%	-11,6%
<i>Edición de libros</i>	75	0,7	9.517	55	0,6	11.278	-26,7%	-13,1%	18,5%
<i>Creación de empleo por contratación de menores de 30 años</i>	-	-	-	59	0,1	1.709	-	-	-
<i>Creación de empleo por contratación de desempleados con</i>	-	-	-	38	0,1	3.514	-	-	-
<i>Programa de preparación de los deportistas españoles de los</i>	15	5,9	394.049	14	4,4	317.662	-6,7%	-24,8%	-19,4%
<i>Juegos de "Londres 2012"</i>	6	7,3	1.220.779	11	8,1	740.112	83,3%	11,1%	-39,4%
<i>Alicante 2011</i>	-	21,8	-	-	4,7	-	-	-78,3%	-
<i>Otros acontecimientos de excepcional interés público (*)</i>	-	362,5	-	-	403,5	-	-	11,3%	-
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	6.861	74,8	10.901	7.137	92,0	12.887	4,0%	23,0%	18,2%
Inversiones en Canarias	4.511	115,8	25.665	4.131	148,8	36.009	-8,4%	28,5%	40,3%
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	717	14,7	20.484	595	6,0	10.023	-17,0%	-59,4%	-51,1%
Reinversión beneficios extraordinarios	3.507	276,6	78.860	2.557	105,8	41.392	-27,1%	-61,7%	-47,5%
Entidades sometidas a normativa foral	160	124,9	780.902	155	72,4	467.314	-3,1%	-42,0%	-40,2%
<b>TOTAL</b>	-	<b>10.673,4</b>	-	-	<b>10.525,8</b>	-	-	<b>-1,4%</b>	-

(\*) Dichos acontecimientos fueron los siguientes: "Barcelona World Race" (solo en 2011), "Guadalquivir Río de Historia", "Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812", "Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas: Alzheimer Internacional 2011" (solo en 2011), "Jornadas Mundiales Juventud 2011" (solo en 2011), "Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada", "Solar Decathlon Europe 2010 y 2012", "Google Lunar X Prize", "2011: Año Orellana" (solo en 2011), "Campeonato del Mundo de Baloncesto de Selecciones Nacionales en categoría absoluta «Mundobasket 2014»", "Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino 2013", "Tricentenario de la Biblioteca Nacional de España" (solo en 2011), "IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, conocido como El Greco", "VIII Centenario de la Consagración de la Catedral de Santiago de Compostela", "Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea 2012" (solo en 2012), "Campeonato del Mundo de Vela (ISAF) Santander 2014" (solo en 2012), "El Árboles Vida" (solo en 2012), "IV Centenario de las relaciones de España y Japón a través del programa de actividades del «Año de España en Japón»" (solo en 2012), "Plan Director para la recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca" (solo en 2012), "Programa Patrimonio Joven y el 4º Foro Juvenil Iberoamericano del Patrimonio Mundial" (solo en 2012), "Programa Universiada de Invierno de Granada 2015" (solo en 2012), "Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014" (solo en 2012), "Creación del Centro de Categoría 2 UNESCO en España, dedicado al Arte Rupestre y Patrimonio Mundial" (solo en 2012), "Barcelona World Jumping Challenge" (solo en 2012), "Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013" (solo en 2012), "Barcelona Mobile World Capital" (solo en 2012), "3ª edición de la Barcelona World Race" (solo en 2012), "40º aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial (Paris 1972)" (solo en 2012), "Campeonato del Mundo de Tiro Olímpico «Las Gabias 2014»" (solo en 2012), "Conmemoración de los 500 años de Bula Papal" (solo en 2012), "Programa 2012 Año de las Culturas, la Paz y la Libertad" (solo en 2012), "Año de la Neurociencia" (solo en 2012), "VIII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa (1212) y del V de la conquista, anéxion e incorporación de Navarra al reino de Castilla" (solo en 2012), "Año Santo Jubilar Mariano 2012-2013 en Almonte (Huelva)" (solo en 2012), "2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea" (solo en 2012) y "Candidatura de Madrid 2020" (solo en 2012).



Como se aprecia en el Cuadro 32, la moderada disminución del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2012, con una tasa global del  $-1,4\%$ , se debió a las deducciones por inversiones y creación de empleo, con una tasa de variación del  $-9,4\%$ , causada sobre todo por un decrecimiento del  $61,7\%$  en la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios y del  $42\%$  en las deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral, y al total de las deducciones por doble imposición, con una tasa de variación del  $-0,7\%$ , que estuvo motivada fundamentalmente por la contracción registrada en las deducciones por doble imposición interna, con una tasa de variación del  $-9,9\%$ , a pesar del crecimiento experimentado por las deducciones por doble imposición internacional y por los saldos pendientes de ejercicios anteriores, con tasas del  $48$  y  $35,1\%$ , respectivamente. El conjunto formado por las deducciones por doble imposición, las deducciones por actividades de I+D+i, las deducciones por inversiones en Canarias, las bonificaciones por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales, y la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios explican el  $92\%$  del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra en 2012.

En el Gráfico 11 se representa el peso relativo de las principales minoraciones en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2012.



#### a) **Bonificaciones**

El importe agregado de las bonificaciones en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2012 aumentó el  $9,8\%$  respecto al ejercicio anterior, quebrando así la tendencia de decrecimiento iniciada en 2008, con una tasa de variación del  $-16,2\%$ , que alcanzó el  $-20,1\%$  en 2009, el  $-14,4\%$  en 2010 y el  $-1,8\%$  en 2011, si bien, en el conjunto de las minoraciones de

la cuota íntegra, las bonificaciones tenían una importancia relativa menor. Así, su valor de 343 millones de euros en el ejercicio 2012 solo representó el 3,3% del importe global minorado (2,9% en el año 2011) y sirvieron para reducir la cuota íntegra únicamente en un 1% en 2012.

En el capítulo de las bonificaciones sobresalieron, por su mayor peso cuantitativo, las relativas a **actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales**<sup>22</sup> (no se dispone de datos estadísticos de cada una de ellas por separado), cuyo importe fue de 132 millones de euros, lo que supuso un aumento del 31,6%, respecto a 2011.

Respecto a las bonificaciones por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales, comentar que en este grupo se incluyen dos bonificaciones distintas, sin que se puedan individualizar, como ya se ha comentado en el anterior párrafo, los datos correspondientes a cada una de ellas, por figurar agregadas las cifras de ambas en los modelos de declaración del impuesto.

Dicho crecimiento se produjo a pesar la modificación normativa que tuvo lugar en el TRLIS, con efectos para dicho ejercicio, aunque exclusivamente en cuanto a la bonificación por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales, ya que la bonificación por prestación de servicios públicos locales no sufrió modificación normativa alguna. En concreto, la bonificación del 99% establecida hasta el ejercicio 2006, respecto de las rentas derivadas de las actividades exportadoras de producciones cinematográficas o audiovisuales españolas, de libros, fascículos y elementos cuyo contenido sea normalmente homogéneo o editado conjuntamente con aquellos, así como de cualquier manifestación editorial de carácter didáctico, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 34 del TRLIS, se redujo gradualmente, a partir de 2007, hasta su supresión total en el ejercicio 2014. De acuerdo con lo estipulado en la disposición adicional novena del TRLIS, dicha bonificación se determinaba en el ejercicio 2012 multiplicando el coeficiente de bonificación establecido en dicho apartado y que estaba vigente en el ejercicio 2006 (el 99%), por el factor del 0,25 (el 0,375 en 2011). El coeficiente de deducción que resultase de dicha operación se redondeaba a la unidad superior.

Por tanto, en el ejercicio 2012 el coeficiente de bonificación que se aplicaba a la parte de cuota íntegra que correspondía a dichas rentas era del 25%, mientras que en 2011 dicho coeficiente había sido del 38%. Por consiguiente, la bonificación quedó recortada en el 34,2% en 2012, respecto al ejercicio anterior.

Las bonificaciones relacionadas con el **territorio del archipiélago canario** supusieron un total de 88,8 millones de euros en 2012, experimentando una disminución del 12,9% respecto al

<sup>22</sup> Cabe señalar que la bonificación relativa a actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales, era incompatible con la modalidad de deducción por inversiones de las empresas exportadoras, respecto de los mismos bienes en los que se hubiese realizado la inversión, y con la modalidad de deducción por inversiones en bienes de producciones cinematográficas y edición de libros, así como con la deducción por inversiones medioambientales.

importe de las mismas en 2011 (102 millones de euros). Estas bonificaciones se establecen en los artículos 26 y 76 de la Ley 19/1994 y se refieren a las rentas procedentes de la explotación de empresas navieras de Canarias y a los rendimientos de la venta de bienes corporales producidos en el archipiélago.

El importe de la bonificación por **explotaciones navieras establecidas en Canarias** fue de 16 millones de euros en 2012, disminuyendo en el 49,7% respecto al ejercicio anterior (32 millones de euros). El número de declaraciones en las que se consignó esta bonificación descendió en 3 unidades y un 8,6% (35 en 2011 y 32 en 2012).

La bonificación por la **venta de bienes corporales producidos en Canarias** se consignó en 358 declaraciones en 2012 (362 declaraciones en 2011), por un importe de 73 millones de euros en 2012, lo que supuso una tasa de variación del 3,9% respecto al ejercicio anterior (70 millones de euros en 2011).

Respecto a la bonificación por **operaciones financieras**, su importe fue de 49 millones de euros en 2012, lo que supuso un aumento del 60,8%, respecto a 2011 (31 millones de euros). Esta bonificación se estableció de manera transitoria para préstamos y empréstitos emitidos por empresas de determinados sectores económicos que contaban con este tipo de incentivo al amparo de la Ley 61/1978, y corresponden, en la actualidad, entre otras, a obligaciones emitidas por empresas concesionarias de autopistas.

La bonificación por **rentas obtenidas en Ceuta y Melilla** se situó en 32 millones de euros, experimentando una disminución del 9,7% en 2012 respecto al ejercicio anterior (35 millones de euros). El número de declaraciones en las que se consignó esta bonificación disminuyó un 4,5% respecto al ejercicio anterior (914 en 2011 y 873 en 2012).

Respecto a la bonificación aplicada por el régimen especial de las **entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas**, se situó en 23 millones de euros en 2012, registrando un descenso del 6,5% respecto a 2011 (24 millones de euros). Esta fue aplicada por 464 entidades en 2012, lo que supuso una disminución del 2,3% respecto a 2011 (475).

Las bonificaciones establecidas a favor de las **cooperativas especialmente protegidas** sobresalieron por el elevado número de declaraciones en las que se consignaron en comparación con el resto de bonificaciones, 2.463 en 2012, el 8,2% menos que en el ejercicio anterior (2.684). Su importe se redujo el 8,1% en 2012 respecto a 2011, situándose en 18 millones de euros (20 millones en 2011).

#### b) **Deducciones por doble imposición**

El importe agregado de la totalidad de las deducciones por doble imposición ascendió a 9.034 millones de euros en 2012, lo que supuso una disminución del 0,7% respecto al ejercicio 2011 (9.094 millones de euros), como consecuencia, fundamentalmente, del comportamiento de las **deducciones por doble imposición interna**, que en 2012 sumaron 6.577 millones de euros, el 62,5% del total de las minoraciones practicadas sobre la cuota íntegra, con una contracción del

9,9% respecto al ejercicio anterior (7.297 millones de euros), siguiendo con la tendencia decreciente iniciada en 2008 (-20,1%), que continuó en el período 2009-2011, con unas tasas de variación del -10,3, -17,3 y -1,6% en 2009, 2010 y 2011, respectivamente.

Dentro de las deducciones por doble imposición interna, sobresalió la deducción por dividendos al 100%, que fue consignada en 6.630 declaraciones por un importe total de 6.340 millones de euros en 2012, lo que supuso una media de 956.235 euros por declaración. Si se comparan estos datos con los correspondientes a 2011, se obtienen unas disminuciones del 6% en el importe, del 5,4% en el número de declaraciones en que se consignó y del 0,5% en la cuantía media. Esta deducción se constituyó en la causa más importante de minoración de la cuota íntegra del IS en 2011, absorbiendo el 19% de dicha cuota y el 60,2% de la totalidad de las minoraciones en la cuota íntegra de 2012 (20,7% y 63,2%, en 2011).

En el supuesto de la deducción por doble imposición intersocietaria de dividendos al 100%, la norma establece que en el caso de obligación personal de contribuir, cuando entre las rentas del sujeto pasivo se computen dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes en territorio español, se deducirá en ese porcentaje de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de dichos dividendos o participaciones. El importe de dicha deducción se calcula multiplicando el importe íntegro de los dividendos con derecho a esta deducción por el tipo de gravamen. Este incentivo constituye el concepto de mayor peso cuantitativo dentro de las deducciones reguladas en el TRLIS.

En cuanto a la deducción por la obtención de plusvalías de fuente interna derivadas de la transmisión de participaciones en el capital social de entidades residentes en España, esta experimentó una disminución del 65,4% en 2012 respecto al ejercicio anterior, hasta alcanzar un importe de 157 millones de euros (453 millones de euros en 2011).

Se resalta el hecho de que la deducción por la obtención de plusvalías de fuente interna derivadas de la transmisión de participaciones en el capital social de entidades residentes en España podía aplicarse en 2012 cuando, entre las rentas del sujeto pasivo, se computasen las derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades residentes que tributasen al tipo general de gravamen (el 30%) o al 35%, siempre que cumpliesen determinados requisitos relativos al porcentaje de participación. En estos supuestos, la cantidad a deducir de la cuota íntegra era el resultado de aplicar el tipo de gravamen al incremento neto de los beneficios no distribuidos que correspondiese a la participación transmitida, generados por la entidad participada durante el tiempo de tenencia de dicha participación, o al importe de las rentas computadas si este era menor.

La deducción por doble imposición interna de dividendos al 50%, modalidad que se aplicaba con carácter general, ascendió a 80 millones de euros en 2012, cantidad que, repartida entre las 5.101 declaraciones en las que se consignó, supuso una deducción media de 15.616 euros. En 2011, el importe total de esta modalidad de deducción había sido de 103 millones de euros, correspondiente a 6.013 declaraciones, con una media de 17.077 euros por declarante. Las tasas de variación entre ambos ejercicios fueron, por tanto, del -22,4% para el importe, del -15,2% para el número de declaraciones y del -8,6% para la cuantía media.

El importe de la deducción por doble imposición interna intersocietaria al 5 o 10% (aplicable a los dividendos que provenían de cooperativas especialmente protegidas y cooperativas protegidas, respectivamente), ascendió a 0,9 millones de euros en 2012 (0,1 millones de euros en 2011). El número de declaraciones a las que afectó esta deducción disminuyó en 4 unidades y el 6,1% (66 en 2011 y 62 en 2012). Como consecuencia, la cuantía media por declarante aumentó considerablemente, al pasar de 950 euros en 2011 a 13.769 euros en 2012.

Las **deducciones de socios de las SOCIMI** figuraron dentro del grupo de las deducciones por doble imposición. Esas comprendieron las deducciones de la cuota íntegra a que tuvieran derecho los socios de las entidades acogidas al régimen especial de las SOCIMI, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ya mencionada Ley 11/2009. En 2012 el importe de la deducción ascendió a 0,6 millones de euros y fue consignada en 10 declaraciones, lo que dio lugar a una cuantía media de 56.074 euros por declarante. En 2011, el importe total había sido de 0,4 millones de euros, correspondiente a 10 declaraciones, con una media de 39.331 euros. La tasa de variación entre ambos ejercicios fue, por tanto, del 42,6% tanto para el importe como para la cuantía media, al permanecer inalterado el número de declarantes.

El importe total de las **deducciones para evitar la doble imposición internacional** en 2012 fue de 341 millones de euros, lo que supuso un aumento del 48% respecto al ejercicio anterior (230 millones de euros).

El Cuadro 30 recoge también el importe de los **saldos pendientes de ejercicios anteriores** por las deducciones por doble imposición interna e internacional que no pudieron aplicarse por insuficiencia de cuota en el ejercicio en el que se generaron. En 2012, el importe total de dichos saldos ascendió a 2.116 millones de euros, lo que supuso un incremento del 35,1% respecto a 2011, ejercicio en el que su importe había alcanzado el valor de 1.566 millones de euros.

Dentro del total de saldos pendientes de ejercicios anteriores, destacaron, por su importancia cuantitativa, los saldos por deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores, cuyo importe fue de 1.618 millones de euros en 2012, con un aumento del 19% respecto a 2011 (1.359 millones de euros), constituyéndose, por tanto, en el segundo concepto de mayor peso cuantitativo en las deducciones reguladas en el TRLIS, tras la deducción por doble imposición de dividendos al 100%, absorbiendo el 4,8% de la cuota íntegra y el 15,4% de la totalidad de las minoraciones en la cuota íntegra de 2012 (4,2% y 12,7% en 2011). Estas deducciones se consignaron en 4.484 declaraciones, con un incremento del 3,3% en 2012 respecto a 2011 (4.342). Como consecuencia, la cuantía media por declarante aumentó el 15,2%, al pasar de 313.076 euros en 2011 a 360.717 euros en 2012.

Respecto a los saldos pendientes por deducciones por doble imposición internacional de períodos anteriores, su importe ascendió a 498 millones de euros en 2012, con un incremento del 140,8% respecto a 2011 (207 millones de euros), y se consignaron en 648 declaraciones (558 declaraciones en 2011), por lo que su cuantía media fue de 769.056 euros, con un aumento del 107,3% respecto al ejercicio anterior (370.956 euros).

### c) *Deducciones por inversiones y creación de empleo*

El importe total del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo fue de 1.149 millones de euros en 2012, cifra inferior en el 9,4% a la del ejercicio 2011 (1.268 millones de euros).

Entre las **deducciones por inversiones y creación de empleo**<sup>23</sup> sobresalió el conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI del TRLIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades (entre otras, protección del medio ambiente, I+D+i, protección del patrimonio histórico, formación profesional, producciones cinematográficas y edición de libros) y la creación de empleo, junto con las deducciones relativas a los programas de apoyo a los acontecimientos de excepcional interés público. En el ejercicio 2012, estas deducciones se recogieron en 11.614 declaraciones y alcanzaron un importe total de 723 millones de euros, de los cuales correspondieron a saldos pendientes de ejercicios anteriores un total de 404 millones de euros y el resto, 319 millones de euros, a deducciones por inversiones y gastos realizados en 2012. En comparación con el período impositivo de 2011, se produjo una disminución del 15,1% en el número de declarantes y un aumento del 9,5% en el importe global de estas deducciones, quebrándose la tendencia decreciente observada en años anteriores. El crecimiento experimentado en 2012 se debió sobre todo a las expansiones de las deducciones por inversiones medioambientales (tasa del 176,2%) y por actividades de I+D+i (tasa del 9,6%). En el período 2007-2011 se habían registrado caídas del conjunto de incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con tasas de variación que fueron del -6,9, -19,5, -13,4, -14,7 y -19,2%, respectivamente, debido a los cambios introducidos por la citada Ley 35/2006 en la regulación del IS, ya que la reforma supuso la

<sup>23</sup> Inversiones destinadas a la protección del medio ambiente, creación de empleo para trabajadores con discapacidad, actividades de investigación científica e innovación tecnológica, inversiones en producciones cinematográficas, protección del Patrimonio Histórico Español y Mundial, gastos de formación profesional, edición de libros, creación de empleo por contratación de menores de 30 años, creación de empleo por contratación de desempleados con prestación por desempleo y gastos relacionados con los acontecimientos de "Barcelona World Race" (solo en 2011), "Guadalquivir Río de Historia", "Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812", "Año Internacional para la Investigación en Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas relacionadas: Alzheimer Internacional 2011" (solo en 2011), "Jornadas Mundiales Juventud 2011" (solo en 2011), "Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada", "Solar Decathlon Europe 2010 y 2012", "Google Lunar X Prize", "2011: Año Orellana" (solo en 2011), "Campeonato del Mundo de Baloncesto de Selecciones Nacionales en categoría absoluta «Mundobasket 2014»", "Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino 2013", "Tricentenario de la Biblioteca Nacional de España" (solo en 2011), "IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, conocido como El Greco", "VIII Centenario de la Consagración de la Catedral de Santiago de Compostela", "Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea 2012" (solo en 2012), "Campeonato del Mundo de Vela (ISAF) Santander 2014" (solo en 2012), "El Árbol es Vida" (solo en 2012), "IV Centenario de las relaciones de España y Japón a través del programa de actividades del «Año de España en Japón»" (solo en 2012), "Plan Director para la recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca" (solo en 2012), "Programa Patrimonio Joven y el 4º Foro Juvenil Iberoamericano del Patrimonio Mundial" (solo en 2012), "Programa Universiada de Invierno de Granada 2015" (solo en 2012), "Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014" (solo en 2012), "Creación del Centro de Categoría 2 UNESCO en España, dedicado al Arte Rupestre y Patrimonio Mundial" (solo en 2012), "Barcelona World Jumping Challenge" (solo en 2012), "Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013" (solo en 2012), "Barcelona Mobile World Capital" (solo en 2012), "3ª edición de la Barcelona World Race" (solo en 2012), "40º aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial (Paris 1972)" (solo en 2012), "Campeonato del Mundo de Tiro Olímpico «Las Gabias 2014»" (solo en 2012), "Conmemoración de los 500 años de Bula Papal" (solo en 2012), "Programa 2012 Año de las Culturas, la Paz y la Libertad" (solo en 2012), "Año de la Neurociencia" (solo en 2012), "VIII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa (1212) y del V de la conquista, anexión e incorporación de Navarra al reino de Castilla" (solo en 2012), "Año Santo Jubilar Mariano 2012-2013 en Almonte (Huelva)" (solo en 2012), "2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea" (solo en 2012) y "Candidatura de Madrid 2020" (solo en 2012).

introducción de un calendario de reducción gradual en los coeficientes con que se calculaban algunas deducciones. En cuanto a los coeficientes de deducción aplicables en 2012, así como las modificaciones normativas que se produjeron en dicho año en cada uno de los incentivos fiscales que componían este grupo de deducciones, ya han sido explicados detalladamente en el Capítulo II.

Dentro de dicho grupo de deducciones, cabe destacar, en primer lugar, las relativas a **actividades de I+D+i**, con 263 millones de euros en 2012, cifra superior en el 9,6% a la de 2011 (240 millones de euros). En concreto, la deducción por investigación y desarrollo representó el 68,9% del total de las deducciones por actividades de I+D+i (181 millones de euros), y fue aplicada en 1.501 declaraciones, con una cuantía media de 120.505 euros. El 31,1% restante procedía de la deducción por innovación tecnológica (81,6 millones de euros), cuya cuantía media por declarante ascendió a 76.001 euros, siendo aplicada por 1.074 entidades. A este respecto, conviene recordar que el artículo 65 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (BOE de 5 de marzo), modificó, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 6 de marzo de 2011, las citadas deducciones por actividades de I+D+i, incrementándose el coeficiente de la deducción por innovación tecnológica, que pasó del 8 al 12%, cambio normativo que podría explicar, al menos de forma parcial, el notable crecimiento que en 2012 se experimentó en el importe total de las deducciones por actividades de I+D+i, sin que se pueda conocer exactamente su influencia dado que, con anterioridad, no se disponía de datos estadísticos por separado para cada una de sus componentes.

El importe de la deducción aplicada en 2012 por dichos conceptos representó solo el 24,2% de la cantidad generada en dicho ejercicio, la cual ascendió a 1.086 millones de euros, quedando, por lo tanto, un importe pendiente de aplicación para períodos impositivos futuros por un total de 823 millones de euros.

El segundo incentivo de mayor importancia cuantitativa dentro de las deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI del TRLIS fue la deducción por inversiones y gastos para la **protección del medio ambiente**, con un importe de 33 millones de euros en 2012, lo que supuso un incremento del 176,2% respecto a 2011 (12 millones de euros), quebrándose la tendencia decreciente registrada en períodos anteriores, ya que la aplicación de los correspondientes coeficientes reductores introducidos por el antedicho calendario ocasionó que disminuyera en el 16,6% en 2008, el 66,9% en 2009, el 56,6% en 2010 y el 19,2% en 2011. El artículo 92 de la Ley 2/2011 modificó, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 6 de marzo de 2011, el régimen de la deducción de los gastos efectuados en inversiones destinadas a la protección del medio ambiente, incrementándose la deducción por inversiones medioambientales al 8% (el 2% en 2010). Además, amplió el ámbito de aplicación de la citada deducción, incluyendo las instalaciones que evitasen la contaminación acústica. Esta fue, en gran medida, la causa de que el año 2011 se produjera una menor disminución que los períodos anteriores y en 2012 se incrementase de forma notable. Esta deducción fue consignada en 330 declaraciones en 2012, lo que supuso una disminución del 8,1% respecto al número de declaraciones en que se había reflejado en el ejercicio anterior (359). Su cuantía media en 2012 aumentó un 200,5% respecto a 2011, situándose en 100.629 euros. El importe de la deducción generada en 2012 fue de 84 millones de euros (en 2011, 119 millones de

euros), quedando pendiente de aplicar en ejercicios posteriores, por lo tanto, 51 millones de euros (en 2011, 107 millones de euros).

Según se puede observar en el Cuadro 32, el tercer lugar en ese grupo de incentivos fiscales lo ocupó la deducción correspondiente al acontecimiento de excepcional interés público “**Alicante 2011**”, la cual minoró la cuota íntegra de 2012 en 8,1 millones de euros, y fue consignada en 11 declaraciones, de donde resultó una cuantía media de 740.112 euros.

La cuarta deducción reseñable fue la correspondiente al acontecimiento de excepcional interés público “**Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de ‘Londres 2012’**”, la cual minoró la cuota íntegra de 2012 en 4,4 millones de euros, registrando un descenso del 24,8%, respecto al ejercicio anterior (5,9 millones de euros), y fue consignada en 14 declaraciones, de donde resultó una cuantía media de 317.662 euros (394.049 euros en 2011).

En quinto lugar, también tuvo cierta relevancia la deducción por inversiones en **producciones cinematográficas y audiovisuales**, con 27 declarantes, 10 menos que en 2011, disminuyendo su importe en el 54,5%, al pasar de 6,8 millones de euros en 2011 a 3,1 millones de euros en 2012, reduciéndose, por tanto, su cuantía media en 2012 el 37,6%, respecto a 2011, situándose en 114.742 euros (183.829 euros en 2011). La deducción generada en 2012 por inversiones en producciones cinematográficas realizadas en el propio ejercicio fue de 84 millones de euros (en 2011, 95 millones de euros), quedando pendientes de aplicar para ejercicios futuros, por lo tanto, un total de 81 millones de euros (en 2011, 88 millones de euros).

En sexto lugar, la deducción por **creación de empleo para trabajadores con discapacidad** registró tasas de variación negativas, tanto en su importe (-20,1%) como en el número de declaraciones afectadas (-18,6%). En el ejercicio 2012 esta deducción fue consignada por 360 entidades y su importe agregado fue de 2 millones de euros. La deducción generada en 2012 por creación de empleo para trabajadores con discapacidad generada en el propio ejercicio fue de 9 millones de euros (en 2011, 14 millones de euros), quedando pendientes de aplicar para ejercicios futuros, por lo tanto, un total de 7 millones de euros (en 2011, 12 millones de euros).

Las restantes deducciones comprendidas en el grupo de las deducciones destinadas a incentivar determinadas actividades y a la creación de empleo tuvieron poca trascendencia, estando constituidas por: las inversiones en la **edición de libros**, la cual registró una disminución del 13,1% en su importe (0,7 millones de euros en 2011 y 0,6 millones de euros en 2012); los gastos realizados en la **formación profesional** de los trabajadores de la empresa, que experimentó una disminución del 47,9% (0,6 millones de euros en 2011 y 0,3 millones de euros en 2012); la deducción por creación de empleo por contratación de menores de 30 años y la relativa a la contratación de desempleados con prestación por desempleo, ambas con un importe que ascendió a 0,1 millones de euros; las actuaciones para la **Protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y Mundial**, con un importe inferior a 0,1 millones de euros y una disminución del 62,4% respecto a 2011; y, por último, los restantes acontecimientos de excepcional interés público, con un importe de 4,7 millones de euros en 2012.



El importe agregado correspondiente al conjunto de las deducciones por **inversiones realizadas en Canarias** en 2012 ascendió a 149 millones de euros, cifra superior en el 28,5% a la de 2011 (116 millones de euros), habiéndose aplicado por 4.131 entidades, con un descenso del 8,4% respecto al ejercicio anterior (4.511 entidades). Como consecuencia, la cuantía media se situó en 36.009 euros, cifra superior en el 40,3% a la del ejercicio 2011 (25.665 euros).

La deducción **por reinversión en beneficios extraordinarios** alcanzó un importe de 106 millones de euros en 2012, registrándose una tasa de variación del -61,7%, respecto a 2011 (277 millones de euros), siendo aplicada por 2.557 declarantes, con una tasa de variación del -27,1% respecto a 2011 (3.507 declarantes), a los que correspondió una cuantía media de 41.392 euros, con una tasa de variación del -47,5% respecto a 2011 (78.860 euros). La disminución experimentada por la citada deducción en 2012 respecto a 2011 era coherente con la tendencia de años anteriores, ya que desde el período 2008 se observaron tasas negativas de variación, a excepción de lo ocurrido en 2009, año en el que se incrementó un 5% con respecto a 2008. De este modo, en el ejercicio 2008, el importe de la partida ascendió a 823 millones de euros, lo que supuso una reducción del 57,6% respecto a 2007 (1.943 millones de euros). En el año 2009 dicho importe fue un 5% superior, alcanzando los 864 millones de euros, para volver a decrecer en el período 2010 en el que el importe de la deducción ascendió a 504 millones de euros (tasa de variación del -41,7% respecto a 2009) y en 2011, año en el que la tasa de variación fue del -45,1% (277 millones de euros). Además, como ya se explica en el Capítulo II, el Real Decreto-ley 12/2012 estableció que, para los períodos impositivos iniciados dentro del año 2012 o 2013, se aplicaría a esta deducción el límite conjunto del 25%, o del 50% en su caso, de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones, que establecía el apartado 1 del artículo 44 del TRLIS.

La deducción por **donaciones a entidades sin fines lucrativos** minoró la cuota íntegra del impuesto en 92 millones de euros, lo que supuso un aumento del 23% respecto al ejercicio 2011 (75 millones de euros), acogiéndose a ella 7.137 sociedades, un 4% más que el año anterior (6.861). La tónica seguida por esta deducción en los últimos ejercicios fue de decrecimiento, a excepción del año 2009. En 2008 el importe total ascendió a 92 millones de euros, un 47,6% menos que en 2007, año en el que el importe ascendió a 176 millones de euros. En el período impositivo 2009 se registró un aumento del 15% respecto a 2008, alcanzándose el importe de 106 millones de euros, regresando, en 2010 y 2011, a la tendencia de decrecimiento, ya que se registraron tasas de variación del -2,3 y -27,7%, respectivamente.

Las **deducciones específicas de las entidades sometidas a la normativa foral** fueron aplicadas por 155 declarantes y su importe totalizó 72 millones de euros, produciéndose una disminución del 42% respecto a 2011 (125 millones de euros), dando lugar a una cuantía media que ascendió a 467.314 euros, cifra inferior en un 40,2% a la de 2011 (780.902 euros). Estas deducciones en la cuota íntegra no se corresponden con ninguna otra clase de minoraciones y, con arreglo a la respectiva normativa foral, se pueden aplicar en el período impositivo exclusivamente por las entidades declarantes sometidas a dicha normativa de acuerdo con lo establecido en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990.

Las deducciones englobadas bajo la denominación de “**apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones**” supusieron en 2012 un importe total 6 millones de euros, produciéndose una disminución del 59,4% respecto al ejercicio anterior (15 millones de euros). Estas deducciones se refieren a incentivos fiscales para las inversiones en determinados activos y para determinados sectores económicos (minería, siderurgia, industrias alimentarias y agrarias, industria de construcción naval, empresas de producción eléctrica), regulados en disposiciones anteriores a 1996.

El importe total del conjunto de **deducciones establecidas en la disposición transitoria octava del TRLIS** (deducciones pendientes de aplicar que corresponden a ejercicios anteriores y cuyos conceptos estaban regulados en normativas precedentes del tributo) se situó en 2012 en 0,9 millones de euros, lo que supuso una disminución del 24,1% respecto a la cifra de 2011 (1,2 millones de euros).

Por último, conviene señalar que el importe global de las minoraciones del ejercicio 2012 produjo un recorte de la cuota íntegra del 31,6%, lo que se tradujo en 1,2 puntos porcentuales menos que en 2011 (el 32,8%). Las deducciones por doble imposición lo hicieron en el 27,1% (el 28% en 2011), las deducciones por inversiones y creación de empleo, en el 3,4% (el 3,9% en 2011) y las bonificaciones en el 1%, al igual que en 2011.



### III.1.7. Cuota líquida y tipo efectivo de gravamen

La **cuota líquida** se obtiene mediante la diferencia aritmética entre la cuota íntegra y las minoraciones anteriormente mencionadas. El resultado de esta operación da lugar a la variable que en los modelos de declaración del impuesto se denomina “cuota líquida positiva”, la cual, a efectos del análisis del presente apartado, se identifica con la cuota líquida del IS, concepto que mide la carga final del tributo para el conjunto de sujetos pasivos.

En el Cuadro 33 se recoge la evolución del número de declarantes, del importe y de la cuantía media de la cuota líquida durante el periodo 2008-2012.

Cuadro 33 EVOLUCIÓN DE LA CUOTA LÍQUIDA IS 2008-2012						
Ejercicios	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Tasas de variación		
				Declarantes	Importe	Media
2008	494.804	31.116,1	62.886	-13,0%	-29,2%	-18,5%
2009	440.261	26.167,8	59.437	-11,0%	-15,9%	-5,5%
2010	414.471	23.510,5	56.724	-5,9%	-10,2%	-4,6%
2011	380.372	21.855,2	57.457	-8,2%	-7,0%	1,3%
2012	360.061	22.806,9	63.342	-5,3%	4,4%	10,2%

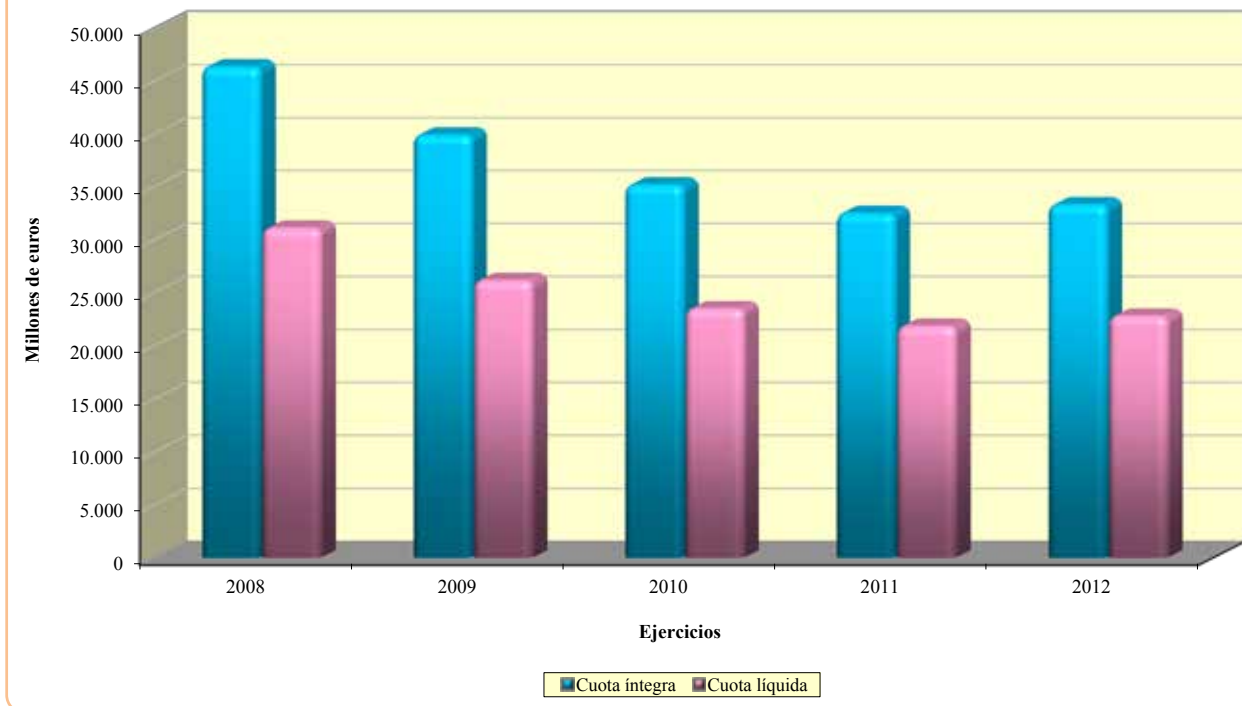
Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

El importe de la cuota líquida del ejercicio 2012 fue de 22.807 millones de euros, lo que supuso un aumento del 4,4% respecto a 2011 (21.855 millones de euros), quebrándose, por tanto, la tendencia decreciente iniciada en 2007 con una tasa del -13,6%, que se intensificó en 2008, con una contracción registrada en dicha magnitud del 29,2%, y se suavizó en los años posteriores, de forma que en el período 2009-2011 los decrecimientos fueron del 15,9, 10,2 y 7%, respectivamente. La expansión de la cuota líquida en 2012, aun siendo moderada, fue más acusada (1,9 puntos porcentuales superior) que el crecimiento de la cuota íntegra (tasa del 2,5%), debido al pequeño descenso, ya comentado, que se registró en las minoraciones en la cuota íntegra (tasa del -1,4%).

Sin embargo, la cuota líquida se incrementó a un ritmo inferior que la base imponible positiva, cuya tasa fue del 6,5%, lo que se tradujo en una bajada de 4 décimas porcentuales en el tipo efectivo de gravamen, pasando del 18,7% en 2011 al 18,3% en 2012, tal como se comprobará más adelante.

En el Gráfico 12 se comparan las evoluciones de las cuotas íntegra y líquida en el período 2008-2012, pudiéndose apreciar su paralelismo.

Gráfico 12  
EVOLUCIÓN DE LAS CUOTAS ÍNTEGRA Y LÍQUIDA  
IS 2008-2012



El Cuadro 34 recoge la distribución de la cuota líquida por tramos de ingresos en el ejercicio 2012. En él se pone de manifiesto una concentración semejante a la observada en las distribuciones de la base imponible y de la cuota íntegra.

Así, por ejemplo, más de las tres cuartas partes del importe, concretamente el 79,1% (el 77,5% en 2011), lo generaron las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, en cambio, solo representaron el 3,2% (el 3,1% en 2011) del número total de declarantes con cuota líquida positiva, aportando las 118 entidades (119 en 2011) con ingresos por encima de 1.000 millones de euros que tuvieron cuota líquida distinta de cero el 31,5% del importe total de dicha variable en 2012. En este último tramo se acrecentó ligeramente la concentración de la cuota líquida, ya que en 2011 absorbía el 31%, es decir, 5 décimas porcentuales menos. Además, se observa una evolución creciente de la cuota líquida media por tramos de ingresos, superándose el importe de la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 5 y 6 millones de euros.

Cuadro 34  
CUOTA LÍQUIDA POR TRAMOS DE INGRESOS  
IS 2012

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes			Importe			Media (euros)
	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	
0	248	0,1%	0,1%	5,0	0,0%	0,0%	20.254
0 - 0,01	12.916	3,6%	3,7%	15,7	0,1%	0,1%	1.213
0,01 - 0,05	46.562	12,9%	16,6%	91,2	0,4%	0,5%	1.959
0,05 - 0,1	46.878	13,0%	29,6%	147,2	0,6%	1,1%	3.140
0,1 - 0,25	75.265	20,9%	50,5%	386,8	1,7%	2,8%	5.139
0,25 - 0,5	54.382	15,1%	65,6%	429,6	1,9%	4,7%	7.900
0,5 - 1	44.507	12,4%	78,0%	560,9	2,5%	7,2%	12.602
1 - 3	45.233	12,6%	90,5%	1.198,7	5,3%	12,4%	26.500
3 - 5	12.627	3,5%	94,0%	756,2	3,3%	15,7%	59.888
5 - 6	3.508	1,0%	95,0%	305,3	1,3%	17,1%	87.042
6 - 7,5	3.208	0,9%	95,9%	364,6	1,6%	18,7%	113.666
7,5 - 10	3.249	0,9%	96,8%	505,1	2,2%	20,9%	155.468
10 - 25	6.397	1,8%	98,6%	1.896,9	8,3%	29,2%	296.524
25 - 50	2.481	0,7%	99,3%	1.573,1	6,9%	36,1%	634.071
50 - 75	895	0,2%	99,5%	1.015,1	4,5%	40,6%	1.134.195
75 - 100	458	0,1%	99,7%	806,3	3,5%	44,1%	1.760.511
100 - 250	753	0,2%	99,9%	2.191,5	9,6%	53,7%	2.910.405
250 - 500	235	0,1%	99,9%	1.506,3	6,6%	60,3%	6.409.926
500 - 750	91	0,0%	100,0%	879,4	3,9%	64,2%	9.663.410
750 - 1.000	50	0,0%	100,0%	976,5	4,3%	68,5%	19.530.023
> 1.000	118	0,0%	100,0%	7.195,4	31,5%	100,0%	60.978.367
<b>TOTAL</b>	<b>360.061</b>	<b>100%</b>		<b>22.806,9</b>	<b>100%</b>		<b>63.342</b>

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida y la base imponible de signo positivo, se situó en el 18,3% en 2012 produciéndose así una disminución de 4 décimas porcentuales respecto al resultante en el ejercicio anterior (el 18,7%), lo cual se debió a la reducción de 1,1 puntos porcentuales del tipo medio de gravamen, variación que quedó atenuada por el efecto de las minoraciones en la cuota íntegra, las cuales, como ya se ha señalado anteriormente, disminuyeron ligeramente.

Ahora bien, el tipo efectivo de gravamen, tal como se define en el párrafo anterior, no constituye el mejor indicador de la carga tributaria real que soportan los sujetos pasivos del IS, ya que en su cálculo intervienen algunos componentes que distorsionan el resultado, por lo que, tras aislar sus efectos, se obtendrán otros tipos alternativos sobre la tributación efectiva. Entre esos elementos espurios para el cálculo del tipo efectivo, se encuentran, en primer lugar, las deducciones en la cuota por doble imposición interna de dividendos y de plusvalías de fuente interna que son minoraciones técnicas que no persiguen eximir de tributación ciertas rentas, sino evitar gravar dos o más veces los mismos beneficios; éstas reducen considerablemente el tipo efectivo, al intervenir en el numerador del cociente que se utiliza para su cálculo.

El segundo factor distorsionante a tener en cuenta es la presencia de un ajuste extracontable por exenciones para evitar la doble imposición internacional<sup>24</sup>. Como quiera que la aplicación de ese ajuste negativo altera a la baja la base imponible, su extracción del cálculo reduciría la medida de la imposición efectiva.

Por coherencia, también habría que eliminar el efecto de las deducciones en la cuota por doble imposición internacional que, en el cálculo del tipo efectivo, reducen el numerador y, por consiguiente, al suprimirse, se produce una adicional subida en la medida de la carga impositiva.

Además, con este segundo tipo efectivo corregido de la totalidad de deducciones y exenciones por doble imposición se mediría de una forma más satisfactoria la carga tributaria que el Estado español establece para los sujetos pasivos del IS en la fuente de las rentas que se someten a imposición, sin el tratamiento dado a los pagos ya efectuados en el extranjero por otros impuestos análogos o por la normativa vigente en otros países.

El primero de los tipos efectivos corregidos a los que se acaba de aludir es el resultado de dividir la suma de la cuota líquida, las deducciones por doble imposición interna y el saldo pendiente de las deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores por la base imponible positiva (se denota por *tec1*)<sup>25</sup>. Con ello se consigue mejorar la medida de la tributación media de los beneficios obtenidos por las sociedades, sin que quede distorsionada por el importe de los dividendos y plusvalías obtenidos por ellas.

En el ejercicio 2012, el *tec1* fue del 24,9%, con un incremento de 1,2 puntos porcentuales, respecto del valor de esta “*ratio*” correspondiente al ejercicio 2011 (26,1%). Si se compara con el tipo efectivo, se observa que la eliminación del efecto de las deducciones por doble imposición interna produce una subida de 6,6 puntos porcentuales.

El segundo de los tipos corregidos se halla mediante el cociente entre la cuota líquida aumentada por las deducciones por doble imposición (tanto interna como internacional) más los saldos pendientes de ejercicios anteriores y la base imponible positiva incrementada con las exenciones por doble imposición internacional (se denota por *tec2*). Con esta medida se consigue una medida más fidedigna de la tributación efectiva de los beneficios obtenidos por las sociedades en la fuente, sin el efecto espurio de los dividendos pagados entre ellos ni de los impuestos exigibles en otros países.

El *tec2*<sup>26</sup> fue del 19,9% en el ejercicio 2012, con una diferencia de 5 puntos porcentuales respecto al otro tipo efectivo corregido, el *tec1*, y experimentando una bajada de 1,8 puntos porcentuales

---

<sup>24</sup> Estas exenciones son las relativas a los dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes en territorio español, más las debidas a las rentas de fuente extranjera derivadas de las transmisiones de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, así como las relativas a determinadas rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente.

<sup>25</sup> La fórmula de cálculo del *tec1*, según la explicación arriba mencionada, fue la siguiente:  
-  $tec1 = (\text{cuota líquida} + \text{deducciones doble imposición interna} + \text{deducciones doble imposición interna de períodos anteriores}) / \text{base imponible positiva}$ .

<sup>26</sup> La fórmula de cálculo del *tec2* fue la siguiente:  
-  $tec2 = (\text{cuota líquida} + \text{deducciones doble imposición interna} + \text{deducciones doble imposición internacional} + \text{saldos pendientes de ejercicios anteriores por doble imposición interna e internacional}) / (\text{base imponible positiva} + \text{exenciones doble imposición internacional})$ .

respecto al valor de esta “ratio” en 2011 (el 21,7%). Si se compara con el tipo efectivo, se observa que la supresión del efecto de las deducciones y exenciones por doble imposición, tanto interna como internacional, genera una subida de 1,6 puntos porcentuales.

Los tipos efectivos corregidos, junto con sus diferencias respecto a los tipos medio y efectivo en cada uno de los intervalos de ingresos, pueden apreciarse en las dos últimas columnas del Cuadro 35.

Cuadro 35 TIPOS MEDIO Y EFECTIVO IS 2012								
Tramos de ingresos (millones de euros)	Tipo medio [1]	Tipo efectivo [2]	Tipos efectivos corregidos		Diferencias entre tipo medio y tipos efectivos corregidos		Diferencias entre tipo efectivo y tipos efectivos corregidos	
			tec1 [3]	tec 2 [4]	Respecto tec1 [5]=[1]-[3]	Respecto tec2 [6]=[1]-[4]	Respecto tec1 [7]=[3]-[2]	Respecto tec2 [8]=[4]-[2]
0	14,25%	8,25%	13,57%	9,25%	+0,68	+5,00	+5,32	+1,01
0 - 0,01	23,45%	23,04%	23,29%	23,35%	+0,16	+0,10	+0,25	+0,31
0,01 - 0,05	25,45%	24,43%	25,29%	25,33%	+0,16	+0,12	+0,86	+0,90
0,05 - 0,1	25,03%	23,49%	24,61%	24,65%	+0,42	+0,37	+1,11	+1,16
0,1 - 0,25	23,97%	21,81%	23,58%	23,59%	+0,39	+0,38	+1,77	+1,78
0,25 - 0,5	22,20%	19,21%	21,68%	21,67%	+0,53	+0,53	+2,47	+2,46
0,5 - 1	22,04%	18,16%	21,38%	21,31%	+0,66	+0,74	+3,22	+3,14
1 - 3	21,99%	17,13%	21,24%	21,08%	+0,74	+0,91	+4,11	+3,95
3 - 5	22,19%	17,11%	21,35%	21,23%	+0,84	+0,96	+4,24	+4,12
5 - 6	23,16%	17,70%	22,11%	21,52%	+1,05	+1,64	+4,41	+3,82
6 - 7,5	22,09%	17,01%	20,94%	20,59%	+1,15	+1,49	+3,93	+3,58
7,5 - 10	21,60%	16,43%	20,73%	20,08%	+0,88	+1,53	+4,29	+3,64
10 - 25	23,05%	17,34%	21,76%	20,83%	+1,29	+2,22	+4,43	+3,50
25 - 50	25,34%	18,00%	23,70%	16,08%	+1,64	+9,26	+5,70	-+1,92
50 - 75	26,03%	19,26%	24,22%	23,21%	+1,81	+2,81	+4,96	+3,95
75 - 100	28,44%	18,87%	25,92%	25,09%	+2,52	+3,35	+7,05	+6,23
100 - 250	27,21%	18,09%	24,76%	19,77%	+2,44	+7,43	+6,67	+1,68
250 - 500	27,63%	14,50%	25,28%	17,94%	+2,35	+9,69	+10,78	+3,44
500 - 750	29,84%	16,59%	28,20%	19,94%	+1,64	+9,90	+11,62	+3,36
750 - 1.000	29,99%	25,95%	28,66%	17,83%	+1,33	+12,16	+2,71	-+8,11
> 1.000	29,96%	19,26%	27,39%	20,03%	+2,57	+9,94	+8,13	+0,76
<b>TOTAL</b>	<b>26,72%</b>	<b>18,28%</b>	<b>24,85%</b>	<b>19,93%</b>	<b>+1,87</b>	<b>+6,79</b>	<b>+6,57</b>	<b>+1,65</b>

Definiciones:

Tipo medio = cuota íntegra / base imponible positiva.

Tipo efectivo = cuota líquida / base imponible positiva.

Tipo efectivo corregido 1 (tec1) = (cuota líquida + deducciones por doble imposición interna + saldos pendientes de deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores) / base imponible positiva.

Tipo efectivo corregido 2 (tec2) = (cuota líquida + deducciones por doble imposición interna + deducciones por doble imposición internacional + saldos pendientes de ejercicios anteriores de deducciones por doble imposición interna e internacional) / (base imponible positiva + exenciones por doble imposición internacional).

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013 y elaboración propia

Según se recoge en el Cuadro 35, el valor mínimo del tipo efectivo fue del 8,3%, que correspondió a las entidades con ingresos nulos. El tipo efectivo máximo se situó en el 26%, correspondiendo a las



entidades con ingresos entre 750 y 1.000 millones de euros. El segundo tipo efectivo más alto fue el correspondiente a las entidades con ingresos comprendidos entre 10.000 y 50.000 euros, situándose en el 24,4%.

Asimismo, conviene subrayar que, en general, los créditos fiscales incidieron en mayor medida en la carga impositiva cuanto más elevado fuese el tamaño de las empresas, tal y como se constata en las dos primeras columnas del Cuadro 35, observándose que, salvo en algún tramo, la diferencia entre los tipos medio y efectivo fue mayor según aumentaba el nivel de ingresos de las entidades, alcanzándose un diferencial máximo de 13,3 puntos porcentuales en el intervalo de ingresos comprendidos entre 500 y 750 millones de euros y el mínimo, de 0,4 puntos porcentuales, en las entidades con ingresos inferiores a 10.000 euros.

Se observa que el tipo efectivo de gravamen presentaba un comportamiento errático a medida que aumentaba el nivel de ingresos de las sociedades, lo cual obedecía a las mismas causas señaladas al analizar el tipo medio (el mayor o menor peso en determinados intervalos de entidades gravadas a tipos reducidos, tales como las IIC, las ERD, las cooperativas, las fundaciones, etc.), si bien la evolución en uno y otro caso difería por la influencia, entre otros factores, de las deducciones por doble imposición interna e internacional, por lo cual es más relevante el estudio de los tipos efectivos corregidos.

En el Cuadro 35 se observa cómo los tipos efectivos corregidos se situaron en una franja comprendida entre el 9,3% y el 28,7%.

Por otra parte, merece destacarse la gran diferencia existente entre el tipo efectivo y el tipo efectivo corregido tec1 para las entidades con ingresos comprendidos entre 250 y 750 millones de euros, para las que ese último era en torno a 11 puntos porcentuales superior al primero, respectivamente. Estas diferencias se debieron al importante peso de las deducciones por doble imposición interna en dichos intervalos. Las mayores diferencias entre los tipos efectivo y efectivo corregido tec2 se registraron para las entidades con ingresos entre 75 y 100 millones de euros y entre 750 y 1.000 millones de euros, para los que el tipo corregido tec2 era 6,2 y 8,1 puntos porcentuales inferior al tipo efectivo, respectivamente. Dichas diferencias se justifican por el elevado peso de la exención para evitar la doble imposición internacional. En general, las diferencias entre el tipo efectivo y el tipo efectivo corregido tec2 fueron más moderadas que las obtenidas entre ese primero y el tipo efectivo corregido tec1, lo que indica que la incidencia de las deducciones por doble imposición internacional estuvo más repartida que la de las deducciones por doble imposición interna.

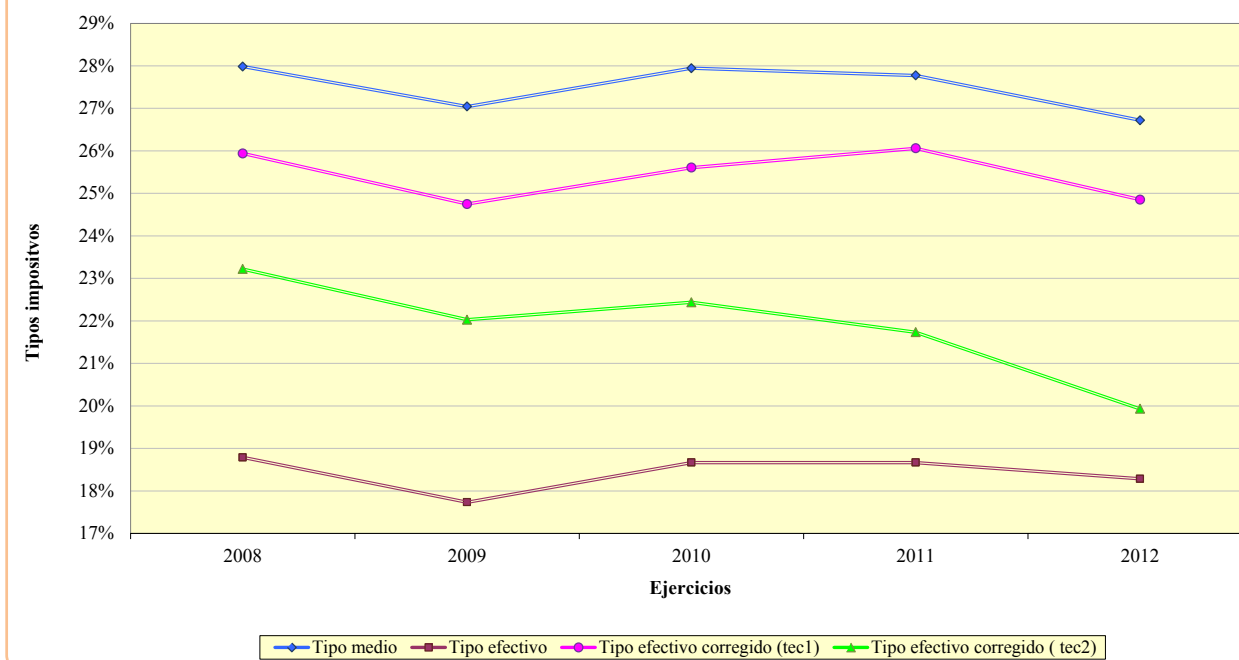
El Cuadro 36 y el Gráfico 13 muestran las evoluciones de los tipos medio, efectivo y efectivos corregidos durante el período 2008-2012.

**Cuadro 36**  
**EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO**  
**IS 2008-2012**

Ejercicio	Tipo medio	Tipo efectivo	Tipos efectivos corregidos	
			tec1	tec2
2008	27,98%	18,79%	25,94%	23,22%
2009	27,04%	17,73%	24,75%	22,03%
2010	27,94%	18,67%	25,61%	22,44%
2011	27,78%	18,67%	26,06%	21,73%
2012	26,72%	18,28%	24,85%	19,93%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013 y elaboración propia

**Gráfico 13**  
**EVOLUCION DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO DE GRAVAMEN**  
**IS 2008-2012**



En el Gráfico 13 se observa que los tipos medio y efectivo evolucionaron en igual sentido, produciéndose una bajada sustancial en el año 2009, para recuperarse en 2010, manteniéndose estables en 2011, y, por último, volver a decaer en 2012. Así, en el año 2009, el tipo medio descendió 1 punto porcentual, al pasar del 28% en 2008 al 27% en 2009, mientras que el tipo efectivo cayó en 1,1 puntos porcentuales, situándose en el 17,7% (el 18,8% en 2008). Por el contrario, en 2010 el tipo medio aumentó en 9 décimas porcentuales, al pasar del 27% en 2009 al 27,9% en 2010, mientras que el tipo efectivo subió en 1 punto porcentual, situándose en el 18,7% (el 17,7% en 2009). En 2011 apenas se produjeron variaciones, de manera que el tipo medio bajó en 1 décima porcentual, pasando del 27,9% en 2010 al 27,8% en 2011, mientras que el tipo efectivo permaneció inalterado en ambos años, con un valor del 18,7%. Por último, en el ejercicio 2012, el tipo medio descendió en 1,1 puntos porcentuales, al pasar del 27,8% en 2011 al 26,7% en 2012, mientras que el tipo efectivo bajó en 4 décimas

porcentuales, situándose en el 18,3% (el 18,7% en 2011), de manera que en ese año se alcanzaron los valores mínimos del quinquenio, tanto en el tipo medio de gravamen como en el efectivo.

La justificación de las disminuciones registradas en 2009 en ambos tipos de gravamen, medio y efectivo, radicaba en la incidencia conjunta de la aplicación de unos tipos de gravamen reducidos del 20 y 25% para microempresas en caso de mantenimiento o creación de empleo (5 puntos porcentuales menos que en el régimen especial de empresas de reducida dimensión), junto con los recortes de los coeficientes con que se calculaban varios de los incentivos fiscales que actuaban en la cuota íntegra, como consecuencia de la reforma del impuesto. El aumento registrado en 2010 en ambos tipos, medio y efectivo, se explicaba, fundamentalmente, por la influencia del peso relativo de las entidades que tributaron a tipos reducidos en el total de la base imponible positiva, y por el efecto de las medidas adoptadas a resultas de la reforma gradual del IS, en cuanto a los recortes en los incentivos que operaban en la cuota íntegra se refiere, y, por otro lado, por la disminución de las deducciones por doble imposición registrada en dicho ejercicio. La práctica estabilidad en 2011 de ambos tipos de gravamen, tanto medio como efectivo, se debió a la similar evolución experimentada por la base imponible positiva, la cuota íntegra y la cuota líquida positiva, a pesar de que se introdujeron medidas como, por ejemplo, el aumento del límite del importe neto de la cifra de negocios que delimitaba el régimen especial de empresas de reducida dimensión y la aplicación del calendario de reducción gradual en los coeficientes con que se calculaban algunas deducciones que condujo, además, a la supresión de algunas de ellas. Las disminuciones registradas en 2012 en ambos tipos de gravamen, medio y efectivo, se debieron al mayor crecimiento experimentado por la base imponible positiva en comparación con el correspondiente a la cuota íntegra y a la cuota líquida, siendo mayor el de esa última, como consecuencia, a su vez, de que se produjera una pequeña contracción en las minoraciones en la cuota íntegra, lo que condujo a que la bajada fuera significativamente menor en el caso del tipo efectivo.

No obstante, mientras que el tipo medio descendió en 1,3 puntos porcentuales en el conjunto del período considerado, al pasar del 28% en 2008 al 26,7% de 2012, el tipo efectivo cayó solo en 5 décimas porcentuales (18,8% en 2008 y 18,3% en 2012). Ello se debió a que el papel de las distintas bonificaciones y deducciones en la disminución de la carga tributaria final del impuesto varió significativamente con el tiempo. En el período analizado, como ya se ha señalado, las minoraciones en la cuota íntegra experimentaron reiterados descensos, que oscilaron entre el -20,1%, correspondiente a 2008, y el -1,4%, de 2012. Dicha evolución de las minoraciones en la cuota íntegra durante 2008-2012 se debió a los efectos de la reforma gradual del TRLIS que entró en vigor en 2007, junto con el adverso ciclo económico, que conllevó reducciones en los volúmenes de inversión y un número escaso de entidades que crearon empleo.

Como resultado de esas evoluciones, la brecha entre los tipos medio y efectivo disminuyó significativamente, 8 décimas porcentuales menos, a lo largo del período de análisis, al pasar de 9,2 puntos porcentuales en 2008 a 8,4 puntos porcentuales en el ejercicio 2012. En 2009 dicha brecha se incrementó respecto al año anterior, situándose en 9,3 puntos porcentuales, volviendo a reducirse levemente en 2010, hasta situarse en 9,2 puntos porcentuales, y en 2011, hasta bajar a 9,1 puntos porcentuales. Por último, en 2012 se contrajo otra vez, hasta quedarse en 8,4 puntos porcentuales, de manera que al concluir el período se produjo el mayor acercamiento entre los tipos medio y efectivo de

gravamen, aunque la distancia continuó siendo aún ciertamente elevada, fundamentalmente como consecuencia del gran peso de las deducciones para evitar la doble imposición.

Si se compara el tipo medio de gravamen con el tipo efectivo corregido tec1 durante el período comprendido entre los ejercicios 2008 y 2012, se puede obtener una aproximación a la evolución del peso del conjunto de los incentivos fiscales en la cuota íntegra del IS a lo largo de dicho periodo, una vez excluido el efecto de las deducciones destinadas a evitar la doble imposición interna. La conclusión de esta comparación es que la mayor diferencia entre el tipo medio y el tec1 se produjo en 2009 y 2010, al alcanzar los 2,3 puntos porcentuales, seguida de la observada en 2008 (2 puntos porcentuales). En 2011 y 2012 disminuyó el peso de los incentivos en la cuota íntegra (excluidas las deducciones por doble imposición interna), lo que provocó un acercamiento entre el tipo medio y el tec1, con una diferencia entre ambos tipos de 1,7 y 1,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Por otra parte, si se comparan los dos tipos efectivos corregidos en el período 2008-2012, se observa que el tec1 se situó por encima del tec2, incrementándose dicha brecha a medida que avanzaba el período. En 2009, la diferencia entre tec1 y tec2 se mantuvo estable respecto al ejercicio anterior en 2,7 puntos porcentuales, como consecuencia de la moderada disminución (6,5%) en dicho año del importe de la exención por doble imposición internacional. En 2010 se amplió la brecha entre el tec1 y el tec2 al alcanzar 3,2 puntos porcentuales, habiendo experimentado el importe de la exención para evitar la doble imposición internacional un leve aumento del 0,2%. En 2011, nuevamente se incrementó la distancia entre el tec1 y el tec2 respecto al año anterior, situándose el tec1 por encima del tec2 con una diferencia entre ambos de 4,3 puntos porcentuales, debido al notable incremento en dicho año del importe de la exención para evitar la doble imposición internacional (tasa de variación del 15% respecto a 2011). En 2012 se observó la separación más elevada entre el tec1 y el tec2, al alcanzar 4,9 puntos porcentuales, habiendo experimentado la exención para evitar la doble imposición internacional un incremento del 38,4%.

También se puede realizar la comparación entre el tipo medio, el tipo efectivo y los tipos efectivos corregidos tec1 y tec2 sin incluir a las IIC. El Cuadro 37 ofrece los datos de la comparación para el período 2008-2012.

<i>Cuadro 37</i>				
<b>EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVO SIN IIC (*)</b>				
<b>IS 2008-2012</b>				
<b>Ejercicio</b>	<b>Tipo medio</b>	<b>Tipo efectivo</b>	<b>Tipos efectivos corregidos</b>	
			<b>tec1</b>	<b>tec2</b>
<b>2008</b>	28,80%	19,33%	26,70%	23,81%
<b>2009</b>	27,75%	18,18%	25,39%	22,52%
<b>2010</b>	28,31%	18,91%	25,94%	22,69%
<b>2011</b>	27,18%	18,26%	25,50%	21,35%
<b>2012</b>	27,57%	18,86%	25,64%	20,42%

(\*) Instituciones de Inversión Colectiva.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la AEAT.

Se observa que, al aislar el efecto de las IIC, el tipo medio tendió a disminuir en el tiempo, con la salvedad del repunte que se registró en 2010. En el ejercicio 2008 el tipo medio se situó en el 28,8%, bajando 1 punto porcentual en 2009, hasta situarse en el 27,8%. Este descenso estuvo motivado principalmente, entre otras razones, por las modificaciones introducidas en dicho ejercicio, a través de la disposición adicional duodécima del TRLIS, estableciendo una reducción de 5 puntos porcentuales en el tipo de gravamen aplicable por las microempresas en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo, junto con la aplicación del tipo de gravamen del 18% por las SOCIMI. En el ejercicio 2010 el tipo medio se incrementó hasta alcanzar el 28,3%, a pesar de que, en dicho año, el único cambio normativo en materia de tipos impositivos fue la elevación en 1 punto porcentual del tipo de gravamen de las SOCIMI, fijándose en el 19%. En 2011 se regresó a la tendencia de decrecimiento al situarse el tipo medio en el 27,2%, motivado fundamentalmente por el aumento hasta 300.000 euros de la parte de base imponible de las ERD sobre la que se aplicaba el tipo reducido de gravamen del 25%, así como de la base imponible de las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios fuese inferior a 5 millones de euros y la plantilla media en los mismos fuese inferior a 25 empleados, sobre la que se aplicaba el tipo reducido de gravamen del 20%. En 2012 el tipo medio aumentó 4 décimas porcentuales hasta situarse en el 27,6%, habiéndose prorrogado para dicho año los cambios normativos que se acaban de citar para el ejercicio 2011. Por otro lado y en líneas generales, el tipo efectivo sin las IIC ha mostrado la misma evolución que el tipo efectivo global. También muestran evoluciones similares los tipos efectivos corregidos tec1 y tec2, ya que se observan decrecimientos en todos los ejercicios salvo en 2010 y en ambos tipos efectivos corregidos.

### III.1.8. Pagos a cuenta

Los pagos a cuenta del IS figuran en el Modelo 200 de declaración anual bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLIS, todas aquellas entidades que satisficieran o abonasen rentas sujetas al IS estaban obligadas a **retener o efectuar ingresos a cuenta**. No obstante, en 2012 no existía obligación de retener ni de ingresar a cuenta en los siguientes supuestos de rentas recogidos en el artículo 59 del RIS:

- Los rendimientos de los valores emitidos por el Banco de España que constituyeran instrumento regulador de intervención en el mercado monetario y los rendimientos de las Letras del Tesoro<sup>27</sup>.
- Los intereses que constituyeran derecho a favor del Tesoro como contraprestación de los préstamos del Estado al crédito oficial.
- Los intereses y comisiones de préstamos que constituyeran ingreso de las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito inscritos en los registros especiales del Banco de España, residentes en territorio español, con excepción de los intereses y rendimientos de las obligaciones, bonos u otros títulos emitidos por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que integraban la cartera de valores de las referidas entidades.
- Los intereses de las operaciones de préstamo, crédito o anticipo que realizara la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales con sociedades en las que tuviera participación mayoritaria en el capital, no pudiendo extenderse esta excepción a los intereses de cédulas, obligaciones, bonos u otros títulos análogos.
- Los intereses percibidos por las sociedades de valores como consecuencia de los créditos otorgados en relación con operaciones de compra o venta de valores, así como los intereses percibidos por las empresas de servicios de inversión respecto de las operaciones activas de préstamos o depósitos con entidades inscritas en alguno de los registros relativos a entidades financieras mantenidos por la CNMV, el Banco de España, o la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o en registros de igual naturaleza de la Unión Europea. Tampoco existía obligación de practicar retención en relación con los intereses percibidos por sociedades o agencias de valores, en contraprestación a las garantías constituidas para operar como miembros de los mercados de futuros y opciones financieras.
- Las primas de conversión de obligaciones en acciones.
- Las rentas derivadas de la distribución de la prima de emisión de acciones o participaciones efectuadas por entidades distintas de las SICAV u organismos de inversión colectiva registrados

<sup>27</sup> No obstante, las entidades de crédito y demás instituciones financieras que formalizasen con sus clientes contratos de cuentas basadas en operaciones sobre Letras del Tesoro, estaban obligadas a retener respecto de los rendimientos obtenidos por los titulares de las citadas cuentas.

en otros Estados miembros de la Unión Europea que sean equivalentes a aquellas. Esta última excepción entró en vigor el 1 de enero de 2011, debido a la nueva redacción dada a la letra g) del artículo 59 del RIS por el apartado dos del artículo segundo del Real Decreto 1788/2010, tal y como se indica en el capítulo II de esta publicación, de manera que dichas rentas quedaban sometidas a retención a partir de dicha fecha, mientras que con anterioridad no sucedía así.

- Los beneficios percibidos por una sociedad matriz residente en España de sus sociedades filiales residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea cuando se tratase únicamente de mediaciones de pago y se cumplieran determinados requisitos.
- Los rendimientos procedentes del arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles urbanos en los siguientes supuestos:
  - a) Cuando se tratara de arrendamientos de viviendas por empresas para sus empleados.
  - b) Cuando la renta satisfecha por el arrendatario a un mismo arrendador no superase 900 euros anuales.
  - c) Cuando la actividad del arrendador estuviera clasificada en algunos de los epígrafes del grupo 861 de la sección primera de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, o en algún otro epígrafe que facultara para la actividad de arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, y aplicando al valor catastral de los inmuebles destinados al arrendamiento o subarrendamiento las reglas para determinar la cuota establecida en los epígrafes del citado grupo 861, no resultase una cuota igual a cero.
  - d) Cuando los rendimientos derivasen de los contratos de arrendamiento financiero a que se refiere el apartado 1 de la disposición adicional séptima de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito (BOE de 30 de julio), en cuanto tuvieran por objeto bienes inmuebles urbanos. Dicha disposición legal quedó derogada desde el 28 de junio de 2014 por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (BOE de 27 de junio), la cual incluye una disposición adicional tercera, cuyo contenido en su apartado 1 equivale al que se recogía en el citado apartado 1 de la disposición adicional séptima de la derogada Ley 26/1988.
- Los rendimientos que fuesen exigibles entre una AIE española o europea y sus socios, así como los que fueran exigibles entre una unión temporal y sus empresas miembros.
- Los rendimientos de participaciones hipotecarias, préstamos u otros derechos de crédito que constituyesen ingresos de los fondos de titulización.
- Los rendimientos de cuentas en el exterior satisfechos o abonados por establecimientos permanentes en el extranjero de entidades de crédito y establecimientos financieros residentes en España.

- Los rendimientos satisfechos a entidades exentas del IS en virtud de un tratado internacional suscrito por España.
- Los dividendos o participaciones en beneficios, intereses y demás rendimientos satisfechos entre sociedades que formaran parte de un grupo que tributase en el régimen de los grupos de sociedades.
- Los dividendos o participaciones en beneficios repartidos por AIE, españolas o europeas, y por UTE, salvo aquellas que debieran tributar conforme a las normas generales del impuesto, que correspondiesen a socios que debieran soportar la imputación de la base imponible y procediesen de períodos impositivos durante los cuales la entidad tributara según lo dispuesto en el régimen especial de AIE y UTE.
- Las rentas obtenidas por las entidades totalmente exentas a que se refiere el apartado 1 del artículo 9 del TRLIS.
- Los dividendos o participaciones en beneficios procedentes de entidades participadas, directa e indirectamente, al menos en un 5%, siempre que dicha participación se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantuviera durante el tiempo que fuese necesario hasta completar un año.
- Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del IS procedentes de activos financieros siempre que estuvieran representados mediante anotaciones en cuenta y se negociasen en un mercado oficial de valores español.
- Los premios derivados de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estuvieran o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, cuando su base de retención no fuese superior a 300,51 euros.
- Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del IS procedentes de Deuda emitida por Administraciones públicas de países de la OCDE y activos financieros negociados en mercados organizados de dichos países.
- Las rentas derivadas de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de IIC obtenidas por los fondos de inversión de carácter financiero y las SICAV, en cuyos reglamentos de gestión o estatutos tuvieran establecida una inversión mínima superior al 50% de su patrimonio en acciones o participaciones de varias IIC de determinadas clases o del 85% en un único fondo de inversión de carácter financiero.
- Las cantidades satisfechas por entidades aseguradoras a los fondos de pensiones como consecuencia del aseguramiento de planes de pensiones.
- Las rentas obtenidas por el cambio de activos en los que estuvieran invertidas las provisiones de los seguros de vida en los que el tomador asumiera el riesgo de la inversión.



- Las rentas derivadas del ejercicio de las funciones de liquidación de entidades aseguradoras y de los procesos concursales a que estas se encontrasen sometidas, obtenidas por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- La renta que se hubiera puesto de manifiesto en las empresas tomadoras como consecuencia de la variación de los compromisos por pensiones que estuviesen instrumentados en un contrato de seguro colectivo que hubiese sido objeto de un plan de financiación, en tanto no se hubiera dado cumplimiento íntegro al mismo.
- Las rentas derivadas del reembolso o transmisión de participaciones en fondos de inversión cotizados y de acciones en las SICAV índice cotizadas.
- Las remuneraciones y compensaciones por derechos económicos que percibiera la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores por los préstamos de valores realizados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles (BOE de 20 de febrero).
- Las remuneraciones y compensaciones derivadas de los préstamos de valores tomados en cumplimiento de lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto 116/1192, que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores abone a las entidades o personas prestamistas.

Los tipos que se aplicaban en 2012 para efectuar la retención o el ingreso a cuenta se recogen en el Cuadro 38.

<i>Cuadro 38</i> <b>TIPOS DE RETENCIÓN</b> <b>IS 2012</b>	
<b>Clases de renta</b>	<b>Tipo de retención o ingreso a cuenta</b>
General	21%
Arrendamiento de inmuebles urbanos	21% <sup>(1)</sup>
Transmisión o reembolso de acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva <sup>(2)</sup>	21%
Cesión del derecho a la explotación de la imagen	24%

(1) El tipo correspondiente se dividía por dos cuando se tratase de rentas procedentes de inmuebles situados en Ceuta, Melilla o sus dependencias, obtenidas por entidades domiciliadas en dichos territorios o que operasen en ellos mediante establecimiento o sucursal.

(2) No existía obligación de retener sobre las rentas derivadas de la transmisión de acciones o participaciones de los fondos de inversión de carácter financiero y de las SICAV que invirtieran en IIC, siempre que la institución inversora se encontrase incluida en la correspondiente categoría que hubiese establecido la CNMV, que debía constar en su folleto informativo. También se eximía de la obligación de retener sobre las rentas derivadas del reembolso o transmisión de participaciones de fondos de inversión cotizados y de acciones en las SICAV índice cotizadas.

Fuente: *Elaboración propia*

En 2012, tal y como se explica en el Capítulo I, se elevaron los tipos de retención o ingreso a cuenta del IS, pasando del 19 al 21%, que se aplicaba con carácter general, del 9,5 al 10,5% sobre las rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos situados en Ceuta, Melilla o sus dependencias, obtenidas por entidades domiciliadas en dichos territorios, y se mantuvo el 24% sobre las rentas procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización.

El Cuadro 39 recoge el número de declarantes, así como el importe total y la cuantía media de las retenciones e ingresos a cuenta para los ejercicios 2011 y 2012.

<i>Cuadro 39</i> <b>RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA</b> <b>IS 2011 Y 2012</b>									
Concepto	2011			2012			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
Retenciones e ingresos a cuenta realizados por la entidad declarante	430.217	3.256,0	7.568	362.427	3.214,0	8.868	-15,8%	-1,3%	17,2%
Retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE	6.858	59,2	8.630	5.912	35,3	5.973	-13,8%	-40,3%	-30,8%
Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	-	-	-	27	0,1	3.943	-	-	-
<b>TOTAL</b>	-	<b>3.315,2</b>	-	-	<b>3.249,5</b>	-	-	<b>-2,0%</b>	-

Fuentes: AEAT y Memoria de la Administración Tributaria 2013

Como se aprecia en el Cuadro 39, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignado en las declaraciones del ejercicio 2012 ascendió a 3.250 millones de euros, lo que supuso una disminución del 2% respecto al ejercicio anterior (3.315 millones de euros, en 2011), de los que 35 millones de euros correspondieron a retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE, produciéndose una caída del 40,3% respecto a 2011 (59 millones de euros). La disminución en 2012 del importe total de las retenciones e ingresos a cuenta supuso el regreso a la tendencia de decrecimiento iniciada en 2008, que únicamente se interrumpió en 2011, al incrementarse en el 0,7%. Así, en 2008 se produjo un descenso del 0,2% en dicho total, que se intensificó en 2009, con una caída del 19%, y varió en un -4,4% en 2010. Los factores que pudieron influir para que en 2012 se produjera dicho descenso fueron las variaciones que se produjeron en algunos tipos de interés en los mercados financieros, como ocurriera en ciertos valores de la Deuda Pública, respecto a los registrados en 2011. Así, por ejemplo, según el informe “Síntesis de Indicadores Económicos”, publicado por el Ministerio de Economía y Competitividad, el tipo de interés medio en 2012 de las Letras del Tesoro a 1 año fue del 2,84% (el 3,23% en 2011) y el tipo de interés de la Deuda del Estado en el mercado primario a 5 años en 2012, del 4,74% (el 4,61% en 2011). Por otro lado, en el caso de los pasivos bancarios, el tipo de interés medio ponderado que las entidades de crédito ofrecían a las sociedades no financieras por depósitos a la vista fue del 0,49% en 2012 (0,62% en 2011), mientras que en el caso de los depósitos a plazo este se situó en el 1,90% en 2012 (2,18% en 2011).

En relación con los **pagos fraccionados**, cabe señalar, en primer lugar, que las entidades que operaban tanto en el TRFC como en el ámbito de las Diputaciones Forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, debieron consignar en el modelo de declaración, de forma separada, el importe de los pagos fraccionados que correspondían al ámbito de la Administración General del Estado (AGE) y el relativo a las administraciones forales (AAFF).

El régimen de tributación conjunta entre la AGE y las AAFF utilizaba como criterio de reparto, en lo que al IS se refiere, el volumen de operaciones realizadas en cada uno de los territorios (común y foral). Los porcentajes correspondientes a cada una de las administraciones según este criterio se aplicaban sobre los pagos fraccionados del ejercicio y, posteriormente, sobre la cuota diferencial, para determinar la proporción de deuda tributaria que se atribuía a cada una ellas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 del TRLIS, todos los sujetos pasivos del IS, salvo aquellos que estuvieran sujetos a los tipos de gravamen del 1% (determinadas IIC) o del 0% (fondos de pensiones), debían realizar pagos fraccionados en los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre, correspondientes a los períodos impositivos que estuvieran en curso el primer día de cada uno de los meses indicados. Sin embargo, la sociedad limitada nueva empresa no tenía la obligación de efectuar los pagos fraccionados a cuenta de las liquidaciones correspondientes a los dos primeros períodos impositivos concluidos desde su constitución.

El artículo 45 del TRLIS establecía dos modalidades para el cálculo del pago fraccionado en el ejercicio 2012. En la primera de ellas, regulada en el apartado 2 de dicho artículo, la base de cálculo estaba formada por la cuota íntegra del último período impositivo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido en el primer día de los meses a los que se aludía anteriormente, minorada en las deducciones y bonificaciones, así como en las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes a dicho plazo. La segunda opción, regulada en el apartado 3 del citado artículo, consistía en calcular el pago fraccionado sobre la parte de la base imponible del período de los tres, nueve u once primeros meses de cada año natural. En esta última modalidad, de la cuota resultante se deducían las bonificaciones que le fueran de aplicación al sujeto pasivo, las retenciones e ingresos a cuenta, y los pagos fraccionados efectuados que correspondieran al período impositivo. Además, tal y como se explica en el Capítulo I, el Real Decreto-ley 20/2012 estableció que, para los pagos fraccionados que se realizasen en la modalidad prevista en el apartado 3 del artículo 45 del TRLIS, cuyos plazos de declaración comenzasen a partir de su entrada en vigor, el 15 de julio de 2012, correspondientes a períodos impositivos iniciados dentro de los años 2012 y 2013 (es decir, desde el segundo pago fraccionado de 2012), en sus bases se incluyese el 25% del importe de los dividendos y las rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, a las que resultase de aplicación el artículo 21 del TRLIS, que regula la exención por doble imposición económica internacional.

La cuantía del pago fraccionado era el resultado de aplicar a la base de cálculo, determinada a través de cualquiera de las dos opciones señaladas, el porcentaje que se estableció en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (Ley 2/2012). El porcentaje aplicable en 2012 para la primera modalidad fue del 18%, al igual que en años anteriores. Para la segunda modalidad, tal y como se explica de forma pormenorizada en el Capítulo I, el número dos del apartado segundo del

artículo 26 del Real Decreto-ley 20/2012 modificó el número uno, apartado primero, del artículo 9 del Real Decreto-ley 9/2011, elevando los porcentajes para el cálculo de los pagos fraccionados determinados por la modalidad prevista en el artículo 45.3 del TRLIS, cuyos plazos de declaración comenzasen a partir del 15 de julio de 2012, correspondientes a períodos impositivos iniciados dentro de los años 2012 y 2013 (es decir, desde el segundo pago fraccionado de 2012).

Además, tal y como ha quedado explicado en el Capítulo I, el número cuatro del apartado del artículo 1 del Real Decreto-ley 12/2012 introdujo un pago fraccionado mínimo para las grandes empresas cuyo importe neto de la cifra de negocios fuese al menos de 20 millones de euros, con aplicación para los períodos impositivos iniciados en 2012 o 2013, consistente en un determinado porcentaje del resultado contable positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, que fue superior en el segundo y tercer pagos fraccionados del año debido al cambio introducido por el número tres del apartado segundo del artículo 26 del Real Decreto-ley 20/2012.

En el Cuadro 40 se recoge la información estadística disponible acerca del número de declarantes, el importe total y de la cuantía media de los pagos fraccionados de los ejercicios 2011 y 2012. En dicho cuadro, junto a la información referente a los pagos fraccionados imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados correspondientes a las AAFF, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales, así como sus totales agregados.

<i>Cuadro 40</i> <b>PAGOS FRACCIONADOS</b> <b>IS 2011 y 2012</b>									
Concepto	2011			2012			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
<b>Total pagos fraccionados AGE</b>	-	<b>8.292,5</b>	-	-	<b>10.748,9</b>	-	-	<b>29,6%</b>	-
Primero	327.309	2.111,7	6.452	304.650	2.504,2	8.220	-6,9%	18,6%	27,4%
Segundo	326.254	4.169,1	12.779	296.729	5.438,7	18.329	-9,0%	30,5%	43,4%
Tercero	322.818	2.011,7	6.232	292.974	2.806,0	9.578	-9,2%	39,5%	53,7%
<b>Total pagos fraccionados administraciones forales (*)</b>	-	<b>79,6</b>	-	-	<b>131,8</b>	-	-	<b>65,5%</b>	-
Primero	315	18,9	59.933	310	26,3	84.886	-1,6%	39,4%	41,6%
Segundo	344	46,0	133.706	331	58,4	176.464	-3,8%	27,0%	32,0%
Tercero	287	14,7	51.330	298	47,1	157.925	3,8%	219,5%	207,7%
<b>Total pagos fraccionados AGE y administraciones forales</b>	-	<b>8.372,1</b>	-	-	<b>10.880,7</b>	-	-	<b>30,0%</b>	-
Primero	327.309	2.130,6	6.509	304.650	2.530,5	8.306	-6,9%	18,8%	27,6%
Segundo	326.254	4.215,1	12.920	296.729	5.497,1	18.526	-9,0%	30,4%	43,4%
Tercero	322.818	2.026,4	6.277	292.974	2.853,1	9.738	-9,2%	40,8%	55,1%

(\*) Debidos exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las administraciones forales de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013.

Si se agregan los importes de los pagos fraccionados imputables a la AGE y a las AAFP se obtiene una cifra total de 10.881 millones de euros en 2012, produciéndose un aumento del 30% respecto a 2011 (8.372 millones de euros), quebrándose así la tendencia decreciente observada en los cuatro ejercicios anteriores, en los cuales se habían producido unos descensos del 37, 3,2, 18,2 y 9,2% en dicha magnitud en cada uno de los años del período 2008-2011, respectivamente.

Dentro de la cifra anterior referida a 2012 (10.881 millones de euros) se incluyeron 132 millones de euros correspondientes a los pagos fraccionados realizados a favor de las AAFP del País Vasco y Navarra por parte de aquellas entidades que en 2012 operaron de forma conjunta en el TRFC y en los territorios forales, cifra superior en el 65,5% a la del ejercicio anterior (80 millones de euros), expansión que procedía sobre todo del tercer pago fraccionado, el cual registró una tasa de variación del 219,5% entre 2011 y 2012. Los dos primeros pagos fraccionados experimentaron aumentos más moderados (tasas del 39,4 y 27% para el primer y segundo pago fraccionado, respectivamente).

Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados, imputables a la AGE y correspondientes al ejercicio 2012, ascendió a 10.749 millones de euros, lo que supuso un aumento del 29,6%, respecto a 2011 (8.293 millones de euros), quebrándose la tendencia de decrecimiento iniciada en 2008, ejercicio en que se había registrado una tasa de variación del -37,1%, que se había atenuado en 2009, con una tasa de variación del -3,1% respecto al ejercicio anterior, para convertirse en un decrecimiento del 18,3% en 2010 y del 9,2% en 2011.

El notable crecimiento experimentado por los pagos fraccionados en 2012 se debió, principalmente, a los cambios normativos, que elevaron los coeficientes con los que se determinaban los pagos y también la base de ellos, a pesar de que descendió el resultado contable de las grandes empresas que realizaron estos pagos. Así, según el “Informe anual de recaudación tributaria del año 2012”, elaborado por la AEAT, la base positiva del pago fraccionado declarado en 2012 por grandes empresas y grupos consolidados subió un 27,8%, mientras que el resultado contable positivo declarado cayó un 21,7%. Además, el tipo efectivo medio de los pagos fraccionados que se observó en grandes empresas y grupos consolidados subió 5 puntos porcentuales, situándose en el 29,4%. Las subidas de la base y de dicho tipo efectivo condujeron a elevar un 54% los pagos fraccionados ingresados por dicho colectivo de entidades, mientras que el pago fraccionado de las pymes volvió a caer en 2012 (tasa del -7%).

El primero de los pagos fraccionados a la AGE en 2012 ascendió a 2.504 millones de euros, con un crecimiento del 18,6%, como se ha mencionado antes, correspondiendo a 304.650 declaraciones, de donde resultó una media de 8.220 euros, el 27,4% más que en 2011 (6.452 euros). El primer pago fraccionado en 2011 había ascendido a 2.112 millones de euros, con un descenso del 18,6% respecto a 2010.

El segundo pago fraccionado se situó en 5.439 millones de euros, con un crecimiento del 30,5% respecto al año anterior, como ya se ha comentado anteriormente. Esa cantidad, dividida entre las 296.729 declaraciones en las que se consignó, arrojó una cuantía media de 18.329 euros, cifra superior en un 43,4% a la de 2011 (12.779 euros). Se resalta el hecho de que el importe del segundo pago

fraccionado en 2011 había sido de a 4.169 millones de euros, con un aumento del 1,3% respecto a 2010, incremento muy inferior al experimentado en 2012.

La cuantía media del tercer pago fraccionado de 2012 creció un 53,7%, situándose en 9.578 euros. Las declaraciones en las que se consignó este tercer pago fueron 292.974 y el importe agregado del mismo fue de 2.806 millones de euros, cifra superior en el 39,5% a la del ejercicio precedente, tal y como ya se comentado anteriormente. El tercer pago fraccionado en 2011 había ascendido a 2.012 millones de euros, registrando un descenso del 17,2% respecto a 2010.



### III.1.9. Cuota diferencial

El procedimiento de liquidación en el IS finalizaba con la determinación de la cuota diferencial, que se obtenía mediante la diferencia entre la cuota líquida y la suma de los pagos a cuenta.

En aquellos casos en los que la entidad declarante fuese socio de una sociedad que tributara en el régimen especial de las AIE o UTE, para la obtención de la cuota diferencial habían de detrarse, además, las cuotas que le hubiesen imputado dichas entidades.

En definitiva:

$$\text{Cuota diferencial} = \text{Cuota líquida} - (\text{Pagos a cuenta} + \text{Cuotas imputadas por AIE y UTE})$$

La cuota diferencial obtenida en cada una de las declaraciones podía ser una cantidad positiva o a ingresar o, por el contrario, una cifra negativa o a devolver.

El número de declarantes, el importe y la cuantía media de la cuota diferencial del IS correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012 se recogen en el Cuadro 41. En dicho cuadro, junto a la información sobre la cuota diferencial de la AGE, se incluye también la relativa a la cuota diferencial correspondiente a las AAFF del País Vasco y Navarra, derivada de aquellas entidades que operaron en régimen de tributación conjunta en el TRFC y en los territorios forales, así como sus totales agregados.

<i>Cuadro 41</i> CUOTA DIFERENCIAL IS 2011 y 2012									
Concepto	2011			2012			Tasas de variación		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
<b>Cuota diferencial AGE</b>	<b>686.212</b>	<b>9.646,5</b>	<b>14.058</b>	<b>634.167</b>	<b>8.345,6</b>	<b>13.160</b>	<b>-7,6%</b>	<b>-13,5%</b>	<b>-6,4%</b>
Positiva (a ingresar)	285.997	13.609,1	47.585	271.779	13.460,5	49.528	-5,0%	-1,1%	4,1%
Negativa (a devolver)	400.215	3.962,7	9.901	362.388	5.114,9	14.115	-9,5%	29,1%	42,6%
<b>Cuota diferencial administraciones forales (*)</b>	<b>1.577</b>	<b>521,4</b>	<b>330.641</b>	<b>1.596</b>	<b>331,2</b>	<b>207.493</b>	<b>1,2%</b>	<b>-36,5%</b>	<b>-37,2%</b>
Positiva (a ingresar)	781	564,2	722.359	775	404,6	522.105	-0,8%	-28,3%	-27,7%
Negativa (a devolver)	796	42,7	53.696	821	73,5	89.491	3,1%	71,9%	66,7%
<b>Total cuota diferencial AGE y administraciones forales</b>	<b>686.212</b>	<b>10.167,9</b>	<b>14.817</b>	<b>634.167</b>	<b>8.676,8</b>	<b>13.682</b>	<b>-7,6%</b>	<b>-14,7%</b>	<b>-7,7%</b>
Positiva (a ingresar)	285.997	14.173,3	49.557	271.779	13.865,2	51.016	-5,0%	-2,2%	2,9%
Negativa (a devolver)	400.215	4.005,4	10.008	362.388	5.188,4	14.317	-9,5%	29,5%	43,1%

(\*) Devida exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las administraciones forales de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013.

La cuota diferencial positiva imputable a la AGE en 2012 fue de 13.461 millones de euros, cifra inferior en el 1,1% a la de 2011 (13.609 millones de euros). Por su parte, la cuota diferencial negativa aumentó en el 29,1%, alcanzando un importe de 5.115 millones de euros. Como resultado, el saldo de



la cuota diferencial en 2012, 8.346 millones de euros, registró una tasa de variación del -13,5% respecto al ejercicio anterior (9.647 millones de euros). Esta sustancial caída obedeció sobre todo a la notable expansión de los pagos fraccionados en 2012 por los motivos anteriormente ya comentados, dado que la cuota líquida y las retenciones sufrieron variaciones del 4,4 y -2%, respectivamente.

El saldo de la cuota diferencial imputable a las AAFP en 2012 registró un descenso del 36,5%, hasta situarse en 331 millones de euros (405 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 74 millones de euros a la negativa). En 2011 dicho saldo había sido de 521 millones de euros (564 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 43 millones de euros a la negativa).

La cuota diferencial global, que resultaba de sumar las imputables a la AGE y a las AAFP, ascendió a 8.677 millones de euros, cifra inferior en el 14,7% a la del período impositivo 2011 (10.168 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 13.865 millones de euros y la negativa de 5.188 millones de euros (en 2011 dichas cifras totalizaron 14.173 y 4.005 millones de euros, respectivamente), con unas tasas de variación del -2,2 y 29,5%, respectivamente.

### **III.1.10. Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales**

En los Cuadros 42 y 43 se muestra el desglose de las principales magnitudes y de las minoraciones en la cuota íntegra, respectivamente, de las declaraciones individuales entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales, lo que será de gran utilidad para, posteriormente, comparar estos resultados con los obtenidos de la consolidación de las declaraciones del Modelo 220 de los grupos fiscales con las declaraciones individuales del Modelo 200 de las entidades no pertenecientes a grupos.

Cuadro 42

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2012

Concepto	Entidades pertenecientes a grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total			% Importe entidades grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	
1. Número total	32.129	-	-	1.387.207	-	-	1.419.336	-	-	-
2. Resultado contable neto	30.256	-78.905,1	-2.607.916	1.162.503	-13.947,5	-11.998	1.192.759	-92.852,6	-77.847	85,0%
3. Saldo ajustes al resultado contable (incluida corrección por el Impuesto sobre Sociedades)	-	15.679,9	-	-	12.166,2	-	-	27.846,2	-	56,3%
3.1. Aumentos	-	186.829,0	-	-	84.801,8	-	-	271.630,8	-	68,8%
3.2. Disminuciones	-	171.149,0	-	-	72.635,6	-	-	243.784,6	-	70,2%
4. Base imponible neta	28.329	-66.921,4	-2.362.293	980.145	-13.873,1	-14.154	1.008.474	-80.794,5	-80.116	82,8%
4.1. Base imponible positiva	12.827	67.234,8	5.241.666	363.701	57.500,3	158.098	376.528	124.735,2	331.277	53,9%
4.2. Base imponible negativa	15.502	134.156,2	8.654.125	616.444	71.373,5	115.783	631.946	205.529,7	325.233	65,3%
5. Cuota íntegra	12.789	20.113,7	1.572.736	353.363	13.214,5	37.396	366.152	33.328,3	91.023	60,4%
6. Tipo medio	-	29,9%	-	-	23,0%	-	-	26,7%	-	60,4%
7. Minoraciones en la cuota íntegra	-	7.354,5	-	-	3.171,3	-	-	10.525,8	-	69,9%
7.1. Bonificaciones	-	102,1	-	-	240,7	-	-	342,7	-	29,8%
7.2. Deducciones doble imposición	-	6.546,9	-	-	2.487,5	-	-	9.034,4	-	72,5%
7.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	705,5	-	-	443,2	-	-	1.148,7	-	61,4%
8. Cuota líquida	12.056	12.763,7	1.058.702	348.005	10.043,2	28.859	360.061	22.806,9	63.342	56,0%
9. Tipo efectivo	-	19,0%	-	-	17,5%	-	-	18,3%	-	56,0%
10. Retenciones e ingresos a cuenta	-	875,4	-	-	2.374,1	-	-	3.249,5	-	26,9%
11. Pagos fraccionados	-	4.020,7	-	-	6.860,0	-	-	10.880,7	-	37,0%
12. Cuota diferencial	19.298	7.867,7	407.694	614.869	809,1	1.316	634.167	8.676,8	13.682	90,7%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

En el Cuadro 42 se aprecia que el número de las entidades pertenecientes a grupos fiscales fue de 32.129 en 2012, lo que representaba el 2,3% sobre el número total de declarantes del IS en ese ejercicio (1.419.336), produciéndose un incremento del 4,7% respecto a 2011, en el que dicho colectivo fue de 30.766. Como consecuencia, el número de las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno en 2012 (1.387.207) supuso el 97,7% del número total de declaraciones individuales en ese ejercicio y aumentó solo en el 3,6 por diez mil respecto a 2011 (1.386.701).

Observando la información relativa al resultado contable neto, se comprueba el vuelco que se produjo en las proporciones anteriormente citadas, ya que el importe que declararon las entidades pertenecientes a grupos ascendió a -78.905 millones de euros, lo que representó el 85% del resultado contable neto total, el cual, como se indicó anteriormente, fue de -92.853 millones de euros, correspondiente a 1.192.759 declarantes, alcanzando así una media de -77.847 euros. El número de entidades pertenecientes a grupos fiscales que cumplimentaron dicha partida fue de 30.256, ascendiendo así su cuantía media a -2,6 millones de euros. Por su parte, el importe total de la misma variable para las entidades no pertenecientes a grupos fue de -13.948 millones de euros, obteniéndose una media de -11.998 euros correspondiente a 1.162.503 entidades. El desglose del saldo entre sus componentes positivo y negativo pone de manifiesto que los repartos entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales fueron semejantes entre sí, pero sensiblemente diferentes al del resultado contable neto.

En los saldos de los ajustes al resultado contable (incluida la corrección por el IS) se advierte que la proporción del importe total de los mismos (27.846 millones de euros) que obtuvieron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal fue del 56,3%, bastante superior al de las que no pertenecieron a grupo alguno (12.166 millones de euros), el 43,7% restante. La descomposición de los ajustes extracontables entre los aumentos (ajustes positivos) y las disminuciones (ajustes negativos) muestra que los repartos de ellos entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales fueron semejantes entre sí, pero significativamente diferentes a los de los saldos.

Destacó la elevada proporción (el 82,8%) de la base imponible neta total que supuso la aportación relativa de las entidades pertenecientes a grupos, aunque es importante destacar que la base imponible neta total alcanzó un importe negativo igual a -80.795 millones de euros, de modo que el importe de dichas entidades (-66.921 millones de euros) fue sustancialmente menor que el de las entidades que no pertenecían a grupos fiscales (-13.873 millones de euros).

Por un lado, la base imponible positiva alcanzó un valor de 67.235 millones de euros para las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal (el 53,9% del total), correspondiente a 12.827 entidades, de forma que su importe medio fue de 5,2 millones de euros. Las entidades no pertenecientes a grupos acumularon una base imponible positiva por importe de 57.500 millones de euros (el restante 46,1% del total), siendo su valor medio de 158.098 euros, ya que el número de entidades que consignaron dicha partida fue de 363.701.

Por otro lado, en cuanto a la base imponible negativa, las entidades que no pertenecían a grupo fiscal alguno registraron un importe de 71.374 millones de euros (el 34,7% sobre el total), correspondiente a 616.444 declarantes, con un valor medio de 115.783 euros. El número de entidades pertenecientes a grupos que obtuvieron una base imponible negativa fue de 15.502, alcanzando un

importe de 134.156 millones de euros (el restante 65,3% del total), de manera que su cuantía media por declarante fue de 8,7 millones de euros.

En lo referente a la cuota íntegra, el reparto entre las dos tipologías de entidades analizadas (pertenecientes y no pertenecientes a grupos) fue menos equilibrado que en la base imponible positiva. Así, las entidades pertenecientes a grupos aportaron una cuota íntegra por importe de 20.114 millones de euros (el 60,4% respecto al total) correspondiente a 12.789 declarantes, lo que implicó una cuantía media de 1,6 millones de euros, mientras que las entidades no pertenecientes a grupos obtuvieron un valor medio de 37.396 euros para cada una de las 353.363 entidades que cumplieron la partida, lo que significó un importe total de 13.215 millones de euros.

Al dividir la cuota íntegra entre la base imponible positiva se obtiene el denominado tipo medio de gravamen. Para las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese se situó en el 29,9% en 2012 (el 30% en 2011), mientras que para el resto de entidades fue del 23% en 2012 (el 25,1% en 2011).

El importe de las minoraciones en la cuota íntegra (7.355 millones de euros) de las entidades que formaban parte de un grupo fiscal supuso el 69,9% del importe relativo al total de entidades. Para el resto de declarantes, las minoraciones alcanzaron un importe de 3.171 millones de euros.

Dentro del conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra, únicamente para las bonificaciones el peso correspondiente a los declarantes no pertenecientes a grupos (70,2%) fue superior al relativo a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal. Para las primeras, el importe de las bonificaciones fue de 241 millones de euros, mientras que para las segundas totalizó 102 millones de euros.

Dentro de los dos tipos de entidades analizadas, las deducciones por doble imposición fueron las que más peso adquirieron dentro del total de las minoraciones. El 72,5% del total de las citadas deducciones (6.547 millones de euros) procedió de los declarantes que formaron parte de un grupo fiscal.

Las deducciones por inversiones y creación de empleo ocuparon el segundo lugar en importancia cuantitativa dentro del total de las minoraciones. En concreto, para las entidades pertenecientes a un grupo fiscal su importe ascendió a 706 millones de euros (el 61,4% del total), frente a 443 millones de euros que se contabilizaron para las que no formaban parte de grupo fiscal alguno.

Tras deducir de la cuota íntegra el total de las minoraciones se obtiene la denominada cuota líquida, cuyo importe, para los declarantes que pertenecían a algún grupo fiscal, fue de 12.764 millones de euros (el 56% del total), correspondiente a las 12.056 entidades que cumplieron aquella, de modo que su cuantía media fue cercana a 1,1 millones de euros. En el caso de las entidades que no formaron parte de grupo alguno, dicho valor medio fue de 28.859 euros, ya que su importe ascendió a 10.043 millones de euros (el restante 44% del total) y el número de declarantes fue de 348.005.

Al analizar el tipo efectivo (cociente entre la cuota líquida y la base imponible positiva) se observa que, para el caso de las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese fue del 19% en 2012 (el 18,7% en 2011), 1,5 puntos porcentuales mayor que para el resto de entidades, el 17,5% en 2012 (el 18,6% en 2011), de modo que se redujo considerablemente la brecha que existía entre los tipos medios de ambos

conjuntos de declarantes, de 6,9 puntos porcentuales, es decir la primera se situó en menos de 1/4 de la segunda y, además, se observa una evolución del tipo efectivo durante el bienio 2011-2012 que era opuesta entre los dos colectivos. Una de las causas que explicó la contracción de la brecha al pasar del tipo medio al efectivo de gravamen fue el diferente peso en las minoraciones en la cuota íntegra. Así, en el caso de las entidades que formaban parte de un grupo fiscal, las minoraciones redujeron la cuota íntegra en un 36,6%, mientras que para los declarantes no pertenecientes a grupos dicha proporción fue del 24%, o, en otras palabras, la importancia cuantitativa de los créditos fiscales fue sustancialmente mayor en términos relativos en el primero de esos colectivos.

Como ya se indicó, los pagos a cuenta del IS figuran en el Modelo 200 de declaración individual bajo las rúbricas de retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, únicamente el 26,9% del total lo aportaron las entidades pertenecientes a grupos, cuyo importe ascendió a 875 millones de euros, mientras que para el resto de entidades fue de 2.374 millones de euros.

Por otro lado, del total de pagos fraccionados (10.881 millones de euros), el 37% (4.021 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y el 63% (6.860 millones de euros) al resto de sociedades. A este respecto, ha de resaltarse que si se efectúa la comparación de esas cifras entre los ejercicios 2011 y 2012, se observa que, como cabría esperar, el crecimiento de los pagos fraccionados fue muy desigual en los dos colectivos, produciéndose unas tasas del 59,4% en las entidades pertenecientes a grupos fiscales y del 17,2% en el resto, circunstancia que tuvo su origen en los cambios normativos en materia de pagos fraccionados anteriormente reseñados que afectaban sobre todo a las grandes empresas, las cuales tenían una mayor presencia en los grupos fiscales.

Si de la cuota líquida se detraen los denominados pagos a cuenta, se obtiene la cuota diferencial. En 2012 su importe ascendió a un total de 8.677 millones de euros, con un decrecimiento del 14,7% respecto a 2011 (10.168 millones de euros), del cual el 90,7% procedía de los declarantes integrantes de algún grupo fiscal. Para estos, el importe de la partida se elevó a 7.868 millones de euros, lo que supuso una disminución del 10,6% respecto a 2011 (8.796 millones de euros), correspondiente a 19.298 entidades, siendo su cuantía media de 407.694 euros. El número de entidades que cumplimentaron la partida y que no formaban parte de grupo fiscal alguno fue de 614.869, acumulando una cuota diferencial por importe de 809 millones de euros, produciéndose una caída del 41% respecto a 2011 (1.372 millones de euros), de forma que su cuantía media (1.316 euros) fue muy inferior a la correspondiente al resto de entidades.

En el Cuadro 43 se presenta la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada uno de los epígrafes que componían el conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra para el año 2012, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos.

ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales  
Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales

Cuadro 43  
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2012

Concepto	Entidades pertenecientes a grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total			% Importe entidades grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>102,1</b>	-	-	<b>240,7</b>	-	-	<b>342,7</b>	-	<b>29,8%</b>
<i>Venta bienes corporales producidos en Canarias</i>	66	62,5	946.418	292	10,4	35.540	358	72,8	203.467	85,8%
<i>Explotaciones navieras establecidas en Canarias</i>	16	13,1	819.668	16	2,9	178.883	32	16,0	499.276	82,1%
<i>Cooperativas especialmente protegidas</i>	6	0,0	1.815	2.457	18,4	7.473	2.463	18,4	7.460	0,1%
<i>Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla</i>	40	18,6	465.692	833	13,0	15.598	873	31,6	36.221	58,9%
<i>Activ. exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales</i>	6	0,8	127.200	232	131,2	565.728	238	132,0	554.673	0,6%
<i>Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas</i>	15	5,2	346.080	449	17,3	38.575	464	22,5	48.516	23,1%
<i>Operaciones financieras</i>	11	1,9	171.266	271	47,5	175.355	282	49,4	175.196	3,8%
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>6.546,9</b>	-	-	<b>2.487,5</b>	-	-	<b>9.034,4</b>	-	<b>72,5%</b>
<i>Deducciones por doble imposición interna</i>	-	4.647,7	-	-	1.929,5	-	-	6.577,1	-	70,7%
<i>Deducciones socios SOCIMI</i>	0	0,0	-	10	0,6	56.074	10	0,6	56.074,0	0,0%
<i>Deducciones por doble imposición internacional</i>	-	181,9	-	-	159,0	-	-	340,9	-	53,4%
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	1.717,3	-	-	398,5	-	-	2.115,8	-	81,2%
<i>Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores</i>	550	1.253,2	2.278.502	3.934	364,3	92.598	4.484	1.617,5	360.717,2	77,5%
<i>Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores</i>	124	464,1	3.743.124	524	34,2	65.268,7	648	498,3	769.055,7	93,1%
<b>DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>705,5</b>	-	-	<b>443,2</b>	-	-	<b>1.148,7</b>	-	<b>61,4%</b>
<i>Incentivos realización determ. actividades y creación empleo</i>	1.861	445,9	239.626	9.753	276,8	28.382	11.614	722,8	62.232	61,7%
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica</i>	-	173,7	-	-	88,9	-	-	262,5	-	66,2%
<i>Investigación y desarrollo</i>	330	113,6	344.361	1.171	67,2	57.420	1.501	180,9	120.505	62,8%
<i>Innovación tecnológica</i>	238	60,0	252.154	836	21,6	25.852	1.074	81,6	76.001	73,5%
<i>Acontecimientos de excepcional interés público <sup>(1)</sup></i>	-	14,6	-	-	2,8	-	-	17,3	-	84,1%
<i>Restantes incentivos <sup>(2)</sup></i>	-	24,7	-	-	14,8	-	-	39,5	-	62,6%
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	233,0	-	-	170,5	-	-	403,5	-	57,8%
<i>Donaciones a entidades sin fines lucrativos</i>	928	53,3	57.387	6.209	38,7	6.236	7.137	92,0	12.887	57,9%
<i>Inversiones en Canarias</i>	197	91,1	462.339	3.934	57,7	14.660	4.131	148,8	36.009	61,2%
<i>Reinversión beneficios extraordinarios</i>	499	72,8	145.977	2.058	33,0	16.034	2.557	105,8	41.392	68,8%
<i>Entidades sometidas a normativa foral</i>	36	41,2	1.145.583	119	31,2	262.123	155	72,4	467.314	56,9%
<i>Otras deducciones <sup>(3)</sup></i>	-	1,1	-	-	5,8	-	-	6,9	-	16,6%
<b>TOTAL</b>	-	<b>7.354,5</b>	-	-	<b>3.171,3</b>	-	-	<b>10.525,8</b>	-	<b>69,9%</b>

<sup>(1)</sup> Dichos acontecimientos eran los siguientes: "Guadalquivir Río de Historia", "Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812", "Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Londres 2012", "Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada", "Solar Decathlon Europe 2010 y 2012", "Alicante 2011", "Google Lunar X Prize", "Campeonato del Mundo de Baloncesto de Selecciones Nacionales en categoría absoluta «Mundobasket 2014»", "Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013", "IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, conocido como El Greco", "VIII Centenario de la Consagración de la Catedral de Santiago de Compostela", "Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea 2012", "Campeonato del Mundo de Vela (ISAF) Santander 2014", "Programa «El Árbol es Vida»", "IV Centenario de las relaciones de España y Japón a través del programa de actividades del «Año de España en Japón»", "Plan Director para la recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca", "Programa Patrimonio Joven y el 4º Foro Juvenil Iberoamericano del Patrimonio Mundial", "Universiada de Invierno de Granada 2015", "Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014", "Creación del Centro de Categoría 2 UNESCO en España, dedicado al Arte Rupestre y Patrimonio Mundial", "Barcelona World Jumping Challenge", "Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013", "Barcelona Mobile World Capital", "3ª edición de la Barcelona World Race", "40º aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial (Paris 1972)", "Campeonato del Mundo de Tiro Olímpico «Las Gabias 2014»", "Conmemoración de los 500 años de Bula Papal", "Programa 2012 Año de las Culturas, la Paz y la Libertad", "Año de la Neurociencia", "VIII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa (1212) y del V de la conquista, anexión e incorporación de Navarra al reino de Castilla", "Año Santo Jubilar Mariano 2012-2013 en Almonte", "2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea" y "Candidatura de Madrid 2020".

<sup>(2)</sup> Dichos incentivos son: "Inversiones para protección medio ambiente", "Creación de empleo para trabajadores con discapacidad", "Producciones cinematográficas", "Protección Patrimonio Histórico", "Gastos de formación profesional", "Edición de libros", "Creación de empleo por contratación de menores de 30 años" y "Creación de empleo por contratación de desempleados con prestación por desempleo".

<sup>(3)</sup> Dichas deducciones son: Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio) y Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

Para los dos colectivos de entidades analizados, las deducciones por doble imposición fueron las minoraciones con mayor peso en el importe total de las mismas. Se observa, además, que fueron las entidades pertenecientes a algún grupo fiscal las que tuvieron más representación sobre dichas deducciones (el 72,5%), ya que su importe se situó en 6.547 millones de euros, frente a 2.488 millones de euros que aportaron las entidades no pertenecientes a grupos, tal como se señaló anteriormente.

Dentro de las deducciones por doble imposición, fueron las de doble imposición interna las de mayor peso. Para el caso de los declarantes integrantes de un grupo fiscal, su importe fue de 4.648 millones de euros (el 71% del total de deducciones por doble imposición), mientras que para el resto de declarantes dicha cantidad ascendió a 1.930 millones de euros (el 77,6% del total), de forma que la proporción que supusieron las primeras respecto del total fue del 70,7%.

En segundo lugar, el importe total de los saldos de las deducciones por doble imposición, tanto interna como internacional, pendientes de ejercicios anteriores ascendió a 2.116 millones de euros, de los cuales el 81,2% (1.717 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal, mientras que los 399 millones de euros restantes procedieron del resto de entidades. Las deducciones por doble imposición interna de períodos anteriores representaron el 76,4% del importe total, esto es, 1.618 millones de euros, de forma que los 498 millones de euros restantes correspondieron a las deducciones por doble imposición internacional de períodos anteriores.

Por su parte, las deducciones por doble imposición internacional alcanzaron un importe total de 341 millones de euros, de los cuales 182 millones de euros correspondieron a las entidades pertenecientes a un grupo fiscal, es decir, el 53,4% de la cuantía total.

Las deducciones por inversiones y creación de empleo ocuparon el segundo lugar en importancia cuantitativa dentro del conjunto de la totalidad de las minoraciones en la cuota íntegra, con un importe de 1.149 millones de euros. De estas deducciones, el 61,4% correspondió a las entidades que formaban parte de grupos fiscales (706 millones de euros). La cuantía, para el restante bloque de entidades que se analiza, fue de 443 millones de euros. Todos los epígrafes que componen estas deducciones siguieron la misma tónica, es decir, quedaron explicadas en su mayor parte por lo declarado por las entidades de grupos, a excepción del concepto de “otras deducciones”, en las que su peso fue solo del 16,6%.

Dentro de las deducciones por inversiones y creación de empleo, conviene destacar que las deducciones por actividades de I+D+i tuvieron un relevante peso, al alcanzar el importe total de 263 millones de euros, de los cuales, el 66,2% (174 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal. Por componentes, el importe total de la deducción por investigación y desarrollo representó el 68,9% del total de las deducciones por actividades de I+D+i (181 millones de euros), de los cuales, 114 millones de euros (el 62,8%) correspondieron a las entidades que formaron parte de grupos fiscales y 67 millones de euros al resto de entidades. El importe total de la deducción por innovación tecnológica ascendió a 82 millones de euros, de los cuales 60 millones de euros (el 73,5%) fueron consignados por entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

El segundo lugar en importancia cuantitativa dentro de las deducciones por inversiones y creación de empleo lo ocuparon las deducciones por inversiones en Canarias, con un importe total de 149



millones de euros. El 61,2% de ese lo aportaron los declarantes integrantes de grupos fiscales (91 millones de euros).

Las proporciones que las entidades que formaron parte de algún grupo fiscal representaron sobre los importes de las deducciones por reinversión de beneficios extraordinarios y por donaciones a entidades sin fines lucrativos, los cuales fueron de 106 y 92 millones de euros, respectivamente, se situaron en el 68,8 y 57,9%, por ese orden.

Conviene destacar que el importe del total de las deducciones por los gastos asociados a los programas de apoyo a los acontecimientos de excepcional interés público ascendió a 17 millones de euros, de los cuales 15 millones de euros (el 84,1%) procedieron de las entidades que se integraron en grupos fiscales.

Del importe agregado de las bonificaciones (con un importe total de 343 millones de euros), solo el 29,8% lo aportaron las entidades que formaron parte de algún grupo fiscal. En general, en todas las bonificaciones se observó una escasa acogida en tales entidades, oscilando el número que las aplicaron entre 6 y 66, según el concepto.

Asimismo, se subraya que hubo dos bonificaciones en las que su importe total quedó prácticamente explicado por lo declarado por las entidades de grupos. En concreto, la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, cuyo importe total ascendió a 73 millones de euros, quedó explicada en un 85,8% por las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal. Para estas, el importe total fue de 63 millones de euros, correspondiente a 66 declarantes, lo que implicó una cuantía media de 946.418 euros. Por otro lado, el 82,1% de las bonificaciones por explotaciones navieras establecidas en Canarias, cuyo importe total ascendió a 16 millones de euros, fue acumulado por las entidades de grupos, que aportaron un importe de 13,1 millones de euros, correspondiente a 16 declarantes (cuantía media de 819.668 euros).

Por último, hubo dos bonificaciones en las que la representatividad de las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue prácticamente nula: las bonificaciones para cooperativas especialmente protegidas y las bonificaciones por actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y por la prestación de servicios públicos locales. Las primeras fueron declaradas solo por 6 entidades de grupos, alcanzando un importe de 10.891 euros (el 0,1% del total), con una cuantía media por entidad de 1.815 euros. Para las segundas su importe ascendió a 0,8 millones de euros (el 0,6% sobre el importe total), correspondiente también a 6 declarantes, lo que supuso una cuantía media de 127.200 euros.

### III.1.11. Régimen especial de las entidades de reducida dimensión

Dada la relevancia de las ERD en el tejido empresarial de nuestro país, se considera que pudiera ser de interés ofrecer una síntesis de las cifras estadísticas correspondientes a las variables de la liquidación del impuesto para ese colectivo, examinar su aportación relativa en comparación a la totalidad de los contribuyentes del IS y, en tercer lugar, saber cuáles han sido las variaciones más significativas que se registraron entre los ejercicios 2011 y 2012.

Dicha tarea se lleva a cabo en este capítulo, en el que se presentan las principales magnitudes del IS para el colectivo de declarantes acogidos al régimen especial de las ERD en el ejercicio 2012 y se ofrece su comparación con la información correspondiente al período impositivo 2011.

A efectos fiscales, el concepto de ERD gira en torno al importe neto de la cifra de negocios, entendiéndose por tal la suma del importe de las ventas y prestaciones de servicios derivados de la actividad ordinaria de la empresa y del precio de adquisición o coste de producción de los bienes o servicios entregados a cambio de activos no monetarios, o como contraprestación de servicios que representan gastos para la empresa (sin incluir los productos consumidos por la propia empresa, los trabajos realizados para sí misma, los ingresos financieros ni las subvenciones, salvo cuando estas últimas se otorguen en función de las unidades de producto vendidas y forme parte del precio de venta de los bienes y servicios), minorado todo ello en el importe de las devoluciones de ventas, los “*rappels*” sobre ventas o prestaciones de servicios y los descuentos comerciales efectuados sobre ingresos computados en la cifra anual de negocios. No se incluyen en el cálculo ni el Impuesto sobre el Valor Añadido ni los Impuestos Especiales que graven la fabricación o importación de ciertos bienes.

Para el ejercicio 2012, no se introdujo modificación relevante respecto a 2011 en la regulación del régimen especial de ERD, manteniéndose tanto el umbral de la cifra de negocios que servía para delimitar su ámbito subjetivo como los beneficios fiscales que comprendía.

Así, para que una empresa pudiera acogerse al régimen especial de las ERD, su cifra neta de negocios en el ejercicio inmediato anterior había de ser inferior a 10 millones de euros. Si la entidad fuese de nueva creación, el importe de la cifra neta de negocios había de referirse al primer período impositivo en que se hubiese desarrollado efectivamente la actividad.

No obstante, cuando el período impositivo inmediato anterior hubiese tenido una duración inferior al año, o la actividad se hubiera desarrollado durante menos de un año, el importe neto de la cifra de negocios se elevaba al año. Como consecuencia, en estos casos, la cifra neta de negocios a efectos de la aplicación del régimen especial de las ERD podía superar la cuantía de los ingresos obtenidos por la entidad en el período impositivo de referencia.

Por otra parte, si la entidad formaba parte de un grupo de sociedades, el importe de la cifra neta de negocios había de referirse al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo. Ello implicaba la existencia de entidades que, si bien individualmente tenían una cifra neta de negocios inferior al umbral exigido, no pudieron acogerse a los beneficios fiscales del régimen especial de las ERD porque el grupo en su conjunto superaba dicho límite. A tenor de esta circunstancia, hay que tener en cuenta

que, como ya señaló, en relación con los grupos de empresas, los datos estadísticos utilizados para el análisis que se lleva a cabo en esta publicación no incluyen los correspondientes a las declaraciones de grupos consolidados sino sólo los de las declaraciones presentadas individualmente por las entidades pertenecientes al grupo.

Los incentivos fiscales para las ERD en el ejercicio 2012, según lo preceptuado por el TRLIS, consistían básicamente en los siguientes:

- Aplicación de un tipo de gravamen reducido del 25% sobre la parte de base imponible que no excediera de 300.000 euros. El exceso de base imponible sobre ese límite se gravaba al tipo general del 30% (artículo 114 del TRLIS).
- Aplicación de un tipo de gravamen del 20% sobre la parte de base imponible que no excediera de 300.000 euros y del 25% sobre el exceso de base imponible respecto a ese límite, en caso de que se tratara de microempresas, definidas como aquellas que tuvieran un importe neto de la cifra de negocios inferior a 5 millones de euros anuales y una plantilla media inferior a 25 trabajadores, siempre que se cumpliese la condición de mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional duodécima del TRLIS).
- Libertad de amortización para los elementos del activo material nuevos (adquiridos o construidos por la propia empresa) y de las inversiones inmobiliarias, siempre que, durante los veinticuatro meses siguientes al inicio del periodo impositivo en que los activos adquiridos entrasen en funcionamiento, la plantilla media total de la empresa se incrementase respecto de la plantilla media de los doce meses anteriores y dicho incremento se mantuviese durante un periodo adicional de otros veinticuatro meses. La cuantía de la inversión que podía beneficiarse del régimen de libertad de amortización era la resultante de multiplicar la cifra de 120.000 euros por el referido incremento calculado con dos decimales (artículo 109 del TRLIS).
- Libertad de amortización para los elementos del inmovilizado material nuevos cuyo valor unitario no excediese de 601,01 euros, con el límite de 12.020,24 euros (artículo 110 del TRLIS).
- Amortización acelerada para los elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, así como del inmovilizado intangible, multiplicando por 2 el coeficiente lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas (artículo 111 del TRLIS).
- Deducción de la dotación para la cobertura del riesgo por insolvencias hasta el límite del 1% sobre los deudores existentes al final del periodo impositivo (artículo 112 del TRLIS).
- Aceleración de la amortización de los elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a explotaciones económicas en los que se materialice la reinversión del importe total obtenido en la transmisión onerosa de elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, también afectos a explotaciones económicas. Estos elementos podían amortizarse en función del coeficiente que resultase de multiplicar por 3 el coeficiente lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas (artículo 113 del TRLIS).

Como ya se comentó en el apartado referente al número de declaraciones por regímenes de tributación, el colectivo de ERD en 2012 estuvo formado por 1.149.502 entidades, lo que supuso una disminución del 1,4% respecto al ejercicio anterior (1.165.813 entidades) y una reducción de 1,2 puntos porcentuales del peso de estas entidades en el conjunto de declarantes del impuesto, al pasar del 82,2% en 2011 al 81% en 2012. Dicho descenso se debió presumiblemente a la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición del régimen especial no sufrió variación entre 2011 y 2012, manteniéndose constante el umbral máximo de la cifra neta de negocios para acogerse al mismo en 10 millones de euros anuales.

En el Cuadro 44 se recoge el número de declaraciones correspondientes a ERD distribuido por tramos de ingresos para los ejercicios 2011 y 2012, apreciándose, tal como cabría esperar por la propia definición de ERD, una elevada concentración en los niveles de ingresos bajos y medios.

*Cuadro 44*  
**NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2011 Y 2012**

Tramos de ingresos (millones de euros)	2011			2012			Variación 2012/11	
	Declarantes	% s/total empresas reducida dimension	% sobre total declarantes	Declarantes	% s/total empresas reducida dimension	% sobre total declarantes	Tasa Declarantes	Diferencia porcentual sobre total declarantes
0	208.541	17,9%	75,4%	221.572	19,3%	74,1%	6,2%	-1,3
0 - 0,01	118.965	10,2%	81,0%	118.025	10,3%	79,5%	-0,8%	-1,5
0,01 - 0,05	171.589	14,7%	85,1%	175.815	15,3%	82,9%	2,5%	-2,2
0,05 - 0,1	141.442	12,1%	87,0%	141.770	12,3%	86,0%	0,2%	-1,0
0,1 - 0,25	203.837	17,5%	89,7%	196.247	17,1%	89,1%	-3,7%	-0,6
0,25 - 0,5	129.164	11,1%	89,7%	120.469	10,5%	89,0%	-6,7%	-0,7
0,5 - 1	90.285	7,7%	87,4%	82.599	7,2%	86,8%	-8,5%	-0,6
1 - 3	75.230	6,5%	81,4%	68.483	6,0%	80,5%	-9,0%	-0,9
3 - 5	16.533	1,4%	70,4%	14.973	1,3%	68,9%	-9,4%	-1,5
5 - 7,5	7.009	0,6%	56,4%	6.374	0,6%	54,8%	-9,1%	-1,6
7,5 - 10	2.232	0,2%	36,6%	2.170	0,2%	36,6%	-2,8%	0,0
10 - 25	907	0,1%	7,6%	929	0,1%	8,1%	2,4%	0,5
Más de 25	79	0,0%	0,9%	76	0,0%	0,9%	-3,8%	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.165.813</b>	<b>100%</b>	<b>82,2%</b>	<b>1.149.502</b>	<b>100%</b>	<b>81,0%</b>	<b>-1,4%</b>	<b>-1,2</b>

Fuente: AEAT y elaboración propia

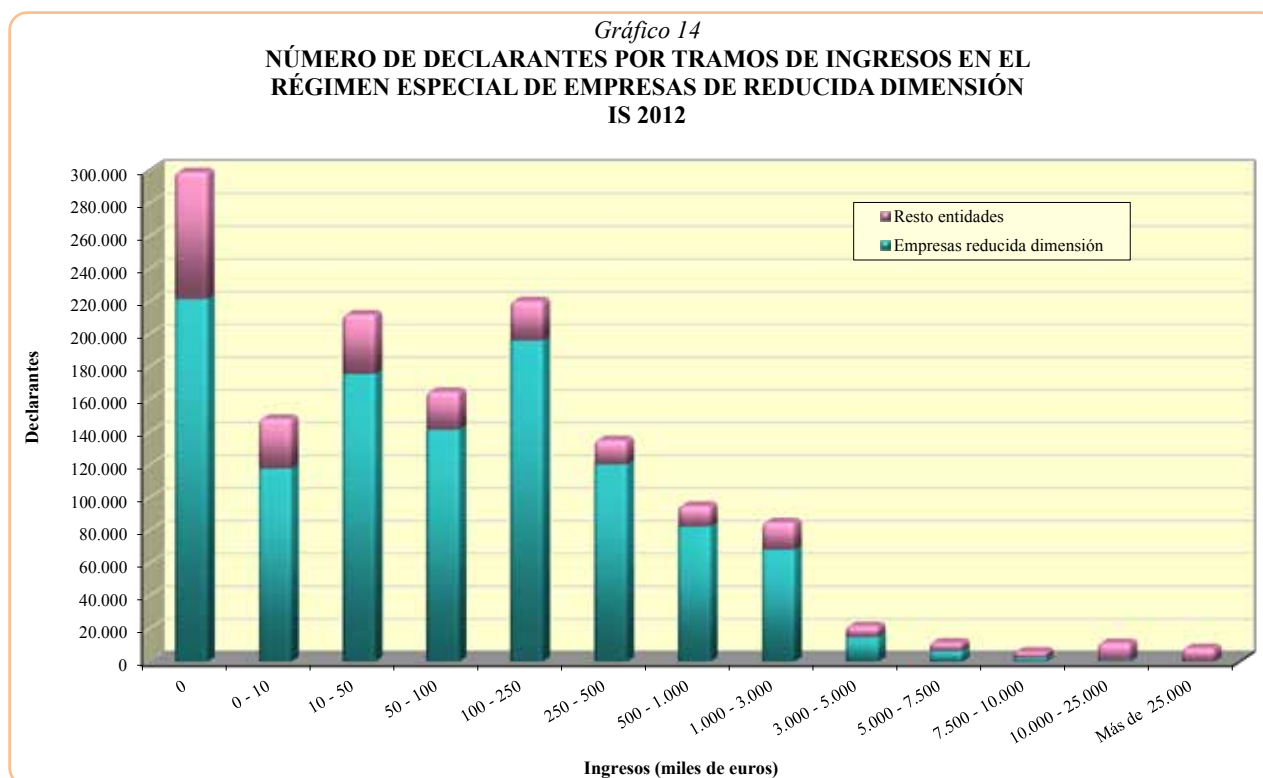
Cabe advertir que la variable que se ha tomado como referencia para la tramificación que se recoge tanto en este cuadro como en todos aquellos en los que aparecen datos distribuidos por intervalos de ingresos, para determinar el nivel de ingresos en el que se sitúa cada entidad, es la correspondiente a la suma de todos los importes de ingresos, incluidos los resultados positivos de determinadas operaciones, de todas las variaciones positivas de valor, incluidas las diferencias de cambio, y del saldo neto positivo del impuesto sobre beneficios. Dicha variable difiere de aquella otra que delimita fiscalmente al colectivo de ERD, esto es, la cifra neta de negocio, debido, fundamentalmente, a la existencia de ingresos de índole financiero, de ingresos extraordinarios y de partidas de ajuste. Esta es la razón que explica que en el Cuadro 44 figuren entidades de reducida dimensión en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, que fue el límite de la cifra de negocios vigente en 2012.

En 2012, más de la mitad de las ERD, concretamente, el 57,2%, tuvieron unos ingresos hasta 100.000 euros (el 54,9% en 2011). Estas entidades representaron el 79,7% del total de declarantes del IS con dicho nivel de ingresos, lo que supuso una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto a 2011 (el 81,3%).

Si se elevaba el nivel de ingresos hasta 1 millón de euros, la participación en el total de ERD subía hasta el 91,9% en 2012 (el 91,3% en 2011) y su peso respecto al total de declarantes se situaba en el 82,8% en 2012 (el 84,3% en 2011).

A partir de 10 millones de euros de ingresos, la participación de las ERD, por su propia definición, fue residual, abarcando menos del 0,1% del total de las entidades acogidas a este régimen fiscal especial.

En el Gráfico 14 se representa el número de ERD en el ejercicio 2012 y su comparación con el resto de empresas en cada uno de los tramos de ingresos, de acuerdo con los datos recogidos en el Cuadro 42.



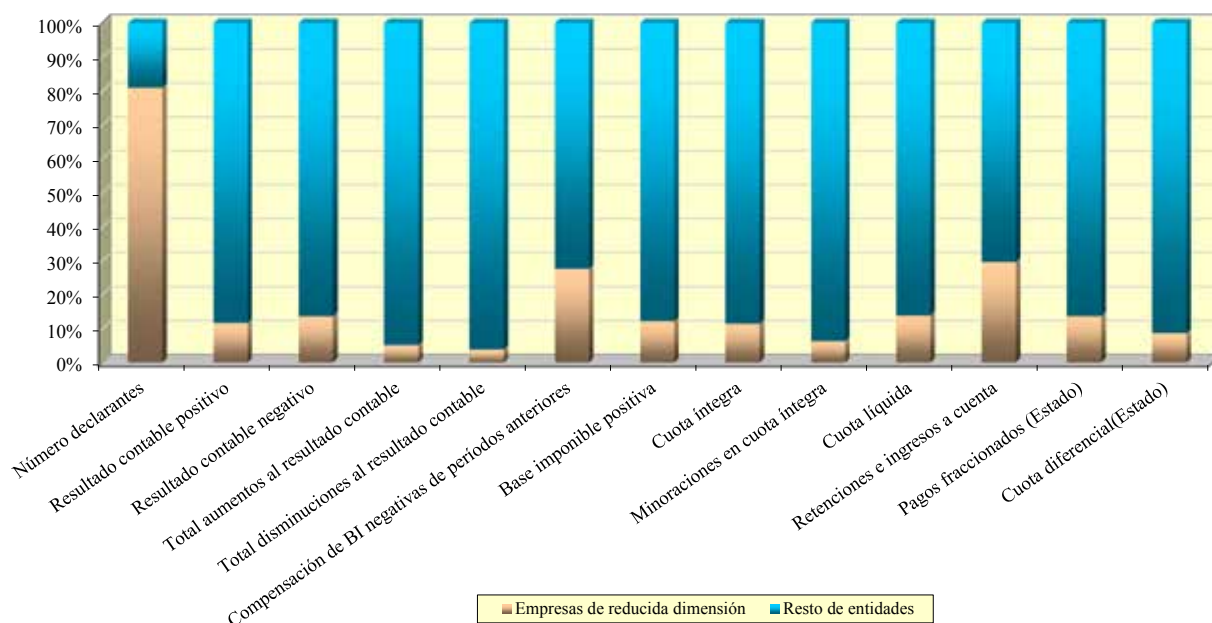
El Cuadro 45 muestra un resumen de las principales magnitudes del IS correspondientes a los declarantes acogidos al régimen especial de las ERD en los ejercicios 2011 y 2012. El Gráfico 15 muestra la participación de las ERD en las distintas magnitudes en el ejercicio 2012.

Cuadro 45  
PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN  
IS 2011 Y 2012

Conceptos	2011			2012			Variaciones 12/11		
	Declarantes	Importe		Declarantes	Importe		Tasa Declarantes	Importe	
		Millones de euros	% s/ total		Millones de euros	% s/ total		Tasa	Diferencia porcentual s/ total
Resultado contable neto	1.009.859	-11.885,2	-124,1%	986.416	-15.459,0	16,6%	-2,3%	-30,1%	140,7
Ajustes extracontables	-	1.355,4	-5,6%	-	4.647,0	16,7%	-	242,9%	22,3
Total aumentos	-	12.278,2	7,9%	-	14.099,5	5,2%	-	14,8%	-2,7
Total disminuciones	-	10.922,8	6,1%	-	9.452,4	3,9%	-	-13,5%	-2,2
Base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas	1.003.021	-10.509,0	71,1%	979.162	-10.798,9	16,6%	-2,4%	-2,8%	-54,5
Compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores	185.866	4.134,2	38,2%	186.356	4.379,0	27,7%	0,3%	5,9%	-10,5
Base imponible positiva	328.965	16.396,8	14,0%	302.396	15.278,8	12,2%	-8,1%	-6,8%	-1,8
Cuota íntegra	325.935	4.099,1	12,6%	299.538	3.831,8	11,5%	-8,1%	-6,5%	-1,1
Tipo medio de gravamen	-	25,00%	-	-	25,08%	-	-	0,1	-
Minoraciones en cuota íntegra	-	742,8	7,0%	-	667,6	6,3%	-	-10,1%	-0,7
Bonificaciones	-	29,9	9,6%	-	28,5	8,3%	-	-4,9%	-1,3
Deducciones doble imposición	-	610,1	6,7%	-	559,0	6,2%	-	-8,4%	-0,5
Ded. inversiones y creación empleo	-	102,8	8,1%	-	80,1	7,0%	-	-22,0%	-1,1
Cuota líquida	321.684	3.356,4	15,4%	295.929	3.164,3	13,9%	-8,0%	-5,7%	-1,5
Tipo efectivo de gravamen	-	20,47%	-	-	20,71%	-	-	0,2	-
Tipo efectivo corregido tec1	-	24,06%	-	-	24,24%	-	-	0,2	-
Tipo efectivo corregido tec2	-	23,92%	-	-	24,15%	-	-	0,2	-
Retenciones e ingresos a cuenta	-	1.053,2	31,8%	-	963,5	29,6%	-	-8,5%	-2,2
Pagos fraccionados (Estado)	-	1.682,1	20,3%	-	1.472,8	13,7%	-	-12,4%	-6,6
Cuota diferencial (Estado)	575.738	620,8	6,4%	520.134	728,0	8,7%	-9,7%	17,3%	2,3

Fuente: AEAT y elaboración propia

Gráfico 15  
PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN EN LAS  
PRINCIPALES MAGNITUDES DEL IMPUESTO  
IS 2012



El **resultado contable neto** declarado por las ERD en 2012 descendió el 30,1% respecto al ejercicio anterior, alcanzando un importe negativo de 15.459 millones de euros, el 16,6% del resultado contable global, que se desglosaba entre unos beneficios obtenidos por las ERD en 2012 que ascendían a 16.573 millones de euros (el 11,7% del total), con una tasa del -7,8% respecto a 2011, y unas pérdidas de las ERD en 2012 de 32.032 millones de euros (el 13,7% del total), lo que supuso un incremento del 7,3% respecto a 2011. El saldo del resultado contable en 2011 había sido de -11.885 millones de euros, representando el -124,1% del resultado contable global, con un desglose entre unos beneficios de 17.977 millones de euros (el 12,5% del total) y unas pérdidas de 29.863 millones de euros (el 22,3% del total). De ello se infiere que las PYME fueron mucho más vulnerables a la recesión económica, tanto en 2011 como en 2012, que las grandes empresas, agudizándose tal circunstancia en el último ejercicio.

El conjunto de las **correcciones al resultado contable** que efectuaron las ERD en 2012 arrojaron un importe agregado por un saldo positivo de 4.647 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 242,9% respecto al saldo positivo resultante en 2011 (1.355 millones de euros). En 2012 los ajustes positivos supusieron 14.100 millones de euros (el 14,8% más que en 2011) y los de signo negativo, 9.452 millones de euros (con una disminución del 13,5% respecto a 2011)

En el Cuadro 46 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo por las ERD para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, en el ejercicio 2012.

Cuadro 46  
AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN  
IS 2012

Concepto	Aumentos			Disminuciones			Saldo (millones de euros)
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	354.860	3.943,3	11.112	217.040	2.879,7	13.268	1.063,6
2. Amortizaciones	-	753,2	-	-	955,8	-	-202,6
2.1. Libertad de amortización	-	547,4	-	-	620,8	-	-73,4
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	84	3,4	40.178	49	2,9	59.130	0,5
2.1.2. Gastos de I+D	468	14,0	30.012	183	17,9	97.712	-3,8
2.1.3. Con mantenimiento de empleo	924	110,1	119.149	330	112,6	341.229	-2,5
2.1.4. Sin mantenimiento de empleo	1.660	176,7	106.461	979	234,5	239.580	-57,8
2.1.5. Empresas de reducida dimensión	15.273	166,0	10.869	5.769	174,0	30.158	-8,0
2.1.6. Otros supuestos <sup>(1)</sup>	4.076	77,2	18.931	943	78,9	83.684	-1,8
2.2. Amortización acelerada <sup>(2)</sup>	-	126,6	-	-	277,8	-	-151,2
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	5.492	79,2	14.414	2.459	57,2	23.253	22,0
3. Arrendamiento financiero <sup>(3)</sup>	-	300,1	-	-	248,1	-	52,0
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	3.385,5	-	-	1.218,4	-	2.167,2
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	2.788,2	-	-	823,6	-	1.964,6
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	983	1.045,4	1.063.485	525	71,7	136.525	973,7
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas	1.705	1.676,2	983.110	1.663	711,4	427.785	964,8
4.1.3. Empresas de reducida dimensión: créditos insolvencias	383	23,7	61.904	602	8,0	13.289	15,7
4.1.4. Otras	-	42,9	-	-	32,6	-	10,3
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	129	4,0	30.725	79	10,4	131.097	-6,4
4.3. Otras <sup>(4)</sup>	1.905	593,4	311.475	606	384,4	634.251	209,0
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	s.e	s.e	s.e	s.e	s.e	s.e	s.e
6. Deducción del fondo de comercio	82	6,4	78.304	991	5,7	5.747	0,7
7. Gastos por donativos y liberalidades	8.152	64,1	7.863	-	-	-	64,1
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(5)</sup>	-	1.284,1	-	-	0,0	-	1.284,1
9. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	357	6,0	16.878	-	-	-	6,0
10. Revalorizaciones contables	158	9,0	57.052	46	2,4	52.180	6,6
11. Aplicación del valor normal de mercado	447	57,7	128.998	185	21,0	113.715	36,6
12. Depreciación monetaria	-	-	-	1.234	65,2	52.869	-65,2
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	1.145	3,7	3.231	-3,7
14. Errores contables	1.337	72,1	53.936	1.672	110,7	66.238	-38,6
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	773	236,6	306.063	312	128,2	410.966	108,4
16. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	49	41,6	848.819	37	11,1	300.955	30,5
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	926	61,8	66.770	1.159	107,4	92.690	-45,6
18. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	1.558	492,8	316.307	s.e	s.e	s.e	s.e
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	119	8,7	73.193	293	147,1	502.146	-138,4
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	49	5,7	116.634	-5,7
21. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(6)</sup>	1.034	43,7	42.221	1.204	55,5	46.069	-11,8
22. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración <sup>(7)</sup>	96	75,7	788.161	48	121,7	2.535.404	-46,0
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e	s.e	s.e	23	28,4	1.235.362	s.e
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	3.416	1.093,8	320.214	3.743	1.127,0	301.094	-33,1
25. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	643	84,0	130.697	217	84,1	387.480	0,0
26. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	1.892	1.606,8	849.240	2.142	1.578,6	736.995	28,1
27. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	s.e	s.e	s.e	8	19,6	2.453.192	s.e
28. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	1.378	115,6	83.903	2.651	221,6	83.578	-105,9
29. Dividendos y otras rentas extranjeras sujetas al gravamen especial del 8%	s.e	s.e	s.e	6	4,8	801.304	s.e
30. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	-	-	-	21	0,6	30.947	-0,6
31. Restantes correcciones	-	336,6	-	-	299,2	-	37,3
<b>TOTAL<sup>(8)</sup></b>	-	<b>14.099,5</b>	-	-	<b>9.452,4</b>	-	<b>4.647,0</b>

s.e.: secreto estadístico

(1) Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, la libertad de amortización de los activos mineros, la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, de modernización de las explotaciones agrarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(4) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales y las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente que son: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(8) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: AEAT y elaboración propia.



Tal como se observa en el Cuadro 46, entre los ajustes extracontables practicados en 2012 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, los que se enumeran a continuación.

Dentro de los ajustes con saldo positivo, las correcciones al resultado contable más relevantes fueron las comprendidas en el grupo de restantes gastos no deducibles fiscalmente (las operaciones con paraísos fiscales, las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, el recargo por presentación fuera de plazo de las declaraciones-liquidaciones y de las autoliquidaciones y las pérdidas de juego), con un saldo de 1.284 millones de euros, cifra que supuso un crecimiento del 2,7% respecto a 2011.

Las correcciones al resultado contable que ocuparon el segundo lugar en importancia por el valor de su saldo positivo fueron las correspondiente al IS, con un valor neto de 1.064 millones de euros (el 11,8% menos que en 2011), ascendiendo el importe de los aumentos al resultado contable (ajustes positivos) por este concepto a 3.943 millones de euros (tasa del -4% respecto a 2011), siendo consignados en 354.860 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media por entidad fue de 11.112 euros. Por otro lado, el importe de sus disminuciones al resultado contable (ajustes negativos) fue de 2.880 millones de euros (disminución del 0,8% respecto a 2011) y esas se consignaron en 217.040 declaraciones, con una cuantía media por entidad de 13.268 euros.

El tercer concepto a subrayar fue el ajuste debido a las pérdidas por deterioro de valor de los créditos como consecuencia de insolvencia de deudores, con un saldo de 974 millones de euros, lo que supuso una expansión del 211,9% respecto a 2011. Los aumentos extracontables por este concepto ascendieron a 1.045 millones de euros (un 170,5% más que en 2011), y se reflejaron en 983 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media por entidad fue de 1,1 millones de euros aproximadamente. Por otro lado, las disminuciones extracontables fueron de 72 millones de euros (un 3,4% menos que en 2011), consignándose en 525 declaraciones, por lo que su cuantía media por entidad fue de 136.525 euros.

El cuarto concepto reseñable estaba constituido por la corrección relativa a las pérdidas por deterioro de valor de las participaciones en entidades no cotizadas, la cual aumentó el resultado contable, de forma neta, en 965 millones de euros (con una expansión del 54,9% respecto a 2011). El importe de los ajustes positivos por este concepto fue de 1.676 millones de euros (un 53,1% más que en 2011), consignados en 1.705 declaraciones. En consecuencia, su cuantía media fue de 983.110 euros. Por otro lado, los ajustes negativos ascendieron a 711 millones de euros (tasa del 50,6% respecto a 2011), y se reflejaron en 1.663 declaraciones, con un importe medio de 427.785 euros.

Dentro de los ajustes con saldo negativo, el conjunto de correcciones extracontables cuantitativamente más relevante fue el relativo a las amortizaciones, cuyo importe total disminuyó el resultado contable, de forma neta, en 203 millones de euros (disminución muy inferior a la de 2011). El importe de los ajustes positivos por estos conceptos fue de 753 millones de euros (un 61,4% más que en 2011), y la magnitud de los de signo negativo de 956 millones de euros (un 60,1% menos que en 2011). Dentro de este grupo de ajustes, los más relevantes en cuanto a su magnitud se refiere, fueron los ajustes derivados de las amortizaciones aceleradas, con un saldo negativo de 151 millones de euros (cifra muy inferior a la registrada en 2011). El importe de los ajustes positivos por este concepto fue de 127 millones de euros (un 3,2% más que en 2011), mientras que el importe de los ajustes negativos fue de 278 millones de euros (decrecimiento del 78,6% respecto a 2011).

El segundo concepto reseñable estaba constituido por la corrección relativa a las exenciones para evitar la doble imposición internacional, con un saldo negativo de 138 millones de euros en 2012 (-182 millones de euros en 2011). Los ajustes positivos por este concepto fueron de 8,7 millones de euros (un 112,2% más que en 2011), consignándose en 119 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media por entidad fue de 73.193 euros. Mientras que los ajustes negativos alcanzaron un importe de 147 millones de euros (186 millones de euros en 2011), reflejándose en 293 declaraciones, con una cuantía media por entidad de 502.146 euros.

El tercer concepto a destacar fue el ajuste debido a las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias, con un saldo de -106 millones de euros (-64,3 millones de euros en 2011). Los aumentos extracontables por este concepto ascendieron a 116 millones de euros (un 24,3% menos que en 2011), y se reflejaron en 1.378 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media por entidad fue de 83.903 euros. Por otro lado, las disminuciones extracontables fueron de 222 millones de euros (cifra muy similar a la de 2011), consignándose en 2.651 declaraciones, por lo que su cuantía media por entidad fue de 83.578 euros.

En el Cuadro 47 se ofrece el importe de cada uno de los principales ajustes, tanto de signo positivo como negativo en las ERD, en los ejercicios 2011 y 2012, así como sus tasas de variación, algunas de las cuales ya se han mencionado anteriormente

**ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales**  
**Régimen especial de las entidades de reducida dimensión**

*Cuadro 47*  
**COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN**  
**IS 2011 Y 2012**

Ajustes	2011					2012					Tasas de variación
	Aumentos		Disminuciones		Saldo	Aumentos		Disminuciones		Saldo	Saldo
	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	
1. Impuesto sobre Sociedades	4.109,5	14,0%	2.903,6	12,3%	1.206,0	3.943,3	12,8%	2.879,7	7,4%	1.063,6	-11,8%
2. Amortizaciones	466,7	11,5%	2.393,3	14,2%	-1.926,5	753,2	11,6%	955,8	12,9%	-202,6	89,5%
2.1. Libertad de amortización	262,7	13,5%	1.001,1	7,6%	-738,4	547,4	14,0%	620,8	11,2%	-73,4	90,1%
2.2. Amortización acelerada	122,7	97,0%	1.295,4	99,5%	-1.172,7	126,6	96,8%	277,8	97,8%	-151,2	87,1%
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	81,3	4,1%	96,8	4,1%	-15,5	79,2	3,2%	57,2	3,6%	22,0	242,1%
3. Arrendamiento financiero <sup>(1)</sup>	360,0	31,2%	408,2	23,6%	-48,2	300,1	31,3%	248,1	21,7%	52,0	207,9%
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	2.126,3	3,1%	639,3	1,2%	1.487,0	3.385,5	2,3%	1.218,4	1,5%	2.167,2	45,7%
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	1.569,3	3,4%	556,5	1,9%	1.012,8	2.788,2	2,6%	823,6	1,4%	1.964,6	94,0%
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	6,7	0,4%	8,2	0,2%	-1,5	4,0	0,1%	10,4	0,3%	-6,4	-337,9%
4.3. Otras <sup>(2)</sup>	550,2	2,7%	74,7	0,4%	475,6	593,4	1,7%	384,4	1,9%	209,0	56,1%
5. Deducción del fondo de comercio	5,8	0,4%	17,3	1,0%	-11,5	6,4	0,8%	5,7	1,1%	0,7	106,3%
6. Gastos por donativos y liberalidades	62,3	11,0%	-	-	62,3	64,1	11,3%	-	-	64,1	2,9%
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(3)</sup>	1.251,9	39,3%	1,0	2,9%	1.250,8	1.284,1	32,5%	0,0	0,0%	1.284,1	2,7%
8. Revalorizaciones contables	6,8	1,3%	7,6	4,7%	-0,7	9,0	1,1%	2,4	1,2%	6,6	989,6%
9. Aplicación del valor normal de mercado	48,1	1,6%	22,5	0,7%	25,6	57,7	0,2%	21,0	0,4%	36,6	43,0%
10. Depreciación monetaria	-	-	67,2	20,8%	-67,2	-	-	65,2	21,1%	-65,2	2,9%
11. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	4,9	2,7%	-4,9	-	-	3,7	1,3%	-3,7	24,7%
12. Errores contables	40,2	19,7%	110,9	11,7%	-70,7	72,1	25,9%	110,7	12,0%	-38,6	45,3%
13. Operaciones a plazo o con precio aplazado	306,8	44,4%	161,0	28,2%	145,8	236,6	44,8%	128,2	28,0%	108,4	-25,7%
14. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	4,1	2,0%	13,0	3,6%	-8,9	41,6	8,8%	11,1	4,5%	30,5	443,5%
15. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	75,8	2,0%	144,5	1,4%	-68,7	61,8	0,4%	107,4	0,8%	-45,6	33,6%
16. Exenciones para evitar doble imposición internacional	4,1	16,7%	186,2	0,7%	-182,1	8,7	2,4%	147,1	0,4%	-138,4	24,0%
17. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	2,9	1,2%	-2,9	-	-	5,7	1,5%	-5,7	-98,7%
18. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(4)</sup>	47,9	2,5%	70,5	2,1%	-22,6	43,7	2,3%	55,5	1,4%	-11,8	47,7%
19. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración <sup>(5)</sup>	79,3	3,0%	31,4	1,4%	47,9	75,7	5,2%	121,7	13,4%	-46,0	-196,1%
20. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.157,9	14,6%	1.232,8	14,8%	-75,0	1.093,8	14,4%	1.127,0	13,8%	-33,1	55,8%
21. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	149,7	17,1%	156,6	16,6%	-7,0	84,0	21,2%	84,1	23,8%	0,0	99,4%
22. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	1.423,4	12,1%	1.454,3	11,8%	-30,8	1.606,8	13,1%	1.578,6	12,3%	28,1	191,1%
23. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	152,7	44,0%	217,0	40,9%	-64,3	115,6	41,3%	221,6	40,7%	-105,9	-64,7%
24. Restantes correcciones	399,1	4,4%	504,5	2,3%	-105,4	855,6	5,2%	353,5	1,1%	502,0	576,2%
<b>TOTAL <sup>(6)</sup></b>	<b>12.278,2</b>	<b>7,9%</b>	<b>10.922,8</b>	<b>6,1%</b>	<b>1.355,4</b>	<b>14.099,5</b>	<b>5,2%</b>	<b>9.452,4</b>	<b>3,9%</b>	<b>4.647,0</b>	<b>242,9%</b>

(1) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(2) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(3) Comprende las operaciones con paraísos fiscales y las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente que son: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas

(4) AIE: agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: unión temporal de empresas.

(5) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(6) Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: AEAT y elaboración propia

Tal como se observa en el Cuadro 47 y se ha comentado anteriormente, las correcciones al resultado contable del ejercicio 2012 en las ERD arrojaron un saldo positivo de 4.647 millones de euros, produciéndose un aumento del 242,9% respecto a 2011 (saldo positivo de 1.355 millones de euros). Los ajustes positivos dieron lugar a un aumento global del resultado contable de 14.100 millones de euros, con una tasa de variación del 14,8% respecto a los ajustes positivos practicados por las ERD en 2011 (12.278 millones de euros), mientras que los de signo negativo lo minoraron en 9.452 millones de euros, con una tasa de variación del -13,5% respecto a 2011 (10.923 millones de euros).

Las mayores tasas de variación de aquellos ajustes extracontables practicados por las ERD en 2012 con cierta relevancia cuantitativa se produjeron en las siguientes partidas:

- Los ajustes englobados en el concepto denominado de “arrendamiento financiero”, cuyo saldo positivo ascendió a un total de 52 millones de euros en 2012, registrándose un aumento del 207,9% respecto a 2011, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo negativo por importe de 48 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2012 fueron de 300 millones de euros y los de signo negativo de 248 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 31,3 y 21,7%, respectivamente. En 2011, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 360 millones de euros y los de signo negativo de 408 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 31,2 y 23,6%, respectivamente.
- Los ajustes derivados del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, cuyo saldo positivo en 2012 ascendió a 28 millones de euros, registrándose un incremento del 191,1% respecto a 2011, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo negativo por importe de 31 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2012 fueron de 1.607 millones de euros y los de signo negativo de 1.579 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 13,1 y 12,3%, respectivamente. En 2011, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 1.423 millones de euros y los de signo negativo de 1.454 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 12,1 y 11,8%, respectivamente.
- Los ajustes englobados en el concepto denominado “Valoración de bienes y derechos del régimen especial de operaciones de reestructuración”, cuyo saldo en 2012 fue de -46 millones de euros, registrándose una caída del 196,1%, respecto a 2011, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo positivo de 48 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2012 fueron de 76 millones de euros y los de signo negativo de 122 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 5,2 y 13,4%, respectivamente. En 2011, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 79 millones de euros y los de signo negativo de 31 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 3 y 1,4%, respectivamente.

- Los ajustes derivados de las dotaciones a la RIC, cuyo saldo en 2012 fue de -106 millones de euros, lo que supuso una caída del 64,7% respecto a 2011, ejercicio en el que se obtuvo un saldo negativo por importe de -64 millones de euros. Los aumentos extracontables por este concepto fueron de 116 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable se situaron en 222 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes a la totalidad de los declarantes del impuesto del 41,3 y 40,7%, respectivamente. En 2011, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 153 millones de euros y los de signo negativo de 217 millones de euros, con unos pesos relativos sobre el conjunto global de los declarantes del impuesto del 44 y 40,9%, respectivamente.

La **base imponible** de las ERD **antes de aplicar la compensación de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores** se situó en -10.799 millones de euros en 2012, cifra inferior en el 2,8% a la de 2011 (-10.509 millones de euros), y su participación respecto al importe global de dicha magnitud disminuyó casi en 55 puntos porcentuales, al pasar del 71,1% en 2011 al 16,6% en 2012. Por tanto, el elevado importe de signo negativo del saldo del resultado contable (beneficios menos pérdidas) de las ERD en 2012 y su empeoramiento respecto al año anterior, no resultó en absoluto contrarrestado con los ajustes al resultado contable, sino que sucedió lo contrario, ya que su saldo positivo decreció también de manera sustancial, lo que condujo a que el importe de la base imponible antes de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores continuara siendo en 2012 de signo negativo, a pesar de que la caída fue menor a la observada en el resultado contable.

La **compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores** en las ERD fue de 4.379 millones de euros en 2012, cifra superior en el 5,9% a la de 2011 (4.134 millones de euros), y su participación sobre el importe global de dicha magnitud disminuyó en más de 10 puntos porcentuales, al pasar del 38,2% en 2011 al 27,7% en 2012. Obsérvese que su aportación en el total siguió siendo relevante, lo que pone en evidencia la persistente acumulación de bases imponibles negativas de las PYME que no tuvieron incidencia en las liquidaciones anteriores del impuesto, siendo esta circunstancia aún más acusada que en las medianas y grandes empresas.

La combinación de una base imponible agregada antes de la compensación de bases imponibles negativas de las ERD, cuyo importe fue de -10.799 millones de euros en 2012, con el descuento sobre aquella del importe de las compensaciones de bases imponibles negativas de períodos anteriores, que fue de 4.379 millones de euros, condujo a un importe de la **base imponible neta** de dichas entidades en 2012 que se situó en -15.178 millones de euros, lo que se tradujo en un decrecimiento del 3,7% respecto al saldo resultante en 2011, el cual había sido de -14.640 millones de euros.

La **base imponible positiva** aportada por las ERD en el ejercicio 2012 ascendió a 15.279 millones de euros, cifra inferior en el 6,8% a la del ejercicio anterior (16.397 millones de euros). Dicho decrecimiento contrasta con el aumento del 6,5% experimentado por la base imponible de signo positivo acumulada por el total de declarantes del impuesto, lo que explica que la aportación de las ERD a la base imponible positiva del impuesto experimentara un pérdida de 1,8 puntos porcentuales, hasta situarse en el 12,2% en 2012 (en 2011 había sido del 14%). La cuantía media por declarante de esta magnitud creció el 1,4%, al pasar de 49.844 en 2011 a 50.526 euros en 2012. Conviene resaltar

que la aportación de las ERD aumentó levemente al trasladarse del resultado contable positivo (el 11,7% del total) a la base imponible positiva (el ya citado 12,2%), pudiéndose interpretar para ello que los ajustes extracontables incidieron de una manera más perjudicial en las ERD que en las medianas y grandes empresas, lo que se añadió un menor efecto de las compensaciones procedentes de años anteriores en el primero de los colectivos citados que en el segundo.

La **cuota íntegra** correspondiente a las ERD ascendió a 3.832 millones de euros en 2012, lo que supuso una disminución del 6,5% respecto a 2011 (4.099 millones de euros), y un descenso de 1,1 puntos porcentuales en su participación respecto al importe global de dicha magnitud, al pasar del 12,6% en 2011 al 11,5% en 2012, debido a que la cuota íntegra para el total de declarantes creció en 2012 con una tasa del 2,5% respecto a 2011, mientras que para las ERD disminuyó, como ya se ha comentado. La cuota íntegra media por declarante de esta partida se situó en 12.792 euros en 2012, cifra superior en el 1,7% a la del ejercicio 2011 (12.577 euros). Dicha moderada contracción en la cuota íntegra de las ERD se explicaba, fundamentalmente, por la evolución decreciente de la base imponible positiva en 2012 (tasa del -6,8%).

El **tipo medio de gravamen** en 2012 para el conjunto de las ERD fue del 25,1%, lo que supuso un aumento cercano a 1 décima porcentual respecto al tipo medio de 2011 (25%), debido a la semejanza de las contracciones que se registraron en la cuota íntegra y en la base imponible positiva, con caídas del 6,5 y del 6,8%, respectivamente, mientras que el tipo medio para la totalidad de declarantes del IS disminuyó 1,1 puntos porcentuales (descenso motivado por el mayor aumento experimentado por la base imponible positiva que por la cuota íntegra, al registrar tasas de variación del 6,5 y 2,5%, respectivamente).

Las **minoraciones en la cuota íntegra** aplicadas por las ERD disminuyeron el 10,1% en 2012, situándose en 668 millones de euros (743 millones de euros en 2011), lo que representó el 6,3% de las minoraciones totales en el ejercicio 2012, lo que supuso 7 décimas porcentuales menos que en 2011 (el 7%), como consecuencia, entre otras causas, de una notable reducción de las deducciones por doble imposición interna en este colectivo. No obstante, se aprecia que las medianas y grandes empresas continuaron disponiendo de mayores recursos para aplicarse las minoraciones en la cuota íntegra, rebajando el pago final del impuesto, que las ERD, circunstancia que se pone de manifiesto por el bajo peso de las minoraciones de esas respecto al total.

Por otro lado, el retroceso en el importe de las minoraciones se debió también al recorte general de los incentivos que operan en la cuota íntegra que comenzó a aplicarse en 2007, a raíz de la reforma introducida en el TRLIS por la Ley 35/2006. Por lo que se refiere al ejercicio 2012, como ya se ha explicado detalladamente en el Capítulo II dedicado a los cambios normativos, diversos incentivos como, por ejemplo, la deducción por inversiones en bienes de interés cultural y la bonificación por actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales, se vieron nuevamente recortados, de manera análoga a lo sucedido en ejercicios anteriores, en línea con la progresiva reducción hasta su definitiva eliminación. Por otro lado, el Real Decreto-ley 12/2012 modificó, con efectos para los períodos impositivos que se iniciasen dentro de los años 2012 o 2013, el límite conjunto al que estaban sometidas todas las deducciones por inversiones y creación de empleo, de forma que éste se redujo al 25% (antes era el 35%) de la cuota íntegra minorada en las deducciones

para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones, y con la inclusión a estos efectos del importe de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios prevista en el artículo 42 del TRLIS. Dicho límite era del 50% cuando el importe de la deducción por actividades de I+D+i, que correspondiera a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, excediera del 10% de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones (antes era el 60%). Dado que estas deducciones estaban limitadas en términos porcentuales respecto a la cuota íntegra, tal como se acaba de explicar, y que esta sufrió una contracción del 6,5% en 2012 en el colectivo de ERD, y teniendo en cuenta, además, que la cuota líquida no podía ser negativa, esto podría explicar, entre otras razones, que, de forma indirecta, algunas de las minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por ellas experimentarían una caída sustancial.

El detalle de las distintas clases de minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por este colectivo y sus variaciones entre los ejercicios 2011 y 2012 se recogen en el Cuadro 48, y en el Gráfico 16 se representa la estructura de estas minoraciones. Las participaciones respecto a las minoraciones aplicadas por la totalidad de los declarantes en ambos ejercicios se muestran en el Cuadro 49.

Cuadro 48  
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN  
IS 2011 Y 2012

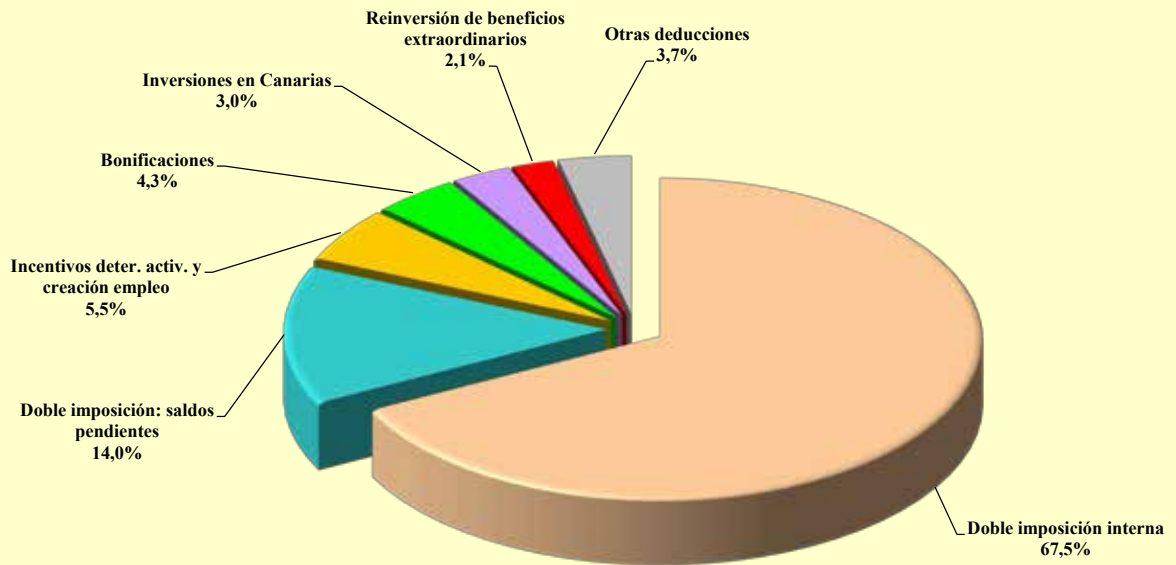
Concepto	2011			2012			Variación porcentual		
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Estructura	Declarantes	Importe (millones de euros)	Estructura	Declarantes	Importe	Estructura
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>29,9</b>	<b>4,0%</b>	-	<b>28,5</b>	<b>4,3%</b>	-	<b>-4,9%</b>	<b>0,3</b>
Venta bienes corporales producidos en Canarias	243	3,7	0,5%	249	3,6	0,5%	2,5%	-5,0%	0,0
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	10	0,5	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	1.429	4,5	0,6%	1.318	4,5	0,7%	-7,8%	0,1%	0,1
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	743	9,8	1,3%	714	7,4	1,1%	-3,9%	-23,9%	-0,2
Activ. exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	151	5,9	0,8%	139	8,9	1,3%	-7,9%	51,7%	0,5
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	7	0,1	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	187	5,4	0,7%	178	3,4	0,5%	-4,8%	-37,2%	-0,2
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>610,1</b>	<b>82,1%</b>	-	<b>559,0</b>	<b>83,7%</b>	-	<b>-8,4%</b>	<b>1,6</b>
<b>Deducciones por doble imposición interna</b>	-	<b>508,8</b>	<b>68,5%</b>	-	<b>450,3</b>	<b>67,5%</b>	-	<b>-11,5%</b>	<b>-1,0</b>
Dividendos al 5/10%	35	0,0	0,0%	30	0,5	0,1%	-14,3%	1979,3%	0,1
Dividendos al 50%	4.004	21,2	2,9%	3.186	14,1	2,1%	-20,4%	-33,9%	-0,8
Dividendos al 100%	3.821	468,2	63,0%	3.399	410,6	61,5%	-11,0%	-12,3%	-1,5
Plusvalías	142	19,3	2,6%	141	25,2	3,8%	-0,7%	30,3%	1,2
<b>Deducciones socios SOCIMI</b>	<b>8</b>	<b>0,4</b>	<b>0,1%</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>Deducciones por doble imposición internacional</b>	-	<b>15,8</b>	<b>2,1%</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Transparencia fiscal internacional	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Impuestos pagados en el extranjero	771	9,0	1,2%	959	11,8	1,8%	24,4%	30,1%	0,6
Dividendos y participaciones en beneficios	s.e.	s.e.	s.e.	184	3,7	0,6%	s.e.	s.e.	s.e.
<b>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</b>	-	<b>85,1</b>	<b>11,5%</b>	-	<b>93,1</b>	<b>14,0%</b>	-	<b>9,4%</b>	<b>2,5</b>
Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores	2.659	80,5	10,8%	2.541	89,3	13,4%	-4,4%	11,0%	2,6
Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores	267	4,7	0,6%	327	3,8	0,6%	22,5%	-18,0%	0,0
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>102,8</b>	<b>13,8%</b>	-	<b>80,1</b>	<b>12,0%</b>	-	<b>-22,0%</b>	<b>-1,8</b>
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	54	0,1	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	9.241	40,5	5,5%	7.459	37,0	5,5%	-19,3%	-8,7%	0,0
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	4.259	6,1	0,8%	4.397	7,4	1,1%	3,2%	20,9%	0,3
Inversiones en Canarias	3.870	22,4	3,0%	3.511	19,9	3,0%	-9,3%	-11,2%	0,0
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	525	1,4	0,2%	421	1,7	0,3%	-19,8%	27,7%	0,1
Reinversión beneficios extraordinarios	1.826	32,3	4,3%	1.267	14,0	2,1%	-30,6%	-56,7%	-2,2
Entidades sometidas a normativa foral	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-
<b>TOTAL</b>	-	<b>742,8</b>	<b>100%</b>	-	<b>667,6</b>	<b>100%</b>	-	<b>-10,1%</b>	-

s.e.: secreto estadístico

Fuente: AEAT y elaboración propia



Gráfico 16  
ESTRUCTURA DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA  
DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN  
IS 2012



*Cuadro 49*  
**MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA**  
**PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN EN EL TOTAL DE DECLARANTES**  
**IS 2011 Y 2012**

Concepto	2011		2012		Variación porcentual	
	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe	Declarantes	Importe
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>9,6%</b>	-	<b>8,3%</b>	-	<b>-1,3</b>
Venta bienes corporales producidos en Canarias	67,1%	5,3%	69,6%	4,9%	2,5	-0,4
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	31,3%	3,3%	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	53,2%	22,6%	53,5%	24,6%	0,3	2,0
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	81,3%	27,9%	81,8%	23,5%	0,5	-4,4
Activ. exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	58,3%	5,8%	58,4%	6,7%	0,1	0,9
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	1,5%	0,5%	s.e.	s.e.
Operaciones financieras	59,6%	17,7%	63,1%	6,9%	3,5	-10,8
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>6,7%</b>	-	<b>6,2%</b>	-	<b>-0,5</b>
<b>Deducciones por doble imposición interna</b>	-	<b>7,0%</b>	-	<b>6,8%</b>	-	<b>-0,2</b>
Dividendos al 5/10%	53,0%	38,8%	48,4%	59,3%	-4,6	20,5
Dividendos al 50%	66,6%	20,7%	62,5%	17,6%	-4,1	-3,1
Dividendos al 100%	54,5%	6,9%	51,3%	6,5%	-3,2	-0,4
Plusvalías	44,0%	4,3%	46,5%	16,1%	2,5	11,8
<b>Deducciones socios SOCIMI</b>	80,0%	95,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>Deducciones por doble imposición internacional</b>	-	<b>6,8%</b>	<b>s.e.</b>	<b>s.e.</b>	<b>s.e.</b>	<b>s.e.</b>
Transparencia fiscal internacional	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Impuestos pagados en el extranjero	47,9%	8,3%	49,8%	6,2%	1,9	-2,1
Dividendos y participaciones en beneficios	s.e.	s.e.	48,0%	2,5%	s.e.	s.e.
<b>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</b>	-	<b>5,4%</b>	-	<b>4,4%</b>	-	<b>-1,0</b>
Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores	61,2%	5,9%	56,7%	5,5%	-4,5	-0,4
Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores	47,8%	2,3%	50,5%	0,8%	2,7	-1,5
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>8,1%</b>	-	<b>7,0%</b>	-	<b>-1,1</b>
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	75,0%	8,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	67,6%	6,1%	64,2%	5,1%	-3,4	-1,0
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	62,1%	8,2%	61,6%	8,1%	-0,5	-0,1
Inversiones en Canarias	85,8%	19,4%	85,0%	13,4%	-0,8	-6,0
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	73,2%	9,2%	70,8%	28,9%	-2,4	19,7
Reinversión beneficios extraordinarios	52,1%	11,7%	49,6%	13,2%	-2,5	1,5
Entidades sometidas a normativa foral	-	-	s.e.	s.e.	-	-
<b>TOTAL</b>	-	<b>7,0%</b>	-	<b>6,3%</b>	-	<b>-0,7</b>

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Elaboración propia

En las ERD, las deducciones por doble imposición interna al 100% mantuvieron en 2012 su prevalencia dentro del conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra, a pesar de su disminución en un 12,3%, situándose su importe en 411 millones de euros (el 61,5% del total de minoraciones en las ERD), lo que representó el 6,5% del monto global de estas deducciones para el conjunto de la totalidad de declarantes del impuesto (el 6,9% en 2011).

El importe de los saldos de deducciones por doble imposición pendientes de ejercicios anteriores se incrementó respecto al ejercicio anterior, registrándose una tasa de variación del 9,4%, pasando de

85 millones de euros en 2011 a 93 millones de euros en 2012 (el 14% del total de minoraciones en las ERD), lo que representó el 4,4% del importe global de estas deducciones para el colectivo formado por la totalidad de declarantes del impuesto (1 punto porcentual menos que en 2011). Dentro de dicha magnitud, una gran parte de su importe (el 95,9%), 89 millones de euros (el 13,4% del importe global de las minoraciones aplicadas por las ERD), provenían de las deducciones por doble imposición interna de periodos anteriores, cuya tasa de variación fue del 11% respecto a 2011.

El importe del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo disminuyó en el 22,0% en 2012, pasando de 103 millones de euros en 2011 a 80 millones de euros en 2012. Su participación en 2012 fue del 12% en el total de minoraciones en la cuota íntegra de las ERD (13,8% en 2011) y su peso relativo, del 7% respecto al importe global para todo el colectivo de declarantes (8,1% en 2011). Más de los dos tercios del importe de este conjunto de deducciones (concretamente, el 71%), 57 millones de euros, provenía del grupo de deducciones por incentivos para la realización de determinadas actividades y la creación de empleo, cuyo importe agregado se situó en 37 millones de euros (representando el 5,1% de estas deducciones aplicadas por la totalidad de declarantes del impuesto), lo que supuso un descenso del 8,7% respecto a 2011, y las deducciones por inversiones en Canarias, con un importe de 20 millones de euros (representando el 13,4% de la deducción aplicada por la totalidad de los declarantes del impuesto), lo que se tradujo en una tasa de variación del -11,2% respecto a 2011.

También sobresalió la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, el tercer grupo de mayor importancia cuantitativa dentro de los créditos fiscales por inversiones en las ERD, que minoraron la cuota íntegra de ellas en 14 millones de euros (el 13,2% del importe total de esta deducción), cifra inferior en un 56,7% a la resultante en 2011.

Las bonificaciones supusieron el 4,3% de las minoraciones en la cuota íntegra de las ERD en 2012 y su importe ascendió a 29 millones de euros (representando el 8,3% del importe de las bonificaciones correspondientes a la totalidad de declarantes del impuesto en 2012), cifra inferior en un 4,9% a la de 2011, como consecuencia, fundamentalmente, de los descensos registrados en las bonificaciones de los rendimientos de determinadas operaciones financieras (-37,2%), de las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (-23,9%), y de las ventas de bienes corporales producidos en Canarias (-5%). Destaca la escasa importancia relativa del colectivo ERD en algunas de estas bonificaciones en 2012, ya que el importe de la bonificación aplicada por el régimen especial de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas correspondiente a ERD tan sólo supuso el 0,5% de su cuantía global, el importe de la bonificación por explotaciones navieras establecidas en Canarias supuso el 3,3% de su importe total consignado por el conjunto de declarantes del impuesto y el importe de la bonificación de las rentas derivadas de la venta de bienes corporales producidos en Canarias correspondiente a ERD supuso el 4,9% de su cuantía global en dicho año. Por el contrario, las participaciones de las ERD en las bonificaciones de las rentas de las cooperativas especialmente protegidas y de las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla fueron sustancialmente mayores, representando en ambos casos más del 23% de sus cuantías totales.

Las ERD aportaron el 13,9% de la **cuota líquida** del IS en el ejercicio 2012, participación que se redujo respecto a la observada en 2011 (el 15,4%), como consecuencia de que la cuota líquida de las ERD evolucionó en sentido opuesto a la relativa a la totalidad de declarantes (tasas del -5,7% y del 4,4%, respectivamente), pasando el importe de dicha magnitud correspondiente a las ERD de 3.356

millones de euros en 2011 a 3.164 millones de euros en 2012. Ello se debió a la moderada contracción de la cuota íntegra de estas entidades, con una tasa del -6,5%, más el escaso peso de las minoraciones en la cuota íntegra de las ERD respecto del total. La cuota líquida media por cada entidad acogida al régimen especial de las ERD fue de 10.693 euros en 2012, cifra superior en el 2,5% a la correspondiente al ejercicio 2011 (10.434 euros). El decrecimiento experimentado por la cuota líquida de las ERD en 2012 se debió fundamentalmente al descenso de su base imponible positiva, aunque la disminución del importe de las minoraciones en la cuota íntegra hizo que se mitigase dicha caída.

El **tipo efectivo de gravamen** de las ERD en 2012 se situó en el 20,7%, produciéndose un aumento superior a 2 décimas porcentuales respecto a 2011 (tipo efectivo del 20,5%), lo que se explica por el menor descenso experimentado por la cuota líquida en comparación con la base imponible positiva. Ese aumento contrasta con la evolución del tipo efectivo de gravamen resultante en el conjunto integrado por la totalidad de declarantes, que disminuyó en 4 décimas porcentuales.

Asimismo, el **tec1** de las ERD aumentó cerca de 2 décimas porcentuales en 2012 respecto al valor registrado en 2011, pasando del 24,1% al 24,3%, si bien fue inferior en 6 décimas porcentuales al **tec1** de 2012 correspondiente a la totalidad de declarantes (24,9%), produciéndose en este una caída de 1,2 puntos porcentuales respecto al observado en 2011 (26,1%). De forma análoga a la evolución del **tec1**, el tipo efectivo corregido **tec2** de las ERD se situó en el 24,2% en 2012, incrementándose en 2 décimas porcentuales respecto al valor de dicho indicador en 2011 (el 23,9%), variación que fue de signo contrario y de inferior magnitud en términos absolutos a la observada entre el **tec2** de los ejercicios 2011 y 2012 para la totalidad de declarantes (entre dichos ejercicios el **tec2** disminuyó en 1,8 puntos porcentuales, pasando del 21,7% en 2011 al 19,9% en 2012).

Si se comparan los tipos efectivos corregidos de los efectos de las minoraciones tanto en la base imponible como en la cuota íntegra para evitar la doble imposición con el tipo efectivo sin corregir de las ERD, se observa que los citados en primer lugar diferían sensiblemente del tipo efectivo tanto en 2011 como en 2012, mientras que el **tec2** y el **tec1** tenían valores similares, lo que significa que solo las deducciones por doble imposición interna tenían trascendencia para el tipo efectivo, mientras que el peso de las deducciones y de las exenciones por doble imposición internacional era reducido. Además, el aumento observado en el tipo efectivo de las ERD entre los ejercicios 2011 y 2012 queda mitigado si se prescinde para su cálculo de las deducciones de doble imposición interna, lo que significa que el papel de estas se redujo considerable en el tipo efectivo y que los restantes elementos del impuesto indujeron solo una leve subida de los tipos efectivos corregidos. Por último, si se comparan los tipos efectivos corregidos de las ERD con los referidos a la totalidad de los declarantes del impuesto, se observa que mientras que los **tec1** de las ERD se situaban en torno a 6 décimas porcentuales por debajo de los globales, la situación en los **tec2** era la contraria, excediendo en alrededor de 4,2 puntos porcentuales de los correspondientes a la totalidad de los declarantes, debido a la mayor incidencia de las deducciones por doble imposición internacional y sobre todo de las exenciones por doble imposición internacional en las medianas y grandes empresas que en las ERD.

Las **retenciones e ingresos a cuenta** efectuados por las ERD ascendieron a un total de 964 millones de euros en 2012, produciéndose un descenso del 8,5% respecto al periodo impositivo 2011 (1.053 millones de euros) y una participación relativa del 29,6% en comparación con el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta efectuados por el colectivo total de declarantes del IS en 2012, lo

que supuso una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto a su peso en 2011, el cual había sido del 31,8%. Esa contracción supuso que se quebrara la tendencia a la gradual suavización de las caídas observadas en los dos años anteriores, ya que en el período 2009-2011 se habían registrado unas tasas de variación del -17, -11,2 y -2,6 en 2009, 2010 y 2011, respectivamente, a pesar del cambio normativo en materia de retenciones (en 2012 se elevó en 1 punto el tipo de retención). Como ya se ha comentado en el apartado III.1.8 de “Pagos a cuenta” de este libro, los factores que pudieron influir para que en 2012 se produjera dicho descenso fueron las variaciones que se produjeron en algunos tipos de interés en los mercados financieros, como ocurriera en ciertos valores de la Deuda Pública, respecto a los registrados en 2011. Así, por ejemplo, según el informe “Síntesis de Indicadores Económicos”, publicado por el Ministerio de Economía y Competitividad, el tipo de interés medio en 2012 de las Letras del Tesoro a 1 año fue del 2,84% (el 3,23% en 2011) y el tipo de interés de la Deuda del Estado en el mercado primario a 5 años en 2012, del 4,74% (el 4,61% en 2011). Por otro lado, en el caso de los pasivos bancarios, el tipo de interés medio ponderado que las entidades de crédito ofrecían a las sociedades no financieras por depósitos a la vista fue del 0,49% en 2012 (0,62% en 2011), mientras que en el caso de los depósitos a plazo este se situó en el 1,90% en 2012 (2,18% en 2011). No obstante, cabe resaltar que, a pesar del decrecimiento observado en el ejercicio 2012, la aportación de las retenciones e ingresos a cuenta de las ERD al importe total continuó siendo muy elevada, máxime si se compara con los pesos de ese colectivo en otras magnitudes del IS.

En relación con los pagos fraccionados y la cuota diferencial cabe señalar que los datos recogidos en el Cuadro 45 se refieren únicamente a los imputables al ámbito de la AGE, quedando excluidos del análisis los atribuibles a las Diputaciones Forales del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de las rentas que pudieran haber obtenido las ERD en dichos territorios en régimen de tributación conjunta entre la AGE y las AAFF.

La parte imputable a la AGE de los **pagos fraccionados** realizados por las ERD en 2012 ascendió a 1.473 millones de euros, lo que representó el 13,7% de la correspondiente a la totalidad de declarantes del IS en dicho ejercicio, registrándose un descenso del 12,4% respecto a 2011 (1.682 millones de euros). Obsérvese que la moderada participación de los pagos fraccionados de las ERD en el total, indica que estas anticiparon el impuesto en similar medida que las medianas y grandes empresas, en 2012, de forma contraria a lo que sucedía en 2011.

Por último, la **cuota diferencial** neta imputable a la AGE correspondiente a las ERD fue de 728 millones de euros, experimentando un crecimiento del 17,3% respecto a 2011 (621 millones de euros). Como consecuencia, la participación respecto al total aumentó en 2,3 puntos porcentuales respecto a 2011, situándose en el 8,7% (en 2011 había sido del 6,4%). Obsérvese que, a pesar del citado incremento del importe de la cuota diferencial de las ERD en 2012, aún se obtuvo una baja aportación de ese colectivo a la cuota diferencial de la totalidad de los declarantes, lo que pone de manifiesto la mayor capacidad de las medianas y grandes empresas para posponer el pago del impuesto al momento de presentar la declaración anual que las ERD, principalmente, por una menor aportación relativa en las retenciones e ingresos a cuenta que en la cuota líquida.

### **III.1.12. Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica**

En este apartado se presentan de forma resumida los resultados obtenidos en el IS 2012 para cada uno de los grupos de sectores de actividad económica y su comparación con los resultados correspondientes al período impositivo 2011. Para ello, las entidades declarantes se han clasificado, atendiendo a su actividad económica principal, en las siguientes agrupaciones de sectores:

1. Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras
2. Energía
3. Industria
4. Construcción
5. Comercio y reparaciones
6. Hostelería y restauración
7. Transportes y comunicaciones
8. Servicios financieros y seguros
9. Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)
10. Servicios inmobiliarios (inversión y promoción)
11. Alquileres inmobiliarios
12. Enseñanza, sanidad y otros servicios personales
13. No clasificados

En el Cuadro 50 se recoge el número de declarantes y el importe de las principales magnitudes del impuesto en el ejercicio 2012 para cada una de las agrupaciones señaladas. El apartado IX del Anexo Estadístico contiene información más detallada de los ajustes extracontables y de las minoraciones de la cuota íntegra en cada una de las agrupaciones.

ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Declaraciones individuales  
Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica

Cuadro 50  
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA  
IS 2012

Variable	Total agrupaciones de sectores		Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras		Energía		Industria		Construcción		Comercio y reparaciones		Hostelería y restauración	
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)
Número de empresas	1.419.336		39.160		28.836		119.861		168.435		293.871		77.274	
Resultado contable neto	1.192.759	-92.852,6	34.123	-119,6	24.533	9.736,2	104.332	-4.453,0	133.581	-2.267,0	253.126	6.858,2	66.654	-1.552,6
Participación %	100%	100%	2,9%	0,1%	2,1%	-10,5%	8,7%	4,8%	11,2%	2,4%	21,2%	-7,4%	5,6%	1,7%
Ajustes extracontables (*)	-	27.846,2	-	132,5	-	-1.690,4	-	5.015,9	-	3.517,4	-	740,1	-	256,5
Total aumentos	-	271.630,8	-	644,6	-	9.180,1	-	17.198,9	-	9.599,2	-	11.230,8	-	1.868,5
Participación %	-	100%	-	0,2%	-	3,4%	-	6,3%	-	3,5%	-	4,1%	-	0,7%
Total disminuciones	-	243.784,6	-	512,1	-	10.870,6	-	12.183,0	-	6.081,8	-	10.490,7	-	1.611,9
Participación %	-	100%	-	0,2%	-	4,5%	-	5,0%	-	2,5%	-	4,3%	-	0,7%
Base imponible positiva	376.528	124.735,2	13.348	836,9	6.786	11.179,7	35.521	13.176,0	36.038	8.941,0	90.774	17.291,8	14.773	1.302,6
Participación %	100%	100%	3,5%	0,7%	1,8%	9,0%	9,4%	10,6%	9,6%	7,2%	24,1%	13,9%	3,9%	1,0%
Cuota íntegra	366.152	33.328,3	12.848	216,8	6.678	3.332,2	34.926	3.820,8	31.735	1.921,5	90.045	4.997,8	14.662	366,1
Participación %	100%	100%	3,5%	0,7%	1,8%	10,0%	9,5%	11,5%	8,7%	5,8%	24,6%	15,0%	4,0%	1,1%
Tipo medio de gravamen	-	26,72%	-	25,90%	-	29,81%	-	29,00%	-	21,49%	-	28,90%	-	28,11%
Minoraciones en cuota íntegra	-	10.525,8	-	32,8	-	1.208,7	-	650,0	-	748,7	-	1.373,4	-	62,0
Participación %	-	100%	-	0,3%	-	11,5%	-	6,2%	-	7,1%	-	13,0%	-	0,6%
Bonificaciones	-	342,7	-	4,2	-	167,2	-	17,2	-	5,7	-	21,7	-	0,2
Deducciones doble imposición	-	9.034,4	-	21,5	-	895,3	-	269,6	-	712,4	-	1.225,5	-	41,6
Ded. inversión y creación empleo	-	1.148,7	-	7,1	-	146,2	-	363,2	-	30,6	-	126,2	-	20,2
Cuota líquida	360.061	22.806,9	12.708	184,0	6.553	2.123,5	34.691	3.172,6	31.577	1.173,0	89.479	3.624,5	14.497	304,4
Participación %	100%	100%	3,5%	0,8%	1,8%	9,3%	9,6%	13,9%	8,8%	5,1%	24,9%	15,9%	4,0%	1,3%
Tipo efectivo de gravamen	-	18,28%	-	21,98%	-	18,99%	-	24,08%	-	13,12%	-	20,96%	-	23,37%
Tipo efectivo corregido tec1	-	24,85%	-	24,53%	-	26,94%	-	25,96%	-	21,05%	-	27,56%	-	24,71%
Tipo efectivo corregido tec2	-	19,93%	-	24,48%	-	22,00%	-	22,91%	-	19,97%	-	24,34%	-	23,27%
Retenciones e ingresos a cuenta	-	3.249,5	-	32,8	-	63,5	-	166,0	-	111,6	-	293,3	-	75,2
Participación %	-	100%	-	1,0%	-	2,0%	-	5,1%	-	3,4%	-	9,0%	-	2,3%
Pagos fraccionados (AGE)	-	10.748,9	-	64,2	-	863,4	-	1.666,1	-	276,4	-	1.975,2	-	147,6
Participación %	-	100%	-	0,6%	-	8,0%	-	15,5%	-	2,6%	-	18,4%	-	1,4%
Cuota diferencial (AGE)	634.167	8.345,6	20.319	86,7	12.027	1.112,3	58.987	1.252,0	62.127	769,9	140.524	1.308,0	28.318	80,7
Participación %	100%	100%	3,2%	1,0%	1,9%	13,3%	9,3%	15,0%	9,8%	9,2%	22,2%	15,7%	4,5%	1,0%

(\*) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: AEAT y elaboración propia.

Continúa...

Cuadro 50 (continuación)  
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA  
IS 2012

Variable	Transportes y comunicaciones		Servicios financieros y seguros		Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)		Servicios inmobiliarios (excepto alquileres)		Alquileres inmobiliarios		Enseñanza, sanidad y otros servicios personales		No clasificados	
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)
Número de empresas	51.710		25.696		222.672		123.639		92.803		120.184		55.195	
Resultado contable neto	45.474	2.028,4	22.866	-53.418,0	190.586	-3.941,0	103.396	-42.222,1	77.881	-5.064,7	105.361	1.565,8	30.846	-3,2
Participación %	3,8%	-2,2%	1,9%	57,5%	16,0%	4,2%	8,7%	45,5%	6,5%	5,5%	8,8%	-1,7%	2,6%	0,0%
Ajustes extracontables (*)	-	1.598,9	-	3.203,6	-	2.904,4	-	9.036,8	-	1.436,7	-	2.497,8	-	-804,1
Total aumentos	-	9.319,0	-	92.511,4	-	72.055,7	-	21.410,0	-	8.183,9	-	13.681,2	-	4.747,4
Participación %	-	3,4%	-	34,1%	-	26,5%	-	7,9%	-	3,0%	-	5,0%	-	1,7%
Total disminuciones	-	7.720,1	-	89.307,7	-	69.151,3	-	12.373,2	-	6.747,2	-	11.183,4	-	5.551,5
Participación %	-	3,2%	-	36,6%	-	28,4%	-	5,1%	-	2,8%	-	4,6%	-	2,3%
Base imponible positiva	15.056	8.871,6	11.079	25.206,1	67.643	22.694,9	17.628	2.628,6	29.859	4.629,9	33.560	6.594,7	4.463	1.381,4
Participación %	4,0%	7,1%	2,9%	20,2%	18,0%	18,2%	4,7%	2,1%	7,9%	3,7%	8,9%	5,3%	1,2%	1,1%
Cuota íntegra	14.657	2.603,7	10.041	5.292,3	66.617	6.561,1	17.472	733,8	29.801	1.296,9	32.766	1.836,6	3.904	348,8
Participación %	4,0%	7,8%	2,7%	15,9%	18,2%	19,7%	4,8%	2,2%	8,1%	3,9%	8,9%	5,5%	1,1%	1,0%
Tipo medio de gravamen	-	29,35%	-	21,00%	-	28,91%	-	27,92%	-	28,01%	-	27,85%	-	25,25%
Minoraciones en cuota íntegra	-	248,8	-	1.701,1	-	3.464,1	-	213,3	-	385,1	-	196,4	-	241,5
Participación %	-	2,4%	-	16,2%	-	32,9%	-	2,0%	-	3,7%	-	1,9%	-	2,3%
Bonificaciones	-	11,9	-	3,8	-	8,3	-	64,7	-	21,9	-	14,3	-	1,7
Deducciones doble imposición	-	96,6	-	1.620,5	-	3.333,2	-	134,5	-	344,2	-	137,7	-	201,7
Ded. inversión y creación empleo	-	140,3	-	76,8	-	122,6	-	14,1	-	19,0	-	44,4	-	38,0
Cuota líquida	14.495	2.355,1	9.813	3.591,2	63.949	3.098,6	17.037	520,5	29.078	911,8	32.495	1.640,3	3.689	107,5
Participación %	4,0%	10,3%	2,7%	15,7%	17,8%	13,6%	4,7%	2,3%	8,1%	4,0%	9,0%	7,2%	1,0%	0,5%
Tipo efectivo de gravamen	-	26,55%	-	14,25%	-	13,65%	-	19,80%	-	19,69%	-	24,87%	-	7,78%
Tipo efectivo corregido tec1	-	35,09%	-	16,79%	-	24,66%	-	24,10%	-	25,76%	-	26,84%	-	19,88%
Tipo efectivo corregido tec2	-	32,01%	-	12,49%	-	14,60%	-	23,00%	-	24,72%	-	26,66%	-	18,42%
Retenciones e ingresos a cuenta	-	83,3	-	1.087,2	-	418,1	-	273,4	-	519,3	-	86,6	-	39,2
Participación %	-	2,6%	-	33,5%	-	12,9%	-	8,4%	-	16,0%	-	2,7%	-	1,2%
Pagos fraccionados (AGE)	-	479,4	-	2.384,1	-	1.580,5	-	107,9	-	318,7	-	872,4	-	12,8
Participación %	-	4,5%	-	22,2%	-	14,7%	-	1,0%	-	3,0%	-	8,1%	-	0,1%
Cuota diferencial (AGE)	24.363	1.711,4	17.430	34,2	107.298	1.086,8	47.952	138,0	53.469	70,9	53.182	673,6	8.171	21,3
Participación %	3,8%	20,5%	2,7%	0,4%	16,9%	13,0%	7,6%	1,7%	8,4%	0,9%	8,4%	8,1%	1,3%	0,3%

(\*) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: AEAT y elaboración propia.



La agrupación de las **actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras**, con una representación del 2,8% del total de declarantes del IS en 2012, fue la que tuvo el menor peso tanto en términos de base imponible positiva como de cuota líquida, 0,7 y 0,8%, respectivamente. La carga tributaria de esta agrupación, medida a través del tipo medio de gravamen, se situó en el 25,9%, nivel inferior en 8 décimas porcentuales a la media global, mientras que su tipo efectivo, el 22%, fue superior al global en 3,7 puntos porcentuales. Sin embargo, en esta agrupación, tanto el tec1 como el tec2 se situaron en torno al 24,5%, siendo el tec1 inferior al global en 4 décimas porcentuales, mientras que el tec2 fue mayor que el global en 4,6 puntos porcentuales.

La agrupación de la **energía** poseía un peso significativo en el importe de las principales variables del impuesto. Así, las empresas comprendidas en esta agrupación representaron tan sólo el 2% de la población declarante del IS en 2012 y, sin embargo, aportaron el 9% de la base imponible positiva y el 9,3% de la cuota líquida. También destacó la sustancial aportación de la agrupación al importe agregado de las minoraciones en la cuota íntegra, que fue del 11,5%. La mayor parte de dichas minoraciones (el 74,1%) correspondieron a las deducciones por doble imposición. De ello se deriva la importante diferencia existente entre los tipos medio y efectivo, cifrada en cerca de 10,8 puntos porcentuales (el tipo medio fue del 29,8%, siendo el más alto de todas las agrupaciones de sectores económicos y el efectivo del 19%). Si se compara el tipo medio con el tipo efectivo corregido tec1 (26,9%), con lo cual se elimina el efecto de las deducciones por doble imposición, la diferencia anterior queda reducida a 2,9 puntos porcentuales. El tec1 registrado en esta agrupación superó en 2 puntos porcentuales al global, mientras que el tec2 se situó en el 22%, con una diferencia positiva respecto al global de 2,1 puntos porcentuales.

La agrupación de la **industria**, con el 8,4% de los declarantes del IS en 2012, aportó el 10,6% de la base imponible positiva y el 13,9% de la cuota líquida. El tipo medio de gravamen de esta agrupación se situó en el 29% (el tercero en importancia) y su tipo efectivo de gravamen en el 24,1%, con una diferencia de 5,8 puntos porcentuales por encima del tipo efectivo global, mientras que el tipo efectivo tec2 se situó en el 22,9%, es decir, 3 puntos porcentuales por encima del valor global de este indicador.

La agrupación de la **construcción**, la tercera en importancia en cuanto al número de declarantes (el 11,9% del total), tuvo una participación del 7,2% en la base imponible positiva global del ejercicio y solo del 5,1% en la cuota líquida. Su tipo medio de gravamen fue de 5,2 puntos porcentuales inferior al global, situándose en el 21,5%, siendo este el segundo menor de la totalidad de las agrupaciones de sectores económicos, mientras que su tipo efectivo, el 13,1%, fue inferior al tipo efectivo global en 5,2 puntos porcentuales, siendo este el valor mínimo de todas las agrupaciones. El tipo efectivo corregido tec2 para esta agrupación de sectores fue del 20%, valor superior al global en 1 décima porcentual.

La agrupación económica con mayor número de declarantes fue la que englobaba a todas aquellas entidades que ejercían actividades de **comercio y reparaciones**, las cuales presentaron el 20,7% de las declaraciones referidas al ejercicio 2012. La participación de estas entidades en la base imponible positiva del impuesto fue del 13,9% (siendo la tercera agrupación más importante en cuanto a participación en el importe de dicha variable), mientras que su aportación a la cuota líquida del IS en el ejercicio 2012 fue aún superior, el 15,9%, convirtiéndose así en la agrupación con la mayor aportación en términos de esa magnitud. Su tipo medio de gravamen se situó en el 28,9% y su tipo efectivo en el 21%. Si se compara el tipo efectivo de esta agrupación de sectores con el global se obtiene una

diferencia positiva de 2,7 puntos porcentuales, lo que pone de manifiesto la moderada incidencia de las bonificaciones y deducciones en esta agrupación, las cuales absorbieron el 27,5% de su cuota íntegra, siendo el valor de esta “*ratio*” 4,1 puntos porcentuales inferior a la resultante para la totalidad de los declarantes del impuesto, el 31,6%. Aun así, si se atiende al valor del tipo efectivo corregido tec2, con lo que se descuenta el efecto de las deducciones por doble imposición interna y por doble imposición internacional, así como las exenciones por doble imposición internacional, la diferencia es de 4,4 puntos porcentuales (el tec2 de esta agrupación fue del 24,3%, frente al 19,9% para el total de declarantes).

Los pesos en los importes totales de la base imponible positiva y la cuota líquida de la agrupación de los sectores de **hostelería y restauración**, que comprendía el 5,4% del número total de declarantes del IS en 2012, fueron solo del 1% y 1,3%, respectivamente, situándose en el penúltimo puesto, tan sólo por encima de la agricultura, ganadería y pesca. Destaca la moderada importancia cuantitativa que en esta agrupación tuvieron las minoraciones en la cuota íntegra, las cuales absorbieron el 17% de su cuota íntegra y supusieron solo el 0,6% de la cuantía global de minoraciones para el colectivo total de entidades declarantes en 2012. El tipo medio de gravamen para estas empresas se situó en el 28,1% y su tipo efectivo en el 23,4%, superando este último en 5,1 puntos porcentuales al global, diferencia que se convierte en -0,2 puntos porcentuales si lo que se comparan son los valores del tec1, resultando inferior el correspondiente a dicha agrupación (24,7%) al global (24,9%).

La agrupación de los sectores de **transportes y comunicaciones**, con el 3,6% de los declarantes del ejercicio, aportó el 7,1% de la base imponible positiva y el 10,3% de la cuota líquida. Las minoraciones en la cuota íntegra correspondientes a esta agrupación supusieron sólo el 2,4% del importe global para la totalidad de declarantes del impuesto y su efecto reductor de la carga impositiva no fue excesivo, puesto que sólo absorbieron el 9,6% de la cuota íntegra de la agrupación. Su tipo medio de gravamen fue del 29,4% (el segundo en importancia por detrás del correspondiente a la agrupación de las empresas de energía, el cual fue del 29,8%) y su tipo efectivo se situó en el 26,6%, siendo el más elevado de todas las agrupaciones (8,3 puntos porcentuales por encima del global). El tipo efectivo corregido tec2 de la agrupación fue del 32%, es decir, 12,1 puntos porcentuales por encima de su valor para el colectivo total de declarantes.

La agrupación de los sectores de **servicios financieros y de seguros**, con tan solo una representación del 1,8% en el número total de declarantes, aportó el 20,2% de la base imponible positiva global, siendo la primera en importancia en cuanto a participación en el importe de esa magnitud. Su aportación a la cuota íntegra también fue elevada, el 15,9%, pero algo menor que en la base imponible positiva, ocupando el segundo lugar en importancia relativa, solo tras la agrupación de servicios a las empresas excepto los inmobiliarios, con el 19,7%. Las minoraciones en la cuota íntegra correspondientes a esta agrupación representaron el 16,2% de su cuantía global y tuvieron un efecto destacable, ya que absorbieron el 32,1% de su cuota íntegra. La participación de esta agrupación de sectores económicos en la cuota líquida del IS en el ejercicio 2012 fue del 15,7%. El tipo medio que resultó para esta agrupación fue del 21%, situándose en 5,7 puntos porcentuales por debajo del global. Este comportamiento se debe, fundamentalmente, a la aplicación de tipos de gravamen reducidos en un gran número de estas entidades (IIC, cooperativas de crédito, cajas rurales y mutuas de seguros generales, entre otras). El tipo efectivo de gravamen de la agrupación fue del 14,3%, con una diferencia respecto al global de 4 puntos porcentuales. El tipo efectivo corregido tec1 de la agrupación se situó en el 16,8%, esto es, 8,1 puntos porcentuales por debajo del global, debido a las deducciones por doble imposición interna. La diferencia fue de 7,4 puntos porcentuales si se atiende al tipo efectivo

corregido tec2, cuyo valor para esta agrupación fue del 12,5%, siendo este el menor de todas las agrupaciones, debido al relevante papel de las exenciones por doble imposición internacional.

Las entidades dedicadas a la prestación de **servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)** constituyeron otro de los colectivos de declarantes más numerosos en el ejercicio 2012 (el segundo en importancia), con una representación del 13,4% del total de declaraciones presentadas. La aportación de estas entidades a la base imponible positiva global fue del 18,2%, siendo la segunda agrupación más importante en cuanto a participación en esa magnitud, mientras que su peso en términos de cuota líquida fue del 13,6%. Las minoraciones en la cuota íntegra de este sector supusieron el 32,9% del total de estas minoraciones en 2012 y tuvieron un papel muy importante en la disminución de la carga fiscal final por el IS de esta agrupación, ya que absorbieron el 52,8% de su cuota íntegra. Como consecuencia, se observa una gran diferencia entre sus tipos medio y efectivo de gravamen. Así, el tipo medio de gravamen de la agrupación fue del 28,9%, mientras que su tipo efectivo se situó sólo en el 13,7%, esto es, 15,2 puntos porcentuales por debajo. Además, su tipo efectivo resultó ser el segundo más bajo de todas las agrupaciones, solo superando al correspondiente a la construcción, que fue del 13,1%, y su diferencia respecto al global fue de -4,6 puntos porcentuales. Dentro de las minoraciones en la cuota íntegra fueron especialmente relevantes las deducciones por doble imposición interna, que absorbieron el 37,1% del importe de la cuota íntegra declarada por estas empresas. Como consecuencia, la distancia entre sus tipos medio y efectivo de gravamen se convirtió en muy inferior si lo que se compara con el tipo medio es el tipo efectivo corregido tec1 (el 24,7%), pasando de los 15,2 puntos porcentuales mencionados a 4,2 puntos porcentuales. Por su parte, el tipo efectivo corregido tec2 en esta agrupación se situó en el 14,6%, esto es, 5,3 puntos porcentuales por debajo del correspondiente al total de declarantes, debido al destacado papel de las exenciones por doble imposición internacional.

Las empresas dedicadas a la prestación de **servicios inmobiliarios** distintos de los alquileres, el 8,7% de las entidades declarantes del IS en 2012, aportaron solo el 2,1% del importe total de la base imponible positiva y el 2,3% de la cuantía de la cuota líquida del ejercicio. Destacó el bajo peso relativo de las minoraciones en la cuota íntegra en este sector (el 2% del total) y, al contrario de lo que ocurrió con la agrupación anterior, el efecto de dichas minoraciones fue de magnitud moderada, ya que absorbieron el 29,1% de la cuota íntegra de la agrupación. El tipo medio de gravamen de esta agrupación de sectores económicos fue del 27,9% y su tipo efectivo del 19,8%. Sus tipos efectivos corregidos tec1 y tec2 se situaron en el 24,1 y 23, respectivamente.

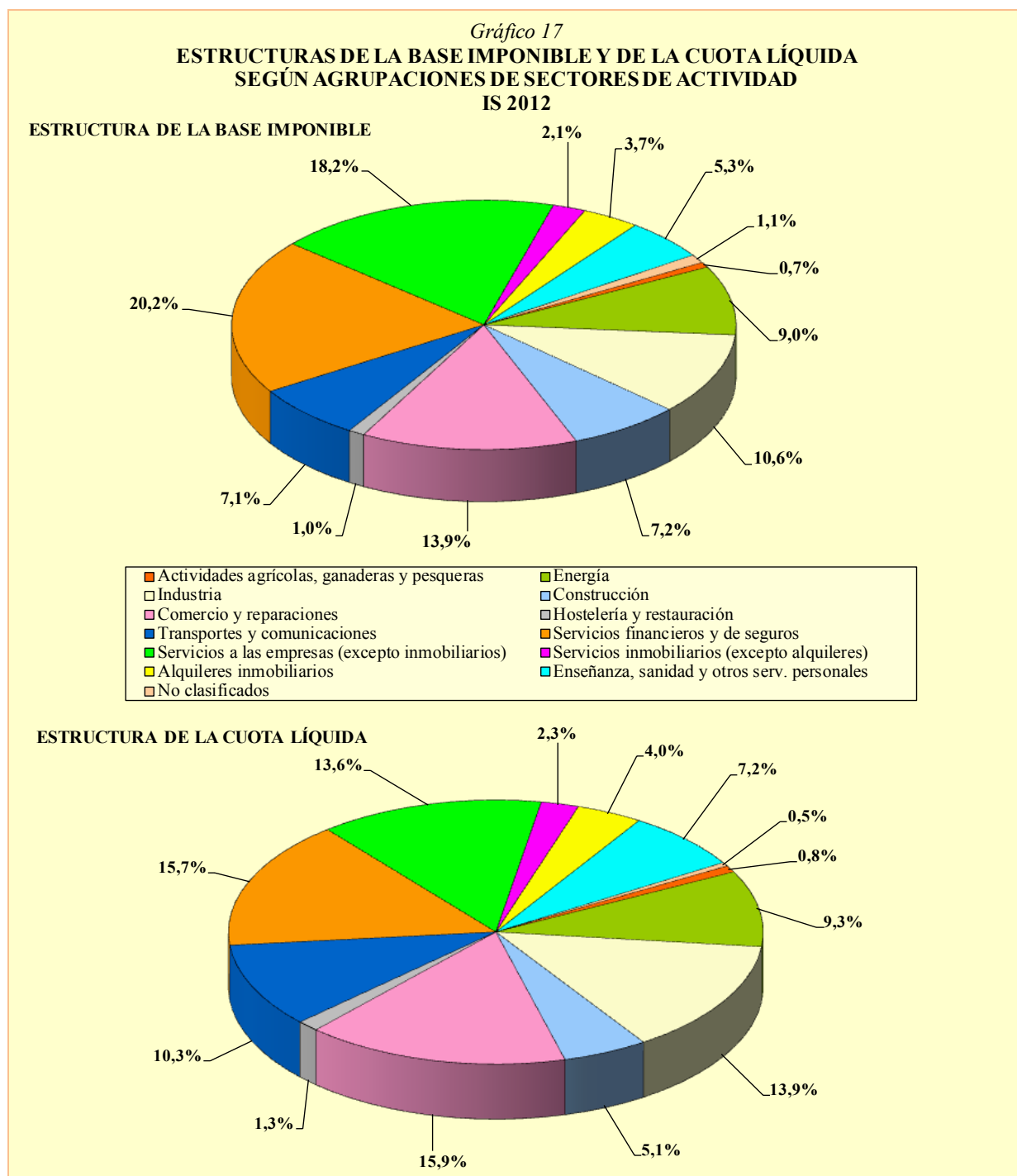
Las sociedades dedicadas a **alquileres inmobiliarios** representaron el 6,5% del colectivo de declarantes del IS en 2012, aportando el 3,7% de la base imponible positiva y el 4% de la cuota líquida del ejercicio. El tipo medio de gravamen para estas sociedades se situó en el 28%, es decir, 1,3 puntos porcentuales por encima del global, y su tipo efectivo, en el 19,7%, esto es, 1,4 puntos porcentuales más que el global.

Aquellas entidades comprendidas en la agrupación de los sectores de la **enseñanza, la sanidad y otros servicios personales**, que supusieron el 8,5% de los declarantes del IS en el ejercicio 2012, tuvieron una participación en la base imponible positiva global del impuesto de tan solo del 5,3% y del 7,2% en términos de cuota líquida. El tipo medio de gravamen de la agrupación fue del 27,9% y su tipo efectivo, del 24,9%, siendo este último 6,6 puntos porcentuales superior al global. La moderada diferencia entre sus tipos medio y efectivo de gravamen, que se cifró en 3 puntos porcentuales, fue

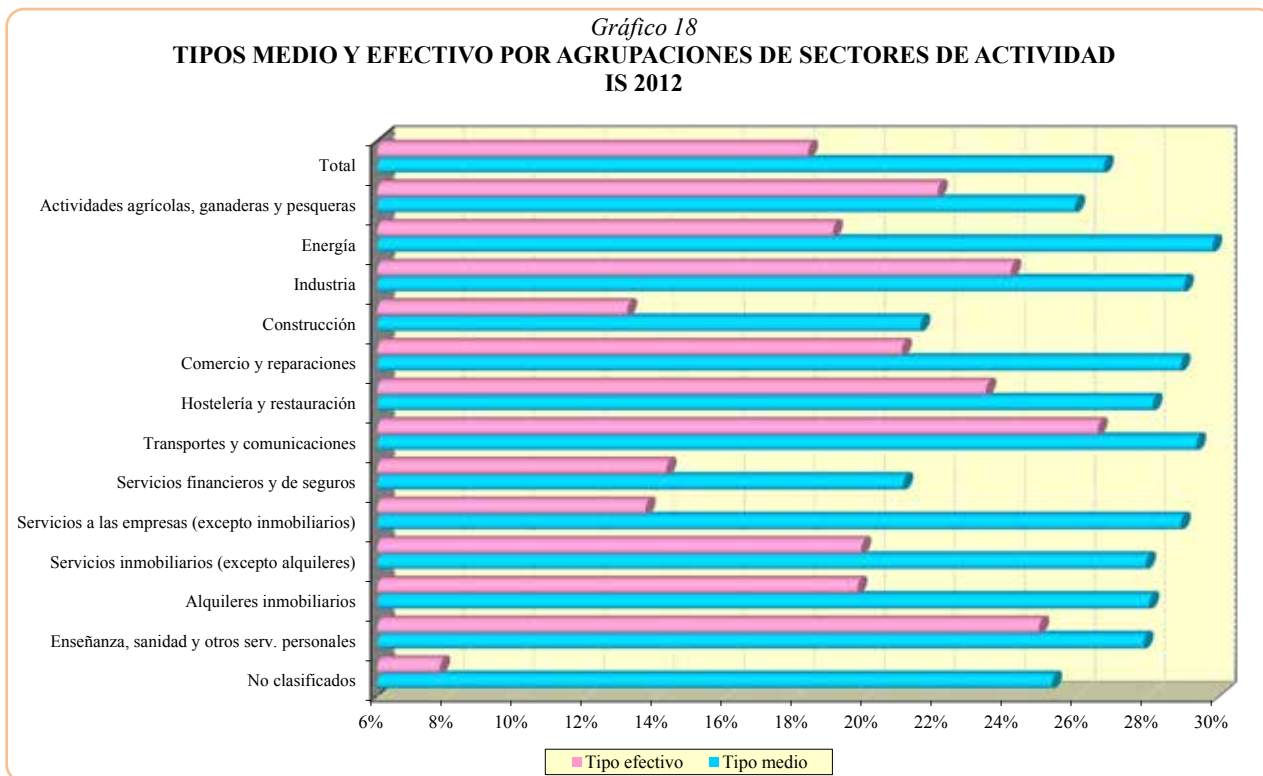
consecuencia de la escasa importancia de las minoraciones en la cuota íntegra que aplicaron las entidades de esta agrupación, las cuales aportaron solo el 1,9% del importe total de esa magnitud y representaron el 10,7% del importe de su cuota íntegra.

Por último, en el Cuadro 50 se recoge la información correspondiente a la agrupación, heterogénea y de cierre, de **no clasificados**, que se refiere a todas aquellas empresas que no consignaron en su declaración ningún código de actividad o lo hicieron de forma errónea, por lo que no es posible incluirlas en ninguna de las agrupaciones anteriores.

En el Gráfico 17 se presenta la estructura del importe de la base imponible y de la cuota líquida del IS por agrupaciones de sectores de actividades económicas en el ejercicio 2012.



La representación de los tipos medio y efectivo de gravamen de cada una de las agrupaciones de sectores económicos en el ejercicio 2012 se recoge en el Gráfico 18.



En el Cuadro 51 se muestra la evolución entre los ejercicios 2011 y 2012 del número de declarantes, de las medias de las cuotas íntegra y líquida por entidad, así como de los tipos medios y efectivos de gravamen en cada uno de las agrupaciones de sectores de actividad.

El número de declarantes varió de forma moderada en la mayoría de las agrupaciones de sectores económicos en 2012, prevaleciendo las tasas negativas y destacando la variación experimentada por el sector de no clasificados, al crecer el 54,1% respecto al ejercicio anterior, de manera que el número de entidades que no consignaron en su declaración código de actividad alguno o lo hicieron de forma errónea, creció sustancialmente. Las mayores disminuciones se produjeron en las empresas de los sectores de los servicios inmobiliarios distintos de los alquileres y en las que se dedicaban a la construcción, con caídas del 6,1 y 5,4%, respectivamente. En cuanto a las agrupaciones con número de entidades que experimentó un crecimiento en 2012, se encontraban las empresas dedicadas al alquiler inmobiliario y las que prestaron servicios a las empresas distintos de los inmobiliarios, con aumentos del 1,7 y 1,4%, respectivamente.

Respecto a las cuantías medias de la cuota íntegra y la cuota líquida, destacaron las intensas caídas que se produjeron en la agrupación del sector económico de las entidades que prestaban servicios a las empresas distintos de los inmobiliarios, con tasas del -17,5 y -25,2%, respectivamente. Por el contrario, en la mayoría de las agrupaciones se produjeron incrementos en esas variables, pudiendo destacarse los crecimientos que se registraron en: el transporte y las comunicaciones, con tasas del 35,5 y 43,8%, respectivamente; en la construcción, con tasas del 31,7 y 30,5%, respectivamente, en la

agrupación de las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras, con tasas del 16,1 y 34,3%, respectivamente; y en la energía, con tasas del 25,8 y 26,1%, respectivamente. También resaltó el aumento experimentado por las entidades dedicadas a la enseñanza, sanidad y otros servicios personales, con una tasa del 17,3% para la cuota íntegra media y del 14,7% para la cuota líquida media, así como el incremento en la cuota íntegra media que se observó en la agrupación del comercio y reparaciones, con una tasa del 24,9%, si bien su cuota líquida media creció en menor medida, con una tasa del 9,4%.

Cuadro 51  
DECLARANTES, CUANTÍAS MEDIAS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES Y TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD  
IS 2011 Y 2012

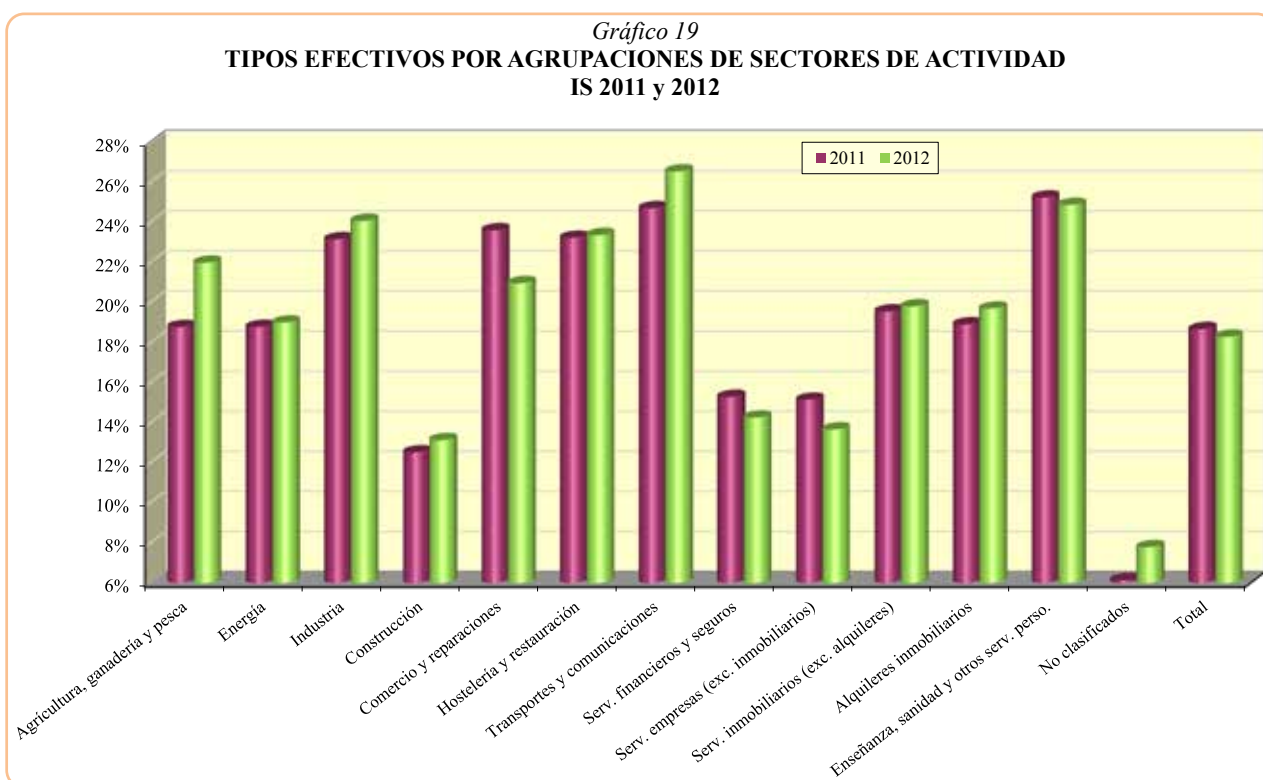
Agrupaciones de sectores	Número de declarantes			Cuota íntegra media (euros)			Tipo medio de gravamen			Cuota líquida media (euros)			Tipo efectivo de gravamen		
	2011	2012	Tasas de variación	2011	2012	Tasas de variación	2011	2012	Diferen. porcen.	2011	2012	Tasas de variación	2011	2012	Diferen. porcen.
Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras	39.554	39.160	-1,0%	14.529	16.872	16,1%	25,73%	25,90%	0,17	10.783	14.479	34,3%	18,77%	21,98%	3,21
Energía	29.490	28.836	-2,2%	396.540	498.983	25,8%	29,54%	29,81%	0,27	257.018	324.055	26,1%	18,78%	18,99%	0,21
Industria	123.193	119.861	-2,7%	106.252	109.397	3,0%	29,06%	29,00%	-0,06	85.576	91.452	6,9%	23,16%	24,08%	0,92
Construcción	178.041	168.435	-5,4%	45.959	60.548	31,7%	20,32%	21,49%	1,17	28.468	37.149	30,5%	12,51%	13,12%	0,61
Comercio y reparaciones	294.972	293.871	-0,4%	44.428	55.503	24,9%	28,54%	28,90%	0,36	37.024	40.506	9,4%	23,60%	20,96%	-2,64
Hostelería y restauración	77.270	77.274	0,0%	24.210	24.970	3,1%	28,14%	28,11%	-0,03	20.185	20.995	4,0%	23,24%	23,37%	0,13
Transportes y comunicaciones	51.866	51.710	-0,3%	131.070	177.645	35,5%	29,17%	29,35%	0,18	112.970	162.474	43,8%	24,71%	26,55%	1,84
Servicios financieros y seguros	25.585	25.696	0,4%	572.066	527.066	-7,9%	26,44%	21,00%	-5,44	339.984	365.965	7,6%	15,28%	14,25%	-1,03
Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)	219.684	222.672	1,4%	119.375	98.489	-17,5%	29,03%	28,91%	-0,12	64.765	48.453	-25,2%	15,14%	13,65%	-1,49
Servicios inmobiliarios (excepto alquileres)	131.656	123.639	-6,1%	38.991	41.998	7,7%	27,69%	27,92%	0,23	28.367	30.551	7,7%	19,55%	19,80%	0,25
Alquileres inmobiliarios	91.286	92.803	1,7%	44.184	43.518	-1,5%	28,03%	28,01%	-0,02	30.623	31.356	2,4%	18,90%	19,69%	0,79
Enseñanza, sanidad y otros servicios personales	119.060	120.184	0,9%	47.776	56.053	17,3%	27,64%	27,85%	0,21	44.014	50.479	14,7%	25,25%	24,87%	-0,38
No clasificados	35.810	55.195	54,1%	95.586	89.339	-6,5%	27,69%	25,25%	-2,44	22.123	29.144	31,7%	6,14%	7,78%	1,64
<b>TOTAL</b>	<b>1.417.467</b>	<b>1.419.336</b>	<b>0,1%</b>	<b>83.985</b>	<b>91.023</b>	<b>8,4%</b>	<b>27,78%</b>	<b>26,72%</b>	<b>-1,06</b>	<b>57.457</b>	<b>63.342</b>	<b>10,2%</b>	<b>18,67%</b>	<b>18,28%</b>	<b>-0,39</b>

Fuente: AEAT y elaboración propia.

Por otro lado, cabe señalar que se registraron leves oscilaciones en los tipos medios de gravamen entre 2011 y 2012 en la totalidad de las agrupaciones de sectores económicos, salvo en los de servicios financieros y de seguros, cuyo tipo medio disminuyó en 5,4 puntos porcentuales, y en la construcción, con un tipo medio que aumentó en 1,2 puntos porcentuales. En las restantes agrupaciones de sectores económicos, las diferencias entre los tipos medios en los citados ejercicios no sobrepasaron las 4 décimas porcentuales.

Por el contrario, en los tipos efectivos de gravamen sí se produjeron cambios relevantes en un mayor número agrupaciones de sectores económicos, pudiéndose destacar las subidas que se registraron en 2012 en la agricultura, ganadería y pesca, aumentando en 3,2 puntos porcentuales, y en los transportes y las comunicaciones, creciendo en 1,8 puntos porcentuales. Por otro lado, el tipo efectivo disminuyó en diversos sectores como el que englobaba a las entidades que realizaban actividades de comercio y reparaciones, el que estaba formado por las empresas que prestaron servicios a las empresas distintos de los inmobiliarios y el relativo a los servicios financieros y de seguros, con variaciones de -2,6, -1,5 y -1 puntos porcentuales, respectivamente.

En el Gráfico 19 se representan los tipos efectivos de gravamen para cada uno de las agrupaciones de sectores de actividad en los ejercicios 2011 y 2012.







### III.1.13. Distribución por tipos de gravamen

En este apartado se resumen de los resultados obtenidos en el IS de los ejercicios 2011 y 2012 en función del tipo de gravamen al que se sometía la base imponible de cada sujeto pasivo del impuesto.

Como ya se indicó en el Apartado III.1.5, los tipos de gravamen del IS vigentes durante el ejercicio 2012, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 28, 114 y en la disposición adicional duodécima del TRLIS, en el artículo 43 de la Ley 19/1994 y en el artículo 9 de la Ley 11/2009, eran los siguientes:

- **0%**: los fondos de pensiones.
- **1%**: las IIC financieras, sociedades y fondos de inversión inmobiliarios que satisficieran determinadas condiciones y el fondo de regulación del mercado hipotecario.
- **4%**: las entidades ZEC<sup>28</sup>.
- **10%**: las fundaciones y demás entidades sin fines lucrativos que cumplieran los requisitos establecidos en la Ley 49/2002.
- **19%**: las SOCIMI<sup>29</sup>.
- **20%**: las cooperativas fiscalmente protegidas, por la parte de la base imponible distinta de la procedente de los resultados extracooperativos, y las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios fuese inferior a 5 millones de euros y la plantilla media fuese inferior a 25 empleados sobre la parte de la base imponible que no excediese de 300.000 euros, en caso de mantenimiento o creación de empleo<sup>30</sup>, excepto si, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del TRLIS, debieron tributar a un tipo diferente del general.
- **25%**: las mutuas de seguros generales, las mutualidades de previsión social, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, las sociedades de garantía recíproca (SGR), las sociedades de reafianzamiento de SGR, las cooperativas de crédito, las cajas rurales, las comunidades de montes vecinales en mano común, los fondos de promoción de empleo, las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas, los colegios

<sup>28</sup> El artículo 43 de la Ley 19/1994 regula el tipo de gravamen especial aplicable a aquella parte de base imponible que corresponda a las operaciones que se realicen material y efectivamente en el ámbito geográfico de la ZEC.

<sup>29</sup> El tipo de gravamen aplicable a las SOCIMI en 2012 estaba regulado en el apartado 3 del artículo 9 de la Ley 11/2009, en su redacción entonces vigente, tras la modificación introducida por la disposición final decimoquinta de la Ley 26/2009. Posteriormente, se modificó sustancialmente la regulación del régimen especial de SOCIMI y, en particular, su tipo de gravamen, mediante la disposición final octava de la Ley 16/2012, la cual dio nueva redacción a varios de los artículos de la Ley 11/2009, con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2013.

<sup>30</sup> El tipo de gravamen reducido por mantenimiento o creación de empleo se regulaba en la disposición adicional duodécima del TRLIS.

profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales, los sindicatos, los partidos políticos<sup>31</sup>, las entidades sin fines lucrativos que no cumplan los requisitos de la Ley 49/2002 y la Entidad de Derecho público Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, las ERD<sup>32</sup> sobre la parte de la base imponible que no excediese de 300.000 euros, y, por último, las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios fuese inferior a 5 millones de euros y la plantilla media fuese inferior a 25 empleados, sobre la parte de la base imponible que excediese de 300.000 euros, en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo, excepto si, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del TRLIS, debieron tributar a un tipo diferente del general.

- **30%**: aplicable con carácter general y a las ERD sobre la parte de la base imponible que excediese de 300.000 euros, así como a aquellas rentas de las SOCIMI que se establecían explícitamente en las letras a), b), y c) del apartado 3 del artículo 9 de la Ley 11/2009.
- **35%**: las sociedades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.

En el Cuadro 52 se presentan el número de declarantes y el importe de las principales magnitudes del IS en los ejercicios 2011 y 2012, acumulados en cada uno de los colectivos formados por las entidades gravadas con un mismo tipo impositivo. Hay que advertir que, para efectuar dicha clasificación, solo se han seleccionado las entidades declarantes con base imponible positiva y con gravamen positivo (se excluyen los fondos de pensiones), ya que estas son las únicas que tuvieron una aportación al pago del impuesto.

---

<sup>31</sup> El artículo 11 de la Ley Orgánica 8/2007 establece la aplicación del tipo de gravamen del 25% sobre la base imponible positiva que corresponda a las rentas no exentas obtenidas por los partidos políticos.

<sup>32</sup> El tipo de gravamen del 25% aplicable a las ERD se regulaba, con carácter general, en el artículo 114 del TRLIS y, en caso de mantenimiento o creación de empleo, en la disposición adicional duodécima del TRLIS.

Cuadro 52  
DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE GRAVAMEN. ENTIDADES DECLARANTES CON BASE IMPONIBLE POSITIVA.  
IS 2011 Y 2012

*Importes en millones de euros*

Variable	Tipo 1%			Tipo 10%			Tipo 20% <sup>(1)</sup>			Tipo 25% <sup>(2)</sup>			Tipo reducido empresas de reducida dimensión <sup>(3)</sup>			Tipo general <sup>(4)</sup>		
	2011	2012	Tasa de variación	2011	2012	Tasa de variación	2011	2012	Tasa de variación	2011	2012	Tasa de variación	2011	2012	Tasa de variación	2011	2012	Tasa de variación
Número de declarantes	1.082	2.188	102,2%	544	514	-5,5%	5.317	4.843	-8,9%	5.241	4.874	-7,0%	328.965	302.396	-8,1%	55.572	60.438	8,8%
Resultado contable neto	1.986,0	4.977,1	150,6%	59,3	45,1	-23,9%	408,5	353,5	-13,5%	789,9	830,5	5,1%	13.903,5	12.657,0	-9,0%	92.552,6	77.309,3	-16,5%
Ajustes extracontables <sup>(5)</sup>	47,1	41,1	-12,8%	-33,6	-21,6	35,7%	-27,8	-4,6	83,3%	-68,9	79,7	215,8%	3.379,4	3.512,3	3,9%	7.149,9	27.482,4	284,4%
Total aumentos	62,9	71,9	14,3%	700,2	809,1	15,5%	102,0	105,2	3,2%	3.583,4	3.390,9	-5,4%	5.877,2	5.399,9	-8,1%	62.376,4	98.372,5	57,7%
Total disminuciones	15,8	30,8	95,2%	733,8	830,7	13,2%	129,7	109,9	-15,3%	3.652,3	3.311,2	-9,3%	2.497,8	1.887,7	-24,4%	55.226,5	70.890,1	28,4%
Base imponible positiva	1.552,6	3.988,0	156,9%	24,4	22,7	-7,0%	375,0	345,7	-7,8%	641,6	868,0	35,3%	16.396,8	15.278,8	-6,8%	97.361,3	100.423,5	3,1%
Cuota íntegra	15,5	39,9	157,1%	2,2	2,0	-7,1%	70,1	63,5	-9,3%	155,8	212,3	36,3%	4.099,1	3.831,8	-6,5%	28.157,2	29.161,8	3,6%
Tipo medio de gravamen	1,00%	1,00%	0,00	9,01%	9,00%	-0,01	18,68%	18,38%	-0,30	24,28%	24,46%	0,18	25,00%	25,08%	0,08	28,92%	29,04%	0,12
Minoraciones en cuota íntegra	s.e.	s.e.	s.e.	0,4	0,3	-33,3%	28,6	22,9	-19,9%	52,8	50,7	-3,8%	743,1	667,5	-10,2%	9.842,6	9.780,7	-0,6%
Bonificaciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	15,6	13,9	-10,8%	1,1	0,6	-40,0%	29,9	28,4	-4,9%	265,3	299,6	12,9%
Deducciones doble imposición	0,0	0,0	-	s.e.	s.e.	s.e.	6,1	3,0	-51,0%	28,3	27,9	-1,6%	610,5	559,0	-8,4%	8.448,8	8.444,6	0,0%
Ded.inversión y creación empleo	0,0	0,0	-	0,4	0,2	-39,5%	6,9	6,0	-13,0%	23,4	22,2	-4,9%	102,7	80,0	-22,1%	1.128,5	1.036,5	-8,1%
Cuota líquida	15,5	39,9	157,2%	1,8	1,8	-1,6%	41,4	40,6	-2,0%	103,0	161,6	56,8%	3.356,3	3.164,3	-5,7%	18.318,8	19.382,5	5,8%
Tipo efectivo de gravamen	1,00%	1,00%	0,00	7,46%	7,89%	0,43	11,05%	11,75%	0,70	16,06%	18,61%	2,56	20,47%	20,71%	0,24	18,82%	19,30%	0,49
Tipo efectivo corregido tec1	1,00%	1,00%	0,00	7,49%	7,91%	0,43	12,67%	12,43%	-0,24	20,26%	21,68%	1,42	24,07%	24,24%	0,18	27,07%	26,89%	-0,17
Tipo efectivo corregido tec2	1,00%	1,00%	0,00	7,49%	7,91%	0,42	12,67%	12,59%	-0,08	20,42%	21,80%	1,38	24,09%	24,32%	0,23	24,18%	23,85%	-0,33
Retenciones e ingresos a cuenta	58,1	118,6	104,3%	1,1	0,7	-36,1%	18,0	18,8	4,4%	57,7	47,5	-17,6%	645,1	562,4	-12,8%	1.237,3	1.112,7	-10,1%
Pagos fraccionados (AGE)	1,0	112,6	11675,6%	0,6	1,3	101,8%	18,1	21,6	19,3%	61,3	129,5	111,1%	1.474,7	1.300,9	-11,8%	6.156,7	8.451,7	37,3%
Cuota diferencial (AGE)	-43,5	-191,3	-339,9%	0,1	-0,2	-348,6%	5,2	0,1	-98,0%	-15,3	-16,5	-7,5%	1.236,2	1.300,9	5,2%	10.300,1	9.338,5	-9,3%

s.e.: secreto estadístico

(1) Recoge los datos correspondientes a entidades gravadas al 20%, excepto empresas que cumplan los requisitos establecidos en la disposición adicional duodécima del TRLIS, por mantenimiento o creación de empleo.

(2) Recoge los datos correspondientes a entidades gravadas al 25%, excepto empresas de reducida dimensión.

(3) Recoge los datos correspondientes exclusivamente a las empresas de reducida dimensión. Dichas entidades tributaban de forma que por la parte de la base imponible hasta 300.000 euros, estaban gravadas al 25% y por la parte de base imponible restante, al tipo del 30%. Además de lo anterior, también incluye los datos correspondientes a las microempresas, definidas en la disposición adicional duodécima del TRLIS como aquellas que tuvieran un importe neto de la cifra de negocios inferior a 5 millones de euros anuales y una plantilla media inferior a 25 trabajadores, de tal modo que su tipo de gravamen era del 20% sobre la base imponible que no excediese de 300.000 euros, y del 25% sobre el exceso de base imponible respecto a dicho límite, siempre que se cumpliera la condición de mantenimiento o creación de empleo.

(4) En 2011 y en 2012 el tipo general era el 30%.

(5) Incluyendo la corrección al resultado contable por el IS en ambos ejercicios.

Fuente: AEAT y elaboración propia.

Por otra parte, conviene señalar que la variable de clasificación en este caso ha sido el dato incluido en la casilla de los modelos de declaración en la que las entidades han de consignar el tipo de gravamen al que están sometidas. En el Apartado III.1.11, dedicado al análisis de los datos estadísticos de las ERD, las cifras presentadas corresponden a las declaraciones en las que las entidades se identificaron como tales, señalando la casilla correspondiente de la primera página de los modelos de declaración. Esta diferencia de clasificación, unida al hecho de que en la distribución por tipos de gravamen sólo se recogen las entidades con base imponible positiva, explica que los datos presentados en el Apartado III.1.11 difieran de los que aquí se recogen para las entidades gravadas a los tipos del 25%, en general, y del 20%, para microempresas en caso de mantenimiento o creación de empleo, aplicables sobre la parte de la base liquidable de las ERD que no excediera de 300.000 euros.

Los declarantes del IS que tuvieron una base imponible positiva y tributaron al tipo del **1%** en 2012 fueron 2.188, cifra superior en el 102,2% a la de 2011 (1.082), como consecuencia del aumento registrado en el número de IIC con beneficios. Así, los declarantes de este colectivo con base imponible positiva en 2012 representaron el 41,6%<sup>33</sup> de las IIC españolas a 31 de diciembre de dicho año, mientras que la participación en 2011 había sido del 19,8%.

El resultado contable neto de esas entidades aumentó en el 150,6%, pasando de 1.986 millones de euros en 2011 a 4.977 millones de euros en 2012. Los ajustes extracontables tuvieron un saldo positivo de 41 millones de euros, lo que supuso una disminución del 12,8%, respecto al saldo positivo registrado en 2011 (47 millones de euros), motivada principalmente por una expansión del 95,2% de los ajustes negativos, hasta situarse en un importe de 31 millones de euros (16 millones de euros en 2011), la cual fue muy superior al crecimiento de los ajustes de signo positivo, puesto que su importe pasó de 63 millones de euros en 2011 a 72 millones de euros en 2012, lo que supuso una tasa del 14,3%. La base imponible positiva en 2012 fue de 3.988 millones de euros, lo que tradujo en un aumento de un 156,9% respecto a dicha magnitud en el ejercicio anterior (1.553 millones de euros).

La cuota íntegra aportada por esos declarantes se situó en 40 millones de euros, registrando un aumento similar al de la base imponible, el 157,1%, mientras que la cuota líquida fue prácticamente idéntica a la cuota íntegra, dado que las minoraciones en la cuota íntegra para estas entidades apenas tuvieron relevancia. Por ello, tanto el tipo medio, como el tipo efectivo y los tipos efectivos corregidos coincidieron con el gravamen nominal del 1%.

El número de entidades sin fines lucrativos con base imponible positiva y cuyo gravamen era del **10%** disminuyó un 5,5% en 2012 respecto al ejercicio anterior, hasta situarse en 514.

El resultado contable neto declarado por esas entidades registró una disminución del 23,9%, situándose en 45 millones de euros en 2012 (59 millones de euros en 2011). Además, los ajustes extracontables tuvieron un saldo negativo de 22 millones de euros en 2012, cifra superior en el 35,7% a la de 2011 (saldo negativo de 34 millones de euros), lo que condujo a que la base imponible positiva de estas entidades decreciera en el 7%, situándose en 23 millones de euros en 2012 (24 millones de euros

---

<sup>33</sup> Según los datos publicados por la CNMV en las “Estadísticas sobre Instituciones de Inversión Colectiva” del cuarto trimestre de 2012, el número total de IIC españolas a 31 de diciembre de 2011 era de 5.260.

en 2011). El importe de la cuota íntegra de este colectivo decreció el 7,1%, al pasar de 2,2 millones de euros en 2011 a 2 millones de euros en 2012.

Las minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por dichas entidades disminuyeron un 33,3%, situándose en 0,3 millones euros en 2012 (0,4 millones de euros en 2011). La cuota líquida para este colectivo experimentó un descenso del 1,6% en 2012, respecto al ejercicio anterior, hasta alcanzar la cifra de 1,79 millones de euros en 2012 (1,82 millones de euros en 2011). El tipo efectivo de gravamen subió en 4 décimas porcentuales, al pasar del 7,49% en 2011 al 7,89% en 2012. Los tipos efectivos corregidos tec1 y tec2 fueron en ambos casos del 7,91%, distando del tipo efectivo sin corregir en 2 centésimas porcentuales.

Las cooperativas fiscalmente protegidas, gravadas al **20%** por la parte de la base imponible procedente de los resultados cooperativos, que obtuvieron una base imponible positiva en 2012 fueron 4.843, esto es, el 26,1% del número total de cooperativas protegidas, produciéndose un descenso del 8,9%, respecto a 2011 (5.317). El resultado contable neto aportado por estas entidades decreció el 13,5%, alcanzando un importe de 354 millones de euros en 2012 (409 millones de euros en 2011). Sus ajustes extracontables tuvieron un saldo negativo de 4,6 millones de euros y su base imponible positiva se situó en 346 millones de euros en 2012, con un decrecimiento del 7,8%, respecto a 2011 (375 millones de euros), mientras que la cuota íntegra decreció el 9,3%, de manera que su importe se situó en 64 millones de euros 2012 (70 millones de euros en 2011).

Las minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por las entidades gravadas al 20% tuvieron bastante más relevancia que en los dos grupos citados anteriormente. En el ejercicio 2012, el importe de estas minoraciones fue de 23 millones de euros, lo que supuso un descenso del 19,9% respecto a 2011 (29 millones de euros). La mayor parte de las minoraciones en la cuota íntegra se debieron a las bonificaciones específicas para este tipo de entidades, cuyo importe se situó en 14 millones de euros en 2012, lo que supuso un decrecimiento del 10,8% respecto a 2011 (16 millones de euros). Por otro lado, las deducciones por inversiones y creación de empleo minoraron la cuota íntegra de esas entidades en 6 millones de euros (6,9 millones de euros en 2011), mientras que las deducciones por doble imposición tuvieron una participación menor, siendo su importe de 3 millones de euros en 2012 (6,1 millones de euros en 2011). La cuota líquida de estas entidades disminuyó en un 2%, alcanzando un importe de 40,6 millones de euros en 2012 (41,4 millones de euros en 2011).

En 2012, el tipo efectivo de gravamen de esas entidades se situó en el 11,8%, lo que implicó algo más de la mitad del tipo nominal, debido sobre todo al efecto de las bonificaciones específicas para cooperativas, y supuso una subida de 7 décimas porcentuales respecto al registrado en 2011 (11,1%). Por otra parte, la escasa relevancia cuantitativa de las deducciones por doble imposición hizo que los tipos efectivos corregidos tec1 y tec2 se situaran en niveles cercanos al tipo efectivo, con valores del 12,4 y 12,6%, respectivamente (en el ejercicio 2011, los tipos efectivos corregidos tec1 y tec2 habían sido coincidentes e iguales al 12,7%).

Los declarantes del IS con base imponible positiva que tributaron al **25%** en el ejercicio 2012, excluyendo a las ERD, fueron 4.874, lo que supuso una disminución del 7% respecto al ejercicio anterior (5.241). El resultado contable neto de estas entidades aumentó en un 5,1% respecto al obtenido

en 2011 (790 millones de euros), situándose en 831 millones de euros. Además, los ajustes extracontables tuvieron un saldo positivo de 80 millones de euros, lo que supuso un aumento del 215,8% respecto al ejercicio anterior (saldo negativo por importe de 69 millones de euros), de manera que la base imponible positiva aportada por estas entidades se incrementó en un 35,3%, al pasar de 642 millones de euros en 2011 a 868 millones de euros en 2012.

La cuota íntegra aportada por ese colectivo de declarantes fue de 212 millones de euros, lo que supuso un aumento del 36,3% respecto a 2011 (156 millones de euros).

Las minoraciones en la cuota íntegra decrecieron el 3,8%, hasta alcanzar la cifra de 51 millones de euros (53 millones de euros en 2011), correspondiendo 28 millones de euros a las deducciones por doble imposición, con una tasa de variación del -1,6%, 22 millones de euros a las deducciones por inversión y empleo, con una tasa de variación del -4,9%, y el resto, 0,6 millones de euros a las bonificaciones, con un decrecimiento del 40%. La cuota líquida registró un aumento del 56,8%, alcanzando un importe de 162 millones de euros (103 millones de euros en 2011). El tipo efectivo de gravamen en 2012 para estas entidades fue del 18,61%, lo que supuso un aumento de 2,55 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior (16,06%). Los tipos efectivos corregidos, *tec1* y *tec2*, registraron también aumentos, si bien menores que la correspondiente al tipo efectivo sin corregir, situándose en el 21,7 y 21,8%, respectivamente.

**Las empresas de reducida dimensión** con base imponible positiva, gravadas en el IS a los **tipos reducidos del 25 y 20%**, aplicándose este último tipo en el caso de las microempresas en el supuesto de mantenimiento o creación de empleo, sobre la parte de base imponible que no excediera de 300.000 euros, y por la parte de base imponible restante gravadas a los tipos general del 30% y reducido del 25%, en el caso de las microempresas, fueron 302.396, lo que supuso una disminución del 8,1% respecto al ejercicio anterior (328.965). Dicho descenso, tal como ya se ha comentado en el Apartado III.1.11, correspondiente al análisis de los datos estadísticos de las ERD, se debió presumiblemente a la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición del régimen especial no sufrió variación entre 2011 y 2012, manteniéndose constante el umbral máximo de la cifra neta de negocios para acogerse al mismo en 10 millones de euros anuales.

Cabe volver a señalar que las diferencias existentes entre las cifras que figuran en el Cuadro 52 referidas a las ERD gravadas a los tipos reducidos del 20 y 25% que tuvieron una base imponible positiva y las que se recogen en el Apartado III.1.11, relativo a las ERD, obedecen a la diferente variable de clasificación utilizada en uno y otro caso.

En 2012, el resultado contable neto de estas sociedades fue de 12.657 millones de euros, lo que supuso una disminución del 9% respecto a 2011 (13.904 millones de euros), siendo esta tasa negativa más acusada que la registrada en el número de declarantes (el -8,1%). El saldo de los ajustes extracontables fue positivo de 3.512 millones de euros, lo que supuso un aumento del 3,9% respecto a 2011 (saldo positivo de 3.379 millones de euros). Por lo que respecta a la base imponible positiva, ésta decreció con una tasa menor que la del resultado contable, el 6,8%, hasta situarse en 15.279 millones de euros (16.397 millones de euros en 2011).

La cuota íntegra aportada por ese colectivo de declarantes fue de 3.832 millones de euros, con una tasa de variación del -6,5% respecto a 2011 (4.099 millones de euros), dando lugar a un tipo medio de gravamen que se situó en el 25,08%, lo que supuso un aumento de 8 centésimas porcentuales respecto a 2011 (tipo medio del 25%), debido presumiblemente a una menor proporción de las bases imponibles de las ERD sujetas a los tipos nominales reducidos.

Las minoraciones en la cuota íntegra alcanzaron la cifra de 668 millones de euros, lo que supuso un descenso del 10,2% respecto a 2011 (743 millones de euros), correspondiendo la mayor parte (559 millones de euros) a las deducciones por doble imposición, cuyo importe disminuyó un 8,4% respecto al ejercicio anterior. Las bonificaciones y las deducciones por inversión y creación de empleo alcanzaron unos importes de 28 y 80 millones de euros, respectivamente, con unas tasas de variación del -4,9 y -22,1%, por ese mismo orden.

La cuota líquida de las ERD se situó en 3.164 millones de euros en 2012, con una tasa de variación del -5,7% (3.356 millones de euros en 2011), siendo su disminución menos acusada que las registradas en las variables del resultado contable, la base imponible positiva y la cuota íntegra, como consecuencia de la contracción de las minoraciones en la cuota íntegra. El tipo efectivo de gravamen fue del 20,7% en 2012, lo que supuso 2 décimas porcentuales más que en 2011 (el 20,5%), aumento similar al experimentado por los tipos efectivos corregidos, situándose estos en el 24,2 y 24,3%, respectivamente.

El número de declarantes que aplicaron el **tipo general del 30%** a toda su base imponible positiva en el ejercicio 2012 fue de 60.438, produciéndose un aumento del 8,8% respecto al año anterior (55.572).

El resultado contable neto declarado por estas entidades fue de 77.309 millones de euros en 2012, lo cual supuso una disminución del 16,5% respecto a 2011 (92.553 millones de euros). El saldo de los ajustes extracontables fue positivo de 27.482 millones de euros en 2012, expandiéndose un 284,4% respecto al saldo positivo de los ajustes practicados en el ejercicio anterior (7.150 millones de euros), habiéndose producido aumentos del 57,7 y 28,4% de los ajustes de signo positivo y negativo, respectivamente. Ello condujo a que la base imponible positiva se situara en 100.424 millones de euros en 2012, es decir, un 3,1% más que la cifra alcanzada por dicha magnitud en 2011 (97.361 millones de euros).

La cuota íntegra de ese colectivo se situó en 29.162 millones de euros en 2012, con una tasa de variación del 3,6% (28.157 millones de euros en 2011), siendo este aumento similar al registrado en su base imponible positiva.

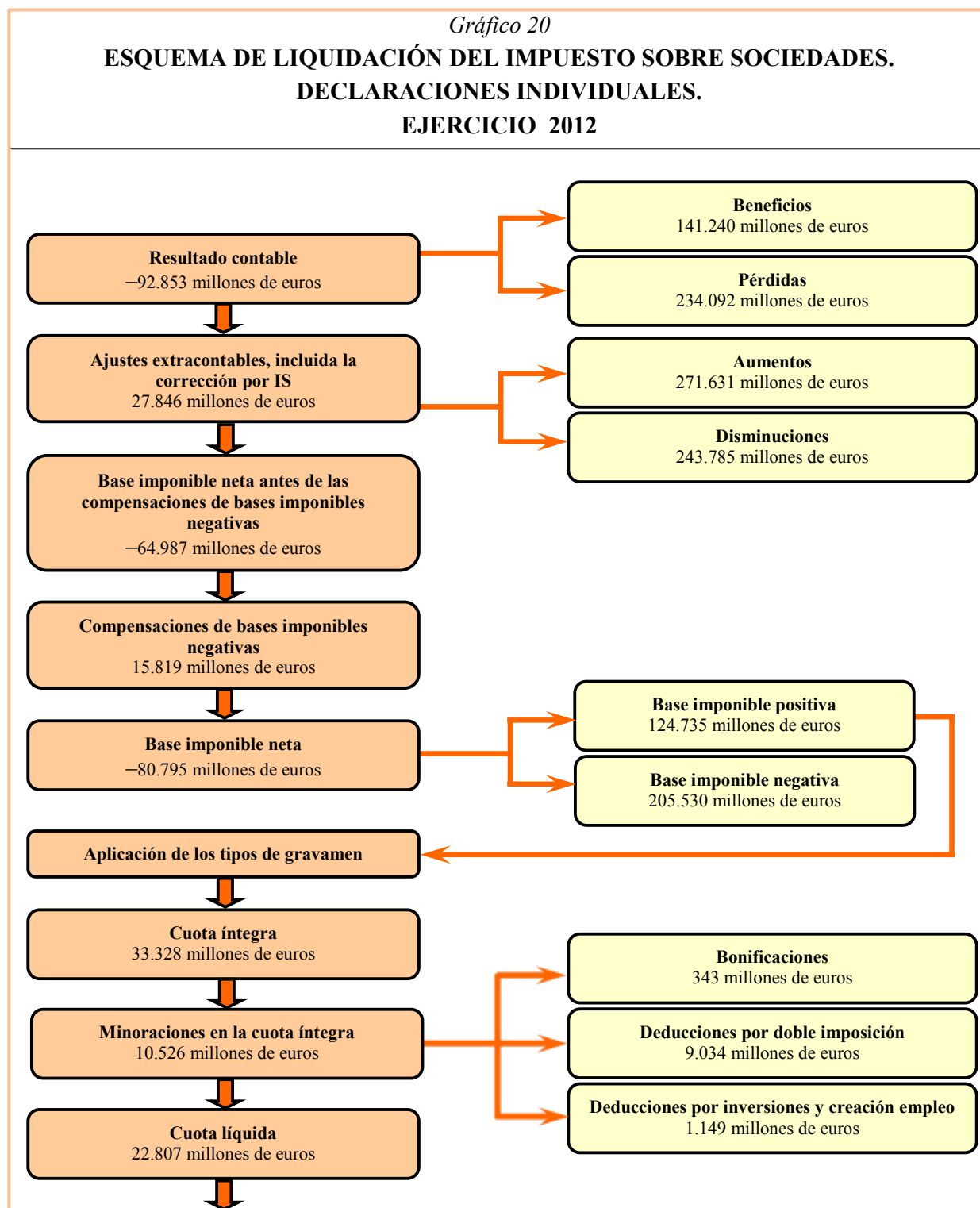
Por otro lado, el importe total de las minoraciones en la cuota íntegra en este colectivo de declarantes fue de 9.781 millones de euros en 2012, con una tasa de variación del -0,6% respecto a 2011 (9.843 millones de euros), correspondiendo la mayor parte de ellas (8.445 millones de euros) a las deducciones por doble imposición, cuyo importe fue prácticamente igual al registrado el año anterior (8.449 millones de euros). Las deducciones por inversión y creación de empleo para este colectivo se situaron en 1.037 millones de euros, con un descenso del 8,1%, y las bonificaciones fueron de 300 millones de euros, cifra superior en el 12,9% a la resultante en 2011.



La cuota líquida del colectivo que tributó al tipo general se cifró en 19.383 millones de euros en 2012, aumentando un 5,8% respecto a 2011 (18.319 millones de euros). Como consecuencia, su tipo efectivo aumentó casi 5 décimas porcentuales, al pasar del 18,8% en 2011 al 19,3% en 2012, mientras que los tipos efectivos corregidos, tec1 y tec2, fueron del 26,9 y 23,9%, respectivamente.

### III.1.14. Resumen de los resultados de las declaraciones individuales

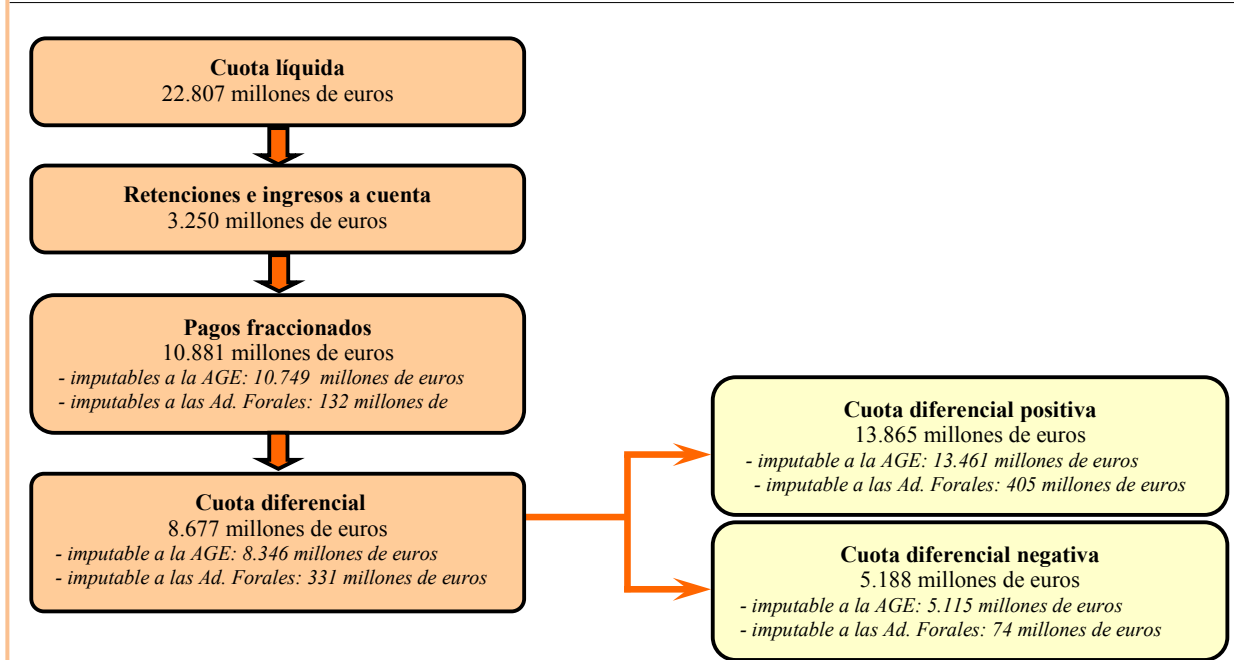
Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2012 para el colectivo integrado por la totalidad de los sujetos pasivos se reflejan de forma abreviada en el Gráfico 20, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron en el tributo, desde el resultado contable hasta la obtención de la cantidad a ingresar o devolver.



(Continúa)

Gráfico 20

**ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.  
DECLARACIONES INDIVIDUALES.  
EJERCICIO 2012  
(Continuación)**



Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior y para apreciar su concordancia con las expuestas en los capítulos precedentes, hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- a) Al sumar el resultado contable, -92.853 millones de euros, y el saldo de los ajustes extracontables (incluida la corrección por IS), 27.846 millones de euros, se obtiene -65.007 millones de euros, cifra que difiere del importe que figura como base imponible neta antes de la compensación de bases imponibles negativas, -64.987 millones de euros. Esta discrepancia estadística (20 millones de euros) pudiera explicarse porque determinados ajustes negativos al resultado contable, tales como la RIC o el factor de agotamiento, no pudieron aplicarse en su totalidad en caso de que la base imponible, antes de la compensación de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, resultase cero o negativa.
- b) Al minorar la base imponible neta antes de aplicar la compensación de bases imponibles negativas, -64.987 millones de euros, en el importe de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, 15.819 millones de euros, se obtiene -80.806 millones de euros, cifra que difiere del importe que figura como base imponible neta, -80.795 millones de euros. Esta discrepancia estadística (11 millones de euros) se explica porque, en el supuesto de que la base imponible hubiese sido cero o negativa, no procedió aplicar la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.

c) La diferencia entre la cuota íntegra, 33.328 millones de euros, y el importe global de todas las minoraciones sobre esta, 10.526 millones de euros, fue de 22.802 millones de euros, en lugar de la cuota líquida de 22.807 millones de euros que figura en el esquema de liquidación. La ligera discrepancia estadística (5 millones de euros) pudiera haberse debido a que, en algunos casos, las minoraciones consignadas por los contribuyentes excedieron de los límites máximos respecto a la cuota íntegra que permitía el TRLIS.

En el Cuadro 53 se comparan los resultados de las principales magnitudes del IS en los ejercicios 2011 y 2012.

Cuadro 53 PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES IS 2011 y 2012						
Variable	2011		2012		Tasas de variación	
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Declarantes	Importe
<b>Nº total declarantes</b>	1.417.467	-	1.419.336	-	0,1%	-
<b>Resultado contable neto</b>	1.202.909	9.576,3	1.192.759	-92.852,6	-0,8%	-1069,6%
-Positivo	561.367	143.719,0	542.654	141.239,8	-3,3%	-1,7%
-Negativo	641.542	134.142,7	650.105	234.092,4	1,3%	74,5%
<b>Ajustes al resultado contable <sup>(1)</sup></b>	-	-24.386,3	-	27.846,2	-	214,2%
-Aumentos	-	155.682,0	-	271.630,8	-	74,5%
-Disminuciones	-	180.068,3	-	243.784,6	-	35,4%
<b>Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores</b>	209.475	10.830,2	216.298	15.819,0	3,3%	46,1%
<b>Base imponible neta</b>	1.025.689	-25.606,2	1.008.474	-80.794,5	-1,7%	-215,5%
-Base imponible positiva	397.481	117.079,4	376.528	124.735,2	-5,3%	6,5%
-Base imponible negativa	628.208	142.685,6	631.946	205.529,7	0,6%	44,0%
<b>Cuota íntegra</b>	387.201	32.518,9	366.152	33.328,3	-5,4%	2,5%
<b>Tipo medio (ci/bi+)</b>	-	27,78%	-	26,72%	-	-1,06
<b>Minoraciones cuota íntegra</b>	-	10.673,4	-	10.525,8	-	-1,4%
-Bonificaciones	-	312,0	-	342,7	-	9,8%
-Deducciones doble imposición	-	9.093,6	-	9.034,4	-	-0,7%
-Deducciones inversiones y creación empleo	-	1.267,8	-	1.148,7	-	-9,4%
<b>Cuota líquida</b>	380.372	21.855,2	360.061	22.806,9	-5,3%	4,4%
<b>Tipo efectivo (cl/bi+)</b>	-	18,67%	-	18,28%	-	-0,39
Tipo efectivo corregido tec1 <sup>(2)</sup>	-	26,06%	-	24,85%	-	-1,21
Tipo efectivo corregido tec2 <sup>(3)</sup>	-	21,73%	-	19,93%	-	-1,80
<b>Retenciones e ingresos a cuenta</b>	-	3.315,2	-	3.249,5	-	-2,0%
<b>Pagos fraccionados</b>	-	8.372,1	-	10.880,7	-	30,0%
-Pagos fraccionados AGE	-	8.292,5	-	10.748,9	-	29,6%
-Pagos fraccionados administraciones forales	-	79,6	-	131,8	-	65,5%
<b>Cuota diferencial</b>	686.212	10.167,9	634.167	8.676,8	-7,6%	-14,7%
-Cuota diferencial positiva	285.997	14.173,3	271.779	13.865,2	-5,0%	-2,2%
-Cuota diferencial negativa	400.215	4.005,4	362.388	5.188,4	-9,5%	29,5%
-Cuota diferencial AGE	686.212	9.646,5	634.167	8.345,6	-7,6%	-13,5%
-Cuota diferencial administraciones forales	1.577	521,4	1.596	331,2	1,2%	-36,5%

(1) Incluyendo el ajuste por IS.

(2) tec1 = (cuota líquida + deducciones por doble imposición interna + saldos pendientes de deducciones por doble imposición interna de periodos anteriores) / base imponible positiva.

(3) tec2 = (cuota líquida + deducciones por doble imposición interna + deducciones por doble imposición internacional + saldos pendientes de deducciones por doble imposición interna e internacional de periodos anteriores) / (base imponible positiva + exenciones por doble imposición internacional).

Fuente: AEAT y elaboración propia.

A la vista de la información contenida en el Cuadro 53 y del análisis que se ha llevado a cabo en los capítulos anteriores, las principales conclusiones que cabe extraer acerca del comportamiento del IS en el ejercicio 2012, correspondientes a las declaraciones individuales, son las siguientes:

1. En el ejercicio 2012 el número total de declarantes fue de 1.419.336, lo que supuso un crecimiento absoluto de 1.869 entidades y una tasa del 0,1%, respecto al ejercicio anterior. De este modo, se continúa con la tendencia creciente iniciada en 2010, que dio fin al decrecimiento registrado en 2008 y 2009, con una tasa de variación que permaneció constante e igual al -0,1% en ambos ejercicios, a pesar de que en los años posteriores la coyuntura económica fue adversa.

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2012 fueron 170.339, lo que representó el 12% de las declaraciones presentadas, produciéndose un incremento del 11,5% respecto a 2011.

Las sociedades que tributaron en el régimen especial de ERD en 2012 fueron 1.149.502, lo que representó el 81% del total de declarantes, produciéndose una disminución del 1,4% respecto a 2011. Dicho descenso fue, presumiblemente, reflejo de la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición de este régimen especial no sufrió cambio alguno entre 2011 y 2012, manteniéndose constante el umbral máximo del importe neto de la cifra de negocios para aplicarlo en 10 millones de euros.

Entre los restantes regímenes especiales de tributación merecen resaltarse: el de Canarias, con el 3,1% respecto al total de declarantes; el de consolidación fiscal, con el 2,3%; el relativo a las cooperativas, con el 2%; y las AIE y UTE, con el 1,7%.

En la distribución del número de declarantes según su forma jurídica, se aprecia que en 2012 el 86,5% eran SRL, participación superior en 3 décimas porcentuales a la del ejercicio anterior (el 86,2% en 2011), y el 6,9% correspondía a SA (el 7,2% en 2011). La preponderancia del grupo citado en primer lugar y su gradual intensificación constituyen una tendencia que se observa, de forma sistemática, en todos los períodos impositivos, con la excepción de 2009, año en el que su representatividad se estabilizó.

Las sociedades inactivas totalizaron 161.116, cifra superior en el 12,3% a la correspondiente al ejercicio anterior (143.512). El número de sociedades con pérdidas en 2012 ascendió a 616.872, con una disminución del 3,8% respecto a 2011 (641.546), es decir, el 43,5% de las sociedades que presentaron declaración en dicho ejercicio, siendo su participación en 2012 inferior en 1,8 puntos porcentuales a la observada en 2011 (45,3%).

2. De la información contenida en los estados contables (Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias) consignados en las declaraciones anuales del impuesto por las sociedades no financieras se desprende que:
  - El valor de la ratio de tesorería (activo corriente/pasivo corriente) para la totalidad de las empresas no financieras fue de 1,30 en 2012, indicando que este tipo de entidades sustentaba

una razonable postura de liquidez, de forma que no existían desajustes a la hora de hacer efectivas las obligaciones de pago a corto plazo contraídas. No obstante, su grado de liquidez empeoró ligeramente, respecto al ejercicio anterior, ya que el valor de esta ratio había sido de 1,33 en 2011.

- El valor del fondo de maniobra ((activo circulante – pasivo circulante) / pasivo fijo) para el conjunto de las entidades no financieras en 2012 fue de 0,12, igual que el alcanzado en 2011. Por tanto, se puede afirmar que, en 2012 y de forma agregada, estas empresas tuvieron suficiente capacidad financiera a corto plazo.
  - El valor de la ratio de endeudamiento global (recursos ajenos/patrimonio neto) fue de 1,72. De esta forma, en 2012 estas entidades acudieron a la financiación ajena en una medida mayor que la deseable, si bien con menor intensidad que en el período anterior, ya que el valor de la ratio había sido de 1,80 en 2011.
3. El resultado contable neto del ejercicio 2012 fue de –92.853 millones de euros, lo que contrasta con el saldo positivo que se había obtenido en el ejercicio anterior (9.576 millones de euros), produciéndose así una disminución absoluta superior a 100.000 millones de euros y, en términos relativos, una caída del 1.069,6%. Este comportamiento se debió fundamentalmente a la desfavorable coyuntura económica del año 2012.

El resultado contable neto se descompuso en unos beneficios de 141.240 millones de euros y unas pérdidas de 234.092 millones de euros en 2012, disminuyendo un 1,7% la primera magnitud y aumentando un 74,5% la segunda respecto al ejercicio anterior.

4. Las correcciones al resultado contable del ejercicio 2012 arrojaron un saldo positivo de 27.846 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 214,2% respecto a 2011 (saldo negativo de 24.386 millones de euros). El importe total de los aumentos al resultado contable fue de 271.631 millones de euros, mientras que las disminuciones totalizaron 243.785 millones de euros, registrándose unas tasas de variación del 74,5 y 35,4%, respectivamente, en comparación a 2011.

Los cinco ajustes extracontables de mayor trascendencia cuantitativa fueron:

- Las exenciones para evitar la doble imposición internacional, que registraron un saldo negativo de 35.020 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 362 millones de euros y las disminuciones supusieron 35.382 millones de euros.
- Las pérdidas por deterioro de valor de participación en entidades no cotizadas y empresas del grupo, con un saldo positivo de 33.541 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 71.364 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 37.824 millones de euros.
- La aplicación del valor normal de mercado, con un saldo positivo de 20.144 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 25.131 millones de euros en tanto que las disminuciones totalizaron 4.987 millones de euros.

- El régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros, con un saldo negativo de 18.911 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 53 millones de euros y las disminuciones sumaron 18.964 millones de euros.
  - Por último, las pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencias de deudores, con un saldo positivo de 16.810 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 36.184 millones de euros y las disminuciones al resultado contable fueron de 19.374 millones de euros.
5. El importe de la base imponible neta se situó en -80.795 millones de euros en 2012, experimentando una disminución del 215,5% respecto al ejercicio anterior (-25.606 millones de euros), intensificándose la tendencia contractiva de dicha variable observada en años anteriores. Ya en 2009 se registró una tasa de variación del -2,5% respecto a 2008, para dar paso a una disminución del 18,9% en 2010, acentuándose la caída en 2011, año en que la tasa de variación fue del -183,2% respecto a 2010.

El importe de la base imponible positiva ascendió a 124.735 millones de euros en 2012, lo que supuso un aumento del 6,5% respecto a 2011 (117.079 millones de euros), mientras que el importe de la base imponible negativa fue de 205.530 millones de euros en 2012, con un incremento del 44% respecto a 2011 (142.686 millones de euros).

6. La cuota íntegra en el ejercicio 2012 ascendió a 33.328 millones de euros, cifra que supuso un incremento del 2,5% respecto al ejercicio anterior (32.519 millones de euros), quebrándose así la tendencia decreciente, con ritmo desacelerado en los últimos ejercicios, que ya se había iniciado en 2007, año en el que se registró una contracción del 13,2%, intensificándose en 2008 al variar el -26,8%, y atenuándose en los años posteriores al experimentar la cuota íntegra tasas de variación del -13,9% en 2009, del -11,8% en 2010 y del -7,6% en 2011.
7. Como consecuencia de lo anterior, el tipo medio de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva, se situó en el 26,7% en 2012, produciéndose un descenso de 1,1 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior (27,8%), manteniéndose la tendencia de gradual y sistemático decrecimiento iniciado en 2007, únicamente quebrada en 2010 al incrementarse 9 décimas porcentuales respecto a 2009.
8. El importe total de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2012 ascendió a 10.526 millones de euros, frente a 10.673 millones de euros en 2011, lo que supuso una disminución del 1,4%, variación inferior a la observada en períodos anteriores, ya que en 2007 la tasa fue del -12,1%, que se acentuó en 2008 (tasa de -20,1%), para disminuir el 11,6, 15 y 8,7% en 2009, 2010 y 2011, respectivamente.

La moderada disminución del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2012 se debió a las deducciones por inversiones y creación de empleo, con una tasa de variación del -9,4%, y al total de las deducciones por doble imposición, con una tasa de variación del -0,7%, que estuvo motivada fundamentalmente por la contracción registrada en las deducciones por doble imposición interna, con una tasa de variación del -9,9%.

9. La cuota líquida del ejercicio 2012 fue de 22.807 millones de euros, lo que supuso un aumento del 4,4% respecto a 2011 (21.855 millones de euros), quebrándose, por tanto, la tendencia decreciente iniciada en 2007 con una tasa del -13,6%, que se intensificó en 2008, con una contracción registrada en dicha magnitud del 29,2%, y se suavizó en los años posteriores, de forma que en el período 2009-2011 los decrecimientos fueron del 15,9, 10,2 y 7%, respectivamente
10. El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida y la base imponible de signo positivo, se situó en el 18,3% en 2012, produciéndose así una disminución de 4 décimas porcentuales respecto al resultante en el ejercicio anterior (el 18,7%), lo cual se debió a la reducción de 1,1 puntos porcentuales del tipo medio de gravamen, variación que quedó atenuada por el efecto de las minoraciones en la cuota íntegra, las cuales, como ya se ha señalado anteriormente, disminuyeron ligeramente.
11. El importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignados en las declaraciones del ejercicio 2012 se situó en 3.250 millones de euros, produciéndose una disminución del 2% respecto al ejercicio anterior (3.315 millones de euros), a pesar de la subida del tipo de retención en 2 puntos porcentuales, pasando del 19 al 21%, en general, lo que supuso el regreso a la tendencia de decrecimiento iniciada en 2008, que únicamente se interrumpió en 2011, al incrementarse en el 0,7%. Los factores que pudieron influir para que en 2012 se produjera dicho descenso fueron las variaciones que se produjeron en algunos tipos de interés en los mercados financieros, como ocurriera en ciertos valores de la Deuda Pública, respecto a los registrados en 2011.
12. El importe total de los pagos fraccionados realizados por las entidades declarantes del IS correspondientes al ejercicio 2012 se elevó a 10.881 millones de euros, lo que supuso un aumento del 30% respecto a 2011 (8.372 millones de euros), quebrándose así la tendencia decreciente observada en los cuatro ejercicios anteriores, en los cuales se habían producido unos descensos del 37, 3,2, 18,2 y 9,2% en dicha magnitud en cada uno de los años del período 2008-2011, respectivamente. El notable crecimiento experimentado por los pagos fraccionados en 2012 se explica exclusivamente por los aludidos cambios normativos introducidos en este ámbito.
13. El saldo de la cuota diferencial ascendió a un total de 8.677 millones de euros en 2012, cifra inferior en el 14,7% a la del período impositivo 2011 (10.168 millones de euros), lo que supuso que se mantuviera la tendencia decreciente de años anteriores. La cuota diferencial positiva global fue de 13.865 millones de euros y la negativa de 5.188 millones de euros, con unas tasas de variación del -2,2 y 29,5%, respectivamente.
14. La participación que, en las principales magnitudes de las declaraciones individuales, alcanzaron las entidades pertenecientes y no pertenecientes a algún grupo fiscal fue la siguiente:



- Del total de declarantes (1.419.336), el 2,3% (32.129) estuvo representado por las entidades pertenecientes a grupos fiscales. Como consecuencia, las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno (1.387.207) supusieron el 97,7% del total de declaraciones individuales.
- El importe del resultado contable neto que declararon las entidades pertenecientes a grupos ascendió a -78.905 millones de euros, lo que representó el 85% del resultado contable neto total, el cual, como se indicó anteriormente, fue de -92.853 millones de euros. Por su parte, el importe de dicha variable para las entidades no pertenecientes a grupos fue de -13.948 millones de euros.
- En los ajustes al resultado contable (incluida la corrección por el IS) se observa que la proporción del importe de los mismos (27.846 millones de euros) que obtuvieron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal fue del 56,3%, bastante superior al de las que no pertenecieron a grupo alguno (12.166 millones de euros), el 43,7% restante.
- Destacó la elevada proporción (82,8%) de la base imponible neta total que supuso la aportación relativa de las entidades pertenecientes a grupos, aunque es importante destacar que la base imponible neta total alcanzó un importe negativo igual a -80.795 millones de euros, de modo que el importe de dichas entidades (-66.921 millones de euros) fue sustancialmente menor que el de las entidades que no pertenecían a grupos fiscales (-13.873 millones de euros).

Sin embargo, la participación de las entidades pertenecientes a grupos en la base imponible positiva fue menor, siendo su importe de 67.235 millones de euros, lo que representó el 53,9% del total.

- En lo referente a la cuota íntegra, las entidades pertenecientes a grupos aportaron un importe de 20.114 millones de euros (el 60,4% respecto al total), mientras que las entidades no pertenecientes a grupos aportaron el 39,6% restante (13.215 millones de euros).
- Para las entidades pertenecientes a grupos fiscales, el tipo medio se situó en el 29,9%, muy próximo al tipo nominal de gravamen aplicable con carácter general en 2012 (el 30%), mientras que para el resto de entidades fue del 23%.
- El importe de las minoraciones en la cuota íntegra (7.355 millones de euros) de las entidades que formaban parte de un grupo fiscal supuso el 69,9% del importe relativo al total de entidades. Para el resto de declarantes, las minoraciones alcanzaron un importe de 3.171 millones de euros.
- Para los declarantes que pertenecían a algún grupo fiscal, el importe de la cuota líquida se elevó a 12.764 millones de euros (el 56% del importe total), mientras que para las entidades que no formaron parte de grupo alguno dicho valor totalizó 10.043 millones de euros.
- El tipo efectivo de las entidades pertenecientes a grupos fiscales fue del 19%, lo que supuso 1,5 puntos porcentuales más que para el resto de entidades, el 17,5%.

- En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, únicamente el 26,9% del total lo aportaron las entidades pertenecientes a grupos, cuyo importe ascendió a 875 millones de euros, mientras que para el resto de entidades fue de 2.374 millones de euros.
  - Del total de pagos fraccionados (10.881 millones de euros), el 37% (4.021 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y el 63% (6.860 millones de euros) al resto de sociedades.
  - Del importe total de 8.677 millones de euros que alcanzó la cuota diferencial, el 90,7% (7.868 millones de euros) procedía de los declarantes integrantes de algún grupo fiscal. El 9,3% restante (809 millones de euros) fue acumulado por las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno.
15. Los resultados de las principales magnitudes del impuesto para los declarantes acogidos al régimen especial de ERD en 2012, colectivo formado por algo más de 1,1 millones de entidades, que registró una disminución del 1,4% respecto al ejercicio anterior, fueron los siguientes:
- Su resultado contable neto cayó el 30,1% respecto a 2011, alcanzando un importe negativo de 15.459 millones de euros, en sintonía con el saldo negativo obtenido por la totalidad de declarantes, el cual también se contrajo, aunque de forma mucho más intensa que en las ERD, puesto que su importe pasó de 9.576 millones de euros en 2011 a -92.853 millones de euros en 2012.
  - El importe de su base imponible positiva fue de 15.279 millones de euros, cifra inferior en el 6,8% a la del ejercicio precedente, representando el 12,2% del valor de dicha magnitud para el conjunto formado por la totalidad de los declarantes del impuesto.
  - Su cuota íntegra ascendió a 3.832 millones de euros, lo que supuso una disminución del 6,5% respecto a 2011 y una participación del 11,5% en el importe total de dicha magnitud.
  - Su tipo medio de gravamen fue del 25,1%, lo que significó un aumento de 1 décima porcentual respecto al ejercicio 2011 (tipo medio del 25%), mientras que el tipo medio de la totalidad de declarantes del IS disminuyó en 1,1 puntos porcentuales. La explicación a la evolución de dicho tipo de gravamen para las ERD radicaba en la semejanza de las contracciones que se registraron en la cuota íntegra y en la base imponible positiva (tasas del -6,5 y -6,8%, respectivamente).
  - Sus minoraciones en la cuota íntegra se redujeron en el 10,1%, situándose en 668 millones de euros, como consecuencia, entre otras causas, de una notable disminución de las deducciones por doble imposición interna en este colectivo. La aportación relativa al valor agregado de estas minoraciones para la totalidad de los declarantes del impuesto continuó siendo baja, disminuyendo 7 décimas porcentuales al pasar del 7% en 2011 al 6,3% en 2012.
  - Su cuota líquida ascendió a 3.164 millones de euros (el 13,9% del total), cifra inferior en el 5,7% a la resultante en el ejercicio 2011, mientras que la cuota líquida de la totalidad de

declarantes experimentó un aumento del 4,4%. Ello se debió a la notable contracción de la cuota íntegra de las ERD, con una tasa del -6,5%, más el escaso peso de las minoraciones en la cuota íntegra de estas entidades respecto del total.

- Su tipo efectivo de gravamen se situó en el 20,7%, produciéndose un aumento de 2 décimas porcentuales respecto a 2011 (tipo efectivo del 20,5%), lo que se explicaba por el menor descenso experimentado por la cuota líquida que por la base imponible positiva.

16. En la distribución de las principales magnitudes del IS en 2012 por agrupaciones de sectores de actividad económica destacaron los siguientes aspectos:

- Las agrupaciones más numerosas fueron: el comercio y las reparaciones (aportando el 20,7% del total de los declarantes), los servicios a las empresas distintos de los inmobiliarios (15,7%), la construcción (11,9%), los servicios inmobiliarios distintos de los alquileres (8,7%) y la enseñanza, sanidad y otros servicios personales (8,5%), comprendiendo cada una de ellas más de 120.000 entidades.
- La base imponible positiva y la cuota líquida provinieron en gran medida de las entidades pertenecientes a las agrupaciones de los servicios financieros y de seguros, de los servicios a las empresas distintos de los inmobiliarios, del comercio y reparaciones, de la industria, de la energía, y de los transportes y comunicaciones. Entre estos seis grupos absorbieron el 79% de la base imponible positiva global y el 78,7% de la cuota líquida del ejercicio.
- El tipo efectivo de gravamen estuvo por debajo de la media global (18,3%) en las entidades integrantes de las siguientes agrupaciones: la construcción (13,1%), los servicios a las empresas distintos de los inmobiliarios (13,7%) y los servicios financieros y seguros (14,3%). Por el contrario, de las agrupaciones de sectores con tipos efectivos por encima del global destacaron: los transportes y comunicaciones (26,6%), la enseñanza, sanidad y otros servicios personales (24,9%), la industria (24,1%), la hostelería y restauración (23,4%) y las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras (22%).

17. De la descomposición de los resultados del IS 2012 en función del tipo nominal de gravamen al que los declarantes estaban sujetos, considerando para ello exclusivamente a las entidades con base imponible positiva, resaltan las circunstancias que se enumeran a continuación:

- El número de entidades gravadas al tipo general creció el 8,8% respecto a 2011, mientras que el colectivo de ERD que aplicaron los tipos reducidos de gravamen disminuyó el 8,1. En los restantes colectivos, destacó la caída del 8,9% registrada en el número de entidades gravadas al tipo del 20%, con exclusión de las microempresas con mantenimiento o creación de empleo, esto es, las cooperativas fiscalmente protegidas, y el aumento del 102,2% del número de entidades que aplicaron el tipo del 1%, es decir, las IIC.
- Las bases imponibles positivas decrecieron en los colectivos de entidades gravadas a los tipos del 20% (salvo las microempresas con mantenimiento o creación de empleo) y 10% (entidades sin fines lucrativos), así como en las ERD sujetas parcialmente a los tipos del 20 o

25%, con tasas del -7,8, -7 y -6,8%, respectivamente. Sin embargo, las bases imponibles positivas aumentaron en los colectivos de entidades gravadas a los tipos del 1 y 25% (distintas de las ERD), y al tipo general, para los que las tasas de variación fueron del 156,9, 35,3 y 3,1%, respectivamente.

- Las cuotas íntegra y líquida presentaron variaciones de idéntico signo que las bases imponibles positivas, registrándose la mayor caída en las ERD que aplicaron los tipos reducidos de gravamen (tasas del -6,5 y -5,7%, respectivamente), mientras que los mayores incrementos correspondieron a las entidades gravadas a los tipos del 1 y 25% (distintas de las ERD), cuyas tasas de variación fueron del 157,1 y 157,2%, respectivamente, en el primer colectivo, y del 36,3 y 56,8%, respectivamente, en el segundo.
- El tipo efectivo de gravamen aumentó en todos los colectivos de entidades, salvo en el de las empresas que aplicaron el tipo del 1%, para el que el tipo efectivo de gravamen permaneció inalterado. El mayor aumento se registró en las entidades gravadas al tipo del 25% (distintas de las ERD), al pasar del 16,1% en 2011 al 18,6% en 2012.
- Los tipos efectivos que distaron más de los tipos nominales de gravamen fueron los correspondientes a las entidades gravadas con el tipo del 20%, por el efecto de las bonificaciones específicas de las cooperativas, y las que tributaban al tipo general, fundamentalmente por el gran peso de las deducciones para evitar la doble imposición, cuyos tipos efectivos en 2012 se situaron en el 11,8 y 19,3%, respectivamente.



## **III.2. DECLARACIONES DE GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL**

En este apartado se analizan, desde el punto de vista cuantitativo, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales referentes al período impositivo 2012 del Modelo 220 que presentaron los grupos de sociedades que, cumpliendo con la definición de grupo fiscal recogida en el artículo 67 del TRLIS, optaron por aplicar este régimen de tributación, así como los grupos de sociedades cooperativas a que hace referencia el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas (BOE de 5 de diciembre).

La información utilizada procede de las estadísticas del citado modelo, elaboradas por la AEAT.

El objetivo de este análisis es completar la información proporcionada por las declaraciones individuales presentadas del Modelo 200 para, de este modo, comprender mejor las características del tejido empresarial debido a la notable importancia en materia de recaudación que supone el IS.

### **III.2.1. Principales magnitudes de los grupos**

En el Cuadro 54 se recoge el número de grupos que presentaron el Modelo 220 correspondiente al ejercicio 2012, así como los datos estadísticos referentes a las principales magnitudes de su liquidación, consistentes en el número de declarantes, importe y media de cada partida, calculándose esta última únicamente en los conceptos en los que su significado lo permita.

*Cuadro 54*  
**PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL.  
IS 2012**

Concepto	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)
1. Número total de grupos	4.070		
2. Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	-	-64.556,4	-
2.1. Base imponible positiva	-	47.963,8	-
2.2. Base imponible negativa	-	112.520,2	-
3. Correcciones a la suma de bases imponibles	-	-19.247,1	-
3.1. Por diferimiento de resultados internos	791	-2.217,7	-2.803.630
3.2. Otras correcciones	1.837	-17.029,4	-9.270.246
4. Base imponible consolidada, antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	4.062	-83.812,6	-20.633.335
5. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	2.525,6	-
6. Base imponible neta consolidada	3.757	-86.337,7	-22.980.477
6.1. Base imponible positiva	1.980	22.653,5	11.441.142
6.2. Base imponible negativa	1.777	108.991,1	61.334.334
7. Cuota íntegra	1.979	6.782,5	3.427.258
8. Tipo medio	-	29,9%	-
9. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.672,8	-
9.1. Bonificaciones	-	84,2	-
9.2. Deduciones doble imposición	-	1.939,2	-
9.3. Deduciones por inversiones y creación de empleo	-	649,4	-
10. Cuota líquida	1.770	4.109,8	2.321.893
11. Tipo efectivo	-	18,1%	-
12. Retenciones e ingresos a cuenta	-	888,7	-
13. Pagos fraccionados	-	6.375,3	-
14. Cuota diferencial	3.798	-3.154,3	-830.506

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

Por otro lado, el Cuadro 55 muestra una comparativa de la variación experimentada en los importes de las principales magnitudes analizadas entre los ejercicios 2011 y 2012.

<i>Cuadro 55</i> <b>EVOLUCION DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2011 y 2012</b>			
Concepto	Importe (millones de euros)		Tasa de variación
	2011	2012	
1. Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	262,2	-64.556,4	-24.723,8
1.1. Base imponible positiva	50.643,3	47.963,8	-5,3
1.2. Base imponible negativa	50.381,1	112.520,2	123,3
2. Correcciones a la suma de bases imponibles	-26.815,1	-19.247,1	28,2
2.1. Por diferimiento de resultados internos	-5.681,9	-2.217,7	61,0
2.2. Otras correcciones	-21.133,2	-17.029,4	19,4
3. Base imponible consolidada, antes de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-26.564,0	-83.812,6	-215,5
4. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	1.851,8	2.525,6	36,4
5. Base imponible neta consolidada	-28.394,7	-86.337,7	-204,1
5.1. Base imponible positiva	17.809,6	22.653,5	27,2
5.2. Base imponible negativa	46.204,3	108.991,1	135,9
6. Cuota íntegra	5.326,2	6.782,5	27,3
7. Tipo medio	29,9%	29,9%	0,0%
8. Minoraciones en la cuota íntegra	2.204,0	2.672,8	21,3
8.1. Bonificaciones	99,1	84,2	-15,0
8.2. Deducciones doble imposición	1.352,3	1.939,2	43,4
8.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	752,6	649,4	-13,7
9. Cuota líquida	3.122,0	4.109,8	31,6
10. Tipo efectivo	17,5%	18,1%	0,6%
11. Retenciones e ingresos a cuenta	843,5	888,7	5,4
12. Pagos fraccionados	3.449,2	6.375,3	84,8
13. Cuota diferencial	-1.170,6	-3.154,3	-169,4

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

El número total de grupos declarantes en el ejercicio 2012 fue de 4.070, mientras que en 2011 había sido de 3.830, por lo que se produjo un aumento absoluto de 240 y una tasa de variación del 6,3%.

En cuanto a las partidas que conforman la liquidación del impuesto se destaca que, a diferencia del sistema utilizado en el Modelo 200, en el Modelo 220, para obtener la base imponible del grupo fiscal, no se parte del resultado contable consolidado del grupo sino de la suma de las bases imponibles individuales de las sociedades que lo integran, sin incluir las compensaciones de las bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores.

En el año 2012, dicha suma, expresada en términos netos, alcanzó el importe de -64.556 millones de euros, mientras que en 2011 había sido de 262 millones de euros. Al descomponer la suma neta de bases imponibles individuales entre sus componentes de sumas positivas y negativas de bases imponibles se observa que el principal motivo por el cual se produjo una variación tan acusada se debió al incremento del 123,3% de la suma negativa de bases imponibles, ya que pasó de 50.381



millones de euros en 2011 a 112.520 millones de euros en 2012. Por su parte, la suma positiva de bases imponibles arrojó un importe de 50.643 millones de euros en 2011 y de 47.964 millones de euros en 2012, lo que implicó una tasa de variación del -5,3%.

Las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal, que se detallan más adelante en un cuadro específico, alcanzaron en 2012 el importe de -19.247 millones de euros, mientras que en 2011 habían sido de -26.815 millones de euros, lo que supuso un incremento del 28,2%.

Al desglosar dichas correcciones entre las relativas al diferimiento de resultados internos y a otras correcciones, se observa que las primeras fueron cumplimentadas por 791 grupos en 2012, con un importe de -2.218 millones de euros, de forma que su cuantía media alcanzó un valor de -2,8 millones de euros. Como en 2011 el importe total había sido de -5.682 millones de euros, en 2012 se produjo un incremento del 61%. Las declaraciones de 2012 en las que consignaron otras correcciones fueron 1.837, situándose su importe en -17.029 millones de euros (cuantía media de -9,3 millones de euros), lo que supuso un incremento del 19,4% respecto al año 2011 (-21.133 millones de euros).

De este modo, la base imponible consolidada, antes de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó el importe de -83.813 millones de euros en 2012 para el conjunto de 4.062 grupos (cuantía media de -20,6 millones de euros), mientras que dicho importe había sido de -26.564 millones de euros en 2011, lo que significó una reducción del 215,5% en 2012 respecto a 2011.

El régimen de consolidación fiscal permite, entre otras cosas, la compensación en el mismo período de las bases imponibles negativas generadas por una sociedad del grupo con las positivas generadas por otras entidades integrantes de este. La compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, que había sido de 1.852 millones de euros en el año 2011, se situó en 2.526 millones de euros en 2012, produciéndose así un incremento del 36,4%.

Una vez deducida la compensación citada anteriormente de la base imponible consolidada antes de compensar se obtiene la base imponible neta consolidada. Esta alcanzó un valor de -86.338 millones de euros en 2012, correspondiente a 3.757 grupos, registrándose, de este modo, una media de -23 millones de euros. En el año 2011 el importe de dicha magnitud había sido de -28.395 millones de euros, de modo que en 2012 se produjo una contracción del 204,1% respecto a 2011. Esta variación queda explicada fundamentalmente por el aumento que experimentó la base imponible negativa (tasa del 135,9%), al pasar de 46.204 millones de euros en 2011 a 108.991 millones de euros en 2012. Por su parte, la media de la base imponible negativa en 2012 fue de 61 millones euros, correspondiente a los 1.777 grupos que cumplimentaron la partida. En cuanto a la base imponible positiva, su importe en 2012 totalizó 22.654 millones de euros, correspondiente a 1.980 grupos, lo que supuso una media de 11,4 millones de euros. En 2011 dicho importe había sido de 17.810 millones de euros, produciéndose, por consiguiente, un aumento del 27,2% en 2012 respecto a 2011.

La cuota íntegra de los grupos en 2012 fue de 6.783 millones de euros, de manera que su cuantía media ascendió a 3,4 millones de euros, correspondiente a 1.979 grupos. Esta cuota experimentó en 2012 una tasa de variación del 27,3% respecto a 2011 (5.326 millones de euros).

Dado que, según el artículo 77 del TRLIS, la cuota íntegra de cada grupo fiscal se halla aplicando el tipo de gravamen de la sociedad dominante a la base imponible del grupo y, además, de acuerdo con el artículo 67 del TRLIS, las sociedades dependientes han de estar sujetas al mismo tipo de gravamen de la sociedad dominante del grupo, cabe pensar que los grupos tributan mayoritariamente al tipo general de gravamen que, en 2012, era del 30%, con la salvedad de los grupos de las cooperativas. Por tanto, al menos en teoría, el valor del tipo medio debería estar muy próximo al gravamen nominal que se aplicaba con carácter general, lo que se corrobora con los datos estadísticos, según los cuales dicho tipo medio de gravamen fue del 29,9%, tanto en 2011 como en 2012.

Como ocurre en las declaraciones individuales del IS, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo, se detraen de ella, en su caso, los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada "cuota íntegra ajustada positiva". Esta cuota, a su vez, se minora en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la "cuota líquida positiva" del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período. La información acerca de las citadas minoraciones se detalla más adelante, pero, a modo de resumen, se indica que su importe total en 2011 fue de 2.204 millones de euros y de 2.673 millones de euros en 2012, lo que supuso un aumento del 21,3%.

Dentro de las minoraciones, las deducciones por doble imposición fueron prevalentes en ambos ejercicios. Así, en 2012 su importe ascendió a 1.939 millones de euros, produciéndose un incremento del 43,4% respecto a 2011. En segundo lugar por su importancia cuantitativa se encontraban las deducciones por inversiones y creación de empleo, que disminuyeron un 13,7% en 2012 respecto a 2011, al pasar de 753 a 649 millones de euros, respectivamente. Por su parte, las bonificaciones, que constituyen las minoraciones en la cuota íntegra con menos peso, registraron una tasa de variación del -15%, ya que su importe fue de 99 millones de euros en 2011 y de 84 millones de euros en 2012.

Al deducir de la cuota íntegra dichas minoraciones se obtiene la cuota líquida del grupo, que, al igual que lo explicado anteriormente, se corresponde con la partida que aparece en el Modelo 220 como "cuota líquida positiva". En el año 2012, esta cuota alcanzó el importe de 4.110 millones de euros, correspondiente a 1.770 grupos, lo que supuso un valor medio de 2,3 millones de euros. En el período 2011, el importe de la cuota líquida había sido de 3.122 millones de euros, produciéndose, de este modo, una tasa de variación de 31,6% en 2012 respecto a 2011.

El tipo efectivo de gravamen en 2012 fue del 18,1%, registrándose un aumento de 6 décimas porcentuales respecto al ejercicio 2011 (el 17,5%). Esto se debió a que, aunque la cuota líquida y la base imponible positiva se expandieron en 2012, la tasa de variación de la primera de esas variables fue 4,3 puntos porcentuales superior a la obtenida por la segunda, como consecuencia de un ritmo menor de crecimiento de las minoraciones que de la cuota íntegra.

Los pagos a cuenta figuran en el Modelo 220 de declaración anual, al igual que en el Modelo 200, bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

Las retenciones e ingresos a cuenta de los grupos experimentaron un incremento del 5,4% en 2012 (889 millones de euros) respecto al año anterior (844 millones de euros).

A su vez, el importe de los pagos fraccionados en 2012 totalizó 6.375 millones de euros, mientras que en 2011 había sido de 3.449 millones de euros, produciéndose así un aumento del 84,8%. Esta notable expansión se explica fundamentalmente por el efecto de los cambios que se introdujeron en la normativa reguladora del IS en materia de pagos fraccionados, cuyo ámbito subjetivo estaba constituido por las grandes empresas, dado que estas tenían una presencia relevante en los grupos fiscales.

Por último, la cuota diferencial alcanzó en 2012 el importe de -3.154 millones de euros, un 169,4% menos que en 2011 (-1.171 millones de euros), caída que se produjo como consecuencia del gran crecimiento de los pagos fraccionados, lo que alteró sensiblemente la distribución temporal de la carga impositiva soportada por las grandes empresas y, por ende, por los grupos fiscales, anticipándose en mayor medida en el año en que el tributo se devengaba y generándose una mayor devolución de cuotas en el momento de presentar la declaraciones anuales. En 2012, la cuota diferencial media fue de -830.506 euros, correspondiente a 3.798 grupos, mientras que su cuantía media había sido de -325.992 euros en 2011, referida a 3.591 grupos.

### III.2.2. Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos

En el Cuadro 56 se muestran los datos estadísticos del detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal en el período impositivo 2012.

Dichas correcciones tienen por objeto eliminar de la suma de bases imponibles individuales las operaciones que se realizan entre las sociedades que forman parte de un grupo fiscal para que, de este modo, la base imponible de este sujeto pasivo recoja exclusivamente las rentas generadas por las operaciones realizadas con terceros ajenos al grupo en cuestión.

<i>Cuadro 56</i> <b>CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES INDIVIDUALES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. IS 2012</b>			
Concepto	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)
<b>1. Subtotal de correcciones por diferimiento de resultados internos</b>	<b>791</b>	<b>-2.217,7</b>	<b>-2.803.630</b>
<i>1.1. Eliminación de resultados por operaciones internas de existencias</i>	268	-204,4	-762.708
<i>1.2. Incorporación de resultados por operaciones internas de existencias</i>	261	280,7	1.075.323
<i>1.3. Eliminación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable</i>	229	-403,8	-1.763.174
<i>1.4. Incorporación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable</i>	341	255,9	750.523
<i>1.5. Eliminación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio</i>	87	-2.152,1	-24.737.190
<i>1.6. Incorporación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio</i>	33	332,3	10.069.125
<i>1.7. Restantes correcciones (*)</i>	-	-326,2	-
<b>2. Subtotal de otras correcciones</b>	<b>1.837</b>	<b>-17.029,4</b>	<b>-9.270.246</b>
<i>2.1. Eliminación de dividendos internos del grupo fiscal susceptibles de deducción por doble imposición</i>	1.148	-40.929,5	-35.652.861
<i>2.2. Eliminación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal</i>	930	24.134,6	25.951.218
<i>2.3. Incorporación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal, eliminados en ejercicios anteriores</i>	373	-2.500,5	-6.703.803
<i>2.4. Restantes correcciones (**)</i>	202	2.265,9	11.217.464
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>-19.247,1</b>	<b>-</b>

(\*) Dichas correcciones comprenden las siguientes: eliminación de resultados por operaciones internas de terrenos, incorporación de resultados por operaciones internas de terrenos, eliminación de resultados por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda, incorporación de resultados por transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda, eliminación de resultados por transmisiones internas de derivados (opciones, futuros, etc.), incorporación de resultados por transmisiones internas de derivados (opciones, futuros, etc.), eliminación de resultados por operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores e incorporación de resultados por operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores.

(\*\*) No comprendidas en los apartados 2.1, 2.2 y 2.3.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

En el año 2012 el importe total de estas correcciones, como se indicó antes, ascendió a -19.247 millones de euros, produciéndose un incremento del 28,2% respecto a 2011. Dentro de este total, el bloque de otras correcciones a la suma de bases imponibles fue el que tuvo un mayor peso (el 88,5%), alcanzando un importe de -17.029 millones de euros, con una tasa de variación del 19,4% respecto a 2011, declarado por 1.837 grupos, lo que implicó una media de -9,3 millones de euros. Por otro lado, el conjunto de correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos supuso el restante 11,5% del total, con un importe de -2.218 millones de euros, con una tasa de variación del 61% respecto a 2011, y un valor medio de -2,8 millones de euros, correspondientes a 791 grupos que declararon dichas partidas.

Las correcciones que más valor aportaron al subtotal de otras correcciones fueron las relativas a la eliminación de dividendos internos del grupo fiscal susceptibles de deducción por doble imposición, con un importe de -40.930 millones de euros, produciéndose una tasa de variación del -16,6% respecto a 2011, correspondiente a 1.148 grupos, lo que implicó una media de -35,7 millones de euros. Destacó, en segundo lugar, la eliminación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal, cuyo importe ascendió a 24.135 millones de euros, con un crecimiento del 63,7% respecto a 2011, siendo su media de 26 millones de euros, correspondiente a 930 grupos.

Entre las correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos resaltaron las relativas a la eliminación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio, con un importe de -2.152 millones de euros, incrementándose en el 62,4% respecto a 2011, lo que implicó una media de -24,7 millones de euros, correspondientes a 87 grupos que declararon esta partida. El segundo concepto en importancia dentro de este subtotal de correcciones, aunque muy inferior al anterior, fue la eliminación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable. El número de declaraciones que recogieron esa fue de 229, con un importe de -404 millones de euros, produciéndose un incremento del 5,7% respecto a 2011, de manera que el valor medio correspondiente a cada uno de esos grupos fue de -1,8 millones de euros.

### **III.2.3. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos**

Al igual que se explicó en el apartado referente a las declaraciones individuales, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo se deducen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada "cuota íntegra ajustada positiva". Esta cuota, a su vez, se minoran en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la "cuota líquida positiva" del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período.

En el Cuadro 57 se ofrecen los datos estadísticos de los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de las principales bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo en el ejercicio 2012.

Cuadro 57  
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL.  
IS 2012

Concepto	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>84,2</b>	-
<i>Venta bienes corporales producidos en Canarias</i>	18	62	3.442.652
<i>Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla</i>	18	12	675.105
<i>Restantes bonificaciones <sup>(1)</sup></i>	-	10,1	-
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>1.939,2</b>	-
<b>Deducciones por doble imposición interna</b>	-	<b>965,4</b>	-
<b>Deducciones por doble imposición internacional</b>	-	<b>160,1</b>	-
<b>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</b>	-	<b>813,8</b>	-
<i>Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores</i>	314	756,3	2.408.608
<i>Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores</i>	103	57,5	557.987
<b>DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>649,4</b>	-
Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	733	373,5	509.549
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica</i>	-	122,5	-
<i>Investigación y desarrollo</i>	215	91,3	424.758
<i>Innovación tecnológica</i>	139	31,1	224.091
<i>Acontecimientos de excepcional interés público <sup>(2)</sup></i>	-	11,4	-
<i>Restantes incentivos <sup>(3)</sup></i>	-	8,3	-
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	231,3	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	597	57,4	96.175
Inversiones en Canarias	81	69,3	855.022
Reinversión de beneficios extraordinarios	310	60,7	195.894
Entidades sometidas a normativa foral	40	87,1	2.177.385
Otras deducciones <sup>(4)</sup>	-	1,4	-
<b>TOTAL</b>	-	<b>2.672,8</b>	-

(1) Dichas bonificaciones son las siguientes: explotaciones navieras establecidas en Canarias, cooperativas especialmente protegidas, actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales, entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas y operaciones financieras.

(2) Dichos acontecimientos son los siguientes: "Guadalquivir Río de Historia", "Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812", "Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Londres 2012", "Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada", "Solar Decathlon Europe 2010 y 2012", "Alicante 2011", "Google Lunar X Prize", "Campeonato del Mundo de Baloncesto de Selecciones Nacionales en categoría absoluta «Mundobasket 2014»", "Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013", "IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocopuli, conocido como El Greco", "VIII Centenario de la Consagración de la Catedral de Santiago de Compostela", "Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea 2012", "Campeonato del Mundo de Vela (ISAF) Santander 2014", "Programa «El Árbol es Vida»", "IV Centenario de las relaciones de España y Japón a través del programa de actividades del «Año de España en Japón»", "Plan Director para la recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca", "Programa Patrimonio Joven y el 4º Foro Juvenil Iberoamericano del Patrimonio Mundial", "Universiada de Invierno de Granada 2015", "Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014", "Creación del Centro de Categoría 2 UNESCO en España, dedicado al Arte Rupestre y Patrimonio Mundial", "Barcelona World Jumping Challenge", "Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013", "Barcelona Mobile World Capital", "3ª edición de la Barcelona World Race", "40º aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial (Paris 1972)", "Campeonato del Mundo de Tiro Olímpico «Las Gabias 2014»", "Conmemoración de los 500 años de Bula Papal", "Programa 2012 Año de las Culturas, la Paz y la Libertad", "Año de la Neurociencia", "VIII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa (1212) y del V de la conquista, anexión e incorporación de Navarra al reino de Castilla", "Año Santo Jubilar Mariano 2012-2013 en Almonte", "2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea" y "Candidatura de Madrid 2020".

(3) Dichos incentivos son: "Inversiones para protección medio ambiente", "Creación de empleo para trabajadores con discapacidad", "Producciones cinematográficas", "Protección Patrimonio Histórico", "Gastos de formación profesional", "Edición de libros", "Creación de empleo por contratación de menores de 30 años" y "Creación de empleo por contratación de desempleados con prestación por desempleo".

(4) Dichas deducciones son: Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio) y Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

El importe total de minoraciones practicadas por los grupos en la cuota íntegra del ejercicio 2012, como ya se señaló, ascendió a 2.673 millones de euros, con un incremento del 21,3% respecto a 2011, generándose así un recorte del 39,4% de la cuota íntegra. Dentro del conjunto de minoraciones, las

deducciones por doble imposición fueron las de mayor incidencia cuantitativa, con un importe de 1.939 millones de euros y una tasa de variación del 43,4% respecto a 2011, representando el 72,6% del importe total, seguidas de las deducciones por inversiones y creación de empleo, que supusieron el 24,3% del total, con un importe de 649 millones de euros y una disminución del 13,7% respecto a 2011. Las bonificaciones, por su parte, alcanzaron un importe de 84 millones de euros, el restante 3,2% del total, con un descenso del 15% respecto a 2011.

En el capítulo de las deducciones por doble imposición, el bloque más importante cuantitativamente estuvo constituido por las deducciones por doble imposición interna, con un importe de 965 millones de euros y un incremento del 22,6% respecto a 2011, es decir, el 49,8% del importe total de aquellas. Las deducciones por doble imposición internacional sumaron un importe de 160 millones de euros, con una expansión del 107,4% respecto a 2011, lo que representó el 8,3% del total. Los saldos pendientes de ejercicios anteriores alcanzaron el valor de 814 millones de euros, con un crecimiento del 66,8% respecto a 2011, esto es, el 42% del importe total. El 92,9% de los saldos pendientes de ejercicios anteriores procedía de las deducciones por doble imposición interna, con un importe de 756 millones de euros, el 65,1% más que en 2011, correspondientes a 314 grupos, lo que supuso una media de 2,4 millones de euros. El 7,1% restante, 58 millones de euros, con una tasa de variación del 94,3% respecto a 2011, provino de las deducciones por doble imposición internacional, asociado a 103 grupos que las declararon, obteniéndose una media de 557.987 euros.

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo sobresalieron, dentro del conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI del TRLIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades, las relativas a I+D+i, con un importe de 123 millones de euros, un 1,1% menos que en 2011, lo que representó el 32,8% del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, cuyo importe fue de 374 millones de euros en 2012, lo que supuso un incremento del 8,7% respecto a 2011. Desglosadas por conceptos, la deducción por investigación y desarrollo alcanzó el importe de 91 millones de euros, siendo cumplimentada por 215 grupos, con una cuantía media de 424.758 euros, en tanto que los restantes 31 millones de euros quedaron explicados por la deducción por innovación tecnológica, ascendiendo su cuantía media a 224.091 euros, al ser declarada por 139 grupos fiscales.

Las deducciones relativas a los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público alcanzaron un valor de 11 millones de euros en 2012, produciéndose una disminución del 13% respecto a 2011.

Se observa en el Cuadro 57 que, en el ejercicio 2012, las deducciones específicas de los grupos sometidos a la normativa foral alcanzaron un importe de 87 millones de euros, con un decrecimiento del 40,5% respecto a 2011, siendo aplicadas por 40 grupos, a los que correspondió una cuantía media de 2,2 millones de euros. Este incentivo constituyó el segundo concepto de mayor peso cuantitativo en las deducciones por inversiones y creación de empleo, suponiendo el 13,4% de las mismas.

En tercer lugar se encontró el conjunto de las deducciones por inversiones en Canarias, que fue aplicado por 81 declarantes en 2012, ascendiendo su importe a 69 millones de euros, con un crecimiento del 91,4% respecto a 2011, de manera que su media fue de 855.022 euros.



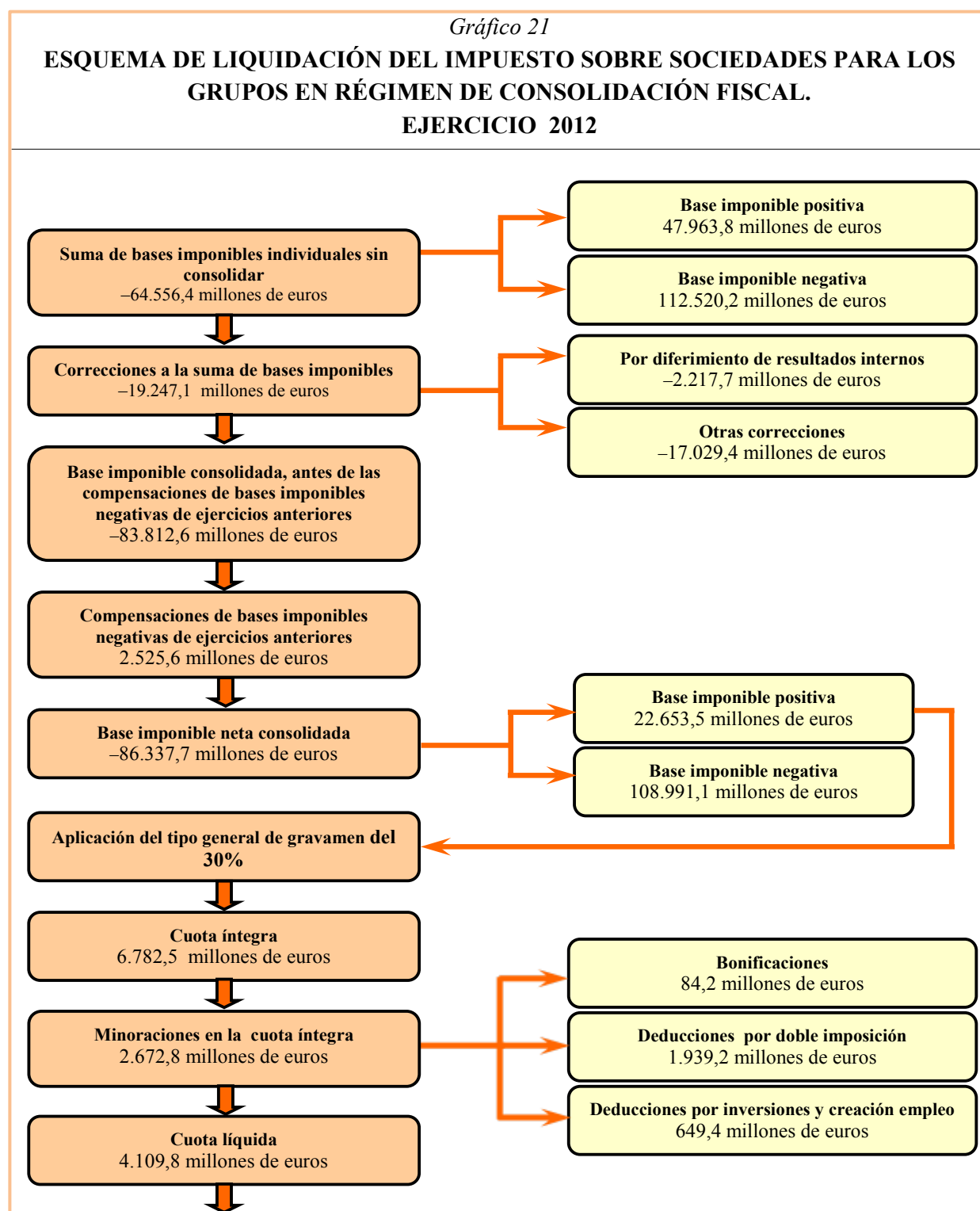
La deducción por reinversión de beneficios extraordinarios minoró la cuota íntegra del impuesto en 61 millones de euros en 2012, con una caída del 66,2% respecto a 2011, acogiéndose a ella 310 grupos y siendo su cuantía media de 195.894 euros.

El importe correspondiente a la deducción por donaciones a entidades sin fines lucrativos ascendió a 57 millones de euros en 2012, un 25,3% más que en 2011, correspondientes a 597 grupos que las declararon, lo que implicó una media de 96.175 euros.

Por último, en el capítulo de las bonificaciones, cuyo importe totalizó 84 millones de euros en 2012, el 15% por ciento menos que en 2011, sobresalieron, por su mayor peso cuantitativo, las relativas a la venta de bienes corporales producidos en Canarias, declarada por 18 grupos y con un importe de 62 millones de euros, lo que supuso un incremento del 8,8% respecto a 2011 y una cuantía media de 3,4 millones de euros.

### III.2.4. Resumen de los resultados obtenidos por los grupos

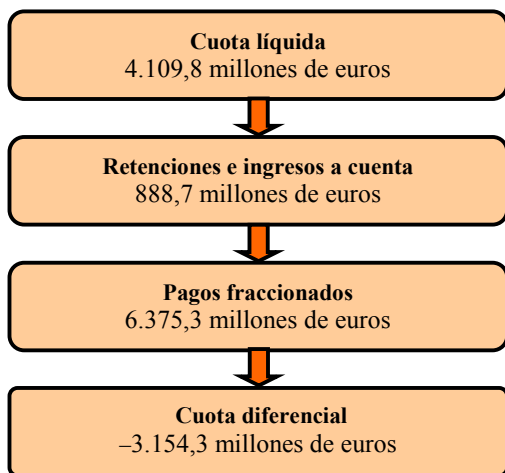
Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2012 de las declaraciones del Modelo 220 presentadas por los grupos en régimen de consolidación fiscal se reflejan de forma abreviada en el Gráfico 21, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron, desde la suma de bases imponibles individuales sin consolidar hasta la obtención de la cantidad a ingresar o devolver.



(Continúa)

Gráfico 21

**ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PARA LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL.**  
**EJERCICIO 2012**  
**(Continuación)**



Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- a) Al agregar la suma de bases imponibles individuales sin consolidar, -64.556,4 millones de euros, y las correcciones a la suma de bases imponibles, -19.247,1 millones de euros, se obtiene un resultado de -83.803,5 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible consolidada, antes de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, -83.812,6 millones de euros. Esta discrepancia estadística (9,1 millones de euros) pudiera haberse debido a que la suma de bases imponibles individuales sin consolidar incluyese bases imponibles negativas pendientes de compensación de ejercicios anteriores de las sociedades que formaban parte de un grupo y que figurasen recogidas en su declaración individual.
- b) Al minorar la base imponible consolidada, antes de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, -83.812,6 millones de euros, en el importe de dichas compensaciones, 2.525,6 millones de euros, se obtiene una cuantía de -86.338,2 millones de euros, cifra que difiere del importe que figura como base imponible neta consolidada, -86.337,7 millones de euros. Esta pequeña discrepancia estadística (0,5 millones de euros) pudiera explicarse porque, en el supuesto de que la base imponible no hubiese sido mayor que cero, no procedió aplicar la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.

A la vista de los comentarios anteriores y de la información contenida en los Cuadros 54 y 55, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales referentes al período impositivo 2012 del Modelo 220 que presentaron los grupos fiscales pueden sintetizarse de la siguiente manera:

1. El número total de grupos declarantes en el ejercicio 2012 fue de 4.070, mientras que en 2011 había sido de 3.830, por lo que se produjo un aumento absoluto de 240 y una tasa de variación del 6,3%.
2. En el año 2012, el saldo de la suma de las bases imponibles individuales de las sociedades que integraron los grupos fiscales fue negativo, siendo su importe de -64.556 millones de euros, lo que supuso una fuerte disminución respecto al período 2011 (262 millones de euros).

La suma negativa de bases imponibles experimentó un incremento del 123,3% en 2012, ya que pasó de 50.381 millones de euros en 2011 a 112.520 millones de euros en 2012. Por su parte, la suma positiva de bases imponibles presentó un importe de 50.643 millones de euros en 2011 y de 47.964 millones de euros en 2012, lo que implicó una tasa de variación del -5,3%.

3. Las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal alcanzaron en 2012 el importe de -19.247 millones de euros, mientras que en 2011 había sido de -26.815 millones de euros, lo que supuso un incremento del 28,2%.
4. La base imponible consolidada, antes de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó en 2012 el importe de -83.813 millones de euros, lo que supuso una reducción del 215,5% con respecto a 2011 (-26.564 millones de euros).
5. La compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores fue de 1.852 millones de euros en el año 2011, mientras que en 2012 dicho importe se situó en 2.526 millones de euros, produciéndose así un aumento del 36,4%.
6. La base imponible consolidada alcanzó un valor de -86.338 millones de euros en 2012. En el año 2011 el importe de dicha magnitud había sido de -28.395 millones de euros, de modo que en 2012 se produjo una contracción del 204,1% respecto a 2011.

La base imponible negativa creció el 135,9% en 2012, al pasar de 46.204 millones en 2011 a 108.991 millones de euros en 2012. En cuanto a la base imponible positiva, su importe en 2012 fue de 22.654 millones de euros, un 27,2% superior a la cuantía registrada en 2011 (17.810 millones de euros).

7. La cuota íntegra de los grupos en 2012 totalizó 6.783 millones de euros, un 27,3% superior al importe alcanzado en 2011 (5.326 millones de euros).
8. Dado que, según el artículo 77 del TRLIS, la cuota íntegra de cada grupo fiscal se halla aplicando el tipo de gravamen de la sociedad dominante a la base imponible del grupo y, además, de acuerdo con el artículo 67 del TRLIS, las sociedades dependientes han de estar sujetas al mismo tipo de gravamen de la sociedad dominante del grupo, cabe pensar que los grupos tributan mayoritariamente al tipo general de gravamen que, en 2012, era del 30%, con la

salvedad de los grupos de las cooperativas. Por tanto, en teoría el tipo medio debería haber estado próximo al gravamen general, lo que corroboran los datos estadísticos, ya que dicho tipo medio fue del 29,9%, tanto en 2011 como en 2012.

9. El importe total de las minoraciones en la cuota íntegra en 2012 fue de 2.673 millones de euros, lo que supuso un aumento del 21,3% respecto a 2011 (2.204 millones de euros).
10. En el ejercicio 2012 la cuota líquida de los grupos fiscales alcanzó el importe de 4.110 millones de euros. En el período 2011, dicho importe había sido de 3.122 millones de euros, produciéndose, de este modo, una tasa de variación del 31,6% en 2012 respecto a 2011.
11. El tipo efectivo de gravamen en 2012 fue del 18,1%, registrándose una subida de 6 décimas porcentuales respecto al ejercicio 2011 (el 17,5%).
12. Las retenciones e ingresos a cuenta de los grupos experimentaron un aumento del 5,4% en 2012 (889 millones de euros) respecto al año anterior (844 millones de euros).
13. El importe de los pagos fraccionados en 2012 ascendió a 6.375 millones de euros, mientras que en 2011 había sido de 3.449 millones de euros, produciéndose así un incremento del 84,8%, debido a los mencionados cambios normativos que se introdujeron, que supusieron una subida considerable para las grandes empresas y los grupos.
14. Por último, la cuota diferencial alcanzó en 2012 el importe de -3.154 millones de euros, un 169,4% menos que en 2011 (-1.171 millones de euros).

### **III.3. AGREGACIÓN DE DECLARACIONES INDIVIDUALES DE LAS ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS Y DE GRUPOS**

En este apartado se analiza la agregación de los datos relativos a las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones anuales del Modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2012. Dicha información se emplea, también, para compararla con la que se estaba ofreciendo hasta ahora, es decir, la proporcionada por las declaraciones anuales del Modelo 200. Así, es posible analizar las discrepancias existentes entre los datos de las declaraciones individuales de las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal con los de las declaraciones que presenta la entidad cabecera de cada uno de esos grupos.

Además, en este apartado también se incluye una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes consolidadas entre los ejercicios 2011 y 2012.

#### **III.3.1. Principales magnitudes**

En el Cuadro 58 se recoge la información relativa a las principales magnitudes consolidadas de la liquidación, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos, así como el total agregado, para el período impositivo 2012. En él se incluye el número de declarantes, el importe y la media de las citadas magnitudes, además del porcentaje que representan los grupos sobre el total para cada una de ellas.

Por otro lado, el Cuadro 59 muestra una comparativa de la variación experimentada en los importes de las principales magnitudes consolidadas entre los ejercicios 2011 y 2012.

*ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos.  
Principales magnitudes*

Cuadro 58

**PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2012**

Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			% Importe grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	
1. Número total	4.070			1.387.207			1.391.277			-
2. Base imponible neta	3.757	-86.337,7	-22.980.477	980.145	-13.873,1	-14.154	983.902	-100.210,8	-101.850	86,2%
2.1. Base imponible positiva	1.980	22.653,5	11.441.142	363.701	57.500,3	158.098	365.681	80.153,8	219.191	28,3%
2.2. Base imponible negativa	1.777	108.991,1	61.334.334	616.444	71.373,5	115.783	618.221	180.364,6	291.748	60,4%
3. Cuota íntegra	1.979	6.782,5	3.427.258	353.363	13.214,5	37.396	355.342	19.997,1	56.276	33,9%
4. Tipo medio	-	29,9%	-	-	23,0%	-	-	24,9%	-	33,9%
5. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.672,8	-	-	3.171,3	-	-	5.844,1	-	45,7%
5.1. Bonificaciones	-	84,2	-	-	240,7	-	-	324,9	-	25,9%
5.2. Deduciones doble imposición	-	1.939,2	-	-	2.487,5	-	-	4.426,7	-	43,8%
5.3. Deduciones por inversiones y creación de empleo	-	649,4	-	-	443,2	-	-	1.092,5	-	59,4%
6. Cuota líquida	1.770	4.109,8	2.321.893	348.005	10.043,2	28.859	349.775	14.152,9	40.463	29,0%
7. Tipo efectivo	-	18,1%	-	-	17,5%	-	-	17,7%	-	29,0%
8. Retenciones e ingresos a cuenta	-	888,7	-	-	2.374,1	-	-	3.262,8	-	27,2%
9. Pagos fraccionados	-	6.375,3	-	-	6.860,0	-	-	13.235,3	-	48,2%
10. Cuota diferencial	3.798	-3.154,3	-830.506	614.869	809,1	1.316	618.667	-2.345,2	-3.791	134,5%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

Cuadro 59

## EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2011 Y 2012

Concepto	Importe (millones de euros)						Tasas de variación		
	2011			2012			Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total
	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total			
1. Base imponible neta	-28.394,7	-21.501,7	-49.896,3	-86.337,7	-13.873,1	-100.210,8	-204,1%	35,5%	-100,8%
1.1. Base imponible positiva	17.809,6	52.313,5	70.123,2	22.653,5	57.500,3	80.153,8	27,2%	9,9%	14,3%
1.2. Base imponible negativa	46.204,3	73.815,2	120.019,5	108.991,1	71.373,5	180.364,6	135,9%	-3,3%	50,3%
2. Cuota íntegra	5.326,2	13.142,0	18.468,2	6.782,5	13.214,5	19.997,1	27,3%	0,6%	8,3%
3. Tipo medio	29,9%	25,1%	26,3%	29,9%	23,0%	24,9%	0,0%	-2,1%	-1,4%
4. Minoraciones en la cuota íntegra	2.204,0	3.396,7	5.600,7	2.672,8	3.171,3	5.844,1	21,3%	-6,6%	4,3%
4.1. Bonificaciones	99,1	184,9	284,0	84,2	240,7	324,9	-15,0%	30,1%	14,4%
4.2. Deduciones doble imposición	1.352,3	2.689,7	4.042,0	1.939,2	2.487,5	4.426,7	43,4%	-7,5%	9,5%
4.3. Deduciones por inversiones y creación de empleo	752,6	522,0	1.274,7	649,4	443,2	1.092,5	-13,7%	-15,1%	-14,3%
5. Cuota líquida	3.122,0	9.745,3	12.867,3	4.109,8	10.043,2	14.152,9	31,6%	3,1%	10,0%
6. Tipo efectivo	17,5%	18,6%	18,3%	18,1%	17,5%	17,7%	0,6%	-1,2%	-0,7%
7. Retenciones e ingresos a cuenta	843,5	2.523,1	3.366,6	888,7	2.374,1	3.262,8	5,4%	-5,9%	-3,1%
8. Pagos fraccionados	3.449,2	5.850,2	9.299,4	6.375,3	6.860,0	13.235,3	84,8%	17,3%	42,3%
9. Cuota diferencial	-1.170,6	1.372,0	201,4	-3.154,3	809,1	-2.345,2	-169,4%	-41,0%	-1264,7%

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013



El número de declarantes en el ejercicio 2012 que proporcionaron la información necesaria para poder obtener los totales consolidados fue de 1.391.277, de los cuales 4.070 correspondieron con el número de grupos y 1.387.207 con las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno.

Como se observa en el citado cuadro, el peso de los importes de los grupos para la mayoría de las magnitudes analizadas sobre el total fue inferior al que supusieron las entidades que no formaban parte de grupos.

La base imponible neta consolidada alcanzó el importe de -100.211 millones de euros en 2012, correspondientes a 983.902 declarantes, obteniéndose, así, una cuantía media de -101.850 euros. El 86,2% del importe total, -86.338 millones de euros, fue aportado por los grupos fiscales. El número de grupos que consignó la partida fue de 3.757, de forma que la base imponible neta media se situó en -23 millones de euros. De este modo, el importe de la base imponible neta para las entidades que no formaron parte de grupos fiscales fue de -13.873 millones de euros, correspondiente a 980.145 declarantes, con una cuantía media de -14.154 euros. En el período impositivo 2011, el importe de la base imponible neta consolidada había sido muy diferente, ya que se situaba en un total de -49.896 millones de euros, con una distribución de -28.395 (el 56,9% del total) y -21.502 millones de euros, correspondientes a los grupos fiscales y a las entidades no pertenecientes a grupos, respectivamente.

Al desglosar la base imponible neta consolidada entre sus componentes de signo positivo y negativo se observa que la proporción que, en el ejercicio 2012, representaron los grupos sobre el total fue radicalmente distinta en cada caso, de manera que en la base imponible positiva fue inferior al de las entidades no pertenecientes a grupos (el 28,3%), mientras que en la base imponible negativa la situación fue la contraria (el 60,4%).

Al consolidar la información relativa a los grupos fiscales y las entidades no pertenecientes a grupos, se obtuvo una base imponible positiva de 80.154 millones de euros, correspondiente a 365.681 declarantes, resultando así un importe medio de 219.191 euros. En 2011 dicha base imponible positiva había ascendido a 70.123 millones de euros, de manera que en 2012 se produjo un crecimiento del 14,3%.

En el período impositivo 2011, la base imponible negativa había alcanzado un valor de 120.020 millones de euros. Por su parte, en 2012, un total de 618.221 declarantes consignaron una base imponible negativa cuyo importe se situó en 180.365 millones de euros, produciéndose, por consiguiente, un incremento del 50,3% respecto a 2011, de forma que la cuantía media asociada fue de 291.748 euros en 2012, frente a 195.256 euros en 2011.

En 2011, el importe de la cuota íntegra consolidada había sido de 18.468 millones de euros, mientras que, en 2012, fue un 8,3% superior al alcanzarse un valor de 19.997 millones de euros, correspondientes a 355.342 declarantes, con una cuantía media de 56.276 euros. Únicamente el 33,9% de dicho importe total lo aportaron los grupos.

De este modo, el tipo medio de gravamen fue del 26,3% en 2011 y del 24,9% en 2012, de manera que disminuyó en 1,4 puntos porcentuales, como consecuencia de un crecimiento de la cuota íntegra que fue muy inferior al registrado en la base imponible positiva (tasas de variación del 0,6 y 9,9%,

respectivamente), correspondientes al colectivo integrado por las entidades no pertenecientes a grupo alguno, mientras que en los grupos fiscales esa brecha no se produjo (tasas de variación del 27,3 y 27,2%, respectivamente).

En lo referente a las minoraciones en cuota íntegra, su total consolidado en 2012 ascendió a 5.844 millones de euros, de los cuales el 45,7% procedió de los grupos fiscales. En la información consolidada se mantuvo la tónica ya explicada en apartados anteriores, esto es, las deducciones por doble imposición fueron las que más peso supusieron del total de las minoraciones, alcanzando un importe de 4.427 millones de euros, de los cuales el 43,8% correspondió a los grupos fiscales. El segundo lugar lo ocuparon las deducciones por inversiones y creación de empleo, con un importe total de 1.093 millones de euros; en este caso, la proporción aportada por los grupos fiscales fue del 59,4%. Por último, las bonificaciones alcanzaron un importe de 325 millones de euros, del cual el 25,9% procedió de los grupos.

En el período impositivo 2011, el importe consolidado del total de minoraciones en la cuota íntegra había sido de 5.601 millones de euros, experimentándose, por tanto, una variación del 4,3% entre ambos ejercicios. Tanto las bonificaciones como las deducciones por doble imposición aumentaron en 2012 (el 14,4 y 9,5%, respectivamente), ya que, en 2011, sus importes habían sido de 284 y 4.042 millones de euros, respectivamente, si bien esos crecimientos provinieron de dos colectivos distintos: en la primera de las variables, de las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno; en la segunda, de la consolidación de las cuentas de los grupos. En cambio, las deducciones por inversiones y creación de empleo experimentaron un descenso del 14,3% en 2012 respecto a 2011, toda vez que, en este último, alcanzaron un importe de 1.275 millones de euros, con tasas de variación negativas y de orden de magnitud similar en los dos colectivos.

En 2011 la cuota líquida había ascendido a 12.867 millones de euros, mientras que en 2012 dicho importe aumentó un 10%, al alcanzar un valor de 14.153 millones de euros, asociada a 349.775 declarantes que la cumplimentaron, procediendo gran parte de ese crecimiento de los grupos fiscales. De este modo, la cuantía media totalizó 40.463 euros en 2012, con un incremento del 16,5% respecto a 2011 (34.726 euros). Solo el 29% de la cuota líquida total en 2012 lo aportaron los grupos fiscales, aunque su peso aumentó significativamente respecto a 2011 (el 24,3%).

El tipo efectivo de gravamen que se obtuvo para el total de los declarantes fue del 18,3% en 2011 y del 17,7% en 2012, si bien esa bajada de 6 décimas porcentuales fue inferior a la mitad que la observada en el tipo medio de gravamen (1,4 puntos porcentuales), como consecuencia del moderado crecimiento de las minoraciones en la cuota íntegra. Asimismo, dicha disminución no fue uniforme entre los grupos fiscales y las restantes entidades, ya que en los primeros el tipo efectivo de gravamen aumentó en 6 décimas porcentuales, pasando del 17,5% en 2011 al 18,1% en 2012, mientras que en el conjunto de sociedades no integrantes de grupos sucedió lo contrario, puesto que su tipo efectivo de gravamen cayó en 1,2 puntos porcentuales, situándose en el 17,5% en 2012. La brecha en el tipo efectivo de gravamen en 2012 fue de 6 décimas porcentuales más en los grupos en comparación con el resto de entidades, cuando en 2011 había ocurrido lo opuesto, 1,1 puntos porcentuales menos.

Al desglosar los pagos a cuenta en sus dos componentes, se observa que, en 2012, el total consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta ascendió a 3.263 millones de euros, produciéndose

una disminución del 3,1% respecto a 2011 (3.367 millones de euros), de los cuales solo el 27,2%, esto es, 889 millones de euros, correspondió a los grupos. Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados ascendió a 13.235 millones de euros en 2012, lo que supuso una expansión del 42,3% respecto a 2011 (9.299 millones de euros), aportando el 51,8% en 2012 las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno, peso que disminuyó significativamente en comparación con 2011 (el 62,9%).

Si de la cuota líquida se deducen los pagos a cuenta, se observa que, en 2012, el importe de la cuota diferencial neta consolidada se situó en -2.345 millones de euros, correspondiente a 618.667 declarantes, obteniéndose una media de -3.791 euros. Merece subrayarse el hecho de que el signo del saldo de la cuota diferencial fue contrario entre los dos colectivos de análisis, positivo (809 millones de euros) en las entidades no pertenecientes a grupos y negativo (-3.154 millones de euros) en los grupos fiscales. En dicho ejercicio esta partida sufrió una disminución absoluta de 2.556 millones de euros y una tasa de variación del -1.264,7% respecto a 2011, ya que en este ejercicio el saldo fue positivo, por un importe que había ascendido a 201 millones de euros. Esta circunstancia se explica esencialmente por las modificaciones en la normativa reguladora del IS que introdujeron los Reales Decretos-leyes 9/2011, 12/2012 y 20/2012, ya comentadas anteriormente.

Al comparar los totales del Cuadro 58 con los del Cuadro 42, que muestra la información de las principales magnitudes de la liquidación para las declaraciones individuales, con desglose entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos, se observan grandes discrepancias que se manifiestan sobre todo en algunas partidas.

Una de las principales diferencias surge de la importancia que representan los grupos, en el caso de los datos consolidados, y las entidades pertenecientes a grupos, para las declaraciones individuales, sobre el total obtenido en los citados cuadros. Con la información de las declaraciones individuales se extrae la conclusión de que las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal tuvieron, en general, una importancia superior a las entidades que no formaban parte de grupos, mientras que los datos consolidados muestran que esa circunstancia se invertía en algunos conceptos, con un menor protagonismo de los grupos fiscales en el total de las entidades no pertenecientes a grupo alguno.

Con la información relativa a las declaraciones individuales, se obtenía un importe de la base imponible neta de -80.795 millones de euros en 2012, de los que el 82,8% estaba explicado por las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal. Al analizar la base imponible neta consolidada, se observa que esta fue de -100.211 millones de euros, aportando los grupos fiscales el 86,2%. El peso de estos en la base imponible positiva fue del 28,3%, mientras que las declaraciones individuales de las entidades pertenecientes a grupos lo hicieron en el 54,5%. En la otra componente, la base imponible negativa, las diferencias no fueron tan abultadas, el 60,4 y 65,4%, respectivamente.

En cuanto a la cuota íntegra, al obtener la información consolidada se observa que el valor de la misma fue muy inferior al que se extrae de las declaraciones individuales. En concreto, la cuota íntegra consolidada en 2012 fue de 19.997 millones de euros, esto es, 13.331 millones de euros menos que la obtenida a través del Modelo 200, la cual fue de 33.328 millones de euros, lo que se tradujo en una disminución del 40% en la cuota íntegra, al pasar de las declaraciones individuales de las entidades integradas en grupos al resultado de la consolidación de las cuentas con los grupos fiscales. Además,

los grupos explicaban el 33,9% del total consolidado, mientras que en las declaraciones individuales su peso era del 60,4%.

Los datos estadísticos relativos a las minoraciones en la cuota íntegra en 2012 estuvieron en consonancia con los anteriores, ya que, en el caso de la información consolidada, su importe total (5.844 millones de euros) fue ligeramente superior a la mitad, concretamente, el 55,5%, del valor al que ascendieron en el caso de las declaraciones individuales (10.526 millones de euros). Esa diferencia se explicaba fundamentalmente por las deducciones por doble imposición, pues, en el caso de la información consolidada, su importe ascendió a 4.427 millones de euros, mientras que, para las declaraciones individuales, dicha cantidad fue de 9.034 millones de euros. Esto condujo, además, a que, en ese último caso, el peso de las entidades pertenecientes a grupos sobre el total fuera del 72,5%, proporción muy superior a la que representaron las citadas deducciones de los grupos dentro del total consolidado (el 43,8%).

El tipo medio de gravamen en 2012, calculado a partir de la información de las declaraciones individuales, fue del 26,7%, esto es, 1,8 puntos porcentuales superior al que se obtuvo al consolidar las declaraciones, el anteriormente citado del 24,9%.

La diferencia que existió en la cuota líquida de 2012 entre las dos maneras de agregar la información fue de 8.654 millones de euros, ya que para el caso de las declaraciones individuales el importe de dicha partida ascendió a 22.807 millones de euros, en tanto que para los datos consolidados, como quedó explicado, dicho importe fue de 14.153 millones de euros; en otras palabras, la consolidación de los grupos fiscales supuso una disminución del 37,9% en la cuota líquida de 2012 correspondiente inicialmente a las declaraciones individuales. Destacable fue, a su vez, que el peso que representaron los grupos sobre la cuota líquida total consolidada de 2012, el 29%, prácticamente se quedara en la mitad del que representaron en la información sin consolidar las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal, el 56%.

En el caso del tipo efectivo de gravamen, la discrepancia entre los resultados por los dos métodos de agregar la información fue solo de 6 décimas porcentuales menos en las cuentas consolidadas en 2012, brecha muy inferior a la ya señalada en el tipo medio de gravamen de 1,8 puntos porcentuales.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, no se aprecian grandes discrepancias al analizar la información consolidada y sin consolidar.

Sin embargo, esa diferencia sí que fue significativa en los pagos fraccionados, en los que se obtuvo un importe sustancialmente superior en el caso del total consolidado, ya que, en este, su importe ascendió a 13.235 millones de euros, mientras que en las declaraciones individuales fue de 10.881 millones de euros, es decir, su importe se incrementó en el 21,6% al efectuar la consolidación con los grupos fiscales.

Por último, también resultó destacable que la brecha que se obtuvo en el valor de la cuota diferencial neta no solo fuera muy abultada, como consecuencia de la combinación de los efectos mencionados en la cuota líquida y en los pagos fraccionados, sino que su signo fuera opuesto. Si se analizan las declaraciones individuales, el saldo de esta cuota tomó el valor de 8.677 millones de euros

en 2012, mientras que para la información consolidada disminuyó nada menos que en 11.022 millones de euros, es decir, un 127% por debajo de aquel, hasta convertirse en un valor negativo, por importe de -2.345 millones de euros.

### **III.3.2. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra**

En el Cuadro 60 se ofrecen los importes de los datos estadísticos de las minoraciones consolidadas en la cuota íntegra, desglosadas en cada uno de sus epígrafes, esto es, bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo.

Dicho cuadro facilita el análisis de las magnitudes consolidadas, así como la posibilidad de realizar comparaciones con la información proporcionada hasta ahora, es decir, la relativa a las declaraciones individuales.

**ANÁLISIS DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS. Agregación de declaraciones individuales de las entidades no pertenecientes a grupos y de grupos.**  
**Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra**

<i>Cuadro 60</i>										
<b>MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS. IS 2012</b>										
Concepto	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			Importe grupos / total
	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media por declarante (euros)	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>84,2</b>	-	-	<b>240,7</b>	-	-	<b>324,9</b>	-	<b>25,9%</b>
<i>Venta de bienes corporales producidos en Canarias</i>	18	62,0	3.442.652	292	10,4	35.540	310	72,3	233.372	85,7%
<i>Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla</i>	18	12,2	675.105	833	13,0	15.598	851	25,1	29.548	48,3%
<i>Restantes bonificaciones <sup>(1)</sup></i>	-	10,1	-	-	217,3	-	-	227,4	-	4,4%
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>1.939,2</b>	-	-	<b>2.487,5</b>	-	-	<b>4.426,7</b>	-	<b>43,8%</b>
<b>Deducciones por doble imposición interna</b>	-	<b>965,4</b>	-	-	<b>1.930,0</b>	-	-	<b>2.895,4</b>	-	<b>33,3%</b>
<b>Deducciones por doble imposición internacional</b>	-	<b>160,1</b>	-	-	<b>159,0</b>	-	-	<b>319,0</b>	-	<b>50,2%</b>
<b>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</b>	-	<b>813,8</b>	-	-	<b>398,5</b>	-	-	<b>1.212,3</b>	-	<b>67,1%</b>
<i>Deducciones doble imposición interna de periodos anteriores</i>	314	756,3	2.408.607,7	3.934	364,3	92.598	4.248	1.120,6	263.791	67,5%
<i>Deducciones doble imposición internacional de periodos anteriores</i>	103	57,5	557.987	524	34,2	65.268,7	627	91,7	146.210	62,7%
<b>DED. POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>649,4</b>	-	-	<b>443,2</b>	-	-	<b>1.092,5</b>	-	<b>59,4%</b>
Incentivos por realización de determinadas actividades y por creación empleo	733	373,5	509.549	9.753	276,8	28.382	10.486	650,3	62.017	57,4%
<i>Investigación y desarrollo e innovación tecnológica</i>	-	122,5	-	-	88,9	-	-	211,3	-	58,0%
<i>Investigación y desarrollo</i>	215	91,3	424.758	1.171	67,2	57.420	1.386	158,6	114.402	57,6%
<i>Innovación tecnológica</i>	139	31,1	224.091	836	21,6	25.852	975	52,8	54.114	59,0%
<i>Acontecimientos de excepcional interés público <sup>(2)</sup></i>	-	11,4	-	-	2,8	-	-	14,2	-	80,5%
<i>Restantes incentivos <sup>(3)</sup></i>	-	8,3	-	-	14,8	-	-	23,0	-	36,0%
<i>Saldos pendientes de ejercicios anteriores</i>	-	231,3	-	-	170,5	-	-	401,8	-	57,6%
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	597	57,4	96.175	6.209	38,7	6.236	6.806	96,1	14.126	59,7%
Inversiones en Canarias	81	69,3	855.022	3.934	57,7	14.660	4.015	126,9	31.614	54,6%
Reinversión de beneficios extraordinarios	310	60,7	195.894	2.058	33,0	16.034	2.368	93,7	39.580	64,8%
Entidades sometidas a normativa foral	40	87,1	2.177.385	119	31,2	262.123	159	118,3	743.950	73,6%
Otras deducciones <sup>(4)</sup>	-	1,4	-	-	5,8	-	-	7,1	-	19,2%
<b>TOTAL</b>	-	<b>2.672,8</b>	-	-	<b>3.171,3</b>	-	-	<b>5.844,1</b>	-	<b>45,7%</b>

<sup>(1)</sup> Dichas bonificaciones son las siguientes: explotaciones navieras establecidas en Canarias, cooperativas especialmente protegidas, actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales, entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas y operaciones financieras.

<sup>(2)</sup> Dichos acontecimientos son los siguientes: "Guadalquivir Río de Historia", "Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812", "Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Londres 2012", "Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada", "Solar Decathlon Europe 2010 y 2012", "Alicante 2011", "Google Lunar X Prize", "Campeonato del Mundo de Baloncesto de Selecciones Nacionales en categoría absoluta «Mundobasket 2014»", "Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013", "IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocópuli, conocido como El Greco", "VIII Centenario de la Consagración de la Catedral de Santiago de Compostela", "Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea 2012", "Campeonato del Mundo de Vela (ISAF) Santander 2014", "Programa «El Árbol de las Vidas»", "IV Centenario de las relaciones de España y Japón a través del programa de actividades del «Año de España en Japón»", "Plan Director para la recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca", "Programa Patrimonio Joven y el 4º Foro Juvenil Iberoamericano del Patrimonio Mundial", "Universiada de Invierno de Granada 2015", "Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Ponferrada 2014", "Creación del Centro de Categoría 2 UNESCO en España, dedicado al Arte Rupestre y Patrimonio Mundial", "Barcelona World Jumping Challenge", "Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013", "Barcelona Mobile World Capital", "3ª edición de la Barcelona World Race", "40º aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial (Paris 1972)", "Campeonato del Mundo de Tiro Olímpico «Las Cabias 2014»", "Conmemoración de los 500 años de Bula Papal", "Programa 2012 Año de las Culturas, la Paz y la Libertad", "Año de la Neurociencia", "VIII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa (1212) y del V de la conquista, anexión e incorporación de Navarra al reino de Castilla", "Año Santo Jubilar Mariano 2012-2013 en Almonte", "2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea" y "Candidatura de Madrid 2020".

<sup>(3)</sup> Dichos incentivos son: "Inversiones para protección medio ambiente", "Creación de empleo para trabajadores con discapacidad", "Producciones cinematográficas", "Protección Patrimonio Histórico", "Gastos de formación profesional", "Edición de libros", "Creación de empleo por contratación de

<sup>(4)</sup> Dichas deducciones son: Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio) y Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

Las deducciones por doble imposición fueron las que mayor peso tuvieron dentro del total de las minoraciones en la cuota íntegra consolidada en 2012. En concreto, el importe total ascendió a 4.427 millones de euros, de los que el 43,8% quedaba explicado por la información aportada por los grupos. Son muy destacables las diferencias existentes entre los datos consolidados y los de las declaraciones individuales para la mayoría de conceptos que incluye el total de las deducciones por doble imposición. Estas diferencias surgen por el sistema de tratamiento de la información referida a las entidades que pertenecen a algún grupo fiscal. De hecho, al consolidar los datos estadísticos, se observa que los pesos que representaron los grupos sobre los importes totales consolidados fueron próximos a la mitad de los que representaron las entidades que pertenecían a grupos sobre el total, cuando esas se analizan de manera individual. Así, por ejemplo, el importe total de las deducciones por doble imposición para las declaraciones individuales fue de 9.034 millones de euros, de manera que el 72,5% lo aportaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

Dentro del total consolidado de las deducciones por doble imposición, el 65,4% provino de las deducciones por doble imposición interna. El importe total de estas ascendió a 2.895 millones de euros, de los cuales el 33,3%, esto es, 965 millones de euros correspondieron a los grupos.

Por otro lado, las deducciones por doble imposición internacional consolidadas alcanzaron el importe de 319 millones de euros, correspondiendo prácticamente la mitad del importe a cada una de las dos tipologías de declarantes analizadas.

El importe total de los saldos pendientes de las deducciones por doble imposición procedentes de ejercicios anteriores ascendió a 1.212 millones de euros, de los cuales el 92,4% (1.121 millones de euros) correspondió a las deducciones por doble imposición interna. Los grupos en régimen de consolidación fiscal representaron el 67,1% del importe total de los saldos pendientes de las deducciones por doble imposición procedentes de ejercicios anteriores, porcentaje similar al que representaron en los saldos pendientes tanto de las deducciones por doble imposición interna como de las deducciones por doble imposición internacional de períodos anteriores.

El segundo lugar en importancia dentro del total de las minoraciones en la cuota íntegra consolidada lo ocupaban las deducciones por inversiones y creación de empleo, cuyo importe ascendió a 1.093 millones de euros, de los cuales el 59,4% fue aportado por los grupos. En este caso, no existen grandes diferencias en comparación con la información que arrojaban las declaraciones individuales, ya que su importe fue de 1.149 millones de euros y la proporción que representaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue del 61,4%.

Los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo fueron los que acapararon en mayor medida el total de las deducciones por inversiones y creación de empleo. Aquellos alcanzaron un importe de 650 millones de euros en 2012, correspondientes a 10.486 declaraciones, siendo así su cuantía media de 62.017 euros. Dentro de los citados incentivos destacaron los relativos a las actividades de I+D+i, cuyo importe ascendió a 211 millones de euros. Las deducciones por gastos vinculados a los programas de apoyo a los acontecimientos de excepcional interés público alcanzaron el importe de 14 millones de euros, con una aportación de los grupos fiscales del 80,5% sobre dicho total.



Si se consideran los importes de las deducciones por inversiones y creación de empleo, el segundo lugar en importancia lo ocuparon las deducciones por inversiones en Canarias, cuya cifra ascendió a 127 millones de euros en 2012, correspondientes a 4.015 declarantes, siendo su cuantía media de 31.614 euros. Los grupos fiscales aportaron el 54,6% del importe total de esos incentivos.

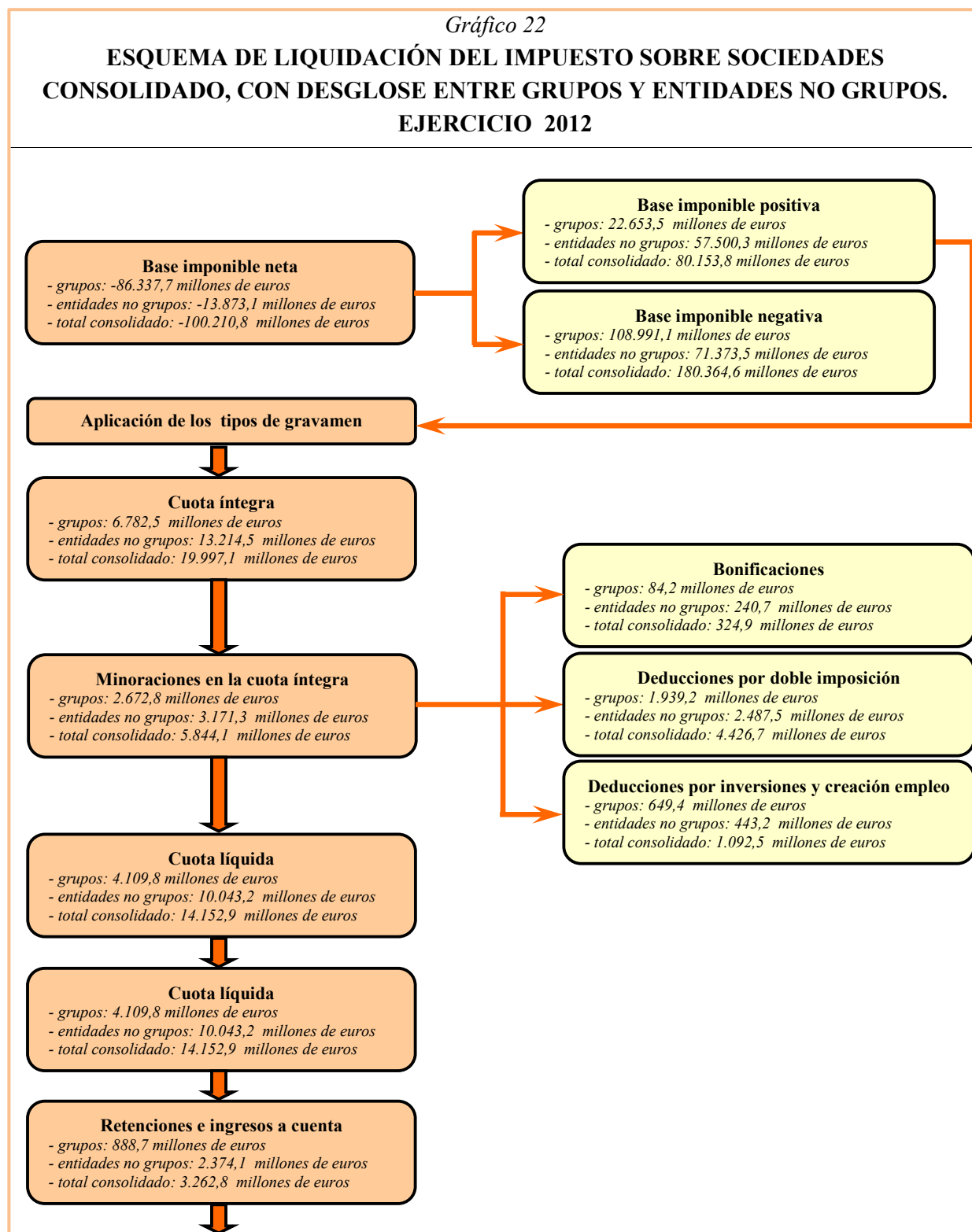
El tercer lugar lo ocuparon las deducciones específicas de las entidades sometidas a la normativa foral, ya que su importe ascendió a 118 millones de euros, correspondientes a 159 declarantes, con una cuantía media de 743.950 euros y una aportación de los grupos fiscales del 73,6% del importe total.

El monto total consolidado de las bonificaciones ascendió a 325 millones de euros, de los cuales el 25,9% procedió de los grupos fiscales. La bonificación que más peso tuvo dentro del total fue la ocasionada por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, ya que se elevó a 72 millones de euros, correspondientes a 310 declarantes, de manera que su cuantía media ascendió a 233.372 euros, con una aportación a la misma del 85,7% por parte de los grupos fiscales. En segundo lugar, cabe mencionar la bonificación por las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, cuyo importe alcanzó el valor de 25 millones de euros, con una media de 29.548 euros para cada una de las 851 entidades que la aplicaron y una aportación de los grupos fiscales del 48,3%.

Dentro de ese último grupo de minoraciones en la cuota íntegra, la mayor discrepancia en relación con los datos, ya analizados, procedentes de las declaraciones individuales, se produjo en la bonificación por las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, ya que el importe obtenido a partir de dichas declaraciones ascendió a 32 millones de euros, el 25,9% superior a lo correspondiente a la información consolidada. La aportación al importe total por parte de las entidades que no formaban parte de ningún grupo fiscal fue del 41,1% para el caso de las declaraciones individuales, 10,6 puntos porcentuales menos de lo obtenido en los datos consolidados (el 51,7%).

### III.3.3. Resumen de los resultados consolidados

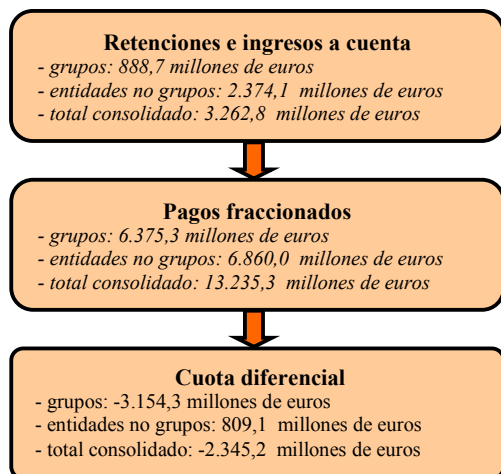
En el Gráfico 22 se reflejan, de forma abreviada, los resultados y el esquema de liquidación de los datos agregados de las declaraciones individuales de las entidades no integradas en grupos y de las declaraciones del Modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2012, así como el desglose de los mismos.



(Continúa)

Gráfico 22

**ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES CONSOLIDADO, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO GRUPOS. EJERCICIO 2012 (Continuación)**



Al obtener los resultados consolidados de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos, se observaron discrepancias con los resultados del total de las declaraciones individuales. Las diferencias en las principales magnitudes de la liquidación fueron:

- La base imponible consolidada positiva alcanzó un importe de 80.154 millones de euros, que fue 44.581 millones de euros inferior que la base imponible positiva del total de las declaraciones individuales, cuyo importe ascendió a los 124.735 millones de euros, y, por tanto, el proceso de consolidación supuso una reducción del 35,7% de la base imponible positiva inicial.
- La cuota íntegra consolidada ascendió a 19.997 millones de euros, mientras que el importe de la cuota íntegra de las declaraciones individuales fue de 33.328 millones de euros, de manera que el sistema de consolidación supuso una disminución de dicha partida en cantidades absolutas de 13.331 millones de euros y en términos relativos del 40%.
- El tipo medio de gravamen del IS tras la consolidación fue del 24,9%, mientras que el obtenido en las declaraciones individuales ascendió al 26,7%, es decir, 1,8 puntos porcentuales superior al de la información consolidada.
- El importe de la cuota líquida consolidada totalizó 14.153 millones de euros, mientras que el de la cuota líquida de las declaraciones individuales fue 8.654 millones de euros superior, al alcanzar 22.807 millones de euros. Por consiguiente, la consolidación implicó que la cuota líquida cayese en el 37,9%.

- e) El tipo efectivo de gravamen del IS tras la consolidación fue del 17,7%, mientras que el obtenido a partir de los datos de las declaraciones individuales fue del 18,3%, esto es, 6 décimas porcentuales superior al resultante con la información consolidada.
- f) La cuota diferencial del IS cambió radicalmente al pasar de las declaraciones individuales, las cuales reflejaban un saldo positivo (a ingresar) de 8.677 millones de euros, al resultado obtenido tras la consolidación de los grupos fiscales, con un saldo de signo negativo (a devolver) por valor de -2.345 millones de euros.

A la vista de los comentarios precedentes y la información contenida en los Cuadros 58 y 59, así como de la comparación de los datos incluidos en ese último y en el Cuadro 42, los rasgos más relevantes de los datos consolidados de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del Modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2012 pueden sintetizarse del siguiente modo:

1. En el año 2012 la base imponible neta consolidada alcanzó el importe de -100.211 millones de euros (-80.795 millones de euros sin consolidar, es decir, el 19,4% superior a la cifra consolidada), cuantía muy diferente a la de 2011, año en el que la base imponible neta había ascendido a -49.896 millones de euros.

Al desglosar la base imponible neta consolidada entre sus componentes de signo positivo y negativo se observa que, en 2012, la base imponible positiva ascendió a 80.154 millones de euros (124.735 millones de euros sin consolidar, es decir, el 55,6% superior a la cifra consolidada), mientras que en 2011 su importe había sido de 70.123 millones de euros, produciéndose una tasa de variación del 14,3% entre ambos ejercicios. En el período impositivo 2012, la base imponible negativa alcanzó un valor de 180.365 millones de euros (205.530 millones de euros sin consolidar, es decir, el 14% más que la cifra consolidada), el 50,3% superior al importe declarado en 2011 (120.020 millones de euros).

2. En 2011, el importe de la cuota íntegra consolidada había sido de 18.468 millones de euros, mientras que en 2012 fue un 8,3% superior al alcanzarse un valor de 19.997 millones de euros (33.328 millones de euros sin consolidar, es decir, el 66,7% más que la cifra consolidada).
3. Los tipos medios de gravamen correspondientes a los dos períodos analizados fueron del 26,3% en 2011 y del 24,9% en 2012, de manera que se produjo una disminución de 1,4 puntos porcentuales. La consolidación en 2012 supuso una bajada de 1,8 puntos porcentuales en el tipo medio.
4. En lo referente a las minoraciones en la cuota íntegra, su total consolidado en 2012 ascendió a 5.844 millones de euros (10.526 millones de euros sin consolidar, es decir, el 80,1% superior al importe consolidado), un 4,3% superior al importe declarado en 2011 (5.601 millones de euros).
5. En 2011 la cuota líquida había ascendido a 12.867 millones de euros, mientras que en 2012 dicho importe aumentó un 10%, al alcanzar un valor de 14.153 millones de euros (22.807

millones de euros sin consolidar, es decir, la consolidación supuso una bajada del 37,9% en dicha magnitud).

6. Los tipos efectivos de gravamen que se obtuvieron fueron del 18,3% en 2011 y del 17,7% en 2012, disminuyendo, por tanto, en 6 décimas porcentuales. El proceso de consolidación en 2012 no tuvo demasiado efecto en el tipo efectivo, ya que ese fue solo 6 décimas porcentuales menor que el obtenido sin consolidar.
7. En 2012, el importe total consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta ascendió a 3.263 millones de euros (prácticamente igual que sin consolidar), mientras que en 2011 dicha magnitud había totalizado 3.367 millones de euros. Por tanto, se registró una tasa de variación del -3,1% entre ambos ejercicios.
8. El importe total de los pagos fraccionados en 2012 se elevó a 13.235 millones de euros (10.881 millones de euros sin consolidar, es decir, el 17,8% menor que el importe consolidado), un 42,3% superior a la cantidad declarada en 2011 (9.299 millones de euros).
9. El importe de la cuota diferencial consolidada en 2012 se situó en -2.345 millones de euros (cantidad muy diferente a la resultante sin consolidar, la cual fue de 8.677 millones de euros), experimentando un acusado descenso respecto a 2011, ya que en este ejercicio el importe había alcanzado 201 millones de euros.

## **IV. CONCLUSIONES**



A la vista de la información del análisis que se ha llevado a cabo en los capítulos anteriores, las principales conclusiones acerca del comportamiento del IS en el ejercicio 2012 pueden sintetizarse de la siguiente manera:

1. El número total de declarantes fue de 1.419.336, sin que se produjera apenas variación respecto al ejercicio anterior (un incremento solo del 0,1%), mientras que el número de grupos en régimen consolidación fiscal se situó en 4.070, experimentando un crecimiento del 6,3% respecto a 2011.
2. El resultado contable neto fue de -92.853 millones de euros, cifra muy inferior a la registrada en 2011 (saldo positivo de 9.576 millones de euros), descomponiéndose en unos beneficios de 141.240 millones de euros (tasa del -1,7%) y unas pérdidas de 234.092 millones de euros (tasa del 74,5%). Dicho comportamiento fuertemente contractivo se debió fundamentalmente a la desfavorable coyuntura económica de 2012.
3. Las correcciones al resultado contable arrojaron un saldo positivo de 27.846 millones de euros, creciendo el 214,2% respecto a 2011. El importe de los aumentos al resultado contable fue de 271.631 millones de euros (tasa del 74,5%), mientras que las disminuciones totalizaron 243.785 millones de euros (tasa del 35,4%).
4. La base imponible neta consolidada, obtenida al agregar las bases imponibles de los grupos y de las entidades no pertenecientes a grupo alguno, se situó en -100.211 millones de euros, cifra muy inferior a la que se obtuvo el año anterior (-49.896 millones de euros).

Si la citada base imponible neta consolidada se compara con la obtenida agregando las declaraciones individuales, la cual fue de -80.795 millones de euros, se observa que la cifra consolidada fue el 24% inferior. El motivo fundamental se encuentra en la disminución de la base imponible positiva resultante tras el proceso de consolidación en un 35,7%, al pasar de 124.735 millones de euros en las declaraciones individuales a 80.154 millones de euros.

5. La cuota íntegra consolidada ascendió a 19.997 millones de euros (el 8,3% más que en 2011). El proceso de consolidación supuso una reducción de la cuota íntegra del 40% respecto a la resultante en las declaraciones individuales (33.328 millones de euros).
6. El tipo medio de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva, fue del 24,9% en términos consolidados, produciéndose una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto a 2011. El proceso de consolidación ocasionó una reducción del tipo medio de gravamen de 1,8 puntos porcentuales respecto al obtenido en las declaraciones individuales, el cual fue del 26,7%.

Asimismo, conviene resaltar el diferencial próximo a 7 puntos porcentuales que se produjo entre los tipos medios de gravamen de los grupos en régimen de consolidación fiscal (el 29,9%) y de las entidades no pertenecientes a grupo alguno (el 23%).

7. El importe consolidado de las minoraciones en la cuota íntegra se situó en 5.844 millones de euros, produciéndose un aumento del 4,3% respecto a 2011.



El proceso de consolidación redujo el importe de las minoraciones en la cuota íntegra en el 44,5% en comparación con el obtenido en las declaraciones individuales (10.526 millones de euros). Este descenso se debió, fundamentalmente, a la caída experimentada en las deducciones por doble imposición, al pasar de 9.034 en las declaraciones individuales a 4.427 millones de euros en la consolidación (el 51% inferior).

Por su parte, tras consolidar la información se observa que el importe de las deducciones por inversiones y creación de empleo ascendió a 1.093 millones de euros, mientras que las bonificaciones se cuantificaron en 325 millones de euros (con unas variaciones del -4,9 y -5,2% respecto de la información para el total de las entidades consideradas de forma individual).









8. Tras deducir el importe de las minoraciones de la cuota íntegra, se obtuvo una cuota líquida consolidada que ascendió a 14.153 millones de euros, con una tasa de variación del 10% respecto a 2011. El proceso de consolidación supuso una reducción del 37,9% en comparación con la cuota líquida resultante en las declaraciones individuales (22.807 millones de euros).
9. Debido a que los aumentos experimentados por la cuota líquida y la base imponible positiva tras el proceso de consolidación fueron similares, el tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida y la base imponible positiva, con los datos consolidados (17,7% en 2012, 6 décimas porcentuales menos que en 2011) fue únicamente 6 décimas porcentuales inferior al calculado con las declaraciones individuales (18,3%).

Asimismo, merece destacarse que el tipo efectivo de gravamen de los grupos en régimen de consolidación fiscal se situó en el 18,1%, produciéndose un aumento de 6 décimas porcentuales respecto a 2011, mientras que el tipo efectivo de gravamen de las entidades no pertenecientes a grupo alguno fue del 18,3%, es decir, el diferencial entre ambos colectivos fue de 2 décimas porcentuales.

10. El importe consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta fue solo un 0,4% superior al obtenido en las declaraciones individuales, al pasar de 3.263 a 3.250 millones de euros en 2012 (tasa del -3,1% respecto a 2011).
11. Debido a que los porcentajes con que se calculaban los pagos fraccionados a ingresar por las grandes empresas y los grupos fiscales experimentaron unas subidas por los cambios normativos introducidos en 2012, el importe consolidado incluyendo a esos últimos (13.235 millones de euros en 2012, un 42,3% más que en 2011) excedió en un 21,6% al correspondiente a las declaraciones individuales (10.881 millones de euros).
12. Por último, si de la cuota líquida se detraen los pagos a cuenta se observa que, como consecuencia de la reducción en el proceso de consolidación de la cuota líquida y del aumento de los pagos a cuenta, la cuota diferencial obtenida con los datos consolidados (-2.345 millones de euros en 2012, con una fuerte caída respecto a 2011) fue un 127% inferior a la resultante en las declaraciones individuales (8.677 millones de euros).

## **BIBLIOGRAFÍA**



- “Memoria de la Administración Tributaria 2013”, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. 
- “Informe anual de recaudación tributaria de 2012”, AEAT. 
- “Directorio Central de Empresas”, Instituto Nacional de Estadística. 
- “Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras”, año 2012, Banco de España (BdE). 
- “Informe Anual 2012”. BdE. 
- “Síntesis de indicadores económicos”, Ministerio de Economía y Competitividad. 
- “Estadísticas por partidas del Impuesto sobre Sociedades”, año 2012. AEAT. 
- “Cuentas anuales en el Impuesto sobre Sociedades”, año 2012. AEAT. 



## **ANEXO ESTADÍSTICO**



## ÍNDICE DE CUADROS

<u>Cuadro</u>	<u>Página</u>
<b>I. AJUSTES EXTRACONTABLES. IS 2012</b>	
I.1. Impuesto sobre Sociedades (aumentos y disminuciones) .....	275
I.2. Diferencias entre amortización contable y fiscal (aumentos y disminuciones) .....	276
I.3. Libertad de amortización de gastos de I+D (aumentos y disminuciones) .....	277
I.4. Libertad de amortización con mantenimiento de empleo (aumentos y disminuciones) .....	278
I.5. Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (aumentos y disminuciones) .....	279
I.6. Otros supuestos de libertad de amortización (aumentos y disminuciones) .....	280
I.7. Libertad de amortización de empresas de reducida dimensión (aumentos y disminuciones) .....	281
I.8. Amortización acelerada de empresas de reducida dimensión (aumentos y disminuciones) .....	282
I.9. Arrendamiento financiero: régimen especial (aumentos y disminuciones) .....	283
I.10. Pérdidas por deterioro valor de créditos derivadas insolvencias deudores (aumentos y disminuciones) .....	284
I.11. Pérdidas por deterioro valor de participaciones en entidades no cotizadas (aumentos y disminuciones) .....	285
I.12. Pérdidas por deterioro de valores representativos de deudas (aumentos y disminuciones) .....	286
I.13. Deducción del fondo de comercio (aumentos y disminuciones) .....	287
I.14. Provisiones y gastos por pensiones (aumentos y disminuciones) .....	288
I.15. Otras provisiones no deducibles fiscalmente (aumentos y disminuciones) .....	289
I.16. Gastos por donativos y liberalidades (aumentos) .....	290
I.17. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (aumentos) .....	290
I.18. Otros gastos no deducibles fiscalmente (aumentos) .....	291
I.19. Revalorizaciones contables (aumentos) .....	291
I.20. Aplicación del valor normal de mercado (aumentos y disminuciones) .....	292
I.21. Depreciación monetaria (disminuciones) .....	293
I.22. Gastos por operaciones con acciones propias (disminuciones) .....	293
I.23. Errores contables (aumentos y disminuciones) .....	294



I.24. Operaciones a plazo o con precio aplazado (aumentos y disminuciones) .....	295
I.25. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (aumentos y disminuciones) .....	296
I.26. Limitación en la deducibilidad en gastos financieros (aumentos) .....	297
I.27. Exenciones para evitar la doble imposición internacional (aumentos y disminuciones) .....	298
I.28. Reducción de ingresos procedentes de activos intangibles (disminuciones) .....	299
I.29. Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas (aumentos y disminuciones) .....	300
I.30. Régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas (aumentos y disminuciones) .....	301
I.31. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos (aumentos) .....	302
I.32. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos (aumentos y disminuciones) .....	303
I.33. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias (disminuciones) .....	304
I.34. Total aumentos sobre el resultado contable .....	305
I.35. Total disminuciones sobre el resultado contable .....	305

## **II. COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE EJERCICIOS ANTERIORES. IS 2012**

II. Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores .....	309
---	-----

## **III. BONIFICACIONES. IS 2012**

III.1. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales .....	313
III.2. Ventas de bienes corporales producidos en Canarias .....	313

## **IV. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN. IS 2012**

### **IV.1. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA**

IV.1.1. Dividendos al 50% .....	319
IV.1.2. Dividendos al 100% .....	319
IV.1.3. Plusvalías .....	320
IV.1.4. Total deducciones por doble imposición interna .....	320

### **IV.2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL**

IV.2.1. Impuestos pagados en el extranjero .....	323
IV.2.2. Dividendos y participaciones en beneficios .....	323

IV.2.3. Total deducciones por doble imposición internacional .....	324
IV.3. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN: SALDOS PENDIENTES DE PERIODOS ANTERIORES	
IV.3.1. Doble imposición interna de períodos anteriores .....	327
IV.3.2 Doble imposición internacional de períodos anteriores .....	327
IV.3.3 Total doble imposición de períodos anteriores .....	328

## V. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO. IS 2012

V.1. Reinversión de beneficios extraordinarios .....	331
V.2. Total incentivos a la realización de determinadas actividades y creación de empleo .....	331
V.3 Actividades de Investigación y Desarrollo .....	332
V.4 Actividades de innovación tecnológica .....	332
V.5 Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica .....	333
V.6. Donaciones a entidades sin fines lucrativos .....	333
V.7. Inversiones en Canarias .....	334

## VI. PAGOS A CUENTA. IS 2012

VI.1. Retenciones e ingresos a cuenta .....	337
VI.2. Total de pagos fraccionados imputables a la AGE .....	337
VI.3. Total de pagos fraccionados imputables a las Administraciones Forales .....	338
VI.4. Total de pagos fraccionados (AGE y Administraciones Forales) .....	338

## VII. CUOTA DIFERENCIAL. IS 2012

VII.1. Cuota diferencial positiva (AGE) .....	341
VII.2. Cuota diferencial negativa (AGE) .....	341
VII.3. Cuota diferencial neta (AGE) .....	342
VII.4. Cuota diferencial positiva (Administraciones Forales) .....	342
VII.5. Cuota diferencial negativa (Administraciones Forales) .....	343
VII.6. Cuota diferencial neta (Administraciones Forales) .....	343
VII.7. Cuota diferencial positiva (AGE y Administraciones Forales) .....	344
VII.8. Cuota diferencial negativa (AGE y Administraciones Forales) .....	344
VII.9. Cuota diferencial neta (AGE y Administraciones Forales) .....	345

**VIII. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2012**

VIII.1. Resultado contable neto .....	349
VIII.2. Resultado contable neto antes de IS .....	349
VIII.3. Base imponible positiva antes de compensación de bases imponibles negativas .....	350
VIII.4. Base imponible positiva .....	350
VIII.5. Cuota íntegra .....	351
VIII.6. Cuota líquida .....	351

**IX. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. IS 2012**

IX.1. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y PESQUERAS	
IX.1.1. Ajustes extracontables .....	357
IX.1.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	358
IX.2. ENERGÍA	
IX.2.1. Ajustes extracontables .....	361
IX.2.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	362
IX.3. INDUSTRIA	
IX.3.1. Ajustes extracontables .....	365
IX.3.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	366
IX.4. CONSTRUCCIÓN	
IX.4.1. Ajustes extracontables .....	369
IX.4.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	370
IX.5. COMERCIO Y REPARACIONES	
IX.5.1. Ajustes extracontables .....	373
IX.5.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	374
IX.6. HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN	
IX.6.1. Ajustes extracontables .....	377
IX.6.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	378
IX.7. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
IX.7.1. Ajustes extracontables .....	381
IX.7.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	382

IX.8. SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	
IX.8.1. Ajustes extracontables .....	385
IX.8.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	386
IX.9. SERVICIOS A LAS EMPRESAS (EXCEPTO INMOBILIARIOS)	
IX.9.1. Ajustes extracontables .....	389
IX.9.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	390
IX.10. SERVICIOS INMOBILIARIOS (EXCEPTO ALQUILERES)	
IX.10.1. Ajustes extracontables .....	393
IX.10.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	394
IX.11. ALQUILERES INMOBILIARIOS	
IX.11.1. Ajustes extracontables .....	397
IX.11.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	398
IX.12. ENSEÑANZA, SANIDAD Y OTROS SERVICIOS PERSONALES	
IX.12.1. Ajustes extracontables .....	401
IX.12.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	402
IX.13. NO CLASIFICADOS	
IX.13.1. Ajustes extracontables .....	405
IX.13.2. Minoraciones en la cuota íntegra .....	406



## **I. AJUSTES EXTRACONTABLES. IS 2012**



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	1.591	0,4%	0,4%	55,0	0,2%	0,2%	34.566
0 - 0,01	18.467	4,3%	4,7%	116,9	0,4%	0,6%	6.331
0,01 - 0,05	58.664	13,8%	18,5%	263,2	0,9%	1,4%	4.486
0,05 - 0,1	57.715	13,5%	32,0%	249,1	0,8%	2,2%	4.315
0,1 - 0,25	90.346	21,2%	53,2%	541,9	1,8%	4,0%	5.998
0,25 - 0,5	63.193	14,8%	68,0%	594,4	1,9%	5,9%	9.406
0,5 - 1	49.868	11,7%	79,7%	813,6	2,6%	8,6%	16.314
1 - 3	49.403	11,6%	91,3%	1.616,8	5,3%	13,8%	32.727
3 - 5	13.733	3,2%	94,5%	1.002,5	3,3%	17,1%	73.002
5 - 6	3.816	0,9%	95,4%	376,7	1,2%	18,3%	98.704
6 - 7,5	3.533	0,8%	96,2%	462,3	1,5%	19,8%	130.840
7,5 - 10	3.634	0,9%	97,1%	728,8	2,4%	22,2%	200.555
10 - 25	7.081	1,7%	98,7%	2.419,7	7,9%	30,1%	341.713
25 - 50	2.630	0,6%	99,4%	2.002,6	6,5%	36,6%	761.434
50 - 75	924	0,2%	99,6%	1.293,5	4,2%	40,8%	1.399.920
75 - 100	473	0,1%	99,7%	977,5	3,2%	44,0%	2.066.682
100 - 250	811	0,2%	99,9%	3.602,9	11,7%	55,7%	4.442.539
250 - 500	260	0,1%	99,9%	2.088,6	6,8%	62,5%	8.033.020
500 - 750	93	0,0%	100,0%	1.608,3	5,2%	67,7%	17.293.189
750 - 1.000	51	0,0%	100,0%	1.589,1	5,2%	72,9%	31.158.471
> 1.000	118	0,0%	100,0%	8.321,5	27,1%	100,0%	70.520.809
<b>TOTAL</b>	<b>426.404</b>	<b>100%</b>		<b>30.724,7</b>	<b>100%</b>		<b>72.055</b>

## I.1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	18	0,0%	0,0%	0,6	0,0%	0,0%	33.377
0 - 0,01	51.267	20,2%	20,2%	67,2	0,2%	0,2%	1.310
0,01 - 0,05	49.174	19,4%	39,5%	237,7	0,6%	0,8%	4.834
0,05 - 0,1	37.957	14,9%	54,5%	257,5	0,7%	1,4%	6.784
0,1 - 0,25	46.070	18,1%	72,6%	519,1	1,3%	2,8%	11.267
0,25 - 0,5	26.807	10,6%	83,2%	519,9	1,3%	4,1%	19.394
0,5 - 1	17.535	6,9%	90,1%	602,3	1,5%	5,7%	34.348
1 - 3	14.556	5,7%	95,8%	1.274,6	3,3%	8,9%	87.564
3 - 5	3.454	1,4%	97,2%	648,6	1,7%	10,6%	187.782
5 - 6	974	0,4%	97,6%	250,9	0,6%	11,2%	257.585
6 - 7,5	1.050	0,4%	98,0%	349,9	0,9%	12,1%	333.269
7,5 - 10	1.094	0,4%	98,4%	474,8	1,2%	13,4%	433.967
10 - 25	2.166	0,9%	99,3%	1.940,3	5,0%	18,3%	895.819
25 - 50	862	0,3%	99,6%	1.573,9	4,0%	22,4%	1.825.827
50 - 75	324	0,1%	99,7%	943,1	2,4%	24,8%	2.910.892
75 - 100	162	0,1%	99,8%	713,3	1,8%	26,6%	4.402.905
100 - 250	297	0,1%	99,9%	2.792,5	7,2%	33,8%	9.402.400
250 - 500	103	0,0%	99,9%	2.349,2	6,0%	39,9%	22.807.427
500 - 750	36	0,0%	100,0%	1.863,4	4,8%	44,6%	51.762.038
750 - 1.000	24	0,0%	100,0%	1.113,1	2,9%	47,5%	46.377.299
> 1.000	76	0,0%	100,0%	20.437,6	52,5%	100,0%	268.915.952
<b>TOTAL</b>	<b>254.006</b>	<b>100%</b>		<b>38.929,4</b>	<b>100%</b>		<b>153.262</b>



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.2. DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	123	1,3%	1,3%	1,6	0,1%	0,1%	13.300
0 - 0,01	276	3,0%	4,4%	2,2	0,1%	0,2%	7.833
0,01 - 0,05	660	7,2%	11,6%	4,1	0,2%	0,3%	6.149
0,05 - 0,1	666	7,3%	18,8%	4,5	0,2%	0,5%	6.692
0,1 - 0,25	1.107	12,1%	30,9%	9,9	0,4%	0,9%	8.937
0,25 - 0,5	986	10,8%	41,7%	30,6	1,2%	2,1%	31.060
0,5 - 1	949	10,4%	52,1%	15,6	0,6%	2,8%	16.402
1 - 3	1.351	14,8%	66,8%	40,4	1,6%	4,4%	29.897
3 - 5	546	6,0%	72,8%	27,8	1,1%	5,5%	50.921
5 - 6	185	2,0%	74,8%	10,4	0,4%	6,0%	56.279
6 - 7,5	198	2,2%	77,0%	19,8	0,8%	6,8%	99.770
7,5 - 10	287	3,1%	80,1%	24,9	1,0%	7,8%	86.926
10 - 25	710	7,8%	87,9%	135,1	5,5%	13,2%	190.343
25 - 50	368	4,0%	91,9%	114,3	4,6%	17,9%	310.665
50 - 75	189	2,1%	94,0%	79,6	3,2%	21,1%	421.281
75 - 100	103	1,1%	95,1%	38,6	1,6%	22,7%	374.538
100 - 250	210	2,3%	97,4%	311,8	12,6%	35,3%	1.484.712
250 - 500	106	1,2%	98,5%	154,1	6,2%	41,6%	1.453.956
500 - 750	34	0,4%	98,9%	41,4	1,7%	43,2%	1.218.677
750 - 1.000	19	0,2%	99,1%	50,2	2,0%	45,3%	2.644.450
> 1.000	81	0,9%	100,0%	1.350,4	54,7%	100,0%	16.671.251
<b>TOTAL</b>	<b>9.154</b>	<b>100%</b>		<b>2.467,3</b>	<b>100%</b>		<b>269.536</b>

## I.2. DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	31	0,7%	0,7%	0,3	0,0%	0,0%	8.321
0 - 0,01	105	2,2%	2,9%	0,2	0,0%	0,0%	2.120
0,01 - 0,05	275	5,8%	8,6%	1,6	0,1%	0,1%	5.881
0,05 - 0,1	348	7,3%	15,9%	4,7	0,3%	0,4%	13.430
0,1 - 0,25	524	11,0%	26,9%	5,9	0,4%	0,8%	11.257
0,25 - 0,5	450	9,4%	36,4%	24,2	1,5%	2,3%	53.823
0,5 - 1	406	8,5%	44,9%	5,9	0,4%	2,7%	14.570
1 - 3	644	13,5%	58,4%	26,3	1,6%	4,3%	40.849
3 - 5	275	5,8%	64,2%	20,4	1,3%	5,6%	74.234
5 - 6	94	2,0%	66,2%	4,4	0,3%	5,9%	46.305
6 - 7,5	136	2,9%	69,0%	9,6	0,6%	6,5%	70.592
7,5 - 10	174	3,7%	72,7%	17,3	1,1%	7,5%	99.655
10 - 25	439	9,2%	81,9%	74,6	4,7%	12,2%	169.844
25 - 50	248	5,2%	87,1%	54,8	3,4%	15,6%	221.107
50 - 75	138	2,9%	90,0%	90,7	5,7%	21,3%	656.958
75 - 100	81	1,7%	91,7%	29,5	1,8%	23,1%	363.625
100 - 250	171	3,6%	95,3%	275,0	17,2%	40,3%	1.607.979
250 - 500	82	1,7%	97,0%	60,2	3,8%	44,0%	733.845
500 - 750	32	0,7%	97,7%	57,4	3,6%	47,6%	1.792.613
750 - 1.000	25	0,5%	98,2%	30,7	1,9%	49,5%	1.228.104
> 1.000	85	1,8%	100,0%	808,5	50,5%	100,0%	9.512.164
<b>TOTAL</b>	<b>4.763</b>	<b>100%</b>		<b>1.602,1</b>	<b>100%</b>		<b>336.357</b>

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.3. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE I+D (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	17	2,3%	2,3%	0,0	0,0%	0,0%	1.716
0 - 0,01	15	2,0%	4,4%	0,1	0,0%	0,1%	3.765
0,01 - 0,05	28	3,8%	8,2%	0,1	0,1%	0,2%	5.037
0,05 - 0,1	45	6,1%	14,3%	0,2	0,2%	0,4%	5.107
0,1 - 0,25	71	9,7%	24,0%	0,8	0,7%	1,1%	10.783
0,25 - 0,5	73	10,0%	34,0%	2,0	1,7%	2,8%	26.994
0,5 - 1	77	10,5%	44,5%	1,4	1,2%	4,0%	18.297
1 - 3	117	16,0%	60,4%	3,5	3,1%	7,1%	30.035
3 - 5	49	6,7%	67,1%	5,8	5,1%	12,2%	119.174
5 - 6	16	2,2%	69,3%	0,7	0,6%	12,8%	43.315
6 - 7,5	19	2,6%	71,9%	4,4	3,8%	16,6%	229.949
7,5 - 10	27	3,7%	75,6%	2,7	2,4%	19,0%	99.724
10 - 25	69	9,4%	85,0%	18,0	15,7%	34,7%	260.434
25 - 50	47	6,4%	91,4%	13,7	12,0%	46,7%	292.018
50 - 75	23	3,1%	94,5%	8,3	7,2%	53,9%	359.022
75 - 100	13	1,8%	96,3%	10,7	9,4%	63,3%	824.587
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	1,1%	100,0%	30,4	26,6%	100,0%	3.794.838
<b>TOTAL</b>	<b>733</b>	<b>100%</b>		<b>114,3</b>	<b>100%</b>		<b>156</b>

## I.3. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE GASTOS DE I+D (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	12	3,9%	6,2%	0,0	0,0%	0,0%	2.544
0,05 - 0,1	16	5,2%	11,4%	0,3	0,2%	0,2%	18.292
0,1 - 0,25	24	7,8%	19,3%	0,3	0,2%	0,4%	11.443
0,25 - 0,5	26	8,5%	27,8%	0,9	0,6%	1,0%	34.102
0,5 - 1	18	5,9%	33,7%	2,9	1,9%	2,9%	158.382
1 - 3	45	14,7%	48,4%	7,6	5,0%	7,9%	169.467
3 - 5	25	8,2%	56,5%	6,8	4,5%	12,3%	271.565
5 - 6	12	3,9%	60,5%	1,5	1,0%	13,3%	124.554
6 - 7,5	13	4,2%	64,7%	10,7	7,0%	20,3%	822.336
7,5 - 10	15	4,9%	69,6%	2,9	1,9%	22,2%	194.052
10 - 25	42	13,7%	83,3%	23,7	15,6%	37,8%	564.745
25 - 50	16	5,2%	88,6%	8,8	5,8%	43,6%	548.319
50 - 75	11	3,6%	92,2%	5,0	3,3%	46,9%	453.361
75 - 100	8	2,6%	94,8%	12,1	8,0%	54,8%	1.513.523
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	2,0%	100,0%	12,6	8,3%	100,0%	2.094.156
<b>TOTAL</b>	<b>306</b>	<b>100%</b>		<b>152,2</b>	<b>100%</b>		<b>497.269</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.4. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN CON MANTENIMIENTO DE EMPLEO (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,05 - 0,1</b>	26	1,4%	2,6%	0,1	0,0%	0,0%	3.100
<b>0,1 - 0,25</b>	103	5,6%	8,1%	0,7	0,0%	0,1%	7.149
<b>0,25 - 0,5</b>	139	7,6%	15,7%	1,4	0,1%	0,2%	10.273
<b>0,5 - 1</b>	207	11,2%	26,9%	3,1	0,2%	0,4%	15.116
<b>1 - 3</b>	324	17,6%	44,5%	98,2	6,3%	6,7%	303.215
<b>3 - 5</b>	192	10,4%	55,0%	10,8	0,7%	7,4%	56.365
<b>5 - 6</b>	61	3,3%	58,3%	2,9	0,2%	7,6%	48.004
<b>6 - 7,5</b>	82	4,5%	62,7%	4,4	0,3%	7,9%	53.908
<b>7,5 - 10</b>	82	4,5%	67,2%	7,7	0,5%	8,4%	94.357
<b>10 - 25</b>	247	13,4%	80,6%	44,0	2,8%	11,2%	178.244
<b>25 - 50</b>	134	7,3%	87,9%	117,7	7,6%	18,8%	878.219
<b>50 - 75</b>	65	3,5%	91,4%	45,6	2,9%	21,8%	701.728
<b>75 - 100</b>	28	1,5%	92,9%	33,7	2,2%	24,0%	1.202.120
<b>100 - 250</b>	72	3,9%	96,8%	80,9	5,2%	29,2%	1.123.522
<b>250 - 500</b>	26	1,4%	98,3%	81,9	5,3%	34,5%	3.149.333
<b>500 - 750</b>	8	0,4%	98,7%	73,6	4,8%	39,2%	9.197.302
<b>750 - 1.000</b>	7	0,4%	99,1%	10,4	0,7%	39,9%	1.482.197
<b>&gt; 1.000</b>	17	0,9%	100,0%	930,2	60,1%	100,0%	54.715.479
<b>TOTAL</b>	<b>1.841</b>	<b>100%</b>		<b>1.547,6</b>	<b>100%</b>		<b>841</b>

## I.4. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN CON MANTENIMIENTO DE EMPLEO (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
<b>0 - 0,01</b>	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
<b>0,01 - 0,05</b>	6	1,1%	1,1%	0,0	0,0%	0,0%	5.358
<b>0,05 - 0,1</b>	10	1,8%	2,9%	0,2	0,0%	0,0%	15.443
<b>0,1 - 0,25</b>	37	6,7%	9,6%	1,1	0,1%	0,1%	30.139
<b>0,25 - 0,5</b>	49	8,9%	18,5%	1,5	0,1%	0,1%	30.042
<b>0,5 - 1</b>	68	12,4%	30,9%	5,0	0,3%	0,4%	74.166
<b>1 - 3</b>	117	21,3%	52,2%	99,8	5,1%	5,5%	853.013
<b>3 - 5</b>	46	8,4%	60,5%	5,3	0,3%	5,8%	115.951
<b>5 - 6</b>	20	3,6%	64,2%	1,7	0,1%	5,9%	87.078
<b>6 - 7,5</b>	18	3,3%	67,5%	3,1	0,2%	6,0%	173.003
<b>7,5 - 10</b>	16	2,9%	70,4%	3,3	0,2%	6,2%	208.106
<b>10 - 25</b>	53	9,6%	80,0%	17,7	0,9%	7,1%	333.113
<b>25 - 50</b>	48	8,7%	88,7%	352,5	18,0%	25,1%	7.342.991
<b>50 - 75</b>	13	2,4%	91,1%	11,0	0,6%	25,6%	843.548
<b>75 - 100</b>	9	1,6%	92,7%	281,5	14,4%	40,0%	31.274.841
<b>100 - 250</b>	16	2,9%	95,6%	48,3	2,5%	42,5%	3.017.346
<b>250 - 500</b>	11	2,0%	97,6%	39,2	2,0%	44,5%	3.562.030
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>&gt; 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>550</b>	<b>100%</b>		<b>1.958,0</b>	<b>100%</b>		<b>3.560.078</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.5. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN SIN MANTENIMIENTO DE EMPLEO (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,05 - 0,1</b>	61	1,7%	3,0%	0,3	0,0%	0,0%	4.739
<b>0,1 - 0,25</b>	229	6,5%	9,5%	1,5	0,1%	0,2%	6.573
<b>0,25 - 0,5</b>	250	7,1%	16,6%	1,5	0,1%	0,3%	5.906
<b>0,5 - 1</b>	333	9,5%	26,0%	3,4	0,3%	0,6%	10.066
<b>1 - 3</b>	627	17,8%	43,9%	160,9	15,1%	15,7%	256.666
<b>3 - 5</b>	358	10,2%	54,0%	13,9	1,3%	17,0%	38.809
<b>5 - 6</b>	120	3,4%	57,4%	7,4	0,7%	17,7%	61.560
<b>6 - 7,5</b>	136	3,9%	61,3%	4,8	0,4%	18,1%	35.139
<b>7,5 - 10</b>	161	4,6%	65,9%	9,3	0,9%	19,0%	57.508
<b>10 - 25</b>	489	13,9%	79,8%	46,3	4,3%	23,3%	94.627
<b>25 - 50</b>	272	7,7%	87,5%	42,2	3,9%	27,3%	155.209
<b>50 - 75</b>	136	3,9%	91,3%	29,5	2,8%	30,0%	217.028
<b>75 - 100</b>	58	1,6%	93,0%	15,6	1,5%	31,5%	268.152
<b>100 - 250</b>	145	4,1%	97,1%	92,1	8,6%	40,1%	634.905
<b>250 - 500</b>	47	1,3%	98,4%	55,2	5,2%	45,3%	1.173.885
<b>500 - 750</b>	13	0,4%	98,8%	16,9	1,6%	46,8%	1.299.184
<b>750 - 1.000</b>	16	0,5%	99,3%	39,9	3,7%	50,6%	2.491.004
<b>&gt; 1.000</b>	26	0,7%	100,0%	528,6	49,4%	100,0%	20.332.654
<b>TOTAL</b>	<b>3.521</b>	<b>100%</b>		<b>1.069,3</b>	<b>100%</b>		<b>304</b>

## I.5. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN SIN MANTENIMIENTO DE EMPLEO (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,05 - 0,1</b>	29	1,5%	2,5%	0,5	0,0%	0,0%	18.961
<b>0,1 - 0,25</b>	117	6,1%	8,6%	1,7	0,1%	0,1%	14.452
<b>0,25 - 0,5</b>	133	7,0%	15,6%	4,9	0,2%	0,3%	36.662
<b>0,5 - 1</b>	196	10,3%	25,9%	15,3	0,7%	1,1%	77.967
<b>1 - 3</b>	317	16,6%	42,5%	177,3	8,4%	9,5%	559.348
<b>3 - 5</b>	198	10,4%	52,9%	23,3	1,1%	10,6%	117.496
<b>5 - 6</b>	62	3,2%	56,1%	143,3	6,8%	17,5%	2.310.644
<b>6 - 7,5</b>	64	3,4%	59,5%	6,3	0,3%	17,7%	97.669
<b>7,5 - 10</b>	90	4,7%	64,2%	11,7	0,6%	18,3%	129.805
<b>10 - 25</b>	234	12,3%	76,5%	192,4	9,2%	27,5%	822.109
<b>25 - 50</b>	161	8,4%	84,9%	284,1	13,5%	41,0%	1.764.796
<b>50 - 75</b>	85	4,5%	89,4%	39,0	1,9%	42,9%	458.752
<b>75 - 100</b>	47	2,5%	91,8%	29,8	1,4%	44,3%	634.117
<b>100 - 250</b>	85	4,5%	96,3%	127,1	6,1%	50,3%	1.494.812
<b>250 - 500</b>	29	1,5%	97,8%	125,0	6,0%	56,3%	4.311.088
<b>500 - 750</b>	6	0,3%	98,1%	28,2	1,3%	57,6%	4.695.711
<b>750 - 1.000</b>	12	0,6%	98,7%	79,4	3,8%	61,4%	6.615.432
<b>&gt; 1.000</b>	24	1,3%	100,0%	809,6	38,6%	100,0%	33.735.343
<b>TOTAL</b>	<b>1.908</b>	<b>100%</b>		<b>2.098,8</b>	<b>100%</b>		<b>1.100.003</b>

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012							
L.6. OTROS SUPUESTOS DE LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN (AUMENTOS)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	9	0,1%	0,1%	0,1	0,0%	0,0%	5.866
0 - 0,01	65	0,9%	1,0%	0,2	0,0%	0,0%	2.661
0,01 - 0,05	197	2,7%	3,7%	0,8	0,1%	0,1%	4.235
0,05 - 0,1	248	3,4%	7,1%	1,1	0,1%	0,2%	4.633
0,1 - 0,25	612	8,4%	15,5%	4,5	0,5%	0,7%	7.400
0,25 - 0,5	695	9,5%	25,1%	6,5	0,7%	1,4%	9.338
0,5 - 1	850	11,7%	36,7%	13,0	1,4%	2,8%	15.334
1 - 3	1.350	18,5%	55,3%	40,8	4,4%	7,2%	30.244
3 - 5	657	9,0%	64,3%	25,4	2,7%	10,0%	38.681
5 - 6	239	3,3%	67,6%	15,8	1,7%	11,7%	66.045
6 - 7,5	261	3,6%	71,2%	24,3	2,6%	14,3%	93.257
7,5 - 10	352	4,8%	76,0%	36,9	4,0%	18,3%	104.765
10 - 25	857	11,8%	87,8%	90,6	9,8%	28,1%	105.695
25 - 50	405	5,6%	93,3%	73,1	7,9%	36,0%	180.586
50 - 75	151	2,1%	95,4%	72,0	7,8%	43,8%	477.137
75 - 100	70	1,0%	96,3%	23,7	2,6%	46,4%	339.121
100 - 250	153	2,1%	98,4%	120,3	13,0%	59,4%	786.353
250 - 500	46	0,6%	99,1%	74,0	8,0%	67,4%	1.607.717
500 - 750	27	0,4%	99,5%	47,3	5,1%	72,5%	1.752.845
750 - 1.000	10	0,1%	99,6%	27,4	3,0%	75,4%	2.737.495
> 1.000	30	0,4%	100,0%	227,4	24,6%	100,0%	7.580.897
<b>TOTAL</b>	<b>7.284</b>	<b>100%</b>		<b>925,4</b>	<b>100%</b>		<b>127.046</b>

L.6. OTROS SUPUESTOS DE LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	42	2,3%	3,1%	0,2	0,0%	0,0%	4.598
0,05 - 0,1	65	3,5%	6,6%	1,4	0,1%	0,2%	22.193
0,1 - 0,25	130	7,0%	13,6%	1,6	0,1%	0,3%	12.571
0,25 - 0,5	171	9,3%	22,9%	13,1	1,2%	1,5%	76.879
0,5 - 1	164	8,9%	31,8%	24,7	2,2%	3,7%	150.456
1 - 3	290	15,7%	47,5%	22,1	2,0%	5,7%	76.249
3 - 5	167	9,0%	56,5%	16,1	1,5%	7,2%	96.335
5 - 6	62	3,4%	59,9%	12,2	1,1%	8,3%	196.549
6 - 7,5	60	3,2%	63,1%	9,3	0,8%	9,1%	155.269
7,5 - 10	92	5,0%	68,1%	18,1	1,6%	10,7%	197.076
10 - 25	257	13,9%	82,0%	59,8	5,4%	16,1%	232.627
25 - 50	145	7,9%	89,9%	56,4	5,1%	21,2%	389.241
50 - 75	49	2,7%	92,5%	33,1	3,0%	24,2%	674.822
75 - 100	30	1,6%	94,2%	19,0	1,7%	25,9%	631.797
100 - 250	54	2,9%	97,1%	107,8	9,7%	35,7%	1.996.494
250 - 500	22	1,2%	98,3%	270,7	24,5%	60,1%	12.306.077
500 - 750	14	0,8%	99,0%	34,5	3,1%	63,3%	2.465.038
750 - 1.000	6	0,3%	99,4%	33,1	3,0%	66,3%	5.512.358
> 1.000	12	0,6%	100,0%	373,5	33,7%	100,0%	31.128.023
<b>TOTAL</b>	<b>1.847</b>	<b>100%</b>		<b>1.106,9</b>	<b>100%</b>		<b>599.287</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.7. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	100	0,7%	0,7%	0,3	0,2%	0,2%	3.297
0 - 0,01	318	2,1%	2,7%	0,9	0,5%	0,7%	2.724
0,01 - 0,05	852	5,6%	8,3%	2,9	1,8%	2,5%	3.433
0,05 - 0,1	1.150	7,5%	15,8%	4,1	2,5%	4,9%	3.557
0,1 - 0,25	2.725	17,8%	33,6%	11,5	6,9%	11,9%	4.225
0,25 - 0,5	2.686	17,6%	51,2%	16,7	10,0%	21,9%	6.205
0,5 - 1	2.684	17,6%	68,8%	23,9	14,4%	36,2%	8.900
1 - 3	3.164	20,7%	89,4%	53,0	31,9%	68,1%	16.752
3 - 5	932	6,1%	95,5%	25,0	15,0%	83,1%	26.803
5 - 6	275	1,8%	97,3%	8,2	4,9%	88,0%	29.908
6 - 7,5	201	1,3%	98,7%	7,7	4,6%	92,7%	38.279
7,5 - 10	152	1,0%	99,6%	8,8	5,3%	98,0%	58.052
10 - 25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
75 - 100	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
100 - 250	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
250 - 500	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>TOTAL</b>	<b>15.293</b>	<b>100%</b>		<b>166,4</b>	<b>100%</b>		<b>10.880</b>

## I.7. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	27	0,5%	0,5%	0,0	0,0%	0,0%	855
0 - 0,01	83	1,4%	1,9%	0,1	0,1%	0,1%	1.364
0,01 - 0,05	378	6,5%	8,4%	1,1	0,6%	0,7%	2.958
0,05 - 0,1	495	8,6%	17,0%	2,5	1,4%	2,1%	5.070
0,1 - 0,25	1.091	18,9%	35,9%	7,7	4,4%	6,6%	7.098
0,25 - 0,5	941	16,3%	52,2%	15,5	8,8%	15,4%	16.424
0,5 - 1	1.001	17,3%	69,5%	20,9	11,9%	27,3%	20.898
1 - 3	1.086	18,8%	88,3%	45,5	25,9%	53,2%	41.856
3 - 5	368	6,4%	94,6%	29,8	17,0%	70,3%	81.018
5 - 6	109	1,9%	96,5%	10,5	6,0%	76,2%	96.313
6 - 7,5	88	1,5%	98,0%	13,3	7,6%	83,8%	151.304
7,5 - 10	82	1,4%	99,5%	18,1	10,3%	94,2%	220.759
10 - 25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
75 - 100	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
100 - 250	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
250 - 500	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>TOTAL</b>	<b>5.780</b>	<b>100%</b>		<b>175,3</b>	<b>100%</b>		<b>30.328</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.8. AMORTIZACIÓN ACELERADA DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	50	0,5%	0,5%	0,1	0,1%	0,1%	2.838
0 - 0,01	264	2,4%	2,9%	1,8	1,4%	1,5%	6.741
0,01 - 0,05	708	6,5%	9,3%	2,4	1,9%	3,4%	3.425
0,05 - 0,1	899	8,2%	17,6%	3,6	2,9%	6,3%	4.033
0,1 - 0,25	2.029	18,5%	36,1%	9,2	7,2%	13,5%	4.533
0,25 - 0,5	2.046	18,7%	54,8%	13,2	10,4%	23,9%	6.461
0,5 - 1	1.853	16,9%	71,7%	20,8	16,4%	40,3%	11.238
1 - 3	2.147	19,6%	91,3%	44,1	34,7%	75,1%	20.560
3 - 5	576	5,3%	96,6%	16,3	12,8%	87,9%	28.214
5 - 6	159	1,5%	98,0%	6,0	4,7%	92,6%	37.923
6 - 7,5	105	1,0%	99,0%	3,4	2,7%	95,3%	32.523
7,5 - 10	92	0,8%	99,8%	4,7	3,7%	99,0%	50.691
10 - 25	17	0,2%	100,0%	1,3	1,0%	100,0%	77.534
25 - 50	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
50 - 75	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
75 - 100	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
100 - 250	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
250 - 500	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>TOTAL</b>	<b>10.945</b>	<b>100%</b>		<b>127,0</b>	<b>100%</b>		<b>11.606</b>

## I.8. AMORTIZACIÓN ACELERADA DE EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	20	0,2%	0,2%	0,1	0,0%	0,0%	3.806
0 - 0,01	128	1,3%	1,5%	0,3	0,1%	0,1%	1.989
0,01 - 0,05	644	6,4%	7,9%	2,8	1,0%	1,1%	4.337
0,05 - 0,1	1.510	15,0%	22,8%	45,7	16,3%	17,4%	30.286
0,1 - 0,25	1.787	17,7%	40,5%	11,7	4,2%	21,6%	6.535
0,25 - 0,5	1.703	16,9%	57,4%	16,9	6,0%	27,7%	9.934
0,5 - 1	1.571	15,6%	73,0%	25,2	9,0%	36,7%	16.032
1 - 3	1.787	17,7%	90,7%	79,3	28,3%	65,0%	44.364
3 - 5	541	5,4%	96,1%	39,3	14,0%	79,0%	72.678
5 - 6	154	1,5%	97,6%	20,1	7,2%	86,2%	130.821
6 - 7,5	106	1,1%	98,7%	19,2	6,9%	93,1%	181.036
7,5 - 10	101	1,0%	99,7%	15,8	5,7%	98,7%	156.763
10 - 25	35	0,3%	100,0%	3,6	1,3%	100,0%	103.609
25 - 50	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
50 - 75	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
75 - 100	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
100 - 250	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
250 - 500	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>TOTAL</b>	<b>10.087</b>	<b>100%</b>		<b>280,0</b>	<b>100%</b>		<b>27.762</b>

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.9. ARRENDAMIENTO FINANCIERO: RÉGIMEN ESPECIAL (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	65	0,3%	0,3%	0,6	0,1%	0,1%	9.828
0 - 0,01	317	1,2%	1,5%	2,0	0,2%	0,3%	6.355
0,01 - 0,05	945	3,7%	5,2%	6,7	0,7%	1,0%	7.050
0,05 - 0,1	1.302	5,1%	10,3%	11,3	1,2%	2,2%	8.656
0,1 - 0,25	2.967	11,6%	22,0%	21,5	2,2%	4,4%	7.237
0,25 - 0,5	3.385	13,3%	35,2%	35,4	3,7%	8,1%	10.446
0,5 - 1	3.820	15,0%	50,2%	57,5	6,0%	14,1%	15.052
1 - 3	5.730	22,5%	72,7%	137,0	14,3%	28,5%	23.902
3 - 5	2.077	8,2%	80,9%	79,0	8,3%	36,7%	38.026
5 - 6	636	2,5%	83,4%	32,3	3,4%	40,1%	50.771
6 - 7,5	689	2,7%	86,1%	41,3	4,3%	44,4%	59.991
7,5 - 10	757	3,0%	89,0%	43,8	4,6%	49,0%	57.805
10 - 25	1.641	6,4%	95,5%	226,4	23,7%	72,7%	137.976
25 - 50	634	2,5%	98,0%	104,5	10,9%	83,6%	164.808
50 - 75	191	0,7%	98,7%	39,7	4,2%	87,8%	208.081
75 - 100	88	0,3%	99,1%	17,0	1,8%	89,6%	193.459
100 - 250	149	0,6%	99,7%	43,0	4,5%	94,1%	288.437
250 - 500	41	0,2%	99,8%	17,7	1,9%	95,9%	432.174
500 - 750	17	0,1%	99,9%	8,0	0,8%	96,8%	472.745
750 - 1.000	11	0,0%	99,9%	5,2	0,5%	97,3%	475.914
> 1.000	20	0,1%	100,0%	25,6	2,7%	100,0%	1.278.923
<b>TOTAL</b>	<b>25.482</b>	<b>100%</b>		<b>955,5</b>	<b>100%</b>		<b>37.495</b>

## I.9. ARRENDAMIENTO FINANCIERO: RÉGIMEN ESPECIAL (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	19	0,1%	0,1%	62,2	5,5%	5,5%	3.274.642
0 - 0,01	93	0,6%	0,7%	17,2	1,5%	7,0%	185.151
0,01 - 0,05	413	2,5%	3,1%	9,2	0,8%	7,8%	22.338
0,05 - 0,1	833	5,0%	8,1%	9,7	0,8%	8,6%	11.613
0,1 - 0,25	1.814	10,8%	18,9%	22,0	1,9%	10,6%	12.135
0,25 - 0,5	2.102	12,5%	31,4%	28,9	2,5%	13,1%	13.749
0,5 - 1	2.538	15,1%	46,6%	67,5	5,9%	19,0%	26.601
1 - 3	3.851	23,0%	69,5%	103,9	9,1%	28,2%	26.986
3 - 5	1.504	9,0%	78,5%	64,3	5,6%	33,8%	42.736
5 - 6	483	2,9%	81,4%	32,1	2,8%	36,6%	66.551
6 - 7,5	492	2,9%	84,3%	69,7	6,1%	42,7%	141.700
7,5 - 10	571	3,4%	87,7%	50,8	4,5%	47,2%	88.925
10 - 25	1.211	7,2%	94,9%	318,7	28,0%	75,2%	263.210
25 - 50	480	2,9%	97,8%	153,4	13,5%	88,7%	319.660
50 - 75	137	0,8%	98,6%	17,5	1,5%	90,2%	127.555
75 - 100	69	0,4%	99,0%	8,4	0,7%	90,9%	121.858
100 - 250	106	0,6%	99,6%	25,5	2,2%	93,2%	240.403
250 - 500	35	0,2%	99,8%	17,7	1,6%	94,7%	506.775
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	14	0,1%	100,0%	55,9	4,9%	100,0%	3.993.244
<b>TOTAL</b>	<b>16.779</b>	<b>100%</b>		<b>1.138,8</b>	<b>100%</b>		<b>67.870</b>

s.e.: secreto estadístico



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.10. PÉRDIDAS POR DETERIORO VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS INSOLVENCIAS DEUDORES (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	57	1,2%	1,2%	38,6	0,1%	0,1%	676.601
0 - 0,01	97	2,1%	3,4%	62,4	0,2%	0,3%	642.800
0,01 - 0,05	119	2,6%	6,0%	255,6	0,7%	1,0%	2.148.189
0,05 - 0,1	85	1,9%	7,8%	39,9	0,1%	1,1%	469.339
0,1 - 0,25	186	4,1%	11,9%	67,3	0,2%	1,3%	361.834
0,25 - 0,5	184	4,0%	15,9%	50,9	0,1%	1,4%	276.658
0,5 - 1	251	5,5%	21,3%	192,7	0,5%	2,0%	767.821
1 - 3	575	12,5%	33,9%	467,9	1,3%	3,2%	813.767
3 - 5	331	7,2%	41,1%	101,3	0,3%	3,5%	305.994
5 - 6	124	2,7%	43,8%	44,8	0,1%	3,7%	361.017
6 - 7,5	193	4,2%	48,0%	267,3	0,7%	4,4%	1.384.855
7,5 - 10	263	5,7%	53,7%	266,3	0,7%	5,1%	1.012.714
10 - 25	747	16,3%	70,0%	827,0	2,3%	7,4%	1.107.029
25 - 50	493	10,7%	80,8%	798,2	2,2%	9,6%	1.619.002
50 - 75	230	5,0%	85,8%	610,1	1,7%	11,3%	2.652.813
75 - 100	131	2,9%	88,6%	245,7	0,7%	12,0%	1.875.840
100 - 250	257	5,6%	94,2%	1.050,4	2,9%	14,9%	4.086.966
250 - 500	107	2,3%	96,6%	911,3	2,5%	17,4%	8.516.911
500 - 750	49	1,1%	97,6%	409,6	1,1%	18,5%	8.359.322
750 - 1.000	26	0,6%	98,2%	676,6	1,9%	20,4%	26.021.827
> 1.000	83	1,8%	100,0%	28.799,7	79,6%	100,0%	346.984.376
<b>TOTAL</b>	<b>4.588</b>	<b>100%</b>		<b>36.183,5</b>	<b>100%</b>		<b>7.886.552</b>

## I.10. PÉRDIDAS POR DETERIORO VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS INSOLVENCIAS DEUDORES (DISMINUC.)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	34	1,1%	1,6%	4,3	0,0%	0,5%	126.268
0,05 - 0,1	35	1,1%	2,7%	4,1	0,0%	0,6%	116.436
0,1 - 0,25	83	2,6%	5,3%	10,2	0,1%	0,6%	122.427
0,25 - 0,5	108	3,4%	8,7%	14,4	0,1%	0,7%	133.078
0,5 - 1	130	4,1%	12,8%	26,2	0,1%	0,8%	201.404
1 - 3	373	11,7%	24,5%	136,7	0,7%	1,5%	366.448
3 - 5	256	8,0%	32,5%	68,4	0,4%	1,9%	267.044
5 - 6	94	2,9%	35,4%	9,3	0,0%	1,9%	98.890
6 - 7,5	145	4,5%	40,0%	297,5	1,5%	3,5%	2.052.049
7,5 - 10	205	6,4%	46,4%	64,2	0,3%	3,8%	313.231
10 - 25	564	17,7%	64,1%	300,5	1,6%	5,3%	532.815
25 - 50	405	12,7%	76,8%	424,2	2,2%	7,5%	1.047.412
50 - 75	189	5,9%	82,7%	295,3	1,5%	9,1%	1.562.588
75 - 100	100	3,1%	85,8%	116,6	0,6%	9,7%	1.166.086
100 - 250	230	7,2%	93,0%	687,9	3,6%	13,2%	2.990.878
250 - 500	85	2,7%	95,7%	363,1	1,9%	15,1%	4.272.019
500 - 750	40	1,3%	97,0%	614,9	3,2%	18,3%	15.371.776
750 - 1.000	22	0,7%	97,6%	694,7	3,6%	21,8%	31.576.850
> 1.000	75	2,4%	100,0%	15.140,8	78,2%	100,0%	201.877.503
<b>TOTAL</b>	<b>3.191</b>	<b>100%</b>		<b>19.373,8</b>	<b>100%</b>		<b>6.071.378</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.11. PÉRDIDAS POR DETERIORO VALOR DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES NO COTIZADAS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	138	2,7%	2,7%	1.142,5	1,6%	1,6%	8.278.919
0 - 0,01	216	4,2%	6,8%	442,7	0,6%	2,2%	2.049.347
0,01 - 0,05	299	5,8%	12,6%	553,7	0,8%	3,0%	1.851.999
0,05 - 0,1	232	4,5%	17,1%	162,8	0,2%	3,2%	701.700
0,1 - 0,25	402	7,8%	24,9%	327,1	0,5%	3,7%	813.603
0,25 - 0,5	382	7,4%	32,3%	565,7	0,8%	4,5%	1.480.814
0,5 - 1	423	8,2%	40,5%	1.209,2	1,7%	6,2%	2.858.575
1 - 3	669	12,9%	53,4%	3.776,3	5,3%	11,5%	5.644.760
3 - 5	317	6,1%	59,5%	2.049,8	2,9%	14,3%	6.466.172
5 - 6	113	2,2%	61,7%	261,1	0,4%	14,7%	2.310.831
6 - 7,5	143	2,8%	64,5%	988,1	1,4%	16,1%	6.909.930
7,5 - 10	191	3,7%	68,2%	1.856,5	2,6%	18,7%	9.719.722
10 - 25	560	10,8%	79,0%	6.644,9	9,3%	28,0%	11.865.859
25 - 50	342	6,6%	85,6%	2.485,6	3,5%	31,5%	7.267.870
50 - 75	159	3,1%	88,7%	2.539,7	3,6%	35,0%	15.972.803
75 - 100	100	1,9%	90,6%	1.156,2	1,6%	36,7%	11.562.458
100 - 250	237	4,6%	95,2%	4.782,6	6,7%	43,4%	20.179.874
250 - 500	91	1,8%	97,0%	6.062,3	8,5%	51,9%	66.618.151
500 - 750	34	0,7%	97,6%	1.729,4	2,4%	54,3%	50.865.175
750 - 1.000	31	0,6%	98,2%	2.409,8	3,4%	57,7%	77.735.590
> 1.000	92	1,8%	100,0%	30.218,4	42,3%	100,0%	328.460.672
<b>TOTAL</b>	<b>5.171</b>	<b>100%</b>		<b>71.364,3</b>	<b>100%</b>		<b>13.800.878</b>

## I.11. PÉRDIDAS POR DETERIORO VALOR DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES NO COTIZADAS (DISMINUC.)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	124	2,4%	2,4%	420,9	1,1%	1,1%	3.394.228
0 - 0,01	221	4,3%	6,8%	118,7	0,3%	1,4%	537.192
0,01 - 0,05	261	5,1%	11,9%	966,6	2,6%	4,0%	3.703.290
0,05 - 0,1	238	4,7%	16,5%	245,1	0,6%	4,6%	1.029.884
0,1 - 0,25	409	8,0%	24,5%	158,6	0,4%	5,0%	387.653
0,25 - 0,5	375	7,3%	31,9%	285,1	0,8%	5,8%	760.366
0,5 - 1	415	8,1%	40,0%	345,3	0,9%	6,7%	832.027
1 - 3	722	14,1%	54,1%	1.298,3	3,4%	10,1%	1.798.224
3 - 5	314	6,1%	60,3%	437,2	1,2%	11,3%	1.392.243
5 - 6	101	2,0%	62,3%	70,6	0,2%	11,5%	699.200
6 - 7,5	138	2,7%	65,0%	462,3	1,2%	12,7%	3.349.722
7,5 - 10	176	3,4%	68,4%	553,3	1,5%	14,2%	3.143.932
10 - 25	519	10,2%	78,6%	2.146,3	5,7%	19,9%	4.135.397
25 - 50	350	6,9%	85,4%	1.449,2	3,8%	23,7%	4.140.686
50 - 75	174	3,4%	88,8%	2.868,3	7,6%	31,3%	16.484.490
75 - 100	104	2,0%	90,9%	747,9	2,0%	33,2%	7.190.935
100 - 250	228	4,5%	95,3%	2.724,0	7,2%	40,4%	11.947.272
250 - 500	108	2,1%	97,5%	1.146,6	3,0%	43,5%	10.616.943
500 - 750	32	0,6%	98,1%	1.620,2	4,3%	47,8%	50.632.408
750 - 1.000	24	0,5%	98,6%	1.462,6	3,9%	51,6%	60.940.197
> 1.000	74	1,4%	100,0%	18.296,5	48,4%	100,0%	247.249.866
<b>TOTAL</b>	<b>5.107</b>	<b>100%</b>		<b>37.823,5</b>	<b>100%</b>		<b>7.406.211</b>

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.12. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDAS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	6	1,1%	1,1%	17,8	2,1%	2,1%	2.970.642
0 - 0,01	21	3,9%	5,1%	8,6	1,0%	3,1%	409.938
0,01 - 0,05	15	2,8%	7,9%	2,2	0,3%	3,4%	143.975
0,05 - 0,1	22	4,1%	12,0%	9,4	1,1%	4,5%	425.650
0,1 - 0,25	105	19,7%	31,8%	14,1	1,7%	6,1%	134.058
0,25 - 0,5	89	16,7%	48,5%	22,6	2,7%	8,8%	254.210
0,5 - 1	57	10,7%	59,2%	4,0	0,5%	9,2%	71.023
1 - 3	70	13,2%	72,4%	26,8	3,1%	12,4%	382.745
3 - 5	27	5,1%	77,4%	37,4	4,4%	16,8%	1.386.381
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	17	3,2%	83,5%	11,6	1,4%	18,8%	681.430
10 - 25	37	7,0%	90,4%	23,2	2,7%	21,6%	627.514
25 - 50	13	2,4%	92,9%	9,3	1,1%	22,7%	718.601
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	11	2,1%	96,6%	83,5	9,8%	34,6%	7.589.764
250 - 500	8	1,5%	98,1%	59,7	7,0%	41,6%	7.461.280
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>532</b>	<b>100%</b>		<b>852,1</b>	<b>100%</b>		<b>1.601.600</b>

## I.12. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDAS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	8	1,6%	2,8%	0,1	0,0%	0,4%	9.002
0,05 - 0,1	19	3,8%	6,6%	2,2	0,3%	0,7%	115.473
0,1 - 0,25	105	21,0%	27,6%	2,5	0,3%	1,0%	24.054
0,25 - 0,5	89	17,8%	45,4%	1,9	0,3%	1,3%	21.503
0,5 - 1	54	10,8%	56,2%	3,3	0,5%	1,7%	61.991
1 - 3	66	13,2%	69,4%	12,2	1,7%	3,4%	185.526
3 - 5	28	5,6%	75,0%	9,5	1,3%	4,7%	340.288
5 - 6	10	2,0%	77,0%	12,9	1,8%	6,5%	1.289.234
6 - 7,5	14	2,8%	79,8%	3,7	0,5%	7,0%	267.359
7,5 - 10	15	3,0%	82,8%	7,5	1,0%	8,0%	502.147
10 - 25	40	8,0%	90,8%	65,5	9,0%	17,0%	1.636.613
25 - 50	12	2,4%	93,2%	17,9	2,4%	19,4%	1.488.315
50 - 75	8	1,6%	94,8%	3,2	0,4%	19,9%	396.194
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	8	1,6%	100,0%	531,5	72,8%	100,0%	66.436.057
<b>TOTAL</b>	<b>500</b>	<b>100%</b>		<b>729,9</b>	<b>100%</b>		<b>1.459.836</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.13. DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	12	3,8%	6,6%	1,6	0,2%	0,3%	130.590
0,25 - 0,5	13	4,1%	10,7%	0,4	0,1%	0,3%	32.600
0,5 - 1	17	5,4%	16,1%	0,6	0,1%	0,4%	33.138
1 - 3	36	11,4%	27,4%	2,4	0,3%	0,7%	67.973
3 - 5	23	7,3%	34,7%	5,2	0,7%	1,4%	224.148
5 - 6	8	2,5%	37,2%	1,2	0,1%	1,5%	144.726
6 - 7,5	15	4,7%	42,0%	3,7	0,5%	2,0%	246.424
7,5 - 10	19	6,0%	47,9%	5,9	0,8%	2,8%	312.486
10 - 25	47	14,8%	62,8%	37,1	4,8%	7,6%	789.417
25 - 50	33	10,4%	73,2%	98,3	12,7%	20,3%	2.979.835
50 - 75	21	6,6%	79,8%	38,7	5,0%	25,3%	1.844.371
75 - 100	13	4,1%	83,9%	48,8	6,3%	31,6%	3.753.575
100 - 250	22	6,9%	90,9%	347,8	45,0%	76,7%	15.808.357
250 - 500	12	3,8%	94,6%	16,9	2,2%	78,9%	1.406.752
500 - 750	7	2,2%	96,8%	96,2	12,5%	91,3%	13.744.831
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>317</b>	<b>100%</b>		<b>772,1</b>	<b>100%</b>		<b>2.435.703</b>

## I.13. DEDUCCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	21	0,8%	1,3%	0,1	0,0%	0,0%	3.112
0,05 - 0,1	56	2,1%	3,4%	0,1	0,0%	0,1%	1.846
0,1 - 0,25	187	6,9%	10,4%	0,7	0,1%	0,2%	3.546
0,25 - 0,5	185	6,9%	17,2%	3,3	0,7%	0,8%	17.789
0,5 - 1	219	8,1%	25,4%	1,5	0,3%	1,1%	6.813
1 - 3	349	13,0%	38,4%	3,4	0,7%	1,8%	9.619
3 - 5	167	6,2%	44,6%	5,5	1,1%	2,9%	33.033
5 - 6	70	2,6%	47,2%	1,0	0,2%	3,1%	14.852
6 - 7,5	99	3,7%	50,8%	4,7	0,9%	4,0%	47.964
7,5 - 10	117	4,3%	55,2%	4,0	0,8%	4,8%	33.985
10 - 25	401	14,9%	70,1%	18,1	3,6%	8,4%	45.083
25 - 50	261	9,7%	79,8%	59,4	11,7%	20,1%	227.535
50 - 75	137	5,1%	84,9%	37,0	7,3%	27,5%	269.784
75 - 100	82	3,0%	87,9%	23,3	4,6%	32,1%	284.445
100 - 250	173	6,4%	94,4%	138,2	27,3%	59,4%	798.713
250 - 500	68	2,5%	96,9%	84,1	16,6%	76,0%	1.236.373
500 - 750	22	0,8%	97,7%	14,8	2,9%	79,0%	674.138
750 - 1.000	25	0,9%	98,6%	22,1	4,4%	83,3%	882.200
> 1.000	37	1,4%	100,0%	84,3	16,7%	100,0%	2.278.454
<b>TOTAL</b>	<b>2.691</b>	<b>100%</b>		<b>505,6</b>	<b>100%</b>		<b>187.869</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## L.14. PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	8	0,4%	1,0%	2,8	0,1%	0,1%	353.385
0,1 - 0,25	25	1,3%	2,2%	0,2	0,0%	0,1%	6.361
0,25 - 0,5	27	1,4%	3,6%	0,6	0,0%	0,2%	22.170
0,5 - 1	55	2,8%	6,3%	0,6	0,0%	0,2%	10.378
1 - 3	173	8,7%	15,0%	9,4	0,3%	0,5%	54.408
3 - 5	126	6,3%	21,3%	10,9	0,4%	0,8%	86.189
5 - 6	55	2,8%	24,0%	4,7	0,2%	1,0%	84.612
6 - 7,5	64	3,2%	27,2%	4,8	0,2%	1,1%	74.690
7,5 - 10	85	4,3%	31,5%	5,1	0,2%	1,3%	60.375
10 - 25	375	18,8%	50,3%	61,9	2,0%	3,3%	165.139
25 - 50	258	12,9%	63,2%	66,7	2,2%	5,5%	258.615
50 - 75	168	8,4%	71,6%	36,5	1,2%	6,7%	217.007
75 - 100	92	4,6%	76,2%	23,4	0,8%	7,5%	254.157
100 - 250	206	10,3%	86,5%	177,5	5,8%	13,2%	861.883
250 - 500	98	4,9%	91,4%	159,9	5,2%	18,5%	1.631.403
500 - 750	47	2,4%	93,7%	59,3	1,9%	20,4%	1.261.558
750 - 1.000	37	1,9%	95,6%	54,4	1,8%	22,2%	1.469.954
> 1.000	88	4,4%	100,0%	2.389,0	77,8%	100,0%	27.147.215
<b>TOTAL</b>	<b>1.998</b>	<b>100%</b>		<b>3.069,0</b>	<b>100%</b>		<b>1.536.022</b>

## L.14. PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	8	0,7%	1,5%	22,5	0,8%	0,8%	2.812.136
0,1 - 0,25	12	1,0%	2,5%	0,2	0,0%	0,8%	15.433
0,25 - 0,5	23	1,9%	4,4%	3,1	0,1%	0,9%	136.238
0,5 - 1	28	2,3%	6,7%	0,9	0,0%	0,9%	31.926
1 - 3	80	6,6%	13,2%	13,9	0,5%	1,4%	174.297
3 - 5	60	4,9%	18,2%	3,3	0,1%	1,5%	55.646
5 - 6	23	1,9%	20,1%	1,0	0,0%	1,5%	44.129
6 - 7,5	37	3,0%	23,1%	1,7	0,1%	1,6%	47.115
7,5 - 10	53	4,4%	27,5%	20,8	0,7%	2,3%	393.145
10 - 25	189	15,5%	43,0%	49,7	1,7%	3,9%	262.832
25 - 50	155	12,7%	55,8%	60,3	2,0%	6,0%	388.847
50 - 75	103	8,5%	64,2%	38,6	1,3%	7,2%	374.446
75 - 100	58	4,8%	69,0%	36,2	1,2%	8,4%	623.776
100 - 250	147	12,1%	81,1%	101,5	3,4%	11,8%	690.575
250 - 500	80	6,6%	87,7%	139,6	4,7%	16,5%	1.745.522
500 - 750	36	3,0%	90,6%	62,6	2,1%	18,6%	1.739.709
750 - 1.000	32	2,6%	93,3%	174,0	5,8%	24,4%	5.436.009
> 1.000	82	6,7%	100,0%	2.267,2	75,6%	100,0%	27.649.156
<b>TOTAL</b>	<b>1.216</b>	<b>100%</b>		<b>2.998,2</b>	<b>100%</b>		<b>2.465.608</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.15. OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES FISCALMENTE (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	120	1,3%	1,3%	234,2	0,7%	0,7%	1.951.607
0 - 0,01	165	1,8%	3,1%	261,9	0,8%	1,4%	1.587.441
0,01 - 0,05	239	2,6%	5,7%	57,5	0,2%	1,6%	240.659
0,05 - 0,1	383	4,2%	9,9%	93,2	0,3%	1,9%	243.249
0,1 - 0,25	480	5,3%	15,2%	103,0	0,3%	2,2%	214.592
0,25 - 0,5	399	4,4%	19,6%	84,5	0,2%	2,4%	211.710
0,5 - 1	468	5,1%	24,7%	190,1	0,5%	2,9%	406.119
1 - 3	1.029	11,3%	36,0%	501,0	1,4%	4,4%	486.905
3 - 5	627	6,9%	42,9%	206,1	0,6%	5,0%	328.694
5 - 6	269	2,9%	45,8%	129,6	0,4%	5,3%	481.613
6 - 7,5	331	3,6%	49,5%	786,8	2,3%	7,6%	2.377.003
7,5 - 10	489	5,4%	54,8%	380,3	1,1%	8,7%	777.795
10 - 25	1.414	15,5%	70,3%	1.445,4	4,2%	12,9%	1.022.176
25 - 50	892	9,8%	80,1%	1.443,0	4,1%	17,0%	1.617.692
50 - 75	473	5,2%	85,3%	1.291,1	3,7%	20,7%	2.729.519
75 - 100	258	2,8%	88,1%	884,6	2,5%	23,3%	3.428.515
100 - 250	555	6,1%	94,2%	3.760,4	10,8%	34,1%	6.775.575
250 - 500	234	2,6%	96,8%	2.926,0	8,4%	42,5%	12.504.082
500 - 750	93	1,0%	97,8%	2.397,7	6,9%	49,4%	25.781.398
750 - 1.000	58	0,6%	98,4%	2.052,0	5,9%	55,2%	35.378.651
> 1.000	144	1,6%	100,0%	15.576,1	44,8%	100,0%	108.167.234
<b>TOTAL</b>	<b>9.120</b>	<b>100%</b>		<b>34.804,2</b>	<b>100%</b>		<b>3.816.252</b>

## I.15. OTRAS PROVISIONES NO DEDUCIBLES FISCALMENTE (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	35	0,5%	0,5%	18,9	0,1%	0,1%	539.070
0 - 0,01	112	1,8%	2,3%	47,5	0,2%	0,3%	424.432
0,01 - 0,05	108	1,7%	4,0%	10,8	0,1%	0,4%	99.928
0,05 - 0,1	142	2,2%	6,2%	13,4	0,1%	0,4%	94.026
0,1 - 0,25	163	2,6%	8,8%	200,8	1,0%	1,4%	1.232.114
0,25 - 0,5	167	2,6%	11,4%	25,7	0,1%	1,6%	153.847
0,5 - 1	223	3,5%	14,9%	73,2	0,4%	1,9%	328.447
1 - 3	619	9,7%	24,6%	194,4	1,0%	2,9%	314.101
3 - 5	438	6,9%	31,5%	150,5	0,7%	3,6%	343.552
5 - 6	169	2,7%	34,1%	76,9	0,4%	4,0%	455.301
6 - 7,5	238	3,7%	37,9%	79,4	0,4%	4,4%	333.635
7,5 - 10	340	5,3%	43,2%	372,7	1,8%	6,2%	1.096.256
10 - 25	1.129	17,7%	60,9%	794,9	3,9%	10,1%	704.065
25 - 50	780	12,2%	73,1%	792,8	3,9%	14,0%	1.016.445
50 - 75	425	6,7%	79,8%	685,7	3,4%	17,4%	1.613.327
75 - 100	237	3,7%	83,5%	547,5	2,7%	20,0%	2.310.215
100 - 250	530	8,3%	91,8%	1.950,4	9,6%	29,6%	3.679.927
250 - 500	223	3,5%	95,3%	1.788,5	8,8%	38,4%	8.020.022
500 - 750	92	1,4%	96,8%	1.492,2	7,3%	45,7%	16.219.569
750 - 1.000	57	0,9%	97,7%	1.895,7	9,3%	55,0%	33.257.761
> 1.000	148	2,3%	100,0%	9.175,5	45,0%	100,0%	61.996.785
<b>TOTAL</b>	<b>6.375</b>	<b>100%</b>		<b>20.387,4</b>	<b>100%</b>		<b>3.198.031</b>

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.16. GASTOS POR DONATIVOS Y LIBERALIDADES (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	122	0,9%	0,9%	3,3	0,6%	0,6%	27.224
0 - 0,01	291	2,2%	3,1%	2,8	0,5%	1,1%	9.717
0,01 - 0,05	688	5,1%	8,2%	5,8	1,0%	2,1%	8.407
0,05 - 0,1	732	5,5%	13,7%	3,1	0,5%	2,7%	4.175
0,1 - 0,25	1.496	11,2%	24,9%	9,2	1,6%	4,3%	6.160
0,25 - 0,5	1.370	10,2%	35,1%	10,2	1,8%	6,1%	7.446
0,5 - 1	1.419	10,6%	45,7%	13,3	2,4%	8,4%	9.399
1 - 3	2.088	15,6%	61,4%	19,4	3,4%	11,9%	9.271
3 - 5	940	7,0%	68,4%	18,6	3,3%	15,2%	19.749
5 - 6	299	2,2%	70,6%	8,8	1,6%	16,7%	29.470
6 - 7,5	372	2,8%	73,4%	19,6	3,5%	20,2%	52.701
7,5 - 10	431	3,2%	76,6%	11,7	2,1%	22,3%	27.259
10 - 25	1.136	8,5%	85,1%	64,2	11,3%	33,6%	56.487
25 - 50	715	5,3%	90,5%	32,4	5,7%	39,3%	45.261
50 - 75	309	2,3%	92,8%	29,1	5,1%	44,5%	94.036
75 - 100	203	1,5%	94,3%	22,1	3,9%	48,4%	108.804
100 - 250	365	2,7%	97,0%	56,1	9,9%	58,3%	153.815
250 - 500	167	1,2%	98,3%	36,8	6,5%	64,8%	220.321
500 - 750	74	0,6%	98,8%	41,8	7,4%	72,2%	564.611
750 - 1.000	47	0,4%	99,2%	20,9	3,7%	75,9%	445.313
> 1.000	110	0,8%	100,0%	136,2	24,1%	100,0%	1.238.522
<b>TOTAL</b>	<b>13.374</b>	<b>100%</b>		<b>565,4</b>	<b>100%</b>		<b>42.275</b>

## I.17. GASTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	17	2,8%	2,8%	1,4	0,7%	0,7%	83.447
0 - 0,01	42	6,9%	9,8%	4,3	2,1%	2,8%	103.479
0,01 - 0,05	67	11,1%	20,8%	9,4	4,6%	7,4%	140.625
0,05 - 0,1	72	11,9%	32,7%	0,4	0,2%	7,6%	5.108
0,1 - 0,25	97	16,0%	48,8%	2,1	1,0%	8,6%	22.036
0,25 - 0,5	78	12,9%	61,7%	3,5	1,7%	10,3%	45.130
0,5 - 1	57	9,4%	71,1%	12,9	6,3%	16,6%	226.389
1 - 3	74	12,2%	83,3%	16,9	8,2%	24,8%	228.356
3 - 5	15	2,5%	85,8%	1,5	0,7%	25,5%	98.967
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	13	2,1%	89,6%	2,5	1,2%	27,8%	190.845
10 - 25	29	4,8%	94,4%	48,0	23,3%	51,1%	1.655.904
25 - 50	13	2,1%	96,5%	25,6	12,4%	63,5%	1.966.922
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	6	1,0%	99,2%	45,6	22,2%	91,4%	7.606.793
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>605</b>	<b>100%</b>		<b>205,8</b>	<b>100%</b>		<b>340.098</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.18. OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES FISCALMENTE (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	6.718	3,7%	3,7%	122,2	3,1%	3,1%	18.192
0 - 0,01	10.345	5,7%	9,3%	146,5	3,7%	6,8%	14.165
0,01 - 0,05	18.772	10,3%	19,6%	114,6	2,9%	9,8%	6.104
0,05 - 0,1	18.380	10,1%	29,7%	100,4	2,6%	12,3%	5.463
0,1 - 0,25	31.853	17,4%	47,1%	260,2	6,6%	19,0%	8.168
0,25 - 0,5	24.789	13,6%	60,6%	227,0	5,8%	24,7%	9.157
0,5 - 1	21.808	11,9%	72,6%	224,2	5,7%	30,4%	10.280
1 - 3	24.648	13,5%	86,0%	420,3	10,7%	41,1%	17.052
3 - 5	7.822	4,3%	90,3%	164,8	4,2%	45,3%	21.073
5 - 6	2.278	1,2%	91,6%	46,5	1,2%	46,5%	20.402
6 - 7,5	2.374	1,3%	92,9%	84,5	2,2%	48,7%	35.593
7,5 - 10	2.548	1,4%	94,3%	85,8	2,2%	50,9%	33.655
10 - 25	5.438	3,0%	97,2%	506,9	12,9%	63,8%	93.210
25 - 50	2.264	1,2%	98,5%	410,3	10,5%	74,2%	181.230
50 - 75	885	0,5%	99,0%	70,5	1,8%	76,0%	79.696
75 - 100	466	0,3%	99,2%	41,1	1,0%	77,1%	88.192
100 - 250	820	0,4%	99,7%	141,8	3,6%	80,7%	172.919
250 - 500	277	0,2%	99,8%	452,0	11,5%	92,2%	1.631.691
500 - 750	108	0,1%	99,9%	38,7	1,0%	93,2%	357.926
750 - 1.000	67	0,0%	99,9%	33,2	0,8%	94,0%	494.928
> 1.000	160	0,1%	100,0%	234,3	6,0%	100,0%	1.464.556
<b>TOTAL</b>	<b>182.820</b>	<b>100%</b>		<b>3.925,7</b>	<b>100%</b>		<b>21.473</b>

## I.19. REVALORIZACIONES CONTABLES (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	6	2,0%	2,0%	0,1	0,0%	0,0%	24.435
0 - 0,01	9	3,0%	4,9%	0,0	0,0%	0,0%	785
0,01 - 0,05	21	6,9%	11,8%	0,3	0,0%	0,1%	13.873
0,05 - 0,1	27	8,9%	20,7%	5,5	0,7%	0,7%	204.901
0,1 - 0,25	27	8,9%	29,5%	2,4	0,3%	1,0%	88.006
0,25 - 0,5	36	11,8%	41,3%	0,3	0,0%	1,1%	8.822
0,5 - 1	34	11,1%	52,5%	2,9	0,4%	1,4%	84.316
1 - 3	30	9,8%	62,3%	11,3	1,4%	2,9%	375.998
3 - 5	20	6,6%	68,9%	11,1	1,4%	4,2%	554.080
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	9	3,0%	75,4%	0,9	0,1%	8,9%	96.325
10 - 25	13	4,3%	79,7%	12,5	1,6%	10,4%	958.875
25 - 50	16	5,2%	84,9%	9,1	1,1%	11,6%	569.059
50 - 75	10	3,3%	88,2%	5,1	0,6%	12,2%	509.371
75 - 100	8	2,6%	90,8%	2,5	0,3%	12,5%	311.471
100 - 250	10	3,3%	94,1%	9,2	1,2%	13,7%	921.582
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	3,0%	100,0%	680,3	85,1%	100,0%	75.589.614
<b>TOTAL</b>	<b>305</b>	<b>100%</b>		<b>799,2</b>	<b>100%</b>		<b>2.620.491</b>

s.e.: secreto estadístico



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.20. APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	50	6,9%	6,9%	39,7	0,2%	0,2%	793.460
0 - 0,01	66	9,1%	16,0%	13.762,0	54,8%	54,9%	208.515.020
0,01 - 0,05	82	11,3%	27,3%	1.853,3	7,4%	62,3%	22.601.032
0,05 - 0,1	45	6,2%	33,5%	5,0	0,0%	62,3%	110.674
0,1 - 0,25	106	14,6%	48,1%	13,2	0,1%	62,4%	124.354
0,25 - 0,5	88	12,1%	60,3%	20,5	0,1%	62,4%	233.213
0,5 - 1	42	5,8%	66,1%	3,5	0,0%	62,5%	82.895
1 - 3	81	11,2%	77,2%	77,7	0,3%	62,8%	959.350
3 - 5	32	4,4%	81,7%	24,6	0,1%	62,9%	768.721
5 - 6	6	0,8%	82,5%	7,7	0,0%	62,9%	1.280.281
6 - 7,5	10	1,4%	83,9%	3,7	0,0%	62,9%	366.398
7,5 - 10	17	2,3%	86,2%	11,7	0,0%	63,0%	689.827
10 - 25	37	5,1%	91,3%	59,8	0,2%	63,2%	1.615.377
25 - 50	17	2,3%	93,7%	3.272,3	13,0%	76,2%	192.489.907
50 - 75	12	1,7%	95,3%	6,3	0,0%	76,2%	523.298
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	1,2%	100,0%	1.436,2	5,7%	100,0%	159.580.729
<b>TOTAL</b>	<b>725</b>	<b>100%</b>		<b>25.131,1</b>	<b>100%</b>		<b>34.663.609</b>

## I.20. APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	14	4,0%	4,0%	4,4	0,1%	0,1%	316.858
0 - 0,01	14	4,0%	8,0%	0,8	0,0%	0,1%	58.474
0,01 - 0,05	22	6,3%	14,3%	1.844,2	37,0%	37,1%	83.825.895
0,05 - 0,1	21	6,0%	20,3%	0,3	0,0%	37,1%	13.584
0,1 - 0,25	30	8,6%	28,9%	0,7	0,0%	37,1%	22.386
0,25 - 0,5	46	13,2%	42,1%	4,0	0,1%	37,2%	86.000
0,5 - 1	36	10,3%	52,4%	4,5	0,1%	37,3%	123.966
1 - 3	44	12,6%	65,0%	9,1	0,2%	37,5%	206.451
3 - 5	14	4,0%	69,1%	3,1	0,1%	37,5%	220.797
5 - 6	6	1,7%	70,8%	0,2	0,0%	37,5%	37.263
6 - 7,5	11	3,2%	73,9%	3,2	0,1%	37,6%	293.415
7,5 - 10	12	3,4%	77,4%	9,6	0,2%	37,8%	800.630
10 - 25	38	10,9%	88,3%	69,6	1,4%	39,2%	1.832.766
25 - 50	15	4,3%	92,6%	24,3	0,5%	39,7%	1.622.906
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	6	1,7%	97,1%	144,9	2,9%	44,6%	24.149.621
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>349</b>	<b>100%</b>		<b>4.986,7</b>	<b>100%</b>		<b>14.288.627</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.21. DEPRECIACIÓN MONETARIA (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	15	0,7%	0,7%	0,4	0,1%	0,1%	24.092
0 - 0,01	24	1,2%	1,9%	0,5	0,2%	0,3%	22.331
0,01 - 0,05	88	4,3%	6,2%	1,1	0,4%	0,6%	12.532
0,05 - 0,1	134	6,6%	12,8%	1,8	0,6%	1,2%	13.701
0,1 - 0,25	337	16,5%	29,3%	7,4	2,4%	3,6%	21.920
0,25 - 0,5	365	17,9%	47,3%	11,5	3,7%	7,4%	31.604
0,5 - 1	285	14,0%	61,2%	12,2	3,9%	11,3%	42.763
1 - 3	333	16,3%	77,6%	24,9	8,1%	19,4%	74.898
3 - 5	114	5,6%	83,2%	11,0	3,6%	22,9%	96.571
5 - 6	28	1,4%	84,5%	6,4	2,1%	25,0%	227.241
6 - 7,5	43	2,1%	86,7%	6,5	2,1%	27,1%	152.102
7,5 - 10	47	2,3%	89,0%	12,5	4,1%	31,2%	266.436
10 - 25	78	3,8%	92,8%	17,7	5,7%	36,9%	227.411
25 - 50	43	2,1%	94,9%	10,5	3,4%	40,3%	244.486
50 - 75	17	0,8%	95,7%	2,7	0,9%	41,2%	160.379
75 - 100	11	0,5%	96,3%	1,3	0,4%	41,6%	115.241
100 - 250	25	1,2%	97,5%	2,7	0,9%	42,4%	106.732
250 - 500	14	0,7%	98,2%	7,6	2,4%	44,9%	539.356
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	28	1,4%	100,0%	169,2	54,7%	100,0%	6.041.694
<b>TOTAL</b>	<b>2.038</b>	<b>100%</b>		<b>309,2</b>	<b>100%</b>		<b>151.714</b>

s.e.: secreto estadístico

## I.22. GASTOS POR OPERACIONES CON ACCIONES PROPIAS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	210	9,4%	9,4%	0,3	0,1%	0,1%	1.393
0 - 0,01	324	14,5%	23,9%	0,8	0,3%	0,4%	2.428
0,01 - 0,05	294	13,2%	37,1%	0,7	0,2%	0,6%	2.509
0,05 - 0,1	153	6,9%	44,0%	0,2	0,1%	0,7%	1.151
0,1 - 0,25	389	17,4%	61,4%	0,4	0,1%	0,8%	1.134
0,25 - 0,5	308	13,8%	75,2%	0,3	0,1%	0,9%	946
0,5 - 1	192	8,6%	83,8%	0,6	0,2%	1,1%	3.094
1 - 3	170	7,6%	91,4%	2,0	0,7%	1,8%	11.489
3 - 5	44	2,0%	93,4%	0,4	0,2%	1,9%	10.169
5 - 6	11	0,5%	93,9%	0,2	0,1%	2,0%	19.350
6 - 7,5	15	0,7%	94,6%	0,1	0,1%	2,1%	9.987
7,5 - 10	23	1,0%	95,6%	0,5	0,2%	2,2%	22.123
10 - 25	40	1,8%	97,4%	1,4	0,5%	2,7%	34.688
25 - 50	22	1,0%	98,4%	0,9	0,3%	3,0%	39.541
50 - 75	6	0,3%	98,7%	29,0	9,8%	12,8%	4.825.722
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	0,3%	100,0%	235,5	79,8%	100,0%	39.254.040
<b>TOTAL</b>	<b>2.231</b>	<b>100%</b>		<b>295,3</b>	<b>100%</b>		<b>132.346</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.23. ERRORES CONTABLES (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	38	1,9%	1,9%	1,5	0,5%	0,5%	38.666
0 - 0,01	105	5,3%	7,2%	5,3	1,9%	2,4%	50.381
0,01 - 0,05	158	7,9%	15,1%	2,2	0,8%	3,2%	13.757
0,05 - 0,1	192	9,6%	24,7%	2,8	1,0%	4,2%	14.348
0,1 - 0,25	267	13,4%	38,1%	4,7	1,7%	5,9%	17.777
0,25 - 0,5	226	11,3%	49,4%	5,1	1,8%	7,7%	22.539
0,5 - 1	245	12,3%	61,7%	7,5	2,7%	10,4%	30.442
1 - 3	301	15,1%	76,8%	44,3	15,9%	26,4%	147.220
3 - 5	129	6,5%	83,3%	11,8	4,3%	30,6%	91.667
5 - 6	42	2,1%	85,4%	7,9	2,8%	33,5%	187.884
6 - 7,5	44	2,2%	87,6%	4,1	1,5%	34,9%	93.608
7,5 - 10	47	2,4%	89,9%	4,5	1,6%	36,6%	96.377
10 - 25	117	5,9%	95,8%	23,2	8,4%	44,9%	198.613
25 - 50	39	2,0%	97,7%	18,3	6,6%	51,5%	468.567
50 - 75	21	1,1%	98,8%	17,2	6,2%	57,7%	819.567
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>1.995</b>	<b>100%</b>		<b>277,9</b>	<b>100%</b>		<b>139.315</b>

## I.23. ERRORES CONTABLES (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	44	1,6%	1,6%	6,1	0,7%	0,7%	138.156
0 - 0,01	105	3,7%	5,3%	15,4	1,7%	2,3%	146.434
0,01 - 0,05	190	6,7%	12,0%	3,3	0,4%	2,7%	17.546
0,05 - 0,1	297	10,5%	22,5%	11,9	1,3%	4,0%	40.222
0,1 - 0,25	338	11,9%	34,4%	7,5	0,8%	4,8%	22.307
0,25 - 0,5	292	10,3%	44,7%	16,1	1,7%	6,5%	55.231
0,5 - 1	257	9,1%	53,8%	12,6	1,4%	7,9%	49.053
1 - 3	397	14,0%	67,8%	58,0	6,3%	14,2%	146.133
3 - 5	198	7,0%	74,8%	36,9	4,0%	18,2%	186.162
5 - 6	69	2,4%	77,3%	13,8	1,5%	19,7%	199.729
6 - 7,5	80	2,8%	80,1%	15,2	1,7%	21,3%	190.486
7,5 - 10	113	4,0%	84,1%	28,9	3,1%	24,5%	256.138
10 - 25	224	7,9%	92,0%	111,2	12,0%	36,5%	496.281
25 - 50	111	3,9%	95,9%	187,2	20,3%	56,8%	1.686.395
50 - 75	46	1,6%	97,5%	49,3	5,3%	62,1%	1.072.062
75 - 100	15	0,5%	98,1%	22,2	2,4%	64,5%	1.480.421
100 - 250	33	1,2%	99,2%	44,0	4,8%	69,3%	1.334.015
250 - 500	11	0,4%	99,6%	254,5	27,6%	96,9%	23.139.717
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>2.831</b>	<b>100%</b>		<b>923,3</b>	<b>100%</b>		<b>326.155</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.24. OPERACIONES A PLAZO O CON PRECIO APLAZADO (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	36	3,0%	3,0%	2,4	0,5%	0,5%	67.834
0 - 0,01	92	7,7%	10,7%	11,7	2,2%	2,7%	127.411
0,01 - 0,05	138	11,6%	22,3%	17,1	3,3%	5,9%	124.265
0,05 - 0,1	86	7,2%	29,6%	8,5	1,6%	7,5%	98.988
0,1 - 0,25	146	12,3%	41,8%	28,2	5,3%	12,9%	193.158
0,25 - 0,5	129	10,8%	52,6%	25,1	4,8%	17,6%	194.370
0,5 - 1	131	11,0%	63,6%	53,7	10,2%	27,8%	410.094
1 - 3	169	14,2%	77,8%	89,2	16,9%	44,7%	527.926
3 - 5	59	5,0%	82,8%	21,5	4,1%	48,8%	364.127
5 - 6	32	2,7%	85,5%	18,5	3,5%	52,3%	578.439
6 - 7,5	18	1,5%	87,0%	4,7	0,9%	53,2%	262.480
7,5 - 10	15	1,3%	88,2%	2,3	0,4%	53,7%	154.700
10 - 25	61	5,1%	93,4%	35,1	6,6%	60,3%	575.154
25 - 50	36	3,0%	96,4%	130,8	24,8%	85,1%	3.632.398
50 - 75	9	0,8%	97,1%	24,2	4,6%	89,7%	2.693.440
75 - 100	7	0,6%	97,7%	3,9	0,7%	90,4%	557.324
100 - 250	10	0,8%	98,6%	21,2	4,0%	94,4%	2.122.446
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	6	0,5%	100,0%	6,3	1,2%	100,0%	1.041.841
<b>TOTAL</b>	<b>1.191</b>	<b>100%</b>		<b>527,6</b>	<b>100%</b>		<b>443.023</b>

## I.24. OPERACIONES A PLAZO O CON PRECIO APLAZADO (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	26	5,5%	8,5%	1,2	0,3%	0,3%	44.631
0,1 - 0,25	69	14,7%	23,2%	7,1	1,5%	1,9%	102.700
0,25 - 0,5	60	12,8%	36,0%	8,9	2,0%	3,8%	148.683
0,5 - 1	63	13,4%	49,4%	17,1	3,7%	7,6%	271.432
1 - 3	103	21,9%	71,3%	50,5	11,0%	18,6%	490.382
3 - 5	32	6,8%	78,1%	26,8	5,9%	24,5%	836.502
5 - 6	11	2,3%	80,4%	9,0	2,0%	26,4%	819.609
6 - 7,5	7	1,5%	81,9%	11,2	2,4%	28,9%	1.594.548
7,5 - 10	11	2,3%	84,3%	10,7	2,3%	31,2%	970.297
10 - 25	30	6,4%	90,6%	48,1	10,5%	41,7%	1.603.632
25 - 50	23	4,9%	95,5%	128,8	28,2%	69,9%	5.601.758
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	8	1,7%	98,7%	4,2	0,9%	92,0%	523.488
250 - 500	0	0,0%	98,7%	0,0	0,0%	92,0%	-
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>470</b>	<b>100%</b>		<b>457,3</b>	<b>100%</b>		<b>972.888</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.25. OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	44	1,9%	1,9%	34,5	0,2%	0,2%	784.860
0 - 0,01	50	2,2%	4,1%	7,2	0,1%	0,3%	143.253
0,01 - 0,05	109	4,8%	8,9%	11,5	0,1%	0,4%	105.448
0,05 - 0,1	113	4,9%	13,8%	6,8	0,0%	0,4%	60.139
0,1 - 0,25	209	9,1%	23,0%	16,9	0,1%	0,6%	80.962
0,25 - 0,5	194	8,5%	31,5%	63,4	0,5%	1,0%	326.643
0,5 - 1	175	7,7%	39,1%	37,3	0,3%	1,3%	213.077
1 - 3	338	14,8%	53,9%	104,9	0,8%	2,0%	310.338
3 - 5	201	8,8%	62,7%	88,1	0,6%	2,7%	438.187
5 - 6	40	1,8%	64,5%	15,4	0,1%	2,8%	386.215
6 - 7,5	62	2,7%	67,2%	61,5	0,4%	3,2%	992.132
7,5 - 10	92	4,0%	71,2%	60,3	0,4%	3,7%	655.284
10 - 25	249	10,9%	82,1%	316,8	2,3%	6,0%	1.272.341
25 - 50	143	6,3%	88,4%	415,9	3,0%	9,0%	2.908.353
50 - 75	65	2,8%	91,2%	145,1	1,1%	10,0%	2.232.195
75 - 100	42	1,8%	93,0%	1.020,3	7,4%	17,4%	24.292.713
100 - 250	66	2,9%	95,9%	120,6	0,9%	18,3%	1.826.617
250 - 500	33	1,4%	97,4%	316,7	2,3%	20,6%	9.596.536
500 - 750	11	0,5%	97,9%	378,0	2,7%	23,3%	34.364.986
750 - 1.000	7	0,3%	98,2%	96,5	0,7%	24,0%	13.781.513
> 1.000	42	1,8%	100,0%	10.499,1	76,0%	100,0%	249.979.715
<b>TOTAL</b>	<b>2.285</b>	<b>100%</b>		<b>13.816,8</b>	<b>100%</b>		<b>6.046.718</b>

## I.25. OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	28	0,9%	0,9%	2,9	0,0%	0,0%	104.921
0 - 0,01	97	3,3%	4,2%	26,0	0,2%	0,2%	268.152
0,01 - 0,05	129	4,3%	8,5%	8,3	0,1%	0,3%	64.255
0,05 - 0,1	131	4,4%	12,9%	1,6	0,0%	0,3%	12.320
0,1 - 0,25	273	9,2%	22,1%	9,5	0,1%	0,3%	34.674
0,25 - 0,5	208	7,0%	29,1%	12,0	0,1%	0,4%	57.673
0,5 - 1	228	7,7%	36,7%	29,1	0,2%	0,6%	127.782
1 - 3	418	14,0%	50,8%	121,0	0,9%	1,5%	289.581
3 - 5	230	7,7%	58,5%	106,6	0,8%	2,3%	463.403
5 - 6	69	2,3%	60,8%	39,7	0,3%	2,5%	574.795
6 - 7,5	97	3,3%	64,1%	69,3	0,5%	3,0%	714.767
7,5 - 10	131	4,4%	68,5%	88,2	0,6%	3,7%	673.122
10 - 25	353	11,9%	80,3%	506,8	3,6%	7,3%	1.435.827
25 - 50	191	6,4%	86,7%	425,3	3,0%	10,3%	2.226.759
50 - 75	88	3,0%	89,7%	270,7	1,9%	12,3%	3.075.924
75 - 100	60	2,0%	91,7%	135,8	1,0%	13,2%	2.263.485
100 - 250	115	3,9%	95,6%	804,6	5,7%	19,0%	6.996.912
250 - 500	47	1,6%	97,1%	287,3	2,1%	21,0%	6.112.588
500 - 750	17	0,6%	97,7%	83,4	0,6%	21,6%	4.907.692
750 - 1.000	11	0,4%	98,1%	9,6	0,1%	21,7%	871.863
> 1.000	57	1,9%	100,0%	10.958,9	78,3%	100,0%	192.261.378
<b>TOTAL</b>	<b>2.978</b>	<b>100%</b>		<b>13.996,8</b>	<b>100%</b>		<b>4.700.051</b>

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.26. LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	111	2,0%	2,0%	208,1	2,1%	2,1%	1.874.784
<b>0 - 0,01</b>	266	4,7%	6,7%	110,9	1,1%	3,3%	416.841
<b>0,01 - 0,05</b>	292	5,2%	11,8%	98,1	1,0%	4,3%	336.002
<b>0,05 - 0,1</b>	472	8,3%	20,1%	64,7	0,7%	4,9%	137.113
<b>0,1 - 0,25</b>	429	7,6%	27,7%	178,8	1,8%	6,8%	416.849
<b>0,25 - 0,5</b>	323	5,7%	33,4%	150,8	1,5%	8,3%	466.885
<b>0,5 - 1</b>	363	6,4%	39,8%	137,0	1,4%	9,7%	377.411
<b>1 - 3</b>	772	13,6%	53,5%	442,0	4,5%	14,2%	572.537
<b>3 - 5</b>	435	7,7%	61,1%	399,0	4,1%	18,3%	917.132
<b>5 - 6</b>	174	3,1%	64,2%	160,9	1,6%	19,9%	924.973
<b>6 - 7,5</b>	202	3,6%	67,8%	255,0	2,6%	22,5%	1.262.590
<b>7,5 - 10</b>	236	4,2%	71,9%	429,1	4,4%	26,9%	1.818.232
<b>10 - 25</b>	655	11,6%	83,5%	1.150,9	11,8%	38,7%	1.757.032
<b>25 - 50</b>	386	6,8%	90,3%	1.263,3	12,9%	51,6%	3.272.713
<b>50 - 75</b>	181	3,2%	93,5%	862,1	8,8%	60,4%	4.762.955
<b>75 - 100</b>	91	1,6%	95,1%	366,8	3,7%	64,2%	4.030.747
<b>100 - 250</b>	176	3,1%	98,2%	1.483,2	15,2%	79,3%	8.427.174
<b>250 - 500</b>	54	1,0%	99,2%	946,5	9,7%	89,0%	17.527.856
<b>500 - 750</b>	19	0,3%	99,5%	239,3	2,4%	91,4%	12.594.513
<b>750 - 1.000</b>	9	0,2%	99,7%	103,1	1,1%	92,5%	11.460.225
<b>&gt; 1.000</b>	18	0,3%	100,0%	735,4	7,5%	100,0%	40.856.203
<b>TOTAL</b>	<b>5.664</b>	<b>100%</b>		<b>9.785,0</b>	<b>100%</b>		<b>1.727.584</b>

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.27. EXENCIONES PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	8	2,7%	5,1%	0,5	0,1%	0,2%	67.335
0,05 - 0,1	10	3,4%	8,4%	0,7	0,2%	0,4%	69.953
0,1 - 0,25	23	7,8%	16,2%	0,3	0,1%	0,5%	10.927
0,25 - 0,5	27	9,1%	25,3%	1,1	0,3%	0,8%	40.471
0,5 - 1	12	4,1%	29,4%	0,5	0,1%	0,9%	45.167
1 - 3	39	13,2%	42,6%	3,4	1,0%	1,9%	88.228
3 - 5	27	9,1%	51,7%	4,4	1,2%	3,1%	163.775
5 - 6	6	2,0%	53,7%	0,4	0,1%	3,2%	70.202
6 - 7,5	7	2,4%	56,1%	1,3	0,4%	3,6%	191.735
7,5 - 10	17	5,7%	61,8%	4,0	1,1%	4,7%	237.860
10 - 25	35	11,8%	73,6%	10,5	2,9%	7,6%	300.451
25 - 50	22	7,4%	81,1%	7,9	2,2%	9,8%	359.391
50 - 75	6	2,0%	83,1%	2,2	0,6%	10,4%	370.865
75 - 100	8	2,7%	85,8%	6,7	1,9%	12,3%	836.129
100 - 250	22	7,4%	93,2%	164,8	45,6%	57,9%	7.493.074
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	3,0%	100,0%	132,2	36,6%	100,0%	14.684.732
<b>TOTAL</b>	<b>296</b>	<b>100%</b>		<b>361,5</b>	<b>122%</b>		<b>1.221.434</b>

## I.27. EXENCIONES PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	20	1,3%	1,9%	0,4	0,0%	0,1%	18.108
0,05 - 0,1	15	1,0%	2,8%	0,6	0,0%	0,1%	39.429
0,1 - 0,25	52	3,3%	6,1%	4,7	0,0%	0,1%	90.150
0,25 - 0,5	59	3,8%	9,9%	10,6	0,0%	0,1%	179.118
0,5 - 1	79	5,1%	15,0%	31,1	0,1%	0,2%	394.035
1 - 3	163	10,4%	25,4%	102,7	0,3%	0,5%	630.281
3 - 5	80	5,1%	30,6%	70,5	0,2%	0,7%	881.070
5 - 6	38	2,4%	33,0%	61,9	0,2%	0,9%	1.629.235
6 - 7,5	34	2,2%	35,2%	57,6	0,2%	1,1%	1.694.806
7,5 - 10	77	4,9%	40,1%	133,3	0,4%	1,4%	1.731.739
10 - 25	231	14,8%	54,9%	617,4	1,7%	3,2%	2.672.642
25 - 50	201	12,9%	67,8%	4.272,0	12,1%	15,3%	21.253.749
50 - 75	86	5,5%	73,3%	348,2	1,0%	16,2%	4.049.317
75 - 100	65	4,2%	77,5%	306,6	0,9%	17,1%	4.717.161
100 - 250	165	10,6%	88,0%	3.870,4	10,9%	28,0%	23.457.061
250 - 500	73	4,7%	92,7%	4.607,6	13,0%	41,1%	63.117.784
500 - 750	28	1,8%	94,5%	2.250,8	6,4%	47,4%	80.386.112
750 - 1.000	21	1,3%	95,8%	2.381,0	6,7%	54,2%	113.380.909
> 1.000	65	4,2%	100,0%	16.221,3	45,8%	100,0%	249.558.791
<b>TOTAL</b>	<b>1.561</b>	<b>100%</b>		<b>35.381,7</b>	<b>100%</b>		<b>22.666.066</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.28. REDUCCIÓN DE INGRESOS PROCEDENTES DE ACTIVOS INTANGIBLES (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,05 - 0,1</b>	8	4,5%	8,4%	0,1	0,0%	0,0%	10.625
<b>0,1 - 0,25</b>	7	3,9%	12,4%	0,2	0,1%	0,1%	27.806
<b>0,25 - 0,5</b>	8	4,5%	16,9%	0,7	0,2%	0,3%	82.002
<b>0,5 - 1</b>	12	6,7%	23,6%	1,1	0,3%	0,5%	89.598
<b>1 - 3</b>	20	11,2%	34,8%	6,2	1,7%	2,2%	308.680
<b>3 - 5</b>	8	4,5%	39,3%	3,2	0,9%	3,1%	397.050
<b>5 - 6</b>	6	3,4%	42,7%	3,2	0,9%	3,9%	538.971
<b>6 - 7,5</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>7,5 - 10</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>10 - 25</b>	17	9,6%	59,0%	32,3	8,7%	15,0%	1.898.445
<b>25 - 50</b>	16	9,0%	68,0%	72,3	19,5%	34,5%	4.518.271
<b>50 - 75</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>75 - 100</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>100 - 250</b>	24	13,5%	88,8%	115,6	31,2%	68,3%	4.814.963
<b>250 - 500</b>	10	5,6%	94,4%	60,9	16,4%	84,8%	6.089.072
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>&gt; 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>178</b>	<b>100%</b>		<b>370,6</b>	<b>100%</b>		<b>2.081.918</b>

s.e.: secreto estadístico



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.29. AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	49	2,3%	2,3%	0,4	0,0%	0,0%	7.201
0 - 0,01	45	2,1%	4,3%	15,9	0,8%	0,8%	354.249
0,01 - 0,05	72	3,3%	7,6%	3,6	0,2%	1,0%	49.800
0,05 - 0,1	108	5,0%	12,6%	2,6	0,1%	1,2%	23.723
0,1 - 0,25	155	7,1%	19,7%	5,5	0,3%	1,4%	35.557
0,25 - 0,5	178	8,2%	27,9%	5,4	0,3%	1,7%	30.079
0,5 - 1	207	9,5%	37,4%	12,6	0,7%	2,4%	60.745
1 - 3	345	15,8%	53,2%	30,5	1,6%	4,0%	88.423
3 - 5	184	8,5%	61,7%	33,2	1,7%	5,7%	180.540
5 - 6	56	2,6%	64,3%	6,4	0,3%	6,0%	114.525
6 - 7,5	58	2,7%	66,9%	11,8	0,6%	6,6%	203.987
7,5 - 10	68	3,1%	70,1%	13,1	0,7%	7,3%	192.483
10 - 25	224	10,3%	80,3%	104,4	5,4%	12,7%	466.025
25 - 50	127	5,8%	86,2%	103,5	5,4%	18,0%	815.113
50 - 75	62	2,8%	89,0%	67,8	3,5%	21,6%	1.092.935
75 - 100	38	1,7%	90,8%	46,8	2,4%	24,0%	1.231.433
100 - 250	85	3,9%	94,7%	293,5	15,2%	39,2%	3.452.353
250 - 500	40	1,8%	96,5%	231,3	12,0%	51,1%	5.781.917
500 - 750	14	0,6%	97,2%	96,1	5,0%	56,1%	6.867.265
750 - 1.000	17	0,8%	97,9%	55,5	2,9%	59,0%	3.263.559
> 1.000	45	2,1%	100,0%	793,4	41,0%	100,0%	17.631.558
<b>TOTAL</b>	<b>2.177</b>	<b>100%</b>		<b>1.933,2</b>	<b>100%</b>		<b>887.999</b>

## I.29. AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	24	1,1%	1,1%	0,4	0,0%	0,0%	17.863
0 - 0,01	58	2,6%	3,7%	0,4	0,0%	0,0%	7.572
0,01 - 0,05	74	3,3%	7,1%	11,5	0,3%	0,3%	155.329
0,05 - 0,1	238	10,8%	17,8%	6,8	0,2%	0,5%	28.499
0,1 - 0,25	126	5,7%	23,5%	4,4	0,1%	0,6%	35.206
0,25 - 0,5	191	8,6%	32,1%	6,1	0,2%	0,7%	31.793
0,5 - 1	202	9,1%	41,3%	11,7	0,3%	1,0%	58.075
1 - 3	352	15,9%	57,2%	31,0	0,8%	1,8%	87.952
3 - 5	170	7,7%	64,9%	36,1	0,9%	2,7%	212.096
5 - 6	43	1,9%	66,8%	5,0	0,1%	2,8%	116.901
6 - 7,5	63	2,8%	69,7%	12,0	0,3%	3,1%	190.383
7,5 - 10	74	3,3%	73,0%	15,4	0,4%	3,5%	208.122
10 - 25	210	9,5%	82,5%	154,7	3,9%	7,4%	736.631
25 - 50	128	5,8%	88,3%	207,4	5,2%	12,5%	1.620.586
50 - 75	51	2,3%	90,6%	104,5	2,6%	15,1%	2.048.994
75 - 100	36	1,6%	92,2%	107,0	2,7%	17,8%	2.970.985
100 - 250	71	3,2%	95,4%	304,2	7,6%	25,4%	4.284.402
250 - 500	31	1,4%	96,8%	378,4	9,4%	34,8%	12.205.439
500 - 750	9	0,4%	97,2%	190,7	4,7%	39,5%	21.188.324
750 - 1.000	11	0,5%	97,7%	50,3	1,3%	40,8%	4.574.198
> 1.000	50	2,3%	100,0%	2.377,0	59,2%	100,0%	47.540.967
<b>TOTAL</b>	<b>2.212</b>	<b>100%</b>		<b>4.015,0</b>	<b>100%</b>		<b>1.815.110</b>

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.30. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	131	2,1%	2,1%	4,4	0,1%	0,1%	33.452
<b>0 - 0,01</b>	559	9,0%	11,0%	9,1	0,1%	0,2%	16.299
<b>0,01 - 0,05</b>	983	15,7%	26,8%	28,9	0,4%	0,6%	29.366
<b>0,05 - 0,1</b>	736	11,8%	38,6%	42,9	0,6%	1,1%	58.303
<b>0,1 - 0,25</b>	1.315	21,1%	59,6%	157,8	2,1%	3,2%	120.017
<b>0,25 - 0,5</b>	914	14,6%	74,3%	226,0	3,0%	6,2%	247.285
<b>0,5 - 1</b>	667	10,7%	84,9%	319,8	4,2%	10,4%	479.454
<b>1 - 3</b>	588	9,4%	94,4%	696,0	9,1%	19,5%	1.183.590
<b>3 - 5</b>	141	2,3%	96,6%	372,6	4,9%	24,4%	2.642.558
<b>5 - 6</b>	38	0,6%	97,2%	121,4	1,6%	26,0%	3.194.638
<b>6 - 7,5</b>	19	0,3%	97,5%	89,4	1,2%	27,1%	4.702.714
<b>7,5 - 10</b>	35	0,6%	98,1%	216,4	2,8%	30,0%	6.183.117
<b>10 - 25</b>	68	1,1%	99,2%	842,2	11,1%	41,0%	12.385.139
<b>25 - 50</b>	20	0,3%	99,5%	564,0	7,4%	48,4%	28.200.095
<b>50 - 75</b>	15	0,2%	99,7%	589,9	7,7%	56,2%	39.325.579
<b>75 - 100</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>100 - 250</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>250 - 500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>&gt; 1.000</b>	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>TOTAL</b>	<b>6.245</b>	<b>100%</b>		<b>7.619,5</b>	<b>100%</b>		<b>1.220.101</b>

## I.30. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	1.125	16,6%	24,7%	21,4	0,3%	0,3%	19.025
<b>0,05 - 0,1</b>	845	12,5%	37,1%	42,6	0,5%	0,8%	50.448
<b>0,1 - 0,25</b>	1.468	21,7%	58,8%	164,3	2,0%	2,8%	111.931
<b>0,25 - 0,5</b>	1.027	15,2%	73,9%	232,5	2,9%	5,7%	226.350
<b>0,5 - 1</b>	734	10,8%	84,8%	330,1	4,1%	9,7%	449.707
<b>1 - 3</b>	641	9,5%	94,2%	669,5	8,2%	18,0%	1.044.435
<b>3 - 5</b>	156	2,3%	96,5%	365,3	4,5%	22,4%	2.341.422
<b>5 - 6</b>	42	0,6%	97,2%	120,6	1,5%	23,9%	2.870.648
<b>6 - 7,5</b>	26	0,4%	97,5%	92,7	1,1%	25,1%	3.565.113
<b>7,5 - 10</b>	34	0,5%	98,0%	204,7	2,5%	27,6%	6.019.518
<b>10 - 25</b>	80	1,2%	99,2%	906,5	11,1%	38,7%	11.330.761
<b>25 - 50</b>	20	0,3%	99,5%	573,5	7,0%	45,7%	28.674.934
<b>50 - 75</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>75 - 100</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>100 - 250</b>	9	0,1%	99,9%	1.341,5	16,5%	73,1%	149.058.059
<b>250 - 500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>&gt; 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>6.777</b>	<b>100%</b>		<b>8.147,3</b>	<b>100%</b>		<b>1.202.194</b>

s.e.: secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012</b>							
<b>I.31. APORTACIONES Y COLABORACIÓN A FAVOR DE ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (AUMENTOS)</b>							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	11	0,8%	0,8%	0,1	0,0%	0,0%	7.896
<b>0 - 0,01</b>	27	2,0%	2,8%	0,5	0,1%	0,1%	18.712
<b>0,01 - 0,05</b>	71	5,3%	8,1%	1,3	0,3%	0,5%	18.347
<b>0,05 - 0,1</b>	53	3,9%	12,1%	2,1	0,5%	1,0%	39.100
<b>0,1 - 0,25</b>	117	8,7%	20,8%	9,2	2,3%	3,3%	78.453
<b>0,25 - 0,5</b>	123	9,2%	29,9%	12,7	3,2%	6,5%	103.398
<b>0,5 - 1</b>	119	8,9%	38,8%	22,1	5,6%	12,1%	185.426
<b>1 - 3</b>	226	16,8%	55,6%	66,1	16,7%	28,8%	292.332
<b>3 - 5</b>	100	7,4%	63,0%	40,9	10,3%	39,1%	408.994
<b>5 - 6</b>	38	2,8%	65,8%	29,5	7,4%	46,6%	775.260
<b>6 - 7,5</b>	38	2,8%	68,7%	21,8	5,5%	52,1%	573.344
<b>7,5 - 10</b>	51	3,8%	72,5%	25,5	6,4%	58,5%	500.614
<b>10 - 25</b>	125	9,3%	81,8%	47,0	11,9%	70,4%	375.863
<b>25 - 50</b>	68	5,1%	86,8%	68,0	17,2%	87,6%	1.000.286
<b>50 - 75</b>	39	2,9%	89,7%	1,5	0,4%	87,9%	38.291
<b>75 - 100</b>	17	1,3%	91,0%	1,7	0,4%	88,4%	101.628
<b>100 - 250</b>	55	4,1%	95,1%	11,7	2,9%	91,3%	212.235
<b>250 - 500</b>	27	2,0%	97,1%	11,6	2,9%	94,3%	430.906
<b>500 - 750</b>	9	0,7%	97,8%	1,8	0,5%	94,7%	204.969
<b>750 - 1.000</b>	11	0,8%	98,6%	3,5	0,9%	95,6%	318.161
<b>&gt; 1.000</b>	19	1,4%	100,0%	17,4	4,4%	100,0%	916.550
<b>TOTAL</b>	<b>1.344</b>	<b>100%</b>		<b>396,0</b>	<b>100%</b>		<b>294.616</b>

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## I.32. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	163	2,8%	2,8%	4,3	0,0%	0,0%	26.537
0 - 0,01	447	7,6%	10,4%	22,8	0,2%	0,2%	50.965
0,01 - 0,05	767	13,0%	23,4%	26,4	0,2%	0,4%	34.466
0,05 - 0,1	612	10,4%	33,8%	43,9	0,4%	0,8%	71.797
0,1 - 0,25	916	15,5%	49,3%	137,6	1,1%	1,9%	150.242
0,25 - 0,5	690	11,7%	61,0%	214,6	1,7%	3,7%	311.026
0,5 - 1	684	11,6%	72,6%	449,4	3,7%	7,3%	657.010
1 - 3	844	14,3%	87,0%	1.284,5	10,5%	17,8%	1.521.956
3 - 5	245	4,2%	91,1%	956,6	7,8%	25,5%	3.904.484
5 - 6	68	1,2%	92,3%	345,3	2,8%	28,4%	5.077.882
6 - 7,5	92	1,6%	93,8%	561,3	4,6%	32,9%	6.100.887
7,5 - 10	94	1,6%	95,4%	715,3	5,8%	38,7%	7.609.503
10 - 25	169	2,9%	98,3%	2.232,9	18,2%	56,9%	13.212.603
25 - 50	60	1,0%	99,3%	1.763,9	14,4%	71,3%	29.397.713
50 - 75	19	0,3%	99,6%	938,7	7,6%	78,9%	49.405.741
75 - 100	8	0,1%	99,8%	550,2	4,5%	83,4%	68.773.657
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>TOTAL</b>	<b>5.891</b>	<b>100%</b>		<b>12.291,0</b>	<b>100%</b>		<b>2.086.404</b>

## I.32. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (DISMINUCIONES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	7	0,1%	0,1%	1,0	0,0%	0,0%	145.882
0 - 0,01	506	7,2%	7,3%	2,2	0,0%	0,0%	4.250
0,01 - 0,05	952	13,5%	20,7%	21,7	0,2%	0,2%	22.789
0,05 - 0,1	733	10,4%	31,1%	42,3	0,3%	0,5%	57.717
0,1 - 0,25	1.147	16,2%	47,3%	140,2	1,1%	1,6%	122.233
0,25 - 0,5	834	11,8%	59,1%	226,3	1,8%	3,4%	271.386
0,5 - 1	819	11,6%	70,6%	449,4	3,5%	6,9%	548.701
1 - 3	1.062	15,0%	85,7%	1.354,7	10,5%	17,4%	1.275.614
3 - 5	341	4,8%	90,5%	906,4	7,1%	24,5%	2.658.166
5 - 6	88	1,2%	91,7%	344,2	2,7%	27,1%	3.911.283
6 - 7,5	125	1,8%	93,5%	609,7	4,7%	31,9%	4.877.534
7,5 - 10	108	1,5%	95,0%	720,4	5,6%	37,5%	6.670.632
10 - 25	211	3,0%	98,0%	2.409,0	18,7%	56,2%	11.417.136
25 - 50	85	1,2%	99,2%	1.848,3	14,4%	70,6%	21.744.257
50 - 75	24	0,3%	99,5%	1.003,9	7,8%	78,4%	41.827.134
75 - 100	13	0,2%	99,7%	644,2	5,0%	83,4%	49.554.254
100 - 250	14	0,2%	99,9%	1.001,1	7,8%	91,2%	71.505.713
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>7.075</b>	<b>100%</b>		<b>12.856,3</b>	<b>100%</b>		<b>1.817.146</b>

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012							
L33. DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (DISMINUCIONES)							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
<b>0 - 0,01</b>	13	0,4%	0,4%	0,0	0,0%	0,0%	2.857
<b>0,01 - 0,05</b>	176	6,0%	6,4%	1,5	0,3%	0,3%	8.298
<b>0,05 - 0,1</b>	268	9,1%	15,5%	4,1	0,8%	1,0%	15.468
<b>0,1 - 0,25</b>	525	17,8%	33,3%	13,1	2,4%	3,4%	24.886
<b>0,25 - 0,5</b>	479	16,3%	49,6%	19,8	3,6%	7,1%	41.368
<b>0,5 - 1</b>	479	16,3%	65,9%	32,8	6,0%	13,1%	68.422
<b>1 - 3</b>	552	18,7%	84,6%	65,1	12,0%	25,0%	117.993
<b>3 - 5</b>	151	5,1%	89,7%	35,4	6,5%	31,5%	234.550
<b>5 - 6</b>	56	1,9%	91,6%	16,2	3,0%	34,5%	289.051
<b>6 - 7,5</b>	45	1,5%	93,2%	16,3	3,0%	37,5%	361.871
<b>7,5 - 10</b>	56	1,9%	95,1%	19,0	3,5%	41,0%	339.455
<b>10 - 25</b>	94	3,2%	98,3%	81,0	14,9%	55,9%	862.193
<b>25 - 50</b>	32	1,1%	99,4%	42,1	7,7%	63,6%	1.314.225
<b>50 - 75</b>	7	0,2%	99,6%	50,4	9,3%	72,8%	7.202.537
<b>75 - 100</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>100 - 250</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>250 - 500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>&gt; 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>2.945</b>	<b>100%</b>		<b>544,8</b>	<b>100%</b>		<b>184.991</b>

s.e.: secreto estadístico

**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012****I.34. TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (\*)**

Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
<b>0</b>	1.955,3	0,7%	0,7%
<b>0 - 0,01</b>	15.094,8	5,6%	6,3%
<b>0,01 - 0,05</b>	3.376,6	1,2%	7,5%
<b>0,05 - 0,1</b>	933,8	0,3%	7,9%
<b>0,1 - 0,25</b>	2.064,2	0,8%	8,6%
<b>0,25 - 0,5</b>	2.518,1	0,9%	9,6%
<b>0,5 - 1</b>	4.003,9	1,5%	11,0%
<b>1 - 3</b>	10.653,6	3,9%	14,9%
<b>3 - 5</b>	5.974,5	2,2%	17,1%
<b>5 - 6</b>	1.727,2	0,6%	17,8%
<b>6 - 7,5</b>	3.862,8	1,4%	19,2%
<b>7,5 - 10</b>	5.170,5	1,9%	21,1%
<b>10 - 25</b>	17.899,5	6,6%	27,7%
<b>25 - 50</b>	16.061,8	5,9%	33,6%
<b>50 - 75</b>	9.209,0	3,4%	37,0%
<b>75 - 100</b>	5.919,1	2,2%	39,2%
<b>100 - 250</b>	20.046,6	7,4%	46,6%
<b>250 - 500</b>	20.600,2	7,6%	54,1%
<b>500 - 750</b>	8.339,7	3,1%	57,2%
<b>750 - 1.000</b>	10.203,6	3,8%	61,0%
<b>&gt; 1.000</b>	106.016,0	39,0%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>271.630,8</b>	<b>100%</b>	

(\*) Incluida la corrección por IS

**I.35. TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE (\*)**

Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
<b>0</b>	651,8	0,3%	0,3%
<b>0 - 0,01</b>	14.071,9	5,8%	6,0%
<b>0,01 - 0,05</b>	3.282,7	1,3%	7,4%
<b>0,05 - 0,1</b>	736,3	0,3%	7,7%
<b>0,1 - 0,25</b>	1.336,4	0,5%	8,2%
<b>0,25 - 0,5</b>	1.560,4	0,6%	8,9%
<b>0,5 - 1</b>	2.249,3	0,9%	9,8%
<b>1 - 3</b>	6.298,8	2,6%	12,4%
<b>3 - 5</b>	3.360,8	1,4%	13,8%
<b>5 - 6</b>	1.365,0	0,6%	14,3%
<b>6 - 7,5</b>	2.420,7	1,0%	15,3%
<b>7,5 - 10</b>	3.083,5	1,3%	16,6%
<b>10 - 25</b>	11.763,5	4,8%	21,4%
<b>25 - 50</b>	13.659,0	5,6%	27,0%
<b>50 - 75</b>	7.947,7	3,3%	30,3%
<b>75 - 100</b>	4.768,5	2,0%	32,2%
<b>100 - 250</b>	17.889,1	7,3%	39,6%
<b>250 - 500</b>	15.860,4	6,5%	46,1%
<b>500 - 750</b>	10.580,7	4,3%	50,4%
<b>750 - 1.000</b>	10.158,0	4,2%	54,6%
<b>&gt; 1.000</b>	110.740,2	45,4%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>243.784,6</b>	<b>100%</b>	

(\*) Incluida la corrección por IS



**II. COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS  
DE EJERCICIOS ANTERIORES. IS 2012**





## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## II. COMPENSACIÓN BASES IMPONIBLES NEGATIVAS EJERCICIOS ANTERIORES

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	451	0,2%	0,2%	16,7	0,1%	0,1%	36.924
<b>0 - 0,01</b>	16.968	7,8%	8,1%	60,8	0,4%	0,5%	3.581
<b>0,01 - 0,05</b>	43.143	19,9%	28,0%	274,2	1,7%	2,2%	6.356
<b>0,05 - 0,1</b>	35.947	16,6%	44,6%	338,6	2,1%	4,4%	9.419
<b>0,1 - 0,25</b>	49.305	22,8%	67,4%	850,8	5,4%	9,7%	17.256
<b>0,25 - 0,5</b>	29.360	13,6%	81,0%	888,3	5,6%	15,4%	30.255
<b>0,5 - 1</b>	18.635	8,6%	89,6%	1.040,8	6,6%	21,9%	55.853
<b>1 - 3</b>	14.111	6,5%	96,1%	1.815,5	11,5%	33,4%	128.661
<b>3 - 5</b>	3.166	1,5%	97,6%	971,0	6,1%	39,6%	306.687
<b>5 - 6</b>	832	0,4%	98,0%	444,7	2,8%	42,4%	534.531
<b>6 - 7,5</b>	825	0,4%	98,4%	642,7	4,1%	46,4%	779.017
<b>7,5 - 10</b>	811	0,4%	98,7%	541,6	3,4%	49,8%	667.837
<b>10 - 25</b>	1.562	0,7%	99,5%	2.094,8	13,2%	63,1%	1.341.104
<b>25 - 50</b>	592	0,3%	99,7%	1.455,0	9,2%	72,3%	2.457.823
<b>50 - 75</b>	207	0,1%	99,8%	600,7	3,8%	76,1%	2.901.702
<b>75 - 100</b>	99	0,0%	99,9%	272,9	1,7%	77,8%	2.756.101
<b>100 - 250</b>	162	0,1%	99,9%	876,0	5,5%	83,3%	5.407.153
<b>250 - 500</b>	66	0,0%	100,0%	407,7	2,6%	85,9%	6.176.527
<b>500 - 750</b>	23	0,0%	100,0%	291,6	1,8%	87,8%	12.676.828
<b>750 - 1.000</b>	10	0,0%	100,0%	752,1	4,8%	92,5%	75.212.338
<b>&gt; 1.000</b>	23	0,0%	100,0%	1.182,7	7,5%	100,0%	51.422.375
<b>TOTAL</b>	<b>216.298</b>	<b>100%</b>		<b>15.819,0</b>	<b>100%</b>		<b>73.135</b>



### **III. BONIFICACIONES. IS 2012**



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## III.1. ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN DE PRODUCCIONES CINEMATOGRÁFICAS, AUDIOVISUALES Y EDITORIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	9	3,8%	7,1%	0,0	0,0%	0,0%	4.730
0,25 - 0,5	18	7,6%	14,7%	0,1	0,1%	0,1%	6.662
0,5 - 1	29	12,2%	26,9%	0,4	0,3%	0,4%	12.477
1 - 3	53	22,3%	49,2%	2,0	1,5%	1,9%	38.220
3 - 5	22	9,2%	58,4%	1,6	1,2%	3,1%	70.535
5 - 6	13	5,5%	63,9%	2,1	1,6%	4,7%	159.178
6 - 7,5	8	3,4%	67,2%	2,0	1,5%	6,2%	248.875
7,5 - 10	16	6,7%	73,9%	2,6	2,0%	8,2%	161.700
10 - 25	26	10,9%	84,9%	12,4	9,4%	17,5%	475.260
25 - 50	19	8,0%	92,9%	14,5	11,0%	28,5%	764.589
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-
<b>TOTAL</b>	<b>238</b>	<b>100%</b>		<b>132,0</b>	<b>100%</b>		<b>554.673</b>

s.e.: secreto estadístico

## III.2. VENTAS DE BIENES CORPORALES PRODUCIDOS EN CANARIAS

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	69	19,3%	22,1%	0,1	0,2%	0,2%	1.999
0,1 - 0,25	32	8,9%	31,0%	0,1	0,1%	0,3%	2.760
0,25 - 0,5	50	14,0%	45,0%	0,3	0,4%	0,8%	6.548
0,5 - 1	52	14,5%	59,5%	0,5	0,6%	1,4%	8.917
1 - 3	66	18,4%	77,9%	1,8	2,4%	3,8%	26.827
3 - 5	19	5,3%	83,2%	1,2	1,6%	5,5%	62.035
5 - 6	7	2,0%	85,2%	0,5	0,6%	6,1%	66.600
6 - 7,5	8	2,2%	87,4%	0,6	0,9%	6,9%	77.734
7,5 - 10	6	1,7%	89,1%	0,3	0,4%	7,4%	51.350
10 - 25	17	4,7%	93,9%	2,0	2,8%	10,1%	118.080
25 - 50	10	2,8%	96,6%	1,7	2,3%	12,5%	170.547
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>358</b>	<b>100%</b>		<b>72,8</b>	<b>100%</b>		<b>203.467</b>

s.e.: secreto estadístico



#### **IV. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN. IS 2012**





#### **IV.1. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA**



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

IV.1.1. DIVIDENDOS AL 50%							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	317	6,2%	8,4%	0,3	0,3%	0,4%	867
<b>0,05 - 0,1</b>	336	6,6%	15,0%	0,4	0,6%	0,9%	1.319
<b>0,1 - 0,25</b>	716	14,0%	29,0%	1,4	1,8%	2,7%	1.994
<b>0,25 - 0,5</b>	630	12,4%	41,4%	1,8	2,2%	5,0%	2.833
<b>0,5 - 1</b>	617	12,1%	53,5%	2,4	3,1%	8,0%	3.949
<b>1 - 3</b>	860	16,9%	70,3%	8,3	10,4%	18,4%	9.597
<b>3 - 5</b>	350	6,9%	77,2%	3,8	4,8%	23,2%	10.856
<b>5 - 6</b>	108	2,1%	79,3%	0,5	0,7%	23,8%	4.897
<b>6 - 7,5</b>	114	2,2%	81,6%	2,3	2,9%	26,8%	20.586
<b>7,5 - 10</b>	159	3,1%	84,7%	2,2	2,7%	29,5%	13.579
<b>10 - 25</b>	356	7,0%	91,6%	10,6	13,4%	42,8%	29.877
<b>25 - 50</b>	159	3,1%	94,8%	13,6	17,1%	59,9%	85.496
<b>50 - 75</b>	63	1,2%	96,0%	12,9	16,1%	76,0%	204.018
<b>75 - 100</b>	48	0,9%	96,9%	2,2	2,7%	78,8%	45.396
<b>100 - 250</b>	74	1,5%	98,4%	4,4	5,5%	84,3%	59.477
<b>250 - 500</b>	29	0,6%	99,0%	2,3	2,9%	87,2%	80.927
<b>500 - 750</b>	13	0,3%	99,2%	1,6	2,1%	89,3%	126.270
<b>750 - 1.000</b>	14	0,3%	99,5%	0,8	1,0%	90,3%	58.210
<b>&gt; 1.000</b>	26	0,5%	100,0%	7,7	9,7%	100,0%	296.309
<b>TOTAL</b>	<b>5.101</b>	<b>100%</b>		<b>79,7</b>	<b>100%</b>		<b>15.616</b>

s.e.: secreto estadístico

IV.1.2. DIVIDENDOS AL 100%							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	313	4,7%	5,5%	2,0	0,0%	0,0%	6.464
<b>0,05 - 0,1</b>	419	6,3%	11,8%	4,1	0,1%	0,1%	9.754
<b>0,1 - 0,25</b>	986	14,9%	26,7%	20,4	0,3%	0,4%	20.694
<b>0,25 - 0,5</b>	948	14,3%	41,0%	37,6	0,6%	1,0%	39.682
<b>0,5 - 1</b>	844	12,7%	53,7%	73,6	1,2%	2,2%	87.163
<b>1 - 3</b>	1.154	17,4%	71,1%	220,0	3,5%	5,6%	190.681
<b>3 - 5</b>	394	5,9%	77,1%	148,6	2,3%	8,0%	377.193
<b>5 - 6</b>	125	1,9%	78,9%	60,3	1,0%	8,9%	482.353
<b>6 - 7,5</b>	141	2,1%	81,1%	68,6	1,1%	10,0%	486.680
<b>7,5 - 10</b>	163	2,5%	83,5%	103,5	1,6%	11,7%	634.970
<b>10 - 25</b>	399	6,0%	89,5%	353,2	5,6%	17,2%	885.283
<b>25 - 50</b>	213	3,2%	92,8%	367,4	5,8%	23,0%	1.725.099
<b>50 - 75</b>	100	1,5%	94,3%	192,1	3,0%	26,1%	1.921.433
<b>75 - 100</b>	77	1,2%	95,4%	235,0	3,7%	29,8%	3.051.901
<b>100 - 250</b>	128	1,9%	97,4%	609,2	9,6%	39,4%	4.759.598
<b>250 - 500</b>	63	1,0%	98,3%	818,9	12,9%	52,3%	12.998.937
<b>500 - 750</b>	31	0,5%	98,8%	489,7	7,7%	60,0%	15.795.242
<b>750 - 1.000</b>	22	0,3%	99,1%	91,3	1,4%	61,5%	4.151.957
<b>&gt; 1.000</b>	59	0,9%	100,0%	2.443,9	38,5%	100,0%	41.421.603
<b>TOTAL</b>	<b>6.630</b>	<b>100%</b>		<b>6.339,8</b>	<b>100%</b>		<b>956.235</b>

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012							
IV.1.3. PLUSVALÍAS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Sin acum.	Acumul.	
		Sin acum.	Acumul.				
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	9	0,1%	0,3%	0,4	0,3%	0,3%	49.871
0,1 - 0,25	19	0,3%	0,6%	2,1	1,4%	1,7%	111.752
0,25 - 0,5	24	0,4%	1,0%	3,3	2,1%	3,8%	136.662
0,5 - 1	38	0,6%	1,6%	3,2	2,1%	5,8%	84.639
1 - 3	60	0,9%	2,5%	8,9	5,7%	11,5%	147.654
3 - 5	21	0,3%	2,8%	3,0	1,9%	13,4%	142.052
5 - 6	8	0,1%	2,9%	3,4	2,2%	15,6%	428.230
6 - 7,5	8	0,1%	3,0%	4,0	2,5%	18,1%	499.334
7,5 - 10	7	0,1%	3,1%	1,2	0,8%	18,9%	173.456
10 - 25	35	0,5%	3,7%	13,8	8,8%	27,7%	394.570
25 - 50	15	0,2%	3,9%	5,9	3,8%	31,5%	392.266
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	17	0,3%	4,3%	63,9	40,7%	85,3%	3.757.763
250 - 500	9	0,1%	4,5%	20,6	13,2%	98,5%	2.292.299
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>303</b>	<b>100%</b>		<b>156,8</b>	<b>100%</b>		<b>517.439</b>

s.e.: secreto estadístico

IV.1.4. TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA			
Tramos de ingresos (millones euros)	Cuantía (millones euros)	Importe	
		Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
0	0,2	0,0%	0,0%
0 - 0,01	0,1	0,0%	0,0%
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	5,0	0,1%	0,1%
0,1 - 0,25	24,0	0,4%	0,5%
0,25 - 0,5	42,7	0,6%	1,1%
0,5 - 1	79,2	1,2%	2,3%
1 - 3	237,2	3,6%	5,9%
3 - 5	155,4	2,4%	8,3%
5 - 6	64,2	1,0%	9,3%
6 - 7,5	75,0	1,1%	10,4%
7,5 - 10	106,9	1,6%	12,0%
10 - 25	377,7	5,7%	17,8%
25 - 50	386,9	5,9%	23,7%
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	677,5	10,3%	41,0%
250 - 500	841,9	12,8%	53,8%
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>6.576,3</b>	<b>100%</b>	

s.e.: secreto estadístico

## **IV.2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL**



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## IV.2.1. IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTRANJERO

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	46	2,4%	2,9%	0,1	0,0%	0,0%	1.119
<b>0,05 - 0,1</b>	54	2,8%	5,7%	0,1	0,1%	0,1%	2.399
<b>0,1 - 0,25</b>	151	7,8%	13,6%	0,6	0,3%	0,4%	4.018
<b>0,25 - 0,5</b>	147	7,6%	21,2%	0,9	0,5%	0,9%	5.944
<b>0,5 - 1</b>	188	9,8%	31,0%	1,4	0,8%	1,6%	7.640
<b>1 - 3</b>	340	17,7%	48,6%	4,5	2,3%	4,0%	13.142
<b>3 - 5</b>	138	7,2%	55,8%	3,7	2,0%	5,9%	27.025
<b>5 - 6</b>	66	3,4%	59,3%	2,7	1,4%	7,3%	40.362
<b>6 - 7,5</b>	63	3,3%	62,5%	1,6	0,8%	8,2%	25.068
<b>7,5 - 10</b>	76	4,0%	66,5%	3,7	2,0%	10,1%	49.143
<b>10 - 25</b>	197	10,2%	76,7%	9,7	5,1%	15,2%	49.310
<b>25 - 50</b>	147	7,6%	84,4%	8,4	4,4%	19,6%	57.312
<b>50 - 75</b>	68	3,5%	87,9%	6,5	3,4%	23,0%	96.002
<b>75 - 100</b>	49	2,5%	90,4%	34,2	17,9%	41,0%	698.887
<b>100 - 250</b>	88	4,6%	95,0%	52,3	27,4%	68,4%	594.702
<b>250 - 500</b>	28	1,5%	96,5%	16,0	8,4%	76,8%	572.248
<b>500 - 750</b>	15	0,8%	97,2%	3,2	1,7%	78,5%	216.608
<b>750 - 1.000</b>	11	0,6%	97,8%	5,2	2,7%	81,2%	469.378
<b>&gt; 1.000</b>	42	2,2%	100,0%	36,0	18,8%	100,0%	855.963
<b>TOTAL</b>	<b>1.924</b>	<b>100,0%</b>		<b>190,9</b>	<b>100%</b>		<b>99.236</b>

s.e.: secreto estadístico

## IV.2.2. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,05 - 0,1</b>	19	5,0%	10,2%	0,1	0,0%	0,1%	3.873
<b>0,1 - 0,25</b>	32	8,4%	18,5%	0,2	0,2%	0,2%	7.768
<b>0,25 - 0,5</b>	37	9,7%	28,2%	0,6	0,4%	0,6%	15.136
<b>0,5 - 1</b>	42	11,0%	39,2%	1,8	1,2%	1,8%	42.267
<b>1 - 3</b>	58	15,1%	54,3%	3,4	2,3%	4,1%	58.076
<b>3 - 5</b>	32	8,4%	62,7%	2,8	1,9%	5,9%	86.707
<b>5 - 6</b>	6	1,6%	64,2%	0,0	0,0%	5,9%	5.051
<b>6 - 7,5</b>	7	1,8%	66,1%	0,5	0,3%	6,3%	68.673
<b>7,5 - 10</b>	9	2,3%	68,4%	0,8	0,5%	6,8%	87.642
<b>10 - 25</b>	38	9,9%	78,3%	6,2	4,1%	10,9%	162.061
<b>25 - 50</b>	26	6,8%	85,1%	8,5	5,7%	16,6%	326.324
<b>50 - 75</b>	14	3,7%	88,8%	15,8	10,6%	27,2%	1.128.525
<b>75 - 100</b>	7	1,8%	90,6%	1,2	0,8%	28,0%	166.518
<b>100 - 250</b>	14	3,7%	94,3%	60,1	40,4%	68,4%	4.295.549
<b>250 - 500</b>	10	2,6%	96,9%	39,3	26,4%	94,8%	3.931.977
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>&gt; 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>383</b>	<b>100%</b>		<b>149,0</b>	<b>100%</b>		<b>388.942</b>

s.e.: secreto estadístico



<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012</b>			
<b>IV.2.3. TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL</b>			
<b>Tramos de ingresos</b> (millones euros)	<b>Importe</b>		
	<b>Cuantía</b> (millones euros)	<b>Proporción sobre total partida</b>	
		<b>Sin acum.</b>	<b>Acumul.</b>
<b>0</b>	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0 - 0,01</b>	0,0	0,0%	0,0%
<b>0,01 - 0,05</b>	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,05 - 0,1</b>	0,2	0,1%	0,1%
<b>0,1 - 0,25</b>	0,9	0,3%	0,3%
<b>0,25 - 0,5</b>	1,4	0,4%	0,8%
<b>0,5 - 1</b>	3,2	0,9%	1,7%
<b>1 - 3</b>	7,8	2,3%	4,0%
<b>3 - 5</b>	6,5	1,9%	5,9%
<b>5 - 6</b>	2,7	0,8%	6,7%
<b>6 - 7,5</b>	2,1	0,6%	7,3%
<b>7,5 - 10</b>	4,5	1,3%	8,7%
<b>10 - 25</b>	15,9	4,7%	13,3%
<b>25 - 50</b>	16,9	5,0%	18,3%
<b>50 - 75</b>	22,3	6,6%	24,9%
<b>75 - 100</b>	35,4	10,4%	35,3%
<b>100 - 250</b>	112,5	33,1%	68,4%
<b>250 - 500</b>	55,3	16,3%	84,7%
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.
<b>&gt; 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	<b>339,9</b>	<b>100%</b>	

s.e.: secreto estadístico

**IV.3. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN:  
SALDOS PENDIENTES DE PERÍODOS ANTERIORES**



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## IV.3.1. DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA DE PERÍODOS ANTERIORES

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	379	8,5%	11,2%	0,8	0,1%	0,2%	2.240
<b>0,05 - 0,1</b>	379	8,5%	19,6%	2,0	0,1%	0,4%	5.155
<b>0,1 - 0,25</b>	787	17,6%	37,2%	7,4	0,5%	0,8%	9.461
<b>0,25 - 0,5</b>	644	14,4%	51,5%	12,5	0,8%	1,6%	19.397
<b>0,5 - 1</b>	541	12,1%	63,6%	20,3	1,3%	2,9%	37.533
<b>1 - 3</b>	687	15,3%	78,9%	50,3	3,1%	6,0%	73.184
<b>3 - 5</b>	232	5,2%	84,1%	32,1	2,0%	8,0%	138.406
<b>5 - 6</b>	67	1,5%	85,6%	11,8	0,7%	8,7%	175.691
<b>6 - 7,5</b>	52	1,2%	86,7%	9,2	0,6%	9,2%	176.735
<b>7,5 - 10</b>	93	2,1%	88,8%	25,0	1,5%	10,8%	269.146
<b>10 - 25</b>	187	4,2%	93,0%	106,6	6,6%	17,4%	569.977
<b>25 - 50</b>	115	2,6%	95,5%	111,0	6,9%	24,2%	965.567
<b>50 - 75</b>	45	1,0%	96,5%	54,3	3,4%	27,6%	1.207.432
<b>75 - 100</b>	38	0,8%	97,4%	45,4	2,8%	30,4%	1.194.853
<b>100 - 250</b>	54	1,2%	98,6%	130,1	8,0%	38,5%	2.409.972
<b>250 - 500</b>	25	0,6%	99,2%	278,3	17,2%	55,7%	11.133.951
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>&gt; 1.000</b>	23	0,5%	100,0%	583,9	36,1%	100,0%	25.385.766
<b>TOTAL</b>	<b>4.484</b>	<b>100%</b>		<b>1.617,5</b>	<b>36%</b>		<b>360.717</b>

s.e.: secreto estadístico

## IV.3.2. DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL DE PERÍODOS ANTERIORES

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
<b>0 - 0,01</b>	8	1,2%	1,2%	0,0	0,0%	0,0%	5.146
<b>0,01 - 0,05</b>	24	3,7%	4,9%	0,0	0,0%	0,0%	1.666
<b>0,05 - 0,1</b>	28	4,3%	9,3%	0,1	0,0%	0,0%	2.149
<b>0,1 - 0,25</b>	57	8,8%	18,1%	0,4	0,1%	0,1%	6.384
<b>0,25 - 0,5</b>	67	10,3%	28,4%	0,5	0,1%	0,2%	7.812
<b>0,5 - 1</b>	62	9,6%	38,0%	0,9	0,2%	0,4%	14.167
<b>1 - 3</b>	92	14,2%	52,2%	1,6	0,3%	0,7%	17.626
<b>3 - 5</b>	47	7,3%	59,4%	1,6	0,3%	1,0%	33.105
<b>5 - 6</b>	17	2,6%	62,0%	0,3	0,1%	1,1%	17.409
<b>6 - 7,5</b>	20	3,1%	65,1%	2,1	0,4%	1,5%	104.944
<b>7,5 - 10</b>	17	2,6%	67,7%	1,5	0,3%	1,8%	89.237
<b>10 - 25</b>	63	9,7%	77,5%	9,0	1,8%	3,6%	143.329
<b>25 - 50</b>	31	4,8%	82,3%	2,7	0,5%	4,2%	87.697
<b>50 - 75</b>	24	3,7%	86,0%	5,0	1,0%	5,2%	208.922
<b>75 - 100</b>	20	3,1%	89,0%	4,5	0,9%	6,1%	223.742
<b>100 - 250</b>	33	5,1%	94,1%	16,3	3,3%	9,3%	492.670
<b>250 - 500</b>	16	2,5%	96,6%	5,8	1,2%	10,5%	361.232
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>&gt; 1.000</b>	11	1,7%	100,0%	428,8	86,0%	100,0%	38.981.260
<b>TOTAL</b>	<b>648</b>	<b>100%</b>		<b>498,3</b>	<b>100%</b>		<b>769.056</b>

s.e.: secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012</b>			
<b>IV.3.3. TOTAL DOBLE IMPOSICIÓN DE PERÍODOS ANTERIORES</b>			
<b>Tramos de ingresos (millones euros)</b>	<b>Importe</b>		
	<b>Cuantía (millones euros)</b>	<b>Proporción sobre total partida</b>	
		<b>Sin acum.</b>	<b>Acumul.</b>
<b>0</b>	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	0,9	0,0%	0,2%
<b>0,05 - 0,1</b>	2,0	0,1%	0,3%
<b>0,1 - 0,25</b>	7,8	0,4%	0,7%
<b>0,25 - 0,5</b>	13,0	0,6%	1,3%
<b>0,5 - 1</b>	21,2	1,0%	2,3%
<b>1 - 3</b>	51,9	2,5%	4,7%
<b>3 - 5</b>	33,7	1,6%	6,3%
<b>5 - 6</b>	12,1	0,6%	6,9%
<b>6 - 7,5</b>	11,3	0,5%	7,4%
<b>7,5 - 10</b>	26,5	1,3%	8,7%
<b>10 - 25</b>	115,6	5,5%	14,1%
<b>25 - 50</b>	113,8	5,4%	19,5%
<b>50 - 75</b>	59,3	2,8%	22,3%
<b>75 - 100</b>	49,9	2,4%	24,7%
<b>100 - 250</b>	146,4	6,9%	31,6%
<b>250 - 500</b>	284,1	13,4%	45,0%
<b>500 - 750</b>	129,1	6,1%	51,1%
<b>750 - 1.000</b>	21,3	1,0%	52,1%
<b>&gt; 1.000</b>	1.012,7	47,9%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>2.115,8</b>	<b>100%</b>	

s.e.: secreto estadístico

**V. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y  
CREACIÓN DE EMPLEO. IS 2012**



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## V.1. REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	6	0,2%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	3.647
0,01 - 0,05	22	0,9%	1,1%	0,0	0,0%	0,0%	862
0,05 - 0,1	55	2,2%	3,2%	0,1	0,1%	0,1%	1.868
0,1 - 0,25	125	4,9%	8,1%	0,2	0,2%	0,4%	1.911
0,25 - 0,5	190	7,4%	15,6%	0,5	0,5%	0,8%	2.565
0,5 - 1	252	9,9%	25,4%	1,6	1,5%	2,4%	6.426
1 - 3	454	17,8%	43,2%	3,6	3,4%	5,8%	8.005
3 - 5	239	9,3%	52,5%	2,0	1,9%	7,7%	8.438
5 - 6	96	3,8%	56,3%	1,4	1,3%	9,0%	14.731
6 - 7,5	83	3,2%	59,5%	1,4	1,3%	10,4%	17.086
7,5 - 10	111	4,3%	63,9%	1,0	0,9%	11,3%	8.935
10 - 25	360	14,1%	77,9%	9,6	9,1%	20,4%	26.620
25 - 50	235	9,2%	87,1%	4,8	4,5%	24,9%	20.463
50 - 75	81	3,2%	90,3%	6,0	5,7%	30,6%	74.465
75 - 100	49	1,9%	92,2%	7,4	7,0%	37,6%	151.938
100 - 250	90	3,5%	95,7%	9,1	8,6%	46,2%	101.004
250 - 500	47	1,8%	97,6%	9,6	9,1%	55,3%	204.646
500 - 750	17	0,7%	98,2%	4,1	3,9%	59,2%	240.650
750 - 1.000	13	0,5%	98,7%	0,6	0,5%	59,7%	42.707
> 1.000	32	1,3%	100,0%	42,7	40,3%	100,0%	1.332.866
<b>TOTAL</b>	<b>2.557</b>	<b>100%</b>		<b>105,8</b>	<b>100%</b>		<b>41.392</b>

## V.2. TOTAL INCENTIVOS A LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES Y CREACIÓN DE EMPLEO

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	22	0,2%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	70
0,01 - 0,05	257	2,2%	2,4%	0,1	0,0%	0,0%	403
0,05 - 0,1	1.464	12,6%	15,0%	1,0	0,1%	0,2%	710
0,1 - 0,25	874	7,5%	22,5%	0,8	0,1%	0,3%	888
0,25 - 0,5	948	8,2%	30,7%	1,1	0,2%	0,4%	1.189
0,5 - 1	1.168	10,1%	40,8%	2,8	0,4%	0,8%	2.363
1 - 3	2.142	18,4%	59,2%	11,2	1,6%	2,4%	5.245
3 - 5	981	8,4%	67,6%	10,9	1,5%	3,9%	11.092
5 - 6	347	3,0%	70,6%	5,0	0,7%	4,6%	14.505
6 - 7,5	336	2,9%	73,5%	9,1	1,3%	5,8%	26.974
7,5 - 10	409	3,5%	77,0%	10,0	1,4%	7,2%	24.375
10 - 25	1.069	9,2%	86,2%	50,5	7,0%	14,2%	47.265
25 - 50	669	5,8%	92,0%	63,7	8,8%	23,0%	95.203
50 - 75	267	2,3%	94,3%	41,3	5,7%	28,7%	154.642
75 - 100	146	1,3%	95,6%	34,6	4,8%	33,5%	236.694
100 - 250	267	2,3%	97,9%	99,3	13,7%	47,2%	371.765
250 - 500	101	0,9%	98,7%	47,1	6,5%	53,7%	465.965
500 - 750	45	0,4%	99,1%	49,1	6,8%	60,5%	1.090.546
750 - 1.000	24	0,2%	99,3%	21,0	2,9%	63,4%	873.118
> 1.000	78	0,7%	100,0%	264,3	36,6%	100,0%	3.389.082
<b>TOTAL</b>	<b>11.614</b>	<b>100%</b>		<b>722,8</b>	<b>100%</b>		<b>62.232</b>



**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012**

<b>V.3. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</b>				
Tramos de ingresos (millones euros)	Importe			
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Acumul.
		Sin acum.	Acumul.	
0	0,0	0,0%	0,0%	0,0%
0 - 0,01	0,0	0,0%	0,0%	0,0%
0,01 - 0,05	0,0	0,0%	0,0%	0,0%
0,05 - 0,1	0,0	0,0%	0,0%	0,0%
0,1 - 0,25	0,1	0,0%	0,1%	0,1%
0,25 - 0,5	0,3	0,1%	0,2%	0,2%
0,5 - 1	0,7	0,3%	0,4%	0,4%
1 - 3	3,5	1,3%	1,7%	1,7%
3 - 5	3,8	1,4%	3,2%	3,2%
5 - 6	1,9	0,7%	3,9%	3,9%
6 - 7,5	3,2	1,2%	5,1%	5,1%
7,5 - 10	3,1	1,2%	6,3%	6,3%
10 - 25	20,8	7,9%	14,2%	14,2%
25 - 50	22,9	8,7%	22,9%	22,9%
50 - 75	13,5	5,1%	28,1%	28,1%
75 - 100	9,8	3,7%	31,8%	31,8%
100 - 250	41,0	15,6%	47,4%	47,4%
250 - 500	15,0	5,7%	53,1%	53,1%
500 - 750	24,4	9,3%	62,4%	62,4%
750 - 1.000	8,9	3,4%	65,8%	65,8%
> 1.000	89,7	34,2%	100,0%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>262,5</b>	<b>100%</b>		

<b>V.4. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO</b>							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	15	1,0%	1,8%	0,0	0,0%	0,0%	1.192
0,1 - 0,25	34	2,3%	4,1%	0,1	0,0%	0,1%	2.102
0,25 - 0,5	55	3,7%	7,7%	0,2	0,1%	0,2%	3.680
0,5 - 1	92	6,1%	13,9%	0,5	0,3%	0,4%	5.247
1 - 3	223	14,9%	28,7%	2,6	1,4%	1,8%	11.455
3 - 5	143	9,5%	38,2%	3,0	1,6%	3,5%	20.801
5 - 6	50	3,3%	41,6%	1,6	0,9%	4,4%	31.323
6 - 7,5	52	3,5%	45,0%	2,2	1,2%	5,6%	41.760
7,5 - 10	72	4,8%	49,8%	2,5	1,4%	6,9%	34.195
10 - 25	266	17,7%	67,6%	16,1	8,9%	15,8%	60.377
25 - 50	183	12,2%	79,7%	17,0	9,4%	25,2%	92.745
50 - 75	66	4,4%	84,1%	9,4	5,2%	30,4%	142.902
75 - 100	54	3,6%	87,7%	7,7	4,3%	34,7%	143.410
100 - 250	93	6,2%	93,9%	32,5	18,0%	52,6%	349.470
250 - 500	30	2,0%	95,9%	9,5	5,3%	57,9%	317.412
500 - 750	19	1,3%	97,2%	22,9	12,7%	70,6%	1.204.610
750 - 1.000	9	0,6%	97,8%	7,1	3,9%	74,5%	789.067
> 1.000	33	2,2%	100,0%	46,1	25,5%	100,0%	1.398.289
<b>TOTAL</b>	<b>1.501</b>	<b>100%</b>		<b>180,9</b>	<b>100%</b>		<b>120.505</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## V.5. ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,05 - 0,1</b>	16	1,5%	2,2%	0,0	0,0%	0,0%	522
<b>0,1 - 0,25</b>	34	3,2%	5,4%	0,0	0,0%	0,0%	688
<b>0,25 - 0,5</b>	51	4,7%	10,1%	0,1	0,1%	0,1%	1.695
<b>0,5 - 1</b>	58	5,4%	15,5%	0,2	0,2%	0,4%	3.228
<b>1 - 3</b>	160	14,9%	30,4%	0,9	1,1%	1,5%	5.742
<b>3 - 5</b>	112	10,4%	40,9%	0,8	1,0%	2,5%	7.204
<b>5 - 6</b>	32	3,0%	43,9%	0,3	0,4%	2,9%	9.262
<b>6 - 7,5</b>	40	3,7%	47,6%	1,1	1,3%	4,1%	26.423
<b>7,5 - 10</b>	55	5,1%	52,7%	0,6	0,7%	4,9%	11.050
<b>10 - 25</b>	170	15,8%	68,5%	4,7	5,8%	10,7%	27.798
<b>25 - 50</b>	102	9,5%	78,0%	6,0	7,3%	18,0%	58.340
<b>50 - 75</b>	53	4,9%	83,0%	4,1	5,0%	23,0%	76.714
<b>75 - 100</b>	40	3,7%	86,7%	2,1	2,5%	25,5%	51.496
<b>100 - 250</b>	67	6,2%	92,9%	8,5	10,4%	35,8%	126.268
<b>250 - 500</b>	21	2,0%	94,9%	5,5	6,7%	42,6%	261.742
<b>500 - 750</b>	13	1,2%	96,1%	1,5	1,8%	44,4%	115.256
<b>750 - 1.000</b>	11	1,0%	97,1%	1,8	2,2%	46,6%	161.175
<b>&gt; 1.000</b>	31	2,9%	100,0%	43,6	53,4%	100,0%	1.406.539
<b>TOTAL</b>	<b>1.074</b>	<b>100%</b>		<b>81,6</b>	<b>100%</b>		<b>76.001</b>

s.e.: secreto estadístico

## V.6. DONACIONES A ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	120	1,7%	2,0%	0,0	0,0%	0,1%	229
<b>0,05 - 0,1</b>	221	3,1%	5,1%	0,1	0,1%	0,1%	364
<b>0,1 - 0,25</b>	653	9,1%	14,2%	0,3	0,4%	0,5%	529
<b>0,25 - 0,5</b>	682	9,6%	23,8%	0,5	0,5%	1,0%	675
<b>0,5 - 1</b>	813	11,4%	35,2%	0,9	1,0%	2,1%	1.165
<b>1 - 3</b>	1.306	18,3%	53,5%	2,6	2,8%	4,8%	1.954
<b>3 - 5</b>	654	9,2%	62,6%	2,1	2,2%	7,1%	3.158
<b>5 - 6</b>	219	3,1%	65,7%	0,9	1,0%	8,1%	4.151
<b>6 - 7,5</b>	251	3,5%	69,2%	0,8	0,9%	9,0%	3.370
<b>7,5 - 10</b>	283	4,0%	73,2%	1,6	1,7%	10,7%	5.593
<b>10 - 25</b>	700	9,8%	83,0%	6,5	7,0%	17,7%	9.255
<b>25 - 50</b>	433	6,1%	89,1%	4,8	5,3%	23,0%	11.166
<b>50 - 75</b>	197	2,8%	91,8%	5,5	6,0%	29,0%	27.906
<b>75 - 100</b>	116	1,6%	93,4%	5,3	5,8%	34,8%	45.814
<b>100 - 250</b>	228	3,2%	96,6%	11,0	12,0%	46,7%	48.335
<b>250 - 500</b>	92	1,3%	97,9%	9,9	10,8%	57,5%	107.918
<b>500 - 750</b>	51	0,7%	98,6%	8,9	9,7%	67,2%	174.296
<b>750 - 1.000</b>	29	0,4%	99,0%	4,0	4,4%	71,6%	138.492
<b>&gt; 1.000</b>	68	1,0%	100,0%	26,2	28,4%	100,0%	384.594
<b>TOTAL</b>	<b>7.137</b>	<b>100%</b>		<b>92,0</b>	<b>100%</b>		<b>12.887</b>

s.e.: secreto estadístico

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012							
V.7. INVERSIONES EN CANARIAS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
<b>0 - 0,01</b>	20	0,5%	0,5%	0,0	0,0%	0,0%	165
<b>0,01 - 0,05</b>	227	5,5%	6,0%	0,1	0,1%	0,1%	498
<b>0,05 - 0,1</b>	334	8,1%	14,1%	0,4	0,3%	0,3%	1.156
<b>0,1 - 0,25</b>	784	19,0%	33,0%	1,3	0,9%	1,2%	1.677
<b>0,25 - 0,5</b>	677	16,4%	49,4%	1,9	1,3%	2,5%	2.871
<b>0,5 - 1</b>	669	16,2%	65,6%	3,6	2,4%	4,9%	5.353
<b>1 - 3</b>	693	16,8%	82,4%	6,8	4,6%	9,5%	9.855
<b>3 - 5</b>	218	5,3%	87,7%	5,1	3,4%	12,9%	23.317
<b>5 - 6</b>	83	2,0%	89,7%	2,3	1,5%	14,5%	27.713
<b>6 - 7,5</b>	47	1,1%	90,8%	1,5	1,0%	15,5%	32.099
<b>7,5 - 10</b>	75	1,8%	92,6%	3,9	2,6%	18,1%	52.075
<b>10 - 25</b>	143	3,5%	96,1%	14,8	10,0%	28,1%	103.614
<b>25 - 50</b>	72	1,7%	97,8%	17,2	11,6%	39,7%	238.891
<b>50 - 75</b>	21	0,5%	98,4%	4,1	2,8%	42,4%	197.142
<b>75 - 100</b>	11	0,3%	98,6%	1,4	0,9%	43,4%	127.589
<b>100 - 250</b>	25	0,6%	99,2%	9,8	6,6%	50,0%	393.969
<b>250 - 500</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>500 - 750</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>750 - 1.000</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>&gt; 1.000</b>	20	0,5%	100,0%	71,1	47,8%	100,0%	3.557.150
<b>TOTAL</b>	<b>4.131</b>	<b>100%</b>		<b>148,8</b>	<b>100%</b>		<b>36.009</b>

s.e.: secreto estadístico

## **VI. PAGOS A CUENTA. IS 2012**



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## VI.1. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA (\*)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	712	0,2%	0,2%	0,7	0,0%	0,0%	1.052
<b>0 - 0,01</b>	28.097	7,8%	7,9%	14,1	0,4%	0,5%	501
<b>0,01 - 0,05</b>	51.859	14,3%	22,3%	135,4	4,2%	4,7%	2.611
<b>0,05 - 0,1</b>	39.983	11,0%	33,3%	161,9	5,0%	9,7%	4.048
<b>0,1 - 0,25</b>	62.606	17,3%	50,6%	309,8	9,6%	19,4%	4.949
<b>0,25 - 0,5</b>	48.264	13,3%	63,9%	246,1	7,7%	27,0%	5.099
<b>0,5 - 1</b>	42.169	11,6%	75,5%	217,2	6,8%	33,8%	5.150
<b>1 - 3</b>	47.260	13,0%	88,6%	317,2	9,9%	43,6%	6.711
<b>3 - 5</b>	14.188	3,9%	92,5%	149,7	4,7%	48,3%	10.551
<b>5 - 6</b>	4.082	1,1%	93,6%	43,3	1,3%	49,6%	10.603
<b>6 - 7,5</b>	4.039	1,1%	94,7%	61,3	1,9%	51,5%	15.176
<b>7,5 - 10</b>	4.252	1,2%	95,9%	93,5	2,9%	54,5%	21.998
<b>10 - 25</b>	8.523	2,4%	98,2%	233,0	7,3%	61,7%	27.343
<b>25 - 50</b>	3.123	0,9%	99,1%	147,3	4,6%	66,3%	47.158
<b>50 - 75</b>	1.091	0,3%	99,4%	75,9	2,4%	68,6%	69.527
<b>75 - 100</b>	557	0,2%	99,6%	45,1	1,4%	70,1%	80.998
<b>100 - 250</b>	956	0,3%	99,8%	147,4	4,6%	74,6%	154.208
<b>250 - 500</b>	308	0,1%	99,9%	111,6	3,5%	78,1%	362.356
<b>500 - 750</b>	120	0,0%	99,9%	84,9	2,6%	80,8%	707.217
<b>750 - 1.000</b>	67	0,0%	100,0%	91,3	2,8%	83,6%	1.362.685
<b>&gt; 1.000</b>	171	0,0%	100,0%	527,3	16,4%	100,0%	3.083.748
<b>TOTAL</b>	<b>362.427</b>	<b>100%</b>		<b>3.214,0</b>	<b>100%</b>		<b>8.868</b>

(\*) Excluidos los imputados por AIE's y UTE's.

## VI.2. TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS IMPUTABLES A LA AGE

Tramos de ingresos (millones euros)	Importe		
	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.
<b>0</b>	30,4	0,3%	0,3%
<b>0 - 0,01</b>	13,3	0,1%	0,4%
<b>0,01 - 0,05</b>	52,5	0,5%	0,9%
<b>0,05 - 0,1</b>	54,8	0,5%	1,4%
<b>0,1 - 0,25</b>	152,8	1,4%	2,8%
<b>0,25 - 0,5</b>	188,5	1,8%	4,6%
<b>0,5 - 1</b>	269,1	2,5%	7,1%
<b>1 - 3</b>	570,3	5,3%	12,4%
<b>3 - 5</b>	314,0	2,9%	15,3%
<b>5 - 6</b>	133,4	1,2%	16,6%
<b>6 - 7,5</b>	140,8	1,3%	17,9%
<b>7,5 - 10</b>	219,0	2,0%	19,9%
<b>10 - 25</b>	864,4	8,0%	27,9%
<b>25 - 50</b>	832,2	7,7%	35,7%
<b>50 - 75</b>	505,0	4,7%	40,4%
<b>75 - 100</b>	383,9	3,6%	44,0%
<b>100 - 250</b>	1.231,6	11,5%	55,4%
<b>250 - 500</b>	735,5	6,8%	62,3%
<b>500 - 750</b>	526,4	4,9%	67,2%
<b>750 - 1.000</b>	530,2	4,9%	72,1%
<b>&gt; 1.000</b>	3.000,5	27,9%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>10.748,9</b>	<b>100%</b>	

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012</b>			
<b>VI.3. TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS IMPUTABLES A LAS ADMINISTRACIONES FORALES</b>			
<b>Tramos de ingresos</b> (millones euros)	<b>Importe</b>		
	<b>Cuantía</b> (millones euros)	<b>Proporción sobre total</b> <b>partida</b>	
		<b>Sin acum.</b>	<b>Acumul.</b>
<b>0</b>	0,0	0,0%	0,0%
<b>0 - 0,01</b>	0,0	0,0%	0,0%
<b>0,01 - 0,05</b>	0,0	0,0%	0,0%
<b>0,05 - 0,1</b>	0,0	0,0%	0,0%
<b>0,1 - 0,25</b>	0,0	0,0%	0,0%
<b>0,25 - 0,5</b>	0,0	0,0%	0,0%
<b>0,5 - 1</b>	0,3	0,3%	0,3%
<b>1 - 3</b>	0,0	0,0%	0,3%
<b>3 - 5</b>	0,0	0,0%	0,3%
<b>5 - 6</b>	0,0	0,0%	0,3%
<b>6 - 7,5</b>	0,0	0,0%	0,3%
<b>7,5 - 10</b>	0,3	0,2%	0,5%
<b>10 - 25</b>	4,7	3,5%	4,1%
<b>25 - 50</b>	2,7	2,0%	6,1%
<b>50 - 75</b>	6,8	5,2%	11,3%
<b>75 - 100</b>	2,6	2,0%	13,2%
<b>100 - 250</b>	13,1	9,9%	23,2%
<b>250 - 500</b>	10,2	7,7%	30,9%
<b>500 - 750</b>	9,9	7,5%	38,4%
<b>750 - 1.000</b>	6,4	4,9%	43,3%
<b>&gt; 1.000</b>	74,7	56,7%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>131,8</b>	<b>100%</b>	

<b>VI.4. TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS (AGE Y ADMINISTRACIONES FORALES)</b>			
<b>Tramos de ingresos</b> (millones euros)	<b>Importe</b>		
	<b>Cuantía</b> (millones euros)	<b>Proporción sobre total</b> <b>partida</b>	
		<b>Sin acum.</b>	<b>Acumul.</b>
<b>0</b>	30,4	0,3%	0,3%
<b>0 - 0,01</b>	13,3	0,1%	0,4%
<b>0,01 - 0,05</b>	52,5	0,5%	0,9%
<b>0,05 - 0,1</b>	54,8	0,5%	1,4%
<b>0,1 - 0,25</b>	152,8	1,4%	2,8%
<b>0,25 - 0,5</b>	188,5	1,7%	4,5%
<b>0,5 - 1</b>	269,4	2,5%	7,0%
<b>1 - 3</b>	570,3	5,2%	12,2%
<b>3 - 5</b>	314,0	2,9%	15,1%
<b>5 - 6</b>	133,4	1,2%	16,4%
<b>6 - 7,5</b>	140,8	1,3%	17,6%
<b>7,5 - 10</b>	219,3	2,0%	19,7%
<b>10 - 25</b>	869,1	8,0%	27,7%
<b>25 - 50</b>	834,9	7,7%	35,3%
<b>50 - 75</b>	511,8	4,7%	40,0%
<b>75 - 100</b>	386,5	3,6%	43,6%
<b>100 - 250</b>	1.244,7	11,4%	55,0%
<b>250 - 500</b>	745,7	6,9%	61,9%
<b>500 - 750</b>	536,4	4,9%	66,8%
<b>750 - 1.000</b>	536,6	4,9%	71,7%
<b>&gt; 1.000</b>	3.075,3	28,3%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>10.880,7</b>	<b>100%</b>	

## **VII. CUOTA DIFERENCIAL. IS 2012**





## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## VII.1. CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA (AGE)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	166	0,1%	0,1%	4,5	0,0%	0,0%	27.349
0 - 0,01	8.270	3,0%	3,1%	11,1	0,1%	0,1%	1.338
0,01 - 0,05	30.922	11,4%	14,5%	35,9	0,3%	0,4%	1.163
0,05 - 0,1	34.421	12,7%	27,1%	62,6	0,5%	0,8%	1.818
0,1 - 0,25	56.598	20,8%	48,0%	175,5	1,3%	2,2%	3.100
0,25 - 0,5	42.002	15,5%	63,4%	210,2	1,6%	3,7%	5.005
0,5 - 1	34.980	12,9%	76,3%	293,5	2,2%	5,9%	8.390
1 - 3	36.355	13,4%	89,7%	655,1	4,9%	10,8%	18.019
3 - 5	10.363	3,8%	93,5%	456,6	3,4%	14,2%	44.065
5 - 6	2.977	1,1%	94,6%	186,2	1,4%	15,5%	62.558
6 - 7,5	2.688	1,0%	95,6%	221,2	1,6%	17,2%	82.275
7,5 - 10	2.721	1,0%	96,6%	300,7	2,2%	19,4%	110.494
10 - 25	5.318	2,0%	98,5%	1.108,5	8,2%	27,6%	208.452
25 - 50	2.008	0,7%	99,3%	905,6	6,7%	34,4%	450.979
50 - 75	696	0,3%	99,5%	582,1	4,3%	38,7%	836.305
75 - 100	354	0,1%	99,7%	506,8	3,8%	42,5%	1.431.614
100 - 250	568	0,2%	99,9%	1.246,7	9,3%	51,7%	2.194.855
250 - 500	183	0,1%	99,9%	1.001,4	7,4%	59,2%	5.472.124
500 - 750	60	0,0%	100,0%	367,7	2,7%	61,9%	6.127.822
750 - 1.000	38	0,0%	100,0%	489,7	3,6%	65,5%	12.887.660
> 1.000	91	0,0%	100,0%	4.639,0	34,5%	100,0%	50.977.811
<b>TOTAL</b>	<b>271.779</b>	<b>100%</b>		<b>13.460,5</b>	<b>100%</b>		<b>49.528</b>

## VII.2. CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA (AGE)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	5.792	1,6%	1,6%	30,8	0,6%	0,6%	5.325
0 - 0,01	33.861	9,3%	10,9%	22,9	0,4%	1,1%	677
0,01 - 0,05	63.325	17,5%	28,4%	134,4	2,6%	3,7%	2.123
0,05 - 0,1	49.684	13,7%	42,1%	134,0	2,6%	6,3%	2.698
0,1 - 0,25	71.539	19,7%	61,9%	255,4	5,0%	11,3%	3.570
0,25 - 0,5	47.895	13,2%	75,1%	218,0	4,3%	15,6%	4.552
0,5 - 1	35.682	9,8%	84,9%	221,3	4,3%	19,9%	6.201
1 - 3	32.173	8,9%	93,8%	347,0	6,8%	26,7%	10.787
3 - 5	8.021	2,2%	96,0%	165,6	3,2%	29,9%	20.641
5 - 6	2.099	0,6%	96,6%	58,0	1,1%	31,0%	27.641
6 - 7,5	2.189	0,6%	97,2%	61,0	1,2%	32,2%	27.844
7,5 - 10	2.302	0,6%	97,8%	109,8	2,1%	34,4%	47.676
10 - 25	4.477	1,2%	99,1%	330,5	6,5%	40,8%	73.816
25 - 50	1.572	0,4%	99,5%	330,0	6,5%	47,3%	209.927
50 - 75	571	0,2%	99,7%	173,7	3,4%	50,7%	304.134
75 - 100	295	0,1%	99,7%	141,5	2,8%	53,4%	479.503
100 - 250	544	0,2%	99,9%	501,2	9,8%	63,2%	921.354
250 - 500	169	0,0%	99,9%	378,5	7,4%	70,6%	2.239.871
500 - 750	71	0,0%	100,0%	154,1	3,0%	73,7%	2.171.003
750 - 1.000	36	0,0%	100,0%	150,7	2,9%	76,6%	4.185.684
> 1.000	91	0,0%	100,0%	1.196,5	23,4%	100,0%	13.148.789
<b>TOTAL</b>	<b>362.388</b>	<b>100%</b>		<b>5.114,9</b>	<b>100%</b>		<b>14.115</b>

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## VII.3. CUOTA DIFERENCIAL NETA (AGE)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	5.958	0,9%	0,9%	-26,3	-0,3%	-0,3%	-4.415
<b>0 - 0,01</b>	42.131	6,6%	7,6%	-11,9	-0,1%	-0,5%	-282
<b>0,01 - 0,05</b>	94.247	14,9%	22,4%	-98,5	-1,2%	-1,6%	-1.045
<b>0,05 - 0,1</b>	84.105	13,3%	35,7%	-71,5	-0,9%	-2,5%	-850
<b>0,1 - 0,25</b>	128.137	20,2%	55,9%	-79,9	-1,0%	-3,5%	-624
<b>0,25 - 0,5</b>	89.897	14,2%	70,1%	-7,8	-0,1%	-3,5%	-86
<b>0,5 - 1</b>	70.662	11,1%	81,2%	72,2	0,9%	-2,7%	1.022
<b>1 - 3</b>	68.528	10,8%	92,0%	308,0	3,7%	1,0%	4.495
<b>3 - 5</b>	18.384	2,9%	94,9%	291,1	3,5%	4,5%	15.834
<b>5 - 6</b>	5.076	0,8%	95,7%	128,2	1,5%	6,0%	25.259
<b>6 - 7,5</b>	4.877	0,8%	96,5%	160,2	1,9%	8,0%	32.849
<b>7,5 - 10</b>	5.023	0,8%	97,3%	190,9	2,3%	10,2%	38.006
<b>10 - 25</b>	9.795	1,5%	98,8%	778,1	9,3%	19,6%	79.436
<b>25 - 50</b>	3.580	0,6%	99,4%	575,6	6,9%	26,5%	160.771
<b>50 - 75</b>	1.267	0,2%	99,6%	408,4	4,9%	31,4%	322.342
<b>75 - 100</b>	649	0,1%	99,7%	365,3	4,4%	35,7%	562.924
<b>100 - 250</b>	1.112	0,2%	99,9%	745,5	8,9%	44,7%	670.379
<b>250 - 500</b>	352	0,1%	99,9%	622,9	7,5%	52,1%	1.769.490
<b>500 - 750</b>	131	0,0%	100,0%	213,5	2,6%	54,7%	1.629.985
<b>750 - 1.000</b>	74	0,0%	100,0%	339,0	4,1%	58,8%	4.581.709
<b>&gt; 1.000</b>	182	0,0%	100,0%	3.442,4	41,2%	100,0%	18.914.511
<b>TOTAL</b>	<b>634.167</b>	<b>100%</b>		<b>8.345,6</b>	<b>100%</b>		<b>13.160</b>

## VII.4. CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA (ADMINISTRACIONES FORALES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,05 - 0,1</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,1 - 0,25</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,25 - 0,5</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,5 - 1</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>1 - 3</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>3 - 5</b>	6	0,8%	3,0%	0,3	0,1%	0,2%	49.415
<b>5 - 6</b>	6	0,8%	3,7%	0,2	0,0%	0,2%	25.264
<b>6 - 7,5</b>	20	2,6%	6,3%	0,5	0,1%	0,3%	25.682
<b>7,5 - 10</b>	40	5,2%	11,5%	1,9	0,5%	0,8%	47.053
<b>10 - 25</b>	188	24,3%	35,7%	16,5	4,1%	4,9%	87.755
<b>25 - 50</b>	138	17,8%	53,5%	16,8	4,1%	9,0%	121.577
<b>50 - 75</b>	83	10,7%	64,3%	19,5	4,8%	13,8%	234.979
<b>75 - 100</b>	53	6,8%	71,1%	11,3	2,8%	16,6%	213.926
<b>100 - 250</b>	92	11,9%	83,0%	57,0	14,1%	30,7%	619.703
<b>250 - 500</b>	45	5,8%	88,8%	31,8	7,9%	38,6%	706.220
<b>500 - 750</b>	17	2,2%	91,0%	47,0	11,6%	50,2%	2.766.242
<b>750 - 1.000</b>	18	2,3%	93,3%	13,5	3,3%	53,5%	750.655
<b>&gt; 1.000</b>	52	6,7%	100,0%	188,0	46,5%	100,0%	3.615.740
<b>TOTAL</b>	<b>775</b>	<b>100%</b>		<b>404,6</b>	<b>100%</b>		<b>522.105</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## VII.5. CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA (ADMINISTRACIONES FORALES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,05 - 0,1</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,1 - 0,25</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,25 - 0,5</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,5 - 1</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>1 - 3</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>3 - 5</b>	10	1,2%	3,8%	0,0	0,1%	0,6%	4.626
<b>5 - 6</b>	6	0,7%	4,5%	0,0	0,0%	0,6%	2.155
<b>6 - 7,5</b>	19	2,3%	6,8%	0,1	0,1%	0,7%	3.857
<b>7,5 - 10</b>	55	6,7%	13,5%	1,4	1,9%	2,6%	24.785
<b>10 - 25</b>	207	25,2%	38,7%	1,4	2,0%	4,5%	7.005
<b>25 - 50</b>	127	15,5%	54,2%	3,0	4,1%	8,6%	23.631
<b>50 - 75</b>	80	9,7%	63,9%	1,0	1,4%	10,0%	12.545
<b>75 - 100</b>	48	5,8%	69,8%	2,3	3,1%	13,1%	47.485
<b>100 - 250</b>	115	14,0%	83,8%	5,6	7,6%	20,7%	48.458
<b>250 - 500</b>	63	7,7%	91,5%	7,4	10,1%	30,8%	117.884
<b>500 - 750</b>	17	2,1%	93,5%	5,2	7,1%	37,8%	304.914
<b>750 - 1.000</b>	16	1,9%	95,5%	4,4	6,0%	43,9%	277.473
<b>&gt; 1.000</b>	37	4,5%	100,0%	41,2	56,1%	100,0%	1.114.339
<b>TOTAL</b>	<b>821</b>	<b>100%</b>		<b>73,5</b>	<b>100%</b>		<b>89.491</b>

s.e.: secreto estadístico

## VII.6. CUOTA DIFERENCIAL NETA (ADMINISTRACIONES FORALES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,05 - 0,1</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,1 - 0,25</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,25 - 0,5</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,5 - 1</b>	9	0,6%	1,6%	-0,3	-0,1%	-0,1%	-35.819
<b>1 - 3</b>	13	0,8%	2,4%	0,2	0,1%	0,0%	18.722
<b>3 - 5</b>	16	1,0%	3,4%	0,3	0,1%	0,1%	15.639
<b>5 - 6</b>	12	0,8%	4,1%	0,1	0,0%	0,1%	11.554
<b>6 - 7,5</b>	39	2,4%	6,6%	0,4	0,1%	0,2%	11.291
<b>7,5 - 10</b>	95	6,0%	12,5%	0,5	0,2%	0,4%	5.463
<b>10 - 25</b>	395	24,7%	37,3%	15,0	4,5%	4,9%	38.096
<b>25 - 50</b>	265	16,6%	53,9%	13,8	4,2%	9,1%	51.987
<b>50 - 75</b>	163	10,2%	64,1%	18,5	5,6%	14,7%	113.495
<b>75 - 100</b>	101	6,3%	70,4%	9,1	2,7%	17,4%	89.691
<b>100 - 250</b>	207	13,0%	83,4%	51,4	15,5%	32,9%	248.502
<b>250 - 500</b>	108	6,8%	90,2%	24,4	7,4%	40,3%	225.492
<b>500 - 750</b>	34	2,1%	92,3%	41,8	12,6%	52,9%	1.230.664
<b>750 - 1.000</b>	34	2,1%	94,4%	9,1	2,7%	55,7%	266.830
<b>&gt; 1.000</b>	89	5,6%	100,0%	146,8	44,3%	100,0%	1.649.302
<b>TOTAL</b>	<b>1.596</b>	<b>100%</b>		<b>331,2</b>	<b>100%</b>		<b>207.493</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## VII.7. CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA (AGE Y ADMINISTRACIONES FORALES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,25 - 0,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,5 - 1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1 - 3	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3 - 5	10.369	3,8%	93,2%	456,9	3,3%	13,7%	44.068
5 - 6	2.983	1,1%	94,3%	186,4	1,3%	15,1%	62.483
6 - 7,5	2.708	1,0%	95,3%	221,7	1,6%	16,7%	81.857
7,5 - 10	2.761	1,0%	96,3%	302,5	2,2%	18,9%	109.575
10 - 25	5.506	2,0%	98,4%	1.125,0	8,1%	27,0%	204.331
25 - 50	2.146	0,8%	99,1%	922,3	6,7%	33,6%	429.796
50 - 75	779	0,3%	99,4%	601,6	4,3%	38,0%	772.235
75 - 100	407	0,1%	99,6%	518,1	3,7%	41,7%	1.273.045
100 - 250	660	0,2%	99,8%	1.303,7	9,4%	51,1%	1.975.288
250 - 500	228	0,1%	99,9%	1.033,2	7,5%	58,6%	4.531.485
500 - 750	77	0,0%	99,9%	414,7	3,0%	61,6%	5.385.655
750 - 1.000	56	0,0%	99,9%	503,2	3,6%	65,2%	8.986.480
> 1.000	143	0,1%	100,0%	4.827,0	34,8%	100,0%	33.755.239
<b>TOTAL</b>	<b>272.554</b>	<b>100%</b>		<b>13.865,2</b>	<b>100%</b>		<b>50.871</b>

s.e.: secreto estadístico

## VII.8. CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA (AGE Y ADMINISTRACIONES FORALES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
0	5.792	1,6%	1,6%	30,8	0,6%	0,6%	5.325
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,25 - 0,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,5 - 1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
1 - 3	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3 - 5	8.031	2,2%	95,8%	165,6	3,2%	29,5%	20.621
5 - 6	2.105	0,6%	96,4%	58,0	1,1%	30,6%	27.569
6 - 7,5	2.208	0,6%	97,0%	61,0	1,2%	31,8%	27.638
7,5 - 10	2.357	0,6%	97,6%	111,1	2,1%	33,9%	47.142
10 - 25	4.684	1,3%	98,9%	331,9	6,4%	40,3%	70.863
25 - 50	1.699	0,5%	99,4%	333,0	6,4%	46,7%	196.002
50 - 75	651	0,2%	99,6%	174,7	3,4%	50,1%	268.301
75 - 100	343	0,1%	99,7%	143,7	2,8%	52,9%	419.045
100 - 250	659	0,2%	99,9%	506,8	9,8%	62,6%	769.028
250 - 500	232	0,1%	99,9%	386,0	7,4%	70,1%	1.663.642
500 - 750	88	0,0%	100,0%	159,3	3,1%	73,2%	1.810.509
750 - 1.000	52	0,0%	100,0%	155,1	3,0%	76,1%	2.983.157
> 1.000	128	0,0%	100,0%	1.237,8	23,9%	100,0%	9.670.081
<b>TOTAL</b>	<b>363.209</b>	<b>100%</b>		<b>5.188,4</b>	<b>100%</b>		<b>14.285</b>

s.e.: secreto estadístico

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## VII.9. CUOTA DIFERENCIAL NETA (AGE Y ADMINISTRACIONES FORALES)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0 - 0,01</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,01 - 0,05</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,05 - 0,1</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,1 - 0,25</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,25 - 0,5</b>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>0,5 - 1</b>	70.671	11,1%	81,0%	71,9	0,8%	-2,6%	1.018
<b>1 - 3</b>	68.541	10,8%	91,8%	308,3	3,6%	1,0%	4.498
<b>3 - 5</b>	18.400	2,9%	94,7%	291,3	3,4%	4,3%	15.834
<b>5 - 6</b>	5.088	0,8%	95,5%	128,4	1,5%	5,8%	25.227
<b>6 - 7,5</b>	4.916	0,8%	96,3%	160,6	1,9%	7,7%	32.678
<b>7,5 - 10</b>	5.118	0,8%	97,1%	191,4	2,2%	9,9%	37.402
<b>10 - 25</b>	10.190	1,6%	98,7%	793,1	9,1%	19,0%	77.834
<b>25 - 50</b>	3.845	0,6%	99,3%	589,3	6,8%	25,8%	153.273
<b>50 - 75</b>	1.430	0,2%	99,5%	426,9	4,9%	30,7%	298.537
<b>75 - 100</b>	750	0,1%	99,6%	374,4	4,3%	35,0%	499.196
<b>100 - 250</b>	1.319	0,2%	99,8%	796,9	9,2%	44,2%	604.171
<b>250 - 500</b>	460	0,1%	99,9%	647,2	7,5%	51,7%	1.406.986
<b>500 - 750</b>	165	0,0%	99,9%	255,4	2,9%	54,6%	1.547.701
<b>750 - 1.000</b>	108	0,0%	100,0%	348,1	4,0%	58,6%	3.223.321
<b>&gt; 1.000</b>	271	0,0%	100,0%	3.589,2	41,4%	100,0%	13.244.387
<b>TOTAL</b>	<b>635.763</b>	<b>100%</b>		<b>8.676,8</b>	<b>100%</b>		<b>13.648</b>

s.e.: secreto estadístico



**VIII. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS EMPRESAS  
DE REDUCIDA DIMENSIÓN. IS 2012**





## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## VIII.1. RESULTADO CONTABLE NETO

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por inflación (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	62.846	6,4%	6,4%	-1.756,2	11,4%	11,4%	-27.945
<b>0 - 0,01</b>	116.453	11,8%	18,2%	-2.405,3	15,6%	26,9%	-20.655
<b>0,01 - 0,05</b>	174.735	17,7%	35,9%	-2.721,2	17,6%	44,5%	-15.573
<b>0,05 - 0,1</b>	141.221	14,3%	50,2%	-1.905,1	12,3%	56,8%	-13.490
<b>0,1 - 0,25</b>	195.731	19,8%	70,1%	-2.843,6	18,4%	75,2%	-14.528
<b>0,25 - 0,5</b>	120.219	12,2%	82,2%	-2.001,2	12,9%	88,2%	-16.646
<b>0,5 - 1</b>	82.433	8,4%	90,6%	-1.843,7	11,9%	100,1%	-22.366
<b>1 - 3</b>	68.335	6,9%	97,5%	-1.227,0	7,9%	108,0%	-17.955
<b>3 - 5</b>	14.935	1,5%	99,0%	30,8	-0,2%	107,8%	2.059
<b>5 - 6</b>	3.586	0,4%	99,4%	113,1	-0,7%	107,1%	31.532
<b>6 - 7,5</b>	2.773	0,3%	99,7%	270,5	-1,7%	105,4%	97.560
<b>7,5 - 10</b>	2.160	0,2%	99,9%	236,2	-1,5%	103,8%	109.369
<b>10 - 25</b>	917	0,1%	100,0%	354,8	-2,3%	101,5%	386.957
<b>Más de 25</b>	72	0,0%	100,0%	238,8	-1,5%	100,0%	3.316.802
<b>TOTAL</b>	<b>986.416</b>	<b>100%</b>		<b>-15.459,0</b>	<b>100%</b>		<b>-15.672</b>

## VIII.2. RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DE IS

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	62.725	6,4%	6,4%	-1.734,1	11,2%	11,2%	-27.646
<b>0 - 0,01</b>	116.431	11,8%	18,2%	-2.415,7	15,6%	26,8%	-20.748
<b>0,01 - 0,05</b>	174.732	17,7%	35,9%	-2.829,5	18,3%	45,1%	-16.193
<b>0,05 - 0,1</b>	141.229	14,3%	50,2%	-1.978,9	12,8%	57,9%	-14.012
<b>0,1 - 0,25</b>	195.741	19,8%	70,0%	-2.888,5	18,7%	76,6%	-14.757
<b>0,25 - 0,5</b>	120.225	12,2%	82,2%	-1.981,9	12,8%	89,5%	-16.485
<b>0,5 - 1</b>	82.433	8,4%	90,6%	-1.733,7	11,2%	100,7%	-21.031
<b>1 - 3</b>	68.333	6,9%	97,5%	-886,7	5,7%	106,4%	-12.976
<b>3 - 5</b>	14.935	1,5%	99,0%	311,1	-2,0%	104,4%	20.828
<b>5 - 6</b>	3.586	0,4%	99,4%	252,1	-1,6%	102,8%	70.291
<b>6 - 7,5</b>	2.773	0,3%	99,7%	389,1	-2,5%	100,2%	140.321
<b>7,5 - 10</b>	2.161	0,2%	99,9%	394,9	-2,6%	97,7%	182.728
<b>10 - 25</b>	918	0,1%	100,0%	429,2	-2,8%	94,9%	467.488
<b>Más de 25</b>	72	0,0%	100,0%	285,5	-1,8%	93,1%	3.965.559
<b>TOTAL</b>	<b>986.294</b>	<b>100%</b>		<b>-14.387,1</b>	<b>93%</b>		<b>-14.587</b>

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012							
VIII.3.BASE IMPONIBLE POSITIVA ANTES DE COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	60.145	6,1%	6,1%	-1.377,0	12,8%	12,8%	-22.895
<b>0 - 0,01</b>	115.554	11,8%	17,9%	-2.206,4	20,4%	33,2%	-19.094
<b>0,01 - 0,05</b>	174.005	17,8%	35,7%	-2.327,9	21,6%	54,7%	-13.379
<b>0,05 - 0,1</b>	140.719	14,4%	50,1%	-1.805,0	16,7%	71,5%	-12.827
<b>0,1 - 0,25</b>	194.952	19,9%	70,0%	-2.444,1	22,6%	94,1%	-12.537
<b>0,25 - 0,5</b>	119.694	12,2%	82,2%	-1.653,0	15,3%	109,4%	-13.810
<b>0,5 - 1</b>	81.992	8,4%	90,6%	-1.100,7	10,2%	119,6%	-13.425
<b>1 - 3</b>	67.864	6,9%	97,5%	-466,3	4,3%	123,9%	-6.870
<b>3 - 5</b>	14.822	1,5%	99,0%	523,2	-4,8%	119,1%	35.298
<b>5 - 6</b>	3.563	0,4%	99,4%	293,8	-2,7%	116,3%	82.452
<b>6 - 7,5</b>	2.747	0,3%	99,7%	405,5	-3,8%	112,6%	147.607
<b>7,5 - 10</b>	2.142	0,2%	99,9%	351,6	-3,3%	109,3%	164.159
<b>10 - 25</b>	893	0,1%	100,0%	556,8	-5,2%	104,2%	623.506
<b>Más de 25</b>	70	0,0%	100,0%	450,7	-4,2%	100,0%	6.438.862
<b>TOTAL</b>	<b>979.162</b>	<b>100%</b>		<b>-10.798,9</b>	<b>100%</b>		<b>-11.029</b>

VIII.4.BASE IMPONIBLE POSITIVA							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	160	0,0%	0,0%	4,7	0,0%	0,0%	29.465
<b>0 - 0,01</b>	9.613	1,0%	1,0%	23,9	-0,2%	-0,3%	2.486
<b>0,01 - 0,05</b>	35.722	3,6%	4,6%	218,4	-2,0%	-2,3%	6.115
<b>0,05 - 0,1</b>	39.521	4,0%	8,7%	411,6	-3,8%	-6,1%	10.416
<b>0,1 - 0,25</b>	68.761	7,0%	15,7%	1.273,9	-11,8%	-17,9%	18.527
<b>0,25 - 0,5</b>	50.582	5,2%	20,9%	1.593,7	-14,8%	-32,7%	31.508
<b>0,5 - 1</b>	41.080	4,2%	25,1%	2.125,0	-19,7%	-52,3%	51.729
<b>1 - 3</b>	40.077	4,1%	29,2%	4.106,1	-38,0%	-90,4%	102.455
<b>3 - 5</b>	10.064	1,0%	30,2%	2.015,1	-18,7%	-109,0%	200.231
<b>5 - 6</b>	2.577	0,3%	30,5%	713,6	-6,6%	-115,6%	276.892
<b>6 - 7,5</b>	2.018	0,2%	30,7%	686,7	-6,4%	-122,0%	340.291
<b>7,5 - 10</b>	1.586	0,2%	30,8%	816,2	-7,6%	-129,5%	514.625
<b>10 - 25</b>	605	0,1%	30,9%	850,4	-7,9%	-137,4%	1.405.638
<b>Más de 25</b>	30	0,0%	30,9%	439,4	-4,1%	-141,5%	14.645.510
<b>TOTAL</b>	<b>302.396</b>	<b>31%</b>		<b>15.278,8</b>	<b>-141%</b>		<b>50.526</b>

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

VIII.5. CUOTA ÍNTEGRA							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	151	0,1%	0,1%	1,1	0,0%	0,0%	7.136
<b>0 - 0,01</b>	9.301	3,1%	3,2%	5,9	0,2%	0,2%	637
<b>0,01 - 0,05</b>	35.301	11,8%	14,9%	53,8	1,4%	1,6%	1.524
<b>0,05 - 0,1</b>	39.143	13,1%	28,0%	100,3	2,6%	4,2%	2.563
<b>0,1 - 0,25</b>	68.143	22,7%	50,8%	305,0	8,0%	12,2%	4.475
<b>0,25 - 0,5</b>	50.190	16,8%	67,5%	372,7	9,7%	21,9%	7.426
<b>0,5 - 1</b>	40.791	13,6%	81,1%	501,1	13,1%	35,0%	12.285
<b>1 - 3</b>	39.768	13,3%	94,4%	1.004,3	26,2%	61,2%	25.254
<b>3 - 5</b>	9.984	3,3%	97,7%	510,9	13,3%	74,5%	51.175
<b>5 - 6</b>	2.561	0,9%	98,6%	192,4	5,0%	79,5%	75.127
<b>6 - 7,5</b>	2.003	0,7%	99,3%	189,0	4,9%	84,5%	94.342
<b>7,5 - 10</b>	1.574	0,5%	99,8%	224,9	5,9%	90,3%	142.888
<b>10 - 25</b>	598	0,2%	100,0%	239,6	6,3%	96,6%	400.629
<b>Más de 25</b>	30	0,0%	100,0%	130,9	3,4%	100,0%	4.362.442
<b>TOTAL</b>	<b>299.538</b>	<b>100%</b>		<b>3.831,8</b>	<b>100%</b>		<b>12.793</b>

VIII.6. CUOTA LÍQUIDA							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Cuantía (millones euros)	Importe		Media por declaración (euros)
	Número	Proporción sobre declaraciones partida			Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	
<b>0</b>	148	0,0%	0,0%	0,9	0,0%	0,0%	5.990
<b>0 - 0,01</b>	9.209	3,1%	3,1%	5,8	0,2%	0,2%	629
<b>0,01 - 0,05</b>	34.953	11,7%	14,8%	51,8	1,4%	1,5%	1.481
<b>0,05 - 0,1</b>	38.776	12,9%	27,7%	94,5	2,5%	4,0%	2.436
<b>0,1 - 0,25</b>	67.323	22,5%	50,2%	280,5	7,3%	11,3%	4.166
<b>0,25 - 0,5</b>	49.572	16,5%	66,8%	330,2	8,6%	19,9%	6.662
<b>0,5 - 1</b>	40.274	13,4%	80,2%	431,0	11,2%	31,2%	10.701
<b>1 - 3</b>	39.219	13,1%	93,3%	841,8	22,0%	53,1%	21.463
<b>3 - 5</b>	9.844	3,3%	96,6%	433,2	11,3%	64,4%	44.002
<b>5 - 6</b>	2.514	0,8%	97,4%	160,2	4,2%	68,6%	63.716
<b>6 - 7,5</b>	1.965	0,7%	98,1%	158,8	4,1%	72,8%	80.817
<b>7,5 - 10</b>	1.533	0,5%	98,6%	178,3	4,7%	77,4%	116.292
<b>10 - 25</b>	572	0,2%	98,8%	131,6	3,4%	80,9%	230.092
<b>Más de 25</b>	27	0,0%	98,8%	65,9	1,7%	82,6%	2.440.432
<b>TOTAL</b>	<b>295.929</b>	<b>99%</b>		<b>3.164,3</b>	<b>83%</b>		<b>10.693</b>



**IX. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN  
LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE  
SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA. IS 2012**



## **IX.1. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y PESQUERAS**





**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012**  
*Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras*

IX.1.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	14.813	235,3	0,8%	5.871	111,1	0,3%	124,2
2. Amortizaciones	-	30,1	0,5%	-	43,2	0,6%	-13,1
2.1. Libertad de amortización	-	21,0	0,5%	-	33,4	0,6%	-12,4
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Con mantenimiento de empleo	49	4,3	0,3%	22	1,0	0,1%	3,3
2.1.4. Sin mantenimiento de empleo	105	4,4	0,4%	96	16,7	0,8%	-12,3
2.1.5. Empresas de reducida dimensión	506	5,9	3,5%	220	7,1	4,1%	-1,3
2.1.6. Otros supuestos <sup>(1)</sup>	244	5,8	0,6%	76	8,4	0,8%	-2,6
2.2. Amortización acelerada <sup>(2)</sup>	-	5,4	4,2%	-	7,3	2,6%	-1,8
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	218	3,6	0,1%	119	2,5	0,2%	1,1
3. Arrendamiento financiero <sup>(3)</sup>	-	6,1	0,6%	-	4,3	0,4%	1,8
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	138,2	0,1%	-	45,4	0,1%	92,8
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	60,2	0,1%	-	24,1	0,0%	36,1
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	41	13,4	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas y empresas del grupo	53	46,5	0,1%	43	19,6	0,1%	26,9
4.1.3. Valores representativos de deuda	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.4. Otras	-	0,2	0,3%	-	0,8	0,8%	-0,5
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	s.e.	s.e.	s.e.	10	0,1	0,0%	s.e.
4.3. Otras <sup>(4)</sup>	s.e.	s.e.	s.e.	35	21,2	0,1%	s.e.
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
6. Deducción del fondo de comercio	s.e.	s.e.	s.e.	17	63,6	12,6%	s.e.
7. Gastos por donativos y liberalidades	193	2,7	0,5%	-	-	-	2,7
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(5)</sup>	-	42,5	1,1%	-	0,0	0,0%	42,5
9. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	13	0,1	0,1%	-	-	-	0,1
10. Revalorizaciones contables	10	5,4	0,7%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Aplicación del valor normal de mercado	19	3,9	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Depreciación monetaria	-	-	-	88	3,8	1,2%	-3,8
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	31	0,0	0,0%	0,0
14. Errores contables	69	1,2	0,4%	65	2,0	0,2%	-0,7
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	44	12,7	2,4%	19	7,7	1,7%	5,0
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	52	5,0	0,0%	65	7,6	0,1%	-2,6
18. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	49	4,8	0,0%	0	0,0	0,0%	4,8
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	6	2,3	0,0%	s.e.
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(6)</sup>	35	2,0	0,1%	34	1,8	0,0%	0,2
22. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(7)</sup>	6	0,6	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	198	99,9	1,3%	202	103,3	1,3%	-3,4
25. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	11	0,2	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	44	34,0	0,3%	52	36,1	0,3%	-2,1
27. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	14	0,7	0,2%	65	3,7	0,7%	-3,0
28. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Dividendos y otras rentas extranjeras sujetas al gravamen especial del 8%	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
31. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	s.e.
32. Restantes correcciones	-	16,9	0,3%	-	56,8	0,6%	-39,9
<b>TOTAL <sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>644,6</b>	<b>0,2%</b>	<b>-</b>	<b>512,1</b>	<b>0,2%</b>	<b>132,5</b>

(1) Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, la libertad de amortización de los activos mineros, la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, de modernización de las explotaciones agrarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(4) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales y las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente que son: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(8) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

s.e. secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012</b> <i>Actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras</i>				
<b>IX.1.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA</b>				
Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>4,2</b>	<b>1,2%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	79	0,6	0,9%	7.959
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	624	3,3	17,8%	5.235
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-
7. Operaciones financieras	21	0,2	0,3%	8.181
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>21,5</b>	<b>0,2%</b>	-
1. Deduciones por doble imposición interna (*)	250	13,6	0,2%	54.288
2. Deduciones por doble imposición internacional	-	0,1	0,0%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	7,8	0,4%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>7,1</b>	<b>0,6%</b>	-
1. Deduciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	171	4,0	0,6%	23.307
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	78	0,2	0,2%	2.321
4. Inversiones en Canarias	92	0,7	0,5%	7.809
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Reinversión beneficios extraordinarios	152	1,6	1,5%	10.253
7. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	-	<b>32,8</b>	<b>0,3%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico

## **IX.2. ENERGÍA**



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## Energía

IX.2.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	8.372	3.766,0	12,3%	8.640	1.375,8	3,5%	2.390,2
2. Amortizaciones	-	937,8	14,4%	-	2.472,0	33,3%	-1.534,2
2.1. Libertad de amortización	-	743,0	18,9%	-	2.292,6	41,4%	-1.549,6
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Con mantenimiento de empleo	67	312,0	20,2%	27	1.153,6	58,9%	-841,5
2.1.4. Sin mantenimiento de empleo	94	309,1	28,9%	55	1.023,0	48,7%	-713,9
2.1.5. Empresas de reducida dimensión	76	1,1	0,7%	51	3,6	2,1%	-2,5
2.1.6. Otros supuestos <sup>(1)</sup>	129	116,9	12,6%	79	108,3	9,8%	8,7
2.2. Amortización acelerada <sup>(2)</sup>	-	6,1	4,7%	-	123,7	43,6%	-117,5
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	157	188,7	7,6%	161	55,8	3,5%	132,9
3. Arrendamiento financiero <sup>(3)</sup>	-	26,7	2,8%	-	108,4	9,5%	-81,7
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	1.659,3	1,1%	-	1.615,1	2,0%	44,2
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	932,9	0,9%	-	653,5	1,1%	279,4
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas y empresas del grupo	130	814,6	1,1%	131	580,7	1,5%	233,9
4.1.3. Valores representativos de deuda	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.4. Otras	-	0,5	0,6%	-	0,0	0,0%	0,4
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	47	134,9	4,4%	40	207,1	6,9%	-72,2
4.3. Otras <sup>(4)</sup>	515	591,6	1,7%	202	754,5	3,7%	-162,9
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	7	3,9	0,4%	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	9	24,1	3,1%	25	13,8	2,7%	10,3
7. Gastos por donativos y liberalidades	192	27,1	4,8%	-	-	-	27,1
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(5)</sup>	-	88,6	2,2%	-	0,1	0,3%	88,5
9. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	14	20,3	9,9%	-	-	-	20,3
10. Revalorizaciones contables	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
11. Aplicación del valor normal de mercado	12	1.010,0	4,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Depreciación monetaria	-	-	-	18	3,4	1,1%	-3,4
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	17	0,5	0,2%	-0,5
14. Errores contables	75	1,6	0,6%	169	4,6	0,5%	-3,0
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	14	4,7	0,9%	7	38,8	8,5%	-34,1
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	51	19,5	4,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	53	211,3	1,5%	57	311,3	2,2%	-100,0
18. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	654	408,7	4,2%	0	0,0	0,0%	408,7
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	37	2.539,8	7,2%	s.e.
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(6)</sup>	111	66,2	3,4%	247	1.426,9	35,5%	-1.360,7
22. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(7)</sup>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	66	281,7	3,7%	72	279,2	3,4%	2,5
25. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	26	32,4	8,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	12	20,5	0,2%	15	21,6	0,2%	-1,2
27. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	18	68,3	24,4%	36	90,9	16,7%	-22,6
28. Entidades sometidas a normativa foral	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
30. Dividendos y otras rentas extranjeras sujetas al gravamen especial del 8%	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
31. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	6	29,2	16,9%	-	-	-	29,2
32. Restantes correcciones	-	332,8	6,3%	-	447,7	5,1%	-114,9
<b>TOTAL <sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>9.180,1</b>	<b>3,4%</b>	<b>-</b>	<b>10.870,6</b>	<b>4,5%</b>	<b>-1.690,4</b>

(1) Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, la libertad de amortización de los activos mineros, la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, de modernización de las explotaciones agrarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(4) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales y las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente que son: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(8) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

s.e. secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012</b>				
<i>Energía</i>				
<b>IX.2.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA</b>				
Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>167,2</b>	<b>48,8%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	93	60,5	83,1%	650.505
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	25	0,3	1,8%	13.565
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	6	10,7	33,9%	1.784.542
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	29	88,3	66,9%	3.044.056
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-
7. Operaciones financieras	17	7,4	14,9%	433.000
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>895,3</b>	<b>9,9%</b>	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	247	776,1	11,8%	3.142.070
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	4,7	1,4%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	114,6	5,4%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>146,2</b>	<b>12,7%</b>	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	1.750	85,8	11,9%	49.042
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	109	7,1	7,7%	64.798
4. Inversiones en Canarias	69	47,3	31,8%	685.738
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	21	0,1	1,7%	4.841
6. Reinversión beneficios extraordinarios	78	5,1	4,8%	65.556
7. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	-	<b>1.208,7</b>	<b>11,5%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico

### **IX.3. INDUSTRIA**





## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## Industria

IX.3.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	41.838	4.209,5	13,7%	24.326	2.251,2	5,8%	1.958,2
2. Amortizaciones	-	1.363,1	20,9%	-	1.081,6	14,6%	281,5
2.1. Libertad de amortización	-	657,4	16,8%	-	749,5	13,5%	-92,2
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	93	21,6	21,6%	30	16,4	33,2%	5,2
2.1.2. Gastos de I+D	221	71,1	62,2%	102	49,5	32,5%	21,6
2.1.3. Con mantenimiento de empleo	379	101,4	6,5%	109	55,0	2,8%	46,3
2.1.4. Sin mantenimiento de empleo	831	124,3	11,6%	468	234,3	11,2%	-110,0
2.1.5. Empresas de reducida dimensión	2.425	36,6	22,0%	733	42,9	24,5%	-6,3
2.1.6. Otros supuestos <sup>(1)</sup>	1.603	302,4	32,7%	465	351,4	31,7%	-49,0
2.2. Amortización acelerada <sup>(2)</sup>	-	29,7	22,7%	-	23,8	8,4%	5,9
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.477	676,1	27,4%	766	308,2	19,2%	367,8
3. Arrendamiento financiero <sup>(3)</sup>	-	202,8	21,1%	-	109,6	9,6%	93,3
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	7.058,3	4,8%	-	4.466,7	5,5%	2.591,6
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	2.975,7	2,7%	-	1.738,3	3,0%	1.237,4
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	718	300,8	0,8%	629	282,6	1,5%	18,2
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas y empresas del grupo	533	2.642,1	3,7%	518	1.427,5	3,8%	1.214,6
4.1.3. Valores representativos de deuda	21	5,3	0,6%	13	7,7	1,1%	-2,3
4.1.4. Otras	-	27,5	34,0%	-	20,5	21,4%	7,0
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	391	153,8	5,0%	282	205,8	6,9%	-51,9
4.3. Otras <sup>(4)</sup>	1.474	3.928,7	11,3%	1.164	2.522,6	12,4%	1.406,1
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	33	20,6	2,0%	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	52	353,0	45,7%	421	187,6	37,1%	165,4
7. Gastos por donativos y liberalidades	2.021	78,1	13,8%	-	-	-	78,1
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(5)</sup>	-	600,6	15,2%	-	0,0	0,0%	600,6
9. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	66	30,7	14,9%	-	-	-	30,7
10. Revalorizaciones contables	s.e.	s.e.	s.e.	10	4,7	2,3%	s.e.
11. Aplicación del valor normal de mercado	68	315,2	1,3%	35	50,9	1,0%	264,4
12. Depreciación monetaria	-	-	-	107	13,8	4,5%	-13,8
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	99	0,8	0,3%	-0,8
14. Errores contables	220	7,2	2,6%	351	76,9	8,3%	-69,7
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	106	104,5	19,8%	37	68,2	14,9%	36,2
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	10	7,4	1,6%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	322	329,5	2,4%	398	547,6	3,9%	-218,2
18. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	560	871,6	8,9%	0	0,0	0,0%	871,6
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	33	88,7	24,5%	250	1.936,2	5,5%	-1.847,5
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	48	36,9	10,0%	-36,9
21. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(6)</sup>	153	28,3	1,5%	177	78,7	2,0%	-50,4
22. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(7)</sup>	19	59,5	4,1%	11	28,8	3,2%	30,7
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	11	254,5	1,3%	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	185	136,9	1,8%	205	141,1	1,7%	-4,2
25. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	165	12,7	3,2%	20	3,2	0,9%	9,6
26. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	205	532,8	4,3%	295	566,8	4,4%	-34,0
27. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	63	6,6	2,4%	144	16,8	3,1%	-10,1
28. Entidades sometidas a normativa foral	7	1,4	1,0%	9	2,3	1,8%	-0,9
30. Dividendos y otras rentas extranjeras sujetas al gravamen especial del 8%	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
31. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	12	4,3	2,5%	-	-	-	4,3
32. Restantes correcciones	-	769,9	14,7%	-	210,5	2,4%	559,4
<b>TOTAL <sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>17.198,9</b>	<b>6,3%</b>	<b>-</b>	<b>12.183,0</b>	<b>5,0%</b>	<b>5.015,9</b>

(1) Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, la libertad de amortización de los activos mineros, la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, de modernización de las explotaciones agrarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(4) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales y las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente que son: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(8) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

s.e. secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012</b>				
<b>Industria</b>				
<b>IX.3.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Número declarantes</b>	<b>Importe</b>		<b>Media (euros)</b>
		<b>Absoluto (millones euros)</b>	<b>% s/ total sectores</b>	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>17,2</b>	<b>5,0%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	92	9,5	13,1%	103.383
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	509	6,0	32,9%	11.867
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	30	0,6	1,9%	19.811
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-
7. Operaciones financieras	20	0,1	0,2%	5.875
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>269,6</b>	<b>3,0%</b>	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	818	209,6	3,2%	256.268
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	12,9	3,8%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	47,1	2,2%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>363,2</b>	<b>31,6%</b>	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	7	0,0	1,9%	2.601
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	2.910	295,5	40,9%	101.544
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.157	18,3	19,9%	15.818
4. Inversiones en Canarias	261	11,0	7,4%	42.192
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	85	2,7	45,4%	31.864
6. Reinversión beneficios extraordinarios	585	8,0	7,5%	13.653
7. Entidades sometidas a normativa foral	29	27,7	38,2%	953.669
<b>TOTAL</b>	-	<b>650,0</b>	<b>6,2%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico

## **IX.4. CONSTRUCCIÓN**



## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## Construcción

IX.4.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	39.488	1.305,5	4,2%	30.346	1.500,5	3,9%	-195,0
2. Amortizaciones	-	152,7	2,3%	-	94,5	1,3%	58,1
2.1. Libertad de amortización	-	81,1	2,1%	-	40,2	0,7%	40,9
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	10	11,6	11,6%	7	0,1	0,1%	11,5
2.1.2. Gastos de I+D	55	2,6	2,3%	14	15,3	10,0%	-12,7
2.1.3. Con mantenimiento de empleo	117	9,4	0,6%	23	0,7	0,0%	8,7
2.1.4. Sin mantenimiento de empleo	167	14,7	1,4%	63	13,7	0,7%	1,0
2.1.5. Empresas de reducida dimensión	1.574	14,5	8,7%	432	4,9	2,8%	9,6
2.1.6. Otros supuestos <sup>(1)</sup>	454	28,3	3,1%	81	5,6	0,5%	22,7
2.2. Amortización acelerada <sup>(2)</sup>	-	9,6	7,4%	-	5,9	2,1%	3,8
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	784	61,9	2,5%	406	48,4	3,0%	13,5
3. Arrendamiento financiero <sup>(3)</sup>	-	116,6	12,2%	-	35,3	3,1%	81,4
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	4.492,1	3,1%	-	1.397,5	1,7%	3.094,6
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	3.122,5	2,9%	-	567,2	1,0%	2.555,4
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	266	2.252,1	6,2%	178	152,4	0,8%	2.099,6
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas y empresas del grupo	244	856,1	1,2%	216	413,4	1,1%	442,7
4.1.3. Valores representativos de deuda	16	10,6	1,2%	11	0,2	0,0%	10,4
4.1.4. Otras	-	3,7	4,6%	-	1,1	1,2%	2,6
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	34	13,2	0,4%	18	16,0	0,5%	-2,8
4.3. Otras <sup>(4)</sup>	964	1.356,3	3,9%	765	814,3	4,0%	542,0
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	0	0,0	0,0%	6	3,2	0,3%	-3,2
6. Deducción del fondo de comercio	13	26,9	3,5%	68	11,3	2,2%	15,6
7. Gastos por donativos y liberalidades	828	25,9	4,6%	-	-	-	25,9
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(5)</sup>	-	317,7	8,0%	-	0,0	0,0%	317,7
9. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	52	0,4	0,2%	-	-	-	0,4
10. Revalorizaciones contables	29	0,4	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Aplicación del valor normal de mercado	47	17,2	0,1%	20	2,5	0,0%	14,7
12. Depreciación monetaria	-	-	-	88	2,8	0,9%	-2,8
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	74	0,1	0,0%	-0,1
14. Errores contables	148	61,5	22,1%	226	116,3	12,6%	-54,8
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	118	48,9	9,3%	53	18,0	3,9%	30,9
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	7	2,5	1,0%	s.e.
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	451	945,7	6,8%	541	1.115,9	8,0%	-170,2
18. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	424	710,9	7,3%	0	0,0	0,0%	710,9
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	30	22,8	6,3%	139	524,1	1,5%	-501,3
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	13	19,1	5,2%	-19,1
21. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(6)</sup>	500	1.065,8	55,1%	524	1.013,6	25,2%	52,2
22. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(7)</sup>	7	53,7	3,7%	8	67,0	7,4%	-13,3
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	83	16,1	0,2%	65	14,6	0,2%	1,4
25. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	63	6,7	1,7%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	11	7,7	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
27. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	271	44,2	15,8%	282	22,9	4,2%	21,3
28. Entidades sometidas a normativa foral	8	5,6	4,2%	8	8,5	6,5%	-3,0
30. Dividendos y otras rentas extranjeras sujetas al gravamen especial del 8%	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
31. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	s.e.
32. Restantes correcciones	-	131,5	2,5%	-	93,7	1,1%	37,8
<b>TOTAL <sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>9.599,2</b>	<b>3,5%</b>	<b>-</b>	<b>6.081,8</b>	<b>2,5%</b>	<b>3.517,4</b>

(1) Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, la libertad de amortización de los activos mineros, la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, de modernización de las explotaciones agrarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(4) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales y las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente que son: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(8) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

s.e. secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012</b>				
<b>Construcción</b>				
<b>IX.4.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Número declarantes</b>	<b>Importe</b>		<b>Media (euros)</b>
		<b>Absoluto (millones euros)</b>	<b>% s/ total sectores</b>	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>5,7</b>	<b>1,7%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	17	0,4	0,6%	25.112
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	93	0,1	0,8%	1.611
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	85	1,6	4,9%	18.249
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	12	1,0	0,8%	83.075
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras	12	2,1	4,3%	175.181
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>712,4</b>	<b>7,9%</b>	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	379	700,8	10,7%	1.849.099
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	3,4	1,0%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	8,2	0,4%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>30,6</b>	<b>2,7%</b>	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	-
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	416	18,5	2,6%	44.491
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	320	1,8	1,9%	5.570
4. Inversiones en Canarias	246	2,4	1,6%	9.767
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	41	0,6	10,2%	14.827
6. Reinversión beneficios extraordinarios	129	5,8	5,5%	44.894
7. Entidades sometidas a normativa foral	16	1,5	2,1%	94.660
<b>TOTAL</b>	-	<b>748,7</b>	<b>7,1%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico

## **IX.5. COMERCIO Y REPARACIONES**





## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## Comercio y reparaciones

IX.5.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	103.526	3.936,6	12,8%	52.585	1.727,7	4,4%	2.208,9
2. Amortizaciones	-	731,3	11,2%	-	478,9	6,4%	252,5
2.1. Libertad de amortización	-	573,9	14,6%	-	351,9	6,4%	222,0
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	18	3,0	3,0%	13	2,0	4,0%	1,0
2.1.2. Gastos de I+D	130	8,8	7,7%	43	6,2	4,1%	2,6
2.1.3. Con mantenimiento de empleo	465	174,9	11,3%	115	73,6	3,8%	101,3
2.1.4. Sin mantenimiento de empleo	853	161,0	15,1%	422	176,6	8,4%	-15,6
2.1.5. Empresas de reducida dimensión	3.415	28,7	17,2%	1.269	30,3	17,3%	-1,6
2.1.6. Otros supuestos <sup>(1)</sup>	1.715	197,6	21,4%	390	63,2	5,7%	134,3
2.2. Amortización acelerada <sup>(2)</sup>	-	18,8	14,4%	-	18,8	6,6%	0,0
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.901	138,6	5,6%	973	108,1	6,7%	30,5
3. Arrendamiento financiero <sup>(3)</sup>	-	127,8	13,3%	-	78,2	6,9%	49,6
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	3.617,7	2,5%	-	3.483,2	4,3%	134,5
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	1.843,0	1,7%	-	1.212,4	2,1%	630,6
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	1.070	321,5	0,9%	855	200,8	1,0%	120,8
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas y empresas del grupo	448	1.508,0	2,1%	461	994,6	2,6%	513,4
4.1.3. Valores representativos de deuda	21	10,3	1,2%	12	16,0	2,2%	-5,7
4.1.4. Otras	-	3,2	3,9%	-	1,1	1,1%	2,1
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	371	119,6	3,9%	205	120,5	4,0%	-0,9
4.3. Otras <sup>(4)</sup>	1.942	1.655,0	4,8%	1.484	2.150,3	10,5%	-495,2
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	23	138,7	13,2%	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	91	118,1	15,3%	849	44,7	8,8%	73,4
7. Gastos por donativos y liberalidades	2.998	104,0	18,4%	-	-	-	104,0
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(5)</sup>	-	722,5	18,3%	-	0,3	1,0%	722,2
9. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	106	6,2	3,0%	-	-	-	6,2
10. Revalorizaciones contables	37	8,9	1,1%	20	40,9	20,2%	-32,0
11. Aplicación del valor normal de mercado	126	244,2	1,0%	40	8,1	0,2%	236,1
12. Depreciación monetaria	-	-	-	214	18,6	6,0%	-18,6
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	292	2,9	1,0%	-2,9
14. Errores contables	418	25,1	9,0%	598	98,4	10,7%	-73,3
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	179	52,8	10,0%	67	45,6	10,0%	7,2
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	21	6,6	1,4%	21	4,3	1,8%	2,2
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	384	140,3	1,0%	527	172,9	1,2%	-32,6
18. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	611	437,2	4,5%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	35	7,9	2,2%	262	2.639,0	7,5%	-2.631,2
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	18	39,2	10,6%	-39,2
21. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(6)</sup>	173	62,0	3,2%	145	72,6	1,8%	-10,6
22. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(7)</sup>	18	3,0	0,2%	19	211,1	23,2%	-208,1
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	6	41,8	0,2%	-41,8
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	235	84,8	1,1%	265	86,5	1,1%	-1,7
25. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	214	10,5	2,6%	35	11,4	3,2%	-1,0
26. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	179	538,2	4,4%	219	571,1	4,4%	-32,8
27. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	406	29,3	10,5%	948	166,5	30,6%	-137,2
28. Entidades sometidas a normativa foral	8	2,9	2,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Dividendos y otras rentas extranjeras sujetas al gravamen especial del 8%	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
31. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	s.e.
32. Restantes correcciones	-	212,8	4,1%	-	237,2	2,7%	-24,4
<b>TOTAL <sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>11.230,8</b>	<b>4,1%</b>	<b>-</b>	<b>10.490,7</b>	<b>4,3%</b>	<b>740,1</b>

(1) Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, la libertad de amortización de los activos mineros, la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, de modernización de las explotaciones agrarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(4) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales y las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente que son: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(8) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

s.e. secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012</b>				
<i>Comercio y reparaciones</i>				
<b>IX.5.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Número declarantes</b>	<b>Importe</b>		<b>Media (euros)</b>
		<b>Absoluto (millones euros)</b>	<b>% s/ total sectores</b>	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>21,7</b>	<b>6,3%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	30	0,9	1,2%	28.714
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	562	6,3	34,1%	11.136
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	386	7,6	24,0%	19.636
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras	54	0,1	0,3%	2.355
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>1.225,5</b>	<b>13,6%</b>	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	1.607	1.070,0	16,3%	665.830
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	59,7	17,5%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	95,8	4,5%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>126,2</b>	<b>11,0%</b>	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	1.958	76,0	10,5%	38.809
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.685	16,8	18,3%	9.984
4. Inversiones en Canarias	1.261	24,5	16,5%	19.468
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	133	0,4	7,5%	3.350
6. Reinversión beneficios extraordinarios	548	7,4	7,0%	13.562
7. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	-	<b>1.373,4</b>	<b>13,0%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico

## **IX.6. HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN**



**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012**  
**Hostelería y restauración**

IX.6.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	18.870	409,8	1,3%	17.118	435,7	1,1%	-25,8
2. Amortizaciones	-	99,9	1,5%	-	79,7	1,1%	20,2
2.1. Libertad de amortización	-	58,4	1,5%	-	51,5	0,9%	6,9
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Con mantenimiento de empleo	70	11,1	0,7%	39	2,4	0,1%	8,7
2.1.4. Sin mantenimiento de empleo	215	9,8	0,9%	130	15,9	0,8%	-6,1
2.1.5. Empresas de reducida dimensión	995	14,4	8,7%	463	18,1	10,3%	-3,7
2.1.6. Otros supuestos <sup>(1)</sup>	423	22,5	2,4%	99	15,0	1,4%	7,5
2.2. Amortización acelerada <sup>(2)</sup>	-	7,9	6,1%	-	11,3	4,0%	-3,4
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	430	33,6	1,4%	213	16,9	1,1%	16,7
3. Arrendamiento financiero <sup>(3)</sup>	-	32,6	3,4%	-	16,4	1,4%	16,1
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	576,8	0,4%	-	452,9	0,6%	123,9
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	344,4	0,3%	-	321,6	0,6%	22,7
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas y empresas del grupo	101	289,3	0,4%	116	305,1	0,8%	-15,8
4.1.3. Valores representativos de deuda	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.4. Otras	-	0,7	0,8%	-	0,1	0,1%	0,6
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	160	12,9	0,4%	86	26,0	0,9%	-13,1
4.3. Otras <sup>(4)</sup>	268	219,5	0,6%	130	105,2	0,5%	114,2
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
6. Deducción del fondo de comercio	12	11,7	1,5%	95	8,1	1,6%	3,6
7. Gastos por donativos y liberalidades	593	5,5	1,0%	-	-	-	5,5
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(5)</sup>	-	104,1	2,6%	-	0,0	0,0%	104,1
9. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	24	1,8	0,9%	-	-	-	1,8
10. Revalorizaciones contables	14	0,4	0,0%	0	0,0	0,0%	0,4
11. Aplicación del valor normal de mercado	27	3,9	0,0%	12	0,2	0,0%	3,6
12. Depreciación monetaria	-	-	-	58	4,0	1,3%	-4,0
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	69	0,1	0,0%	-0,1
14. Errores contables	93	5,9	2,1%	129	25,8	2,8%	-19,9
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	43	11,6	2,2%	16	24,1	5,3%	-12,5
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	6	7,5	3,1%	s.e.
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	73	9,3	0,1%	108	8,2	0,1%	1,1
18. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	249	276,5	2,8%	0	0,0	0,0%	276,5
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	17	184,4	0,5%	s.e.
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(6)</sup>	28	2,6	0,1%	14	2,0	0,0%	0,6
22. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(7)</sup>	7	12,8	0,9%	6	1,9	0,2%	10,9
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	81	111,9	1,5%	91	106,9	1,3%	5,0
25. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	56	2,2	0,5%	9	0,5	0,1%	1,7
26. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	50	111,5	0,9%	58	122,9	1,0%	-11,5
27. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	50	3,1	1,1%	199	79,4	14,6%	-76,3
28. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Dividendos y otras rentas extranjeras sujetas al gravamen especial del 8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
31. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	s.e.
32. Restantes correcciones	-	58,4	1,1%	-	24,9	0,3%	33,5
<b>TOTAL <sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>1.868,5</b>	<b>0,7%</b>	<b>-</b>	<b>1.611,9</b>	<b>0,7%</b>	<b>256,5</b>

(1) Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, la libertad de amortización de los activos mineros, la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, de modernización de las explotaciones agrarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(4) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales y las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente que son: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(8) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

s.e. secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012</b>				
<i>Hostelería y restauración</i>				
<b>IX.6.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Número declarantes</b>	<b>Importe</b>		<b>Media (euros)</b>
		<b>Absoluto (millones euros)</b>	<b>% s/ total sectores</b>	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>0,2</b>	<b>0,1%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	25	0,0	0,1%	630
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	21	0,1	0,4%	5.761
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras	7	0,0	0,0%	1.047
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>41,6</b>	<b>0,5%</b>	-
1. Deduciones por doble imposición interna (*)	221	13,5	0,2%	60.996
2. Deduciones por doble imposición internacional	-	23,0	6,7%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	5,1	0,2%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>20,2</b>	<b>1,8%</b>	-
1. Deduciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	-
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	148	3,6	0,5%	24.299
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	229	0,7	0,8%	3.077
4. Inversiones en Canarias	390	14,5	9,7%	37.097
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Reinversión beneficios extraordinarios	42	1,0	0,9%	23.850
7. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	-	<b>62,0</b>	<b>0,6%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico

## **IX.7. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**





## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## Transportes y comunicaciones

IX.7.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	17.404	2.799,2	9,1%	10.423	676,8	1,7%	2.122,3
2. Amortizaciones	-	1.605,4	24,6%	-	1.915,7	25,8%	-310,4
2.1. Libertad de amortización	-	1.178,5	30,0%	-	1.323,8	23,9%	-145,2
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	8	3,0	3,0%	6	9,7	19,6%	-6,8
2.1.2. Gastos de I+D	28	5,2	4,6%	11	15,6	10,2%	-10,4
2.1.3. Con mantenimiento de empleo	104	808,5	52,2%	28	587,3	30,0%	221,2
2.1.4. Sin mantenimiento de empleo	206	310,4	29,0%	116	453,4	21,6%	-143,0
2.1.5. Empresas de reducida dimensión	642	13,8	8,3%	260	12,1	6,9%	1,7
2.1.6. Otros supuestos <sup>(1)</sup>	399	37,6	4,1%	109	245,6	22,2%	-208,0
2.2. Amortización acelerada <sup>(2)</sup>	-	15,7	12,0%	-	11,0	3,9%	4,7
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	445	411,2	16,7%	253	581,0	36,3%	-169,8
3. Arrendamiento financiero <sup>(3)</sup>	-	155,8	16,2%	-	103,9	9,1%	51,9
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	2.561,1	1,7%	-	2.009,7	2,5%	551,4
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	1.390,7	1,3%	-	865,3	1,5%	525,4
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas y empresas del grupo	186	966,2	1,4%	165	671,1	1,8%	295,1
4.1.3. Valores representativos de deuda	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.4. Otras	-	24,2	29,9%	-	23,0	24,0%	1,2
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	163	419,9	13,7%	101	235,4	7,9%	184,5
4.3. Otras <sup>(4)</sup>	425	750,5	2,2%	314	908,9	4,5%	-158,4
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	6	2,0	0,2%	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	20	97,8	12,7%	146	50,0	9,9%	47,9
7. Gastos por donativos y liberalidades	598	27,5	4,9%	-	-	-	27,5
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(5)</sup>	-	376,2	9,5%	-	0,0	0,0%	376,2
9. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	23	0,2	0,1%	-	-	-	0,2
10. Revalorizaciones contables	13	0,2	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Aplicación del valor normal de mercado	21	9,6	0,0%	7	7,8	0,2%	1,8
12. Depreciación monetaria	-	-	-	61	5,7	1,8%	-5,7
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	56	1,2	0,4%	-1,2
14. Errores contables	95	16,7	6,0%	123	41,9	4,5%	-25,2
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	28	11,3	2,1%	7	2,9	0,6%	8,4
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	6	0,1	0,0%	8	0,8	0,3%	-0,7
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	102	74,5	0,5%	111	655,5	4,7%	-581,0
18. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	260	568,9	5,8%	0	0,0	0,0%	568,9
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	6	1,8	0,5%	65	999,8	2,8%	-998,0
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(6)</sup>	232	18,3	0,9%	152	19,2	0,5%	-0,9
22. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(7)</sup>	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	66	665,7	8,7%	75	891,3	10,9%	-225,6
25. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	41	1,9	0,5%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	19	18,8	0,2%	26	20,4	0,2%	-1,6
27. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	8	108,2	74,8%	11	122,2	56,1%	-14,0
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	63	13,1	4,7%	194	22,3	4,1%	-9,3
28. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Dividendos y otras rentas extranjeras sujetas al gravamen especial del 8%	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
31. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	s.e.
32. Restantes correcciones	-	68,4	1,3%	-	23,9	0,3%	44,4
<b>TOTAL <sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>9.319,0</b>	<b>3,4%</b>	<b>-</b>	<b>7.720,1</b>	<b>3,2%</b>	<b>1.598,9</b>

(1) Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, la libertad de amortización de los activos mineros, la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, de modernización de las explotaciones agrarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(4) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales y las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente que son: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(8) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

s.e. secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012</b>				
<i>Transportes y comunicaciones</i>				
<b>IX.7.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA</b>				
Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>11,9</b>	<b>3,5%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	16	5,4	33,7%	336.564
3. Cooperativas especialmente protegidas	51	0,1	0,5%	1.786
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	60	2,7	8,5%	44.806
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras	10	0,3	0,6%	31.881
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>96,6</b>	<b>1,1%</b>	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	412	65,8	1,0%	159.603
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	12,2	3,6%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	18,6	0,9%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>140,3</b>	<b>12,2%</b>	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	896	95,5	13,2%	106.533
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	275	9,2	10,0%	33.465
4. Inversiones en Canarias	258	22,4	15,0%	86.693
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	31	0,3	4,7%	9.124
6. Reinversión beneficios extraordinarios	401	12,8	12,1%	31.935
7. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	-	<b>248,8</b>	<b>2,4%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico

## **IX.8. SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS**



**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012**  
**Servicios financieros y de seguros**

IX.8.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	10.495	3.901,2	12,7%	2.552	15.411,2	39,6%	-11.510,0
2. Amortizaciones	-	676,6	10,4%	-	223,6	3,0%	453,0
2.1. Libertad de amortización	-	81,0	2,1%	-	31,4	0,6%	49,6
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
2.1.2. Gastos de I+D	10	0,3	0,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Con mantenimiento de empleo	17	2,0	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.4. Sin mantenimiento de empleo	36	42,1	3,9%	16	10,8	0,5%	31,3
2.1.5. Empresas de reducida dimensión	149	0,9	0,5%	69	0,9	0,5%	0,0
2.1.6. Otros supuestos <sup>(1)</sup>	95	35,7	3,9%	27	7,5	0,7%	28,2
2.2. Amortización acelerada <sup>(2)</sup>	-	0,4	0,3%	-	0,6	0,2%	-0,2
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	221	595,2	24,1%	161	191,6	12,0%	403,6
3. Arrendamiento financiero <sup>(3)</sup>	-	0,7	0,1%	-	1,7	0,1%	-1,0
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	72.201,2	49,3%	-	41.902,3	51,5%	30.298,9
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	57.338,5	52,9%	-	34.331,3	59,2%	23.007,2
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	298	28.484,8	78,7%	257	17.044,2	88,0%	11.440,6
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas y empresas del grupo	265	28.196,1	39,5%	230	16.625,3	44,0%	11.570,8
4.1.3. Valores representativos de deuda	331	655,8	77,0%	392	661,8	90,7%	-6,0
4.1.4. Otras	-	1,8	2,3%	-	0,0	0,0%	1,8
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	329	2.084,0	67,9%	204	1.989,4	66,4%	94,5
4.3. Otras <sup>(4)</sup>	468	12.778,7	36,7%	398	5.581,6	27,4%	7.197,1
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	19	613,3	58,3%	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	19	18,1	2,4%	174	31,7	6,3%	-13,5
7. Gastos por donativos y liberalidades	413	66,1	11,7%	-	-	-	66,1
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(5)</sup>	-	133,5	3,4%	-	18,7	57,1%	114,8
9. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	14	18,1	8,8%	-	-	-	18,1
10. Revalorizaciones contables	50	691,1	86,5%	6	111,3	54,8%	579,8
11. Aplicación del valor normal de mercado	21	189,1	0,8%	9	1.193,8	23,9%	-1.004,7
12. Depreciación monetaria	-	-	-	44	166,6	53,9%	-166,6
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	621	242,6	82,2%	-242,6
14. Errores contables	38	9,4	3,4%	57	176,5	19,1%	-167,1
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	18	3,9	0,7%	12	17,4	3,8%	-13,5
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	13	89,5	19,0%	8	9,0	3,6%	80,5
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	133	10.434,2	75,5%	203	10.222,2	73,0%	212,0
18. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	58	181,4	1,9%	0	0,0	0,0%	181,4
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	19	63,9	17,7%	91	8.894,8	25,1%	-8.830,9
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(6)</sup>	137	35,4	1,8%	78	598,8	14,9%	-563,5
22. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(7)</sup>	s.e.	s.e.	s.e.	12	97,9	10,7%	s.e.
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	11	939,2	5,0%	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	34	1.287,8	16,9%	38	1.476,5	18,1%	-188,7
25. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	25	5,2	1,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	6	89,8	0,7%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
27. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	25	41,3	14,8%	57	6,8	1,3%	34,5
28. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Dividendos y otras rentas extranjeras sujetas al gravamen especial del 8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
31. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	s.e.
32. Restantes correcciones	-	1.513,0	28,8%	-	5.893,7	66,8%	-4.380,6
<b>TOTAL <sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>92.511,4</b>	<b>34,1%</b>	<b>-</b>	<b>89.307,7</b>	<b>36,6%</b>	<b>3.203,6</b>

(1) Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, la libertad de amortización de los activos mineros, la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, de modernización de las explotaciones agrarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(4) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales y las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente que son: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(8) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

s.e. secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012</b>				
<i>Servicios financieros y de seguros</i>				
<b>IX.8.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA</b>				
Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>3,8</b>	<b>1,1%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	11	0,1	0,5%	7.862
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	0	0,0	0,0%	-
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-
7. Operaciones financieras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>1.620,5</b>	<b>17,9%</b>	-
1. Deduciones por doble imposición interna (*)	565	615,6	9,4%	1.089.564
2. Deduciones por doble imposición internacional	-	19,2	5,6%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	985,7	46,6%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>76,8</b>	<b>6,7%</b>	-
1. Deduciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	208	30,3	4,2%	145.851
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	258	14,0	15,2%	54.256
4. Inversiones en Canarias	63	0,8	0,5%	12.361
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	11	0,0	0,2%	1.284
6. Reinversión beneficios extraordinarios	31	30,1	28,4%	970.469
7. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	-	<b>1.701,1</b>	<b>16,2%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico

**IX.9. SERVICIOS A LAS EMPRESAS  
(EXCEPTO INMOBILIARIOS)**





**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012**  
**Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)**

IX.9.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	73.246	3.878,9	12,6%	36.485	7.922,5	20,4%	-4.043,6
2. Amortizaciones	-	549,4	8,4%	-	599,5	8,1%	-50,2
2.1. Libertad de amortización	-	284,0	7,2%	-	419,2	7,6%	-135,2
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	39	5,3	5,3%	20	5,3	10,7%	0,0
2.1.2. Gastos de I+D	161	19,9	17,4%	80	32,3	21,2%	-12,4
2.1.3. Con mantenimiento de empleo	269	95,4	6,2%	75	33,7	1,7%	61,8
2.1.4. Sin mantenimiento de empleo	467	52,4	4,9%	258	76,2	3,6%	-23,8
2.1.5. Empresas de reducida dimensión	3.158	27,4	16,5%	1.260	19,0	10,9%	8,4
2.1.6. Otros supuestos <sup>(1)</sup>	1.044	83,6	9,0%	214	252,7	22,8%	-169,1
2.2. Amortización acelerada <sup>(2)</sup>	-	16,6	12,7%	-	31,0	10,9%	-14,4
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.594	248,8	10,1%	744	149,3	9,3%	99,4
3. Arrendamiento financiero <sup>(3)</sup>	-	186,3	19,4%	-	563,9	49,4%	-377,6
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	34.522,5	23,6%	-	16.659,4	20,5%	17.863,1
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	29.052,6	26,8%	-	13.521,3	23,3%	15.531,3
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	769	2.603,1	7,2%	464	724,9	3,7%	1.878,2
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas y empresas del grupo	1.850	26.386,6	37,0%	1.837	12.763,3	33,7%	13.623,3
4.1.3. Valores representativos de deuda	53	54,4	6,4%	23	27,3	3,7%	27,1
4.1.4. Otras	-	8,4	10,4%	-	5,7	6,0%	2,7
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	347	109,5	3,6%	163	156,1	5,2%	-46,6
4.3. Otras <sup>(4)</sup>	1.570	5.360,5	15,4%	1.111	2.982,1	14,6%	2.378,4
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	15	181,3	30,7%	74	259,5	24,7%	-78,2
6. Deducción del fondo de comercio	45	85,6	11,1%	398	47,0	9,3%	38,6
7. Gastos por donativos y liberalidades	2.819	116,1	20,5%	-	-	-	116,1
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(5)</sup>	-	660,2	16,7%	-	13,6	41,6%	646,6
9. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	126	92,9	45,2%	-	-	-	92,9
10. Revalorizaciones contables	39	52,3	6,5%	12	37,7	18,6%	14,6
11. Aplicación del valor normal de mercado	122	21.395,0	85,1%	58	1.727,6	34,6%	19.667,3
12. Depreciación monetaria	-	-	-	182	9,9	3,2%	-9,9
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	401	43,5	14,7%	-43,5
14. Errores contables	317	103,2	37,1%	431	169,0	18,3%	-65,8
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	169	53,3	10,1%	81	132,5	29,0%	-79,2
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	28	288,8	61,2%	32	170,6	69,3%	118,2
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	325	1.147,4	8,3%	411	217,7	1,6%	929,7
18. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	881	2.815,9	28,8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	104	165,0	45,6%	528	16.993,2	48,0%	-16.828,3
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	72	198,1	53,5%	-198,1
21. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(6)</sup>	429	273,5	14,1%	492	536,7	13,4%	-263,2
22. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(7)</sup>	48	457,0	31,3%	21	196,2	21,5%	260,8
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	109	17.022,1	89,8%	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.648	2.577,8	33,8%	1.761	2.651,4	32,5%	-73,5
25. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	915	126,1	31,8%	91	110,2	31,1%	15,9
26. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	934	1.332,3	10,8%	1.053	1.362,8	10,6%	-30,4
27. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	308	23,4	8,4%	488	26,0	4,8%	-2,6
28. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
30. Dividendos y otras rentas extranjeras sujetas al gravamen especial del 8%	s.e.	s.e.	s.e.	6	120,8	10,4%	s.e.
31. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	21	120,7	69,8%	-	-	-	120,7
32. Restantes correcciones	-	789,4	15,0%	-	1.350,6	15,3%	-561,2
<b>TOTAL <sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>72.055,7</b>	<b>26,5%</b>	<b>-</b>	<b>69.151,3</b>	<b>28,4%</b>	<b>2.904,4</b>

(1) Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, la libertad de amortización de los activos mineros, la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, de modernización de las explotaciones agrarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(4) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales y las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente que son: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(8) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

s.e. secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012</b> <i>Servicios a las empresas (excepto inmobiliarios)</i>				
<b>IX.9.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA</b>				
Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>8,3</b>	<b>2,4%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	9	0,4	0,6%	44.839
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	10	3,8	23,9%	382.234
3. Cooperativas especialmente protegidas	171	0,4	2,4%	2.576
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	90	1,9	5,9%	20.694
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	29	1,3	1,0%	46.156
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	7	0,3	1,3%	43.381
7. Operaciones financieras	51	0,2	0,3%	3.069
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>3.333,2</b>	<b>36,9%</b>	-
1. Deduciones por doble imposición interna (*)	4.234	2.436,6	37,0%	575.479
2. Deduciones por doble imposición internacional	-	170,1	49,9%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	726,6	34,3%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>122,6</b>	<b>10,7%</b>	-
1. Deduciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	2.274	83,9	11,6%	36.876
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.688	11,8	12,8%	6.995
4. Inversiones en Canarias	627	7,0	4,7%	11.222
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	131	0,4	7,2%	3.287
6. Reinversión beneficios extraordinarios	218	14,9	14,1%	68.320
7. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>TOTAL</b>	-	<b>3.464,1</b>	<b>32,9%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico

**IX.10. SERVICIOS INMOBILIARIOS  
(EXCEPTO ALQUILERES)**



**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012**  
**Servicios inmobiliarios (excepto alquileres)**

IX.10.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	23.282	3.110,4	10,1%	26.402	4.738,2	12,2%	-1.627,9
2. Amortizaciones	-	82,9	1,3%	-	33,5	0,5%	49,4
2.1. Libertad de amortización	-	68,1	1,7%	-	24,8	0,4%	43,2
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	6	47,2	47,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	14	0,4	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Con mantenimiento de empleo	35	1,7	0,1%	17	6,5	0,3%	-4,8
2.1.4. Sin mantenimiento de empleo	56	2,0	0,2%	28	6,5	0,3%	-4,5
2.1.5. Empresas de reducida dimensión	443	3,8	2,3%	156	6,2	3,6%	-2,4
2.1.6. Otros supuestos <sup>(1)</sup>	158	12,9	1,4%	39	5,5	0,5%	7,5
2.2. Amortización acelerada <sup>(2)</sup>	-	1,9	1,5%	-	4,7	1,7%	-2,8
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	379	12,9	0,5%	156	4,0	0,2%	9,0
3. Arrendamiento financiero <sup>(3)</sup>	-	13,4	1,4%	-	10,8	0,9%	2,6
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	13.452,2	9,2%	-	6.570,9	8,1%	6.881,3
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	8.100,2	7,5%	-	3.467,7	6,0%	4.632,5
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	339	1.143,8	3,2%	124	425,1	2,2%	718,7
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas y empresas del grupo	597	6.849,0	9,6%	573	3.028,5	8,0%	3.820,5
4.1.3. Valores representativos de deuda	36	105,6	12,4%	13	13,8	1,9%	91,8
4.1.4. Otras	-	1,8	2,2%	-	0,3	0,3%	1,5
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	13	1,9	0,1%	7	1,3	0,0%	0,6
4.3. Otras <sup>(4)</sup>	465	5.350,0	15,4%	263	3.101,8	15,2%	2.248,2
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	s.e.	s.e.	s.e.	48	2,7	0,5%	s.e.
7. Gastos por donativos y liberalidades	582	29,1	5,2%	-	-	-	29,1
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(5)</sup>	-	486,5	12,3%	-	0,0	0,0%	486,5
9. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	63	27,8	13,5%	-	-	-	27,8
10. Revalorizaciones contables	33	14,3	1,8%	9	4,2	2,1%	10,1
11. Aplicación del valor normal de mercado	95	43,8	0,2%	49	16,7	0,3%	27,1
12. Depreciación monetaria	-	-	-	314	14,3	4,6%	-14,3
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	142	1,2	0,4%	-1,2
14. Errores contables	176	34,6	12,5%	240	142,1	15,4%	-107,4
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	202	136,8	25,9%	68	35,1	7,7%	101,7
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	14	44,4	9,4%	14	10,3	4,2%	34,1
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	127	418,6	3,0%	165	83,4	0,6%	335,1
18. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	1.009	1.969,6	20,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	13	0,9	0,3%	43	132,4	0,4%	-131,4
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	0	0,0	0,0%	0,0
21. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(6)</sup>	93	290,5	15,0%	113	191,2	4,8%	99,3
22. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(7)</sup>	32	176,7	12,1%	22	20,5	2,3%	156,2
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	179	42,8	0,6%	109	60,9	0,7%	-18,1
25. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	20	1,1	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	19	69,2	0,6%	24	82,6	0,6%	-13,4
27. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	104	26,4	9,4%	80	34,3	6,3%	-7,9
28. Entidades sometidas a normativa foral	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
30. Dividendos y otras rentas extranjeras sujetas al gravamen especial del 8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
31. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	s.e.
32. Restantes correcciones	-	915,4	17,4%	-	134,5	1,5%	780,9
<b>TOTAL <sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>21.410,0</b>	<b>7,9%</b>	<b>-</b>	<b>12.373,2</b>	<b>5,1%</b>	<b>9.036,8</b>

(1) Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, la libertad de amortización de los activos mineros, la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, de modernización de las explotaciones agrarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(4) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales y las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente que son: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(8) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

s.e. secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012</b>				
<b>Servicios inmobiliarios (excepto alquileres)</b>				
<b>IX.10.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Número declarantes</b>	<b>Importe</b>		<b>Media (euros)</b>
		<b>Absoluto (millones euros)</b>	<b>% s/ total sectores</b>	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>64,7</b>	<b>18,9%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	39	1,0	3,2%	25.755
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	51	27,0	20,4%	529.323
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	64	3,1	13,9%	48.734
7. Operaciones financieras	22	33,5	67,8%	1.523.067
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>134,5</b>	<b>1,5%</b>	-
1. Deduciones por doble imposición interna (*)	720	108,6	1,7%	150.804
2. Deduciones por doble imposición internacional	-	0,8	0,2%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	25,2	1,2%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>14,1</b>	<b>1,2%</b>	-
1. Deduciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	98	7,3	1,0%	74.888
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	144	0,4	0,5%	2.897
4. Inversiones en Canarias	115	4,8	3,2%	41.416
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Reinversión beneficios extraordinarios	58	1,4	1,3%	23.313
7. Entidades sometidas a normativa foral	0	0,0	0,0%	-
<b>TOTAL</b>	-	<b>213,3</b>	<b>2,0%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico

## **IX.11. ALQUILERES INMOBILIARIOS**





## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

## Alquileres inmobiliarios

IX.11.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	32.576	1.173,4	3,8%	13.568	1.981,5	5,1%	-808,2
2. Amortizaciones	-	99,9	1,5%	-	128,7	1,7%	-28,8
2.1. Libertad de amortización	-	51,0	1,3%	-	83,3	1,5%	-32,2
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	0,0
2.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	-0,1
2.1.3. Con mantenimiento de empleo	106	11,0	0,7%	41	23,5	1,2%	-12,5
2.1.4. Sin mantenimiento de empleo	144	11,4	1,1%	74	26,3	1,3%	-14,9
2.1.5. Empresas de reducida dimensión	352	3,1	1,8%	171	9,5	5,4%	-6,4
2.1.6. Otros supuestos <sup>(1)</sup>	398	25,0	2,7%	106	23,3	2,1%	1,7
2.2. Amortización acelerada <sup>(2)</sup>	-	7,5	5,7%	-	28,3	10,0%	-20,7
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	665	41,3	1,7%	297	17,1	1,1%	24,2
3. Arrendamiento financiero <sup>(3)</sup>	-	28,5	3,0%	-	63,0	5,5%	-34,6
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	3.596,6	2,5%	-	1.923,6	2,4%	1.673,0
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	1.455,6	1,3%	-	890,8	1,5%	564,8
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	263	327,1	0,9%	129	200,4	1,0%	126,6
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas y empresas del grupo	489	1.119,3	1,6%	530	687,3	1,8%	431,9
4.1.3. Valores representativos de deuda	19	2,0	0,2%	17	0,4	0,0%	1,7
4.1.4. Otras	-	7,2	8,9%	-	2,7	2,8%	4,5
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	19	2,4	0,1%	19	10,9	0,4%	-8,5
4.3. Otras <sup>(4)</sup>	308	2.138,6	6,1%	117	1.021,9	5,0%	1.116,7
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	s.e.	s.e.	s.e.	50	1,9	0,4%	s.e.
7. Gastos por donativos y liberalidades	720	40,2	7,1%	-	-	-	40,2
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(5)</sup>	-	218,1	5,5%	-	0,0	0,0%	218,1
9. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	51	4,1	2,0%	-	-	-	4,1
10. Revalorizaciones contables	31	21,6	2,7%	15	1,8	0,9%	19,8
11. Aplicación del valor normal de mercado	111	21,2	0,1%	87	82,7	1,7%	-61,5
12. Depreciación monetaria	-	-	-	775	61,0	19,7%	-61,0
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	141	1,0	0,3%	-1,0
14. Errores contables	143	3,6	1,3%	187	33,0	3,6%	-29,4
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	192	60,2	11,4%	74	45,0	9,8%	15,2
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	20	10,9	2,3%	10	8,1	3,3%	2,9
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	97	24,7	0,2%	146	552,6	3,9%	-527,9
18. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	562	1.285,1	13,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	20	0,5	0,1%	49	232,2	0,7%	-231,6
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(6)</sup>	60	2,0	0,1%	46	4,4	0,1%	-2,4
22. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(7)</sup>	46	39,4	2,7%	15	109,8	12,1%	-70,4
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	262	248,3	3,3%	239	233,5	2,9%	14,9
25. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	74	14,6	3,7%	26	17,9	5,1%	-3,3
26. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	314	980,6	8,0%	401	1.049,5	8,2%	-68,9
27. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	73	12,3	4,4%	83	23,4	4,3%	-11,1
28. Entidades sometidas a normativa foral	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
30. Dividendos y otras rentas extranjeras sujetas al gravamen especial del 8%	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
31. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	s.e.
32. Restantes correcciones	-	297,9	5,7%	-	184,9	2,1%	113,0
<b>TOTAL <sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>8.183,9</b>	<b>3,0%</b>	<b>-</b>	<b>6.747,2</b>	<b>2,8%</b>	<b>1.436,7</b>

(1) Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, la libertad de amortización de los activos mineros, la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, de modernización de las explotaciones agrarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(4) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales y las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente que son: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(8) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

s.e. secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012</b>				
<i>Alquileres inmobiliarios</i>				
<b>IX.11.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA</b>				
Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>21,9</b>	<b>6,4%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	18	0,1	0,1%	5.859
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	24	0,3	1,1%	13.921
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	380	18,8	83,3%	49.360
7. Operaciones financieras	22	0,4	0,9%	19.348
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>344,2</b>	<b>3,8%</b>	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	1.977	270,7	4,1%	136.939
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	8,5	2,5%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	65,0	3,1%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>19,0</b>	<b>1,7%</b>	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	126	0,6	0,1%	5.063
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	379	5,0	5,5%	13.293
4. Inversiones en Canarias	244	6,5	4,3%	26.444
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Reinversión beneficios extraordinarios	201	6,8	6,4%	33.601
7. Entidades sometidas a normativa foral	0	0,0	0,0%	-
<b>TOTAL</b>	-	<b>385,1</b>	<b>3,7%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico

**IX.12. ENSEÑANZA, SANIDAD Y OTROS SERVICIOS PERSONALES**



**IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012**  
*Enseñanza, sanidad y otros servicios personales*

IX.12.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	37.581	1.797,3	5,8%	20.319	449,3	1,2%	1.348,0
2. Amortizaciones	-	158,2	2,4%	-	148,5	2,0%	9,7
2.1. Libertad de amortización	-	99,8	2,5%	-	93,8	1,7%	5,9
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	7	0,4	0,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	42	0,9	0,8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.3. Con mantenimiento de empleo	154	14,6	0,9%	45	9,1	0,5%	5,5
2.1.4. Sin mantenimiento de empleo	330	26,5	2,5%	176	43,6	2,1%	-17,1
2.1.5. Empresas de reducida dimensión	1.455	15,3	9,2%	661	20,4	11,6%	-5,1
2.1.6. Otros supuestos <sup>(1)</sup>	572	42,2	4,6%	150	19,1	1,7%	23,0
2.2. Amortización acelerada <sup>(2)</sup>	-	9,7	7,4%	-	14,9	5,3%	-5,3
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	785	48,8	2,0%	460	39,7	2,5%	9,0
3. Arrendamiento financiero <sup>(3)</sup>	-	52,7	5,5%	-	21,6	1,9%	31,1
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	1.797,9	1,2%	-	465,7	0,6%	1.332,2
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	1.508,4	1,4%	-	206,7	0,4%	1.301,7
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	319	141,7	0,4%	235	72,7	0,4%	69,0
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas y empresas del grupo	193	1.361,9	1,9%	205	132,9	0,4%	1.229,0
4.1.3. Valores representativos de deuda	20	3,9	0,5%	9	0,9	0,1%	3,0
4.1.4. Otras	-	0,9	1,1%	-	0,2	0,2%	0,7
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	104	11,6	0,4%	72	12,6	0,4%	-1,0
4.3. Otras <sup>(4)</sup>	495	277,9	0,8%	280	246,4	1,2%	31,5
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	39	7,8	1,0%	359	15,7	3,1%	-7,9
7. Gastos por donativos y liberalidades	1.243	39,2	6,9%	-	-	-	39,2
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(5)</sup>	-	144,8	3,7%	-	0,0	0,0%	144,8
9. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	44	2,2	1,1%	-	-	-	2,2
10. Revalorizaciones contables	14	0,2	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Aplicación del valor normal de mercado	38	5,3	0,0%	15	0,8	0,0%	4,5
12. Depreciación monetaria	-	-	-	41	2,1	0,7%	-2,1
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	109	0,9	0,3%	-0,9
14. Errores contables	158	5,0	1,8%	211	24,5	2,7%	-19,5
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	64	24,6	4,7%	23	15,1	3,3%	9,5
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	9	7,5	3,0%	s.e.
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	123	24,4	0,2%	197	38,4	0,3%	-14,0
18. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	283	169,6	1,7%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	12	0,4	0,1%	34	56,3	0,2%	-55,8
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(6)</sup>	199	85,5	4,4%	173	67,8	1,7%	17,6
22. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(7)</sup>	6	24,2	1,7%	6	0,2	0,0%	24,0
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.890	1.603,7	21,0%	2.231	1.633,3	20,0%	-29,6
25. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	242	130,2	32,9%	185	143,8	40,6%	-13,6
26. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	2.878	7.500,5	61,0%	3.420	7.916,8	61,6%	-416,3
27. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	128	9,4	3,4%	333	50,7	9,3%	-41,3
28. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
30. Dividendos y otras rentas extranjeras sujetas al gravamen especial del 8%	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
31. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	0	0,0	0,0%	-	-	-	0,0
32. Restantes correcciones	-	97,9	1,9%	-	118,0	1,3%	-20,0
<b>TOTAL <sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>13.681,2</b>	<b>5,0%</b>	<b>-</b>	<b>11.183,4</b>	<b>4,6%</b>	<b>2.497,8</b>

(1) Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, la libertad de amortización de los activos mineros, la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, de modernización de las explotaciones agrarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(4) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales y las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente que son: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(8) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

s.e. secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012</b>				
<i>Enseñanza, sanidad y otros servicios personales</i>				
<b>IX.12.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Número declarantes</b>	<b>Importe</b>		<b>Media (euros)</b>
		<b>Absoluto (millones euros)</b>	<b>% s/ total sectores</b>	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>14,3</b>	<b>4,2%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	259	0,9	4,7%	3.331
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	99	1,5	4,7%	14.935
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	51	6,7	5,1%	131.865
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>137,7</b>	<b>1,5%</b>	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	500	129,7	2,0%	259.394
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	2,8	0,8%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	5,3	0,2%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>44,4</b>	<b>3,9%</b>	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	-
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	623	21,0	2,9%	33.706
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	756	6,3	6,8%	8.310
4. Inversiones en Canarias	462	6,1	4,1%	13.237
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	61	0,3	4,7%	4.573
6. Reinversión beneficios extraordinarios	96	10,1	9,5%	105.127
7. Entidades sometidas a normativa foral	8	0,6	0,8%	73.739
<b>TOTAL</b>	-	<b>196,4</b>	<b>1,9%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI  
s.e.: secreto estadístico

**IX.13. NO CLASIFICADOS**





## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012

No clasificados

IX.13.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
Concepto	Signo positivo			Signo negativo			Saldo
	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones)	% s/ total sectores	Importe (millones)
1. Impuesto sobre Sociedades	4.913	201,8	0,7%	5.371	347,9	0,9%	-146,1
2. Amortizaciones	-	33,8	0,5%	-	127,4	1,7%	-93,6
2.1. Libertad de amortización	-	25,9	0,7%	-	45,4	0,8%	-19,5
2.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	8	26,7	17,6%	s.e.
2.1.3. Con mantenimiento de empleo	9	1,4	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.1.4. Sin mantenimiento de empleo	17	1,2	0,1%	6	1,7	0,1%	-0,5
2.1.5. Empresas de reducida dimensión	103	1,1	0,6%	35	0,4	0,2%	0,7
2.1.6. Otros supuestos <sup>(1)</sup>	50	14,8	1,6%	12	1,3	0,1%	13,5
2.2. Amortización acelerada <sup>(2)</sup>	-	1,3	1,0%	-	2,7	0,9%	-1,3
2.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	98	6,6	0,3%	54	79,4	5,0%	-72,8
3. Arrendamiento financiero <sup>(3)</sup>	-	9,9	1,0%	-	25,0	2,2%	-15,2
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	-	680,1	0,5%	-	416,4	0,5%	263,7
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	356,1	0,3%	-	222,9	0,4%	133,2
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.2. Participaciones en entidades no cotizadas y empresas del grupo	82	328,5	0,5%	82	174,1	0,5%	154,4
4.1.3. Valores representativos de deuda	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.4. Otras	-	0,8	1,0%	-	40,6	42,3%	-39,8
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	s.e.	s.e.	s.e.	9	16,9	0,6%	s.e.
4.3. Otras <sup>(4)</sup>	s.e.	s.e.	s.e.	112	176,6	0,9%	s.e.
5. Adquisición de participaciones en entidades no residentes	s.e.	s.e.	s.e.	9	6,9	0,7%	s.e.
6. Deducción del fondo de comercio	7	7,0	0,9%	41	27,6	5,5%	-20,5
7. Gastos por donativos y liberalidades	174	3,8	0,7%	-	-	-	3,8
8. Restantes gastos no deducibles fiscalmente <sup>(5)</sup>	-	57,0	1,4%	-	0,0	0,0%	57,0
9. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	9	0,9	0,5%	-	-	-	0,9
10. Revalorizaciones contables	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Aplicación del valor normal de mercado	18	1.872,8	7,5%	9	1.846,5	37,0%	26,3
12. Depreciación monetaria	-	-	-	48	3,3	1,1%	-3,3
13. Gastos por operaciones con acciones propias	-	-	-	179	0,4	0,1%	-0,4
14. Errores contables	45	3,1	1,1%	44	12,5	1,4%	-9,5
15. Operaciones a plazo o con precio aplazado	14	2,4	0,5%	6	6,8	1,5%	-4,5
16. Reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	43	51,9	0,4%	49	63,3	0,5%	-11,4
18. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	64	84,9	0,9%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
19. Exenciones para evitar doble imposición internacional	14	8,8	2,4%	40	247,0	0,7%	-238,3
20. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	9	61,5	16,6%	-61,5
21. Régimen especial de AIE y UTE <sup>(6)</sup>	27	1,1	0,1%	17	1,2	0,0%	-0,1
22. Valoración de bienes y derechos. Rég. especial operaciones de reestructuración <sup>(7)</sup>	8	17,4	1,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	12	612,9	3,2%	-612,9
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.318	462,1	6,1%	1.424	468,8	5,8%	-6,7
25. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	92	52,3	13,2%	98	40,6	11,5%	11,7
26. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	1.220	1.055,2	8,6%	1.496	1.097,0	8,5%	-41,8
27. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
27. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	12	1,5	0,5%	36	1,1	0,2%	0,4
28. Entidades sometidas a normativa foral	38	91,2	69,2%	38	75,8	57,8%	15,4
30. Dividendos y otras rentas extranjeras sujetas al gravamen especial del 8%	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
31. Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional	0	0,0	0,0%	-	-	-	0,0
32. Restantes correcciones	-	44,5	0,8%	-	40,0	0,5%	4,5
<b>TOTAL <sup>(7)</sup></b>	<b>-</b>	<b>4.747,4</b>	<b>1,7%</b>	<b>-</b>	<b>5.551,5</b>	<b>2,3%</b>	<b>-804,1</b>

(1) Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, la libertad de amortización de los activos mineros, la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, de modernización de las explotaciones agrarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

(2) Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las empresas de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

(3) Incluye: la cesión de bienes con opción de compra y el régimen especial de arrendamiento financiero.

(4) Comprende las provisiones derivadas de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos, reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

(5) Comprende las operaciones con paraísos fiscales y las partidas de otros gastos no deducibles fiscalmente que son: las multas y sanciones penales y administrativas, el recargo de apremio, y el recargo por presentación fuera de plazo de declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones, y las pérdidas del juego.

(6) AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

(7) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

(8) Incluye las correcciones al resultado contable por el IS.

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2013

s.e. secreto estadístico

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2012</b>				
<i>No clasificados</i>				
<b>IX.13.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA</b>				
Concepto	Número declarantes	Importe		Media (euros)
		Absoluto (millones euros)	% s/ total sectores	
<b>BONIFICACIONES</b>	-	<b>1,7</b>	<b>0,5%</b>	-
1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	6	0,1	0,1%	11.488
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	123	0,8	4,1%	6.144
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	9	0,0	0,1%	2.129
5. Actividades de exportación de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales y de prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras	6	0,1	0,2%	15.633
<b>DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN</b>	-	<b>201,7</b>	<b>2,2%</b>	-
1. Deducciones por doble imposición interna (*)	176	167,2	2,5%	949.889
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	23,7	6,9%	-
3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	10,9	0,5%	-
<b>DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO</b>	-	<b>38,0</b>	<b>3,3%</b>	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos realización determ. actividades y creación empleo	36	0,7	0,1%	20.558
3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	59	0,4	0,4%	6.386
4. Inversiones en Canarias	43	0,8	0,5%	18.028
5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Reinversión beneficios extraordinarios	18	1,0	0,9%	54.082
7. Entidades sometidas a normativa foral	41	34,9	48,2%	851.286
<b>TOTAL</b>	-	<b>241,5</b>	<b>2,3%</b>	-

(\*) Incluye las deducciones de los socios de SOCIMI

s.e.: secreto estadístico